

Reglero de la Fuente, Carlos Manuel, *Espacio y poder en la Castilla medieval: Los Montes de Torozos (siglos X-XIV)*, Valladolid: Diputación Provincial de Valladolid, 1994. ISBN 84-7852-081-3.

Este libro fue publicado en 1994 por la Diputación Provincial de Valladolid. Este pdf ha sido generado a partir de la versión previa enviada a la editora, sin las correcciones que se introdujeron durante el proceso de edición, por lo que no hay una correspondencia exacta, pero tampoco cambios sustanciales, más allá de los gramaticales o tipográficos. El fundamental es que no incluye la presentación que Julio Valdeón Baruque, director de la tesis que dio origen a este libro, tuvo la gentileza de redactar. Las páginas de la versión impresa no se corresponden con las de este pdf, sino que se han indicado en negrita entre corchetes. Los mapas, planos y gráficos se han introducido al final de cada capítulo, no han sido intercalados en el texto como en la versión impresa. El pdf cuenta con un índice insertado que permite acceder a los capítulos con facilidad.

**Carlos Manuel REGLERO DE LA FUENTE**

**ESPACIO Y PODER  
EN LA CASTILLA MEDIEVAL**

**LOS MONTES DE TOROZOS  
(SIGLOS X-XIV)**

## INTRODUCCIÓN

[7] Hace ya medio siglo Lucien Febvre afirmaba que “no hay historia económica y social. Hay la historia sin más, en su unidad. La historia que es, por definición, absolutamente social”. Señalando a continuación que el hombre, considerado en el seno de los grupos de que es miembro, es el objeto único de la historia<sup>1</sup>.

En la historia medieval castellana, ese marco en que se desarrolla la actividad del hombre es una sociedad cada vez más jerarquizada, cuyo estudio se centra en el de las relaciones de poder entre los diversos grupos que la integran. El poder es así el centro de numerosos trabajos, si bien desde perspectivas bien diversas. No pretendo aquí abordar esas relaciones de poder en sí mismas, sino su proyección sobre el espacio: el modo en que la sociedad ocupa y organiza ese espacio. El espacio humanizado se convierte así en el centro de este trabajo.

Esta perspectiva no es en absoluto novedosa. La estrecha conexión entre las ciencias históricas y geográficas ha aportado a las primeras una constante preocupación por el espacio como objeto de investigación. Dejando al margen los determinismos geográficos y las concepciones sobre el espacio vital de un pueblo o raza, más influidas por prejuicios nacionalistas que por anhelos científicos, fue el desarrollo de la geografía regional francesa a inicios del siglo XX el que influyó decisivamente en el marco y los temas de numerosas investigaciones históricas. Las tesis de Duby, Fournier, Fossier, Toubert... adoptan el marco regional como espacio donde se desarrolla la vida de una comunidad, ya que el espacio histórico, al igual que el geográfico, es ante todo un espacio humanizado. Los temas abordados por estos autores son muy variados, pero la economía agraria y el paisaje, dos temas tomados de la geografía histórica, suelen ocupar un lugar importante. A ellos se ha unido en los últimos años la preocupación por el poblamiento, ligada al desarrollo de la arqueología medieval desde los años '50 y, especialmente, a los progresos de la arqueología extensiva. Dentro de la [8] historiografía medieval, la tesis de Toubert sobre el Lacio, y dentro de ella el tema del *incastellamento*, despertó a fines de los años '70 e inicios de los '80 una gran preocupación por las modificaciones experimentadas por el hábitat y su relación con las fortificaciones, si bien tales temas no eran en absoluto novedosos, como

---

<sup>1</sup> FEBVRE, *Combates por la historia*. pág. 39-41. Barcelona 1982.

demuestran los trabajos de Higounet o Fournier para la Francia meridional, o la preocupación por los despoblados durante los '50 y '60. Este último tema es una muestra de la relación entre las preocupaciones historiográficas y las de la sociedad contemporánea, pues surge precisamente cuando las masivas migraciones del campo a la ciudad conllevaban el abandono de numerosos pueblos; del mismo modo, el auge actual del ecologismo no es ajeno a la preocupación por la relación entre el hombre y su medio natural, que tiene unas claras implicaciones espaciales.

La historiografía de la Corona de Castilla tampoco ha permanecido al margen de estos problemas. Sin pretender hacer ahora un estado de la cuestión, es evidente la dimensión espacial de dos de sus temas favoritos: la Reconquista y la Repoblación, en cuanto que conllevan la ocupación y organización del espacio, al margen de que tales fenómenos supongan la restauración de un orden antiguo o la imposición de uno nuevo. Junto a estos temas, ya clásicos, los numerosos estudios realizados en las dos últimas décadas sobre dominios señoriales e historia regional, han añadido la preocupación por el espacio rural, por su modo de aprovechamiento y el paisaje resultado del mismo; se recogen en ellas las aportaciones de la geografía histórica, desarrollada desde la década de los '60 por García Fernández, Ortega...

Por su parte, el tema del poblamiento en la Cuenca del Duero cuenta con numerosas obras, ligadas al debate sobre la despoblación de dicho espacio tras la conquista musulmana, así como a los estudios sobre el renacimiento urbano (Gautier-Dalché); la última década ha aportado nuevas perspectivas en este campo, en el que destacan los trabajos de Barrios sobre toponimia y redes de poblamiento, los de Martínez Sopena sobre las villas reales, y los de Vaca sobre los despoblados.

Un tercer aspecto a destacar en la reciente historiografía es la preocupación por la organización social del espacio, que reinterpreta antiguos temas de estudio como son la Reconquista y Repoblación o las instituciones medievales. Los trabajos de Estepa y García de Cortázar, desde perspectivas diferentes, tratan de enlazar la evolución de la organización social con la organización del espacio. Poblamiento y organización del espacio son sin duda dos líneas de investigación que cuentan actualmente con numerosos cultivadores, tanto entre los historiadores ya consagrados como entre otros más jóvenes.

Estos tres temas: poblamiento, economía y organización, van a constituir los ejes de nuestro estudio sobre un espacio concreto, la comarca natural [9] de los Montes de Torozos. Las coordenadas temporales son difíciles de establecer por la lentitud de los cambios en estos campos, por lo que son las fuentes escritas, de momento las más importantes entre las disponibles, las que van a marcar los puntos de partida y llegada: desde fines del siglo IX o inicios del X, momento al que se remontan nuestras noticias más antiguas, hasta mediados del siglo XIV,

cuando la elaboración del Becerro de las Behetrías y la Estadística Palentina proporcionan una primera visión global del poblamiento y de la organización de la comarca. El punto final de nuestro estudio no supone que a partir de ese año tengan lugar transformaciones rápidas y decisivas de la sociedad y su organización del espacio, aunque coincida con un cambio de reinado (de Alfonso XI a Pedro I) o con la llegada a la Península de la Peste Negra, sino que tiene un sentido sincrónico al mostrar el punto en que se encuentra una evolución, a menudo lenta, pero constante.

A inicios de los años '80 el Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Valladolid inició bajo la dirección del profesor Julio Valdeón y de la arqueóloga Inmaculada Sáez, la excavación del despoblado medieval de Fuenteungrillo. A partir de 1985 me incorporé a los trabajos de excavación y estudio de los materiales y estructuras exhumados. Pronto se planteó la necesidad de encuadrar el análisis del yacimiento en su marco comarcal: los Montes de Torozos. Surgió así el tema de mi Tesis doctoral, realizada entre los años 1987 y 1991 bajo la dirección del profesor Julio Valdeón Baruque, y leída en la Universidad de Valladolid en noviembre de 1991 con el título *Aprovechamiento, ocupación y organización del espacio en los Montes de Torozos (siglos X-XIV)*<sup>2</sup>. La misma recibió en 1992 el Premio de Investigación de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid.

El libro aquí presentado se corresponde básicamente con dicha Tesis Doctoral, si bien se han introducido diversas correcciones y modificaciones, más allá del propio título. Destaca en primer lugar la supresión del apartado dedicado al estudio y reconstrucción de los señoríos, cuya amplitud y entidad aconsejaron su publicación por separado<sup>3</sup>. En segundo lugar, se ha alterado la disposición de las tres partes de que constaba, anteponiéndose el estudio del poblamiento al de la economía, lo que ha obligado a crear un nuevo capítulo dedicado a la demografía. Por último, la necesidad de [10] adaptar la obra a un público no especializado, sin perder por ello su rigor, me ha llevado a dividir los cuatro grandes capítulos que componían originariamente la Tesis en 16 más breves y dos apéndices, y a suprimir del texto las citas en latín, que han pasado a las notas. También se ha suprimido el análisis de las fuentes, que aparecerá junto con el estudio de los señoríos; sólo incluyo un listado de las mismas. Por lo que respecta a la

---

<sup>2</sup> El Tribunal estuvo formado por los doctores José Ortega Valcarcel, Carlos Estepa Díez, José María Mínguez Fernández, Ángel Barrios García y Pascual Martínez Sopena, que otorgaron la calificación de Apto *cum laude* por unanimidad.

<sup>3</sup> Dicho estudio aparecerá con el título *Los señoríos de los Montes de Torozos. De la Repoblación al Becerro de las Behetrías (siglos X-XIV)*, a cargo del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid.

bibliografía he preferido limitarla a la citada, con el propósito de facilitar su consulta (en las notas sólo se transcribe el título completo la primera vez que se cita) y no de ofrecer una completa referencia bibliográfica sobre el tema, que alargaría la lista en exceso. Creo que todo ello facilita considerablemente la lectura del texto, aun a costa de engrosar considerablemente las notas, en las que se contiene el aparato crítico destinado al lector especializado.

Antes de terminar quisiera expresar mi agradecimiento a cuantos me han ayudado en la realización de esta Tesis. Al profesor Valdeón, director de la misma. A los miembros del tribunal que la juzgaron, cuyas orientaciones han servido para mejorar el trabajo original. A cuantos me han facilitado el acceso a la documentación: facultativos de archivos, alcaldes, secretarios y archiveros de ayuntamiento, y a los encargados de custodiar los archivos diocesanos, catedralicios y monásticos; además a quienes pusieron a mi disposición transcripciones de documentos por entonces inéditos: los profesores Ruiz Asencio, Fernández Flórez y Herrero, así como el recientemente fallecido Fernando Pino. También a aquellos que me ayudaron en la interpretación de tales documentos: los profesores del Departamento de Historia Medieval de Valladolid, en especial Pascual Martínez Sopena, y los de los otros departamentos de esta Facultad, que me orientaron en diversos temas de su especialidad. Por último, a la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, que ha posibilitado la publicación de este estudio.

## ABREVIATURAS

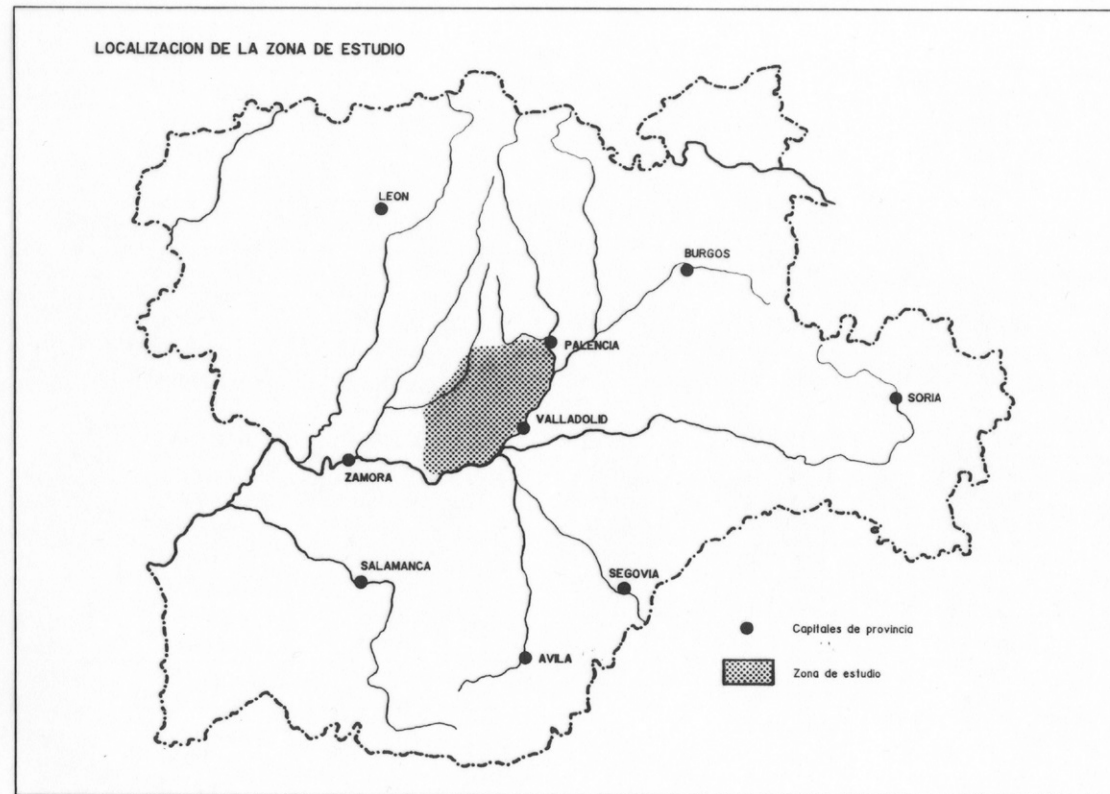
[11]

### Archivos y Bibliotecas

<b>ACA</b>	Archivo de la Catedral de Astorga
<b>ACL</b>	Archivo de la Catedral de León
<b>ACP</b>	Archivo de la Catedral de Palencia
<b>ACSIL</b>	Archivo de la Colegiata de San Isidoro de León
<b>ACV</b>	Archivo de la Catedral de Valladolid
<b>ACZ</b>	Archivo de la Catedral de Zamora
<b>AGDV</b>	Archivo General Diocesano de Valladolid
<b>AGS</b>	Archivo General de Simancas
<b>AHDL</b>	Archivo Histórico Diocesano de León
<b>AHDP</b>	Archivo Histórico Diocesano de Palencia
<b>AHN</b>	Archivo Histórico Nacional
<b>AHPP</b>	Archivo Histórico Provincial de Palencia
<b>AHPV</b>	Archivo Histórico Provincial de Valladolid
<b>AMA</b>	Archivo Municipal de Ampudia
<b>AMD</b>	Archivo Municipal de Dueñas
<b>AMHV</b>	Archivo del Monasterio de las Huelgas de Valladolid
<b>AMMR</b>	Archivo Municipal de Medina de Rioseco
<b>AMP</b>	Archivo Municipal de Palencia
<b>AMV</b>	Archivo Municipal de Valladolid
<b>APA</b>	Archivo Parroquial de Ampudia
<b>ASCT</b>	Archivo de Santa Clara de Tordesillas
<b>BN Mss</b>	Biblioteca Nacional, Sección Manuscritos.
<b>RAH Salazar</b>	Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro

### Revistas

<b>AHDE</b>	Anuario de Historia del Derecho Español
<b>AL</b>	Archivos Leoneses
<b>BRAH</b>	Boletín de la Real Academia de la Historia
<b>BSAA</b>	Boletín del Seminario de Arte y Arqueología de Valladolid
<b>BSCE</b>	Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones
<b>CHE</b>	Cuadernos de Historia de España
<b>PITTM</b>	Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses



Carlos M. Reglero de la Fuente, *Espacio y poder en la Castilla medieval*



## CAPÍTULO I

### LA COMARCA DE LOS MONTES DE TOROZOS: CONDICIONAMIENTOS FISICOS E HISTORICOS

[13] La comarca de los Montes de Torozos está situada en el centro de la cuenca sedimentaria del Duero, entre las actuales provincias de Palencia y Valladolid. Se trata de un sector del páramo calcáreo individualizado por la labor de disección de los ríos Carrión y Pisuerga. Morfológicamente aparece claramente diferenciado por la curva de nivel de los 800 metros, que lo eleva más de cien sobre los valles circundantes.

El problema para su delimitación surge cuando al elemento natural del relieve ha de añadirse el componente social: las condiciones climáticas y edáficas, más favorables en los valles circundantes que en el páramo, han llevado a situar los núcleos de hábitat en los primeros, que son tomados como puntos de apoyo para el aprovechamiento de las zonas más elevadas. Por ello ha de incluirse en la comarca una franja de entre 5 y 10 kilómetros en torno a la curva de nivel de los 800 metros, que llega hasta los ríos Carrión, Pisuerga y Duero por el este y sur; al oeste el contorno se difumina en la Tierra de Toro, al norte en la de Campos (siguiendo el valle del Sequillo y del Anguijón, y desde éste por una línea imaginaria equidistante del páramo y de la laguna de la Nava). En total más de 2.600 kilómetros cuadrados.

Contamos con diferentes trabajos que han estudiado, bien de forma específica, bien dentro de un conjunto más amplio, las características físicas de la comarca <sup>1</sup>. De entre ellas conviene destacar aquí el contraste entre el [15] páramo y los valles, labrados en las calizas por una multitud de ríos y arroyos, que se encajan

---

<sup>1</sup> GONZÁLEZ GARRIDO, *Los Montes de Torozos. Comarca natural*. PLANS, *La Tierra de Campos*. CABERO, CALONGE, y CASCOS, *Geografía de Castilla y León*, vol. III, “*Los espacios naturales*”. GARCÍA FERNÁNDEZ, *El Clima en Castilla y León*.

entre 60 y 150 metros. Al este y sur se encuentran los formados por el Carrión, Pisuerga y Duero, ríos cuyo origen en las montañas del norte les asegura un notable caudal y una mayor potencia erosiva. Menos profundos y más estrechos son los originados al norte y oeste por los ríos pluviales, ya nacidos fuera de la comarca como el Sequillo (*Ribulo Sicco*)<sup>2</sup>, ya dentro de ella como el Bajoz (*Muzghod* o Mozote), Hornija (*Ornisia* u *Ornisga*), Anguijón (*Angurellos* o *Angrellos*), el arroyo del Salón (*Rayaces* o *Raeces*)... Esta labor de disección ha dado lugar en la mitad sudoccidental del páramo a una sucesión de interfluvios nítidamente destacados sobre los valles, muy similar a la comarca de Cerrato; por el contrario, en la mitad nororiental se conserva mejor la planitud original del páramo calcáreo, no drenado por estos cauces. Aquí la lluvia bien se filtra hasta llegar a las numerosas fuentes que manan en las laderas, dando origen a una multitud de arroyos, bien forma lagunas temporales de escaso fondo cuando alguna capa impermeable la retiene. Son estas últimas las conocidas y abundantes navas, que dejaron su huella en topónimos como Navabuena, Navillas, Laguna Redonda, Nava Espinosa, Navas de Vascones, Nava del Cuervo, Nava de Velasco Vellítiz...<sup>3</sup>.

En ocasiones la presencia de una capa de calizas más resistente ha impedido la total erosión de algún sector del páramo, dando lugar a los cerros testigos en los valles (conocidos como oteros, mamblas o castros), así como a pequeñas lenguas de páramo resaltadas entre dos vargas. Ambas formaciones constituyen emplazamientos privilegiados para los hábitats fortificados, por su fácil defensa.

El contraste entre el páramo y los valles tiene también su reflejo en los suelos y el clima. En general los suelos de los valles (aluviales, arcillosos...) son de mejor calidad que los del páramo. Estos últimos están formados normalmente por una delgada capa de arcillas rojas, con numerosos cantos, sobre la que aflora a menudo la roca madre; no obstante, existen zonas con suelos más profundos y de una gran calidad (caso del término de Villanubla).

El clima, como en todas las llanuras de la Cuenca del Duero, está condicionado por la elevada altitud y el cinturón de montañas que la rodea, dejándola a sotavento de las precipitaciones. Así la media pluviométrica anual de la comarca no supera los 500 mm, y en algunas zonas los 400 mm; es además muy irregular de un año a otro, al igual que de un mes a otro, con una acusada aridez estival. Los inviernos son largos y rigurosos, con [16] abundantes heladas. Todo ello tiene una notable incidencia ecológica, los cereales cultivables se limitan al

---

<sup>2</sup> Incluyo entre paréntesis sus nombre medievales.

<sup>3</sup> Las dos primeras son actualmente caseríos. Laguna Redonda y Nava Espinosa se citan en GARCÍA CHICO, *Los privilegios de Medina de Rioseco*, pág. 12-20. Las navas de Vascones (AHN Consejos, leg. 25400, nº 9) y las del cuervo y de Velasco Vellítiz (AHN Cód. 994B, fol. 5v-6r) se encuentran en la zona de Valdetrigueros.

trigo, cebada, centeno y avena; ni los frutales ni el olivar se desarrollan adecuadamente, estando siempre amenazados por las heladas tardías y tempranas. Estas, además, concentran las labores en un periodo relativamente breve del año, al adelantar la vendimia y la siembra.

En tales circunstancias los contrastes entre páramo y valles se atenúan, aunque no dejaron de ser perceptibles para sus habitantes: la temperatura media anual es inferior en un grado en el primero respecto a los segundos, el número de heladas es superior, los vientos más fuertes y frecuentes. Estos caracteres edáficos y climáticos explican el mayor y más temprano desarrollo de los cultivos en los valles, así como que la mayor parte de los hábitats se encuentren en los mismos.

Una vez delimitada la zona de estudio y conocidos sus caracteres físicos más destacados, conviene referirse a su denominación.

Son varios los nombres que ha tenido a lo largo de la época medieval. Durante los siglos X-XI aparece el llamado *Monte Kauriense*, para referirse a la zona de contacto entre el páramo y el valle del Sequillo en los términos de Villabrágima (927), Urueña (1013) y Villagarcía (1088). También de estos momentos es la referencia al *Monte Caure*, donde la Crónica de Alfonso III sitúa Gérticos, lugar de la muerte de Recesvinto, que en la versión rotense de la misma se identifica con la actual Wamba. La última referencia aparece en el *Chronicon Mundi* (siglo XIII), dentro de la *Continuación de la Crónica de San Isidoro atribuida a San Ildefonso de Toledo*, donde también de nuevo se señala que Gérticos está *in monte Cauriensi*<sup>4</sup>.

El nombre parece derivar de Coria, la ciudad temporalmente conquistada por Ordoño I a mediados del siglo IX<sup>5</sup>, al igual que la puerta leonesa homónima. Ello quizá esté relacionado con la notable inmigración mozárabe procedente de dicha

---

<sup>4</sup> La referencia más antigua aparece en la relación que hace el obispo Cixila de la fundación del monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar, al referirse a Monasteruelo (SÁEZ, *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, vol. I, pág. 124-129, n° 75). En 1013 sirve para situar el monasterio de San Pedro de Cubillas, y en 1088 aparece en la carta de arras de Nepociano Vermúdez (HERRERO, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún*, vol. II, pág. 44-46, n° 400, y vol. III, pág. 144-145, n° 840).

El manuscrito de la versión Rotense de la Crónica de Alfonso III está datado en el siglo XI, aunque la redacción original, refundida a inicios del s. X, es de fines del siglo IX. (*Crónicas Asturianas* pág. 114-115. Ver el estudio introductorio de RUIZ DE LA PEÑA, pág. 39 y ss.).

La atribución a San Ildefonso de la *Continuación* ya fue descartada por FLÓREZ en su *España Sagrada* (vol. V), datándola en un momento posterior a la restauración de la sede toledana, es decir, al final de las menciones aquí recogidas (MIGNE, *Patrologiae*, vol. 96, col. 324.).

<sup>5</sup> *Crónicas asturianas*, pág. 148-149.

ciudad, pues en las proximidades se encontraba un lugar llamado Cauria, en el valle de Villacete y, al menos, dos poblaciones llamadas Coreses, una entre Villafrechós y Tordehumos, y otra en la [17] Lampreana<sup>6</sup>. A ello se uniría la confusión entre el Gérticos originario, próximo a Coria, y el Wamba sito en el Monte Caure.

Desde inicios del siglo XI aparece en la documentación la comarca denominada *Taraza* o *Monte Taraza*<sup>7</sup>. La identificación que hizo Antón Casaseca de este Taraza con los Montes de Torozos, a pesar de la similitud fonética es errónea<sup>8</sup>. La documentación de la época une este nombre a una serie de pueblos que permiten delimitarla: Belver de los Montes (1040); San Pedro de la Taraza, hoy Latarce, (1116); Cabrerros de la Taraza, hoy del Monte, (1162); Quintanilla de la Taraza, hoy del Monte, (1176); y en 1181 se sitúa a Villárdiga cerca del monte de Taraza<sup>9</sup>. Se trata pues de la zona comprendida entre el río Valderaduey (antiguo Aratoi), y los últimos tramos del Sequillo y del arroyo de Ahogaborricos (antiguo Taratoi), es decir, el raso de Villalpando.

Cronológicamente, el segundo nombre que designa a la zona estudiada es el de Alcor. Aparece por primera vez en el año 1156, *illo monte qui uocatur Alcor*, para designar el monte donado a la villa de Valladolid por Alfonso VII (término de Navabuena y Villanubla). En 1160 se sitúa Villabrágima *sub monte Allicor*, en 1181 se le da como lindero del lugar de Figar cerca de Cigales, y se dice que Matallana está *in Alcor*, y en 1187 aparece Villarramiro *in Alcor d'Outella*<sup>10</sup>. De la mitad oriental del páramo, en que se concentran estas citas, el nombre se extiende

---

<sup>6</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún*, vol. V, pág. 503-507, n° 1489. RUIZ ASENCIO, *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, vol. III, pág. 15-17, n° 521, (año 987), y MÍNGUEZ, *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún*, vol I, pág. 91-92, n° 60, (año 936). La primera mención de la puerta Cauriense es del año 950, y por tanto posterior a la de los montes (SÁEZ, op. cit., pág. 321, n° 230).

<sup>7</sup> La primera mención es de una *kararia qui discurit a Taraza*, y data del año 1021 (RUIZ ASENCIO, op. cit., vol. III, pág. 364, n° 778).

<sup>8</sup> Cit. por GONZÁLEZ GARRIDO, op. cit., pág. 206.

<sup>9</sup> El monasterio de San Salvador de Villacete, hoy Belver, aparece situado *in monte Tarsa* (1040) o *suptus montis que noncupant Taraza* (1082) (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 118-120, n° 459; y vol. III, pág. 91-92, n° 799). San Pedro en ABAJO, *Documentos de la Catedral de Palencia*, pág. 62-63, n° 25. Cabrerros: PÉREZ LLAMAZARES, *Catálogo de los códices y documentos de la Real Colegiata de San Isidoro León*, pág. 120. Quintanilla en FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, vol. V, pág. 465-467, n° 1595. Villárdiga en RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, "Tumbo de San Martín de Castañeda", *AL*, n° 20 (1966), pág. 295-298, n° 71.

<sup>10</sup> PINO REBOLLEDO, *Catálogo de pergaminos de la Edad Media (1191-1393)*, pág. 64-70, n° 13. Villabrágima: BN Mss 5790, fol. 123. FERNÁNDEZ MARTÍN, "Colección diplomática del monasterio de Santa María de Matallana", *Hispania Sacra XXV* (1972), pág. 396, n° 1 y pág. 399-400, n° 7. *Bularium Ordinis Militiae de Calatrava*, pág. 22-25.

a la mayor parte del mismo, con la creación a inicios del siglo XIII del arcedianato del Alcor. Desde entonces son varios los lugares que añaden a su nombre un “del Alcor” para distinguirse de otros homónimos<sup>11</sup>. Ello no obsta para que [18] el nombre se siga utilizando en una zona que queda fuera del mismo: el valle del Sequillo<sup>12</sup>. Etimológicamente el término Alcor deriva del árabe los collados, y alude por ello a una forma de relieve. Con este significado lo encontramos todavía usado en el siglo pasado para referir el conjunto del páramo<sup>13</sup>.

La última denominación en documentarse es la de Torozos. Sus primeras menciones seguras datan del siglo XIII<sup>14</sup>, si bien no se habla de monte, sino del *vallem de Toroços*. Se trata del minúsculo valle que forma el actual arroyo del Gorgollón, afluente del Hornija, en término de La Mudarra<sup>15</sup>. Sólo a partir de 1333 se mencionan los Montes de Torozos, refiriéndose a los que el concejo de Valladolid tenía en el páramo, en las proximidades del valle homónimo<sup>16</sup>. A fines del siglo XV el nombre ya se había extendido hacia el monasterio de la Espina, y a inicios del XVI al monte de Medina de Rioseco<sup>17</sup>. En todos estos casos aparece como una formación vegetal, significado que conservará hasta fines del siglo XIX. Así en el *Diccionario de Madoz* se le sitúa dentro de los Alcores. En esos momentos ya se denominan así los montes de la zona palentina, y se dice que el de Palencia “es el principio del famoso denominado de los Torozos”, y que las villas

---

<sup>11</sup> La primera cita del arcedianato del Alcor es de 1206 (ABAJO, op. cit., pág. 238-241, nº 120). Villalba se llama ya del Alcor en 1206 (ibid., pág. 256-263, nº 132); Valoria en 1345 (SAN MARTÍN PAYO, “La más antigua estadística de la diócesis de Palencia” *PITTM*, nº 7, pág. 106); Paradilla en 1434 (ACP nº 1107).

<sup>12</sup> En 1313 se señala que Monasteruelo y Tejar, en término de Tordehumos, “*yaçen so el Alcor*” (ACSIL, cód. 57, fol. 37vº).

<sup>13</sup> “la única cordillera que merece tal nombre es la de los Alcores, que ocupa la parte Norte y Este del partido de La Mota del Marqués, penetra en el valle de Medina de Rioseco por el Sur y Oeste ... dando base al valle de Torrelobatón” (MADOZ, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico. Valladolid*, pág. 141, en el artículo “Valladolid, provincia”).

<sup>14</sup> No obstante, ya en 1190 un documento de Alfonso VIII se otorga “*apud Tarozos*” (ARRIBAS y GARCÍA CALVO, “Fuentes para el reinado de Alfonso VIII en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid”, *Alfonso VIII y su época*, pág. 380, nº 3-4), si bien la identificación con Torozos no es segura a falta de otros elementos.

<sup>15</sup> En 1234 (PINO REBOLLEDO, *Catálogo...*, pág. 33-35, nº 6) y en 1258 (GARCÍA CHICO, *Los privilegios...*, pág. 12-20; AMMR c.1/15). No creo que esté relacionado con el “Torozo” citado en una donación de viñas de Alfonso XI a Santa María de Arbás: *illas prefatas centum aranzadas de vineis in Tauro, in monte de Novellas, super viam ubi stat illa suberania, cum illis quindecim Torozo, quas iam prius vobis in ipso monte dederam* (GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, vol. II, pág. 446-448, nº 340), pues la donación se refiere al monte de Novellas, cerca de Toro, y es dudoso que la palabra *torozo* designe aquí algún lugar.

<sup>16</sup> PINO REBOLLEDO, *El concejo de Valladolid en la Edad Media (1152-1399)*, pág. 208-209, nº 108. Id. *Catálogo...*, pág. 200-208, nº 43 (1338).

<sup>17</sup> AGS-RGS, 1489-abril-29, fol. 60. AMMR caj. 11, nº 147, nº 26 (año 1518).

y lugares de Ampudia, Dueñas, Santa Cecilia y Valoria del Alcor lindan con el mismo<sup>18</sup>; si bien en la provincia de Valladolid dominaban las denominaciones particulares: Navabuena, suertes de Peñafior, Carrascal, Carbajal, Tenadillo, Robledal, Monte Alto, Dehesilla, Sardonado... En cualquier [19] caso, ya en el siglo XVIII había surgido la identificación entre formación vegetal y relieve, como se deduce de los comentarios de Ponz en su *Viaje por España*, sin duda por el progresivo confinamiento de la superficie forestal en el páramo<sup>19</sup>. Ante el considerable retroceso del arbolado, la connotación actualmente más destacada es la morfológica, habiendo desplazado al término Alcor<sup>20</sup>.

---

<sup>18</sup> Así en el artículo “Medina de Rioseco, partido judicial”, se dice: “se encuentran algunas cordilleras de cerros, entre las que deben citarse la de los Alcores ... sus vertientes ... dan acceso a estensos páramos colocados en su cima, entre ellos el famoso de Torozos, se encuentran en estas cordilleras otros ... los de Navabuena y las Suertes de Peñafior, los titulados Carrascal y Carbajal...”. Ver también los artículos dedicados a los términos citados y el de “Palencia, partido judicial”.

<sup>19</sup> “Del nombrado monte de Torozos es razon decir alguna cosa. Es una cordillera de lomas no muy elevadas, y de valles tampoco muy profundos...”: PONZ, *Viaje de España*, recogido en : *Castilla y León en el siglo XVIII. A través de los viajes de Antonio Ponz*, pág. 74.

<sup>20</sup> Como ya señaló González Garrido, a pesar de las muchas hipótesis formuladas sobre la etimología de Torozos, no se ha encontrado “una explicación satisfactoria sobre esta expresión y su significado real. Los textos nada dicen en relación y la memoria popular no aclara nada tampoco”. Hay que descartar la hipótesis de que derive de trozos, que apuntó García Escobar basándose en la división del monte entre diversos términos municipales y en que era una parte de una extensa cordillera que cruzaba la meseta desde los Pirineos a Portugal; igualmente falla la identificación entre Torozos y Taraza, y entre Torozos y Toro, por las razones ya expuestas. La etimología del término ha de buscarse en el pequeño valle por el que discurre el arroyo del Gorgollón, teniendo siempre en cuenta su similitud con topónimos como Taraza, Taratoi y el propio Tauro.

## **PRIMERA PARTE**

### **POBLACIÓN Y POBLAMIENTO**

[23] El primer capítulo, de carácter introductorio, ha estado destinado a delimitar la comarca de Torozos, así como a una descripción somera de sus rasgos físicos. La conversión de esta comarca en un espacio histórico necesita de un segundo elemento: el hombre. La interrelación entre ambos, hombre y espacio, es el objeto de nuestro estudio. Esta relación puede observarse en el modo en que los hombres se asientan en ese espacio, en cómo lo ponen en explotación para procurarse su sustento o en la forma en que se organiza para adaptarlo a la estructura social dominante. La primera de tales perspectivas será abordada en esta primera parte.

La situación demográfica de la comarca a inicios del siglo X, punto de partida de este trabajo, está condicionada por la intensidad de la despoblación en los siglos precedentes. Por ello el primer capítulo de esta parte reúne los escasos datos disponibles sobre el poblamiento anterior a la incorporación de los Montes de Torozos al reino asturleonés, con especial atención al problema de la despoblación. Ello da paso al estudio de la evolución demográfica. La misma se caracteriza hasta mediados del siglo XIII por un considerable crecimiento, impulsado tanto por el aumento de la natalidad como por la inmigración, para dar paso desde el reinado de Alfonso X a un siglo de caracteres confusos, en el que las crisis de sobremortalidad son cada vez más frecuentes.

El crecimiento económico y demográfico de la Edad Media Central tuvo notables repercusiones en el poblamiento. La labor roturadora estuvo ligada a la proliferación de nuevos núcleos de hábitat, más abundantes en las zonas anteriormente menos pobladas: ciertas comarcas de la cuenca parisina, el Midi francés, el norte de Inglaterra, el este del Imperio Germánico...<sup>1</sup>; muchos de estos lugares no pasaron de ser habitados por unas pocas [24] familias –a veces se reducen a una granja aislada en medio del bosque–, pero hay algunos que alcanzan una población considerable. El crecimiento demográfico se plasma también en el incremento del tamaño de algunos de estos asentamientos, ya se trate de nuevas fundaciones, ya de antiguos núcleos, que se van a convertir en los nuevos centros de organización económica, religiosa, militar y administrativa del espacio.

Dichos fenómenos también afectaron a la comarca de Torozos. Estudiaremos en primer lugar el proceso de ocupación del espacio mediante la multiplicación de los núcleos de hábitat, observando especialmente su variedad cronológica y

---

<sup>1</sup> Sobre Francia puede verse: DUBY, *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*, pág. 106-113; DUBY y WALLON, *Histoire de la France rurale*, vol. I, pág. 431-439; o los estudios regionales sobre la Picardía: FOSSIER, *La terre et les hommes en Picardie jusqu'à la fin du XIII<sup>e</sup> siècle*, vol. I, pág. 345-355, el Midi: HIGOUNET, *Paysages et villages neufs du Moyen Age*, y CURSENTE, *Les castelnaux de la Gascogne Médiévale...* Sobre Alemania, RÖSENER, *Los campesinos en la Edad Media*, pág. 60-68 y 74-80. Sobre Inglaterra: HALLAN, *The agrarian history of England and Wales*, pág. 139-271...



geográfica. A continuación, veremos cómo se jerarquiza el poblamiento, desde el dominio de los pequeños núcleos en el siglo X al de las villas en el XIII, pasando por el de las aldeas entre el XI y el XII. Consecuencia de esta jerarquización será, por una parte, la aparición de numerosos hábitats abandonados desde fechas muy tempranas, y, por otra, la formación de una red de poblamiento que ya está en el origen de la actual.

## CAPÍTULO II

### LA HERENCIA DE LA ANTIGÜEDAD

[25] La presencia humana en la comarca se constata desde el paleolítico, en las terrazas del Pisuerga y Duero; durante el Eneolítico ya aparecen yacimientos en el valle del Sequillo. Del horizonte campaniforme datan los primeros hallazgos en el páramo, en concreto en Navabuena, si bien la zona básica de asentamiento durante la Edad del Bronce siguió siendo el valle del Pisuerga y Duero. Durante la Edad del Hierro el poblamiento se difunde por toda la comarca: en la periferia del páramo los emplazamientos se suceden regularmente y en el valle del Hornija aparece un importante núcleo entre Castrodeza y Torrelobatón<sup>1</sup>.

A fines de este periodo, en el siglo anterior a la conquista romana, la comarca se encontraba ocupada por los vacceos, pueblo celtíbero de vida agrícola-pastoril, entre los cuales el cultivo de cereales había alcanzado ya un notable desarrollo. Wattenberg señala que el hábitat estaba organizado en torno a algunos grandes castros, llamados *oppida* en las fuentes, emplazados sobre los páramos o cerros testigos, dominando las riberas y llanuras<sup>2</sup>. Junto a ellos “una multitud de pequeños castros, a los que denominan turren los textos antiguos, serían el ejemplo más destacado del hábitat rural”. El panorama se completa con una serie de pequeñas construcciones dispersas usadas temporalmente<sup>3</sup>.

[26]

#### 1.- EL POBLAMIENTO ROMANO Y VISIGODO

La continuidad entre el poblamiento vacceo y el romano ha sido señalada

---

<sup>1</sup> MAÑANES, *Arqueología Vallisoletana*, vol. II, pág. 97-129.

<sup>2</sup> “...debieron tener importancia en orden a las comunicaciones y a la explotación del campo... Este hecho nos explica el crecimiento de algunas ciudades y la concentración de la población en reductos fortificados, especialmente por causa de las guerras” (WATTENBERG, *La región vaccea. Celtiberismo y romanización en la Cuenca media del Duero*, pág. 22).

<sup>3</sup> *ibid.*, pág. 20-21 y 84.

repetidamente<sup>4</sup>. Los hallazgos arqueológicos de Simancas, Tiedra, Montealegre, Palencia, el cerro de Tordehumos o el valle de Torrelobatón muestran la superposición o yuxtaposición de hallazgos de la Segunda Edad del Hierro y de la época romana. La pervivencia de la toponimia indígena en ellos (Septimancas, Pallantia, Amallobriga, Tela, Abulobrica), es otra clara prueba<sup>5</sup>. La jerarquización del hábitat sigue los caracteres propios del mundo romano. Las ciudades, cuya extensión y población varía considerablemente, están situadas en las principales vías de comunicación y son los centros administrativos y comerciales del territorio circundante. En torno a ellas aparecen las *villae* romanas y los vicos o aldeas, de tradición indígena pero romanizados.

Los principales núcleos urbanos estaban situados en Palencia, Simancas, Montealegre y Tiedra<sup>6</sup>, es decir, se distribuyen de forma homogénea en torno al páramo. La polémica se ha centrado en la identificación de tales yacimientos arqueológicos con las mansiones de los Itinerarios y las otras ciudades citadas en las fuentes romanas. En el caso de Septimancas y Pallantia, la pervivencia del topónimo hasta la actualidad no deja lugar a dudas, pero ello no sucede con Tela, Amallobriga ni Abulobrica<sup>7</sup>.

El poblamiento se completaba con una abundante red de *villae* y vicos, que se localizan en los valles, “próximos a los arroyos o pequeños ríos que nacen en la zona y van a desembocar en el Pisuerga o Duero”<sup>8</sup>, y en zonas periurbanas. Así, en el caso de Palencia, aparece una sucesión de *villae* en la confluencia de los ríos Carrión y Pisuerga; en el de Montealegre, éstas se distribuyen en el curso del río Anguijón; la confluencia del Esgueva, Pisuerga y Duero, marca otro núcleo en la periferia de Simancas; por último, [27] desde Casasola hasta el Sequillo, se

---

<sup>4</sup> GARCÍA MERINO, *Población y poblamiento en Hispania romana. El Conventus Cluniensis*. pág.354: “La tradición vaccea de ciudades y la actividad agrícola matizan también la época romana. Los núcleos urbanos indígenas se romanizaron, sólo uno es nuevo, Legio IV, y el conjunto no es muy numeroso”. Ver también MAÑANES, op. cit., vol. II, pág. 130.

<sup>5</sup> GARCÍA MERINO, op. cit., pág. 266. MAÑANES y SOLANA, *Ciudades y vías romanas en la Cuenca del Duero (Castilla – León)*, pág. 39-40 y 61-62.

<sup>6</sup> GARCÍA MERINO, op. cit., pág. 266-268, y MAÑANES, op. cit., vol. II, pág. 39-40 y 61-62.

<sup>7</sup> Los cálculos de las distancias entre las diversas mansiones del Itinerario de Antonino han llevado a Mañanes y Solana a identificar Tela con Montealegre (op. cit., pág. 39-40), y, con más reservas, Amallobriga con Tiedra (ibid., pág. 70-71). Wattenberg situaba esta última en Torrelobatón y otros investigadores entre Tordesillas y Bercero (*La región...*, pág. 167). Los primeros se basan en los importantes restos romanos de la localidad y en la existencia de otra vía con dirección norte-sur que pasaba por Abulobrica (identificada con Amallobriga), el problema es la excentricidad en el camino entre Simancas y Toro, sólo explicable si la vía principal se dirigía de Simancas hacia el norte y no a Toro. Otra alternativa posible es que la vía bordease el páramo por el sur, pero no se han encontrado restos importantes, si bien, Wattenberg señala que “la mayor parte de las mansiones de los Itinerarios no eran más que vicos” (ibid., pág. 63).

<sup>8</sup> MAÑANES, op. cit., vol. II, pág. 130.

concentran en torno a Tiedra. Más dispersos se presentan los yacimientos en los valles del Sequillo, Duero y arroyo del Salón... En cualquier caso, los hábitats rurales se sitúan en la periferia del páramo; en su culminación sólo aparece el yacimiento de las Cortas de Blas, en la calzada de Tela al valle del Pisuerga, y en los valles interiores, éstos son muy escasos<sup>9</sup>.

La crisis del siglo III supuso notables cambios en el poblamiento. A la consabida decadencia urbana, se une el auge de las *villae*, consecuencia del desarrollo del latifundismo, y la reactivación de castros semiabandonados, debido a la inseguridad de la época<sup>10</sup>. A esta última se ligan también las “necrópolis de carácter romano, con elementos de tradición indígena, y otros muy claros de características germánicas y renanas”<sup>11</sup>. Un claro ejemplo es la excavada en Simancas a principios de siglo, que presenta algunos restos de origen godo, anticipando lo que sucederá en el siglo V.

Los efectos de las invasiones bárbaras en el noroeste peninsular, resaltados por Sánchez-Albornoz<sup>12</sup>, se acentúan en la zona estudiada al quedar en la frontera entre el reino suevo y el visigodo: no hay más noticias de las mansiones de Amallobriga, Tela o Abulobrica; Hidacio narra la destrucción de *Palentia* por los visigodos en el año 457<sup>13</sup>; numerosas *villae* son abandonadas en el siglo V...

Parece que estas destrucciones no se vieron compensadas por los asentamientos visigodos, a juzgar por los mapas de necrópolis elaborados por Reinhart y Palol<sup>14</sup>, pues éstas se sitúan al este del río Pisuerga. Palol señala que las provincias de Valladolid y Palencia no pueden ser incluidas “en el área de asentamientos masivos visigodos de la vieja Hispania romana” pues se trata más bien “de zonas de fronteras –sin asentamientos de población– frente al reino de los

---

<sup>9</sup> Esta visión es provisional, a falta de una prospección sistemática; la mayor parte de los datos se basan en hallazgos casuales, lo que puede distorsionar la realidad.

<sup>10</sup> GARCÍA MERINO, op. cit., pág. 356-358, y MAÑANES, op. cit., vol. II, pág. 130-131.

<sup>11</sup> PALOL, “Demografía y arqueología hispánicas de los siglos IV al VIII. Ensayo de cartografía.” *BSAA*, nº 32 (1966), pág. 12. A continuación añade: “quizá podamos pensar se trata de foederati o limitanei, ya que sus elementos arqueológicos les acerca mucho a los llamados laetes del Rhin. Lo que es evidente es la cronología de esta gente y la carencia de todo dato cristiano en sus tumbas, donde puede rastrearse cierto sabor germánico renano, romanizado fuera de Hispania”

<sup>12</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Despoblación y repoblación del Valle del Duero*, pág. 142-146.

<sup>13</sup> *Palentina ciuitas simili quo Asturica per Gothos perit exitio* (Hydat. 186). Cit. por DIAZ MARTÍNEZ, “Los distintos grupos sociales del Noroeste hispano y la invasión de los suevos”, *Studia Historica, Antigua*, I, (1983), pág. 82. No es segura la identificación con la actual Palencia; es más probable que Hidacio se refiera a la situada en la vía que unía Astorga con Aquitania y Tarragona, al sureste del actual León (MAÑANES y SOLANA, op. cit., pág. 25-26).

<sup>14</sup> REINHART, “Sobre el asentamiento de los visigodos en la Península”, *Archivo Español de Arqueología*, XVIII, 1945. PALOL, op. cit., mapa VI.

suevos”<sup>15</sup>.

[28] Ello no supone que la comarca quedase despoblada. El mismo autor apunta que “en la periferia occidental de esta mancha de poblamiento godo, queda la rica zona de agricultores romanos de Valladolid y de una gran parte de Palencia, manteniendo sus campos y sus villas hasta tiempos muy avanzados del propio reino visigodo”<sup>16</sup>. Además, se ha encontrado cerámica de época visigoda en los términos municipales de Castrodeza, Fuensaldaña, Medina de Rioseco y Valladolid (La Overuela y La Flecha), aunque algunos hallazgos son dudosos<sup>17</sup>.

Las *civitates* de Palencia (cuyo obispo aparece ya en el 589, en el III Concilio de Toledo) y Simancas (citada en las crónicas medievales entre las ciudades saqueadas por Alfonso I), los emplazamientos rurales de Wamba, donde aparece una necrópolis tardorromana y abundantes restos visigodos<sup>18</sup>, y de la villa de Prado, cerca de Valladolid<sup>19</sup>, manifiestan la continuidad del poblamiento en la mitad oriental de la comarca (valles del Carrión y Pisuerga, y curso alto del Hornija), durante el reino visigodo, a pesar de las destrucciones. La segunda mitad del siglo VII contempla incluso un relativo auge, que se evidencia en las construcciones de iglesias como la inmediata San Juan de Baños, consagrada por Recesvinto en el año 661, la cripta de San Antolín de Palencia (fecha a fines de este siglo), en el tenante de altar visigodo procedente de Wamba, así como en la inscripción sepulcral del clérigo Froila, también de época de Recesvinto, hallada en una necrópolis próxima a Dueñas<sup>20</sup>.

El lugar de la muerte e inhumación de este monarca ha originado una larga polémica, habiendo sido tradicionalmente apuntada la referida Wamba, basándose en textos tardíos que, como la *Primera Crónica General de España*, señalan que el rey murió en Gérticos *la que agora dizen Bamba*<sup>21</sup>. Sin embargo, San Julián de Toledo, en su *Historia Wambae regis* dice que Recesvinto falleció en Gérticos, *villa* del territorio de Salamanca, a 120 millas de Toledo<sup>22</sup>. La localización de éste

---

<sup>15</sup> PALOL y WATTENBERG, *Carta arqueológica de España. Valladolid*, pág. 52.

<sup>16</sup> *ibid.*, pág. 52.

<sup>17</sup> ALONSO ÁVILA, “Valladolid durante los tiempos visigodos”, *Estudios Clásicos*, nº 89 (1986), pág. 254-266; MARTÍN VALLS, “Nuevas necrópolis altomedievales en la provincia de Valladolid”, *BSAA*, Nº 29 (1963) pág. 255; MAÑANES, *op. cit.*, vol. II, pág. 35-37.

<sup>18</sup> Me baso en los informes de las excavaciones realizadas en 1988 por Pedro Matesanz Vera y Yolanda González-Campos Baeza.

<sup>19</sup> ALONSO ÁVILA, “Valladolid...”, pág. 264.

<sup>20</sup> PALOL y WATTENBERG, *op. cit.*, pág. 218. ALONSO ÁVILA, “En torno a la visigotización de la provincia palentina”, *PITTM*, nº 53 (1985), pág. 288.

<sup>21</sup> Ver la edición de Menéndez Pidal, vol. I, pág. 283.

<sup>22</sup> FLÓREZ, *op. cit.*, vol. VI, pág. 535.

Gérticos es problemática, pero está claro que ninguno de los datos coincide con el lugar de Wamba, sito mucho más cerca de Palencia que de Salamanca, y distante de Toledo más de las referidas 120 millas. La identificación entre ambos lugares es posterior, y ha de retrasarse hasta el periodo astur-leonés.

[29]

## 2.- EL PROBLEMA DE LA DESPOBLACIÓN

Cualquier estudio que se realice sobre el poblamiento medieval en la Cuenca del Duero, tiene un claro punto de referencia en el debate que sobre la despoblación de este valle se inició el siglo pasado con la obra de Herculano y, sobre todo, a partir de la publicación por Claudio Sánchez-Albornoz de *Despoblación y repoblación del valle del Duero* en 1966. Las repercusiones de dicha teoría sobre la evolución social de la región explican que la polémica desatada en las décadas de los sesenta y setenta enfrentase a los más destacados representantes de las diversas tendencias historiográficas, en un debate en que lo referente a la evolución del hábitat queda en un segundo plano ante el problema de la existencia o no de Feudalismo en la Península<sup>23</sup>.

En la última década, los estudios de historia regional, basándose sobre todo en la toponimia y en la reinterpretación de algunos documentos y crónicas, tienden a rechazar las posiciones más radicales, aunque las posturas siguen siendo muy diferentes debido a los pocos datos con que se cuenta<sup>24</sup>. En cualquier caso, hay que resaltar dos puntos de confluencia: el abandono de las ciudades en cuanto grandes centros de población organizadores del espacio, aunque en ellas subsistiesen grupos campesinos, y la importancia del proceso conocido como Repoblación<sup>25</sup>.

---

<sup>23</sup> El artículo de MENÉNDEZ PIDAL “Repoblación y tradición en la Cuenca del Duero”, incluido en el primer volumen de la *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, fue el causante directo de la réplica de SÁNCHEZ ALBORNOZ, ya citada. En 1979 MOXÓ hizo un estado de la cuestión en *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, pág. 21-45. BARBERO y VIGIL se pronunciaron en contra de las tesis albornocianas en *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, pág. 224-228. En el mismo sentido se pronunciaban MÍNGUEZ en *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X. Paisajes agrarios, producción y expansión económica*, pág. 63 y ESTEPA en *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)*, pág. 66-73, aunque en sus últimos trabajos han matizado sus posiciones.

<sup>24</sup> El estado de la cuestión más reciente fue realizado en 1988 por GARCÍA DE CORTÁZAR, “La repoblación del Valle del Duero en el siglo IX: del yermo estratégico a la organización social del espacio”, *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, pág. 15-39.

<sup>25</sup> “...lo fundamental es, a la postre, la aportación de población y, con ella, de organización, a este espacio...” (GARCÍA DE CORTÁZAR y otros, *Organización social del espacio en la España Medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII-XV*, pág. 61).

Pero, ¿qué sucedió en Torozos entre los siglos VIII y X? Sin duda, la recuperación y desarrollo que se observaba en los últimos tiempos del reino visigodo se vio interrumpida en la primera mitad del siglo VIII: las campañas de Tariq y Muza en los años 711 a 714, la marcha hacia el sur de las guarniciones bereberes asentadas en el valle del Duero para enfrentarse a los árabes en la guerra civil del 740, las campañas de Alfonso I y de su hermano Fruela, el hambre de mediados de siglo... son hechos cuya importancia no puede minimizarse. Pero, el problema reside en conocer la intensidad [30] del descenso demográfico experimentado<sup>26</sup> y en qué sucedió con la población subsistente, si es que la hubo. Examinemos en primer lugar las fuentes disponibles.

**Las crónicas** asturianas refieren las campañas de Alfonso I en el valle del Duero. La de Albelda señala como yermó los Campos Góticos hasta el Duero; la de Alfonso III, más extensa, da una lista de *civitates* o *castris cum villis et viculis* capturados, cuya población musulmana habría sido exterminada y la cristiana llevada a las montañas del norte. Entre éstas se encuentra Simancas, pero no Palencia<sup>27</sup>.

Además de estos textos, se han utilizado para defender la despoblación del valle del Duero aquellos referentes a las repoblaciones de Alfonso III y a las presuras. Sobre el primero refiere Sampiro cómo hizo poblar (*populare*) las *urbes* desiertas de Dueñas, Simancas y Toro<sup>28</sup>. La interpretación de los términos *populare* y *urbes* es clave para comprender el texto. Sobre el primero, frente al sentido de poblar, Menéndez Pidal apuntó su significado de organizar en el artículo que originó la polémica con Sánchez Albornoz. Respecto a “*urbes*”, Estepa ha señalado que no se refiere sólo a un punto de hábitat, sino a un

---

<sup>26</sup> “Porque despoblación sin duda hubo, como por supuesto también la inevitable desarticulación administrativa. La duda surge en lo que respecta a si aquella –la despoblación– fue radical, o si sobrevivieron en la Meseta Norte contingentes humanos suficientes para mantener sobre ella un tosco y fragmentario sistema económico que habría impedido –a juicio de los adversarios de la formación del desierto duriense– un vacío total, producto del colapso demográfico integral que don Claudio defiende como cierto” (MOXÓ, *Repoblación...*, pág. 26).

<sup>27</sup> *Crónicas Asturianas*, pág. 173 y 132-133. Sánchez Albornoz atribuye la ausencia de Palencia a que no se trata de una lista exhaustiva (*Despoblación...* pág. 133-134). Las crónicas del siglo XIII añaden Dueñas (JIMÉNEZ DE RADA, *Opera. De rebus Hispaniae*, pág. 79. *Primera Crónica General de España*, pág. 331), pero no he encontrado ninguna referencia anterior a este hecho, por lo que considero se trata de una deducción de los cronistas a partir de los lugares repoblados por Alfonso III.

<sup>28</sup> *Ac trienio peracto sub era DCCCCXXXVII urbes desertas ab antiquitus, populare iussit. Hec sunt Çemora, Septimancas et Donnas vel omnes Campi Gotorum. Taurum namque dedit ad populandum filio suo Garseano* (PÉREZ DE URBEL, *Sampiro. Su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, pág. 305).

territorio<sup>29</sup>. Así a la interpretación tradicional, ya reflejada en la *Primera Crónica General*

*logares que estavan yermos et despoblados por el destruiamiento de los moros, et estos son Sietmancas et Duennas et otras villas muchas*<sup>30</sup>

más o menos matizada añadiendo las campañas de Alfonso I a la acción de los moros, en los últimos años ha surgido una nueva lectura, según la cual se trataría de la organización (*populare*) de unos territorios (*urbes*), que desde tiempos pasados carecían bien de población, bien de organización, pues el término *desertas* puede ser interpretado en ambos sentidos. La opción [31] por uno de ellos, así como la capacidad destructiva atribuida a las campañas de Alfonso I (desde simples expediciones de saqueo hasta arrasamientos sistemáticos), condicionan o dependen de la posición adoptada por el historiador en el debate.

Ante la parquedad de datos aportados por las crónicas se ha recurrido a **los documentos escritos** de los repobladores del siglo X: la ausencia de menciones de lugares o población preexistentes y la falta de conflictos entre quienes se apropian del espacio mediante presuras y los primitivos habitantes, comportaría la despoblación del territorio así ocupado. Los escasos documentos sobre esta comarca en el siglo X (no alcanzan la media centena), pueden justificar que sólo contemos con dos menciones de presuras, número obviamente insuficiente para deducir una despoblación radical. Una de éstas encaja perfectamente en la teoría de la despoblación: la presura del obispo leonés Cixila junto al Sequillo a fines del siglo IX<sup>31</sup>.

Sin embargo, la otra contrasta vivamente con la interpretación tradicional. Se trata de la realizada por Alfonso III en Alcamín, cerca de Tordesillas. En una carta de permuta que dicho rey realizaba con Sarraceno, Falcón y Dulquito, les entregaba el lugar según lo había aprehendido *de gente barbarica*. Ruiz Asencio señaló la importancia de este documento, bien conocido y citado, pero en el que el dato básico habría pasado inadvertido: la presencia de población antes de la “re población” de Alfonso III, población que dicho autor identifica con los bereberes asentados en la meseta en el siglo VIII<sup>32</sup>. Aunque puede discutirse si tal

---

<sup>29</sup> ESTEPA, “El alfoz castellano en los siglos IX al XII”, *En la España Medieval* n° 4 (1984), vol. I, pág. 311-314. Esto explicaría la inclusión de Dueñas entre las *urbes desertas ab antiquitus*, cuando ni los textos ni los restos arqueológicos la sitúan entre las ciudades romanas.

<sup>30</sup> op. cit., vol. II, pág. 378.

<sup>31</sup> *...nos iam dicto Cixilani episcopo et genitor noster Recafredus, memoria illi fuit, eo quod habuerit in tempore tunc adprehensione in Rivo Sicco, cum alios plures* (SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 160-163, n° 99).

<sup>32</sup> RUIZ ASENCIO, “La provincia de Valladolid en la Alta Edad Media (siglos VIII-XI”,



*gente barbarica* formaba parte de guarniciones militares musulmanas o no, incluso si era o no bereber, es evidente que el espacio que se aprehende ya estaba ocupado, realidad ante la cual palabras como *de squalido... adprehendimus* se reducen a meras fórmulas jurídicas.

**Los estudios toponímicos** son la base de gran parte de los últimos trabajos sobre el tema. Desgraciadamente para la comarca sólo se han realizado algunos fragmentarios<sup>33</sup>.

[32] La toponimia prerromana es realmente escasa: Simancas y Palencia conservan sus primitivos nombres, del resto de las mansiones de los itinerarios romanos se ha perdido el recuerdo. A ellas hay que añadir los lugares de Urueña, cuya raíz preindoeuropea *Or/Ur* se conserva en muchos topónimos de la zona vascaense pero también del Pirineo catalán<sup>34</sup>, y Carbajosa (robleal), muy extendido en el noroeste peninsular. Esta lista sólo podría aumentar a costa de aquellos topónimos de origen incierto, como Muznentis (Mucientes), Tetra o Tedra (Tiedra) o Ciralias (Cirajas, cerca de la Mota), pero sin salir del terreno de la hipótesis. Sin embargo, si incluimos los nombres de ríos y montes nos encontraremos con una relación más amplia: así el río Angrellos, del indoeuropeo *Ank*, doblar o curvar, por la forma que describe en su corto trayecto<sup>35</sup>; los cercanos ríos Pisuerga, Duero, Valderaduey (Aratoi) y Navajos (Taratoi), éstos últimos con una raíz similar a la de la comarca limítrofe de Taraza y del propio Torozos<sup>36</sup>.

La toponimia de raíz latina es muy amplia, pero es difícil discernir la que

---

*Historia de Valladolid. Valladolid medieval*, vol. II, pág. 30-31. El documento se encuentra publicado repetidamente: en el siglo XVIII lo hizo ESCALONA en su *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, pág. 379; luego FLORIANO en *Diplomática española del periodo astur*, vol. II pág. 376-377. SÁNCHEZ ALBORNOZ cita el documento en apoyo de su teoría de la despoblación, si bien sustituye *de gente barbarica* por puntos suspensivos (*Despoblación...*, pág. 272). Sobre la interpretación de *barbar*, ver OLIVER, *En torno a los orígenes de Castilla. Su toponimia en relación con los árabes y bereberes*, pág. 25.

<sup>33</sup> Carrera analiza la del valle del Sequillo en *Toponimia de los valles del Cea, Valderaduey y Sequillo*; Ruiz Asencio ("La provincia...", pág. 23-31) señala el origen árabe y beréber de algunos topónimos en la provincia de Valladolid, en general siguiendo a Asín (*Contribución a la toponimia árabe de España*) y Oliver (op. cit.).

<sup>34</sup> BONNASSIE, *Cataluña mil años atrás (siglos X- XI)*, pág. 24.

<sup>35</sup> CARRERA, op. cit., pág. 539, opina que provendría de esa raíz a través del antropónimo latino Ancurius, del que no conozco ninguna referencia en la documentación medieval de la región.

<sup>36</sup> La lista crecería considerablemente si añadiésemos aquellos microtopónimos que incluyen *nava*, zona húmeda de vegetación herbácea, (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 279-280, nº 586) o *monneca* (ABAJO, op. cit., pág. 357-361, nº 195), colina, relativamente frecuentes. Si el segundo no ha dejado resto en la macrotoponimia, sí lo ha hecho el primero en lugares como Navabuena o Navillas.

tiene su origen en época romana de la que surge en época romance. Pueden incluirse entre los primeros Bañuelos, Zofraguilla y tal vez Toñinos<sup>37</sup>. Otros como Arcello, Arenales, Canalejas, Cubillas, Paradilla, Quintanilla... a pesar de su clara raíz latina, pueden derivar directamente del romance. No hay que olvidar que, a diferencia de las regiones montañosas del norte, la cuenca del Duero había sido romanizada de forma más intensa, lo que supuso el abandono más temprano de las lenguas autóctonas, lo que puede explicar que no pervivan en los nombres de hábitats (surgidos más tardíamente) pero sí en los de ríos y montes.

La toponimia germánica es prácticamente inexistente. Descartando aquellos nombres unidos a villa, castro o valle, propios de la repoblación, sólo dos pueden corresponder a este estrato lingüístico: Bamba y, con más reservas, Geria. Se trata de antropónimos aislados, extraños en la toponimia del norte del Duero<sup>38</sup>. El origen visigodo se ve apoyado en el caso de Bamba por la presencia de restos arqueológicos y artísticos de ese periodo. La [33] escasez de estos topónimos no es extraña pues, como ya he dicho, la comarca se encuentra al margen de la zona de asentamiento visigodo.

La toponimia de raíz arábiga es más abundante. Eliminando también aquí la onomástica ligada a raíces propias de la repoblación, Asíñ Palacios señala Adalia (la vid o la noria), Alcor (la colina), Algodre (las aguas turbias), Almaraz (el labrantío), Almenara (la atalaya), Medina (la ciudad), Zaratán (cangrejo) y Benafarces (le incluye entre los no descifrados, aunque su forma originaria *Benafarages* deriva claramente de Bena –la casa– y Faraj –nombre personal–)<sup>39</sup>. Hay que añadir el Mazote del pueblo de San Cebrián, pero también del propio río Bajoz (de Masud, antropónimo árabe) y Alcamín (el horno)<sup>40</sup>.

La perduración del nombre de las dos ciudades conocidas desde la antigüedad: Palencia y Simancas, es atribuida por Sánchez-Albornoz a su “gran importancia histórica y temprana restauración”, señalando en el caso de Simancas

---

<sup>37</sup> Sobre Baños y Zofraga ver BARRIOS, “Toponomástica e Historia. Notas sobre la despoblación en la zona meridional del Duero”, *En la España Medieval*, nº 2 (1982), pág. 126. CARRERA, op. cit., pág. 462-463, hace derivar Toñinos del antropónimo latino Dominus, su presencia sin ninguno de los complementos habituales en la toponimia de la zona: villa, valle o castro, es, cuando menos, extraña. Una raíz similar es la Dueñas (*Domnas*), que presenta los parecidos problemas.

<sup>38</sup> Aunque Bamba aparece como hagiotopónimo: Santa María de Bamba, nunca se une a castro, villa o valle. Piel, *Os nomes germânicos na toponimia portuguesa*, nº 587, hace derivar Geria del antropónimo germánico Gerila, aunque admite la posibilidad de que lo haga de *geira*, es decir, jera o serna.

<sup>39</sup> ASÍN, op. cit., pág. 42, 54, 62, 67, 68, 120, 144; y sobre Benafarces pág. 149, 83 y 103. También incluye San Pedro de Latarce, que hace derivar de “el escudo” (pág. 77), pero por sus primeras menciones sabemos que lo hace de la comarca de *illa Taraza*.

<sup>40</sup> OLIVER, op. cit., pág. 18. RUIZ ASECIO, “La provincia...” pág. 46.

su posición en la defensa de un paso del Pisuerga<sup>41</sup>. Los topónimos prerromanos son atribuidos a repobladores vascones, los arábigos a los mozárabes, y los latinos y germánicos a los leoneses y castellanos. Esta opción, empero, quitaría todo valor a cualquier estudio toponímico si se aplicase sistemáticamente, pues la respuesta que se busca ya habría sido adoptada de antemano. Así, puede admitirse que el topónimo Carbajosa haya sido traído por los colonizadores del noroeste, pues en sus proximidades se encuentran otros como Gregos o Villardefrades, típicos de aquella zona. Pero tanto Urueña como Baños son considerados por el referido autor como prerromano y romano respectivamente al estudiar la zona del sur del Duero<sup>42</sup>, y no hay razón para suponer que al norte de dicho río dejen de serlo. En el caso de los arábigos algunos, como Medina o Alcor, fueron introducidos tardíamente, ya en el siglo XII, pero el origen de otros no ofrece duda, caso de Alcamín, documentado en el año 909 en una villa de *gente barbarica* y lo mismo sucede con el germánico Bamba, cuyos restos arqueológicos constatan la presencia continuada de un hábitat desde época visigoda hasta la de la repoblación.

El desarrollo de **la arqueología medieval** en la Cuenca del Duero es todavía incipiente, al margen de los trabajos de García Guinea y Palol, hay que esperar a la década de los ochenta para que se despierte el interés por este campo más allá de la época visigoda. Este retraso condiciona los datos [34] de que disponemos pues, los restos materiales de estos siglos, y en especial la cerámica, no han sido todavía datados con la precisión necesaria<sup>43</sup>.

Hasta el momento son pocas las excavaciones realizadas, y en general se limitan a simples catas de urgencia. Es el caso de las de 1988 en Simancas: en la calle del Salvador los hallazgos del siglo XII se superponían a los niveles tardorromanos, ello muestra la contracción que experimentó el poblamiento a partir del siglo V, pues sabemos que estuvo poblada tanto en época visigoda como en los siglos X-XI, momentos de los que no se encuentran restos. Más significativa es la que se hizo en la necrópolis del atrio de la iglesia parroquial, allí aparecen niveles de tumbas de los siglos X-XII, junto a un sarcófago de bañera (suelen datarse en los siglos VIII-IX), y en niveles inferiores cerámica celtibérica y tardorromana. En las proximidades de Simancas, la necrópolis de La Flecha muestra cerámica de difícil datación, que Mañanes considera puede atribuirse, con reservas, a los siglos VIII-IX<sup>44</sup>. Por otro lado, en las excavaciones del despoblado

---

<sup>41</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, *La España Cristiana de los siglos VIII al XI. El reino Astur-Leonés (722-1037). Sociedad, economía, gobierno, cultura y vida*, pág. 7.

<sup>42</sup> Id. *Despoblación...* pág. 351-353.

<sup>43</sup> MAÑANES, op. cit., vol. II, pág. 132.

<sup>44</sup> MAÑANES, op. cit., vol. II, pág. 35-37. Sobre las excavaciones de Simancas ver los informes de las mismas.

de Fuenteungrillo se encontró un nivel de relleno bajo los cimientos del castillo, dentro del cual había una acumulación de cenizas fechadas por el C<sup>14</sup> hacia el año 785 (1165±30 B.P.), en plena época de la despoblación según las teorías albornocianas; desgraciadamente todavía no se han identificado otros materiales de ese periodo.

Pero sin duda el caso más expresivo para el tema aquí tratado sea el de la iglesia de Santa María de Wamba, excavada sistemáticamente en 1988 con motivo de las obras de restauración del templo. Allí, entre los niveles de época tardorromana y visigoda, y el de época mozárabe (momento en que se construye la iglesia), aparece otro con restos de construcciones y cerámicas que no se corresponden a ninguno de los otros estratos. Matesanz y González-Campos apuntan en su informe la continuidad entre el hábitat tardorromano y el de la repoblación, encuadrando el referido nivel entre principios del siglo VIII y fines del X.

A la espera de más excavaciones y estudios que aclaren estos indicios de continuidad en el poblamiento, los datos arqueológicos se limitan en general a la localización de yacimientos mediante prospecciones, y a constatar la coincidencia espacial de restos romanos y medievales. Esta superposición de niveles de ocupación, llevó a Palol a cuestionar la despoblación<sup>45</sup>; pero, como él mismo reconoce, puede también deberse a la elevada densidad de yacimientos medievales. En cualquier caso, esta continuidad del poblamiento romano hasta el medieval choca con un hecho general en el mundo mediterráneo: la desintegración del Imperio supuso la decadencia de las *villae*, [35] con pocas excepciones, y la reactivación del poblamiento prerromano (hábitat encaramado en castros, abandono de los emplazamientos situados junto a las vías de comunicación...)<sup>46</sup>. Por ello la continuidad del poblamiento en la Cuenca del Duero no ha de buscarse en las *villae* romanas habitadas en el siglo X, pues a menudo se tratará de un reaprovechamiento, sino en castros encaramados, puntos de referencia básicos para el hábitat altomedieval. Ante la conocida inestabilidad de éste en Europa, los casos de lugares como Santa María de Bamba, donde se suceden los niveles de ocupación desde el Bajo Imperio hasta la actualidad, no creo que sean abundantes. De todos modos, esta búsqueda ha de partir del estudio del poblamiento durante la época visigoda, muy mal conocido, pero sobre todo ha de centrarse en estudios comarcales: la despoblación de una comarca no puede deducirse de la interrupción del poblamiento en un yacimiento concreto, sino sólo de la ausencia de restos de un periodo en toda ella. La inestabilidad del hábitat ha de ser un factor básico a tener en cuenta a la hora de analizar los datos arqueológicos, pero también los

---

<sup>45</sup> PALOL y WATTENBERG, op. cit., pág. 54-55.

<sup>46</sup> CHAPELOT y FOSSIER, *Le village et la maison au Moyen Age*, pág. 71. TOUBERT, *Les structures du Latium Médiéval*, vol. I, pág. 310.

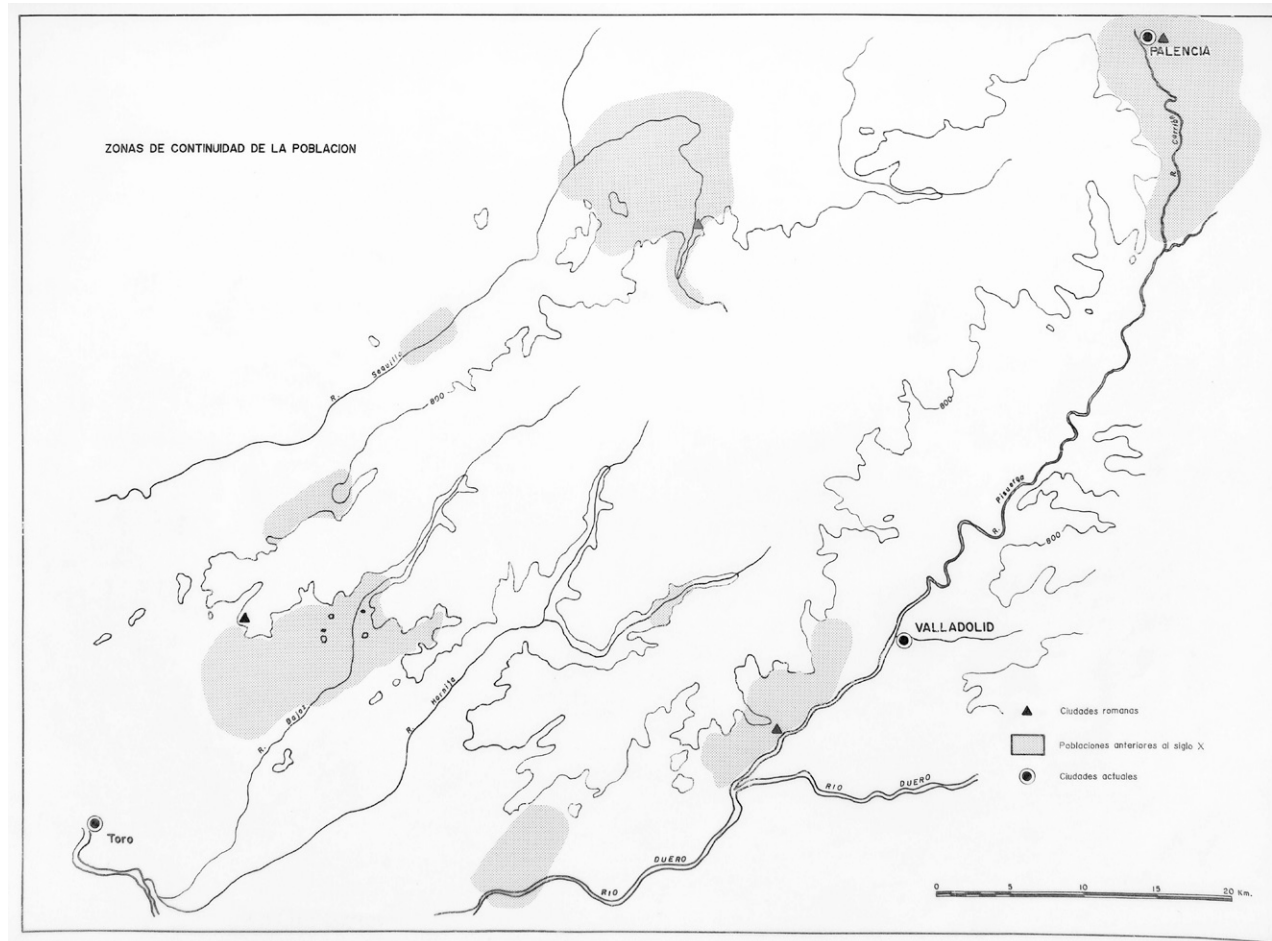
toponímicos.

¿Qué **conclusión** podemos sacar de este análisis, con datos a menudo imprecisos y reflexiones que pueden parecer contradictorias? Si aceptásemos a priori la idea de una despoblación radical, no sería difícil calificar los dos casos constatados de indudable continuidad de poblamiento (Alcamín y Bamba), como meros “grupos residuales” en un amplio desierto de más de 2.000 kilómetros cuadrados; la presencia de una sola presura en un lugar yermo sería atribuida a la escasa documentación conservada; los topónimos prerromanos, latinos, germánicos o árabigos habrían sido traídos por los diferentes grupos de repobladores desde sus zonas de origen. En el actual estado de nuestros conocimientos no deja de ser posible, pero también lo es la hipótesis contraria si la aceptamos apriorísticamente: la población continuó en un espacio políticamente desorganizado; así lo prueba el escaso número de presuras; la pervivencia de los principales topónimos, aunque la inestabilidad del hábitat haya hecho desaparecer la mayoría; los documentos escritos y arqueológicos que en este sentido se manifiestan no son más por la escasez de ambos... Son hipótesis, posibles, pero no probables.

Aunque sólo el estudio arqueológico puede ofrecer una solución, los pocos datos de que disponemos parecen indicar una posición intermedia. Con ella no pretendo demostrar la falsedad de las otras dos posturas, sería imprudente y temerario, sino exponer la que asumo: no existió una despoblación radical ni casi radical, aunque sí intensa, es decir, un sensible descenso demográfico de las zonas habitadas (pues hay que recordar que la mayor [37] parte del páramo no estaba poblado), cuyas consecuencias económicas y sociales se nos escapan ante la falta de datos.

Los acontecimientos de la primera mitad del siglo VIII interrumpieron indudablemente la recuperación constatada a fines del reino visigodo, y supusieron un duradero descenso demográfico. Las muertes provocadas por las guerras y el hambre, y, sobre todo, la emigración hacia la periferia montañosa, más húmeda y segura, redujeron el ya escaso potencial demográfico de la comarca. El aporte de población musulmana fue escaso y, en gran medida efímero; insuficiente para cubrir las pérdidas originadas. A juzgar por la distribución de los topónimos antes referidos, la población se agrupó en pequeñas bolsas dispersas, en las zonas tradicionalmente más pobladas, en las más fértiles: la confluencia de los ríos Carrión y Pisuerga, el valle del Duero, el del Anguijón y su confluencia con el Sequillo, el arroyo de Hontanija, y los valles del noroeste de la comarca. No parece que se rehuyeran ni las vías de comunicación ni los antiguos centros urbanos, antes bien, la población autóctona parece haberse concentrado en torno a éstos últimos. Las explicaciones pueden ser varias: en primer lugar que las *civitates* habían

surgido en las zonas más ricas; en segundo lugar que se utilizasen los antiguos castros vacceos (muchos convertidos en *civitates* romanas), como centros de refugio y protección, no en vano en otras regiones de Europa también resurgió en los siglos altomedievales el hábitat encaramado prerromano; por último, no hay que olvidar que en la retaguardia de las zonas habitadas se encontraba un amplio y denso monte, fácil refugio para quienes lo conociesen pero peligrosa trampa para los intrusos.



*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*

## CAPÍTULO III

### LA EVOLUCION DEMOGRAFICA DE LA COMARCA

[39] Uno de los factores principales de la expansión económica europea de la Edad Media Central es el crecimiento demográfico. Se atisba ya en las zonas mediterráneas en la primera mitad del siglo X, pero hay que esperar al siglo XII para ver sus efectos en Inglaterra o Alemania central<sup>1</sup>; este movimiento alcanza su apogeo a fines del siglo XII e inicios del XIII, para estancarse en la segunda mitad de dicho siglo, estancamiento que será seguido de un fuerte descenso a lo largo del siglo XIV<sup>2</sup>.

A grandes rasgos, la Cuenca del Duero y, dentro de ella, los Montes de Torozos, se adaptan a este esquema evolutivo. Como no disponemos de ningún censo ni otro tipo de fuentes directas, hemos de observar este fenómeno a través de sus manifestaciones, fundamentalmente en la intensificación de la ocupación del espacio: las roturaciones, las nuevas aldeas y villas nos indican la presencia de un mayor número de hombres; a ellas nos referiremos más adelante, dejando para entonces el estudio de los ritmos de crecimiento durante estos siglos.

A inicios del siglo X, la población de la comarca era escasa y estaba desigualmente distribuida. Dos son los factores que van a determinar su desarrollo: el crecimiento vegetativo y el saldo migratorio.

[40]

#### 1.- UNA CORTA ESPERANZA DE VIDA: EL CEMENTERIO DE FUENTEUNGRILLO

El estudio antropológico de los restos óseos exhumados en el yacimiento de Fuenteungrillo<sup>3</sup>, datable entre inicios del siglo XII y mediados del XIV, muestra

---

<sup>1</sup> FOSSIER, *Historia del campesinado en el Occidente medieval*, pág. 14.

<sup>2</sup> *ibid.*, pág. 20.

<sup>3</sup> Se han realizado hasta la fecha dos informes, ambos inéditos: SÁNCHEZ SÁNCHEZ y



una corta esperanza de vida y una elevada mortalidad infantil. Aunque al haberse hallado gran parte de los huesos revueltos, el número de individuos es difícil de determinar, se han podido identificar unos 114. De ellos el 40% (46), no habían alcanzado los 15 años, destacando la mortalidad en los primeros años de vida (se encontraron 3 fetos, 12 niños de menos de un año, 8 entre uno y tres años, 16 entre tres y diez, y 3 entre doce y catorce; en 4 no pudo ser determinada la edad con precisión), cifras similares a las de los yacimientos de Podlachia en Polonia, Zalavar en Hungría, Villiers-le-Sec en Francia, de cronología algo anterior, o a las de los cementerios catalanes estudiados por Vives<sup>4</sup>.

Si comparamos el reparto por grupos de edades entre los niños fallecidos antes de los 10 años en Fuenteungrillo y en los referidos cementerios catalanes, observamos como la mortalidad antes de cumplir el primer año era superior en Fuentes (14% frente 11,6% de los nacidos), donde por otro lado era menor entre 1 y 3 años (7,5% frente 11,3%) para aumentar de nuevo entre los 3 y 10 años (15% frente 10,3%); ello suponía que el 36,8% de los nacidos en Fuentes morían sin alcanzar los 10 años, frente a sólo el 33,3% en Cataluña<sup>5</sup>.

La mayor parte de la población de Fuentes falleció superados los 20 años (68 individuos, el 59%), sin que se constaten diferencias entre hombres y mujeres; pero entre ellos sólo se han podido determinar 7 casos por encima de los 40 años<sup>6</sup>. Por otra parte, en un interrogatorio realizado en [41] la primera mitad del siglo XIII, tres testigos de Simancas, cinco de Torrelobatón y cuatro de Arroyo declaran tener entre 50 y 55 años; por encima de esta edad sólo aparece un vecino de Arroyo con 65 años y dos de Torrelobatón con 60 y 80 respectivamente; se trata de

---

GÓMEZ BELLARD, "Informe antropológico y paleopatológico de los restos óseos del yacimiento de Fuenteungrillo (Valladolid)", Madrid, 1989; y NIELSEN, ROBLES y MARTÍNEZ, "Yacimiento medieval de Fuenteungrillo (Valladolid). Estudio Antropológico", Madrid, 1992.

<sup>4</sup> FOSSIER, *La infancia de Europa*, vol. I, pág. 19. *Un VILLAGE au temps de Charlemagne*, pág. 180. VIVES *La població catalana medieval. Origen i evolució*, pág. 149-154. Sin embargo, entre los 10 esqueletos recuperados en el yacimiento visigodo de las Quintanas, en Padilla de Duero (Valladolid), sólo dos no alcanzaron los 15 años; otros dos no superaron los 25, y sólo uno superó los 40. De todos modos la muestra es muy reducida para hacer comparaciones (GARCÍA RUIZ, "Estudio antropológico de los restos de la necrópolis visigoda *Las Quintanas*, Padilla de Duero", *AL* n° 83-84 (1988), pág. 314).

<sup>5</sup> No obstante hay que tener en cuenta la variedad existente entre los diversos cementerios estudiados por Vives para Cataluña.

Esta elevada mortalidad infantil llevaba a casos como el de Cit Mémez, quien declara en 1143 que todos los hijos tenidos de su buena esposa doña Oria habían muerto: "... *quod ego habui uxorem bonam, nomine dompna Oria, de qua habui filios qui omnes mortui sunt...*" (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 181-182, n° 1278).

<sup>6</sup> Esta cifra se refiere sólo a la mitad de los esqueletos adultos cuya edad ha podido darse aproximadamente; aunque el número total de individuos que superase los 40 años fuese el doble, no alcanzaría el 13% del total.

los más viejos del lugar, por lo que superar los 50 años debía de ser excepcional<sup>7</sup>. Todo ello muestra una esperanza de vida muy corta, propia del régimen demográfico antiguo<sup>8</sup>.

Hay que señalar la desigual incidencia de la mortalidad por sexos. El número de hombres y mujeres de más de 15 años identificado en el yacimiento es casi idéntico (30 varones y 29 mujeres), por lo que, teniendo en cuenta que nacen un 5% más de varones que de mujeres, la mortalidad masculina infantil era ligeramente superior a la femenina, al igual que sucede en la actualidad, cuando las cifras se equiparan hacia los 15-20 años. Entre los 20 y 40 años nos encontramos con una sobremortalidad femenina: así de los 10 adultos (5 varones y 5 mujeres) analizados en el informe de 1992, los 3 únicos que superaron los 40 años eran varones. Este dato no es sorprendente, pues responde a la elevada mortalidad femenina en el parto, propia del referido régimen demográfico<sup>9</sup>.

## 2.- EL AUMENTO DE LA NATALIDAD

Fossier atribuye el crecimiento demográfico de la Edad Media Central al aumento de número de hijos por pareja<sup>10</sup>. No contamos con cifras exactas de esta variable, pues en ningún caso conocemos el número total de hijos de una pareja. La única serie fiable de documentos con información aprovechable es la de ventas de tierras realizadas por 26 grupos de hermanos –acompañados en 2 ocasiones por sus dos padres y en 9 por uno de ellos– en los dos primeros tercios del siglo XIII<sup>11</sup>. Los mismos nos dan una media de 2,7 individuos.

[42] Con una mortalidad infantil del 40%, la media de hijos por pareja que asegura el reemplazo de las generaciones es de 3,4, por lo que la cifra de 2,7 no puede corresponder al total de hijos de una pareja fértil (desconocemos el

---

<sup>7</sup> ACZ leg. 16, nº 65. Tomo como edad los años desde los que dicen saber que los hospitalarios tenían ciertas iglesias.

<sup>8</sup> La escasez de individuos maduros y seniles contrasta con lo que sucede en los casos estudiados por Vives (op. cit., pág. 143-149), donde el 60% de la población supera los 40 años.

<sup>9</sup> Ibid.

<sup>10</sup> FOSSIER, *La terre et les hommes en Picardie*, vol. I, pág. 282-286. FOSSIER, *La infancia de Europa*, vol. I, pág. 15-16.

<sup>11</sup> Los documentos utilizados han sido: LIZOÁÍN, *Documentos del monasterio de las Huelgas de Burgos*, vol. I, nº 238, nº 244 y nº 246; vol. II, nº 296, nº 306, nº 313, nº 356, nº 363, nº 384, nº 401, nº 415, nº 416, nº 417, nº 427. FERNÁNDEZ MARTÍN, “Colección diplomática del monasterio de Villanueva de San Mancio”, *AL* nº 26 (1972), nº 9. ABAJO, op. cit., nº 194. AHN Clero lib. 16257, fol. 255-256. AHN Ordenes c.575/22 y 32. GONZÁLEZ DE FAUVE, *La orden premonstratense en España. El monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (siglos XI-XV)*, vol. II, pág. 311, nº 300.

porcentaje de las estériles), ya que ello supondría una población en retroceso. De hecho, la ausencia de al menos uno de los padres en el 92% de los casos muestra que nos encontramos más cerca del número de hijos supervivientes que del total de hijos, lo que supondría una tasa de crecimiento importante.

Podemos comparar nuestros datos con los ofrecidos por Reyna Pastor sobre los hijos de donantes nobles medianos y pequeños<sup>12</sup>. En ella se observa un incremento del número de hijos por pareja que pasa de 2,4 en el siglo X a 2,1 en el XI, 2,5 en el XII y 2,6 en el XIII, para disminuir a 2,3 en el XIV. La cifra del s. XIII es pues muy similar a la de Torozos, pudiéndose explicar la diferencia por habernos limitado sólo a los dos primeros tercios del siglo XIII, los de mayor crecimiento. Así pues, el número de hijos por pareja aumentaría entre los siglos XI y XIII, contribuyendo al crecimiento de la población.

### 3.- LA INMIGRACIÓN

El estudio de las migraciones, tan ligado al de la Repoblación, se ha desarrollado considerablemente en la historiografía española<sup>13</sup>. Sampiro relata en su crónica la *reoblación* del valle medio del Duero en el año 899 por Alfonso III, quien *pobló* las *urbes* de Zamora, Toro, Simancas y Dueñas. En dicha *reoblación* podemos ver dos aspectos: la organización del espacio y la instalación de población en dicho espacio<sup>14</sup>. Al primero de ellos me referiré más adelante, ahora me centraré en el segundo, por cuanto la inmigración fue un factor clave para el despegue demográfico de la comarca durante los siglos X y XI.

Las primeras manifestaciones de esta inmigración son las presuras realizadas a fines del siglo IX o inicios del X por Recafredo y sus compañeros en la villa de Rioseco y por el propio Alfonso III en Alcamín. Tras analizar las mismas trataré la inmigración mozárabe, para concluir la repoblación con la llegada de inmigrantes de las zonas septentrionales. Cierra este apartado un estudio de la inmigración durante los siglos XIII y XIV. Para [43] todo ello me baso en la toponimia, la onomástica y la documentación dejada por algunos de estos inmigrantes.

---

<sup>12</sup> PASTOR, "Historia de las familias en Castilla y León (siglos X-XIV) y su relación con la formación de los grandes dominios eclesiásticos", *CHE* nº 43-44 (1967), pág. 103-104.

<sup>13</sup> El tema cuenta con una amplia bibliografía, desde SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Despoblación o MOXÓ, Repoblación*, hasta las obras más recientes de BARRIOS, "Repoblación en la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores", *Studia Historica*, vol. III, nº 2 (1985), pág. 33-82.

<sup>14</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, *Organización social...*, pág. 56.

### 3.1.- Las presuras

Las dos presuras documentadas en Torozos coinciden temporalmente en torno al año 900, es decir, en el mismo momento en que, según las crónicas, tuvo lugar la repoblación de la línea del Duero.

A la más septentrional de ellas, la realizada en el Sequillo cerca de Villabrágima, se refiere un complejo y confuso documento de avenencia entre el monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar y otros tres propietarios<sup>15</sup>. El lugar se encuentra cerca de la confluencia de dos importantes caminos: el que desde Simancas se dirigía hacia León y el que discurría por el borde norte del páramo, paralelo al Sequillo. El obispo Cixila, fundador del monasterio de Abellar, narra como él mismo y su padre Recafredo obtuvieron ciertos bienes en Rioseco mediante presura, junto con otros muchos; estos otros reclamaron posteriormente dichas presuras en su integridad; pero en el año 911 el rey García hizo *testamentum* de este lugar al monasterio y al propio Cixila<sup>16</sup>. Siete años después (918), Cixila y otros tres presores –Sisulfo, Abutauth y Saliti– formaron un término común con sus posesiones. Nuevos problemas debieron conducir a un litigio, que se resolvió en el año 934, en una reunión en que estuvieron presentes numerosos religiosos y laicos, y en la que las partes confirmaron los acuerdos anteriores y se comprometieron a respetarse sus respectivas *porciones* y sus *homines*, so pena de perder lo propio si inquietaban a los otros en su posesión<sup>17</sup>. Posteriormente, aunque no sabemos cuándo, una nueva asamblea o *concilium* dio al abad Cixila el derecho de aprovechar el agua de los términos.

El documento presenta numerosas cuestiones interesantes, la primera de ellas la condición social de los presores. El abad Cixila y su padre Recafredo son los más conocidos; su papel destacado en la corte leonesa, su elevado nivel cultural y sus amplias posesiones los señalan como miembros de la incipiente aristocracia asturleonera. Hay que indicar aquí que otro de [44] los propietarios en esta zona, aunque no se indique expresamente que sea presor, es Olimundo, hijo de Aresindo, sobrino del obispo Frunimio de León –quien está presente en la asamblea que determina el caso– y miembro de una destacada familia de magnates<sup>18</sup>. Sobre los

---

<sup>15</sup> SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 160-163, nº 99.

<sup>16</sup> No se conserva el documento original, sino una copia en el Tumbo, que es atribuida a Ordoño II, en que concede *villa nostra propria que abemus in Rivulo Sicco, villa vocitata Monasteriolo*; las eras dadas en dicho documento y en la avenencia están mal copiadas en ambos casos, en la avenencia DCCCCVIII y en la donación DCCCCXVIII, debiendo ser ambas DCCCCXLVIII (911). SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 93-95, nº 56.

<sup>17</sup> *compromittimus ut si aliquis ex nobis... ipsum terminum quod nunc est inter nos, unus ab alio abstulere, infringere, disrumpere temptaverit... aut super homines quod unusquisque in sua ratione et subtus sua dominacione tenet, inquietudinem in eos, unusquisque careat suam porcionem...*

<sup>18</sup> Sobre Cixila ver CARBAJO, “El monasterio de los Santos Cosme y Damián de Abellar.

otros personajes: Albura cognomento Abutauth, Saliti y Sisulfo, no conocemos más datos; si bien, aunque es dudoso que pertenezcan al grupo de los magnates, tampoco parecen simples campesinos, pues en el propio acuerdo se señala que cada uno de ellos tiene hombres bajo su dominio<sup>19</sup>.

El segundo aspecto que conviene señalar es que la acción de cada presor tiene lugar en el marco de una labor colectiva de colonización de un amplio espacio llamado aquí *Rivo Sicco* o *villa vocabulo Rivo Siccum*<sup>20</sup>, que parece corresponder a parte de los actuales términos de Villabrágima y Tordehumos. Dentro de éste, cada presor se hizo con una parte, que, cuando tuvo lugar el litigio, parece que ya estaba bastante bien delimitada<sup>21</sup>, y que en el caso de Abellar es la decanía de Monasteruelo. Ello no obsta para que algunos pusieran sus raciones en común, sin duda en lo referente a su aprovechamiento ganadero y forestal, además de para evitar disputas sobre las zonas que quedaban entre sus respectivas presuras.

Los conflictos se resuelven mediante una asamblea o *concilium*, en que están representados los principales miembros de la Villa de Rioseco: además de los litigantes, se nombra al obispo Frunimio, cuya familia tenía allí propiedades, a todos los religiosos y a muchos hombres laicos. Este *concilium*, capaz de conceder el aprovechamiento del agua de sus términos, está en el origen de los concejos aldeanos, aunque no es posible precisar su grado de desarrollo.

Por último, destaca la intervención real. Esta no se produce en el momento de la presura –al menos no hay ninguna referencia a ello–, sino cuando surge un conflicto entre los diversos presores; es entonces cuando uno de ellos, el obispo Cixila, integrante de los círculos cortesanos, recurre al rey para que confirme su propiedad, cuestionada por los otros. No sabemos la causa de esta reclamación, pero puede estar ligada a la ausencia de Cixila del lugar de la presura, pues él mismo dice que residía en Abellar; en todo caso la intervención regia, bajo la forma de una donación de una villa propia del monarca, permite al obispo asegurar su posesión.

La intervención real es mucho más importante en el otro caso de presura documentado: la villa de Alcamín, junto al Duero. Calificarla de presura es aventurado si nos atenemos a la definición clásica de la misma<sup>22</sup>. El [45] propio

---

Monacato y sociedad en la época asturleonésa”, *AL*, nº 80-81 (1987), pág. 50-56, 89-91 y 183. Sobre Olimundo ver SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 32-34, nº 276.

<sup>19</sup> Ver nota 17.

<sup>20</sup> SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 253-254, nº 175.

<sup>21</sup> Lo que se denomina *sua ratione* o *suam porcionem quod nunc determinatam habet*.

<sup>22</sup> GARCÍA DE VALDEAVELLANO, *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, pág. 241: “La pressura era la ocupación de una tierra sin dueño, suponía la toma de posesión de la misma... Condición de la pressura era tomar la tierra de raíz... y sin poseedor anterior... y del hecho de la

texto indica que la aprehensión realizada por Alfonso III supuso privar a los antiguos habitantes (*gente barbarica*) de sus derechos sobre la tierra (no sabemos si fueron expulsados, cautivados o muertos), y por ello el calificar de yerma la villa (*squalido*) ha de ser entendido como una mera fórmula jurídica. De todos modos, son evidentes las similitudes con el caso anteriormente expuesto: nos encontramos también con que los protagonistas forman un grupo claramente jerarquizado –el propio monarca aparece al frente del mismo, actuando *cum pueris nostris*–, además, aunque la población preexistente fuese eliminada, la labor colonizadora es evidente, pues la villa pervivió como asentamiento campesino hasta el siglo XV. En cualquier caso, esta presura se inscribe en el contexto de la creación de la línea defensiva del Duero, lo que justifica el protagonismo regio.

### 3.2.- La presencia mozárabe

Durante los siglos X y XI a la Cuenca del Duero acudieron tanto gentes procedentes de las montañas del norte como de Al-Ándalus. La presencia de estos últimos resulta más llamativa por cuanto algunos de ellos habían adoptado un nombre árabe. Por ello la onomástica del siglo X resulta especialmente útil para detectar su presencia. La primera conclusión es su escasez en el valle del Pisuerga-Duero: casi ninguno de los habitantes de Dueñas del siglo décimo tiene nombre arábigo, y entre los once *omnes Septimance* que confirman la fundación del monasterio de Abellar (927), sólo aparece uno: el presbítero Holit. Más al norte, en la villa de Rioseco, dos de los diez nombres documentados son arábigos: Albura cognomento Abutauth y Saliti (934). Hacia el este, en las proximidades de Ampudia, un numeroso grupo mozárabe aparece en la donación de una iglesia (938), la mitad de los presentes lo son: Abohamor y su hermano Zalama, Aboabdella, Habibi, Habhanez, Abdeket y Sarracino. Por último, también en la vertiente norte del páramo, pero al oeste, en un documento del año 1013 referente al monasterio de San Pedro de Cubillas, aparecen Abayub, Habzon, Billit Mutarrafez y Ebulbalid<sup>23</sup>.

A ellos hay que añadir aquellos nombres arábigos que forman parte de topónimos unidos a las raíces villa- o castro-, típicas de la repoblación. Se concentran en el curso alto del Hornija y en el tramo medio del Sequillo: [46] Villa Brahem (Villabrágima), Villa Omán (cerca de Villagarcía), Villa Mudarra (La Mudarra) y Castro de Abeiza (Castrodeza). En esta zona se encuentran además tres de las cuatro ermitas mozárabes de la comarca: San Cebrián de Mazote, Santa

---

ocupación derivaba el descuaje y roturación de la tierra yerma...”. El documento en MÍNGUEZ, *Colección... Sahagún*, pág. 37-38, nº 9.

<sup>23</sup> SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 124-129, nº 75 y pág. 160-163, nº 99. MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes del español*, pág. 29-30. HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 44-46, nº 400.

María de Wamba y San Pedro de Cubillas<sup>24</sup>. Otra iglesia de indudable origen mozárabe, aunque no en su arquitectura, es la de San Ginés de Villabragima, advocación que contaba con sendas iglesias en Córdoba y Toledo, pero que es muy rara en las diócesis de Palencia y León<sup>25</sup>. No hay que olvidar tampoco la primitiva denominación de Torozos como Montes Caurienses, que parece atestiguar la llegada de gentes de la ciudad de Coria, ni la presencia de una abundante toponimia de raíz árabe al oeste de la comarca, que en parte puede atribuirse a este grupo de inmigrantes.

La documentación referida a personajes llegados de Al-Ándalus es relativamente abundante. Gómez Moreno señaló que el monasterio de San Martín de Castañeda fue fundado por mozárabes “atraídos allí hacia 916, quizá con el aliciente de las pesquerías del lago, desde Mouzoute, en tierra de Campos, donde primero habitaron, con un abad Martín, que no hay dificultad en identificar con el *Martinus abba cordovensis*”<sup>26</sup>, siendo reedificado en el año 921 por el abad Juan, venido de Córdoba. La identificación de Mouzoute con San Cebrián de Mazote me parece correcta, aunque la del abad Martín es más dudosa, pero el estilo de ambas iglesias y la inscripción que menciona a Córdoba como lugar de origen del abad Juan permiten reconstruir así los hechos. A inicios del siglo X un grupo de monjes cordobeses se instala en el río Bajoz, fundando el monasterio de San Cebrián; su marcha no se detiene aquí, sino que adquieren hacia el año 916 propiedades en Sanabria, siendo abad don Martín en San Cebrián. En el año 921, según reza la inscripción de Castañeda, un grupo de estos monjes guiados por el abad Juan, de quien se señala su origen cordobés, reedifica el monasterio de San Martín de Castañeda, fundando allí una nueva comunidad; ésta no pierde su vinculación con su antigua zona, pues recibe en el año 940 bienes en la desembocadura del Sequillo<sup>27</sup>. Se trata de una emigración sur-norte que tiene en Torozos un punto de apoyo hacia las zonas centrales del reino leonés.

Más complejo es el caso del obispo de León Cixila, fundador del monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar. Su origen mozárabe ha [47] sido defendido por diversos autores, basándose en la advocación de un conocido monasterio toledano, su abundante biblioteca, la presencia de personajes de

---

<sup>24</sup> San Cebrián de Mazote y Santa María de Wamba en GÓMEZ MORENO, *Las iglesias mozárabes*. IBAÑES y REPRESA “Uruña. Nuestra Señora de la Anunciada”, *BSAA*, VI (1940), pág. 169-175. La otra ermita mozárabe es la de Trigueros del Valle (MARTÍN GONZÁLEZ, “Santa María del Castillo de Trigueros del Valle, iglesia mozárabe”, *BSAA*, XVI (1949-50), pág. 169-173).

<sup>25</sup> El otro caso dentro del obispado de Palencia es Tordehumos, villa poblada a fines del siglo XII con gente procedente de lugares próximos (FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana”, pág. 401, nº 9).

<sup>26</sup> GÓMEZ MORENO, op. cit., pág. 168.

<sup>27</sup> RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, op. cit., pág. 4-6 y 27-32.

nombre arábigo en las confirmaciones de sus documentos, etc.<sup>28</sup> Sabemos que, junto con su padre Recafredo, realizó presuras en la villa de Rioseco, y posteriormente adquirió propiedades en las inmediaciones de León, fundando allí el monasterio de Abellar, al que dotó con propiedades en sus alrededores y en Campos<sup>29</sup>. Parece que nos encontramos con un caso similar al anterior, en que la zona de Torozos sería un punto de apoyo hacia el norte, si bien, cabe la posibilidad de que desde Toledo se hayan dirigido hacia León y luego de nuevo hacia el sur.

Algo similar sucede con los descendientes de Olimundo. Justiniano Rodríguez les atribuye un origen mozárabe, idea que puede apoyarse en el uso del nexo gentilicio arábigo (Olimundo iben Aresindo, Piloti iben Gibuldo), así como en el nombre de alguna de las villas de que son propietarios: el conde Almundus posee la villa de Caureses en el Bustillo, y Piloti la de Mereteses en el Valderaduey, además de un monasterio de traza mozárabe: San Pedro de Cubillas<sup>30</sup>. A mediados del siglo X sus posesiones se hallaban en el sector sudoccidental de Tierra de Campos, en torno a Melgar y Tordehumos; en la villa de Rioseco, al igual que Cixila; en el valle del Bajoz (Castromonte, Villapilue, Algodre) y la desembocadura del Sequillo (San Pedro de Cubillas, Villa Pozolos), como los monjes de Castañeda; y en las proximidades de León, la Lampreana y Zamora<sup>31</sup>. Además, Olimundo Aresindi debía ocupar un puesto destacado en la ciudad de Simancas, pues estando en ella Ordoño III le encargó la resolución de un litigio entre el abad de Abellar y Velasco Hanniz<sup>32</sup>.

Es interesante el caso del presbítero Saluti, cognomento Melic, propietario de Villaesper, cerca de Tordehumos, junto a la referida villa de Rioseco. Su nombre y los de algunos de sus parientes (Marbán, Kazem, Zuleimán) parecen atribuirle un origen mozárabe. Es posible que una parte de su familia lo sea, pero otra puede proceder de la montaña leonesa, pues tiene propiedades en el valle del Curueño, y una villa llamada Curuñeses en el Valderaduey<sup>33</sup>. Muestra así la fusión de los inmigrantes del sur con los del norte.

[48] Así pues, los Montes de Torozos constituyeron una primera zona de

---

<sup>28</sup> CARBAJO, op. cit., pág. 51-52, plantea algunas dudas sobre dicho origen, pág. 88-91.

<sup>29</sup> SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 124-129 n° 75 y pág. 160-163 n° 99.

<sup>30</sup> RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Ramiro II rey de León*, pág. 195. SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 28-30, n° 271. RUIZ ASECIO, *Colección... León*, vol. III, pág. 15-17, n° 521.

<sup>31</sup> CARBAJO, op. cit., pág. 169-170, que resume lo expuesto por RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ en sus diversas obras.

<sup>32</sup> SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 353-356, n° 256.

<sup>33</sup> RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Sancho I y Ordoño IV reyes de León*, pág. 50-54. CARBAJO SERRANO, op. cit., pág. 165-167. MÍNGUEZ, *Colección... Sahagún*, pág. 207-211, n° 167-168 y pág. 226-229, n° 183.



asentamiento, aunque no siempre definitiva, para los cristianos llegados desde la España musulmana a fines del siglo IX e inicios del X. Procedentes ya de Córdoba, ya de Toledo, ya de Coria, se instalaron preferentemente en la mitad occidental del reborde norte del páramo, es decir, en los valles del Sequillo y Bajoz: topónimos como Villabrágima, Villa Omán o Mazote, iglesias como San Cebrián de Mazote o San Pedro de Cubillas, personajes como los abades Juan y Martín de Córdoba, el obispo Cixila de León o su padre Recafredo, la familia de Olimundo y el propio presbítero Melic así lo testimonian; no es por ello extraño que sea llamado *Monte Kauriense* en los siglos X y XI. Desde esta zona nuclear su influencia se extiende hacia el este (la onomástica nos les muestra en las cercanías de Ampudia), y también hacia el sur (Villa Mudarra, Castro de Abeiza, el monasterio de Santa María de Bamba). De todos modos, su presencia no parece mayoritaria a juzgar por la onomástica conservada, si bien muchos pudieron mantener sus nombres germánicos (Recafredo, Cixila, Olimundo) o latinos (Martín, Juan).

### 3.3.- Leoneses y Castellanos

La comarca de Torozos se encuentra situada entre los reinos de León y Castilla, lo que la convierte en una zona de confluencia de “re pobladores”, como muestra la toponimia. Así Fuensaldaña (Fonte Saldania), Arconada, Revenga, Revilla o Ampudia –topónimos localizados en el valle del Carrión-Pisuerga– son comunes en tierras castellanas. Por otra parte, Carbajosa, Gregos o Villardefrades –localizados en el extremo noroccidental del páramo– pertenecen al estrato lingüístico galaico-leonés.

Esta impresión de una comarca sometida a una inmigración de diferente origen en sus zonas oriental y occidental se ve confirmada por el estudio de los antropónimos asociados a raíces propias de la repoblación (villa, castro o barrio). Mientras que los antropónimos vascos se concentran en el valle del Pisuerga, entre Dueñas y Simancas: Villa Velasco, Villa Munio, Villa Oria, Villa Vela y Villa Muñoz. Los de origen germánico lo hacen en los valles del Sequillo y Hornija: Villa Gontilli (cerca de Medina de Rioseco), Villa Ermenegildo (cerca de Tordehumos), Villa Godesteo y Villa Savarigo (cerca de Villagarcía), Castro Almundus (Castromonte), Villa Fruela (Peñaflor), Villa Sexmir y quizá Villa Falfón (cerca de La Espina), mezclándose con los arábigos ya referidos, y también en el valle del Salón: Villa Ramiro, Villa Aniel (ambos en término de Pedraza) y Villa Egiga (cerca de Santa Cecilia del Alcor).

Los topónimos étnicos o gentilicios, aquellos que indican el lugar de procedencia de sus fundadores, son escasos, pero resultan extraordinariamente [49]

útiles. Dentro de ellos se pueden distinguir los referidos a grandes territorios como Vascones, Castellanos o Gallegos, “indicativos del carácter excepcional de un determinado grupo de repobladores más que de su abundancia”<sup>34</sup>, de los referidos a una pequeña comarca: el valle de Mena (Meneses), el valle del Curueño en la montaña leonesa (Curuneses), el Bierzo (Berceros) o el valle del Cea (Ceanos) que suponen la presencia de un grupo reducido con un origen muy determinado.

Su plasmación cartográfica es bien significativa. Aquellos de origen oriental se concentran en el valle del Pisuerga-Duero (un Vascones en Quintanilla de Trigueros y otro en Villán de Tordesillas) y en el río Anguijón (Meneses de Campos, que todavía en el siglo XVI tenía una ermita dedicada a Nuestra Señora de Vascones o de Tovar)<sup>35</sup>. Los de origen occidental, leonés, se concentran en el valle del Sequillo: al oeste de Medina de Rioseco aparecen Ceanos y Curuneses, separados por apenas cinco kilómetros; y en el Campo de Toro, Berceros. Por último, formando un triángulo de diez kilómetros de lado, en la frontera castellano-leonesa del siglo XI-XII, aparecen Gallegos de Hornija y dos lugares llamados Castellanos: uno en el Hornija, a menos de un kilómetro del referido Gallegos, y otro en la Mota (Santa María de Castellanos).

La distribución geográfica de los patrimonios de la aristocracia del siglo X confirma esta idea. Las posesiones de los Beni Gómez, condes de Carrión y Saldaña, originarios de la montaña cantábrica, en el alto Carrión<sup>36</sup>, se extienden a lo largo de este río hasta alcanzar Torozos. En el año 940 Diego Muñoz y su mujer Tegrídia donaban al monasterio de San Román de Entrepeñas la iglesia de Santiago, cerca de Dueñas; casi medio siglo después su hijo Osorio Díaz entregaba a Sahagún la villa de Arcello, en la confluencia del arroyo Anguijón con el Sequillo, refiriendo que fue de Munio Díaz, abuelo de su mujer<sup>37</sup>. No he podido identificar a este último personaje, pero de cualquier forma el matrimonio de Osorio Díaz con su hija muestra el avance de los Beni Gómez hacia el oeste.

Los Ansúrez, condes de Monzón, también están presentes en la comarca; a mediados de siglo donaron a Santa María de Husillos la iglesia de Santa María de Ampudia y en el 980 doña Toda, viuda de Fernando Ansúrez, dominaba Dueñas<sup>38</sup>. Por su parte las condesas doña Ofresa y doña [50] Tegrídia, cuyos bienes en

---

<sup>34</sup> BARRIOS, “Repoblación...”, pág. 75.

<sup>35</sup> SALCEDO, “Vida de don Tello Téllez de Meneses, obispo de Palencia”, *PITTM* n° 53 (1985), pág. 151.

<sup>36</sup> MONTENEGRO VALENTÍN, “En torno a los orígenes familiares de Diego Muñoz, el primer conde de Saldaña”, *Actas I Congreso de Historia de Palencia*, vol. II, pág. 339-351.

<sup>37</sup> YEPES, *Crónica General de la Orden de San Benito*, vol. VI, escr. XV. MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 396-398, n° 330.

<sup>38</sup> GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, vol. II, pág. 498-500, n° 304. SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 281-283, n° 478.

Valdetrigueros se remontan al siglo X, eran herederas en Aguilar de Campoo y en un lugar llamado Vascones, en Valdecañas<sup>39</sup>.

Podemos concluir que el aporte básico de población proviene de las montañas del norte, a grandes rasgos del espacio comprendido entre el curso principal del Pisuerga y el Bernesga. El desplazamiento se hizo siguiendo los cursos fluviales que descienden hacia el Duero, casi en el sentido de los meridianos. Sólo un elemento aparece como perturbador: las calzadas que unían la región leonesa con el Pisuerga, que desvían la emigración del Esla hacia Campos y Torozos. La distribución de las posesiones de los Beni Gómez, de los Ansúrez, de las condesas Ofresa y Tegridia, de los descendientes de Olimundo, del presbítero Melic, topónimos como Ceanos, Curuñeses... así lo indican. Igualmente, el mapa de antropónimos muestra los contrastes entre las zonas orientales y occidentales. Encontramos también grupos aislados, procedentes de zonas más lejanas (Meneses, Vascones, Gallegos o Berceros).

Por otra parte, el predominio espacial de la repoblación típicamente leonesa en Torozos es evidente, aunque esté mediatizada por el importante aporte mozárabe. Frente a ella, sólo el valle del Pisuerga está dominado por repobladores orientales, entendiéndose por tales no a los castellanos propiamente dichos, sino a los procedentes del valle del Carrión.

Los valles del Carrión y Pisuerga reciben pobladores llegados de los cursos altos de dichos ríos: la presencia de los condes de Saldaña y Monzón en Dueñas, las mencionadas herederas de Aguilar en Valdetrigueros, topónimos como FuenSaldaña, así lo muestran. Junto a ellos aparecen grupos llegados de zonas más orientales –un Vascones en Quintanilla de Trigueros–, cuya importancia no debe exagerarse.

Más al oeste, los valles del Sequillo, Bajoz, Hornija y Duero, fueron ocupados por leoneses y mozárabes. A los segundos ya me he referido, los primeros apenas dejan huellas, aunque debían de ser la población dominante. De todos modos, apoyan esta idea topónimos étnicos como Ceanos y Curuñeses (éste muy cerca de Villasper, lugar de Melic, propietario de otra villa de Coruñeses en el Valderaduey), el reparto geográfico de los dominios de Cixila, Olimundo o Melic, topónimos como Carbajosa, Gregos o Villardefrades... También aquí aparecen grupos de procedencia lejana (Gallegos, Berceros, Vascones, Castellanos).

Los valles del Salón y Anguijón forman una zona de confluencia, de superposición de poblaciones. El primer documento nos habla de mozárabes, la

---

<sup>39</sup> GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 173-176, nº 3-5.

toponimia posterior refleja un estrato claramente oriental: Arconada, Revenga, Revilla, Ampudia; al que se suma la presencia del lugar de Meneses, con su iglesia de Nuestra Señora de Vascones. Todo ello parece [52] fruto de dos fases de colonización; en la primera a la población autóctona se sobrepone un importante grupo mozárabe y leonés desde inicios del siglo X, que sigue la acción repobladora de sus monarcas; la crisis del reino leonés supuso desde el último cuarto de este siglo el avance del poder castellano: la abundancia de topónimos orientales en esta zona, o la de antropónimos vascos en el Pisuerga (algunos datables en la primera mitad del siglo XI) es el reflejo de esa supremacía política.

### 3.4.- La continuidad de la inmigración en los siglos XIII y XIV

La conquista de Toledo por Alfonso VI a fines del siglo XI supuso el alejamiento de la frontera hacia el sur, y, con ella, del flujo principal de inmigrantes. Aunque no se puede precisar una fecha final para las migraciones de grandes grupos, ésta ha de situarse entre los últimos años del siglo XI y mediados del XII. Con posterioridad la toponimia deja de ser una pista fiable; para sustituirla sólo contamos con el uso de gentilicios y topónimos como complemento de los nombres personales de los habitantes de la comarca; su estudio resulta difícil por la homonimia de muchos lugares, que dificulta la identificación de los puntos de partida, y porque no existe una relación directa entre su uso y el inmigrante (algunos gentilicios se convierten en apellidos que se transmiten a los descendientes)<sup>40</sup>; además sólo disponemos de datos a partir de 1190, quedando así oculto la mayor parte del siglo XII. Dentro de estas limitaciones se pueden sacar las siguientes conclusiones:

a) Los inmigrantes resultan claramente minoritarios en el conjunto de la población, dejando al margen el caso de las villas reales, cuyo estudio abordaremos más adelante, en las que la población de las aldeas inmediatas se desplaza hacia el núcleo principal. Así, en un documento de 1243, sólo dos de los 16 habitantes citados de Casasola y cuatro de los 21 de Almaraz pueden incluirse en este grupo<sup>41</sup>; entre los 210 vecinos de Villagarcía que en 1322 se reconocen vasallos de la abadesa del monasterio de las Huelgas de Valladolid, no encontramos

---

<sup>40</sup> Por otra parte, no todos los inmigrantes reciben dicho complemento: en 1221 Fernando III autorizó al Monasterio de las Huelgas de Burgos a poblar con judíos una serna que tenía en Dueñas (LIZOAÍN GARRIDO, op. cit., vol. I, pág. 242-244, nº 159); aproximadamente una década después aparece una relación de los judíos allí asentados, unos veintitrés, de los que sólo la tercera parte conservan el recuerdo de su origen (ibid., vol. I, pág. 357-358, nº 250). Ello no deja de ser un caso extremo, pues lo anormal de sus nombres en una población cristiana dominante hacía innecesario ese complemento que los identificase.

<sup>41</sup> ABAJO, op. cit., pág. 355-357, nº 194.

[53] MIGRACIONES INTRACOMARCALES

ORIGEN	DESTINO	AÑO	DOCUMENTO
Ampudia	Palazuelos	1192	AHN Clero c.1647/7
Ampudia	Palencia	1194	Abajo, nº 111
Ampudia	Dueñas	1238	Lizoáin, II, nº 303
Canalejas	Palazuelos	1318	RAH Salazar M-61 f. 130
Castrillo	Dueñas	1231	Lizoáin, II, nº 262
Castrillo	Dueñas	1236	Lizoáin, II, nº 288
Castrillo	Dueñas	1251	Lizoáin, II, nº 399
Castrillo	Dueñas	1252	Lizoáin, II, nº 413
Cigales	Palazuelos	1210	AHN Clero c.1652/16
Cubillas	Dueñas	1254	Lizoáin, II, nº 448
Meneses	Villaverde	1209	Abajo, nº 125
Mota	Almaraz	1243	Abajo, nº 194
Mucientes	Dueñas	1253	Lizoáin, II, nº 429
Mucientes	Dueñas	1333	AHDP Dueñas c.199/3
Mucientes	Dueñas	1334	AHN Clero c.1720/8bis
Palacios	Dueñas	1342	AHDP Dueñas c.199/1
Palencia	Dueñas	1230	Lizoáin, I, nº 250
Pedraza	Dueñas	1229	Lizoáin, I, nº 238
Pedraza	Dueñas	1230	Lizoáin, I, nº 240
Pedraza	Dueñas	1241	Lizoáin, II, nº 323
Pedraza	Dueñas	1252	Lizoáin, II, nº 413
Pobladura	Tiedra	1201	AHN Clero c. 909/5
Quintanilla	Cubillas	1331	AMD Privilegios
Rayaces	Ampudia	1331	ibid.
San Cebrián	Meneses	1337	AHDP Meneses cj 50/2
Santa Coloma	Villanueva de San Mancio	1222	Fernández, "S. Mancio", nº 9
Simancas	Villán	s. XIII	ACZ leg.16 nº 65
Urueña	Espina	1218	AHN Clero c.911/17
Valdeazadas	Dueñas	1231	Lizoáin, II, nº 264
Valdeazadas	Dueñas	1256	Lizoáin, II, nº 496
Valdenebro	Espina	1285	Rodríguez, <i>Espina</i> , 17
Valoria	Corcos	1237	AHN Cód. 994B, f. 100
Valoria	Ampudia	1338	AMA c.1/15
Valverde	Villanueva de San Mancio	1222	Fernández, "S. Mancio", nº 9
Valle	Tiedra	1201	AHN Clero c. 909/5
Vega	Casasola	1243	Abajo, nº 194
Velilla	Velliza	1339	Castro, nº 65
Villamor	Urueña	1243	Abajo, nº 194
Villar	Almaraz	1243	ibid.
Zamadueñas	Cigales	1332	AMD Sentencias

[54]

#### INMIGRACION DESDE CERRATO

ORIGEN	DESTINO	AÑO	DOCUMENTO
Cabezón	Palazuelos	1295	RAH Sal. M-61 f.130
Calabazanos	Dueñas	1230	Lizoáin, I, nº 244
Cerrato	Dueñas	1252	ibid. II, nº 414
Cubillas	Dueñas	1256	ibid. II, nº 492
Cubillas	Trigueros	1331	A.M.D. Privilegios
Renedo	Dueñas	1347	AHDP Dueñas c.199/1
Tariego	Dueñas	1230	Lizoáin, I, nº 250
Tariego	Dueñas	1230	ibid.
Tariego	Dueñas	1230	ibid. I, nº 244
Tariego	Dueñas	1245	ibid. II, nº 353
Tariego	Dueñas	1334	AHN Clero c.1720/8bis
Valoria	Palazuelos	1211	AHN Clero c.1652/16

#### INMIGRACION DESDE CAMPOS

ORIGEN	DESTINO	AÑO	DOCUMENTO
Campos	Dueñas	1237	Lizoáin, II, nº 293
Campos	Dueñas	1245	ibid. II, nº 357
Campos	Dueñas	1250	ibid. II, nº 406
Campos	Dueñas	1252	ibid. II, nº 413
Camposino	Palazuelos	1201	AHN Clero c. 1651/3
Camposino	Dueñas	1237	Lizoáin, II, nº 294
Camposino	Dueñas	1252	ibid. II, nº 423
Capillas	Palazuelos	1210	AHN Clero c. 1652/16
Castro	Villanueva de San Mancio	1222	Fernández, "S. Mancio", nº 9
Frechilla	Dueñas	1248	Lizoáin, II, nº 384
Paredes	Dueñas	1242	ibid. II, nº 331
Paredes	Dueñas	1249	ibid. II, nº 389
Pozuelo	Almaraz	1243	Abajo, nº 194
Sahagún	Espina	1218	AHN Clero c. 911/17
San Felices	Villagarcía	1306	AHN Clero c. 923/6
Tamariz	Dueñas	1250	Lizoáin, II, nº 399
Villacidaler	Dueñas	1239	ibid. II, nº 315
Villalobón	Santa Cecilia	1332	AMD Privilegios
Villalobos	Villagarcía	1322	AMHV Arca nº 38
Villaude	Ampudia	1287	AMA c.1/13
Villaudiella	Palacios	1338	AMA c.1/15

## INMIGRACION DESDE LEÓN

ORIGEN	DESTINO	AÑO	DOCUMENTO
Astorga	Griegos	1243	Abajo, nº 194
Asturiano	Pedrosilla	1219-31	Mañueco, II, nº 30
Coria	Villagarcía	1322	AMHV Arca nº 38
Gallego	Palazuelos	1192	AHN Clero c. 1649/7
Gallego	Dueñas	1230	Lizoaín, I, nº 245
Gallego	Simancas	1245	Abajo, nº 198
Gallego	Tordesillas	1315	<i>Cortes...</i> , I, p. 265
Gallego	Dueñas	1334	AHN Clero c. 1720/8bis
León	Simancas	1245	Abajo, nº 198
Riaño	Dueñas	1252	Lizoaín, II, nº 423
Toro	Griegos	1243	Abajo, nº 194
Toro	Villagarcía	1322	AMHV Arca nº 38
Urdiales	Dueñas	1231	Lizoaín, II, nº 264
Urdiales	Dueñas	1246	ibid. II, nº 362
Urdiales	Dueñas	1253	ibid. II, nº 429
Urdiales	Dueñas	1330	AMD Pleitos
Urdiales	Montealegre	1340	AHDP Meneses c. 50/2

## INMIGRACION DESDE CASTILLA

ORIGEN	DESTINO	AÑO	DOCUMENTO
Arnedo	Santa Cecilia	1332	AMD Privilegios
Briviesca	Dueñas	1230	Lizoaín, I, nº 250
Burgos	Dueñas	1230	ibid.
Burgos	Dueñas	1230	ibid.
Castellana	Dueñas	1237	ibid. II, nº 294
Castellano	Simancas	1225	ACZ leg. 16 nº 65
Castellano	Dueñas	1230	ibid. I, nº 245
Castellano	Almaraz	1243	Abajo, nº 194
Saldaña	Villanueva de San Mancio	1222	Fernández, "S. Mancio", nº 9
Serrano	Pedrosilla	1219	Mañueco, II, nº 30
Toledana	Dueñas	1230	Lizoaín, I, nº 250
Villacisla	Dueñas	1239	ibid. II, nº 315

## INMIGRACION DE OTROS REINOS

ORIGEN	DESTINO	AÑO	DOCUMENTO
Catalán	Dueñas	1238	Lizoáin, II, nº 404
Franco	Dueñas	1237	ibid. II, nº 293
Franco	Casasola	1243	Abajo, nº 194
Franco	Tordesillas	1291	Castro, nº 46
Galés	Tordesillas	1315	<i>Cortes...</i> , I, p. 265
Gascón	Dueñas	1242	Lizoáin, II, nº 331
Gascón	Dueñas	1243	ibid. II, nº 338
Marroquí	Dueñas	1230	ibid. I, nº 250
Navarro	Mucientes	1338	Pino, <i>Catálogo</i> , nº 43

encontramos más de cinco<sup>42</sup>; incluso en una villa como Dueñas, cuyo florecimiento económico y emplazamiento geográfico facilitó la llegada de nuevas gentes, sólo medio centenar de los aproximadamente [56] 425 nombres conocidos entre 1229 y 1263 contienen dicho topónimo o gentilicio<sup>43</sup>. A ello se suman las numerosas relaciones de testigos de un lugar en las que no aparece ningún foráneo<sup>44</sup>.

b) Las dos terceras partes de los inmigrantes localizados (más de cien) provienen de la propia comarca o sus inmediaciones (Tierra de Campos y Cerrato). Por ello la mitad de los inmigrantes proceden de lugares situados a menos de 25 km., y sólo la cuarta parte recorrió más de un centenar desde su región de origen. Se trata de movimientos de redistribución de la población, de migraciones de corto radio<sup>45</sup>. Aunque la documentación de dichas comarcas no ha sido analizada en profundidad, sí que hemos localizado algún caso de emigración desde Torozos, en lo que sería un movimiento de intercambio cuyo balance es difícil de precisar<sup>46</sup>.

c) Predomina la migración Norte-Sur, en los desplazamientos entre comarcas.

---

<sup>42</sup> AMHV, Arca, nº 38.

<sup>43</sup> Los datos están extraídos de cerca de un centenar de documentos publicados por LIZOÁIN GARRIDO, op. cit., vol. I, II y III.

<sup>44</sup> Es el caso de los 19 hombres de Villán citados en 1246 (ABAJO, op. cit., pág. 364-365, nº 198), de los 39 propietarios de Valdenebro relacionados en 1244 (ibid., pág. 357-361, nº 195) o de los 24 testigos de Villafalfón y Fuenteungrillo de 1209 (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo del monasterio cisterciense de La Espina*, pág. 194-195, nº 8)...

<sup>45</sup> El miles Diego Garfon moró durante doce años en Simancas y el resto de su vida en Villán (ACZ leg. 16, nº 65).

<sup>46</sup> Don Pedro de Zaratán es vecino de Villanueva en el Cerrato en 1229 (LIZOÁIN GARRIDO, op. cit., vol. I, pág. 336-337, nº 231); en 1332 Juan Pérez de Villamuriel lo es de Palencia (AHDP Dueñas c.199/3), y en 1346 Juan de San Mancio era cillerizo del monasterio de Sahagún (AHN Clero c.932/4).



A los procedentes de la inmediata Tierra de Campos (21), hay que añadir la mayoría de los llegados del Reino de León (14 de 17), del Reino de Castilla (11 de 12) y de otros reinos (7 de 8). Frente a ellos los desplazamientos Sur-Norte tienen un papel claramente minoritario, y sólo nos encontramos con una Toledana, un Marroquí y uno de Coria, siendo los dos primeros judíos que acuden a poblar Dueñas.

d) Los inmigrantes desde otros reinos forman un grupo muy reducido (menos del 10% del conjunto). Además del citado marroquí aparecen un catalán, dos gascones, un navarro, un galés y dos francos.

e) Dentro del conjunto de los inmigrantes procedentes de otras comarcas destacan tres grupos por su dedicación o religión. Entre la población cristiana los clérigos y monjes muestran una mayor predisposición al desplazamiento, dentro del ámbito de influencia de su diócesis o monasterio<sup>47</sup>. En segundo lugar, la población judía ocupa un puesto destacado, como muestra la creación de la aljama de Dueñas: entre la veintena de judíos que han de [57] pagar el censo al Monasterio de las Huelgas se nombra a Zac Marroquí, Abraam de Palencia, Symuel de Burgos, Abraam de Tariago, Iucef Taregano, Abraam de Burgos, La Toledo, Zac de Palencia, el Buralés<sup>48</sup>. Por último, no hay que olvidar a los cautivos moros, inmigrantes forzosos, que se relacionan entre los bienes de algunas heredades<sup>49</sup>.

Así pues, la inmigración de gentes del norte continuó una vez finalizado el proceso repoblador, si bien, su volumen fue reducido, y no constituyó el factor determinante del crecimiento demográfico de la comarca en los siglos XII y XIII.

#### **4.- LA PROBLEMÁTICA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA ENTRE MEDIADOS DEL SIGLO XIII Y MEDIADOS DEL XIV**

En 1262 los obispos castellanos intentaban evitar el pago de un nuevo servicio pontificio alegando el mal estado de sus haciendas, debido a las anteriores contribuciones y a la reducción de sus ingresos decimales. Las causas de esta

---

<sup>47</sup> En Casasola está Pedro Iohannes, natural de Vega; en Griegos don Martín, clérigo del obispado de Zamora, natural de Astorga; en Dueñas Domingo Franco, capellán. Entre los nueve monjes del priorato de San Mancio citados en 1222 (FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág. 21-22, n° 9), cuatro nombres contienen un topónimo; lo mismo sucede con dos de los cuatro monjes de la Espina en 1218 (AHN Clero c.911/17).

<sup>48</sup> LIZOÁIN, op. cit., vol. I, pág. 357-358, n° 250.

<sup>49</sup> En 1179 el monasterio de San Andrés de Valbení recibe tres moros en Quiñones, junto al Pisuerga (AHN Clero c.3439/3); en 1255 la Orden de Calatrava tenía diez moros en sus casas de Padilla, Abarca y Villarramiro (*Memorial Histórico Español*, vol. I, pág. 64-65; RAH Salazar M-6, fol. 168-169).

última eran dos: el hambre que desde hacía siete años assolaba la Península, arruinando a los ricos y causando la muerte de los pobres, y la emigración hacia lugares recientemente conquistados, donde se podían obtener tierras a cambio de nada y no se pagaban impuestos<sup>50</sup>. Estos acontecimientos marcan el fin de la gran expansión económica y demográfica de la comarca, que se prolongaba desde el siglo XI. Sin embargo, no es fácil saber si suponen el inicio de una fase de recesión demográfica, de estancamiento o incluso de un crecimiento más lento y convulso. Analicemos los dos factores de disminución de la población apuntados por los obispos: la sobremortalidad y las migraciones.

Respecto al primero de ellos, las referencias al hambre de mediados del siglo XIII se concretan en la afirmación de que tan sólo en un año murieron 11.000 hombre en la ciudad de Palencia<sup>51</sup>. Aunque quienes relatan [58] los acontecimientos puedan exagerar los datos en su beneficio, es indudable que a inicios del reinado de Alfonso X una gran hambre sacudió la comarca palentina, causando un gran número de muertos.

Esta crisis de sobremortalidad no parece que tuviese continuidad en la segunda mitad de siglo. No volvemos a encontrar referencias a grandes hambres hasta la de 1301, cuando según la Crónica de Fernando IV murió la cuarta parte de la población del reino, a la que siguieron las de 1331-1333 y 1343-1346. De todas ellas sólo tenemos referencias generales, ninguna específica de la comarca<sup>52</sup>. A estas hambres de la primera mitad del siglo XIV se añadió a partir de 1348 la epidemia de peste negra. A la misma se refiere una carta de don Juan Alfonso de Alburquerque al concejo de su villa de Torremormojón

*...una carta que m'enviastes vi, e a lo que m'enviastes dezir questa pestilencia que anda mucha entre vosotros, e a estos que avedes quedado que Juan Garcia vos afrenta por el pan que me avedes a dar de las sernas e por otras cosas; omes buenos, quanto a lo que Dios no se otro rremedio que le podamos poner salvo qu'entanto que faga lo que fuere la su merçed*

---

<sup>50</sup> *Item est tamen Hispania afflicta alia gravissima afflictione, quod tanta fames et tam arida ibi per continuum septenium vigit, quod pater non poterat consulere filio, nec filius patri, nec amicus amico, nec consanguineus consanguineo, et qui divites erant facti sunt pauperes, et qui pauperes mortui sunt... Preterea, illi pauci homines qui remanserunt, transierunt se ad loca que de novo adquiruntur, quia ibi habent possessiones pro nihilo, et quia ibi tributa non solvunt* (BENITO RUANO, "La iglesia española ante la caída del Imperio Latino de Constantinopla", *Hispania Sacra*, nº 9, (1958), pág. 10). Corregido por LINEHAN, "The Gravamina of the Castilian Church in 1262-1263", *The English Historical Review*, vol. 85 (1970), pág. 731, quien incluye un documento contemporáneo similar (ibid., pág. 748-749).

<sup>51</sup> *quod in uno anno solummodo in civitate Palentina, mediante fame, mortui sunt XI millia hominum* (BENITO RUANO, op. cit., pág. 10).

<sup>52</sup> VALDEÓN, "La crisis del siglo XIV en Castilla: revisión del problema", *Revista de la Universidad de Madrid*, nº 79 (1972), pág. 170.

*como padre e como sennor, e como quier que por eso no e yo por que perder lo myo, que se por cierto que cogistes ogano mucho pan en esa tierra, loado Dios, e es derecho me paguedes lo myo, e esto no se puede escusar.*<sup>53</sup>

El documento muestra que la peste llegó durante la cosecha, es decir, aprovechando los calores del verano, pero también evidencia que el señor no es consciente de las consecuencias que la misma va a tener sobre la población y la economía, pues contribuye a agravar sus efectos.

Si las alusiones a hambres y epidemias en la comarca son escasas y con casi un siglo de separación, las concernientes a emigraciones son más frecuentes. Los obispos se refieren en 1262 a las motivadas por la repoblación de Andalucía, a las que el profesor T. F. Ruiz responsabiliza de la crisis demográfica castellana<sup>54</sup>. Julio González ya señaló que gran parte de los repobladores de Sevilla procedían de la Meseta Norte, de los territorios del Reino de Castilla situados al norte del Duero, entre los que parcialmente se incluye la comarca de Torozos<sup>55</sup>. Conocer el volumen de esta emigración desde Torozos resulta difícil. En el repartimiento de Sevilla se pueden localizar casi una veintena de repobladores originarios de la comarca, destacando entre ellos los procedentes de Tordesillas (5), Medina de Rioseco (4) y Valle de Trigueros (3). Este número es reducido en términos absolutos, [59] aunque se incrementase con migraciones posteriores<sup>56</sup>. Creemos que la cifra de emigrantes tuvo que ser sensiblemente superior; ello se deduce de la condición social de la mitad de los repobladores: caballeros de linaje, que no explotarían sus heredades mediante su trabajo, sino con criados o vasallos atraídos desde sus lugares de origen. Estos desplazamientos, que no han dejado huella en la documentación, se vieron impulsados por la concesión de numerosos donadíos a señores del norte. Sabemos que recibieron heredad en Córdoba Alfonso Téllez de Meneses y Nuño Fernández de Valdenebro<sup>57</sup>, quien además consiguió de Alfonso X la alquería de Faraya, en término de Alcalá Sidonia<sup>58</sup>, y fue enterrado en

---

<sup>53</sup> AHN Consejos, leg. 25400, nº 9. La carta debe fecharse entre 1348 y 1353, pues don Juan Alfonso falleció el 28 de septiembre de 1354, y la carta está dada un 28 de octubre en Alburquerque.

<sup>54</sup> Teófilo F. RUIZ, "Expansión y crisis. La repercusión de la conquista de Sevilla en la sociedad castellana 1248-1350", *Sociedad y poder real en Castilla*, pág. 11-48.

<sup>55</sup> GONZÁLEZ, *Repartimiento de Sevilla*, vol. I, pág. 317-322.

<sup>56</sup> En 1275 se cita en Sevilla a Gonzalo Martínez de Torrelobatón (GONZÁLEZ, *Repartimiento...*, vol. II, pág. 354). Entre los habitantes de Ubeda en el siglo XIV encontramos también el topónimo Dueñas (GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, vol. I, pág. 431).

<sup>57</sup> GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. I, pág. 438 y 443-444.

<sup>58</sup> GUTIÉRREZ DEL ARROYO DE VÁZQUEZ DE PARGA, *Privilegios reales de la Orden de Santiago en la Edad Media*, pág. 204, nº 446.

Sevilla<sup>59</sup>. También se vieron beneficiados por esta política algunos monasterios, como el de Matallana, al que Alfonso X, siendo infante, donó la casa de Altrín, cerca de Badajoz<sup>60</sup>.

#### REPOBLADORES DE SEVILLA ORIGINARIOS DE TOROZOS

ORIGEN	NOMBRE	CONDICION	Pág. <sup>1</sup>
Canaleja	García González	Caballero linaje	134
Cigales	Rodrigo	Peón	124
Corcos	Gonzalo García	Caballero linaje	134
Corcos	Gutier García	Caballero linaje	134
Medina Rioseco	Alfonso Martínez	Caballero linaje	130
Medina Rioseco	Gonzalo Martínez	Caballero linaje	136
Medina Rioseco	Ruy Martínez	Caballero linaje	134
Medina Rioseco	Pero Abril	Peón	125
Mucientes	Fernán Pérez	Peón	161
Palacios	Nuño Gutiérrez	Caballero linaje	134
Simancas	Fernando	Albarrán	146
Tordehumos	Pero García	Peón	108
Tordesillas	Ruy Pérez	Criazón	56
Tordesillas	Martín Domínguez	Peón	160
Tordesillas	Yague	Peón	160
Tordesillas	don Peláez	Peón	158
Tordesillas	Simón	Peón	158
Urueña	Ruy Martínez	Caballero	206
Villagarcía	Pero García	Caballero linaje	161

<sup>1</sup> J. GONZÁLEZ, *Repartimiento de Sevilla*, vol. II

La puesta en explotación de estos bienes obligaba a dotarlos de [60] mano de obra procedente de sus dominios del norte, acentuando así el proceso de emigración. La presencia en Andalucía de topónimos propios de Torozos, como Villalba del Alcor, Peñaflor o Trigueros, confirma esta idea.

El movimiento migratorio iniciado a mediados del siglo XIII sobrepasa tanto temporal como cronológicamente la repoblación de Andalucía. En los años siguientes se suceden con cierta regularidad las referencias al despoblamiento de aldeas y lugares como consecuencia de la emigración. En un privilegio de Sancho

<sup>59</sup> RAH Salazar, leg. B, c.7/4.

<sup>60</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana", pág. 409-410, n° 26.

IV a los concejos de Valdehogueros se dice *...se iban muchos de los vecinos de los dichos lugares a venir a otras partes fuera de los dichos lugares [por lo cual] los dichos lugares quedarían yermos e despoblados* (1284)<sup>61</sup>. El abad de Palazuelos relata al rey que *los sus vasallos de Palaçuelos... los mas dellos que son dende ydos* (1313)<sup>62</sup>. La crónica de Alfonso XI refiere que *quando el rrey ovo a salir de la tutoria, fallo el rreyno despoblado e muchos lugares yermos; ca con estas cosas muchas de las gentes del rreyno desmanparauan heredades e los lugares en que biuian, e fueronse a poblar a los rreynos de Aragon e de Portugal* (1325)<sup>63</sup>...

Por ello desde el reinado de Sancho IV nos encontramos con exenciones de impuestos a ciertos lugares o rebajas de sus encabezamientos, justificadas por el descenso de la población o la necesidad de evitar que un lugar se yermase<sup>64</sup>. En 1313 los tutores de Alfonso XI rebajaron de 10 a 5 la cabeza de los pecheros de Palazuelos, en 1322 la de los de Dueñas de 300 a 200, y en 1326 el propio rey reducía los pechos de Torremormojón en una cuantía no determinada<sup>65</sup>. Si unimos a ello las referencias a lugares yermos o despoblados, como Pedrosilla, Santa Cruz, Castrillo...<sup>66</sup>, la recesión demográfica de muchos lugares es evidente.

Según los obispos, la razón de tal emigración era la existencia de lugares donde las imposiciones fiscales y las rentas pagadas por la tierra eran nulas. Aunque tal afirmación sea exagerada, es evidente que la presión señorial sobre los campesinos era muy desigual de una región a otra, incluso [61] de un lugar a otro, impulsándose así las migraciones. No es extraño que entre las causas aducidas en las rebajas de pechos se encuentre en primer lugar una presión fiscal excesiva<sup>67</sup>,

---

<sup>61</sup> RAH Salazar M-62, fol. 162-166.

<sup>62</sup> GONZÁLEZ CRESPO, *Colección documental de Alfonso XI*, pág. 39-41, n° 3.

<sup>63</sup> *Gran Crónica de Alfonso XI*, vol. I, pág. 370.

<sup>64</sup> VALDEÓN, "Aspectos de la crisis castellana en la primera mitad del siglo XIV", *Hispania*, XXIX, (1969), pág. 5-24. VALDEÓN, "Datos sobre la población de Castilla en el siglo XIV. El caso de Valbuena de Duero", *Archivos Leoneses*, n° 55-56 (1974), pág. 309-316. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, "Algunos datos sobre la población de Castilla durante el reinado de Fernando IV" *El pasado histórico de Castilla y León*, vol. I, pág. 87-99. Ya en 1279, siendo infante, don Sancho eximió de pechos a quienes fuesen a poblar la aldea de Portillejo, en el Cerrato, perteneciente al monasterio de Matallana (FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana", pág. 414, n° 32). Como rey, en 1284 exime a Valdehogueros de fonsado, fonsadera, moneda, mula, vaso y cuartillo (RAH Salazar M-62, fol. 162-166).

<sup>65</sup> GONZÁLEZ CRESPO, op. cit., pág. 39-41, n° 3. AMD Privilegios a.1322. AHN Consejos leg. 25400.

<sup>66</sup> MAÑUECO y ZURITA, *Documentos de la iglesia colegial de Santa María la Mayor (Valladolid)*, vol. III, pág. 75-76, n° 86. AMA c.1/15.

<sup>67</sup> Portillejo se hallaba despoblado en 1279 *por razon de los pechos* (FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana", pág. 414, n° 32); los vecinos de Valdehogueros aluden a la recluta de galeotes entre las causas de su despoblación (RAH Salazar, M-62, fol. 162-166); en 1285 el abad de Valladolid se queja de que *por la fonsadera que el Rey mio padre les fiso pechar, non soliendo dar en ningun tiempo*

pero ésta suele ir asociada a factores como un ordenamiento foral perjudicial<sup>68</sup>, los abusos de los agentes reales, adelantados y merinos<sup>69</sup>, o las violencias de la guerra y el bandillaje de los ricos hombres y nobles<sup>70</sup>.

El gran problema, por el momento insoluble, es el destino de estos emigrantes. Sabemos que una parte de ellos permaneció en la comarca: desde fines del siglo XIII Valladolid fue un importante polo de inmigración<sup>71</sup>; pero desconocemos qué parte de la población emigró a otras regiones o reinos. Sólo tenemos algunos datos sobre el saldo migratorio a escala local, pero no comarcal. Por ello sólo podemos aventurar hipótesis sobre la evolución demográfica de la comarca entre mediados del siglo XIII y mediados del XIV. La primera de ellas es que el crecimiento observado en los dos últimos siglos se detuvo, o, al menos, se ralentizó. La población se vio sacudida por crisis de sobremortalidad, motivadas primero por el hambre y luego por las epidemias, que fueron cada vez más frecuentes. La presión de las rentas señoriales, incluyendo entre ellas el creciente fisco regio, llevó a muchos campesinos a emigrar hacia lugares donde fuese menor, ya se encontrasen éstos fuera de la comarca, ya dentro de la misma, en especial las grandes villas. Así pues, el crecimiento vegetativo de la población se vio contrarrestado total o parcialmente por la emigración, además de sacudido periódicamente por las referidas crisis de sobremortalidad. El resultado fue un estancamiento de la población, con frecuentes convulsiones, en el que se sucederían ligeras tendencias al alza y a la baja. Estas afectarían de modo diferente a los diversos lugares de la comarca, perjudicando a unos y beneficiando a otros. Nos encontramos así ante el estudio de la evolución del poblamiento.

---

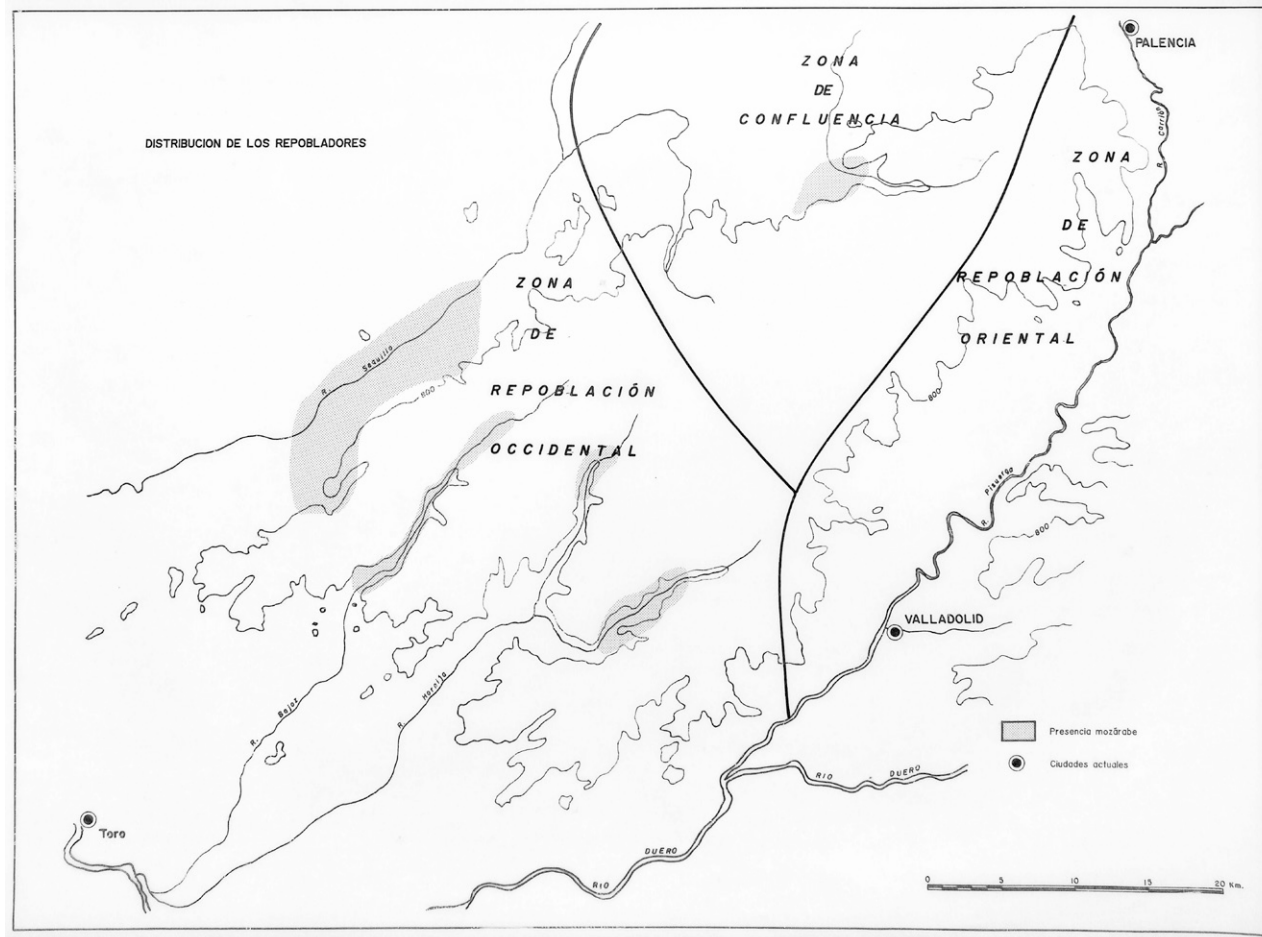
*fonsadera, estos lugares sobredichos fincaron despoblados* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. III, pág. 75-76, n° 86); en 1313 el abad de Palazuelos declara que sus vasallos de Palazuelos se irán porque *toman grant cabeça en los pechos que me an a pechar* [al rey] (GONZÁLEZ CRESPO, op. cit., pág. 39-41, n° 3).

<sup>68</sup> Así lo afirman los vecinos de Palazuelos en 1313 *...entendiendo que este fuero de que nos usavamos fasta agora que era muy desigual... e que todos en uno et cada unos de nos veniamos a grant pobredat*, deciden cambiar el fuero *e si non en otra manera ermarsenos ya el loguar* (GONZÁLEZ DÍEZ, *El régimen foral vallisoletano*, pág. 175-176, n° 31)

<sup>69</sup> Los vecinos de Valdegueros dicen 1284 que el Adelantado Mayor en Castilla y los merinos de Campos les fatigaban mucho, haciendo muchos desafueros y cosas indebidas, sin hacer justicia.

<sup>70</sup> Ver las alegaciones del abad de Valladolid en 1285 sobre Pedrosilla y Santa Cruz.

<sup>71</sup> Encontramos entre los habitantes de Valladolid topónimos como Valdenebro y Cigales en 1293 (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. III, pág. 258-268, n° 121), Villaverde –Villerías–, Torrelabato y Trigueros en 1327 (AMHV Arca n° 73), de nuevo Trigueros en 1333 (ibid., n° 11), Villanubla y Zaratan en 1338 (PINO, *Catálogo...*, pág. 200-208, n° 43).



*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*

## CAPÍTULO IV

### LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO

[63] A fines del siglo IX e inicios del X, cuando la monarquía astur se apodera de la comarca, los Montes de Torozos son un espacio escasamente poblado. A la espera del progreso de la arqueología medieval, sólo algunos topónimos y algún yacimiento dan fe de esa población preexistente, cuyos hábitats y red de poblamiento se nos escapan, al igual que lo hacían en época visigoda. Los cuatro siglos de expansión demográfica y económica que siguieron al reinado de Alfonso III vieron surgir varios centenares de hábitats, muchos de vida efímera, que ocupan densamente los valles fluviales. Aunque con posterioridad a mediados del siglo XIV aparezcan nuevos hábitats (monasterios como Valdebusto en Valoria, Valdescopezo en Medina de Rioseco o los Santos en Villanubla...) o resurjan otros abandonados (Almaraz, Belmonte, Aldea de los Santos, Fuenteungrillo...), la tendencia dominante será la contraria: abandono de hábitats y concentración de la población, incluso en fases de expansión económica.

Dos son los problemas que se nos plantean: la identificación de tales puntos de hábitat y la datación de su periodo de ocupación. Para resolverlos, siquiera parcialmente, contamos con diversas fuentes; su estudio y la problemática que plantean centrarán el primer apartado; a continuación, pasaremos a ver el proceso de ocupación del espacio, en sus dimensiones espacial y temporal.

#### 1.- PROBLEMÁTICA DE LAS FUENTES

Entre las fuentes con que contamos destacan dos inventarios de lugares realizados a mediados del siglo XIV: el Becerro de las Behetrías y el [64] Becerro del Obispado de Palencia. El primero de ellos es una fuente bastante conocida, que ha sido objeto de una reciente edición crítica<sup>1</sup>, cuyos datos corresponden al año

---

<sup>1</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Libro Becerro de las Behetrías. Estudio y texto crítico*, 3 vols, León 1981 (en adelante *Becerro*).



1352<sup>2</sup>. En lo que respecta a nuestra comarca, incluye referencias a 94 lugares, 7 de ellos despoblados; 59 pertenecían a la Merindad del Infantado de Valladolid y 35 a la de Campos. Las ausencias más notables son los 11 lugares que están bajo la jurisdicción de la villa de Valladolid y 5 monasterios o conventos, además de 12 aldeas o villas del reino de León.

El Becerro del Obispado de Palencia es menos conocido, pero ya ha sido utilizado para estudios demográficos y de poblamiento por diversos autores<sup>3</sup>. Fue elaborado entre 1345 y 1346 por mandato del obispo don Vasco<sup>4</sup>, si bien, como señala Castro, parte del mismo tuvo que ser reelaborado poco después de la fundación del monasterio de Santa Clara de Tordesillas (1363), al que se alude por dos veces, al tratar de San Miguel del Pino y Velilla<sup>5</sup>. En cualquier caso, esta reelaboración sólo afecta a una de las partes del Becerro, la conocida como Estadística Palentina<sup>6</sup>, en que se establece el número de clérigos y fábricas de las iglesias de la diócesis. Completaba esta relación un reparto de un servicio entre los prestameros, clérigos y fábricas de las iglesias de la diócesis, del que conocemos una copia de 1350<sup>7</sup>. Entre ambas partes, aparecen 101 lugares, de los que al menos 9 están despoblados<sup>8</sup>; en comparación con la lista del Becerro de las Behetrías faltan tres lugares del obispado de Zamora (Cirajas, Villa Helez y Villardefrades), otros tres del de León (Represa, Villarmenter y Otero de Berrueces), otros tantos de la Orden de San Juan (Bamba, Castrodeza y Quintanilla Artera), dos del abad de Sahagún (Villanueva de San Mancio y Canalejas) y otro del de Palazuelos (el propio lugar de Palazuelos); a estos hay que añadir dos monasterios (San Agustín de Dueñas y San Quirce de Valladolid) y varios lugares dependientes de cabildos de clérigos o monasterios (Frecha, Villanubla, Pesquera y los Santos).

[65] Así pues, estas fuentes nos ofrecen un total de 119 lugares, de los que al menos 15 están despoblados; hay que sumar al menos otros 17, la mayoría del

---

<sup>2</sup> Al referirse a Tordesillas se dice: *Quel pagaron al Rey este anno de nouenta annos la yantar* (ibid., vol. I, pág. 191).

<sup>3</sup> CABRILLANA, “La crisis del siglo XIV en Castilla: la Peste Negra en el Obispado de Palencia”, *Hispania*, nº 109 (1968), pág. 245-258. VACA LORENZO, “La estructura socioeconómica de la Tierra de Campos a mediados del siglo XIV”, *PITTM* nº 39 (1977), pág. 233-398 y nº 42 (1979), pág. 203-387. VACA LORENZO, *La Tierra de Campos entre los reinados de Alfonso X y Pedro I*, Salamanca 1982 (Tesis inédita), donde hace un estudio de esta fuente.

<sup>4</sup> Así lo señala SAN MARTÍN PAYO, “La más antigua...” *PITTM* nº 7 (1951), pág. 1.

<sup>5</sup> CASTRO TOLEDO, *Colección diplomática de Tordesillas*, pág. 55.

<sup>6</sup> Publicada por SAN MARTÍN PAYO, “La más antigua...”, pág. 10-107, De ella nos interesa lo relativo a los arcedianatos de Campos y del Alcor, pág. 59-62 y 91-107.

<sup>7</sup> ACP Armario XI, leg. I, nº 2-C. La identificación de ambas partes del Becerro ha sido señalada por VACA LORENZO, *La Tierra...*, vol. I, pág. 14.

<sup>8</sup> Considero como tales aquellos en que no se mencionan clérigos ni capellanes en el reparto del servicio, aunque algunos otros también lo están, como veremos más adelante.

obispado de Zamora, (no incluyo aquí las instalaciones aceñeras), para completar la lista de lugares poblados a mediados del siglo XIV. Nuestro conocimiento de ellos proviene de otros documentos de la época, que los mencionan durante estos años.

Hasta ahora sólo me he referido a los hábitats poblados a mediados del siglo XIV, momento final de nuestro estudio; pero estos 121 hábitats son sólo una parte de los que existieron entre fines del siglo IX y 1352. Son muchos los lugares que en esta última fecha habían perdido su población; para conocerlos hemos de recurrir a otras fuentes.

Contamos en primer lugar con los documentos escritos del periodo estudiado, más de un millar, que incluyen dos tipos de noticias:

- Referencias a hábitats de los que nos consta su ocupación en el momento de la cita.
- Topónimos característicos de hábitats medievales o nombres de iglesias/ermitas, cuya ocupación es dudosa o ya han sido abandonados.

Sin lugar a dudas, el primer tipo de noticias es el más interesante, por cuanto además de dar a conocer la existencia de un hábitat, ofrece las fechas de su ocupación, permitiendo así dotarle de una nueva dimensión: la temporal. No obstante, las características de la documentación de la comarca: relativamente escasa en comparación con otras, como la Tierra de Campos, y desigualmente repartida en el espacio, obligan a tomar con precaución tales coordenadas temporales. A menudo el origen de las villas y aldeas es muy anterior a la primera mención: así la villa de Arcello, donada en el 986 a Sahagún por Osorio Díaz, ha de remontar su origen al menos a la primera mitad de siglo, pues ya fue del abuelo de la mujer del donante<sup>9</sup>; del mismo modo el monasterio de San Miguel de Corcos se menciona por primera vez en 1042, pero su propietaria, la condesa doña Ofresa, ya abuela, dice que lo heredó de sus padres y abuelos, remontando su existencia a fines del siglo X<sup>10</sup>. Estos anacronismos siguen apareciendo en siglos posteriores, a pesar de la mayor abundancia documental: las aceñas que el monasterio de Retuerta recibe de la condesa doña Elo en 1153 sitas *in Valle Trigueros*<sup>11</sup>, son las mismas que en 1221 se localizan en Torre de la Condesa; igualmente, la aldea de Santo Domingo de Nuño Fáñez (1190), es la misma que en 1148 se cita como *aldeiam de Auterici de Sellas* en una bula de Eugenio III<sup>12</sup>; cuando se habla por

---

<sup>9</sup> MÍNGUEZ, *Colección... Sahagún*, pág. 396-398, n° 330.

<sup>10</sup> GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 175, n° 4.

<sup>11</sup> ANTÓN, *Monasterios medievales de la provincia de Valladolid*, pág. 259-260.

<sup>12</sup> FEROTIN, *Recueil de chartes de l'abbaye de Silos*, pág. 75, n° 50.

primera vez de Santa Marina [66] (Cigales), se le denomina *villare antiquum*<sup>13</sup>... Los datos arqueológicos, arquitectónicos y toponímicos alargan esta lista. En total nos encontramos con 102 lugares cuyo momento de ocupación conocemos, que fueron abandonados antes de 1352, a los que hay que sumar ocho que surgieron con posterioridad a esta fecha.

Más amplia es la lista de topónimos que atestiguan un hábitat cuyo momento de ocupación desconocemos. La documentación menciona caminos o pagos cuyo nombre contiene las raíces villa, castro, aldea... características de la toponimia de los hábitats medievales; así mismo, son muy abundantes los hagiotopónimos, que a menudo corresponden a una ermita todavía en pie, resto de un antiguo hábitat. Antes de 1350 contamos con 38 topónimos de este tipo, a los que se suman otros 65 entre 1350 y 1500. La lista podría ampliarse recurriendo a las fuentes de época moderna, especialmente las visitas episcopales que se incluyen en los Libros de Fábrica de las parroquias, donde en ocasiones se mencionan las ermitas del término; también son interesantes los apeos o las Respuestas Particulares del Catastro de Ensenada, por la abundancia de microtopónimos que proporcionan, al igual que lo hacen los Mapas Topográficos de escala 1:50.000 y 1:25.000. Los sondeos realizados en estas fuentes han tenido a veces un resultado favorable, pero el volumen de las fuentes a consultar a fin de contrastar los datos y evitar las duplicaciones (no es infrecuente que una ermita cambie de advocación), aconsejan dejar su estudio para otra ocasión, en que pueda hacerse detenidamente para cada término municipal.

Así pues, a los 121 lugares existentes a mediados del siglo XIV, hay que añadir otros 205 que ya estaban abandonados, con lo que los hábitats medievales superan los 325, en sólo 75 términos municipales (ello supone una media de 3,5 hábitats abandonados en cada término municipal actual). Esta cifra, de por sí elevada teniendo en cuenta la reducida dimensión de la mayoría de tales términos y la amplia zona deshabitada que constituye el páramo, puede incrementarse sumando los datos proporcionados por la arqueología.

Las prospecciones arqueológicas realizadas hasta la fecha<sup>14</sup> nos informan sólo de la existencia de un hábitat y de su emplazamiento, sin que la cerámica permita precisar, por el momento, los siglos de ocupación. De nuevo sería necesario un estudio intensivo de la documentación de la época moderna para poder identificar la mayoría de los yacimientos con los topónimos con que contamos; a la espera del

---

<sup>13</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 35-37, nº 580.

<sup>14</sup> Un primer resultado de las mismas está incluido en MAÑANES, *Arqueología Vallisoletana*; tras ella se realizó en la segunda mitad de la década de los ochenta otra serie de prospecciones que ampliaron la lista; en la actualidad está teniendo lugar una tercera prospección de algunos términos municipales, que aporta nuevos datos sobre los yacimientos conocidos a la vez que incrementa la lista de éstos.

mismo, se puede calcular en unos [67] setenta el número de yacimientos prospectados que no coinciden con la toponimia arriba señalada, con lo que el número de hábitats abandonados por término municipal alcanzaría los cuatro.

Como ya hemos señalado, además de conocer y localizar los hábitats, es necesario datarlos. Junto a los documentos escritos contamos con algunos datos arqueológicos, arquitectónicos y toponímicos que pueden resultar de gran utilidad. Por el momento sólo disponemos de análisis de C<sup>14</sup> para el despoblado de Fuenteungrillo; los mismos proporcionan una fecha de fines del siglo VIII (1165±30 B.P.) y otra de inicios del siglo XII (835±25 B.P.), cuando la primera mención documental es de 1201. En un barrio situado a un centenar de metros de la aldea (Santa Coloma), del que sólo tenemos noticia de su ocupación en 1201 (a mediados del XIV ya estaba abandonado), se ha encontrado una moneda del reinado de Alfonso X, que amplía en casi un siglo su periodo de habitación.

La arquitectura militar de la Plena Edad Media ha empezado a ser estudiada recientemente. Para la comarca contamos con un estudio de las fortificaciones del Reino Leonés, que incluye tres castillos del borde noroccidental de la misma: Almaraz, Castromembibre y San Pedro de Latarce; otro trabajo estudia también el de Griegos<sup>15</sup>. Mientras que el castillo de Castromembibre ha de remontarse a la época de la repoblación (siglos X-XI), los de Almaraz, San Pedro de Latarce y Griegos corresponden al periodo de la división de los reinos de Castilla y León (1181-1230 especialmente).

Más abundantes son los datos ofrecidos por la arquitectura religiosa, cuyo estudio se encuentra en fase más avanzada. Conocemos restos mozárabes – datables en el siglo X– en San Cebrián de Mazote, Santa María de Wamba, San Pedro de Cubillas y Santa María del Castillo de Trigueros<sup>16</sup>; de los tres primeros lugares tenemos noticias en el siglo X, sin embargo, Trigueros no se documenta hasta 1054. Un segundo florecimiento arquitectónico en la comarca corresponde a los siglos XII y XIII, momento en que se pueden datar unas 35 iglesias, repartidas por 32 lugares<sup>17</sup>. Las de Arroyo, Paredes del Monte, Peñaflor y Villán (lugares mencionados en la primera mitad del siglo XIII), retrotraen su existencia a la segunda mitad del siglo XII; por su parte, la de Berceruelo se remonta a inicios del siglo XII, cuando no se cita hasta 1345.

---

<sup>15</sup> GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, *La arquitectura militar en el reino de León. Siglos IX al XIII*, (Tesis doctoral inédita), Universidad de Valladolid, 1989. MAÑANES, VALBUENA y ALONSO PONGA, “La arquitectura militar en la frontera del Reino de León con el de Castilla. Siglos XII-XIII”, *Tierras de León*, nº 40-41 (1980).

<sup>16</sup> Ver la nota 24 del capítulo III.

<sup>17</sup> Ver el cuadro adjunto. De muchas de ellas sólo conservamos algún resto aislado o noticias.

[67] Mayor complejidad presenta el estudio de la toponimia, pues todavía no contamos con un trabajo para la comarca. De todos modos, su comparación [68]

### IGLESIAS DE LOS SIGLOS XII-XIII Construcciones, restos y noticias

LUGAR/IGLESIA	SIGLO	REFERENCIA
Adalia de Mazote, Santa Olalla	XIII	Parrado, <i>Catálogo</i> , IX, lam. I
Arroyo, San Juan	XII med.	Heras, <i>Arquitectura</i> , p. 73
Belmonte, San Pedro	XIII	Martín González, <i>Inventario</i> , I, p. 104
Berceruelo, San Juan	XII inic.	Heras, <i>Arquitectura</i> , p. 133-134
Cubillas Santa Marta, Santa María	XIII	Urrea, <i>Catálogo</i> VII, p. 69
Dueñas, Santa María	XIII	Martín González, <i>Inventario</i> , I, p. 149
Dueñas, San Isidoro	XII fin.	García Guinea, p. 94
Fuensaldaña, San Cebrián	XIII	Martín González, <i>Catálogo</i> , VI, p. 29
Matallana, Santa María	XIII	Antón, p. 172
Medina de Rioseco, San Miguel	XII fin.	Heras, "Nuevos", p. 200
Meneses, Santa María	románico	Martín González, <i>Inventario</i> , I, p. 199
Palazuelos, Santa María	XIII	Urrea, <i>Catálogo</i> VII, p. 58
Paradilla, San Pelayo	XIII	Martín González, <i>Inventario</i> , I, p. 211
Paredes del Monte, Santiago	XII fin.	Martín González, <i>Inventario</i> , I, p. 225
Peñaflor, Santa María	XIII inic.	Parrado, <i>Catálogo</i> IX, p. 132
Peñaflor, San Salvador	XII fin.	Parrado, <i>Catálogo</i> IX, p. 138
San Miguel del Pino	XIII	Ara, <i>Catálogo</i> XI, p. 114
San Salvador de Hornija	XII fin.	Parrado, <i>Catálogo</i> IX, p. 184
Simancas, San Salvador	XII fin.	Heras, <i>Arquitectura</i> , p. 139
Torremormojón, Santa María Castillo	XII fin.	García Guinea, p. 46 y 344
Trigueros, San Miguel	XII fin.	Heras, <i>Arquitectura</i> , p. 79
Urueña, Santa María Anunciada	XII inic.	Heras, <i>Arquitectura</i> , p. 52
Valdenebro, Santa María	románico	Heras, <i>Arquitectura</i> , p. 140
Valdenebro, San Vicente	XIII	Heras, <i>Arquitectura</i> , p. 140
Valoria, San Fructuoso	XII fin.	Martín González, <i>Inventario</i> , I, p. 271
Villalba, Santa María Templo	XII fin.	Heras, <i>Arquitectura</i> , p. 117
Villalba, Santiago	XIII inic.	Heras, <i>Arquitectura</i> , p. 117
Villamuriel, Santa María	XII fin.	Ara, "Villamuriel"
Villán, San Miguel	XII med.	Heras, "Nuevos", p. 212
Villanubla, Santa María	XIII	Martín González, <i>Catálogo</i> VI, p. 163
Villanueva de San Mancio	1195	Ortega, <i>Los pueblos</i> , II, p. 102-103
Villasexmir, Santa María	románico	Parrado, <i>Catálogo</i> IX, lam. 374
Villardefrades, S. Cucufate	XIII	Heras, <i>Arquitectura</i> , p. 140-141
Villerías, Santa María	XII fin.	Martín González, <i>Inventario</i> I, p. 313
Wamba, Santa María	1195	Heras, <i>Arquitectura</i> , p. 105

con una zona próxima mejor documentada y cuyo proceso de ocupación es casi contemporáneo –me refiero a la Tierra de Campos– puede resultar revelador<sup>18</sup>:

[69] a) Los topónimos en *castro* + antropónimo son característicos del siglo X (los nueve documentados en Campos lo son antes de 1017). A tal momento deben atribuirse los dos de la comarca: Castromonte y Castrodeza, aunque no tengamos referencias de los mismos hasta la primera mitad del siglo XII<sup>19</sup>. Así Castromonte aparece en los primeros documentos como *Castro Almonde* y *Castrum Almundi*, es decir, el castro o castillo de Almundus u Olimundo. Castrodeza se denomina *Castro Beza* en 1172, que deriva del *Castrum de Aeiza Gutierrez in Ornisa* que se cita en dos falsos del siglo X. El primero de ellos ha de ser identificado con Olimundo iben Aresindo o el conde Almundus, miembro de una importante familia de la corte leonesa del siglo X, con posesiones en el valle del Cea, cerca de Melgar, y en el curso bajo del Sequillo, entre este río y el Bajoz<sup>20</sup>. El propio Olimundo aparece en la corte desde el año 937, y se documentan posesiones suyas en Coreses (Villafrechós) y Monasteruelo (Villabrágima), este último a sólo cinco kilómetros de Castromonte; fue un destacado personaje en los reinados de Ramiro II y Ordoño III, quien le encomendó, estando en Simancas, un pleito entre el monasterio de los Santos Cosme y Damián de Abellar y Velasco Hanniz en el 952<sup>21</sup>. El segundo personaje es más difícil de identificar, no he encontrado ningún Aeiza Gutiérrez entre las grandes familias de la época, si bien, en una donación de Ramiro II al monasterio de Sahagún del año 937 aparecen en la segunda columna de los confirmantes (primera de laicos) Servus Dei, Fortis, Olemundus y Abeyza; si el tercero de ellos puede ser identificado como el ya citado conde, es probable que el cuarto sea el fundador o tenente de Castrodeza<sup>22</sup>. Su actuación en la comarca nos es desconocida, y sólo recuerda su nombre el lugar de Velliza, que puede derivar de Villa Eiza, situado a ocho kilómetros de Castrodeza.

---

<sup>18</sup> MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, incluye una relación de las primeras menciones de lugares habitados (pág. 62-73), y un estudio de la toponimia (pág. 91-100).

<sup>19</sup> Las menciones documentales de los mismos son tardías: la primera cierta de Castrodeza es de 1172, aunque aparece en dos documentos falsos fechados en el siglo X pero que deben atribuirse a inicios del XII (BN Mss 20551, pág. 150 (1172); SÁEZ, op. cit., vol I. pág. 59-62, n° 39 (916); y vol. II, pág. 48-51, n° 287). Castromonte es mencionado por primera vez en 1130 (AHN Ordenes c.574/4). MARTÍNEZ SOPENA, (op. cit., pág. 93, 98-99 y 121) se refiere a cómo estos nombres pueden corresponder a los primitivos o más destacados tenentes de dichos castros, que también realizarían tareas colonizadoras en la zona.

<sup>20</sup> RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, en sus obras *Ramiro II, Los reyes de León: Ordoño III y Sancho I*, se refiere a ellos repetidamente. Un resumen en CARBAJO SERRANO, op. cit., pág. 168-170. Ver también las menciones en MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra*, pág. 98.

<sup>21</sup> SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 353-356, n° 256.

<sup>22</sup> MÍNGUEZ, *Colección... Sahagún*, pág. 92-93, n° 61.

b) Los topónimos en *villa* + antropónimo son muy numerosos en Tierra de Campos, donde dominan los siglos X y XI. En Torozos, durante el siglo X sólo tiene dicha estructura Villa de Manni, de la que no hay menciones posteriores. En la segunda mitad del siglo XI, en cambio, los ejemplos se multiplican: Villa Velasco (1056), Villa Fforeio (1070), Villa Ermenegildo (1074), Villa Félix (1078), Villa Munio (1080), Villa Avia (1082), Villa [70] Mayor complejidad presenta el estudio de la toponimia, pues todavía no contamos con un trabajo para la comarca. De todos modos, su comparación Ramiro (1084), Villa Albín y Villa Savarigo (1087), Villa García y Villa Godesteo (1088), Villa Velliti (1097), Villa Brágima y Villa Gontilli (1099). Lo reciente de la aparición de alguna de estas villas se muestra en casos como el de Villa Velliti, que en 1097 aparece en manos de Isidoro Vellítiz, sin duda hijo de su fundador; o en los de Villa Velasco Manco y Villa Munio Loco, cuyos antropónimos conservan todavía el apodo de quienes les dieron nombre<sup>23</sup>. Sin embargo 22 de los 37 conservados en la comarca no aparecen hasta después del año 1100; creemos que en la mayoría de los casos ello se debe a las carencias documentales, pues muchos de tales antropónimos no son ya frecuentes en la onomástica del momento en que aparecen, recordando la de los siglos X y XI: Omán (1146), Mudarra (1156), Livernus (1161), Egiga (1165), Fruela (1205), Falcón (1209), Piloti (1210), Eiza (1237), Sexmirus (1249), Marciel (1251), Armar (1351)... Por ello creo que no debieron surgir con posterioridad a las primeras décadas del siglo XII.

c) Los topónimos étnicos o gentilicios son también característicos de la época de la repoblación<sup>24</sup>. De los 9 que conocemos en Torozos, sólo 5 son anteriores a 1130, pero consideramos muy probable que los otros cuatro también lo sean: el nombre de Gallegos (1206) se opone al colindante Castellanos (ya documentado en 1126); la iglesia de Berceruelo (1345), cuyo nombre deriva de Berceros (1205), se remonta a inicios del siglo XII...

d) Los topónimos *populatura*, *populatio*, *populacione*, *pobladura* y *puebla* son posteriores a los hasta aquí referidos. Cronológicamente el primer término en aparecer es *populatura*, en el año 1060: *in Populatura, non longius a Tetra* (Pobladura de Sotiedra), y algo más tarde se alude a Villardefrades como *illa populatura de Villare*; término que parece equivaler a *populacione*, aplicado en 1078 al lugar de Onecha, que acababa de poblar Juan Abolgazúnez<sup>25</sup>. Según ello

---

<sup>23</sup> HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 276-277, nº 583, y pág. 279-280, nº 586 (Villavelasco); vol. III, pág. 76-79, nº 786 (Villamunio), y pág. 333-334, nº 998 (Villavellid). En el caso de Villavelasco todavía se duda entre las formas Velasco Manco y Villa Velasco Manco.

<sup>24</sup> MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 99.

<sup>25</sup> HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 308-310, nº 611 y vol. III, pág. 337-341. “*illa populacione de Sancta Maria, que est sub regimine de Donnas... Iohannes Abolgazunez, qui tenet ipsas villas, populavit*” (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia, panorámica foral de la provincia*, pág. 219-221, nº 5).

estos términos debían aplicarse a lugares poblados recientemente, no por efecto de una colonización espontánea, sino por la acción de alguien con cierto poder o autoridad, que puede contar incluso con el apoyo real, como muestra el que sea Alfonso VI quien conceda a Santa María de Onecha su fuero. La relación se completa en los siglos XII y XIII con la *Populacione Sancti Isidori* (1152), una *Populatio* cerca de Meneses (1181), *Pobladura* junto a Tordesillas (1237), y dos lugares denominados la *Puebla*, uno cerca de Villamudarra (1258) y otro de Medina de Rioseco (1290); se trata de formas evolucionadas de las que surgieron en la segunda mitad del siglo XI, a excepción de Puebla, topónimo característico [71] del siglo XIII. Su escaso número sólo nos permite señalarlas como una manifestación de la creación de un hábitat entre mediados del siglo XI e inicios del XIII.

e) El topónimo *villanueva* tiene una problemática similar. La denominación de villanueva corresponde a “nuevos núcleos, próximos a los que se han desarrollado antes y cuyos caracteres originales comparten”<sup>26</sup>. La primera mención corresponde a la actual Villanueva de San Mancio (*Villanoba* en 1070), situada a tan sólo un kilómetro del antiguo lugar de Arcello y muy próxima al recién fundado monasterio de San Mancio; no muy posterior es Villanueva de los Caballeros (*Villa Nova de Campo de Tauro* en 1091)<sup>27</sup>. Mientras que este topónimo muestra la creación de un hábitat en una zona ya poblada, *Villavieja* parece indicar la preexistencia del lugar en el momento de colonización de dicho espacio; a pesar de ello no se documenta hasta 1237, precisamente en una de las zonas (cerca de Alcamín) de poblamiento más antiguo.

f) También son topónimos indicativos de creación tardía los que contienen la raíz *aldea*, característica de la Extremadura, y que aparecen desde la segunda mitad del siglo XII: *aldea que dicitur aldea Sancti Dominici de Nunno Fanniz* (1190), *aldea del monte de Fuent Pudia* (1296), *la aldea cerca de Medina* (1313)<sup>28</sup>; el mismo significado tienen las alusiones al hospital o alberguería de Juan Bernaldo (1144-1158), y a los *Casarelis* o *casares infantis domne Sancie* (1163-1208)<sup>29</sup>.

g) Los topónimos formados con el diminutivo de una villa o aldea cercana tienen un valor de referencia *ante quem* para fechar el núcleo anterior. Así

---

<sup>26</sup> MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 88.

<sup>27</sup> HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 413-415, n° 693. RUIZ ASENCIO, *Colección... León*, vol. IV, pág. 543-544, n° 1253.

<sup>28</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 961-963, n° 560. VICENTE, “Privilegios de Ampudia”, *BRAH*, n° 37 (1900), pág. 355. ACSIL Cód. 57, fol. 37v.

<sup>29</sup> AHN Consejos, leg. 25400, n° 9. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 274, n° 1331. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 188-190, n° 4. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 438-440, n° 818.



Pedrosilla (Fuensaldaña) se cita ya en 1115, mientras que la cercana aldea de Pedrosa (Valladolid) no aparece hasta 1143; del mismo modo Villalbilla (1144) deriva de Villalba del Alcor (1156), y la iglesia de Berceruelo (inicios del XII) retrotrae en un siglo el lugar de Berceros (1205). En otros casos, el diminutivo es posterior y sólo nos informa de la procedencia de los fundadores del lugar: en Valdeptrigueros, junto a Pedrosa (1053) se encontraba Pedrosilla (1056); unos kilómetros al este de Bamba (938), Bambilla (1190); en el alfoz de Torrelobatón (1156), Torrecilla (1206); sobre el Duero, Zofraguilla (1202) recuerda la aldea de Zofraga, sita al sur de dicho río.

h) Por último están aquellos topónimos exóticos (Medina) o intencionadamente atractivos (Castrum Bene Vivere, Montealegre, Belmonte, [72] Peñaflor, Navabuena), destinados a atraer habitantes a una puebla recién fundada, y que son propios del movimiento colonizador europeo desde mediados del siglo XI, siendo más frecuentes en el XII e inicios del XIII<sup>30</sup>.

## 2.- EL PROCESO DE OCUPACIÓN DEL ESPACIO

La creación de nuevos núcleos de hábitat es una de las características del poblamiento europeo entre los siglos X y XIII. El aumento del número de hombres en una economía de base agrícola y con bajos rendimientos conlleva la ampliación del espacio cultivado para asegurar su alimentación. Cuando la conquista de nuevos terrazgos se realiza en el entorno de los antiguos lugares de asentamiento, a costa del cinturón de bosques circundante, se produce un aumento del tamaño del primitivo núcleo de poblamiento. Pero cuando la distancia a recorrer hasta las nuevas tierras excedía los 4-5 kilómetros (en torno a una hora de camino), la empresa dejaba de ser rentable y se hacía necesario crear nuevas granjas o aldeas en medio de los nuevos campos<sup>31</sup>, dando así lugar a una proliferación de nuevos hábitats.

En el apartado anterior ya nos referimos a las fuentes con que contábamos y a la problemática de su uso. El único método hoy disponible para conocer esta evolución temporal de la creación de núcleos de hábitat es el del momento en que aparecen por primera vez en la documentación<sup>32</sup>. Los topónimos anteriores a la repoblación son ahora considerados en el momento de su primera mención

---

<sup>30</sup> HIGOUNET, "Pour l'histoire de l'occupation du sol et du peuplement de la France du sud-ouest, du XI<sup>e</sup> au XIV<sup>e</sup> siècle", *Paysages et Villages Neufs du Moyen Age*, pág. 389.

<sup>31</sup> FOSSIER, *La terre...*, vol. I, pág. 345.

<sup>32</sup> El mismo ya ha sido utilizado por MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 54-73, y por VILLAR GARCÍA, *La Extremadura castellano-leonesa, guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*.

documental, pues los mismos no indican la preexistencia de un núcleo de hábitat, sino de población en la zona. Para reducir en lo posible la distorsión introducida por la mayor cantidad de documentación existente a fines del periodo estudiado he procedido a aplicar las correcciones señaladas en el primer apartado de este capítulo, y a excluir aquellos lugares cuya ocupación es dudosa o están abandonados en el momento en que se documentan por primera vez.

Para completar esta visión es necesario introducir un nuevo factor: el de los abandonos; de los 264 lugares nombrados hasta 1352, en dicha fecha han sido abandonados unos 140, más de la mitad. Para conocer cuántos lugares se documentan como poblados en cada momento es necesario restar del total de los aparecidos hasta entonces el número de los abandonados. A falta de noticias, en la mayoría de los casos, sobre el momento de despoblación, he optado por utilizar la fecha de su última mención como habitado, lo que lógicamente adelanta el momento de abandono (ver gráfico).

[73] Con los datos así obtenidos, y teniendo en cuenta las limitaciones antes señaladas, podemos estudiar la ocupación del espacio, el incremento del número de hábitats, desde una doble perspectiva, cronológica y geográfica.

## **2.1.- Evolución temporal**

Podemos distinguir al menos cuatro fases a lo largo de los 450 años estudiados. Una primera, de crecimiento, se desarrolla a lo largo de los dos primeros tercios del siglo X, y se corresponde con el periodo conocido como de repoblación. Una segunda comprende las décadas que rodean el año 1000, y se caracteriza por el retroceso en la ocupación del espacio originado por las campañas de Almanzor. Desde mediados del siglo XI se inicia una nueva e importante fase de expansión, en la que se nombran por primera vez más de la mitad de los hábitats de la comarca. Este crecimiento se va ralentizando a lo largo del siglo XII, para dar paso en el XIII a una cuarta fase, caracterizada por el abandono de numerosos hábitats, aunque todavía sigan creándose algunos nuevos. Veamos con más detalle cada una de estas fases.

### *a) El crecimiento del siglo X*

Un primer momento de crecimiento corresponde a los alrededores del año 900, coincidiendo con las primeras menciones de presuras. Aparecen ahora los principales centros de población: Dueñas y Simancas (899), Tordesillas (909), junto a otra serie de núcleos de reducidas dimensiones. Un nuevo periodo de gran dinamismo corresponde a los años 935-959, cuando se mencionan por primera vez la mitad de los lugares datables en el siglo X; este periodo coincide a grandes rasgos con los reinados de Ramiro II (931-950) y Ordoño III (950-956), en los que

sabemos que esta comarca adquirió un impulso notable (batalla de Simancas, fundación del obispado de Simancas). En los años siguientes el reino asturleonés atraviesa una grave crisis: se suceden los enfrentamientos internos entre los grandes magnates, el pujante califato interviene en sus asuntos y se inician las campañas contra la Extremadura castellana, los condes de Castilla, Saldaña o Monzón actúan al margen del rey leonés... Esta crisis se refleja claramente en Torozos cuando en el 974 Ramiro III suprime el obispado de Simancas.

El número total de hábitats que se documentan en este siglo es, sin duda, muy inferior al de los existentes. Como veremos más adelante, ello se debe al reducido tamaño de los mismos, pues muchos no pasaron de ser meras granjas. Por ello sólo conocemos bien aquellos que cumplen un papel destacado en la organización del espacio (castillos, fortalezas), mientras que el resto de los hábitats de tamaño reducido que se encontraban en su territorio [74] sólo son mencionados esporádicamente. La elevada proporción de hagiopónimos, en general pequeños monasterios, no debe interpretarse como fruto del dominio de una colonización monástica, sino como consecuencia de la distorsión introducida por las fuentes, procedentes de los archivos de estos monasterios. La mayoría de los hábitats serían pequeños núcleos, como los ya mencionados al tratar de la presura de la Villa de Rioseco, como esa *villa* que Usquila vende a Ramiro II en el 935 o como la *villa* que funda Manni en el 977, de las que no se vuelve a tener noticias en los siglos siguientes.

#### *b) Crisis en el cambio de milenio*

En el año 987 Almanzor inició sus campañas con una expedición contra Baños (Salamanca). Las razias se sucedieron hasta fines de siglo, destruyendo primero las posiciones establecidas en la Extremadura, para pasar a continuación a conquistar las diversas plazas que defendían el Duero. En los meses de junio y julio del año 983 le tocó el turno a Simancas, donde se hallaba reunido el ejército cristiano. Los muros no resistieron el asedio, siendo tomada la ciudad, muertos por la espada la mayor parte de los que allí se encontraban y cautivado el resto<sup>33</sup>.

A partir de estos momentos lo que sucedió en la comarca es confuso. Sabemos que las campañas de Almanzor continuaron; la aceifa del 995 se dirigió contra Carrión, probablemente siguiendo el curso del Pisuega. Como consecuencia de la destrucción de monasterios, iglesias, castillos... provocada por estas razias la documentación sobre la comarca casi desaparece durante cerca de

---

<sup>33</sup> *pauci que remanserunt ad Spaniam in Cordubensem urbem ducti in captivitate* (FLÓREZ, *España Sagrada*, XIV, pág. 397-401). Ver los trabajos de RUIZ ASENCIO, "La provincia...", pág. 40-46 y "Campañas de Almanzor contra el Reino de León (981-986)", *Anuario de Estudios Medievales*, nº 5 (1968), pág. 50-52 y 62. MOLINA, "Las campañas de Almanzor a la luz de un nuevo texto", *Al-Qantara* nº 2 (1981), pág. 231 y ss.

medio siglo (las dos últimas décadas del siglo X y el primer tercio del XI). Pero ello no supone una interrupción del poblamiento, sino sólo un retroceso. La mayor parte de los núcleos conocidos en el siglo X, vuelven a ser citados en siglos sucesivos. Incluso en la zona más afectada, el valle del Pisuerga, observamos esta continuidad en los monasterios de San Cosme y San Damián de Simancas, San Clemente de Dueñas o San Miguel de Corcos<sup>34</sup>. Continuó la vida en la comarca, aunque el término de Simancas se viera muy afectado por la razzia.

[75] Villar García, a partir de la pervivencia de la toponimia del siglo X, de la continuidad de cultos y advocaciones, de la rápida restauración de algunos enclaves a inicios del siglo XI, deduce que las campañas de Almanzor no supusieron “un vaciamiento del poblamiento cristiano” en la Extremadura, sino que “afectarían a los cuadros político-administrativos, condales y reales, establecidos tras la batalla de Simancas, siendo sustituidos por la soberanía militar impuesta por Almanzor”<sup>35</sup>. Dicha conclusión puede extrapolarse a la comarca de Torozos, si bien la matanza y cautiverio que siguieron a la toma de Simancas, donde sin duda se hallaba refugiada buena parte de la población del término, tuvieron graves consecuencias. No es extraño que la toponimia anterior al siglo XI sea muy escasa desde el sur de Dueñas hasta el este de Tordesillas, aunque desde luego existe.

Es posible incluso que se instalase una guarnición musulmana en la propia Simancas, al igual que sucedió en Gormaz y Zamora, pues como señalan los cronistas musulmanes en boca de Almanzor “cuando conquisté las tierras de los cristianos y sus fortalezas, las repoblé y avituallé con medios de subsistencia de cada lugar... Las uní al país de los musulmanes y fortifiqué poderosamente”<sup>36</sup>.

Este periodo de oscuridad documental, que se extiende a lo largo de casi

---

<sup>34</sup> El presbítero Vellito donó al monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar su heredad *in loco que dicunt Settemanicas civitas* (979) (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 273-274, n° 469); a pesar de la destrucción de la ciudad dicho lugar reaparece a inicios del siglo XII, cuando la reina Urraca dona a la iglesia Colegial de Valladolid *monasterium quod vocatur Sanctus Cosmas et Damianus, et est situm in termino de Setimanicas* (PAZ, “Donación del monasterio de San Cosme y San Damián en Simancas” *BSCÉ*, vol. IV (1910), pág. 525-526), la coincidencia de advocaciones no creo que sea casual. Más al norte, en las proximidades de Dueñas, Diego había donado su heredad al monasterio de San Clemente; cuando a inicios del siglo XII se elabora el Becerro Gótico de Sahagún, se indica claramente que se trata de la *ecclesia Sancti Clementi de Donnas iuxta Tarego* (MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 175-176, n° 137), topónimo que todavía perduraba en el siglo XV (AHN Clero leg. 5367, 21 de mayo de 1440). Entre ellos se sitúa el lugar de Corcos, en el valle de Trigueros, donde la condesa Ofresa declara en el año 1042, a una edad avanzada pues ya tiene nietos, que allí tiene el monasterio de San Miguel de sus padres y abuelos, referencia que retrotrae su existencia a fines del siglo X (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 175, n° 4).

<sup>35</sup> *La Extremadura...*, pág. 70-71.

<sup>36</sup> IBN AL-KARDABUS, *Historia de Al-Andalus*, (traducción de F. Maíllo), pág. 86.

medio siglo, oculta dos fases bien diferenciadas: la primera, caracterizada por la ofensiva musulmana y el retroceso cristiano, se extendería hasta la primera década del siglo XI; la segunda, a partir de fines de esa década, vería aparecer los primeros síntomas de recuperación y crecimiento, que se constatan cuando en el segundo tercio de siglo reaparece la documentación.

*c) El despegue definitivo: la gran expansión del número de hábitats*

La disgregación interna del califato desde el 1008, con el consiguiente fin de las razias, permiten la recuperación de los reinos del norte. No obstante, hay que esperar a los reinados de Fernando I y Alfonso VI cuando se evidencie la recuperación del poblamiento, sin que la lucha entre los reinos de Castilla y León en época de Sancho I (1065-1072) consiga romper esa tendencia. La impresión de un crecimiento general y continuado viene avalada por la aparición de “villanuevas” y “populaturas”<sup>37</sup>, topónimos [76] desconocidos en la comarca antes de mediados del siglo XI. Los mismos designan pueblas surgidas en las proximidades de los núcleos más antiguos, por lo que los que conocemos se concentran en las tres zonas más pobladas desde la Antigüedad: el borde noroccidental del páramo (Pobladura de Sotiedra, Villanueva de los Caballeros), el curso final del río Anguijón (Villanueva de San Mancio) y las cercanías de Dueñas (Populatura de Santa María de Onecha). Ello no quiere decir que en otras zonas no haya existido una expansión del hábitat, sino que ésta ha quedado reflejada en la toponimia con otras formas; así, la mayor parte de los topónimos en villa + antropónimo deben corresponder a este periodo.

El proceso se completa en las primeras décadas del siglo XII, a pesar de las destrucciones derivadas de la guerra civil en el reinado de doña Urraca<sup>38</sup> y del alejamiento de la frontera y, con ella, de los esfuerzos repobladores hacia el sur. Topónimos como Medina de Rioseco, Monte-alegre, Nava-buena, *illa albergaria... quam fecit Iohannes Bernaldo*, o *Populacione Sancti Isidori*, son típicos de los nuevos emplazamientos de esta época. Hay que destacar además la importancia cualitativa de algunos de estos lugares, como Mucientes, Medina de Rioseco, Villamuriel, Montealegre o Cigales, puntos clave en la organización del poblamiento en la comarca a mediados del XIV.

*d) De la ralentización del crecimiento a la crisis*

La división de los reinos de Castilla y León a la muerte de Alfonso VII (1157) se corresponde con una ralentización del crecimiento, seguida entre 1181 y 1206 de un último periodo expansivo impulsado por la labor de Alfonso VIII, quien

---

<sup>37</sup> MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra*, pág. 87 y ss.

<sup>38</sup> *Ibid.*, pág. 203-204 señala el abandono de diversos lugares durante dicha época.

intentó afianzar así el recién conquistado Infantado frente al reino leonés<sup>39</sup>.

La estimación de rentas del cabildo palentino, realizada entre 1206 y 1213, marca un claro cambio de tendencia. En el casi siglo y medio que transcurre hasta la elaboración del Becerro de las Behetrías, sólo conocemos 32 nuevos hábitats – muchos de pequeñas dimensiones<sup>40</sup>–. Acontecimientos como la repoblación de Andalucía o la minoría de Alfonso XI sólo contribuyeron a agravar una situación de por sí mala.

Hacia 1210 se alcanza el máximo de lugares habitados conocidos (150); a partir de este momento la tendencia se invierte, hasta el punto que los nuevos [77] hábitats no compensan los abandonos, reduciéndose progresivamente su número hasta los 125 de 1352, es decir, un 17% menos que siglo y medio antes. Sin duda, si conociésemos todos los lugares existentes y su momento de ocupación los contrastes serían más marcados, más elevado el número máximo de lugares conocido y más acusada la caída, pues sólo en el punto final de nuestro estudio podemos aproximarnos a la cifra de los existentes.

## 2.2.- Los contrastes espaciales

La distribución de estos hábitats en el espacio comarcal no es homogénea. La media de un hábitat por cada 6,6 km<sup>2</sup> no puede ocultar el contraste entre los valles y el páramo: la inmensa mayoría de los asentamientos se sitúa en los primeros. La explicación ha de buscarse en las mejores condiciones que ofrecen los valles para el hábitat, pues en ellos el agua es más abundante y el clima más cálido. Por otra parte, no se observan diferencias notables entre la vertiente septentrional (valles del Sequillo-Anguijón y Salón) y la meridional-oriental (valle del Carrión-Pisuegra-Duero), con una media en torno a los 6 km<sup>2</sup>/hábitat; sin embargo, esta supera los 8 km<sup>2</sup>/hábitat [78] en el valle del Hornija, a pesar de la escasa distancia que hoy separa los pueblos de dicho valle. Las mayores densidades (4,5 km<sup>2</sup>/hábitat.) se dan en las proximidades de Tiedra (Castromembibre-Adalia-Casasola) y Montealegre (Belmonte-Valverde-Montealegre), que recordemos son dos de las zonas de más antiguo poblamiento.

Si a las coordenadas espaciales añadimos las temporales, tendremos un

---

<sup>39</sup> Aparecen Populatio cerca de Meneses, Belmonte o Peña-flor, la villa de Tordehumos...

<sup>40</sup> Así aparecen los conventos de San Agustín de Dueñas y San Quirce, las aceñas de Zamadueñas y Mazariegos, los barrios de Santa Coloma en Fuenteungrillo, San Andrés en Casasola, Santiago en Bercero, pequeñas granjas o casas aisladas (Albunes, Doviellas, Navillas, Laguna Redonda...), la aldea de Barruelo... No faltan auténticas colonizaciones, como la fundación de la aldea de la Puebla, entre Medina de Rioseco y Villabrágima, o su homónima cercana a Villamudarra.

panorama diferente. Al final de la primera fase (siglo X) el reborde norte del páramo desde las proximidades de Urueña hasta Dueñas aparece claramente más poblado, concentrando las dos terceras partes de los núcleos conocidos; dentro del mismo los ríos Sequillo y Carrión son las zonas privilegiadas del poblamiento. El eje que une Simancas con Aguilar de Campos y León concentra en su entorno una gran cantidad de núcleos, entre ellos los situados más al interior del páramo, siempre cerca de los cursos de agua. En los valles del Pisuerga (al sur de Dueñas) y Duero los topónimos son escasos; ello no se debe sólo a su mayor distancia de los centros de emigración (las montañas cantábricas), sino que hay que tener en cuenta que gran parte de la documentación de la zona fue destruida por las campañas de Almanzor, especialmente la de Simancas, lo que distorsiona nuestros datos.

A fines del primer tercio del siglo XII, tras una larga etapa de crecimiento vemos como la vertiente norte del páramo, desde Tiedra a Valdegrugeros, es con mucho la más poblada, habiendo ya aparecido la mayor parte de los hábitats conocidos. El resto del valle del Pisuerga y el del Bajoz presentan una densidad algo menor, siendo numerosos los lugares documentados tardíamente o que sólo se pueden remontar a esta época por sus topónimos. La zona de menor densidad es la sudoccidental: los valles del Duero y Hornija, aunque no tanto como las menciones documentales señalan. Su situación fronteriza durante el siglo X y parte del XI, las destrucciones, matanzas y cautiverios derivados de las razias de Almanzor, la colonización más temprana de las zonas más al norte... explican este hecho.

Las últimas zonas en ser ocupadas fueron los cursos superiores del Hornija, Angrellos, Rayaces y Bajoz, además de las navas del páramo. Aunque en los mismos ya existe algún asentamiento desde el siglo X, no será hasta bien entrado el XII e incluso el XIII cuando se creen allí gran parte de los hábitats. Destaca aquí la labor de la infanta doña Sancha, quien en la primera mitad del XII fundó el monasterio de San Pedro de Espina, en cuyas proximidades se encontraban los *Casares Infantis Domne Sancie*, además de proteger la alberguería u hospital que Juan Bernaldo edificó en el camino entre Villalba del Alcor y Mucientes, en medio del páramo<sup>41</sup>. En la segunda mitad de dicho siglo el concejo de Valladolid [80] poblaba Villanubla en una de las cabeceras del Hornija, a fin de asegurar su dominio sobre el monte del Alcor, donado por Alfonso VII<sup>42</sup>. A inicios del siglo XIII será Alfonso VIII quien pueble la villa de Peñaflor para proteger su frontera con León. De 1258 datan las primeras menciones de los lugares de la Puebla, cerca de Villamudarra, y la Casa de Laguna Redonda, junto a Navabuena. Son sólo unos hitos que marcan el avance desde los valles hacia el interior del páramo,

---

<sup>41</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 185-188, nº 2-3. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 274, nº 1331.

<sup>42</sup> La donación en PINO, *Catálogo...*, pág. 64-70, nº 13. La población por el concejo se deduce de MAÑUECO Y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 325-329, nº 64.

culminando así la progresiva ocupación del espacio comarcal. Serán estos hábitats los que primero sufran la crisis bajomedieval.

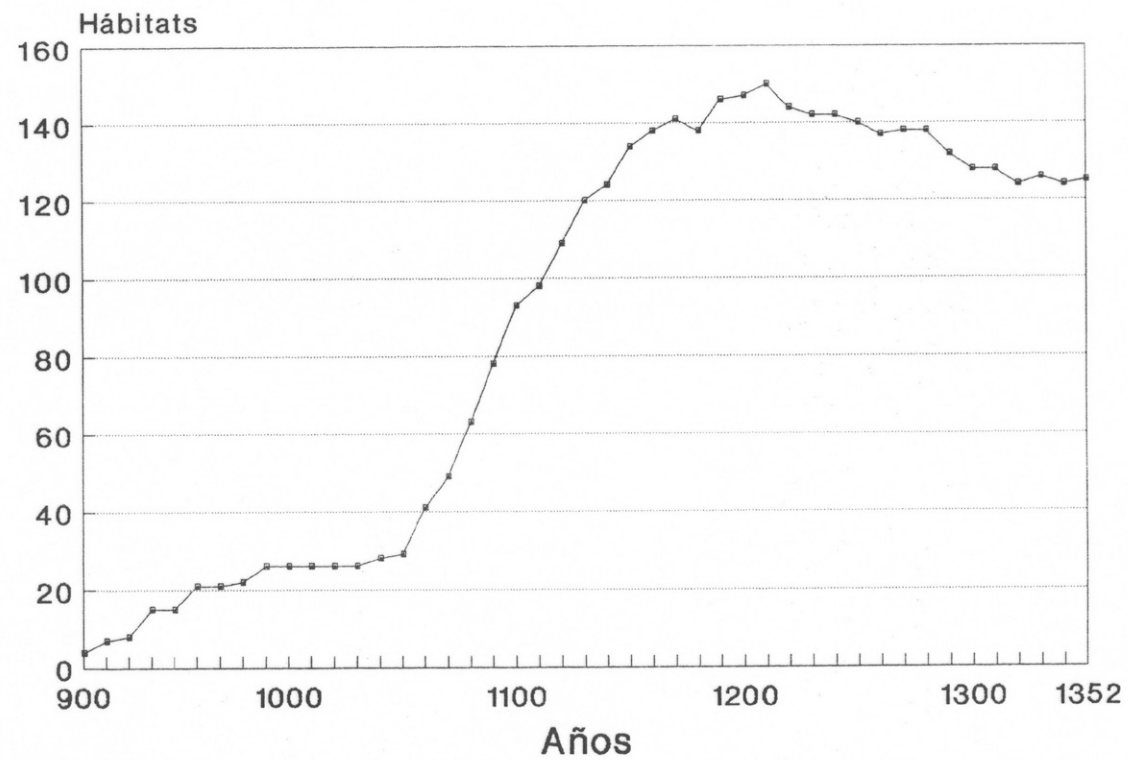
Todo ello no puede hacernos olvidar que durante los siglos XII y XIII siguieron creándose nuevos hábitats en los valles, tanto en los menos poblados del sur como en aquellos donde el poblamiento ya era denso: en el valle del Angrellos aparece una *Populatio* cerca de Meneses, en el del Sequillo Alfonso VIII funda la villa de Tordehumos (1181) y, bien entrado en siglo XIII surgirá entre Medina de Rioseco y Villabrágima la Puebla de Santiago.

Cuando a mediados del siglo XIV se nos ofrece una visión completa del poblamiento, observamos un notable contraste: mientras que en los valles del Hornija y Bajoz (excluidas sus cabeceras) nos encontramos con una media de unos 15 km<sup>2</sup>/hábitat, en el valle del Carrión-Pisuerga-Duero asciende a unos 20 y en la vertiente septentrional se sitúa en torno a los 25; entre estas dos últimas, en la zona nuclear del páramo (en un triángulo que uniría Palencia con Uruña y Ciguñuela) la media supera los 35. Ello supone que por cada 100 km<sup>2</sup> habría unos 6 hábitats en los valles occidentales, 5 en los meridionales-orientales, 4 en los septentrionales y sólo 3 en el páramo.

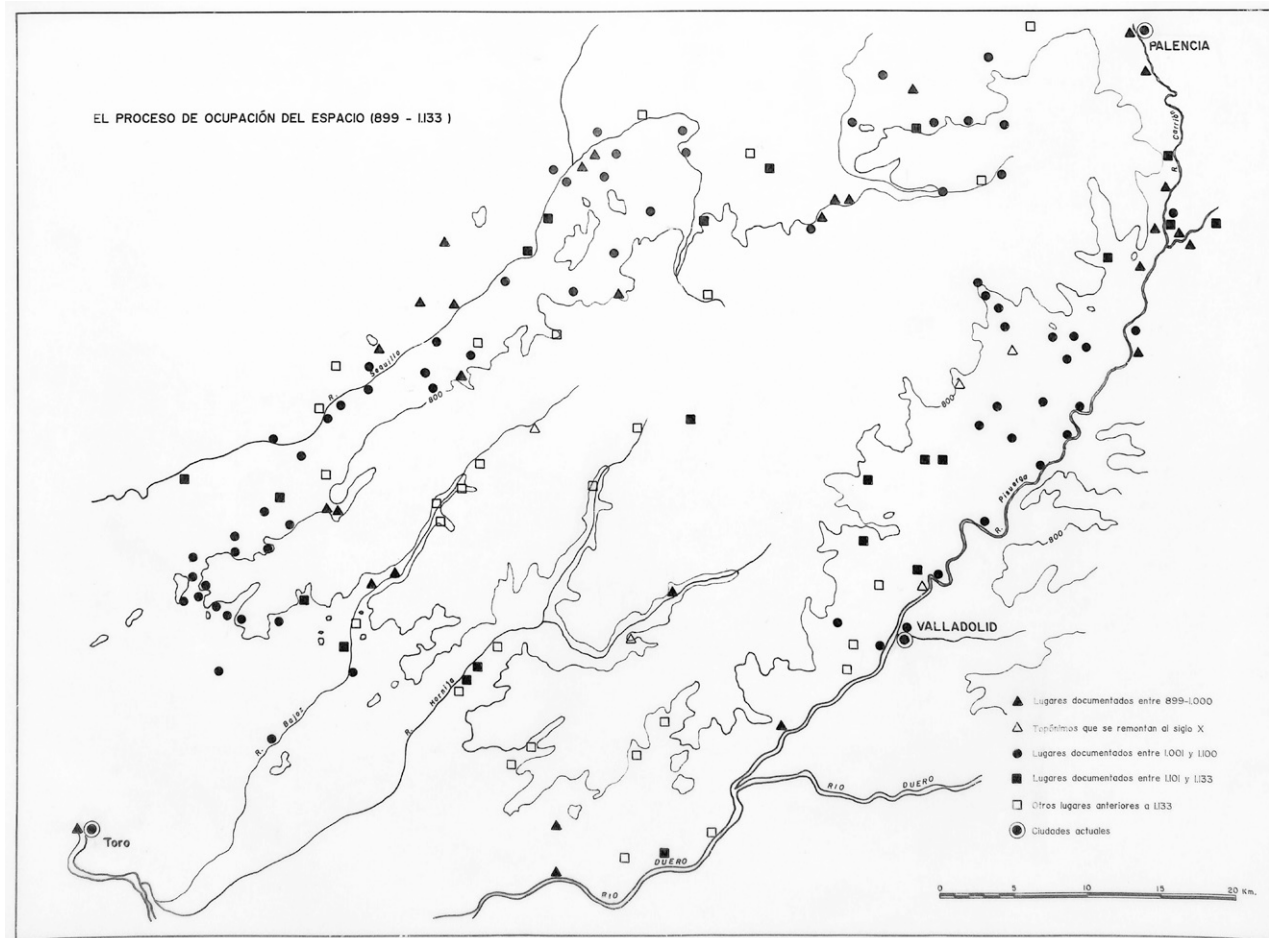
La densidad de hábitat de las diversas zonas no está en relación directa con la densidad de ocupación del espacio, pues no tiene en cuenta un factor fundamental: el diferente tamaño de los puntos de hábitat, entre los que se incluyen desde explotaciones aceñeras habitadas por una sólo familia hasta villas donde residen varios cientos de ellas. El crecimiento no es sólo extensivo (multiplicación de los núcleos de hábitat), sino, cada vez más, intensivo (aumento de su tamaño). Este segundo tipo de crecimiento va a diferenciar y jerarquizar los hábitats, pues no todos ellos se vieron beneficiados en igual medida por el mismo. Ello explica que, en el siglo XIII, en plena expansión económica y demográfica, se reduzca el número de hábitats.



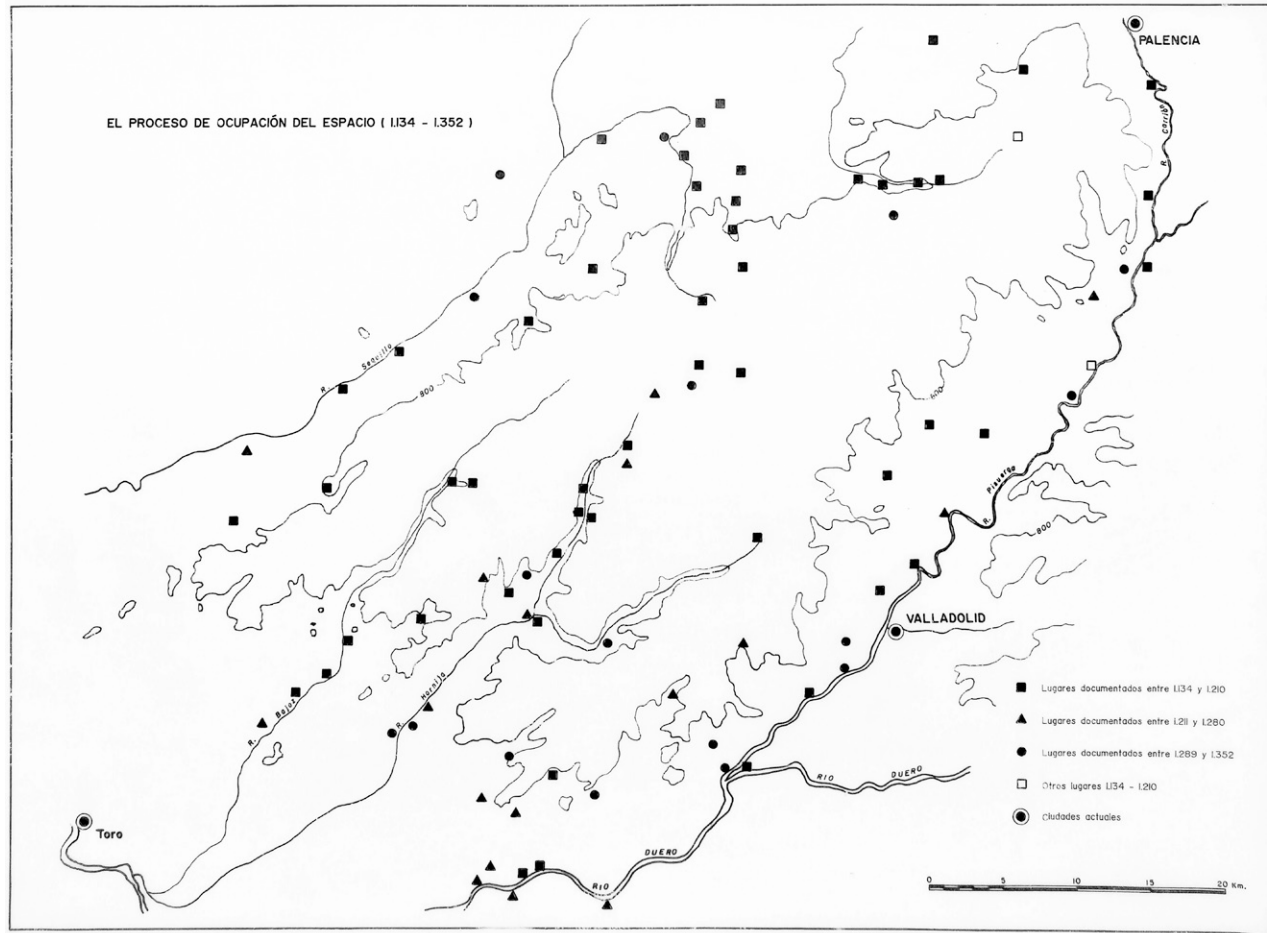
## NUMERO TOTAL DE HABITATS



*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*



*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*



*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*

## CAPÍTULO V

### LA JERARQUIZACION DEL POBLAMIENTO: GRANJAS, ALDEAS Y VILLAS

[83] La evolución de los hábitats que hemos visto surgir va a ser muy diversa; algunos crecerán hasta convertirse en grandes villas, otros nunca pasarán de servir de morada a unas pocas familias. Como ya he señalado, los hábitats no sólo crecen en número, sino también en tamaño; se trata de un crecimiento diferencial impulsado tanto por el propio incremento demográfico como por la tendencia a la concentración progresiva de la población.

La escasez de fuentes es el principal inconveniente para conocer el poblamiento en los primeros siglos de nuestro estudio. Así las referencias directas son escasas y el vocabulario empleado para designar tales hábitats confuso. La palabra que designa la unidad de habitación es *villa*, aplicada a la mayor parte de los lugares nombrados en los siglos X y XI, no sólo a los que conservaron dicha raíz en su nombre<sup>1</sup>, sino también a muchos que en siglos posteriores se conocieron sólo por su segundo elemento<sup>2</sup>. Incluso cuando la raíz ha entrado ya a formar parte del topónimo, nos podemos encontrar con el término *villa* para denominar dicho lugar<sup>3</sup>.

G. Fournier ya indicó que, si ninguno de los términos empleados en estos

---

<sup>1</sup> Villagarcía: *villa que vocitant nomine García*, (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 337-341, nº 1002).

<sup>2</sup> *villa quam dicunt Alkamín, villa que vocitant Arcello* (MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 38-39, nº 10; y pág. 396-398, nº 330); *villa quos vocitant Kasasola* (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 118-120, nº 459), *villa quae vocitant Valle de Genebro* (VIGNAU, *Cartulario del monasterio de Eslonza*, pág. 354-356, nº 215), *villa que vocitant Paratella de Suso* (ABAJO, op. cit., pág. 30-31, nº 11), *villa que vocatur Vascones... villas que dicitur Covellas* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 24-52, nº 6 y 7), *villa quam vocitatur Telliar* (ACSIIL perg. nº 128), *meam villam que vulgo vocatur Sancta Cicilia de Valderraeces* (BLANCO, *Colección diplomática de Fernando I*, pág. 70-71, nº 14).

<sup>3</sup> *in villa que vocitant Villa Valasco Manko* (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 162-163, nº 856).

siglos para designar la propiedad inmueble es riguroso, sin duda el de [84] *villa* es el más impreciso<sup>4</sup>; lo que es perfectamente aplicable al caso castellano-leonés. Dicho autor distingue entre la *villa* como aldea, es decir, una localidad donde estaban reunidas explotaciones rurales independientes unas de otras, más o menos importantes, y la *villa* como dominio o gran propiedad señorial, sobre todo si este se confunde con un lugar habitado<sup>5</sup>.

La inexistencia de términos que diferencien el hábitat disperso del concentrado, el encaramado del asentado en los valles, obliga a buscar otras vías de acceso. La reconstrucción cartográfica de la dispersión del poblamiento (cuanto más cerca se sitúe cada punto de hábitat, menor ha de ser su tamaño), y el estudio de la parcelación del terrazgo (la explotación en coto redondo se corresponde a un núcleo de hábitat pequeño y de un sólo propietario; la yuxtaposición de parcelas de diversos propietarios remite a una aldea) fueron utilizados por Mínguez en las vecinas comarcas de Tierra de Campos y Páramo leonés<sup>6</sup>. Por último, contamos con la toponimia, que contiene valiosas informaciones sobre el origen o funcionalidad del hábitat<sup>7</sup>.

Entre los siglos X y XIV el poblamiento de la Europa occidental experimenta profundas transformaciones, no sólo por la creación de nuevos hábitats, masiva en las zonas de nueva colonización, más limitada en las de antiguo asentamiento, sino también por la tendencia hacia la concentración del hábitat, que tiende a reducir su número y aumentar su tamaño. Los estudios realizados en las dos últimas décadas sobre el poblamiento de la Europa meridional<sup>8</sup> indican tres fases básicas en este

---

<sup>4</sup> FOURNIER, *Le peuplement rural en Basse Auvergne durant le Haut Moyen Age*, pág. 232.

<sup>5</sup> *ibid.*, pág. 232-233. Bajo los nombres de *villa*-aldea y *villa*-explotación, dicha diferenciación fue utilizada para Galicia por Pallares y Portela, quienes también señalan lo difuso de sus límites: "...la situación de las *villae* es esencialmente cambiante... a lo largo de los años está teniendo lugar el proceso de transformación de *villae*-explotación en *villae*-aldeas o, en ocasiones, el proceso inverso... La forma de la aldea no parece diferir mucho de la de la *villa*-explotación: un grupo de casas, unas tierras de cultivo más allá de las cuales comienzan los espacios de monte y bosque" ("Aproximación al estudio de las explotaciones agrarias en Galicia en los siglos IX-XII", *I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. II, pág. 104).

<sup>6</sup> MÍNGUEZ, *El dominio...*, pág. 55-61.

<sup>7</sup> Así los hagiopónimos indican el papel nuclear de una iglesia o monasterio, los topónimos en *castro* el de una fortificación...

<sup>8</sup> Aunque la bibliografía es muy extensa, podemos destacar los trabajos de TOUBERT, *Les structures...*; HIGOUNET, *Paysages et villages neufs*, especialmente "Pour l'histoire de l'occupation du sol et du peuplement de la France du Sud-Ouest, du XI<sup>e</sup> au XIV<sup>e</sup> siècle", pág. 373-397; CURSENTE, *Les castelnaux de la Gascogne médiévale*; CHATEAUX *et peuplements en Europe occidentale du X<sup>e</sup> au XVIII<sup>e</sup> siècle*, Flaran, n<sup>o</sup> 1; CHAPELOT y FOSSIER, *Le village et la maison au Moyen Age*; BONNASSIE, "La croissance agricole du Haut Moyen Age dans la Gaule du Midi et le Nord-Est de la Péninsule Ibérique: chronologie, modalités, limites", *La croissance agricole du Haut*

movimiento.

La primera, anterior al año mil, se caracteriza por la presencia de una [85] multitud de pequeños hábitats, muchos de ellos unifamiliares, herederos de un poblamiento muy antiguo o frutos del crecimiento agrícola de los últimos siglos de la Alta Edad Media. Este panorama va a cambiar profundamente a partir del siglo XI, aunque el momento de inicio del movimiento varíe considerablemente de unos lugares a otros, coincidiendo con el proceso de feudalización de la sociedad rural. El hábitat tiende a reagruparse en núcleos de mayor tamaño, en aldeas, en torno a dos puntos básicos: las iglesias y las fortificaciones (castillos o torres). Este reagrupamiento puede asociarse a la necesidad de colonizar nuevas tierras, consecuencia de la expansión demográfica, pero sobre todo parece estar unido a la implantación del señorío y la violencia feudal. El intento de los señores de reforzar su autoridad sobre los campesinos, de controlar un término, de facilitar el cobro de las rentas, de defender a dichos campesinos de los abusos de otros señores... los llevó a forzar la concentración del hábitat en la proximidad de su residencia fortificada. Por otro lado, consecuencia indirecta de esta violencia feudal, es el agrupamiento espontáneo del campesinado en los atrios de las iglesias, para colocarse allí, junto a sus antepasados allí enterrados, bajo la protección de los santos, de la Paz de Dios y, en general, de la Iglesia, buscando también los beneficios de la defensa colectiva; esta protección canónica se veía reforzada por el poder militar de la Iglesia, con sus caballeros vasallos e, incluso, con torres, fosos y cercas en torno a la aldea, cuando las sanciones espirituales no eran suficiente salvaguarda. A menudo es la autoridad o poder de un pequeño señor el que obliga al campesino a abandonar su antigua casa y asentarse en un alto junto al castillo o a sus pies (caso de los *castelnaux* en el sur de Francia), o es un monasterio quien encarama y fortifica un hábitat para defender a sus hombres de la violencia de otros señores (así sucede a menudo en el Lacio con el *incastellamento*), aunque no hay que menospreciar el atractivo ejercido por los nuevos espacios a cultivar, las franquicias forales o la seguridad de la fortificación.

Una tercera etapa tiene lugar desde mediados del siglo XII aproximadamente, con la creación de villas, bastidas... que pueden agrupar ya a varios centenares de familias, adquiriendo caracteres urbanos. Al igual que el surgimiento de las aldeas estaba ligado a los pequeños señores, el de las villas lo estará a los grandes príncipes territoriales o reyes, que verán en su creación un instrumento de consolidación y acrecentamiento de su poder tanto frente a reinos, condados...

---

*Moyen Age*, Flaran, nº 10 (1988), pág. 13-35; BOURIN-DERRUAU, *Villages Médiévaux en Bas Languedoc, génèse d'une sociabilité X<sup>e</sup>-XIV<sup>e</sup> siècles*; Id. "Hagiotoponymie et concentration de l'habitat: l'exemple des plaines de l'Orb et de l'Hérault", *Cadres de vie et société dans le Midi Médiéval*, *Annales du Midi*, nº 189-190 (1990), pág. 35-41...

fronterizos, como frente a los propios señores de la comarca en que se asienta<sup>9</sup>. Tales villas o bastidas son fruto de [86] una concentración de la población de las aldeas preexistentes, al igual que éstas lo eran de pequeños hábitats dispersos.

En líneas generales podemos observar estas tres fases en el poblamiento de los Montes de Torozos y, en general, de la mitad norte de la Cuenca del Duero: predominio de los pequeños hábitats dispersos en el siglo X, desarrollo de las aldeas en los siglos XI y XII, surgimiento de las villas a lo largo del siglo XII e inicios del XIII, sin que ello suponga la desaparición de todos los hábitats de dimensiones más reducidas.

### 1.- EL PREDOMINIO DE LOS PEQUEÑOS NÚCLEOS DE HÁBITAT EN EL SIGLO X

Mínguez diferencia dos tipos de poblamiento en comarcas muy próximas a Torozos: el páramo leonés se caracterizaría por la presencia de “caseríos donde se agruparía un reducido grupo de familias unidas, quizás, por vínculos de parentesco y por una común actividad roturadora”, por el contrario, en la Tierra de Campos aparecería un hábitat más concentrado<sup>10</sup>. No se trata de un hábitat disperso típico, de caseríos unifamiliares, sino que agrupa a varias familias. Por su parte el llamado hábitat concentrado tiene unas dimensiones modestas; Martínez Sopena da cifras de catorce y veinticuatro familias para dos lugares, asegurando que “las aldeas de Tierra de Campos serían, a fines del siglo X núcleos de reducidas dimensiones en términos generales”<sup>11</sup>. La diferencia entre unos y otros, aunque porcentualmente elevada, es reducida en términos absolutos; por ello el paso de los caseríos multifamiliares a la aldea, y viceversa, sólo es cuestión de tiempo, sin que la inmigración sea más importante que el crecimiento vegetativo<sup>12</sup>.

Su estudio en los Montes de Torozos plantea más problemas que en las dos regiones aludidas por la menor cantidad de documentación disponible debido al

---

<sup>9</sup> HIGUNET, “Bastides et frontières”, *Paysages et villages neufs*, pág. 245-254; *ibid.*, “*Congregare populationem*: politiques de peuplement dans l'Europe Méridionale (X<sup>e</sup>-XIV<sup>e</sup> siècles)”, *Annales de Démographie Historique*, 1979, pág. 135-144. MARTÍNEZ SOPENA, “Las pueblas reales de León y la defensa del reino en los siglos XII y XIII”, *Castillos medievales del Reino de León*, pág. 113-137; *id.* “Réorganisation de l'espace et conflits de pouvoir: les pueblas reales au Nord du Duero”, *Genèse Médiévale de l'Espagne Moderne. Du refus a la révolte: les résistances*, pág. 7-20.

<sup>10</sup> MÍNGUEZ, *El dominio...*, pág. 55-61. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra*, pág. 106-112, señala la presencia en Campos de un importante poblamiento disperso, aunque domine la aldea.

<sup>11</sup> *op. cit.*, pág. 107.

<sup>12</sup> Ver el caso de Villabera, estudiado por MARTÍNEZ SOPENA y CARBAJO SERRANO, “Notas sobre la colonización en Tierra de Campos en el siglo X: Villobera”, *El pasado histórico de Castilla y León*, vol. I, pág. 113-125. También en MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra*, pág. 114-116.

alejamiento de los dos focos básicos de la misma: el monasterio de Sahagún y la Catedral de León. No obstante, algunos casos concretos pueden iluminar este problema.

La colonización de la Villa de Rioseco dio lugar a explotaciones en coto redondo, siendo probable que cada una de éstas tuviese su propio núcleo de poblamiento, en el que, además del dueño o su delegado, habitarían esos hombres que estaban bajo su dependencia. El único hábitat aprehensible de todos ellos es la decanía del monasterio de Abellar, Monasteruelo, de la que sólo sabemos que tenía dos iglesias (lo que puede ser indicio de dos núcleos [87] próximos); incluso la propia villa de Rioseco se nos escapa, ningún lugar de la zona conservó tal nombre. Quizá nos encontremos ante algo parecido a la villa de Fontes, en el páramo leonés, es decir, “una entidad jurídica, administrativa e, incluso, fiscal... en germen en cuanto asamblea de vecinos... [que] no se integran en un núcleo compacto de hábitat... más bien... viven dispersos por el término; cada familia en su explotación o reunidos en grupos reducidos de algunas familias”<sup>13</sup>.

Tampoco podían alcanzar grandes dimensiones los lugares de Ampudia, Santa María, Castrillo y Valoria, sitios en el reborde del páramo, en un arco de sólo tres kilómetros; aquí se combinan un hábitat fortificado en un espigón del páramo (Castrello), una iglesia en torno a la que aparecerá en los siglos siguientes la aldea de Castrillo (Santa María), y dos lugares asentados sobre pequeños valles abiertos por los arroyos (Fonte Pudeda y Valle Auria). Del mismo modo, en la confluencia de los ríos Pisuega y Carrión, en un área de unos doce kilómetros cuadrados, se agrupaban los monasterios de Santa Eulalia, San Isidoro, Santa María de Remolino y San Clemente, la *civitas* de Dueñas y el castillo homónimo. El número de habitantes de todos estos lugares es difícil de precisar, parece que la mayoría no pasarían de agrupar unas pocas familias, aunque sin duda también habría aldeas de reducido tamaño.

Hay que destacar la alta proporción de hagiotopónimos, la cuarta parte de los hábitats nombrados; sin embargo, no podemos deducir de ello que ya se haya concentrado el poblamiento en estos puntos, pues da la impresión de que se trata de iglesias o monasterios aislados, aunque muchos de ellos aparezcan posteriormente integrados en una aldea. También son abundantes los topónimos que aluden a fortificaciones (Castrillo, Arcello, Almenara, Castrodeza y Castromonte), pero nada nos permite saber si en torno a las mismas había surgido ya un asentamiento campesino.

La formación de estos hábitats ya ha sido tratada al hablar de las presuras de

---

<sup>13</sup> MÍNGUEZ, *El dominio...*, pág. 55-56. Sobre la villa de Rioseco ver lo ya referido al hablar de las roturaciones y presuras; los documentos en SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 93-95, n° 5; pág. 124-129, n° 75; pág. 160-163, n° 99; pág. 253-254 n° 175; vol. II, pág. 32-34, n° 276.



la Villa de Rioseco y de Alcamín. Contamos además con un caso más tardío (977) pero muy expresivo, el de la Villa de Manni, cerca de Palencia. Manni Ovécóz, que ha heredado un campo de sus padres y abuelos, decide crear allí una *villa*, sin duda para mejorar su explotación, y realiza una *populacione prima*, dando así origen a un nuevo núcleo de hábitat<sup>14</sup>.

Pero la visión del hábitat en la comarca quedaría deformada de no tener en cuenta a Simancas, calificada de ciudad tanto en las fuentes cristianas como musulmanas<sup>15</sup>, principal fortaleza entre Toro y Peñafiel, sede [88] episcopal...; su población sería muy elevada para su contorno, pero modesta en términos absolutos<sup>16</sup>; si bien en épocas de razias musulmanas este número se vería notablemente incrementado tanto por la llegada de contingentes militares de otras regiones como por servir de refugio a la población circundante. Menor importancia tenía Dueñas, surgida a los pies de su castillo, y único lugar en que encontramos una corte y casas delimitadas por otras propiedades<sup>17</sup>.

## 2.- EL DESARROLLO DE LAS ALDEAS ENTRE LOS SIGLOS XI Y XIII

Cuando tras un paréntesis de medio siglo volvemos a disponer de documentación, el panorama es diferente: un hábitat más concentrado, el de la aldea, parece el más frecuente. Ya en la segunda mitad del siglo XI es frecuente que las heredades que se describen contengan varias cortes, casas o solares, aunque su número no se determine o sea pequeño<sup>18</sup>; el terrazgo aparece ya claramente

---

<sup>14</sup> *villa mea propria quam ego Manni populavi a populacione prima, quam abui de avorum et parentorum meorum. Ipsa villa fuit primitus ager meus, nunc vero vocitant Villa de Manni* (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 253-255, nº 451). El caso ha sido ya comentado por ESTEPA, *Estructura social...*, pág. 72.

<sup>15</sup> FLÓREZ *España Sagrada*, vol. XVI, pág. 397-401; MOLINA, op. cit., pág. 231.

<sup>16</sup> La superficie ocupada por Simancas en estos momentos era menor que en el siglo XV (cuando ya había surgido un arrabal), momento en el que su población asciende a unos 270 vecinos (Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pergaminos, leg. 15-7, fol. 9-14). Además la densidad de ocupación debía de ser menor, a juzgar por las catas realizadas en la calle del Salvador, donde no aparecen restos entre la época tardorromana y el siglo XII.

<sup>17</sup> *Et est ipsa curte et ipsas kasas vel domus in ciui Dommas, infra terminis: de una pars Vellita et suis filiis, ex alia pars de alia Bellita suo termino, et de tertia pars via que discurrat ad Sancti Tirsi et ubique* (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 281-283, nº 478). La mención de la iglesia de San Tirso, que durante siglos dio nombre a uno de los barrios de Dueñas, permite localizar esta villa en su actual emplazamiento.

<sup>18</sup> En 1040 dña. Teresa dona a San Salvador de Villacete su heredad en la villa de Casasola, que, a pesar del nombre, incluye varias cortes y casas (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 118-120, nº 459); en 1062 Eilo y su marido vendían al obispo de Palencia cinco solares y medio en Paradilla del Alcor (ABAJO, op. cit., pág. 30-31, nº 11). El solar que la condesa Ildonza dona a Pelayo Faildiz limita con otros tres solares y un camino (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 285-286, nº 953; y pág. 352-353

parcelado, nombrándose diversos propietarios al delimitar tierras o viñas<sup>19</sup>; María Froilaz y sus hijos dan fuero a los *varones de Villa Ermegildo* y Alfonso VI a los *varones de illa populatione de Sancta Maria*<sup>20</sup>; se menciona ya un barrio<sup>21</sup>, caminos dentro de la aldea<sup>22</sup>; se nos habla de construcciones de iglesias<sup>23</sup>...

[89] Estos indicios se multiplican a lo largo de los siglos XII y XIII, haciéndose más precisas las alusiones a la presencia dentro de una aldea de varios solares<sup>24</sup>, iglesias<sup>25</sup>, calles<sup>26</sup>, barrios<sup>27</sup>... La misma impresión producen las listas de

---

nº 1016).

<sup>19</sup> En el valle de Trigueros don Martín, abad de San Cebrián, adquiere en 1056 diversas tierras y viñas, señalando que una tierra linda con la de Vellit Sulaz y la de San Millán, otra con las de Nuño Citiz y don Bera, y un frutal con la viña de Froila Maurelliz y la de San Tirso (HERRERO, op. cit., vol. II, pág.276-280, nº 583, 585 y 586).

<sup>20</sup> GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen...*, pág. 87. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 219-221, nº 5.

<sup>21</sup> En 1070 Petrus Petri manda que Vilella, Villa Froreio y Barrio Falcone tengan términos comunes (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 413-415, nº 693).

<sup>22</sup> En 1097 un solar en Quintanilla de Yuso linda con otros dos solares y con una *carrera que discurrit ubique* (ibid., III, pág. 352-353, nº 1016).

<sup>23</sup> En 1070, en la carta dotal del monasterio de San Mancio, próximo a Villanueva, se dice: *Divina virtus protegente et dextera Domini auxiliante... monasterii Sancti Mancii, edificatus sub Domini auxilio, que fecit Petro Petríz mortis penas timendum et baratro infernum evadendum* (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 413-415, nº 693). Del mismo modo la infanta Urraca, al donar a la iglesia de Santiago de Compostela su parte en Villa Albín, añade: *et ubi volo edificare monasterium Sancti Nicolai, in honorem Dei et Sancti Iacobi Apostoli* (LÓPEZ FERREIRO, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, vol. III, ap. pág. 28-30). Un ejemplo de la estrecha unión entre la construcción de una iglesia y la formación de una puebla se encuentra en un texto de 1092, referente al lugar de Santa Eugenia (en la ribera del Pisuerga, unos kilómetros al norte de Valladolid): Martín Flainez dona su divisa y una serna al abad de Valladolid para que éste construya una iglesia, pueble el lugar y le dé fueros (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 17-18, nº 4).

<sup>24</sup> En 1114 el conde Pedro Ansúrez dona a Santa María de Valladolid la iglesia de Mucientes *cum tribus solariis aut quatuor in giro eum* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 95-97, nº 18), y en 1117 a San Isidoro de Dueñas *uno solare iuxta introitum de illo palatio* (BN Mss 720, fol. 293)...

<sup>25</sup> En 1195 don Tello Pérez de Meneses entrega al monasterio de Sahagún dos iglesias en Villanueva de San Mancio, *novam et veteram* (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 522-528, nº 1502); en 1209 Rodrigo González cede al obispo de Palencia su parte en las de San Cristóbal y San Pedro de Belmonte (ABAJO, op. cit., pág. 247-249, nº 125) y en 1244 Guillén Pérez sus derechos en Santa María y San Vicente de Valdenebro (ibid., pág. 357-361, nº 195). La Estadística Palentina señala la presencia de dos iglesias en los lugares de Autilla, Bercero, Matilla, Palacios, Santovenia, Valdenebro y Valverde, además de en las villas reales. Por otros datos podemos añadir a la lista Corcos, Escobar, Fuenteungrillo, Pedrosilla, Posada del Rey, Represa, San Pelayo, Santa Cecilia del Alcor, Trigueros, Villagarcía y Villalba.

<sup>26</sup> En 1192 un solar en Corcos limita con *la carrera* y otro con *la cal* (AHN Clero c.1649/7); en 1198 una casa en Palacios de Meneses se sitúa en la calle de media villa (AHN Clero lib. 16257, fol. 75v y 219v), y en 1237 otro solar en Corcos linda con *la cal que va para la puerta de los frailes*

testigos y propietarios de algunos documentos de la primera mitad del XIII, en las que se superan los diez, veinte y treinta nombres de vecinos, a pesar de tratarse de relaciones muy incompletas<sup>28</sup>; en la aldea de Fuenteungrillo sabemos que su número rondaba las 40 familias a mediados del siglo XIV<sup>29</sup>.

[90] En cualquier caso, el desarrollo y crecimiento de las aldeas no supuso una transformación rápida y radical del poblamiento. En primer lugar, la escasa densidad de población en el siglo X y la existencia de amplios espacios incultos hizo surgir numerosos hábitats, muchos de pequeño tamaño, al compás de la expansión económica y las roturaciones. Como ya he señalado más arriba, su número sigue creciendo a un fuerte ritmo hasta mediados del XII, y no empezó a disminuir hasta el siglo XIII. Ello hizo que el término de que podía disponer cada hábitat fuese reducido en los siglos XI y XII, limitando con ello la población que podía albergar. Así, en la segunda mitad del XI, a un kilómetro de Arcello, se fundó el monasterio de San Mancio, y junto al mismo Villanueva; en las cercanías de Monasteruelo conocemos la existencia de Villabragima, Tejar, Sobradillo, Moraleja, Ceanos y Villagontilli. En una zona bien documentada como es el Valle de Trigueros, cuya superficie es de unos 100 km<sup>2</sup>, se citan dieciséis lugares en la segunda mitad del siglo XI (Corcos, Villullas, Pedrosa, San Tirso, Pedrosilla, San Cebrián, Villavelasco, Canalejas, Quintanilla de Suso, Quintanilla de Yuso, Valhenoso, Vascones, Villamunio, Cubillas, Palazuelos y Trigueros), lo que supone una extensión media de 6 km<sup>2</sup> por aldea; además la relación puede no estar completa, pues en los siglos siguientes se alude a otros diez lugares, en general como ermitas.

---

(GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 373, nº 450).

<sup>27</sup> En 1103 Alfonso VI donaba a San Isidoro de León las posesiones que había retenido del infanzado de sus hermanas Urraca y Elvira, entre ellas *in Campo de Toro... Villam Albin cum suis barrios* (VALCARCE, *El dominio de la Real Colegiata de San Isidoro de León hasta 1189*, pág. 95-97); y dos años después Miguel Liliz y su esposa Obba Viviz donaban al conde Froila una corte *in villa que vocitant Pilela, in illo barrio de Iusano* (FERNÁNDEZ CATÓN, "Documentos leoneses en escritura visigótica. Fondo M. Bravo del Archivo Histórico Diocesano de León", *AL* (1973), pág. 143). En 1244 en Valdenebro se menciona la fuente del *barrio* (ABAJO, op. cit., pág. 357-361, nº 195) y en 1255 el *Barrio de San Pedro* en Belmonte (AHN Clero lib. 16257, fol. 15r).

<sup>28</sup> Ya en 1151 se citan 11 en Fuensaldaña (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 201-202, nº 36); en 1209 aparecen 13 en Villafalfón, 11 en Fuenteungrillo (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 194-195, nº 8) y 12 en Villaverde, cerca de Torremormojón (ABAJO, op. cit., pág. 247-249, nº 125); 17 en Corcos entre 1188 y 1210 (ver los documentos del monasterio de Aguilar); 10 en Santa Cruz en 1217 (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 55-57, nº 10), 23 en Pedrosilla en 1219 (ibid., vol. II, pág. 157-159, nº 30); 17 en Casasola y 21 en Almaraz en 1243 (ABAJO, op. cit., pág. 355-357, nº 194), 35 en Valdenebro en 1244 (ibid., pág. 357-361, nº 195); 19 en Villán en ese mismo año (ibid., pág. 364-365, nº 198); 30 en Villanueva de San Mancio en 1252 (AHN Clero c.915/17).

<sup>29</sup> Así consta en las declaraciones de los testigos en un pleito de inicios del XV (AHN Clero c.3417/10).

Por otra parte, lo que administrativamente puede ser visto como una unidad (un concejo), no es necesariamente un núcleo de hábitat. Es el caso de Villardefrades o Casasola, cuyas iglesias (indicio de sus primitivos núcleos de hábitat) están separadas por varios centenares de metros<sup>30</sup>; lo mismo sucedía en Fuenteungrillo, donde a 100-200 metros al oeste y sur del núcleo principal había dos secundarios: San Pedro y Santa Coloma, este último con su propia cerca.

Por todo ello la concentración del hábitat en aldeas, cada vez de mayor tamaño, será un proceso lento, desarrollado a lo largo de varios siglos, y que abordaremos con más detalle al tratar de los hábitats abandonados.

Mayor dificultad que constatar el proceso de desarrollo de la aldea presenta el establecimiento de las causas. La violencia feudal, tan importante en otras zonas, no estuvo ausente del reino leonés: en 1026 el conde Diego Fernández tenía que compensar a la catedral de León por una *villa* que había despoblado y cuyos habitantes llevó a otra población suya a inicios del siglo XI<sup>31</sup>; desgraciadamente no disponemos de documentación para Torozos en esas fechas. Con todo, no hay que olvidar que, si el panorama de mediados del siglo XI es diferente del de fines del X por la mayor concentración del [91] hábitat en aldeas, también lo es por la nueva articulación de la sociedad rural, en torno a la relación señor-campesinos, palacio-solares<sup>32</sup>.

El intento señorial por atraer la población hacia sus dominios no adoptó necesariamente formas violentas. Los fueros otorgados a diversas aldeas de la comarca entre fines del siglo XI e inicios del XIV son buena prueba de ello<sup>33</sup>. Las condiciones en que fueron otorgados son muy distintas, ya sea con motivo de la población de un lugar (Onecha, Valdetrigueros, Población de San Isidoro), ya del cambio de señor (Villarmildo 1074, Palazuelos 1224), ya para mejorar o completar anteriores fueros (Villarmildo 1129, Palazuelos 1277 y 1313, Villamuriel)... Por ello sus intenciones lo son también, aunque, en lo que ahora nos concierne, todos pretenden mantener a la población existente y atraer nuevos habitantes si fuera

---

<sup>30</sup> Las de San Pelayo y San Cucufate de Villardefrades distan casi un kilómetro, la de San Andrés de Casasola está a unos 200 metros de la población.

<sup>31</sup> RUIZ ASENCIO, *Colección... León*, vol. III, pág. 429-431, n° 829.

<sup>32</sup> Ver REGLERO, *Los Señoríos...*

<sup>33</sup> Contamos con dos para Villarmildo –post 1074 y 1129– (GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen foral...*, pág. 87-88, n° 4 y pág. 89-90, n° 5), tres para Palazuelos –1224, 1277/98 y 1313– (ibid., pág. 141-144, n° 21-22, y pág. 175-176, n° 31), y sendos textos para Onecha en 1078 (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 219-221, n° 5), Valdetrigueros en 1092 (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 208-209, n° 893), Población de San Isidoro en 1152 (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 240-242, n° 16) y Villamuriel en 1162 (ibid., pág. 247-248, n° 20).

posible. Este segundo aspecto se concreta bien en una fórmula genérica<sup>34</sup>, bien en exenciones temporales a los nuevos pobladores: de sernas durante un año en la Población de San Isidoro (1152), de pechos y sernas durante tres en Palazuelos (1224)<sup>35</sup>. La mayor parte de las disposiciones están, no obstante, destinadas a crear unas condiciones de vida atractivas para la población ya asentada, a fin de evitar su marcha, y para los posibles inmigrantes. Entre ellas destacan:

– En primer lugar, y aunque parezca paradójico, el reconocimiento de la libertad de movimiento de los campesinos, permitiendo su marcha en cualquier momento y la venta de su casa y heredad (Onecha, Valdetrigueros, Villarmildo 1129, Población de San Isidoro, Palazuelos 1277). Las únicas restricciones son la fijación de un plazo para marcharse (entre medio día en Onecha y nueve en Valdetrigueros y Palazuelos) y la prohibición de enajenar la casa y heredad a quien no sea vasallo del señor.

– Garantías en la libre posesión y disposición de los bienes muebles y raíces. Tales garantías son muy variadas: posibilidad de vender la heredad o casa a otro vecino que haga el fuero al señor (Onecha, Trigueros, Villarmildo 1129, Villamuriel, Palazuelos 1224 y 1277), de dejar sus bienes en herencia a los parientes (Trigueros, Palazuelos 1313) o a quien se [92] desee (Onecha, Benafarces), de conservar las viñas plantadas y las heredades roturadas aún partiendo del lugar (Valdetrigueros, Onecha); garantías frente a las prendas (Onecha, Palazuelos 1224) y actuaciones judiciales (Benafarces)<sup>36</sup>...

– Reducción de las multas (en general a un cuarto) y exención de diversos tributos: rauso, homicidio, fonsadera, mañería, nuncio, *iudicatum*, castellería, sayonicio, montanera, anubda, *pinadera*, *carraria*... variando según los lugares.

– Reconocimiento, desde el siglo XII, de una organización aldeana autónoma, basada en el *concilium* y sus *magistri*, al que implícitamente se atribuye una autoridad sobre todos los habitantes del lugar y que cobra ciertas multas o parte de ellas.

– Fijación de las rentas que deben ser entregadas al señor o servicios que se le han de prestar, con especial referencia a las sernas, cuyo número se limita y cuyas condiciones (comida, modo de convocatoria, multas por no acudir...) se suelen precisar, a fin de evitar abusos.

---

<sup>34</sup> *vobis varones de illa populatione... tam quos hic estis modo habitantes quam et ipsos qui futuri fuerint ad demorandum vel populare* (Onecha).

<sup>35</sup> *Omnis que venerit populare primo anno non faciat sernam* (San Isidoro). *Si quis venerit populare in villa de Palaçiolos et pavementum novum fecerit, non pectet per tres annos nec sernam faciat* (Palazuelos).

<sup>36</sup> *Et homine qui in sua corte morauerit et ibi inuenerit vineas, terras, que non perdat pro nullo iudice que ibi fuerint: ruptas vel irruptas* (Villalonso-Benafarces).

– Exenciones a grupos sociales determinados, como los clérigos (Palazuelos 1224), caballeros (Villarmildo 1129 y Población de San Isidoro), yugueros u hortelanos de otros pobladores (Villarmildo 1129, Benafarces)...

En cualquier caso, los fueros son muy diversos entre sí, variando las condiciones de unos a otros y cambiando con el tiempo en el mismo lugar: los dos fueros de Villarmildo, otorgados con medio siglo de diferencia, o los tres de Palazuelos en menos de uno, muestran la tendencia a precisar los diversos aspectos, dulcificar las cargas y, en definitiva, conseguir la estabilidad de los habitantes en cada lugar<sup>37</sup>. Los señores eran conscientes de la estrecha ligazón entre tal estabilidad y el mantenimiento de los fueros, por lo que los arrendamientos o cesiones de un dominio suelen incluir la cláusula de mantener a los vasallos en sus fueros<sup>38</sup> e incluso de procurar poblar los solares yermos<sup>39</sup>.

Además del efecto de los fueros sobre el poblamiento, de la diversa bondad de estos *foros bonos*<sup>40</sup>, hay que considerar el efecto de los dos principales [93] polos de atracción del hábitat antes mencionados: los castillos y las iglesias. Por lo que respecta al primero de ellos (castillos, torres), no parece haber tenido una influencia decisiva en el poblamiento aldeano, a diferencia de en el de las villas<sup>41</sup>; sin embargo, no faltan algunos casos: topónimos como Torrecilla o Castromembibre son indicios de ello, al igual que la posición subordinada de aldeas como Mucientes, Trigueros o Belmonte respecto a sus castillos. El lugar de Trigueros se sitúa a los pies del antiguo castillo, del que tenemos noticia en 1136, pero cuya iglesia conserva restos del siglo X<sup>42</sup>. Del mismo modo la aldea de

---

<sup>37</sup> El abad y el concejo de Palazuelos justifican el cambio de fuero en 1313 porque *en otra manera ermarsenos ya el loguar*.

<sup>38</sup> Arrendamiento del priorato de San Mancio a la reina doña María en 1335: *e mantener a los vasallos en sus fueros e en sus libertades e non consintades que les passen a mas* (FERNÁNDEZ MARTÍN, “San Mancio”, pág. 35-36, nº 21). La misma cláusula se incluye en el acuerdo entre Domingo Juan y el monasterio de Palazuelos sobre sus vasallos en Villavelasco en 1295 (RAH Salazar, M-61, fol. 130-131).

<sup>39</sup> *ut collacii qui ibi sunt vel fuerint debitum et obsequium statutum foro suo tibi persolvant, et ut populatos diligas et manu teneas et non populatos omni posse tuo populari facias*, 1188 (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 300-302, nº 58).

<sup>40</sup> Así se proclaman los de Onecha, ValdeTrigueros y Villarmildo 1129.

<sup>41</sup> Dueñas, Torremormojón, Tiedra, Montealegre, Tordehumos... son villas subordinadas a sus respectivos castillos.

<sup>42</sup> En 1136 Elvira Sánchez dona su ración *in Sancta Maria de Trigeros... in ipso monasterio qui est in castello* (PÉREZ CELADA, *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*, vol. I, pág. 51-53, nº 30). Dicha iglesia, conocida hoy como del Castillo, ha sido estudiada por MARTÍN GONZÁLEZ, “Santa María...”. La ermita revela la situación del antiguo castillo, en lo alto del páramo, pues el actual, que se sitúa en el valle, a las afueras del pueblo, procede de la Baja Edad

Belmonte se sitúa a los pies del cerro en que estuvo el castillo homónimo, siendo sus menciones casi contemporáneas<sup>43</sup>; además, Belmonte surgió en el término de la primitiva aldea de Barrio Falcón, que se despobló unos años después<sup>44</sup>, el desplazamiento del hábitat hacia el castillo parece aquí evidente. En el caso de Mucientes nuestra hipótesis se basa sólo en la organización del hábitat, muy similar a los anteriores ejemplos. A ellos habría que añadir lo que sucede en Villanueva de San Mancio, cuyo primer testimonio la relaciona con una torre<sup>45</sup>.

Mayor parece haber sido la influencia de las iglesias y monasterios en el poblamiento: la aldea de Castrillo no surgió junto a la fortaleza homónima, sino a varios centenares de metros de distancia, en torno a la iglesia de Santa María; los hagiotopónimos son numerosos (Monasteruelo, San Pelayo, Santa Cruz, Santovenia, Santa Cecilia del Alcor, San Cebrían de Mazote, San Miguel del Pino, San Salvador de Gallegos, San Salvador –Peñaflor–, San Tirso, Población de Santa María de Dueñas...); las alusiones a iglesias y monasterios *cum sua villa* son frecuentes<sup>46</sup>; la *Populacione Sancti Isidori* (1129) es obra del monasterio homónimo; el plano de [94] algunas aldeas, con la iglesia en su centro, sugiere este origen<sup>47</sup>; dos documentos de inicios del siglo XII autorizan a poblar los solares sitos en torno a dos monasterios o iglesias, si bien las aldeas ya existían<sup>48</sup>.

---

Media.

<sup>43</sup> Rodrigo González entrega en 1209 a la catedral de Palencia sus partes en *ecclesie Sancti Christofori, que est in castello de Belmont* y en *ecclesiam Sancti Petri, que est extra castellum eiusdem ville* (ABAJO, op. cit., pág. 247-249, nº 125), ésta última es la parroquial. La primera mención del topónimo Belmonte data de 1195.

<sup>44</sup> La última referencia es una regesta de 1255, cuando el abad de Matallana compró a Sancho Alvarez sus bienes en Belmonte, en los barrios de San Pedro y Falcón (AHN Clero, lib. 16257, fol. 15r).

<sup>45</sup> *Villanoba cum suis palacios et cum sua turre* (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 413-415, nº 693).

<sup>46</sup> *in territorio de Tronco, monasterium Sancti Petri cum sua villa ab integro*, 1101 (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 411-412, nº 1067); Alfonso VIII confirma S. Martín de Dueñas, Santovenia y Santa Cecilia de Valderraeces con sus respectivas villas al monasterio de San Isidoro de Dueñas (AHN Clero lib. 9669, fol. 2-10)...

<sup>47</sup> Es el caso de Cigales, en el siglo XII todavía una modesta aldea, pero que se desarrollará considerablemente en los siglos siguientes.

<sup>48</sup> En 1114 *...quodam monasterium Sancta Maria vocatum, in illa prefata Muznentes... cum tribus solariis aut quatuor in giro eum, ut habeant licentiam illos populare, qui ibidem deserviant, et non magis...* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 95-97, nº 18). En 1115, al donar el monasterio de San Cristóbal de Pedrosilla, se dice *si in ipso monasterio potuerit populare duos kasatos, abeat licencia per populare, et non plus; et illos populatores qui ibi fuerent populos, nullus omo non demandet illis nulla facendera neque in serna neque in osercione...* (ibid., vol. I, pág. 109-111, nº 22). En 1092 el conde Martín Flainez había donado a Santa María la Mayor de Valladolid una serna en Santovenia, junto al Pisuerga, a fin de que *construatur ibi ecclesiam... quantum potuerint populare sic populen* (ibid., vol. I, pág. 17-18, nº 4).

A pesar de ello, no puede concluirse que cada iglesia o monasterio dio origen a una aldea, sin duda fueron muchos los que no pasaron de ser meras ermitas o pequeños monasterios; ese es el caso del de San Cebrián en Valdegrueros, documentado como monasterio en la segunda mitad del siglo XI, pero que nunca dio origen a ninguna aldea<sup>49</sup>.

### 3.- LAS VILLAS

A mediados del siglo XIV el cabildo de Palencia repartió un servicio entre los clérigos de su diócesis, entre ellos los de 87 lugares de la comarca de Torozos<sup>50</sup>; de la cantidad total, más de la mitad correspondía a sólo 15 lugares. Teniendo en cuenta que tal servicio estaba en relación con la tercia clerical y, por tanto, con la producción y población de los respectivos lugares, es evidente la existencia de una serie de núcleos de mayor tamaño que el resto, que, además, son los principales centros económicos, administrativos y militares de la comarca. El origen de tal situación no ha de buscarse en los tiempos antiguos, ni siquiera en los de la Repoblación, sino en el fuerte crecimiento de algunos hábitats de la comarca a partir del siglo XII.

La tendencia a la concentración del hábitat no se detiene en la aldea, sino que prosigue en toda Europa con el desarrollo de núcleos de caracteres urbanos o semiurbanos. En los reinos castellano y leonés dicho fenómeno ha sido objeto de numerosos estudios en los últimos años, desde la obra general de Gautier-Dalché, hasta otras, más limitadas espacialmente, sobre las villas del País Vasco, de la costa cantábrica y Galicia, el Bierzo o la Tierra de Campos<sup>51</sup>, en lo que concierne a la zona situada al norte del Duero.

[95] Dichas regiones disponen a menudo de cartas pueblas o fueros que ilustran el momento de despegue de cada una de las villas y permiten conocer su organización interna, privilegios, territorio... Desgraciadamente nuestra comarca sólo ha conservado uno de tales fueros, que corresponde a una villa cuya existencia

---

<sup>49</sup> En el siglo XIV se había convertido en una ermita (AMD Pleitos y Sentencias, 1331-mayo-12).

<sup>50</sup> ACP Arm. XI, leg. 1, n° 2-c.

<sup>51</sup> GAUTIER-DALCHÉ, *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*. ARIZAGA BOLUMBURU, *El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV: Morfología y funciones urbanas*; id. *Urbanística medieval (Guipuzcoa)*. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, *Las polas asturianas en la Edad Media*; id. "Repoblaciones urbanas tardías en las tierras del norte del Duero (siglos XII-XIV)", *Revista de Historia del Derecho*, n° 1 (1976), pág. 71-124; id. "El desarrollo urbano y mercantil de las villas cántabras en los siglos XII y XIII", *El Fuero de Santander y su época*, pág. 255-291. DURANY, *La región del Bierzo en los siglos centrales de la Edad Media (1070-1250)*. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos Occidental*.



ha de remontarse más de un siglo antes del mismo. Contamos sin embargo con diversas referencias e indicios que pueden ayudarnos a reconstruir su génesis; por ello, más que sus características –abordadas con mejor documentación en los referidos trabajos– vamos a centrarnos en el proceso de su nacimiento y desarrollo. En el mismo destaca el papel desempeñado por el poder real, cuya actuación va a determinar el progreso o estancamiento de los diversos hábitats; con todo, algunos lugares de señorío alcanzan un desarrollo comparable a las villas reales, incluso mayor que algunas de ellas.

Durante el siglo X la comarca de Torozos tiene dos grandes centros, las dos *urbes* que había hecho *poblar* Alfonso III: Simancas y Dueñas. Simancas, la más importante de ambas, era una pequeña “ciudad” amurallada, que defendía uno de los principales vados del río Duero, quizá también un puente; Dueñas había nacido a los pies del castillo homónimo, junto a un vado del Pisuerga, sin que nos sea posible conocer su grado de desarrollo.

El panorama no se altera sustancialmente en el siglo XI, si bien, el alejamiento de la frontera hacia el sur reduce el papel desempeñado por ambas. Junto a ellas surgen ahora otros centros administrativos ligados a importantes hábitats: Tordesillas, dependiente de Toro, cuyos tenentes conocemos desde 1040<sup>52</sup>; Torremormojón, que recibe fueros de Fernando I y Alfonso VI<sup>53</sup>; Palencia, sede de un obispado restaurado en la primera mitad de siglo<sup>54</sup>; Valladolid, a cuyo núcleo primigenio se sumó la puebla del conde Pedro Ansúrez a fines del XI<sup>55</sup>... En cualquier caso, los siglos X y XI son un periodo poco conocido, en el que ignoramos la importancia [96] alcanzada por la mayoría de los hábitats que posteriormente se desarrollarán como villas.

Podemos diferenciar dos grandes periodos de génesis de villas, que se corresponden a grandes rasgos con los reinados de Alfonso VII y Alfonso VIII. En el primero de ellos destaca la actuación del emperador y de su hermana, la infanta o reina doña Sancha, que buscan colonizar y organizar la comarca, especialmente

---

<sup>52</sup> HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 117-118, nº 458.

<sup>53</sup> A ambos se alude en el fuero otorgado por Alfonso VII (AHN Consejos leg. 25400, nº 9). En el mismo también se menciona al conde don Sancho; es posible que sea sólo un intento de remontarse al conde castellano de los buenos fueros, pero la localización fronteriza de Torremormojón en el siglo XI, cuando forma parte del reino de Castilla, puede justificar que el núcleo originario del fuero fuese otorgado por dicho conde.

<sup>54</sup> Sobre la misma ver REPRESA, “Palencia: breve análisis de su formación urbana durante los siglos XI-XIII”, *En la España Medieval*, nº 1, pág. 387-390.

<sup>55</sup> REPRESA, “Origen y desarrollo urbano del Valladolid medieval (siglos X-XIII)”, *Historia de Valladolid II. Valladolid Medieval*, pág. 65-71.

el Infantado. En el segundo sobresale la labor de Alfonso VIII de Castilla entre los años 1181 y 1210, mientras que los reyes de León ocupan un papel secundario; la defensa de la frontera entre ambos reinos, dentro de la disputa por el Infantado, tiene un papel catalizador en la creación o potenciación de las villas. A la muerte de Alfonso VIII en 1214 la red de villas reales se había completado; algunas de ellas se desarrollarán hasta convertirse en auténticas ciudades a fines de la Edad Media, otras languidecerán hasta el punto de confundirse con las aldeas.

### 3.1.- El reinado de Alfonso VII

Durante el reinado de Alfonso VII podemos ya observar claramente como el rey y su hermana doña Sancha organizan el poblamiento y el territorio en torno a las villas, creando nuevos asentamientos o potenciando algunos de los ya existentes. La labor del monarca se centra en la mitad oriental de la comarca, mientras que la de la infanta lo hace en los valles del Sequillo y Bajoz. En cualquier caso, este impulso de las villas reales se enmarca en una política de colonización del territorio, patente en otras actuaciones de doña Sancha, como son la fundación del monasterio de la Espina en los términos de dos aldeas abandonadas (*ville deserte*) del valle del Bajoz, y en la protección dispensada al hospital que construyó Juan Bernaldo en el camino de Villalba a Mucientes, en pleno páramo<sup>56</sup>.

En el valle del Pisuerga, los primitivos núcleos (Dueñas y Simancas), pierden importancia ante los nuevos centros comerciales y de poder (Palencia y Valladolid). Así, el concejo de Dueñas, a pesar de obtener de Alfonso VII el acotamiento de una dehesa<sup>57</sup>, no consigue beneficiarse de la disgregación del antiguo alfoz homónimo<sup>58</sup>. Por su parte el concejo de [97] Valladolid se vio favorecido por las donaciones de las villas de Renedo y Prado en 1155 (que por su situación debían corresponder a los alfoques de Cabezón y Simancas), y, al año siguiente, de los Montes del Alcor y Torre de don Alveiro (probablemente también

---

<sup>56</sup> En 1147 la infanta donó al abad de Claraval los lugares de Santa María de Aborridos y San Pedro de Spina para construir allí un monasterio (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo*, pág. 185-187, nº 2); lugares que dos años después son calificados de *ville deserte* por Alfonso VII (ibid., pág. 187-188, nº 3). En 1158 doña Sancha donó a Santervás *illa albergaria que est inter Villa Alba et inter Muzdentes, quam fecit Iohannes Bernaldo* (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 274, nº 1331), ya mencionada en el fuero de Torremormojón de 1144 (AHN Consejos leg. 25400, nº 9).

<sup>57</sup> En 1213 se habla de *illa deffesa quam habuerunt los de Donniss deffessatam in tempore imperatoris* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 590-592, nº 909); dehesa mencionada ya en un documento de 1141 (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, nº 36).

<sup>58</sup> El obispo de Palencia consigue Villamuriel (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, nº 36), y el monasterio de San Isidoro su coto (AHN Cód. 115B, fol. 8).

territorio de los susodichos alfozes)<sup>59</sup>.

La zona que experimenta una remodelación más profunda va a ser la de contacto entre el páramo y Tierra de Campos. Al noreste destaca el otorgamiento de fuero a Torremormojón en 1144<sup>60</sup>. Las disposiciones contenidas en el mismo son, en general, similares a las de los fueros agrarios: exenciones de ciertas multas judiciales y tributos, regulación de la prestación de sernas, fijación de la infurción, libertad para emigrar a condición de vender la heredad...; si bien contiene algunas disposiciones sobre el alfoz de la villa (delimitación, aldeas que lo integran, derecho de aprovechamiento exclusivo...) y una exención recíproca de portazgo entre su alfoz y los de Monzón, Cabezón y Dueñas. No nos encontramos ninguna disposición que regule las relaciones entre la villa y las aldeas del alfoz, pues tales relaciones están mediatizadas por el *senior de la villa*; tampoco se trata ningún aspecto relativo al urbanismo de la villa, ni se toman medidas para atraer población a la misma, pues el fuero está destinado *a vos los omes de la Torre de Mormojon e a los del alfoz*.

Al oeste de Torremormojón, en un meandro formado por el Sequillo poco después de cambiar la dirección de su curso, surge la villa de Medina, la que mejor conocemos en este periodo, mencionada por primera vez en 1116. El topónimo, por sí mismo, ya nos sitúa ante un lugar de reciente fundación o, al menos, cambiado de nombre a fin de atraer nuevos pobladores. Esta idea queda confirmada por dos documentos algo posteriores. En 1139 Alfonso VII, junto con su mujer Berenguela y su hermana Sancha, dona al obispo de Palencia la iglesia de San Nicolás de Medina de Rioseco, con las tercias decimales y todos los derechos episcopales de la villa, ya que la habían poblado en el territorio de Posada (perteneciente a la diócesis de Palencia), con gente procedente de aldeas del obispado de Palencia<sup>61</sup>. Siete años antes el monasterio de San Isidoro de Dueñas recibía otra iglesia en Medina, la de San Miguel, que había edificado el presbítero Romano de Villaconancio (aldea situada entre Medina y Villanueva de San Mancio)<sup>62</sup>. Nos encontramos así con la típica puebla real: atracción de los habitantes de las aldeas cercanas (Posada, Villaconancio), edificación de iglesias que articulen el hábitat (S. Miguel, S. Nicolás), organización racional del espacio

---

<sup>59</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 210-212, nº 38. PINO, *Catálogo...*, pág. 64-70, nº 13.

<sup>60</sup> AHN Consejos leg. 25400, nº 9. Se conserva una versión romanceada sin fecha, probablemente de la segunda mitad del siglo XIII, con numerosos añadidos a las disposiciones generales.

<sup>61</sup> *cum sit a nobis populata in territorio de Posada et de villis episcopatus tui* (ABAJO, op. cit., pág. 78-80, nº 34).

<sup>62</sup> BN Mss 720, fol. 304v-306r.

[98] de la puebla (ovalado y articulado en torno a tres calles de este a oeste)...<sup>63</sup>. Dicha puebla va sustituir al antiguo centro del territorio, Posada del Rey<sup>64</sup>, y será la causa de numerosas disputas entre los obispados de Palencia y León, pues se emplaza en la frontera de ambos. La impulsora de esta puebla debió de ser doña Sancha, que aparece como tenente de la misma desde 1117<sup>65</sup>, confirma la donación del presbítero Romano en 1132 a la vez que prohíbe la entrada de merino o sayón en las posesiones de la iglesia, y participa en la donación de San Nicolás. Ello no es extraño, pues Medina forma parte del infantado de Campos.

Entre Medina de Rioseco y Torremormojón se encuentra Montealegre, cuyas similitudes con ambas villas nos llevan a incluirla entre las pueblas reales. Su primera mención es también de 1116, y, al igual que Medina, se yuxtapone en la bula de Pascual II a dos territorios que van a quedar bajo su autoridad (Angrellos y Meneses)<sup>66</sup>; su nombre, Monte-alegre, es también característico de este tipo de pueblas; su plano es similar al de Medina de Rioseco; al igual que ella tiene una iglesia bajo la advocación de San Nicolás<sup>67</sup>... Su relación con su castillo, al que sirve de apoyo y protege por su parte más vulnerable, la relaciona con otras villas, como Torremormojón o Dueñas.

Volviendo al valle del Sequillo, encontramos otra puebla de la infanta doña

---

<sup>63</sup> Es posible que ya fuese dotada con una amplia superficie de monte en Torozos, pero no conservamos ningún documento sobre el mismo hasta mediados del siglo XIII (GARCÍA CHICO, *Los privilegios...*, pág. 12-20).

<sup>64</sup> La bula de Pascual II de 1116, en que al antiguo territorio de Posada se añade ahora Medina (ABAJO, op. cit., pág. 62-63, nº 25) o el acuerdo entre la reina Urraca y su hermana Teresa en 1121-1122, en que se reclaman conjuntamente ambos lugares (HERCULANO, *Historia de Portugal*, vol. I, pág. 490-491), cuando apenas diez años antes sólo se hablaba de Posada, son el primer indicio de este cambio.

<sup>65</sup> Cit: REILLY, *The kingdom of León-Castilla under Queen Urraca (1109-1126)*, pág. 126. Posteriormente lo hace en 1129, 1142, 1143, 1146, 1150 y 1155 (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, nº 1237, 1276, 1279, 1289, 1307, 1322).

<sup>66</sup> En 1181 Alfonso VIII concedía a Tello Pérez de Meneses que las aldeas de Villanueva de San Mancio, Meneses, Pobladura, San Cebrián, Villavia y Villaliverno, todas ellas en el valle del Anguijón o Angrellos tuviesen monte común con Montealegre, lo que sugiere que formaban parte del mismo alfoz (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 601-603, nº 354).

<sup>67</sup> SAN MARTÍN PAYO, "La más antigua...", pág. 105. En la comarca sólo conocemos otras tres iglesias con esta advocación: la de Medina, ligada a Alfonso VII y doña Sancha; la que se compromete a fundar la infanta Urraca en Villalbín en 1087 (LÓPEZ FERREIRO, op. cit., vol. III, ap. pág. 28-30); un topónimo en Dueñas en 1334, situado en el pago de Vega Palacio, es decir, en una antigua posesión regia, muy cerca de la villa de Onecha, fundada hacia 1078. Ello nos lleva a suponer que su extensión en la comarca está ligada a la familia real entre fines del XI e inicios del XII; hay que destacar que el año de su primera mención (1087) coincide con el de la traslación del cuerpo del santo desde oriente a Bari, y que su difusión coincide temporalmente con la que se produce en el valle del Garona (HIGOUNET, "Saint-Nicolas et la Garonne", *Annales du Midi*, vol. nº 88, 1976, pág. 375-382).

Sancha: Villabragima<sup>68</sup>. La fecha de su población ha de situarse en [99] torno al año 1139, cuando la referida infanta permutó, con consentimiento de los canónigos de San Isidoro de León, un monasterio en León a cambio de Monasteruelo, aldea próxima a Villabragima<sup>69</sup>. Esta puebla debió hacerla como gestora de los bienes de la referida colegiata de San Isidoro, que formaba parte del infantado, a la que pertenecía Villabragima desde fines del siglo XI<sup>70</sup>. Por ello tras la anexión del infantado por Fernando II a la muerte de doña Sancha, el monasterio de San Isidoro obtuvo del rey la confirmación de su propiedad<sup>71</sup>.

Las poblaciones de Medina de Rioseco y Villabragima responden a un proyecto coherente de organización del último tramo del Sequillo, a su paso junto a Torozos, en sus zonas oriental y central. Completaba este plan la villa de Urueña, la última en aparecer (1154), situada en un espigón del páramo que domina la zona más occidental del valle. Del periodo ahora estudiado sólo conservamos dos documentos que mencionan a doña Sancha como tenente de la misma<sup>72</sup>, no obstante, algunas referencias posteriores la hacen asimilable a los casos antes citados. Así, en 1163 Fernando II concedía a la catedral de Palencia las tercias de las iglesias de Urueña y sus aldeas<sup>73</sup>; lo tardío de esta concesión puede deberse, al margen de a las disputas diocesanas por el Campo de Toro, a la reciente creación de la villa, que altera la situación preexistente. También sabemos que en 1176 había una iglesia dedicada a San Martín, advocación poco habitual en Torozos, que suele relacionarse con la llegada de población franca, muy frecuente en las nuevas villas<sup>74</sup>.

La acción de la infanta se completa con Castromonte<sup>75</sup>, en el valle del Bajoz. Aunque la primera mención es de 1130, el topónimo remonta su existencia al siglo X. La labor de doña Sancha debió de consistir en aumentar la población del antiguo lugar con campesinos de aldeas próximas<sup>76</sup> y en dotarlo de un amplio

---

<sup>68</sup> Fernando II de León se refiere a ella diciendo: *villa illa que dicuntur Villa Braxem, quam amica mea regina domna Sancía populavit sub monte Allícor, in Campo Gotorum, iuxta fluvium Siccum* (BN Mss 5790, fol. 123).

<sup>69</sup> *villa que vocatur Monasteriolum, que iacet ultra Riuum Siccum, iuxta Villam Brahem* (FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección... León*, vol. V, pág. 190-192, nº 1424).

<sup>70</sup> ACSIL, perg. nº 128.

<sup>71</sup> BN Mss 5790, fol. 123.

<sup>72</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 253-254, nº 1318 y pág. 260-261, nº 1322.

<sup>73</sup> ABAJO, op. cit., pág. 134-135, nº 64.

<sup>74</sup> VALCARCE, op. cit., pág. 82-86, nº 4.

<sup>75</sup> En 1143 la infanta aparece como tenente de la villa (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 183-184, nº 1279).

<sup>76</sup> Esta puede ser la explicación de las dos aldeas despobladas –San Pedro de Espina y Santa María de Aborridos– que pocos años después se mencionan en el valle del Bajoz, muy cerca de

término, pues su monte se extendía hasta Villavellid<sup>77</sup>. La fundación del monasterio de la Espina a mediados de la década de los [100] cuarenta relegó a la villa a un segundo lugar dentro del valle del Bajoz, haciendo necesarias nuevas poblaciones en los años siguientes.

Un caso especial lo constituye Villagarcía, conocida desde fines del siglo XI. No tenemos ningún documento sobre la misma en las cuatro primeras décadas del XII, pero cuando reaparece en 1140, todo indica que se trata de una villa real ligada a Alfonso VII<sup>78</sup>; desconocemos todo lo referente a la misma, excepto que ya estaba amurallada<sup>79</sup>. El castillo no fue construido hasta después de su anexión a Castilla en 1181<sup>80</sup>, momento en el que tuvo que competir con otra nueva villa próxima: Tordehumos.

### 3.2.- La actuación de los monarcas leoneses (1158-1230)

En 1157 moría Alfonso VII, consolidándose la división de su reino entre sus dos hijos: Fernando II de León y Sancho III de Castilla. Al año siguiente morían la infanta doña Sancha y el rey castellano, situación que aprovechará Fernando para apoderarse del Infantado de Campos. Aunque la actuación de los monarcas leoneses (Fernando II y Alfonso IX) fue muy activa en la contigua Tierra de Campos<sup>81</sup>, en Torozos ésta parece secundaria en comparación con la de Alfonso VIII. A su labor sólo cabe atribuir las villas de Tiedra y Mota, así como un nuevo intento poblador en Castromonte.

El lugar de Tiedra es conocido desde mediados del siglo XI, pero durante el reinado de Fernando II cambió su emplazamiento originario, en torno a la ermita de Nuestra Señora de Tiedra Vieja, por el actual, a fin de defender el acceso al castillo desde el páramo, su parte más vulnerable. La datación de este traslado nos la proporciona un documento de 1176, en que por primera vez se menciona Tiedra

---

Castromonte (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo*, pág. 187-188, nº 3). La reclamación que en 1235 hace el concejo de Castromonte de una de ellas pudo apoyarse en este hecho (ibid., pág. 200-201, nº 12).

<sup>77</sup> En 1130 se localiza esta aldea *in loco predicto quos vocitant territorio Campo Tauriense, subtus Mons Castro Almonde* (AHN Ordenes c.574/4).

<sup>78</sup> Así se deduce de las donaciones que hizo a Santa María de Husillos de la iglesia de San Baudilio en 1140 (APA Becerro Husillos, fol. 13v-14r), y a la catedral de Zamora de los diezmos del realengo en 1157 (AHN Clero c.3584/14). La sucesión de tenentes también lo sugiere: Juan Rana en 1140, Martín Muñoz en 1146, don Gutierre y don Alvaro en 1154, Nuño Pérez en 1158.

<sup>79</sup> *ecclesiam sancti Baudili que sita est prope muri Ville Garcie* (APA Becerro Husillos fol. 13v-14r).

<sup>80</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 701-708, nº 407.

<sup>81</sup> MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 136-138.

Vieja, topónimo que carecería de sentido si no se hubiese poblado una nueva villa<sup>82</sup>.

En Castromonte los intentos pobladores de Fernando II de León se confunden con los de Alfonso VIII de Castilla, pues éste se apoderará de ella en 1181. Las dificultades que encontró esta villa fueron numerosas, de modo que hubo de recurrirse a sucesivas poblaciones: en 1235 un vecino de Medina declara *que sabe a Castromonte quatro vezes poblar*<sup>83</sup>. Su situación [101] fronteriza, su emplazamiento privilegiado sobre una importante vía de comunicación, en un reborde del páramo que domina el Bajoz, llevaron a los reyes a realizar sucesivos intentos de población, a pesar de que la estrechez del valle hacía insuficiente la tierra cultivable para un elevado número de vecinos, y de que el establecimiento del monasterio de la Espina cortaba su camino natural de expansión. Es probable que uno de estos intentos corresponda a Fernando II, y que esté relacionado con la donación que hizo a San Isidoro de León de todas sus iglesias<sup>84</sup>. La cantidad estimada como tercia decimal a inicios del siglo XIII (40 maravedís), comparable a las de Tordehumos, Torrelobatón o Torremormojón, prueba el éxito, siquiera temporal, de esta política.

Santibáñez de la Mota es, cronológicamente, la última de las villas reales en la comarca; la falta de datos nos impide precisar el momento en que surge, debiendo extender el periodo poblacional al menos al primer tercio del siglo XIII. El punto de arranque es la construcción del castillo sobre el cerro de la Mota, en plena línea fronteriza, al parecer por el monarca leonés<sup>85</sup>. A los pies del castillo había dos pequeñas aldeas: la más próxima, que le dio nombre, era Santibáñez de la Mota; en la otra orilla del arroyo se encontraba la de Santa María de Castellanos, ya mencionada a inicios del siglo XII<sup>86</sup>. Desde 1239 conocemos una tercera iglesia, San Martín de Castro, muy próxima a la de San Juan<sup>87</sup>. Por estas fechas ya debía existir una cuarta, dedicada a San Salvador, sita en la falda del cerro, dentro

---

<sup>82</sup> BN Mss 20551, pág. 156.

<sup>83</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo*, pág. 200-201, nº 12.

<sup>84</sup> *que fundate sunt vel fuerint in Castromonte*, 1168 (VALCARCE, op. cit., pág. 121-122, nº 42). También relacionada con estas actividades puede estar la mención en 1223 de una dehesa del concejo (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo*, pág. 197-198, nº 10).

<sup>85</sup> La primera noticia del mismo es la mención de su alcaide Pedro Díaz en 1208, en una adquisición que hizo el monasterio leonés de Carracedo en el término de la castellana Tordehumos (ACA, Tumbo de Carracedo, fol. 219v). En 1214 el rey de León entrega dicho castillo en fiabilidad a Sancho Fernández hasta que se realizase el matrimonio entre su hija y el rey castellano Enrique I (Cit. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, vol. I, pág. 168-169). Tres años después se confirma esta tenencia en las treguas entre ambos reinos (ibid., vol. II, pág. 458-459, nº 350).

<sup>86</sup> La escasa cantidad de población estimada para estas aldeas se basa en lo reducido de la estimación del préstamo de Santibáñez, sólo 4 mrs.

<sup>87</sup> ACZ Tumbo Negro, fol. 136v-137r.

del recinto amurallado que lo rodea<sup>88</sup> (éste debió de ser construido con anterioridad a la unión de ambos reinos en 1230, cuando pierde su funcionalidad). Nos encontramos así ante una villa surgida a partir de varios polos: el castillo, que genera un núcleo amurallado semicircular a sus pies; la iglesia de San Juan, anterior al castillo y exterior al recinto amurallado, que, junto a la posterior de San Martín, genera un arrabal en torno a la muralla; Castellanos, posiblemente el polo más antiguo, verá reducirse su papel al desplazarse el hábitat hacia la otra orilla del arroyo, quedando reducido a sede de una encomienda teutónica.

[102]

### 3.3.- Alfonso VIII de Castilla

La política pobladora del rey castellano en la comarca fue mucho más activa que las de sus parientes leoneses, algo explicable por su más amplio y duradero dominio sobre la misma. Cabezón, Ampudia, Tordehumos, Torrelobatón y Peñaflor se vieron pobladas o favorecidas en alguna medida.

El castillo de Cabezón había sido cabeza de un importante territorio en la segunda mitad del siglo XI, pero el nacimiento y desarrollo de Valladolid oscurecieron su papel. A mediados del XII todavía pertenecía a su alfoz, al oeste del Pisuerga, el término de Cigales, cuyos habitantes debían prestar allí la castellería...<sup>89</sup> Entre 1160 y 1170 el lugar fue poblado por el conde don Nuño de Lara, sin duda por su proximidad a la frontera, sin que tengamos más datos<sup>90</sup>. La donación en 1217 de la villa y castillo al concejo de Valladolid muestra su escaso éxito<sup>91</sup>.

Ampudia es una aldea documentada desde el siglo X, y que en 1144 formaba parte del alfoz de Torremormojón<sup>92</sup>. Sin embargo, en 1188 se encuentra entre las ciudades y villas cuyos *maiores* juran el tratado entre Alfonso VIII y Federico I de Alemania, junto a Valladolid, Palencia, Tordesillas, Simancas, Torrelobatón y Montealegre, por citar sólo a las de la comarca<sup>93</sup>, y entre las villas y castillos entregados en dote a doña Beatriz de Suabia por Fernando III en 1222<sup>94</sup>, año en el

---

<sup>88</sup> Esta iglesia no se menciona hasta mediados del siglo XIV (ACZ Tumbo Blanco fol. 196v).

<sup>89</sup> ABAJO, op. cit., pág. 108-110, n° 50.

<sup>90</sup> La noticia procede de la declaración de un testigo en una pesquisa realizada en 1210: un vecino de Renedo dice que el conde don Nuño había poblado Cabezón haría más de 40 años (AHN Clero leg. 7626). Sabemos que dicho conde era tenente de Cabezón en 1160 (cit. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. I, pág. 283) y en 1173 (AHN Clero c.3439/2).

<sup>91</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 743-744, n° 1013.

<sup>92</sup> AHN Consejos leg. 25400, n° 9.

<sup>93</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 857-863, n° 499.

<sup>94</sup> MANSILLA, *La documentación pontificia de Honorio III*, pág. 304, n° 411.



que parte sus términos con la antigua cabeza del alfoz, Torremormojón<sup>95</sup>. Este cambio de situación, producido en fecha incierta, debe asociarse a la proximidad de la frontera; aunque no conocemos ningún castillo de la época ni la villa contaba con un emplazamiento de fácil defensa, su posición intermedia entre Torremormojón y Montealegre, cerrando el acceso a Palencia por el valle del Salón, le otorgaban un alto valor estratégico.

Mucho mejor conocida es la creación de Tordehumos, a los pies del castillo homónimo, documentado desde el siglo X. La regularidad de su plano revela que se trata de una puebla creada *ex novo*; con anterioridad, esta zona del valle del Sequillo había estado controlada por lugares como Villabrágima, [103] Villarmildo o Villagarcía. La nueva fundación está estrechamente ligada con la defensa del Infantado, recién adquirido por Alfonso VIII, al igual que la cercana y contemporánea villa de Aguilar. El propósito regio es asegurar el servicio y defensa del castillo fronterizo, levantado sobre un cerro, congregando a la población del contorno en una villa junto al mismo. El proyecto ya estaba en marcha en octubre de 1182, cuando el rey manda que los vecinos de Villagarcía que fuesen a poblar Tordehumos y fundasen allí iglesias pagasen sus diezmos a don Tello Pérez, al monasterio de Sahagún y al prior del Sepulcro, al igual que hacían en su lugar de origen<sup>96</sup>. Como es habitual, la labor real dotó de un conjunto de tierras a la villa: en 1188 Alfonso VIII permutaba con Sahagún unos bienes cerca de Carrión por la aldea de Villaesper, una de las del alfoz de Tordehumos, y por esas mismas fechas entregaba al monasterio de la Espina cuatro yuguerías junto a Ávila a cambio de una heredad en Tordehumos (sin duda parte de la granja de San Andrés, al sur del Sequillo)<sup>97</sup>. Por último, también nos encontramos con la organización de un concejo, mencionado por primera vez en 1190, cuando también se citan varios alcaldes, un merino y un *iudex*<sup>98</sup>.

La existencia de Torrelobatón se remonta al reinado de Alfonso VII<sup>99</sup>, pero va

---

<sup>95</sup> AHN Diversos, Concejos y ciudades, leg. 1, nº 11. En 1192 los concejos de Ampudia y Torremormojón habían partido, todavía conjuntamente, sus términos con Valdetrigueros. Entre los vecinos de Ampudia se menciona a Iñigo Pérez del Azog, lo que muestra la actividad comercial de la villa (IZQUIERDO MISIEGO, *La villa de Ampudia. Apuntes de Geografía e Historia*, pág. 188-189).

<sup>96</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana", pág. 401, nº 9. Una de las iglesias de Tordehumos estaba dedicada a San Ginés, como la de la cercana Villabrágima (SAN MARTÍN PAYO, "La más antigua...", pág. 60-61).

<sup>97</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 868-870, nº 505. Tumbo de la Espina, fol. 358v. Sobre la atribución de Tierras al concejo ver MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 147-150.

<sup>98</sup> ALFONSO ANTÓN, *La colonización cisterciense en la Meseta del Duero. El dominio de Moreruela (XII-XIV)*, pág. 330-331, nº 32. La constitución del concejo es una de las características de las pueblas reales según MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 135.

<sup>99</sup> En 1122 se menciona en una relación un lugar llamado Torre, entre Toro y Medina, pero puede tratarse de Torremormojón (HERCULANO, *Historia de Portugal*, vol. I, pág. 490-491). La

a ser tras la anexión del Infantado por Alfonso VIII cuando cobre relevancia. En 1186 el concejo compró el valle de Tronco por 500 mrs<sup>100</sup>, obteniendo también por esas fechas el acotamiento de una dehesa<sup>101</sup>. Esta atribución de tierras al concejo no supuso que pasase a controlar las aldeas del término, pues la elección de alcaldes se efectuaba cada año en una reunión conjunta de los habitantes de la villa y las aldeas<sup>102</sup>. Esta relativa igualdad se plasma también en el volumen de población de villa y aldeas, que debía de ser muy similar, al contrario de lo que suele suceder en otras villas<sup>103</sup>. Ello se verá reflejado en la evolución del hábitat: mientras las aldeas fuertemente subordinadas a sus villas tienden a despoblarse, dando hoy [104] lugar a extensos términos municipales, las del valle del Hornija resistieron mejor esta criba, de modo que a mediados del XIV dicho valle era la zona con mayor densidad de hábitats de toda la comarca. Al margen de ello sabemos que, al igual que Tordehumos, fue poblada con gente llegada de aldeas cercanas que construyeron sus propias iglesias<sup>104</sup>; desgraciadamente desconocemos cuándo tuvo lugar esta población, aunque lo más probable es que fuese en la segunda mitad del siglo XII.

Peñaflor es, por su parte, otra villa de nueva planta. Al igual que Tordehumos posee un plano muy regular; como Montealegre o Medina, su nombre (Peña-flor) está cargado intencionadamente de connotaciones positivas a fin de resultar atractivo para la población; su emplazamiento, en una lengua de páramo sobre el Hornija, recuerda al de Castromonte; como Torrelobatón, recibe de Alfonso VIII diversas aldeas (San Salvador, Villafruela y Quiñón en 1205, Penilla en 1209)<sup>105</sup>; y en 1205 el fuero de Olmedo. Estos indicios nos llevan a pensar en otra puebla real de Alfonso VIII, también ligada a la frontera castellano-leonesa, cuya realización ha de fecharse en torno al año 1200. El territorio que se le concedió debía de estar atribuido, al menos parcialmente, al concejo de Valladolid, lo que explica el acuerdo alcanzado en 1208 entre ambos concejos sobre amojonamiento de sus respectivos términos y comunidad de pastos<sup>106</sup>. La estimación de préstamos de 1206 atribuye a Peñaflor sólo 12 mrs, una cantidad que no la diferencia de la

---

primera cita segura es de 1156.

<sup>100</sup> AHPV sección Histórica, caja 72, nº 8.

<sup>101</sup> Lo refiere Fernando III en 1223 (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 441-442, nº 851).

<sup>102</sup> Lo dispone Fernando III en 1220 (*ibid.*, vol. III, pág. 439-440, nº 849).

<sup>103</sup> Se deduce de las cantidades estimadas para los préstamos en 1206: los de cuatro aldeas del término ascienden a 44 mrs, mientras que los de la villa y el resto de las aldeas sólo alcanzan 40 mrs (ABAJO, *op. cit.*, pág. 256-263, nº 132).

<sup>104</sup> La de Santa María lo fue por *hominibus de Villa Labaz qui venerunt populare ad Torre de Lobaton* (ACZ leg. 16, nº 65).

<sup>105</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 348-349, nº 770 y pág. 469-470, nº 838.

<sup>106</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 438-440, nº 818.

mayoría de las aldeas; ello es un indicio más de que la población de una villa es un proceso lento, que requiere varios años para cumplir sus objetivos; no se trata de un traslado rápido y masivo de los habitantes de las aldeas hacia la villa, sino de una transfusión de larga duración que lleva a concentrar en la villa a dicha población.

### **3.4.- Otros grandes núcleos rurales**

Antes de finalizar es necesario referirse a una serie de núcleos que alcanzaron un desarrollo semejante sin la intervención del poder real. Así, si observamos la estimación de préstamos de 1206, veremos como entre los lugares más importantes se encuentran Mucientes (100 mrs), Villalba del Alcor (50 mrs) o Autilla (45 mrs), todos ellos muy por encima de la mayoría de las villas reales hasta entonces creadas. Del mismo modo, según el Becerro de las Behetrías, Cigales, Villanueva de los Caballeros, Mucientes y Villamuriel pagaban más de 1000 mrs de martiniega, más que Montealegre, [105] Torremormojón o la Mota, y en el reparto del servicio entre los clérigos del obispado de Palencia, los lugares de Cigales, Villamuriel y Mucientes se sitúan entre los doce mayores contribuyentes de la comarca.

Desgraciadamente lo que podemos decir sobre los motivos de su desarrollo es muy poco. Sin duda jugó un papel destacado su situación, ya sea dentro de la red de comunicaciones –Villalba y Mucientes se colocan a ambos extremos de un camino que atraviesa el páramo (probablemente una antigua calzada romana), Mucientes y Cigales son un punto intermedio entre Dueñas y Valladolid en un itinerario alternativo al que pasa por Cabezón–, ya por su proximidad a la frontera –especialmente Villalba y Mucientes–, ya por la contigüidad de un núcleo de gran tamaño –Villamuriel o Autilla respecto a Palencia-. Si la función militar de algunos de estos centros es clara, no lo es tanto su papel de centros económicos: no tenemos noticias del desarrollo de actividades mercantiles en los mismos, ni siquiera artesanales; cuentan, eso sí, con grandes términos, donde la agricultura y la ganadería pudieron desarrollarse sin dificultad.

En definitiva, nos encontramos con grandes centros rurales, cuyo volumen de población y caracteres urbanísticos (especialmente la muralla) los aproximan a las villas reales de menor tamaño, aquellas que no han llegado a desarrollarse plenamente y/o a las que el nacimiento de otras villas cercanas ha arrebatado su papel de pequeño centro administrativo. Se encuentran en la cercanía de núcleos de mayor o igual tamaño (Villamuriel y Autilla de Palencia, Cigales de Mucientes, Villalba de Montealegre, Villanueva de los Caballeros de Urueña), a los que no han conseguido desplazar, quizá por la carencia del apoyo regio.

### 3.5.- Caracteres, evolución y balance

Cuando en 1230 se unieron los reinos de Castilla y León, la red de villas reales ya estaba formada. Dicha red era el resultado de tres fases de caracteres diferentes. En la primera, a lo largo de los siglos X y XI surgen, con la repoblación, una serie de núcleos en los que la función militar domina claramente; se trata de puntos fuertes que vigilan los principales vados de los grandes ríos (Dueñas, Simancas, Tordesillas) o de posiciones fronterizas entre el reino leonés y el condado de Castilla (Torremormojón). Calificar tales hábitats de villas puede resultar anacrónico, pero tanto sus funciones administrativas como su posterior desarrollo permiten hacerlo. Durante la primera mitad del XII las poblaciones adquieren un carácter diferente, buscando ante todo la ordenación del territorio; en el valle del Pisuerga-Duero ésta se basa en los núcleos preexistentes (Palencia, Dueñas, Simancas, Tordesillas), a los que se había añadido Valladolid a fines del siglo XI; por el contrario, en los valles del Sequillo y Bajoz fue necesario [106] crear nuevas villas (Medina, Montealegre, Urueña...) dada su inexistencia, aunque esta población pueda hacerse en el emplazamiento de antiguas aldeas (Villabrágima, Villagarcía, Castromonte). Una tercera fase está marcada por la necesidad de asegurar la frontera entre los reinos de Castilla y León; para lograrlo, además de reactivar antiguos núcleos (Tiedra, Castromonte, Torrelobatón) se procede a poblar otros nuevos, ya para aproximar la población a un castillo (Tordehumos, Mota), ya para que sean las propias murallas de la villa las que cierren un camino de penetración hacia el interior del reino (Peñaflor, Ampudia); la red así creada no sigue los cursos fluviales como en anteriores fases, sino el sentido norte-sur de las sucesivas fronteras entre ambos reinos. Con todo, no hay que olvidar que los caracteres de las nuevas fases afectan a gran parte de los núcleos preexistentes, que ven reforzadas sus funciones administrativas o militares según las necesidades del momento, dando lugar al conglomerado de funciones característico de las villas.

Por encima de las diferencias existentes entre las villas, hay una serie de caracteres comunes, entre los que destaca el papel militar desempeñado. La villa constituye un centro del poder real y sus fortificaciones son un punto de apoyo fundamental para ejercerlo y mantenerlo, a la vez que un símbolo del mismo. Las villas son hábitats fortificados: las murallas son uno de sus elementos definidores<sup>107</sup>; pero a ello se suele añadir la presencia de un castillo, alcázar o torre que refuerza su función militar. En algunos casos el castillo ha actuado como polo de atracción del hábitat –los reyes han congregado a la población junto al mismo a fin de facilitar la prestación de la castellería (Dueñas, Tordehumos, Cabezón, Mota) e incluso defender su flanco más débil (Tiedra, Montealegre)–; en otros ha

---

<sup>107</sup> RENOARD, *Les villes d'Italie de la fin de X<sup>e</sup> siècle au début du XIV<sup>e</sup> siècle*, vol. I, pág. 12-13.

surgido con posterioridad a fin de reforzar las defensas de la villa (Urueña, Villagarcía)<sup>108</sup>. Si estas fortificaciones alcanzaron su desarrollo pleno durante el periodo de división de los reinos de Castilla y León, cuando ocupan una posición fronteriza y, por tanto, contribuyen a la defensa del reino frente a sus enemigos exteriores (recibiendo por ello la protección real), no dejan de ser importantes cuando esta frontera desaparece: el carácter militar de la sociedad castellana medieval les otorga un destacado papel en el control del territorio. La lectura de las Crónicas de Fernando IV y Alfonso XI muestra numerosos ejemplos de ello: los cercos de Ampudia, Medina de Rioseco y Dueñas en 1297, de la Mota al año siguiente, de Tordehumos en 1307-1308, de Torrelobatón en 1334 y 1336... se inscriben en las luchas internas por el poder y control del reino<sup>109</sup>.

[107] Las villas no son sólo centros militares, sino también administrativos, es decir, de poder: controlan alfores de variado tamaño, se reparten la mayor parte del espacio de la comarca, son los centros de la organización religiosa al ser cabezas de arciprestazgos... De todo ello trataremos más ampliamente en la última parte de este trabajo.

La presencia de los concejos de Tordesillas y Medina de Rioseco en las reuniones de Cortes desde mediados del siglo XIII<sup>110</sup>, muestra la importancia que han alcanzado en la vida política del reino. El resto de las villas reales, aunque no acudiesen a las Cortes, no por ello perdieron la protección real después de su poblamiento. Durante los siglos XIII y XIV fueron beneficiarias de una serie de privilegios de muy diverso tipo: concesión de aldeas y montes por su término<sup>111</sup>, delimitaciones de su territorio<sup>112</sup>, concesión de fueros<sup>113</sup>, exenciones a sus caballeros<sup>114</sup>, reconocimiento del concejo y de sus representantes<sup>115</sup>, rebaja de los

---

<sup>108</sup> Ambos castillos se estaban edificando hacia 1183, según refleja el tratado de Fresno-Lavandera (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 701-708, nº 407).

<sup>109</sup> REGLERO, *Los Señoríos...*

<sup>110</sup> Tordesillas asistió al menos a las de 1252, 1293, 1305, 1307, 1315 y 1351 (CASTRO, op. cit., nº 38, 47, 52, 53, 74, 77 y 78. *Cortes de los antiguos reinos de Castilla y León*, vol. I, pág. 247-272). Medina de Rioseco a las de 1293, 1295 y 1315 (ibid.; GARCÍA CHICO, *Los privilegios...*, pág. 22-35).

<sup>111</sup> Medina de Rioseco recibe la Puebla en 1297 (AMMR caja nº 8, nº 132, fol. 9, escritura 14).

<sup>112</sup> En 1222 se deslindan los términos de Torremormojón y Ampudia (AHN Diversos, Concejos y Ciudades, leg. 1, nº 11), en 1242 los de Medina de Rioseco y Valdenebro (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 245-246, nº 696), en 1258 los de Medina de Rioseco y Valladolid (GARCÍA CHICO, *Los privilegios...*, pág. 12-20) y los de Tordesillas y Medina del Campo (CASTRO, op. cit., pág. 25-29, nº 40)...

<sup>113</sup> Ya me he referido al otorgamiento en 1144 del fuero de Torremormojón y a la concesión del fuero de Olmedo a Peñaflores en 1205; por su parte, Tordesillas recibió el Fuero Real en 1262 (CASTRO, op. cit., pág. 29-31, nº 41), y Valladolid en 1265 (PINO, *Catálogo...*, pág. 130-141, nº 28).

<sup>114</sup> Como las contenidas en el privilegio otorgado a Tordesillas en 1262 conjuntamente con el

pechos pagados<sup>116</sup>, exención de la jurisdicción del merino<sup>117</sup>, confirmaciones generales de fueros y privilegios<sup>118</sup>... Entre todos ellos encontramos algunos destinados a impulsar el desarrollo mercantil de la villa, como son la concesión de mercados o la exención del pago de portazgo<sup>119</sup>.

[108] El crecimiento económico de las villas se refleja en su capacidad de atraer población. Las villas son centros de inmigración desde el momento en que se establece la puebla, el desplazamiento de habitantes desde las aldeas próximas es un mecanismo básico en su creación. Esta inmigración no queda interrumpida al finalizar la etapa fundacional, sino que continúa mientras la villa goce de un mayor dinamismo económico y concentre más poder que su entorno rural. El caso más expresivo es el de Dueñas. En primer lugar aparece una inmigración organizada de población judía: en 1221 Fernando III concedió al monasterio de las Huelgas de Burgos que todos los judíos que fuesen a poblar una serna que el monasterio tenía en Dueñas le hiciesen foro y servicio<sup>120</sup>; la puebla tuvo éxito, pues en un documento algo posterior se nombran 22 judíos que debían hacer el fuero en la misma, y a fines de siglo pechaba como una aljama autónoma en los repartimientos reales, si bien era la más pequeña del obispado de Palencia<sup>121</sup>.

---

Fuero Real, o las derivadas del modo de repartir la martiniega en Dueñas en 1331 (AMD Privilegios).

<sup>115</sup> En 1220 permite a los vecinos de Torrelobatón y su tierra elegir sus alcaldes anualmente (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 439-440, n° 849).

<sup>116</sup> En 1322 a favor de Dueñas (AMD Privilegios) y en 1326 de Torremormojón (AHN Consejos leg. 25400).

<sup>117</sup> A Tiedra en 1257 (AHN Osuna, c.9<sup>2</sup>/12).

<sup>118</sup> Sancho IV se los confirmó a Ampudia (VICENTE, "Privilegios de Ampudia", *BRAH*, 1900, pág. 353-355).

<sup>119</sup> Concesión de mercado a Torremormojón en 1302 (AHN Consejos leg. 25400, n° 9) y a la Mota en 1345 (RAH Salazar, M-52, fol. 163-164). Exención de portazgo a favor de Dueñas en 1286 (AMD Privilegios) y de Ampudia en 1311 (AMA c.1/12).

El número de villas en que se celebraba mercado era, sin duda, mucho mayor: en algunos casos contamos con indicios que señalan su presencia, como el cillero que el monasterio de Moreruela tenía en Tordehumos para su granja de Villarmildo (ALFONSO ANTÓN, *La colonización...*, pág. 361-364, n° 57) o el cobro del portazgo en esta villa (MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro...*, vol. I, pág. 200); en otros, tenemos noticias de su celebración en años posteriores, sin que se precise la fecha de concesión, son los casos de Tordesillas en 1377 (CASTRO, op. cit., pág. 110-111, n° 142), Dueñas en 1379 (AHDP Dueñas, c.198/6); por su parte Medina de Rioseco obtuvo ferias francas en 1423 (RAH Salazar M-50, fol. 49r) y Uruña tiene una iglesia llamada Santa María del Azogue.

<sup>120</sup> *quod omnes illi iudei qui voluerint venire populare ad vestram sernam quam habetis in Duennas iuxta domos vestras sint vestri et vestro tantum dominio sint subiecti, vobisque faciant forum et servicium et nulli alii teneantur* (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. II, pág. 172-173, n° 143).

<sup>121</sup> LIZOAIN, op. cit., vol. I, pág. 357-358, n° 250. La cantidad pagada por la aljama era de 1827 mrs, frente a los 2030 de Tariago, 33280 de Palencia o 69520 de Valladolid (CARRETE PARRONDO, "El repartimiento de Huete de 1290", *Sefarad*, 1976, pág. 122-140).

Además, existía una continua inmigración espontánea, procedente de muy diversos lugares; en total conocemos 56 nombres entre 1200 y 1350, que se reparten entre 30 procedencias diferentes, desde aldeas muy próximas (Valdeazadas, Calabazanos), aldeas y villas de Torozos, Cerrato y Campos (Ampudia, Renedo, Tariego, Tamariz...), gentes de los reinos de León y Castilla (gallego, castellano, toledano, Burgos, Riaño), hasta nativos de otros reinos (gascones, francos, catalanes, marroquíes). Las roturaciones efectuadas por los vecinos de esta villa en el monte de Frausilla o en el que lindaba con Cevico<sup>122</sup> se vieron sin duda impulsadas por esta inmigración.

Aunque no contamos con datos tan precisos para otras villas, su desarrollo se evidencia en el nacimiento de arrabales, barrios o pueblas. En Dueñas todavía en el siglo XV se denominaba *la puebla* a una parte del barrio de Santotis; en Torremormojón se nos habla del barrio de Santa Cecilia en 1190; en 1180 se menciona la iglesia de Santa María de Simancas, que forma el arrabal de la villa<sup>123</sup>, y a inicios del XIV la Crónica de Fernando IV menciona el arrabal de Torrelobatón, diferenciándolo de la villa<sup>124</sup>. En otros casos [109] el crecimiento se refleja en los planos: el segundo recinto de Medina de Rioseco supera ampliamente el del siglo XII.

Este crecimiento llevará a la mayoría de las villas reales a situarse entre los lugares más poblados de la comarca, cabeza de alfoces y arciprestazgos... Dueñas, Medina de Rioseco y Tordesillas son sus tres grandes centros tras Valladolid y Palencia, junto a ellas Torremormojón, Villagarcía, Ampudia, Simancas, Tordehumos, Mota o Urueña juegan un papel destacado. Otras, como Torrelobatón o Villabrágima vieron limitado su crecimiento por su temprana señorialización o el nacimiento de villas próximas, aunque alcanzaron un volumen de población notable. Sin embargo, villas como Peñaflor o Montealegre se estancaron tempranamente, confundándose con los pueblos de mayor tamaño. Por último, destaca el caso de Castromonte, que, a pesar de las repetidas pueblas, se había convertido a mediados del XIV en una aldea más; los condicionantes naturales ya expuestos, la desaparición de la frontera, la pujanza de las villas reales del valle del Sequillo y del monasterio de la Espina habían conducido a su fracaso<sup>125</sup>. Así pues,

---

<sup>122</sup> REGLERO, "Roturación y aprovechamiento económico del monte en la Edad Media: el caso de Dueñas y Palencia (siglos X-XV)", *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. II, pág. 487-490.

<sup>123</sup> AHN Cód. 1086B, fol. 31v-32v. AHN Clero lib. 9669, fol. 2-10. ABAJO, op. cit., pág. 171-173, nº 87. En 1213 se menciona la *collationi Sancte Marie* de Simancas y se conceden unas tierras para ampliar la iglesia y hacer cementerio, signo inequívoco del desarrollo del arrabal (ibid., pág. 265-266, nº 134).

<sup>124</sup> *Crónicas de los Reyes de Castilla*, vol. I, pág. 155.

<sup>125</sup> La jerarquización establecida entre estos núcleos se basa en los criterios que se indicarán al hablar de la red de poblamiento. Carecemos de datos para Tiedra, aunque los indicios de que

el balance es positivo y podemos afirmar que la labor real, aunque no exenta de fracasos, fue determinante en la formación de la red de poblamiento, impulsando el desarrollo de los que serán los principales centros de la comarca, jerarquizando los núcleos de hábitat. Con todo, la mayor parte de estas villas, aunque mayores que las aldeas de su entorno, no pasaron de tener unas proporciones modestas.

#### 4.- LA PERMANENCIA DE LOS PEQUEÑOS HÁBITATS

El crecimiento de las aldeas y villas se vio acompañado en la Europa occidental de la aparición de un poblamiento intercalar. En los siglos XI y XII éste se difundió al compás de las roturaciones, con la creación de ermitas, pequeños monasterios, hospitales en los caminos menos frecuentados... A partir del siglo XIII este tipo de hábitat se difunde: surgen numerosas explotaciones señoriales y campesinas separadas de la aldea, a menudo ligadas a actividades ganaderas, asentadas en zonas de monte o yermos que habían escapado a la actividad roturadora de los siglos precedentes<sup>126</sup>.

La presencia de pequeños núcleos de hábitat en la comarca nos consta en la estimación de préstamos del obispado de Palencia (1206): de los 54 lugares de la comarca presentes en la misma, 7 no alcanzan los 10 mrs y 5 de ellos se sitúan entre 2 y 5 mrs (Figares, Dovielas, Mota, Villullas, [110] Escobar), cuando la media se aproxima a los 25 mrs<sup>127</sup>. El reparto del servicio de 1345 también refleja claros contrastes entre los 3 mrs asignados al clérigo de Navabuena y los 400 mrs a los de Dueñas. Pero la mayoría de los hábitats intercalares no consta en las relaciones de préstamos, ya que su reducido tamaño no dio origen a una parroquia. Las referencias que tenemos son escasas, quizá porque su número no llegó a ser muy elevado; con todo, se vislumbra un panorama complejo bajo esa aparente unidad.

De todos ellos, el tipo de hábitat más frágil y de uso más breve es la cabaña, a la que encontramos referencias en dos apeos de Valdetrigueros, entre Corcos y Valhenoso<sup>128</sup>, sin que nada nos aclare si se trata de un hábitat temporal o permanente, con dedicación agrícola o ganadera, si bien una de ellas está situada junto a una viña. También nos encontramos en Valdetrigueros con dos casas

---

disponemos la situarían a la altura de lugares como Torrelobatón o Villabrágima.

<sup>126</sup> DUBY, *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*, pág. 113-119. FOSSIER, *La terre...*, vol. I, pág. 345-347.

<sup>127</sup> BARRIOS, *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*, vol. II, pág. 34, estima que cada maravedí equivale a dos vecinos, lo que supondría que algunas de las parroquias aludidas no superarían los cuatro.

<sup>128</sup> AHN Clero c.1679/17 y c.1663/20 (esta última junto a una viña).



aisladas, una junto a una tierra y otra junto a una dehesa<sup>129</sup>. Otras casas se emplazan en una huerta próxima a Valladolid y en las aceñas del monasterio de Aguilar en Palazuelos<sup>130</sup>. Se trata pues de edificaciones destinadas a servir de vivienda temporal o permanente a quienes, por el carácter intensivo de su labor (pastores, deheseros, hortelanos, molineros), han de habitar junto a su lugar de trabajo (un corral, una dehesa, una huerta o un molino), demasiado alejado de la villa o aldea.

Un carácter diferente tienen las explotaciones señoriales aisladas que, por lo reducido o inestable de su población, no llegan a formar una aldea. Su origen es muy variado: algunas son herederas de las antiguas *villae*-explotación, que por circunstancias diversas (cercanía a hábitats de mayor tamaño, estrategias señoriales...) no se vieron favorecidas por el crecimiento demográfico<sup>131</sup>; otras son antiguas aldeas que se han despoblado parcialmente al crearse una villa en sus proximidades<sup>132</sup> o al adquirirla un monasterio que la transforma en granja para su explotación<sup>133</sup>; por último [111] encontramos hábitats que son fruto de la colonización tardía del monte, como los *casarelis* o *casares infantis domne Sancie* (1163-1208) o las casas de Laguna Redonda y Navillas (1285)<sup>134</sup>, sitios en pleno páramo o en los valles más elevados.

La colonización del páramo también hizo surgir en la primera mitad del siglo XII una alberguería u hospital en el camino de Villalba a Mucientes, donde no existía otra aldea en más de 15 kms de recorrido<sup>135</sup>. Más abundantes son los

---

<sup>129</sup> AHN Clero c.1664/15 y c.1679/17.

<sup>130</sup> Cit. RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*, vol. I, pág. 315-316. MERCHÁN, *Sobre los orígenes del régimen señorial en Castilla: El abadengo de Aguilar de Campoo (1020-1369)*, pág. 309-310, n° 36.

<sup>131</sup> Este puede ser el caso de los monasterios de Santa María de Remolino o Santa Eulalia, cerca de Dueñas, ya conocidos en el siglo X, pero que nunca llegaron a alcanzar gran desarrollo, a pesar de que se tienen noticias de los mismos en la segunda mitad del XII (AHN Clero lib. 9669, fol. 2-10).

<sup>132</sup> Las aldeas de Villarmildo (ALFONSO ANTÓN, *La colonización...*, pág. 361-364; RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 194-195, n° 8) y Villaverde (MANSILLA, *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, pág. 325-327, n° 288; GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 84, n° 566) se vieron reducidas a la condición de granjas después de la creación de Tordehumos en 1182. Del mismo modo los lugares de Villa Velasco y Paredes del Monte estaban habitados a mediados del siglo XIV sólo por quinteros (MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro...*, vol. I, pág. 193, 274, 277).

<sup>133</sup> El de Matallana compró entre 1202 y 1203 las heredades de los vecinos de Sandrones (AHN Clero lib. 16257, fol. 255-256), aldea cuyas siguientes noticias la califican de granja (AHN Clero leg. 7542).

<sup>134</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 188-190, n° 4. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 438-440, n° 818. FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana...", pág. 415-416, n° 35.

<sup>135</sup> AHN Consejos, leg. 25400, n° 9 (1144). FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 274, n° 1331 (1158). PINO, *Catálogo...*, pág. 200-208, n° 43 (1338).

monasterios fundados en lugares deshabitados a lo largo de los siglos XII, XIII y XIV, como los de La Espina, Palazuelos, San Agustín o San Quirce<sup>136</sup>, o cuya aldea desaparece tras la instalación del cenobio (Matallana). La población de estos monasterios pudo llegar a ser importante en ciertos momentos de esplendor, por la suma de monjes, conversos y servidores, pero se redujo notablemente desde fines del siglo XIII, debido a la crisis económica y disciplinar que atravesaron<sup>137</sup>.

Además de estos grandes monasterios proliferaron los pequeños cenobios, sobre todo en los siglos X-XII, habitados por un abad y algún monje, que tuvieron una corta vida<sup>138</sup>. A estos pequeños monasterios deben corresponder bastantes de los hagiotopónimos conservados en la zona del páramo y otros puntos relativamente excéntricos. Algunas de estas ermitas, las más próximas a las ciudades, volvieron a ser habitadas en la primera mitad del siglo XIV por los emparedados y emparedadas<sup>139</sup>.

La variedad, origen y funcionalidad de los hábitats de reducido tamaño es grande, desde cabañas aisladas a monasterios, desde centros de explotaciones señoriales surgidas con la repoblación hasta aldeas abandonadas por la mayor parte de sus moradores... Ello nos plantea un nuevo problema: el de los hábitats abandonados.

---

<sup>136</sup> El de Espina se emplaza sobre una aldea abandonada (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 187-188, nº 3); el de Palazuelos a varios centenares de metros de la aldea homónima; el de San Agustín extramuros de la villa de Dueñas, y el de San Quirce a medio camino entre Valladolid y Zaratán.

<sup>137</sup> En el de San Isidoro de Dueñas quedaban 8 monjes en 1285, 10 en 1292, y sólo 4 en 1336 (ROBERT, "État des monastères espagnols de l'Ordre de Cluny, aux XIII-XIV<sup>e</sup> siècles, d'après les actes de visites et de chapitres généraux", *BRAH* nº 20 (1892), pág. 344, 352 y 383).

<sup>138</sup> El de San Cebrián de Valdegrueros es un claro ejemplo de ello (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 276-280, nº 583-586; vol. III, pág. 259-261, nº 931).

<sup>139</sup> En 1326 y 1327 se citan en torno a Valladolid las de San Mamés, Prado y La Frecha (AMHV cajón 1, nº 1, fol. 13-16 y 28-34).

## CAPÍTULO VI

### LOS HABITATS ABANDONADOS

[113] El interés por los despoblados en España y Europa se remonta a los siglos XVI y XVII, estando entonces motivado por sus implicaciones agrícolas (abandono de tierras, despoblación del campo) y fiscales. Desde inicios de este siglo constituye además un tema de investigación histórica, que alcanzó su apogeo en los años '50 y '60<sup>1</sup>. En España destacan los estudios de Cabrillana, a los que se han sumado posteriormente los de Vaca, Valdeón...<sup>2</sup>.

El término despoblado hace referencia al abandono de un pueblo, a la desaparición de una comunidad aldeana. El mismo plantea varios problemas, ya analizados por Scharlau y Abel<sup>3</sup>, como son el que se trate de un abandono temporal (cuando hay una repoblación posterior) o definitivo, sólo del hábitat o también de las tierras cultivadas (el primero no implica el segundo), y en ambos casos este abandono puede ser total o parcial. La variedad de situaciones es grande bajo la aparente sencillez del término, llevando a cada investigador a optar por una de las alternativas posibles, según sea la finalidad de su trabajo<sup>4</sup>.

El término aquí utilizado, hábitat abandonado, difiere sensiblemente del de despoblado. En primer lugar, es mucho más amplio, pues se refiere a cualquier [114] hábitat (desde una granja hasta una villa), no sólo a aquellos que han

---

<sup>1</sup> El congreso celebrado en Munich en 1965, publicado bajo el título *Villages désertés et histoire économique. XI<sup>e</sup>-XVIII<sup>e</sup> siècle*, es buena prueba de ello. Un estado de la cuestión en CABRILLANA, "Estado actual de los estudios sobre los despoblados medievales en Europa", *Anuario de Estudios Medievales*, nº 6 (1969), pág. 577-583.

<sup>2</sup> CABRILLANA, "La crisis...". VACA LORENZO, "La estructura...". VALDEÓN, "Un despoblado castellano del siglo XIV: Fuenteungrillo", *En la España Medieval*, nº 3 (1982), pág. 705-716.

<sup>3</sup> ABEL, *Crises agraires en Europe (XIII<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle)*, pág. 112-115.

<sup>4</sup> El *Deserted Medieval Village Research Group* fijó en cuatro casas habitadas el umbral inferior de la aldea, considerando como despoblados aquellos que no alcanzan el mismo (ALLISON, *Deserted Villages*, pág. 8).

albergado una comunidad aldeana o han alcanzado cierto volumen de población; hemos optado por el mismo ante la imposibilidad de conocer la población o dimensiones de la mayoría de ellos. En segundo lugar, se refiere exclusivamente a la aglomeración de viviendas, y no a las tierras de cultivo, aunque las tengamos en cuenta a la hora de entender el significado de cada abandono.

Los hábitats abandonados en la comarca son numerosos, algunos de ellos bastante recientes<sup>5</sup>. De los hábitats existentes a mediados del siglo XIV ha desaparecido una cuarta parte, cifra importante –sobre todo por las dimensiones que alcanzaron algunos de estos despoblados–, pero modesta si la comparamos con los hábitats medievales desaparecidos antes de dicha fecha, el término *ad quem* de nuestro estudio, unos 300, es decir, más del doble de los existentes en 1352. Aunque alguno de ellos, como Belmonte, fuera repoblado y exista en la actualidad, se trata en general de abandonos definitivos y totales. Antes de estudiar los mismos vamos a abordar aquellos que sólo lo fueron parcial o temporalmente, pues permiten enmarcar y comprender el fenómeno en su totalidad.

## 1.- ABANDONOS PARCIALES Y ABANDONOS TEMPORALES

El *Becerro de las Behetrías* menciona una serie de hábitats que se hallan parcialmente abandonados: en Villa Velasco y Paredes del Monte sólo moran quinteros, y en Villa Helez *non an uasallos las ordenes, que todos los suelos yazen derribados*<sup>6</sup>. Dicha situación no es en modo alguno novedosa, pues desde el siglo XII nos encontramos con menciones explícitas de solares yermos, tanto en lugares que en 1352 siguen poblados (Pedrosa), como en otros ya abandonados por entonces (Villamunio)<sup>7</sup>. Dichos solares, abandonados después de haber estado habitados<sup>8</sup>, son una consecuencia de la libertad otorgada a los campesinos para cambiar de residencia, plasmada en la mayoría de los fueros. Los documentos del siglo XII parecen considerar tales solares como una situación temporal, inherente al funcionamiento del sistema, que puede corregirse tomando las medidas adecuadas<sup>9</sup>. Sin embargo, [115] según avanzan los siglos XIII y XIV, nos

---

<sup>5</sup> Almaraz se despobló hace tres décadas, al trasladarse la población hacia un pueblo cercano; Arenillas desapareció a inicios del siglo XIX, durante la Guerra de la Independencia.

<sup>6</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro...*, vol. I, pág. 193, 195, 274 y 277.

<sup>7</sup> En 1143 se alude a dos solares yermos en Pedrosa (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 181-182, nº 1278), y en un apeo del siglo XIII a otros dos yermos y uno poblado en Villamunio (AHN Clero c.1663/20).

<sup>8</sup> No deben confundirse con aquellos solares o cortes *pro populare*, que no han sido necesariamente ocupados con anterioridad (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 1-3, nº 1).

<sup>9</sup> Como se dice en un contrato de fines del siglo XII *et non populatos omni posse tuo populari facias* (ibid., vol. I, pág. 300-302, nº 58).

encontramos con la consolidación de estos abandonos temporales (ya me he referido a la transformación de algunas aldeas en granjas), que pueden preludiar el abandono definitivo (Albunes, Sandrones, Villarmildo, Villaverde...). Este peligro se refleja en los esfuerzos del monasterio de Palazuelos en 1313 por evitar que el lugar homónimo se yerme: en marzo cambió el fuero del mismo, con el acuerdo del concejo, y en diciembre aprovechó la entrevista celebrada en el monasterio entre los tutores del reino para obtener una reducción de *la cabeça de los seruiçios e de la fonsadera* de diez a cinco pecheros, porque *los mas dellos que son dende ydos, e los que an fincado que lo non pueden conplir... e que se hermarian los sus uasallos del dicho logar de Palaçuelos*<sup>10</sup>. La excesiva presión fiscal y un mal ordenamiento foral son las causas del abandono parcial de Palazuelos, al igual que los sucesivos servicios con galeotes y los abusos de los merinos originaban la marcha de muchos de los vecinos del Valle de Trigueros<sup>11</sup>. La emigración, con la consiguiente redistribución de la población, está en el origen de estos dos casos de abandono parcial del hábitat.

A pesar de la parquedad de las fuentes, tenemos noticias de algunos lugares que tras su despoblación fueron reocupados. La más antigua se refiere a San Pedro de Espina, que era una *villa deserta* cuando se instaló allí el monasterio homónimo en 1149<sup>12</sup>. En las dos últimas décadas del siglo XIII se despoblaron los lugares de Santa Cruz, Pedrosilla, Autilla y Paradilla<sup>13</sup>, aldeas que están ocupadas a mediados del siglo XIV. Por su parte en 1352 se dice que Belmonte *es yermo*, pero en 1409 reaparece en los repartimientos de servicios de la Merindad de Campos<sup>14</sup>. Santa Cruz, Pedrosilla y Belmonte eran aldeas de reducido tamaño a mediados del siglo XIV –las cantidades que corresponden a sus clérigos en el servicio de 1345 oscilan entre 10 y 15 mrs–, lo que puede explicar su despoblación, pero Paradilla y, sobre todo, Autilla tenían un tamaño considerable tanto a inicios del XIII como a mediados del XIV<sup>15</sup>. Las razones de su abandono temporal hay que buscarlas en

---

<sup>10</sup> GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen...*, pág. 175-176, nº 31; GONZÁLEZ CRESPO, op. cit., pág. 39-41, nº 3.

<sup>11</sup> RAH Salazar, M-62, fol. 162-166.

<sup>12</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 187-188, nº 3.

<sup>13</sup> En 1294 se menciona a Autilla y Paradilla como yermas, en la cuenta del servicio de la merindad de Campos (LÓPEZ DAPENA, *Cuentas y gastos (1292-1294) del rey Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, pág. 473-474). De Santa Cruz y Pedrosilla se dice en un documento de 1285 que *fincaron despoblados* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. III, pág. 75-76, nº 86).

<sup>14</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro...*, vol. I, pág. 283. VALDEÓN, "Fuentes fiscales y demografía. La Merindad de Campos en la primera mitad del siglo XV", *En la España Medieval*, nº 1 (1980), pág. 590.

<sup>15</sup> En la Estimación de Préstamos de 1206 corresponden a Autilla 45 mrs, más que a la mayoría de las villas reales, y a Paradilla 20 mrs. En el servicio de 1345 se asignaron a sus clérigos 100 y 30

otros hechos, que, según el abad de Valladolid, señor de [116] Santa Cruz y Pedrosilla, eran *que don Lope tomo lo que fallo en Pedrosiella et en Santa Cruz, al tiempo que don Gil Gomes era Abat por la fonsadera que el Rey mio padre les fiso pechar, non soliendo dar en ningun tiempo fonsadera*<sup>16</sup>, y que algunos vecinos de Cabezón, Cigales y Mucientes *que conprades heredamientos de los sus vasallos de Santa Crus et de Pedrosiella*<sup>17</sup>.

La violencia y robos de un señor vecino, el de Cigales, los abusos de los recaudadores de impuestos y la compra de tierras por vecinos de otras aldeas, es decir, la posibilidad de cultivar el terrazgo residiendo en otro lugar, justifican esta despoblación.

Su reocupación ha de buscarse suprimiendo las causas de la misma – prohibición de cultivar las tierras de los respectivos términos sin ser vasallos del abad– y logrando alguna ventaja fiscal para los nuevos vecinos –exención de todo pecho real durante diez años, a condición de que *non sean de los pecheros del mio rengalengo*–. Un significado diferente tiene la repoblación del lugar de San Pedro de Espina, donde es una comunidad monástica la que sustituye a la *villa* abandonada, existiendo un cambio claro de la condición de los habitantes, aunque el hábitat siga siendo el centro de explotación de un término.

## 2.- LOS ABANDONOS DEFINITIVOS

El estudio de los hábitats abandonados definitivamente antes de 1352 plantea numerosos problemas por la falta de fuentes específicas. Las noticias directas que constatan el abandono de un hábitat son muy pocas: siete en el Becerro de las Behetrías (Villafalfón, Villarmar, Tejar, Villaverde de Tordehumos, Quintanilla de Yuso, Villaverde de Torremormojón y Belmonte), nueve en el parroquial de 1345<sup>18</sup> (Albunes, Castrillo, Escobar, Figares, San Miguel de Dueñas, Saugiello, Onecha, Villamunio y Villullas), y otros cuatro en documentos diversos (Santa María de Aborridos, Santa Marina de Cigales, Castrillo y Villavia)<sup>19</sup>. Veinte hábitats entre trescientos, con sólo una fecha *ante quem*, y cuyas despoblaciones

---

mrs respectivamente, lo que coloca a la primera de ellas entre las aldeas de mayor tamaño.

<sup>16</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. III, pág. 75-76, nº 86.

<sup>17</sup> *ibid.*, vol. III, pág. 248-249, nº 119.

<sup>18</sup> Considero despoblados aquellos lugares en los que no se asigna cantidad alguna a los clérigos.

<sup>19</sup> Santa María en 1149 (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 187-188, nº 3). Santa Marina en 1345 (AHN Clero c.1667/15), aunque la noticia de la despoblación se remonta a 1336. De Castrillo se dice en 1338 que hacía 35 años que estaba despoblado (AMA caja 1/15). En 1356 se dice que Villavia se yermó hacía más de 30 años (AHDP Meneses, caja 50/1).

podemos agrupar en el último siglo de nuestro estudio, son ciertamente muy pocos. Otras noticias indirectas, como las disputas sobre los diezmos de un término cultivado por vecinos de otros lugares son muy escasas e imprecisas<sup>20</sup>.

[117] Nuestro estudio se basa en la última mención de cada hábitat como poblado, aunque sólo disponemos de las mismas para la tercera parte de los que existieron (las noticias sobre los demás son un topónimo o resto arqueológico). A pesar de los inconvenientes que plantea (posible lejanía entre tal mención y el momento real de desaparición), el método puede resultar fiable en términos generales. Igualmente resulta útil la localización geográfica de los hábitats abandonados en un periodo cronológico determinado, por cuanto añade a la dimensión temporal la espacial, ambas necesarias para comprender su significado. La explicación dada a cada abandono en sus coordenadas temporales y espaciales nos acerca a las causas del fenómeno, último punto de este apartado.

## 2.1.- Etapas del abandono de hábitats

Al agrupar los hábitats abandonados cronológicamente observamos una continuidad del fenómeno desde el siglo X hasta el final de la etapa estudiada, sin que existan grandes diferencias en términos absolutos desde las últimas décadas del siglo XI –cuando nuestra documentación empieza a ser abundante– hasta mediados del XIV. Pero la localización geográfica de éstos sí que permite diferenciar tres grandes etapas, cuyos límites se confunden: la de la repoblación, la de la creación de las villas y la del final de la expansión e inicio de la crisis.

### a) *La época de la repoblación*

Denomino así al periodo comprendido entre las primeras menciones de lugares de la comarca y las primeras décadas del siglo XII, cuando aparecen en la documentación la mayoría de los hábitats datables y la inmigración es más intensa. En términos absolutos el número de abandonos es reducido, menor que en las dos épocas posteriores, a pesar de su mayor duración. Con todo, en términos relativos se alcanzan unos porcentajes elevados: casi la quinta parte de los hábitats mencionados.

Su reparto en el espacio coincide con el de los lugares que aparecen, sin que se observe ninguna concentración o vacío que pueda resultar significativo. Quizá, si dispusiésemos de más datos, pudiésemos observar la incidencia de las razias de Almanzor en el valle del Pisuerga, pero por el momento la existencia allí de un mayor número de abandonos es una hipótesis no comprobable.

---

<sup>20</sup> Contamos con pleitos sobre los diezmos de Villaverde en 1325 (ACP Capellanes, perg. nº 26) y Santa Olalla en 1333 (AHDP Dueñas c.199/3).

Las razones de estos abandonos han de buscarse en los caracteres de la colonización, realizada a base de hábitats de tamaño muy reducido que van a desaparecer ante la atracción de la aldea (en este caso la concentración de la población no supone el abandono de los campos de cultivo). [120] Muchos pequeños cenobios y *villae* tuvieron una vida efímera, ligada a su fundador.

*b) La época de la creación de las villas*

Entre inicios del siglo XII y la primera mitad del XIII se produjo un cambio notable en la organización del hábitat como consecuencia del desarrollo de las villas reales. Las mismas se crean mediante la concentración de población residente en las aldeas circundantes (véase lo dicho sobre Medina de Rioseco, Torrelabán y Tordehumos), lo que supone su desaparición o, al menos, la reducción del número de sus habitantes. La atracción ejercida por la villa no desaparece tras el momento inicial, sino que se prolonga en los años inmediatos, en una “etapa fundacional”, y prosigue durante decenios o siglos, mientras la villa mantiene su vigor como centro económico y administrativo.

La mayor parte de los hábitats abandonados en estos años se encuentran en las proximidades de las villas: Ampudia, Dueñas, Torremormojón, Tordehumos, Tiedra, Medina de Rioseco, Urueña, Tordesillas, Castromonte, Peñaflor, Valladolid o Palencia. Junto a ellos encontramos otros en torno a los monasterios cistercienses de Matallana y La Espina, cuya implantación coincide cronológicamente con la de las villas reales.

*c) La crisis*

La etapa que se extiende desde fines del siglo XIII hasta mediados del XIV requiere una interpretación más compleja. Observamos en primer lugar cómo se completa el abandono de los hábitats en torno a las villas más potentes: Tordesillas, Dueñas, Tordehumos, Ampudia, Urueña y Medina de Rioseco. Otro grupo importante de abandonos se concentra en el páramo y en la zona más elevada de los valles que penetran en el mismo; ello puede explicarse, siguiendo las teorías de Abel y Beresford, por el abandono de las tierras de peor calidad y el impulso señorial a la dedicación ganadera del páramo<sup>21</sup>. Un último grupo está formado por los valles del río Anguijón y de Trigueros, donde no se había producido anteriormente una concentración del poblamiento, al escapar a la acción real, y que ven ahora desaparecer los núcleos de menor tamaño.

---

<sup>21</sup> ABEL, *Crises agraires...*, pág. 114-128. BERESFORD, “Villages désertés: bilan de la recherche anglaise”, *Villages désertés et histoire économique*, pág. 539-544.



## 2.2.- Causas del abandono de hábitats

El estudio de las etapas en que se produce el abandono supone un primer acercamiento a las causas de los mismos, que ahora intentaré sistematizar [121] a través de cuatro fenómenos: los desplazamientos de corto radio del hábitat de una comunidad, la política señorial de acaparamiento de tierras, la aparición y desarrollo de aldeas y villas, y, por último, las repercusiones de la crisis sobre el hábitat.

### a) *El desplazamiento del hábitat*

Algunos hábitats abandonados responden al cambio de emplazamiento de una comunidad, que se desplaza siguiendo las directrices del poder o bien progresivamente. La documentación escrita apenas deja noticias de este fenómeno, si bien contamos con dos claras alusiones para el espacio situado inmediatamente al sur del Duero, fuera ya de los límites de la comarca. El más antiguo de ellos corresponde al lugar de Laguna, que el concejo de Valladolid compró y trasladó a un nuevo emplazamiento antes del año 1200<sup>22</sup>. No muy posterior debió de ser el traslado de las aldeas de Iuáñez y Minaya, disputadas por los concejos de Tordesillas y Medina del Campo, y que *fuera de ellas desechas y los nombres cambiados*<sup>23</sup> a fin de terminar con la querrela. Dentro de la propia comarca sólo el plano de Tiedra revela un traslado similar del hábitat, que se desplazó unos centenares de metros a fin de aproximarse al castillo y dificultar su acceso desde el páramo, formando una primera barrera.

Un fenómeno diferente es el que revelan otros planos, restos arqueológicos y tradiciones populares; consiste en un movimiento mucho más lento que hace descender el hábitat desde un cerro o la cuesta del páramo hasta el valle. Varios son los ejemplos que podemos aducir. El lugar de Villavieja se encuentra hoy junto al cerro de San Juan, en cuya culminación y ladera oriental se encuentran restos cerámicos y de construcción, que indican un largo periodo de ocupación<sup>24</sup>, lo que hace pensar en un lento descenso desde un primitivo emplazamiento en la cumbre del cerro. Algo similar sucede en Bercero y Velliza, donde sendas iglesias bajo la advocación de Santiago se situaban en las cuestas del páramo contiguo, revelando los antiguos emplazamientos de estas aldeas<sup>25</sup>. Del mismo modo en Castrodeza

---

<sup>22</sup> *De ecclesia de Laguna respondit: quod homines Valleleti emerant uillam cum ecclesiis, et uillam et ecclesiam in alio loco populauerat* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 325-329, n° 64).

<sup>23</sup> CASTRO, op. cit., pág. 25-29, n° 40.

<sup>24</sup> MAÑANES, *Arqueología Vallisoletana*, vol. II, pág. 42. ARA y PARRADO, *Catálogo monumental del antiguo partido judicial de Tordesillas*, pág. 443.

<sup>25</sup> ARA y PARRADO, op. cit., pág. 13. ORTEGA RUBIO, *Los pueblos de la provincia de Valladolid*, vol. I, pág. 341.

nos encontramos el pueblo al pie de un cerro, en cuya cumbre se encontraba un castro<sup>26</sup> y en cuya ladera se levantó la iglesia de Santa María, punto intermedio en el descenso del hábitat. Estos cuatro pueblos no suponen un [122] catálogo exhaustivo, se trata sólo de unos ejemplos que ilustran este fenómeno, que no deja huella en la documentación escrita por su lentitud y espontaneidad; un estudio arqueológico sistemático de los hábitats abandonados en las proximidades de los actuales pueblos ampliaría esta lista.

*b) El acaparamiento de tierras por los señores*

Los historiadores y arqueólogos ingleses han puesto de relieve el activo papel jugado por los monjes cistercienses en la despoblación de algunas aldeas. La búsqueda de la soledad impuesta por su Regla y el cultivo de la tierra a base de granjas trabajadas por conversos los llevaron a crear espacios deshabitados cuando, por lo tardío de su instalación en una comarca, éstos no existían. Un contemporáneo y rival suyo les acusará con estas palabras:

“Como su Regla no les permite regir parroquianos, proceden a arrasar aldeas e iglesias, expulsar a los parroquianos y destruir los altares de Dios, sin importarles sembrar, abatir y nivelar todo con el arado; por eso, si miras un lugar que has conocido previamente, podrías decir: 'Y la hierba crece ahora donde se levantaba la ciudad de Troya'. Crean una soledad que les permita ser solitarios”<sup>27</sup>.

Los cotos de los monasterios de Espina y Matallana responden a esta política. En el primero de ellos se fueron integrando progresivamente los lugares de San Pedro de Espina, Santa María de Aborridos (1147), Casarejos (antes de 1158), Villafalfón, Villapilúete (1210) y Casasola (1319)<sup>28</sup>. Cuando se elabora el Becerro de las Behetrías sólo se encuentra habitado el monasterio de San Pedro de Espina, mientras el lugar de Villafalfón se había despoblado no hacía muchos años. Al margen de que la despoblación de esta última aldea obedezca o no a la intención de los cistercienses, es evidente que con anterioridad los mismos han procedido a concentrar a los habitantes de todo el coto en Villafalfón, movidos bien por la búsqueda de la soledad, bien por un deseo de racionalizar la explotación y controlar a los campesinos. Del mismo modo el coto del monasterio de Matallana se extiende por el espacio de dos antiguas aldeas: Matallana y Sandrones, de las que no volvemos a tener noticias después de la primera década del siglo XIII, tras

---

<sup>26</sup> MAÑANES, *Arqueología Vallisoletana*, vol. II, pág. 11-13.

<sup>27</sup> Citado en inglés por ALLISON, op. cit., pág. 24. Sobre dicha política cisterciense ver ibid., pág. 24-28, y PESEZ y LE ROY LADURIE, “Le cas français: vue d'ensemble”, *Villages désertés...*, pág. 145-146.

<sup>28</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 185-187, nº 2. Tumbo de la Espina, fol. 52v-53r, 98v-99v.

su adquisición por los monjes<sup>29</sup>; sólo el monasterio y, quizá una granja, ocupa su lugar.

De todos modos, esta política no se extendió a las granjas monásticas, en las que sigue existiendo una población laica<sup>30</sup>, tal vez porque la tardía [123] implantación de la Orden en la comarca coincidió con el descenso del número de conversos que debían explotar tales granjas.

La actuación de los monasterios cistercienses se inscribe dentro de una política señorial de acaparamiento de tierras<sup>31</sup>, que también se manifiesta en la formación de dehesas para monte y pasto, destruyendo las aldeas existentes en dicho espacio. No contamos con ningún ejemplo de este tipo en la comarca; la amplitud de los yermos en el páramo permitía la formación de dehesas sin necesidad de despoblar ninguna aldea.

*c) El desarrollo de las aldeas y villas: la tendencia a la concentración del hábitat*

El desarrollo y crecimiento de las aldeas y villas es tanto una causa como una consecuencia del abandono de hábitats. La tendencia de la población a concentrarse se vio impulsada por la diversa condición jurídica y fiscal de que podían disfrutar los vecinos de cada lugar, según muestran sus fueros; por el mayor dinamismo económico de algunas comunidades debido a su emplazamiento sobre mejores tierras, junto a un importante centro de consumo, sobre una vía de comunicación más transitada...; por la acción señorial que favorece a unos hábitats en detrimento de otros; por la búsqueda de la seguridad colectiva... Se trata de aspectos a los que nos hemos referido con más detalle al tratar del nacimiento de las aldeas y villas, difíciles de distinguir unos de otros.

Este proceso de concentración del hábitat va a suponer la desaparición de aquellos núcleos de menor tamaño, los menos poblados, en beneficio de los mayores. Ello podemos observarlo en lo sucedido entre inicios del siglo XIII y mediados del XIV. Para el primer momento contamos con la estimación de los préstamos decimales de 55 demarcaciones (dos de ellas incluyen varios lugares), con cantidades que oscilan entre los 2 y los 130 mrs. A mediados del siglo XIV han desaparecido 16 de ellas (29%), pero repartidas de un modo muy desigual en relación a su importancia económica y demográfica: de los 7 lugares cuyo préstamo no alcanzaba los 9 mrs, 6 han sido abandonados (85%), el único superviviente es Santibáñez de la Mota, donde se pobló una villa poco después de

---

<sup>29</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana", pág. 401-402, n° 10. AHN Clero lib. 16257, fol. 255-256.

<sup>30</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9.

<sup>31</sup> PESEZ y LE ROY LADURIE, op. cit., pág. 144-148.

realizada la Estimación de Préstamos; entre los 10 y 14 mrs se encontraban 12 lugares, de los que 6 fueron abandonados (50%); entre los 15 y 20 mrs sólo se abandonó 1 de 14 (7%), y también sólo 1 de 14 entre los 25 y 45 mrs (7%); de los 6 lugares que superan los 50 mrs, paradójicamente, desaparecen dos, pero se trata de parroquias situadas en la periferia de Dueñas (San Miguel de Dueñas) y Palencia (San Julián de Requejo), a cuyos vecinos hay que atribuir estos diezmos, por lo que su población a inicios del siglo XIII no corresponde a la [124] cantidad diezmada, debiendo ser muy inferior. Dejando al margen estos dos casos atípicos, sólo 2 de los 14 despoblados (14%) alcanzan los 15 mrs: Castrillo (20) y Quintanilla de Yuso (35). La despoblación de Castrillo ha de atribuirse en gran parte al poder de atracción de la contigua villa de Ampudia, de la que distaba algo más de un kilómetro. La de Quintanilla de Yuso resulta más sorprendente: a inicios del siglo XIII era uno de los lugares de mayor tamaño del Valle de Trigueros, junto a Corcos, con una población comparable a la de algunas villas; tres cuartos de siglo después ya se había despoblado<sup>32</sup>, su lugar había sido ocupado por Quintanilla de Suso, cuyo préstamo en 1206 se estimó en sólo 15 mrs, y por Trigueros (20); las razones de este desplazamiento de la población hacia las localidades vecinas se nos escapan.

Los hábitats abandonados al formarse las aldeas son difíciles de distinguir, pues se trata de núcleos de escaso tamaño y temprana desaparición, sólo algún ejemplo, en general tardío, puede ilustrar el fenómeno. Así, en el actual término de Belmonte de Campos se encontraban en 1070 Vilella, Villa Froreio y Barrio Falcone<sup>33</sup>; durante el siglo XII sólo se menciona el último de aquellos<sup>34</sup>, hasta que en 1195 aparece la aldea y castillo de Belmonte, que desplazará al anterior núcleo a lo largo de la primera mitad del XIII (cf. supra); nos encontramos pues con tres momentos: multiplicidad de pequeños hábitats, concentración de la población en una aldea, desplazamiento del hábitat desde esta primera aldea a una segunda situada a los pies de un castillo. Un caso similar es el de Villanueva de San Mancio, en cuyo término aparece el lugar de Arcello en el 986; antes de 1070 ya se ha creado el monasterio de San Mancio y la aldea de Villanueva en su inmediatez, además de una *villa* llamada Pinilla<sup>35</sup>; la pujanza lograda por dicho cenobio, sobre todo tras su unión a Sahagún en 1195<sup>36</sup>, concentrará el hábitat en la contigua

---

<sup>32</sup> No aparece en 1284 entre los concejos del Valle que reclaman a Sancho IV la exención del merino real (RAH Salazar, M-62, fol. 162-166).

<sup>33</sup> HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 413-415, nº 693.

<sup>34</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 120-121, nº 1237. CALVO, *El monasterio de Gradefes*, pág. 311-312, nº 12.

<sup>35</sup> HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 413-415, nº 693.

<sup>36</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 522-528, nº 3.

Villanueva, única aldea del término a mediados del siglo XIV, a pesar de que en el mismo se encontraban las iglesias despobladas de San Salvador de Arciello, Santa Lucía, San Claudio, San Esteban, San Tirso, Santa Eufemia y Santa María de Villaconancio<sup>37</sup>, testimonio de otros tantos hábitats abandonados. Un castillo y un monasterio han sido en estos dos casos los polos de atracción de la población, favoreciendo el crecimiento [125] del hábitat situado en su proximidad en detrimento de los otros, que fueron abandonados.

Esta concentración de la población en aldeas tiene un segundo momento, más tardío; en el mismo se produce el abandono de los barrios periféricos en favor del núcleo central, cercado o amurallado y, por ello, más seguro en épocas de disturbios y turbulencias. Un caso claro es el de Fuenteungrillo, del que conocemos dos barrios: San Pedro y Santa Coloma; del primero de ellos, no excavado, ignoramos su fecha de ocupación; el segundo es conocido desde 1201, y fue abandonado entre fines del reinado de Alfonso X (monarca del que se ha exhumado una moneda) y mediados del siglo XIV (cuando ya nadie recuerda que estuviese habitado)<sup>38</sup>, es decir, en un periodo especialmente violento en la comarca (1285-1336) por las continuas disputas entre el rey y los ricoshombres.

Los efectos de la creación de las villas reales son mejor conocidos<sup>39</sup>. Sabemos que sus primeros habitantes son atraídos desde las aldeas del contorno, como ponen de relieve los casos de Medina de Rioseco y Tordehumos<sup>40</sup>. Esta inmigración hacia las villas se mantiene durante todo el periodo estudiado, mientras éstas conserven su vigor; aunque el radio de atracción de inmigrantes pueda llegar a ser muy amplio (caso de Dueñas), resulta más intenso en el

---

<sup>37</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, "La abadía de Sahagún y el obispado de Palencia durante los siglos XIII y XIV", *Archivos Leoneses*, nº 25 (1971), pág. 215-226.

<sup>38</sup> Los testigos más ancianos de una pesquisa realizada a inicios del XV (AHN Clero c.3417/10), cuya memoria se remonta a mediados del XIV, lo consideran despoblado, sin señalar cuándo se abandonó.

<sup>39</sup> MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 181-184.

<sup>40</sup> En Tordehumos, además de las referencias directas ya citadas, contamos con algunos indicios indirectos: la pérdida de interés de los antiguos señores por la aldea de Villarmildo. En 1181 Mayor Meléndez donó su parte a la catedral de León (FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección... León*, vol. V, pág. 506-507, nº 1619); en 1190 son María Vela y sus hermanos quienes donan la suya al monasterio de Moreruela (ALFONSO ANTÓN, *La colonización...*, pág. 330-331, nº 32); en 1199 la catedral de León recibe la parte de la condesa Elvira Pérez (FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección... León*, vol. VI, pág. 112-113, nº 1749); en 1202 Inés, hija del conde Alonso Ramírez dona la suya al monasterio de Carracedo (ACA Cartulario de Carracedo, fol. 219r-v); en 1209 García Gómez donaba al monasterio de Espina la heredad que allí había comprado a Moreruela (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 194-195, nº 8). El repentino desinterés señorial por esta aldea creo que se explica por la despoblación, al menos parcial, de la misma. La consecuencia más directa va a ser su conversión en una granja monástica primero y, después el abandono del hábitat y el cultivo de los campos desde Tordehumos.

contorno inmediato de la misma. La consecuencia directa de ello es el progresivo abandono de los hábitats más próximos<sup>41</sup>: la aureola de ermitas documentadas en torno a Dueñas (11) o Tordesillas (12)<sup>42</sup> en los siglos siguientes son testimonio de los hábitats abandonados. Esta despoblación afecta fundamentalmente a las aldeas sitas bajo la jurisdicción de la villa: Peñaflor recibió de Alfonso VIII las de San Salvador, [126] Villafruela, Quiñón y Pinilla a inicios del siglo XIII, a mediados del XIV sólo la última seguía ligeramente ocupada. La excepción más clara de este aserto es la del valle de Torrelobatón, donde el número de despoblados es relativamente reducido y la densidad de hábitats es la más elevada de la comarca; la razón de ello creo que puede encontrarse en la relativa igualdad jurídica entre la villa y las aldeas, pues los vecinos de todas ellas debían reunirse en común para elegir sus alcaldes. El papel privilegiado que ostenta la villa parece decisivo en la evolución del hábitat. La consecuencia de todo ello será que a mediados del XIV muchas de las villas reales carezcan de aldeas en su alfoz o hayan visto muy reducido su número, debido al abandono de las mismas y a la concentración de la población en la villa.

#### *d) Los efectos de la crisis*

Durante años la crisis bajomedieval, con sus manifestaciones de guerra, hambre y peste, fue la causa principal argüida para explicar los despoblados. Aunque en la actualidad se rechacen las teorías catastrofistas, los efectos de esta crisis sobre la población y la economía siguen estando presentes entre las causas del abandono de hábitats durante los siglos XIV y XV.

En algunas regiones especialmente afectadas por la Guerra de los Cien Años se han puesto de relieve los efectos de las correrías de las compañías de mercenarios y los ejércitos de ambos bandos<sup>43</sup>. Aunque la comarca de Torozos no se vio sometida en esta época a las devastaciones de ejércitos extranjeros, sí que tuvo que soportar los enfrentamientos entre el rey y los ricoshombres. Las correrías nobiliarias no son algo propio de la época, ya en 1217 el conde don Álvaro había emprendido una campaña contra sus rivales, destruyendo sus bienes en Valdegrigueros<sup>44</sup>. Pero será desde fines del reinado de Alfonso X cuando éstas se

---

<sup>41</sup> A menudo las aldeas del contorno, antes de ser completamente abandonadas, se ven reducidas a granjas de algún monasterio, como muestra el citado caso de Villarmildo, o los de Villaverde (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 84, nº 566), Monasteruelo o Tejar (ACSIL cód. 57, vol. 37v) en torno a Tordehumos.

<sup>42</sup> ARA y PARRADO, op. cit., pág. 303-317.

<sup>43</sup> PESEZ y LE ROY LADURIE, op. cit., pág. 168 y ss.

<sup>44</sup> *...et inde post Pascha, exeuntes cum militibus et extremaduranis qui ei favebant, ceperunt in Valle de Trigueros vastare omnia bona Gonzalvi Roderici et fratrem suorum et aliorum qui eis favebant, succedentes domos eorum igni et bona alia crudeliter dissipantes...* (*Crónica latina de los Reyes de Castilla*, pág. 67-68).

hagan más frecuentes, prolongándose hasta el cerco de Torrelobatón por Alfonso XI en 1336. Durante más de medio siglo las devastaciones de los nobles en la zona se sucedieron, tomando como base sus villas o castillos (Tordehumos, Torrelobatón, Dueñas, Ampudia, Mota, Cigales...) para controlar las comunicaciones entre los tres grandes centros urbanos del norte del Duero: Valladolid, Burgos y León.

En estos enfrentamientos sufrieron especialmente los núcleos de menor tamaño, aquellos que carecían de cerca, siendo así presa más fácil para estas bandas<sup>45</sup>. Además del paso de los ejércitos de uno y otro bando, la [127] comarca se vio sometida a los saqueos de algunos “malhechores feudales”, como los señores de Valdenebro, cuyo caso se narra en la *Crónica de Alfonso XI*<sup>46</sup>. A los daños directos causados por los robos y destrucciones se une la inseguridad creada por los mismos, que lleva a los campesinos a refugiarse en los lugares cercados o amurallados, abandonando los hábitats más pequeños, donde la defensa era más difícil. Por último, la violencia venía acompañada de una mayor presión fiscal, que acentuaba la despoblación, según señalan los abades de Valladolid para Santa Cruz y Pedrosilla y de Palazuelos para la aldea homónima.

El abandono podía ser sólo temporal (Pedrosilla, Santa Cruz, Autilla, Paradilla), si se conseguían establecer las condiciones necesarias para la reocupación del hábitat: pacificación interna, ventajas fiscales...; pero a menudo era definitivo. A ello contribuyen otras causas, como la peor calidad de las tierras, un clima malsano, el descenso de la población de la comarca...

La sobremortalidad provocada por la peste no alcanzó las proporciones catastróficas sobre el poblamiento que apunta Cabrillana<sup>47</sup>, como ya ha señalado Vaca<sup>48</sup>. En primer lugar, los siete despoblados que se mencionan como yermos en el Becerro de las Behetrías (1352) no lo son necesariamente a consecuencia de la Peste Negra: Quintanilla de Yuso ya lo estaba en 1284 y Villaverde de Torremormojón en 1325<sup>49</sup>; del resto sólo Belmonte aparece en la Estadística

---

<sup>45</sup> ...robaron muchos ganados e todas las otras cosas que fallaron, e pusieron fuego en algunos lugares descercados e quebrantaron algunas iglesias... (*Crónicas de los Reyes...*, vol. I, pág. 23). De lugares como Santa Cruz y Pedrosilla sabemos que su despoblación está ligada a estos robos (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. III, pág. 75-76, nº 86), casos que no deben de ser excepcionales.

<sup>46</sup> ...en quanto el Rey estido en tutoria, que facia en la tierra muchos robos et muchas tomas et muchos males, et señaladamente lo avian fecho de un castillo que dicen Valdenebro, que es cerca de Valladolid, non catando los que estaban en aquel castiello quanto cerca estaban del Rey et quanto enojo et pesar le facian en ello (ibid., vol. I, pág. 200-201).

<sup>47</sup> CABRILLANA, “La crisis...” señala el abandono de casi un 20% de las aldeas del Obispado de Palencia entre 1345 y 1352.

<sup>48</sup> VACA, “La estructura socioeconómica...”, pág. 383-398.

<sup>49</sup> RAH Salazar M-62, fol. 162-166. ACP Capellanes, pergamino nº 26.

Palentina (1345)<sup>50</sup>. Por otra parte, no todos los lugares que se citan en la Estadística están poblados, algunos sólo se incluyen porque eran parroquias en las que el cabildo cobraba la tercia decimal, aunque ya se encontrasen despoblados: tenemos referencias directas de que Villavia y Castrillo ya lo estaban desde inicios del siglo XIV<sup>51</sup>, y la ausencia de clérigos y capellanes en otros ocho lugares indica que ya se encontraban abandonados; además, Cabrillana contabiliza como despobladas aldeas del alfoz de Valladolid o de la sacada de Toro (caso de Almaraz), que no se incluyen en el Becerro de las Behetrías por motivos fiscales, no por estar yermas. Así, la lista de lugares presentes en la Estadística y ausentes del Becerro se reduce a cuatro: Belmonte –del que nos consta su despoblación–, [128] Gallegos, Rayaces y Villa Yuste. Las cantidades asignadas a estos lugares en el servicio de los clérigos de 1345-1350 son de 15, 40, 15 y 7,5 mrs respectivamente; se encuentran pues entre los lugares de tributación más reducida, con cantidades que recuerdan a lugares despoblados o habitados sólo por quinteros (Villavia –5–, Villavelasco –7,5–, Paredes de Monte –10–). Respecto a Gallegos, la aldea de mayores dimensiones, cabe la posibilidad de que su ausencia del Becerro se deba a un error de los redactores, que uniesen “San Salvador” y “Gallegos” con un *de* en lugar de un *e*. Los hábitats abandonados en estas fechas estaban ya muy poco poblados, como señala Vaca, aunque no hay que olvidar que dos de ellos, Belmonte y Rayaces, se encuentran en las inmediaciones del único lugar en que nos consta hubo peste: Torremormojón. En cualquier caso, el número total es muy reducido dentro de un conjunto de más de 120.

Un último aspecto relacionado con la crisis es el abandono de las tierras de peor calidad, las ocupadas en las últimas fases del proceso roturador<sup>52</sup>. Desde luego sabemos que el abandono de la mayoría de los hábitats no supuso el de sus campos de cultivo, al menos el de todos ellos: los pleitos por el cobro de sus diezmos (Santa Olalla, Villaverde)<sup>53</sup>, el enfrentamiento entre el señor de Castrillo y el concejo de Ampudia porque los vecinos de este lugar labraban las tierras de ese despoblado<sup>54</sup>, el cultivo de las tierras de Villaverde por los vecinos de Torremormojón y de las de Quintanilla de Yuso por los de Quintanilla de Suso y Trigueros<sup>55</sup> ... así lo atestiguan. Pero el abandono de numerosos lugares sitos en el

---

<sup>50</sup> La ausencia de Villalfón puede explicarse porque su iglesia pertenecía al monasterio de La Espina.

<sup>51</sup> AHDP Meneses caja 50/1. AMA caja 1/15.

<sup>52</sup> Es la teoría defendida por ABEL, *Crises agraires...*, que tiene algunos detractores, como DYER, “The Retreat from Marginal Land: The Growth and Decline of Medieval Rural Settlements”, *The Rural Settlements of Medieval England*, pág. 45-57.

<sup>53</sup> AHDP Dueñas c.199/3. ACP Capellanes, perg. n° 26.

<sup>54</sup> AMA c.1/15.

<sup>55</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro...*, vol. I, pág. 272-273, 279.



páramo o en los valles más estrechos del mismo indica un cierto repliegue de las tierras de peor calidad y clima más frío, si bien se trata de hábitats de pequeño tamaño en general. Dicho repliegue coincide con la expansión de la ganadería trashumante en la comarca, que encuentra en el páramo sus pastizales tras haber sido apartada de los valles por las ordenanzas concejiles que favorecen la ganadería estante; aunque no tengamos noticias sobre el abandono forzado de un lugar para convertirlo en pastizal, como sucede en Inglaterra a fines de la Edad Media<sup>56</sup>, sí que se produjo una reconversión del uso de la tierra, impidiendo posteriores reocupaciones.

Si bien podemos cuestionar que estas manifestaciones de la crisis (guerra, robos, peste, emigración, abandono de tierras...) hayan determinado el abandono de un hábitat, creo que es innegable que acentuaron la tendencia [129] preexistente hacia la concentración de la población. Dicha tendencia se vio favorecida por otras medidas, como las disposiciones adoptadas en las Cortes de Valladolid de 1325, que permiten

*... que los que venieren morar delas tierras delas Ordenes e delos abadengos a las mis çibdades o villas o lugares, queles non sean tomados nin embargados ssus bienes muebles nin rrayzes por esta rrazon...<sup>57</sup>.*

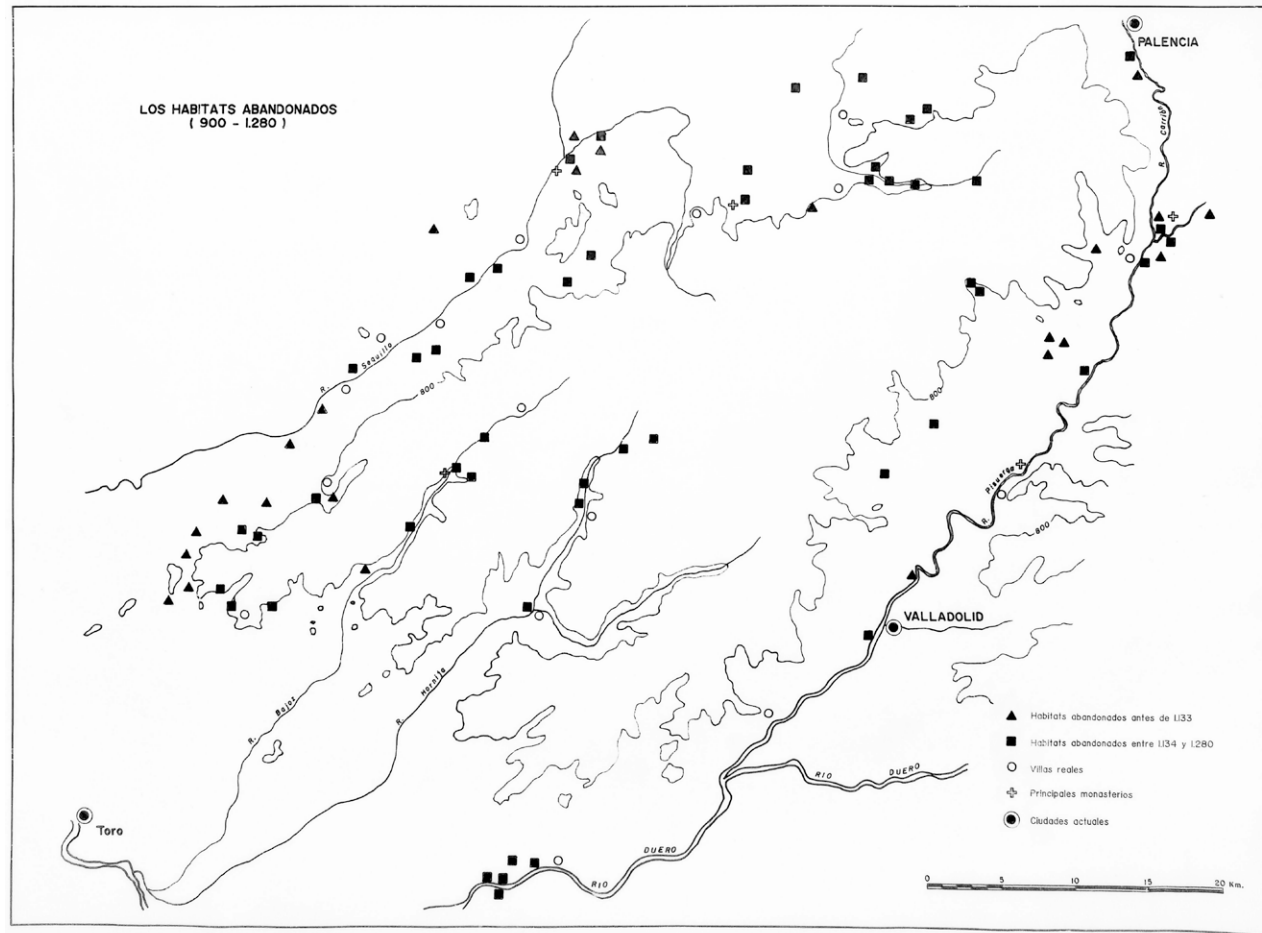
La posibilidad de cultivar las tierras de un término residiendo en otro era una de las causas aducidas por el abad de Valladolid para justificar la despoblación de Santa Cruz y Pedrosilla, lo que puede dar idea de lo que suponía en el contexto de inseguridad vivido en esos años, cuando los monasterios eran incapaces de hacer frente a la violencia nobiliar y defender de ella a sus campesinos.

En conclusión, nos encontramos con un conjunto de causas interactivas que refuerzan la tendencia a la concentración de la población, con la consiguiente reducción del número de hábitats. Aunque en cada momento y cada lugar pueda ser una de ellas la que predomine o desencadene el abandono, es el conjunto el que determina la situación final.

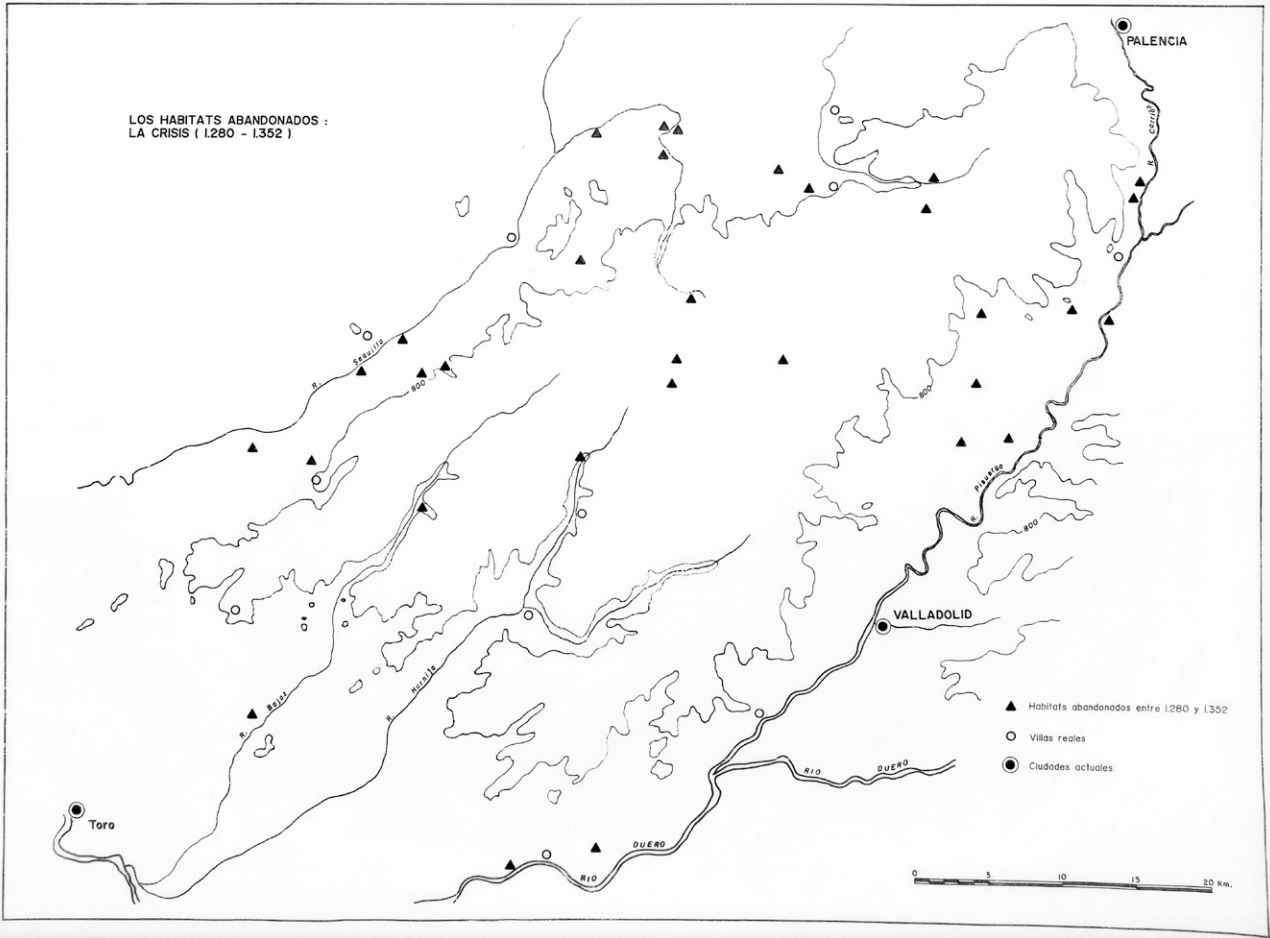
---

<sup>56</sup> BERESFORD, op. cit., pág. 539-544.

<sup>57</sup> Cortes..., vol. I, pág. 387.



*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*



Carlos M. Reglero de la Fuente, *Espacio y poder en la Castilla medieval*

## CAPÍTULO VII

### LA RED DE POBLAMIENTO

[131] El resultado final del crecimiento desigual de los núcleos de hábitat y del abandono de alguno de ellos va a ser la formación de una red de poblamiento claramente jerarquizada. La misma ha sido objeto de un estudio general, para mediados del siglo XIV, por Vaca Lorenzo<sup>1</sup>, quien distingue tres zonas en el poblamiento de Tierra de Campos: la central (de la que forman parte los valles del Sequillo y Pisuerga-Duero en su discurrir junto a Torozos) se caracteriza por un elevado número de habitantes por centro, baja densidad de poblamiento y un tipo de hábitat concentrado; la septentrional (cercana a la montaña cantábrica) por un hábitat disperso, alta densidad de poblamiento y muy bajo número de habitantes por centro; la meridional (que incluye la zona nuclear del páramo de Torozos) tenía un bajo número de habitantes por centro, baja densidad de poblamiento y un tipo de hábitat concentrado<sup>2</sup>. Tales distinciones permiten situar a la comarca en el conjunto de la región, pero es posible realizar un estudio más detallado de los diferentes aspectos: ya nos hemos referido a los contrastes en la densidad de poblamiento entre los diferentes valles y entre éstos y el páramo, por ello el tamaño de los hábitats (número de habitantes por centro) y la relación jerárquica existente entre ellos constituirán los dos apartados de este capítulo, que se centra en los años centrales del siglo XIV, al igual que el del profesor Vaca; si bien un documento de inicios del siglo XIII y algunos datos aislados permiten establecer un punto de comparación y una evolución.

[132]

---

<sup>1</sup> VACA LORENZO, “La estructura...”, pág. 325-376.

<sup>2</sup> *ibid.*, pág. 349-351.

## 1.- PROBLEMÁTICA DE LAS FUENTES

La ausencia de fuentes demográficas directas en el reino de Castilla antes del siglo XVI es un hecho bien conocido. Para suplirlas se ha recurrido a algunas fuentes fiscales y, sobre todo para los siglos XIII y XIV, a fuentes eclesiásticas<sup>3</sup>. En los Montes de Torozos contamos con la Estimación de Préstamos del Cabildo de Palencia, la Estadística Palentina, un reparto de un servicio entre prestameros, clérigos y fábricas del obispado de Palencia<sup>4</sup> y el Becerro de las Behetrías, además de algún dato aislado.

La Estimación de Préstamos surge como consecuencia de una disputa (1206), entre el obispo y el cabildo de Palencia, sobre el reparto de las rentas de la catedral (diezmos, foros, heredades)<sup>5</sup>. Los problemas que plantea son varios: agrupación de varios lugares (Tordehumos, Torrelobatón)<sup>6</sup>, tratamiento como aldeas independientes de parroquias que son arrabales de la villa o ciudad contigua (San Miguel de Dueñas y San Julián de Requejo)<sup>7</sup>, inclusión de rentas de heredades y foros, no correspondencia de alguna de las rentas decimales con la tercia<sup>8</sup>... A pesar de todo ello creemos que los préstamos pueden ser comparados entre sí, y que por tanto reflejan la importancia económica y demográfica de tales hábitats, pues, aunque estas dos magnitudes no sean directamente proporcionales, sí que existe una relación entre ambas. La Estimación de Préstamos no permite conocer la totalidad de la red de poblamiento de la comarca, pues sólo se refiere a medio

---

<sup>3</sup> BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, vol. II, pág. 12-41. BARRIOS y MARTÍN, “Demografía medieval: modelos de poblamiento en la Extremadura castellana a mediados del siglos XIII”, *Studia Historica*, nº 1 (1983), pág. 113-148. VILLAR, *La Extremadura...*, pág. 285-327. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 153-159. VACA LORENZO, “La estructura socioeconómica...”, pág. 325-376.

<sup>4</sup> ABAJO, op. cit., pág. 256-263, nº 132. SAN MARTÍN PAYO, “La más antigua...”. ACP armario XI, leg. 1, nº 2-C.

<sup>5</sup> ABAJO, op. cit., pág. 238-241, nº 120.

<sup>6</sup> Por lo que consta en la Estadística sabemos que los 50 mrs asignados a Tordehumos incluyen también el lugar de Villabrágima, por lo que he optado por dividir la cantidad en partes iguales entre ambos –los datos posteriores indican una importancia similar-. Respecto a Torrelobatón, los 40 mrs se reparten entre la villa y un conjunto indeterminado de aldeas, entre las que al menos han de encontrarse San Pelayo, Barruelo, Villaseñor y Castellanos; calculando 2-4 mrs por aldea (las cantidades más bajas consignadas en la comarca), se puede repartir la cantidad total en 25 mrs para la villa y 15 para las cuatro aldeas, aunque ello no deja de ser una mera hipótesis.

<sup>7</sup> En el primer lugar se ha sumado la cantidad a la de Dueñas; en el segundo, al desconocer el préstamo de Palencia, hemos preferido excluirlo.

<sup>8</sup> Todas las rentas de heredades y foros han sido excluidas. Respectos al modo de repartir los diezmos sólo he detectado un caso, entre los lugares aquí reseñados, en que no se corresponda con la tercia en la Estadística Palentina: en Arroyo el préstamo (20 mrs) era la mitad del diezmo, sin embargo a inicios del siglo XIII un testigo declaró que entonces sólo correspondía a la catedral la tercera parte (ACZ leg. 16, nº 65).

centenar de lugares, aproximadamente un tercio de los entonces existentes, según ya hemos señalado; se trata de una muestra aleatoria, pero lo suficientemente amplia como para resultar significativa.

[133] Poco después del sínodo de 1345 se elaboró la Estadística Palentina, que recoge las iglesias parroquiales de la diócesis, los clérigos que se podían mantener con las rentas de cada una de ellas –señalando su número y grado–, y el número de raciones que los mismos suponían<sup>9</sup>. La Estadística no es una relación completa de las iglesias del obispado, están ausentes aquellas que no son parroquiales o en las que el obispo o su cabildo no perciben diezmos. También se incluye una estimación de los préstamos cobrados por el cabildo que, a grandes rasgos, coincide con la de 1206; no obstante, se detectan algunos cambios del valor de la estimación (Villavia, Pedrosa, Quintanilla de Suso y San Miguel de Dueñas), nueve préstamos desaparecidos (Velilla, Doviellas, Dueñas, Quintanilla de Yuso, Torrelobatón, Pinilla, Montealegre, Quiñón y San Salvador) y dos que se han incorporado (Villagarcía y La Puebla). Ello indica una modificación en el reparto de los préstamos entre el cabildo y el obispo, que quizá tuvo lugar en la segunda mitad del XIII<sup>10</sup>.

Por las mismas fechas, y desde luego antes de 1350, se realizó el reparto de un servicio entre los prestameros, clérigos y fábricas de la diócesis, las tres tercias decimales. En el caso de los préstamos, la imposición asignada a cada uno era proporcional a la renta de pan del mismo, pero no existe una relación directa entre las cantidades asignadas a los prestameros, clérigos y fábricas; la explicación de ello hay que buscarla en que tanto los clérigos como las fábricas disfrutaban de rentas procedentes de algunas heredades, además de las decimales. Este servicio incluye 97 lugares de la comarca, aunque sólo aparezca la estimación de los préstamos en donde eran percibidos por el cabildo y falten los clérigos y fábricas de varios lugares que se habían despoblado. Las cantidades asignadas en este servicio son también comparables, aunque con algunas correcciones: las de Villagarcía corresponden a una sola de las tres iglesias del lugar y a la tercera parte de los diezmos (dos tercios eran del monasterio de Sahagún), y las de la Mota a la mitad (la otra mitad pertenecía al obispado de Zamora)<sup>11</sup>, por tanto, habrá que multiplicar por tres y por dos las cantidades asignadas a los mismos. Algo similar sucedía con Adalia, donde una de las iglesias parroquiales era de la Orden de San Juan, o en otros lugares donde los monasterios tenían iglesias propias<sup>12</sup>, pero no

---

<sup>9</sup> El preste recibía una ración, el diácono media, el sodiácono un cuarto, el gradero un sexto, y el cura media ración más.

<sup>10</sup> En 1273 el obispo asignó la tercia de Dueñas a las distribuciones cotidianas del cabildo (ACP nº 1237), quizá dentro de esta remodelación.

<sup>11</sup> ACP nº 1795. ACZ Tumbo blanco fol. 196v.

<sup>12</sup> Aguilar poseía San Miguel de Corcos, Matallana probablemente San Miguel de

conservamos acuerdos que expliciten el modo de repartir los diezmos, por lo que nuestra apreciación sólo puede ser cualitativa en esos casos.

[134] Entre las informaciones contenidas en el Becerro de las Behetrías resulta especialmente interesante la de la martiniega y marzadga, pues se trata de un tributo colectivo, a diferencia de la infurción, las sernas..., por lo que conocemos el monto global pagado por cada lugar. Como consta por un documento de Dueñas de 1331, su reparto no se efectuaba por cabezas (como sucedía con los servicios, ayudas y fonsaderas), sino de modo proporcional a la riqueza de los pecheros<sup>13</sup>. No existe pues una relación directa con la población de cada lugar, sino con su riqueza, por lo que resulta menos útil que las otras fuentes, aunque sirva para completar algunos de nuestros datos. Otro inconveniente es que las villas de Tordesillas, Medina de Rioseco, Torrelobatón, Tordehumos y Uruña tributaban conjuntamente con sus aldeas; además no la pagaban más de una veintena de lugares.

El Becerro proporciona otros datos de interés: referencias a lugares despoblados o habitados sólo por quinteros, las 280 infurciones pagadas por la villa de Torrelobatón y sus aldeas a su señor... A ellos se suman los provenientes de otros documentos, como las listas de vecinos<sup>14</sup>, los privilegios reales que reducen el número de pecheros en que está encabezado un lugar<sup>15</sup>, el valor de algunos tributos<sup>16</sup> o de la totalidad de una aldea<sup>17</sup>, fueros eclesiásticos<sup>18</sup> ...

---

Fuenteungrillo...

<sup>13</sup> El pechero mayor tenía en cabeza 3000 mrs, 1500 el medio pechero, 750 el cuarto pechero, 325 el ochavo pechero, y de ahí por centenas hasta 100 mrs y en adelante hasta los 50 mrs del menor pechero (AMD Privilegios). El sistema favorece desde luego a los más ricos, cuyo fortuna supere los 3000 mrs, además de a los exentos.

<sup>14</sup> En un centenar de documentos del monasterio de las Huelgas de Burgos, comprendidos entre 1229 y 1263, se citan los nombres de unos 360 hombres y 65 mujeres (LIZOAIN, op. cit., vol. I, II y III). En 1322 se relacionan los nombres de 210 vecinos de Villagarcía que prestan juramento y homenaje a la abadesa de las Huelgas de Valladolid (AMHV arca nº 38). Los testigos de un pleito sobre Fuenteungrillo nombran unos 40 vecinos para un momento anterior a 1354, y unos 30 para los años 1354-1364 (AHN Clero c.3417/10).

<sup>15</sup> En 1313 se rebajan los de Palazuelos de 10 a 5 (GONZÁLEZ CRESPO, op. cit., pág. 39-41, nº 3) y en 1322 los de Dueñas de 300 a 200 (AMD Privilegios).

<sup>16</sup> En 1230 la martiniega de Pedrosilla ascendía a 100 mrs (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 149-150, nº 28). En 1255 la marzadga de Peñafior a 200 y la de Simancas a 500 (PINO, *Catálogo...*, pág. 81-86, nº 16 y pág. 159-162, nº 31). En 1325 la de las aldeas de Valladolid se fijó en 4200 mrs, de ellos 1200 corresponden a Cabezón, 120 a San Miguel del Pino y 224 a Arroyo, –estos dos últimos lugares pechaban con Valladolid aunque no fuesen sus aldeas- (ibid., pág. 248-256, nº 50). Los datos incluidos en el libro de cuentas de Sancho IV resultan inutilizables por no estar completos (LÓPEZ DAPENA, op. cit., pág. 408-418 y pág. 473-474).

<sup>17</sup> En 1269 se estima el de Cigales en 10.000 mrs y el de Mucientes en la misma cantidad más una serie de rentas cobradas que no se especifican (RAH Salazar, M-37 fol. 115).

Una vez vistas las fuentes disponibles se plantea el problema de su utilización. Si para inicios del siglo XIII sólo disponemos de una serie útil y, por tanto, no hay elección posible, para mediados del XIV nuestros datos [139] son más abundantes: número de iglesias, de clérigos o de raciones, cantidades demandadas en el servicio a los clérigos, a las fábricas, a los prestameros, martiniega... sin que las mismas sean proporcionales. Algunos trabajos se basan en el número de iglesias de cada lugar, pero ello refleja situaciones diferentes: Tordehumos tiene seis parroquias por las concesiones reales efectuadas en el momento de su población, mientras que Dueñas sólo tiene una porque los clérigos del lugar se han unido en un sólo cabildo, sin embargo, la población del segundo lugar es superior a la del primero. Otros se basan en el de clérigos, equiparando las diferentes categorías de los mismos, al margen de la ración que corresponde a cada uno de ellos. Las cantidades del servicio de los prestameros, que sabemos proporcionales a la producción, no cubren ni la mitad de los lugares de la comarca. Por todo ello he escogido tres datos: raciones, servicio de los clérigos y de las fábricas, a fin de conocer la riqueza agro-pecuaria de los diferentes lugares, estrechamente relacionada con la población de los mismos; como no existe una relación directa entre los diferentes datos se ha procedido a obtener la media de cada serie corregida y la proporción que cada cantidad suponía respecto a la misma (media =100), posteriormente se ha obtenido la media de las medias de cada lugar, ordenándose los datos según la misma. Para completar la serie y corregir posibles errores, he comparado estos datos con los de la martiniega, localizando algunas desviaciones en aquellos lugares cuyas iglesias pertenecen a algún monasterio u Orden Militar o bien están servidas por capellanes del obispo (Villamartín, Zaratán, Adalia...).

---

<sup>18</sup> A fines del siglo XIII la iglesia de Castromembibre entregaba al cillero de Toro dos cargas de trigo, la de San Pedro de Latarce 5 cuartas, las de Casasola 24 cuartas, la de Griegos 2 cuartas, la de Villafeles 6 y la de Cirajas 4 (ACZ Tumbo Blanco, fol. 127v-128r).



[135-136]

DISTRIBUCION DEL SERVICIO ECLESIASTICO Y DE LAS RACIONES  
PARROQUIALES EN EL OBISPADO DE PALENCIA (1345-1350)

Datos absolutos

LUGAR	CLÉRIGOS	FÁBRICA	RACIONES
Medina de Rioseco	399.50	112.50	26.00
Tordesillas	393.20	92.75	20.00
Dueñas	400.00	97.50	16.58
Ampudia	300.00	70.00	0.00
Torremormojón	350.00	63.40	13.50
Villagarcía	300.00	33.00	16.50
Simancas	227.50	46.10	10.50
Tordehumos	100.00	42.50	17.85
Villamuriel	171.00	30.00	0.00
Cigales	160.00	32.25	10.30
Villabrágima	100.00	44.50	9.50
Mucientes	180.00	30.75	8.00
Montealegre	120.00	24.00	13.50
Urueña	150.00	25.25	11.00
Villanueva de los Caballeros	104.00	41.50	5.08
Mota	208.00	16.50	6.30
Torrelobatón	136.20	22.00	7.75
Villalba del Alcor	125.00	19.50	6.50
Pedraza	125.00	17.50	6.50
Velliza	100.00	22.25	6.00
Valdenebro	50.00	32.50	4.66
Puebla	50.00	26.00	6.50
Autilla del Pino	100.00	15.50	6.50
Fuensaldaña	80.00	18.35	6.50
Quintanilla de Trigueros	120.00	12.00	5.00
Trigueros del Valle	100.00	13.50	5.50
Palacios de Campos	122.00	8.75	4.75
Valoria del Alcor	50.00	18.75	4.92
Cubillas de Santa Marta	59.00	14.75	5.50
San Cebrián de Mazote	89.00	11.50	4.40
Villavieja	95.00	11.25	3.66
Vega de Valdetronco	82.50	10.65	0.00
Meneses	60.00	14.00	3.25
Peñaflor de Hornija	50.00	14.75	3.66
Villarramiro	50.00	10.30	5.00
Ciguñuela	42.00	4.30	6.93
Castromonte	40.00	10.00	5.15
Bercero	40.00	8.80	5.00

Arroyo	50.00	10.00	0.00
Marzales	54.70	9.00	3.15
Matilla	50.00	7.50	3.66
Villerías	25.00	14.25	3.00
Arenillas	57.00	6.65	3.25
Alcamín	50.50	6.00	3.15
Gería	60.00	8.60	1.66
Revilla de Campos	40.00	6.00	3.50
Berceruelo	46.50	5.50	3.15
Villamarciel	45.50	4.50	3.25
Gallegos de Hornija	40.00	8.60	2.08
Villán	39.50	3.50	3.66
Almaraz	25.00	10.00	0.00
Velilla	46.00	6.00	2.15
Torrecilla de la Torre	50.00	5.00	1.92
Santovenia	0.00	4.00	3.25
Overuela	37.50	4.50	2.85
Valverde de Campos	30.00	3.25	3.66
Valhenoso	35.00	4.65	2.85
Ceanos	25.00	5.50	3.00
Belmonte de Campos	15.00	5.50	3.25
Robladillo	10.00	4.30	3.85
Corcos	35.00	4.50	2.08
Paradilla del Alcor	30.00	5.00	2.08
Santa Cecilia del Alcor	0.00	2.60	2.85
Villasexmir	26.00	6.20	1.66
Pedrosa	24.00	5.65	1.66
San Salvador de Hornija	22.00	2.70	2.66
Zofraguilla	30.50	3.50	1.66
Fuenteungrillo	30.00	3.00	1.85
Adalia	24.00	3.65	1.85
Villalinvierno	20.00	4.00	2.00
Pedrosilla	13.00	4.80	2.15
Castellanos	15.00	5.00	1.85
Villamudarra	25.00	2.60	1.66
San Pelayo	22.50	3.00	1.66
Bambilla	10.00	0.00	1.85
Pinilla	10.00	3.50	1.92
Quintanilla de Marzales	19.50	2.25	1.66
Barruelo	15.50	3.03	1.66
San Miguel del Pino	22.00	3.00	0.00
Rayaces y Saugiello	15.00	2.00	1.85
Zaratán	10.00	5.00	0.00
Paredes del Monte	10.00	2.50	1.85
San Cebrián de Meneses	5.00	2.50	2.00
Villamartín	15.00	0.00	0.00

Villavia	5.00	2.30	1.66
Navabuena	3.00	2.00	1.85
Villayuste	7.50	0.50	1.85
Santa Cruz	10.00	3.00	0.00
Villavelasco	7.50	0.50	0.00

[137-138] DISTRIBUCION DEL SERVICIO ECLESIASTICO Y DE LAS RACIONES  
PARROQUIALES EN EL OBISPADO DE PALENCIA (1345-1350)

Media = 100

LUGAR	CLÉRIGOS	FÁBRICA	RACIÓN	MEDIA
Medina de Rioseco	515.48	714.29	508.81	579.53
Tordesillas	507.35	588.89	391.39	495.88
Dueñas	516.13	619.05	324.46	486.55
Ampudia	387.10	444.44	0.00	415.77
Torremormojón	451.61	402.54	264.19	372.78
Villagarcía	387.10	209.52	322.90	306.51
Simancas	293.55	292.70	205.48	263.91
Tordehumos	129.03	269.84	349.32	249.40
Villamuriel	220.65	190.48	0.00	205.56
Cigales	206.45	204.76	201.57	204.26
Villabrágima	129.03	282.54	185.91	199.16
Mucientes	232.26	195.24	156.56	194.68
Montealegre	154.84	152.38	264.19	190.47
Urueña	193.55	160.32	215.26	189.71
Villanueva de los Caballeros	134.19	263.49	99.41	165.70
Mota	268.39	104.76	123.29	165.48
Torrelobatón	175.74	139.68	151.66	155.70
Villalba del Alcor	161.29	123.81	127.20	137.43
Pedraza	161.29	111.11	127.20	133.20
Velliza	129.03	141.27	117.42	129.24
Valdenebro	64.52	206.35	91.19	120.69
Puebla	64.52	165.08	127.20	118.93
Autilla del Pino	129.03	98.41	127.20	118.22
Fuensaldaña	103.23	116.51	127.20	115.65
Quintanilla de Trigueros	154.84	76.19	97.85	109.63
Trigueros del Valle	129.03	85.71	107.63	107.46
Palacios de Campos	157.42	55.56	92.95	101.98
Valoria del Alcor	64.52	119.05	96.28	93.28
Cubillas de Santa Marta	76.13	93.65	107.63	92.47
San Cebrián de Mazote	114.84	73.02	86.11	91.32
Villavieja	122.58	71.43	71.62	88.54
Vega de Valdetronco	106.45	67.62	0.00	87.04

Meneses	77.42	88.89	63.60	76.64
Peñaflor de Hornija	64.52	93.65	71.62	76.60
Villarramiro	64.52	65.40	97.85	75.92
Ciguñuela	54.19	27.30	135.62	72.37
Castromonte	51.61	63.49	100.78	71.96
Bercero	51.61	55.87	97.85	68.44
Arroyo	64.52	63.49	0.00	64.00
Marzales	70.58	57.14	61.64	63.12
Matilla	64.52	47.62	71.62	61.25
Villerías	32.26	90.48	58.71	60.48
Arenillas	73.55	42.22	63.60	59.79
Alcamín	65.16	38.10	61.64	54.97
Gería	77.42	54.60	32.49	54.84
Revilla de Campos	51.61	38.10	68.49	52.73
Berceruelo	60.00	34.92	61.64	52.19
Villamarciel	58.71	28.57	63.60	50.29
Gallegos de Hornija	51.61	54.60	40.70	48.97
Villán	50.97	22.22	71.62	48.27
Almaraz	32.26	63.49	0.00	47.88
Velilla	59.35	38.10	42.07	46.51
Torrecilla de la Torre	64.52	31.75	37.57	44.61
Santovenia	0.00	25.40	63.60	44.50
Overuela	48.39	28.57	55.77	44.24
Valverde de Campos	38.71	20.63	71.62	43.66
Valhenoso	45.16	29.52	55.77	43.49
Ceanos	32.26	34.92	58.71	41.96
Belmonte de Campos	19.35	34.92	63.60	39.29
Robladillo	12.90	27.30	75.34	38.52
Corcos	45.16	28.57	40.70	38.15
Paradilla del Alcor	38.71	31.75	40.70	37.05
Santa Cecilia del Alcor	0.00	16.51	55.77	36.14
Villasexmir	33.55	39.37	32.49	35.13
Pedrosa	30.97	35.87	32.49	33.11
San Salvador de Hornija	28.39	17.14	52.05	32.53
Zofraguilla	39.35	22.22	32.49	31.35
Fuenteungrillo	38.71	19.05	36.20	31.32
Adalia	30.97	23.17	36.20	30.12
Villalinvierno	25.81	25.40	39.14	30.11
Pedrosilla	16.77	30.48	42.07	29.77
Castellanos	19.35	31.75	36.20	29.10
Villamudarra	32.26	16.51	32.49	27.08
San Pelayo	29.03	19.05	32.49	26.86
Bambilla	12.90	0.00	36.20	24.55
Pinilla	12.90	22.22	37.57	24.23
Quintanilla de Marzales	25.16	14.29	32.49	23.98
Barruelo	20.00	19.24	32.49	23.91

San Miguel del Pino	28.39	19.05	0.00	23.72
Rayaces y Saugiello	19.35	12.70	36.20	22.75
Zaratán	12.90	31.75	0.00	22.32
Paredes del Monte	12.90	15.87	36.20	21.66
San Cebrián de Meneses	6.45	15.87	39.14	20.49
Villamartín	19.35	0.00	0.00	19.35
Villavia	6.45	14.60	32.49	17.85
Navabuena	3.87	12.70	36.20	17.59
Villayuste	9.68	3.17	36.20	16.35
Santa Cruz	12.90	19.05	0.00	15.98
Villavelasco	9.68	3.17	0.00	6.43

[139]

## 2.- EL TAMAÑO DE LOS HÁBITATS

La estimación de préstamos de 1206 y las medias obtenidas para 1345 no dan a conocer la población absoluta de cada hábitat, pero sí su tamaño relativo. Los préstamos de 1206 oscilan entre los 2 mrs de Figares y los 190 mrs de Dueñas con San Miguel, siendo la media de 22,5 mrs. Si observamos con más detalle el reparto de dichos préstamos por tramos (cuadro I), veremos que el más significativo es el que se sitúa en torno a la media (33%), entre 15 y 30 mrs, ya que agrupa casi la mitad de los hábitats y del monto global de los préstamos. Por debajo de este tramo se encuentran más del 40% de los lugares de la comarca, pero su pequeño tamaño hace que sólo representen el 14% de los préstamos. Por contra ese 5% de hábitats que alcanzaba los 50 mrs reunía el 27% de los préstamos. Así pues, el poblamiento a inicios del siglo XIII se caracteriza por el dominio de lugares entre 15 y 30 mrs (entre 150 y 300 habitantes si aplicamos los baremos propuestos por Barrios)<sup>19</sup>, entre los que se incluyen numerosas villas [140] reales. El número de aldeas de pequeño tamaño es elevado, pero la población que vive en el conjunto de ellas es reducida. Por encima de éstos se encuentra un reducido número de hábitats de mayor tamaño, en general importantes centros agropecuarios o fortalezas fronterizas (Villalba, Castromonte), entre los que las villas reales no superan la tercera parte.

Si comparamos esta distribución con la de los obispados de Palencia y Ávila (Cuadro II), observaremos algunos contrastes. Lo primero que destaca es el mayor tamaño de los hábitats en Torozos y, en general, en el obispado de Palencia, que en el de Ávila, a pesar de que la estimación de préstamos de este último es medio siglo posterior. Sólo un tercio de los lugares de Palencia se sitúan por debajo de los 10 mrs, mientras que en Ávila se superan los dos tercios; ello se corresponde con una mayor importancia del tramo 11-50 mrs en Palencia (61%) frente a Avila (24%); por encima de los 50 mrs en ninguna de las zonas estudiadas se encuentra

<sup>19</sup> BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, vol. II, pág. 37.

más de un 5% de lugares. Comparando Torozos con el conjunto del obispado de Palencia, las diferencias son menores, pero se puede apreciar una menor dimensión de los hábitats<sup>20</sup>.

## EL TAMAÑO DE LOS HABITATS EN LA DIOCESIS DE PALENCIA

CUADRO I: TOROZOS 1206-1345

Media	1206		1345	
	Lugares	Riqueza	Lugares	Riqueza
<66	42	14	57	21
67-133	44	44	22	23
134-200	7	12	9	16
>200	5	27	11	38

CUADRO II: TERCIAS SIGLO XIII

Maravedís	Torozos	Palencia	Ávila
0-5	16.3	11.4	37.5
6-10	16.3	22.3	35.3
11-15	23.6	14.1	9.2
16-20	10.9	11.4	7.7
21-50	29	36	7.7
51-100	1.8	3.6	1.1
<100	1.8	0.9	1.1

[141] La situación había cambiado considerablemente a mediados del siglo XIV, cuando se observa un incremento de las situaciones extremas en detrimento de las intermedias: sólo el 22% de los hábitats y el 23% de la riqueza se sitúan en la banda en torno a la media ( $\forall 33\%$ ) [Cuadro I]. Se ha producido pues un incremento del número de hábitats de tamaño relativamente más reducido y también de los mayores. Ello debe interpretarse no como una disminución de la población de la mayoría de los hábitats, sino como consecuencia de un considerable incremento de la misma en algunos núcleos, especialmente las villas reales: si en 1206 las aldeas de mediano tamaño se confundían con ellas, en 1345 existe un marcado contraste entre ambas, pues de los 18 lugares que superan el índice 133 sólo 5 no son villas reales, ocupando los puestos más retrasados en la lista. Estas villas reales y los otros grandes núcleos de población concentran ahora

<sup>20</sup> La mitad de los de menos de 10 mrs no superan los 5 mrs en Torozos, frente a la tercera parte en el obispado; el tramo 11-15 mrs se eleva aquí al 23%, frente al 14% de Palencia, por contra el tramo 21-50 mrs sólo es del 30% frente al 36%.

un 55% de la riqueza. Es la consecuencia más importante del crecimiento diferencial de los hábitats inducido por el poder real; es lo que explica el importante papel jugado por estas villas reales en la vida política del reino desde el último tercio del siglo XIII, y el deseo de la nobleza por controlarlas.

Las dimensiones alcanzadas por estas villas son ya considerables: a inicios del siglo XIV Dueñas (486%) tenía unos 300 vecinos, y en 1322 Villagarcía (306%) unos 210. Frente a ellas más de la mitad de las aldeas no superarían los 50 vecinos, aunque en torno a la cuarta parte de los hábitats tendrían entre 50 y 100 vecinos. De hecho, las aldeas de tamaño más reducido a inicios del siglo XIII se hallaban en su mayor parte despobladas a mediados del XIV, sin que la disminución de tamaño de otras aldeas lograra recomponer ese grupo de pequeños hábitats; la reducción del número de hábitats entre estos dos momentos ya ha sido constatada con anterioridad, siendo una de las manifestaciones de la tendencia de la población a concentrarse en centros cada vez de mayores dimensiones. El crecimiento demográfico del último siglo y medio había beneficiado especialmente a las villas, mucho más que al conjunto de las aldeas, incluso a las de mayor tamaño. Así si centros como Mucientes, Autilla, Villalba... ocupaban un puesto destacado en la red de hábitat de inicios del siglo XIII, a mediados del XIV se han visto relegados a un segundo plano, y, aunque no podemos afirmar que hayan perdido población en términos absolutos, cuando menos su crecimiento ha sido inferior al de las villas reales. Los ocho mayores hábitats de la comarca lo son, y concentran la tercera parte de la riqueza de la misma. En resumen, a mediados del siglo XIV la población se concentraba en una serie de hábitats, en general villas reales, que habían alcanzado ya un tamaño “considerable” –superan ampliamente el centenar de vecinos–; ello no impide que la mayoría de los hábitats existentes sigan siendo de dimensiones reducidas, aunque no tanto como en los bordes septentrional y meridional de la cuenca del Duero o incluso que los de la propia comarca siglo y medio antes.

[142]

### **3.- ORGANIZACIÓN ESPACIAL DEL POBLAMIENTO**

La distribución en el espacio de estos hábitats, grandes y pequeños, no es arbitraria, sino que tiende a organizarse racionalmente en función de las posibilidades agropecuarias y comerciales de cada zona; en este segundo aspecto las distancias entre los diversos centros –tomando como unidad la jornada de camino– resultan fundamentales. En cualquier caso, a mediados del siglo XIV no se ha llegado a una jerarquización perfecta del poblamiento: la diversidad de intereses de los señores (entre ellos del propio rey) y las prioridades de cada etapa histórica (desde la repoblación a la crisis bajomedieval, pasando por la división de los reinos) han dejado su impronta. Hay que tener también en cuenta que no nos encontramos con una región mononuclear, cerrada en sí misma, como pueden

serlo los obispados de la Extremadura<sup>21</sup>, sino con una comarca natural, abierta hacia el exterior, a medio camino entre la Tierra de Campos y la Extremadura, entre el Cerrato y el Campo de Toro, cuyos centros de poblamiento tienen una situación periférica, y están sometidos a la influencia de otros próximos (Valladolid, Palencia, Toro).

Valladolid era el mayor hábitat de la zona, pero todavía no ocupaba una posición hegemónica en toda la comarca, como sucederá en el siglo XVI<sup>22</sup>; el papel desempeñado por Palencia, sede episcopal, y en menor medida Toro, es todavía muy importante. Estos tres centros se encuentran situados en la periferia oriental y meridional de la comarca, y extienden sus zonas de influencia fuera de la misma.

Entre los núcleos propios de la comarca destacan Medina de Rioseco (579%), Tordesillas (495%) y Dueñas (486%), villas cuya población puede estimarse por encima de los 300 vecinos. La primera de ellas articula la vertiente septentrional del páramo, gozando de una excelente situación geográfica respecto a los otros grandes centros de la comarca, de los que dista una jornada de camino. Tordesillas está a medio camino entre Valladolid y Toro, y Dueñas en la confluencia de las rutas del Carrión (Valladolid-Palencia-Carrión) y Pisuerga (Valladolid-Burgos); la cercanía de esta última a Palencia limitó considerablemente su desarrollo.

Estas ciudades y villas forman la red principal de poblamiento, en torno a la que se organizan el resto de los núcleos. Nos encontramos en primer lugar con unas villas de menor tamaño (en torno a los 150-250 vecinos) que enlazan Medina de Rioseco con Palencia y Toro, completando así la red periférica de la comarca. Se trata de grupos de villas muy próximas entre sí (5-8 km.), cuyo desarrollo se ha visto frenado por esta contigüidad: al [144] este, Ampudia (415%) y Torremormojón (372%) sólo distan 5 km.; lo mismo que, al oeste, Villagarcía (306%) y Tordehumos (249%); en un radio de 8 km. en torno a Villagarcía se encuentran además Villabrágima (199%), Urueña (189%) y Villanueva de los Caballeros (165%), todos ellos de menores dimensiones (100-150 vecinos); la proliferación de pueblas reales en la antigua frontera condicionó el desarrollo de las mismas en una zona de elevada densidad de población. Algo similar sucede con La Mota (165%) y Tiedra, que completaban la unión de los núcleos septentrionales de Torozos con Toro, y también con Simancas (263%), eclipsada por el crecimiento de Valladolid.

Esta contigüidad de núcleos de mediano tamaño (100-150 vecinos) se observa también en algunos pueblos señoriales que han alcanzado gran desarrollo, como

---

<sup>21</sup> BARRIOS y MARTÍN, op. cit.

<sup>22</sup> BENASSAR, *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*.



son Cigales (204%) y Mucientes (194%), que enlazaban por el oeste del Pisuerga Valladolid con Dueñas, del mismo modo que Cabezón lo hacía por el este. Similar importancia tenían Villamuriel (205%), a medio camino entre Palencia y Dueñas, de cuya influencia se beneficia, Montealegre (190%), entre Medina y Ampudia-Torremormojón, o Torrelobatón (155%), el centro más destacado del valle del Hornija.

Más allá de estos se extiende una variada gama de hábitats, cuya vida gira en torno a uno o varios de los anteriormente citados (los del Valle de Trigueros se ven sometidos a la influencia de Dueñas al norte y Cigales al sur). Algunos son antiguas villas reales cuyo desarrollo se ha estancado (Castromonte, Peñaflor); otros, aldeas favorecidas por la proximidad a grandes centros como Valladolid, Palencia o Medina de Rioseco (Valdenebro, Palacios, Puebla, Fuensaldaña, Autilla, Villamartín); algunos antiguos centros militares que han decaído por el alejamiento de la frontera (Trigueros, Villalba), la mayoría pequeñas aldeas.

La situación aquí descrita es fruto de una larga evolución. En el siglo X vimos tres grandes centros (Dueñas, Simancas, Toro) y una multitud de pequeños hábitats en torno a ellos, entre los que destacan algunos más por su función militar que por su tamaño (Castromonte, Castrodeza, Tordehumos...). En el siglo XI se desarrollan las aldeas, a la vez que aparecen nuevos centros (Tordesillas, Valladolid, Palencia, Torremormojón), que van a crecer a lo largo del siglo XII junto con las numerosas villas reales. Para inicios del XIII contamos con una primera visión de la red de hábitats que, aunque por lo parcial no permite trazar un cuadro completo, sí que podemos señalar algunas diferencias con la situación de mediados del XIV: las villas reales no tienen todavía una posición hegemónica, confundándose con los lugares de señorío de su contorno; algunos de estos últimos son puntos claves en la red de poblamiento, que, por otro lado, se encuentra mucho menos jerarquizada – aunque existan núcleos muy pequeños y muy grandes, las diferencias de tamaño son en general menores que en 1345.

[145] Entre 1206 y 1345 observamos una clara tendencia al crecimiento de las villas reales, en detrimento de la importancia de los otros lugares, algunos de los cuales se despueblan total o parcialmente. Así de los ocho conocidos en 1206 en el valle del Hornija, dos se han despoblado totalmente (Quiñón y San Salvador), otros dos parcialmente (Pinilla y San Salvador de Gallegos), dos se han estancado o crecido ligeramente (Gallegos y Torrecilla) mientras que las dos villas reales incrementaron su población considerablemente (Peñaflor y Torrelobatón). Del mismo modo en el valle del Salón observamos un crecimiento espectacular de Torremormojón, cuyo préstamo era igual al de Sauquillo y Valoria en 1206 y ahora es 16 y 4 veces mayor respectivamente; también aumenta su distancia respecto a Castrillo y Villerías, a los que en la primera de esas fechas superaba en

un 50%: el primero se despuebla y al segundo lo sextuplica. La excepción a esta regla es Castromonte, que no sólo no creció, sino que pudo perder la mitad de su población entre estos dos momentos debido a los condicionantes geográficos e históricos ya expuestos<sup>23</sup>.

Frente a ellos observamos una mayor inestabilidad entre el resto de los núcleos de población. En el Valle de Trigueros los dos mayores centros del XIII, Quintanilla de Yuso y Corcos, ceden su lugar a Trigueros y Quintanilla de Suso, llegándose a despoblar el primero de ellos. Por su parte Cigales crece hasta el punto de superar a Mucientes, que parece estancarse o retroceder ligeramente<sup>24</sup>. En el alto valle del Anguijón Villalba se vio superada ampliamente por Montealegre, a la que antes casi doblaba<sup>25</sup>.

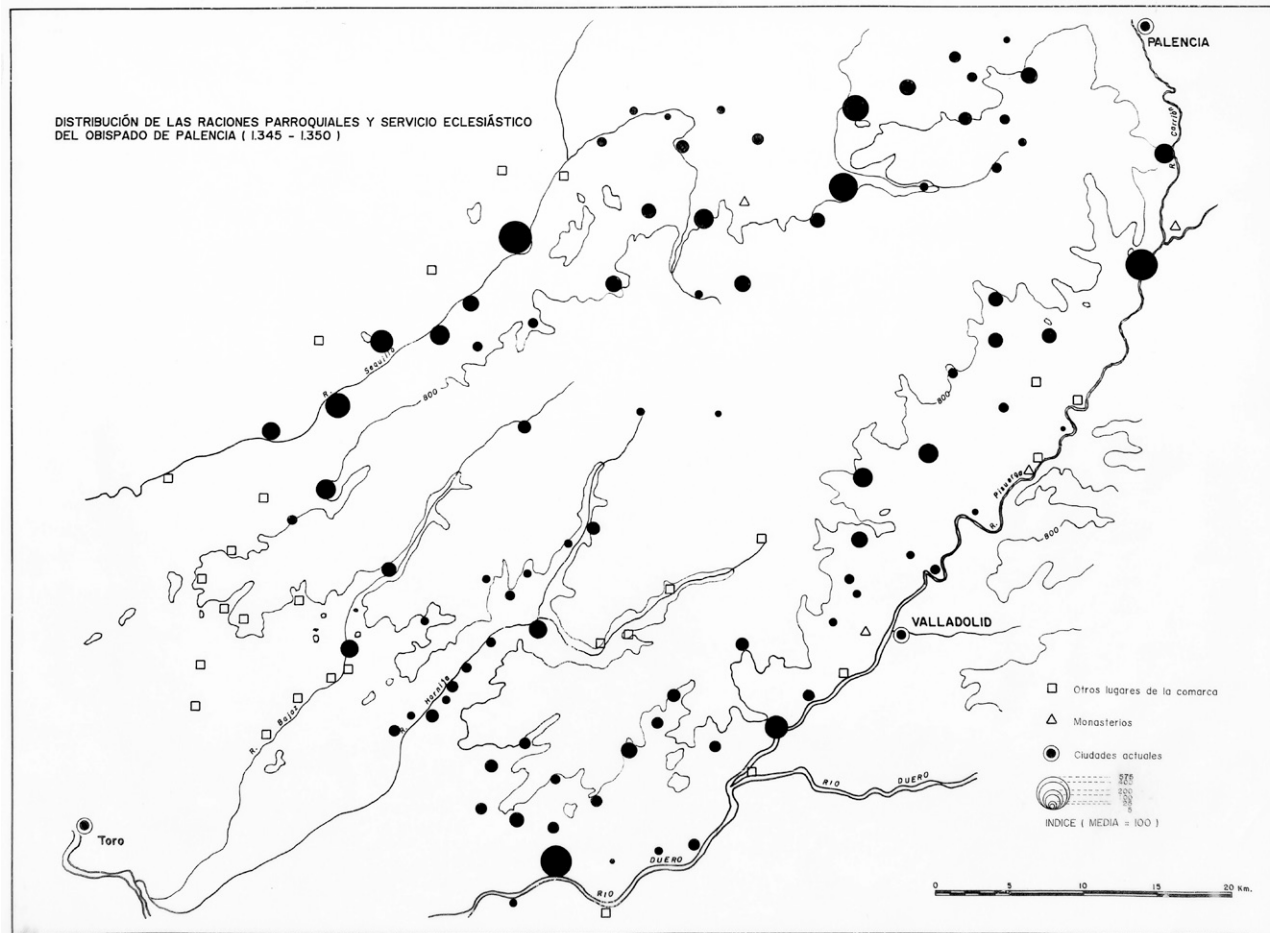
Se trata pues de una evolución compleja, con excepciones, pero cuyo resultado perfila el mapa del poblamiento en la comarca en el siglo XVI, una vez superada la crisis bajomedieval: los grandes centros de población ya están definidos, como también lo están los más pequeños, llamados a desaparecer en los dos siglos siguientes (sólo la cuarta parte de los 20 lugares de menor tamaño en 1345 alcanzaron la segunda mitad del siglo XVI).

---

<sup>23</sup> Para los cálculos de población me he basado en la fórmula propuesta por Barrios para el siglo XIII y en la proporción con los datos disponibles para el XIV. En todo caso no debe considerarse más que como una aproximación.

<sup>24</sup> Desconocemos el préstamo de Cigales en 1206, pero no parece un centro muy destacado; en 1269 todavía se consideraba que Mucientes valía más que Cigales, pero en 1345 la primera se encuentra ya ligeramente por debajo de la segunda.

<sup>25</sup> En 1206 el préstamo de Villalba era un 66% superior al de Montealegre, en 1345 es un 28% inferior.



*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*

## CONCLUSIÓN

### PODER Y POBLAMIENTO

[147] Durante siglos el poblamiento fue visto como algo básicamente estable, sólo alterado por grandes catástrofes (pestes, guerras...) o por la lenta decadencia de la agricultura (origen de los despoblados) pero carente de una dinámica propia. Los investigadores actuales, como señala Harvey, han puesto de relieve el continuo cambio, lento a veces, rápido otras<sup>1</sup>. A lo largo de estos primeros capítulos he tratado de poner de relieve esa evolución en un espacio concreto: los Montes de Torozos. El punto de partida escogido es el inicio del siglo X, coincidiendo con la aparición de la comarca en la documentación escrita; entonces nos encontramos con un poblamiento poco denso, agrupado en las zonas de ocupación más antigua, con amplios espacios vacíos donde domina la vegetación natural más o menos alterada, el monte. La *re población* va a suponer un incremento demográfico y una ocupación más intensa del espacio, que se manifiesta en el proceso roturador y en la multiplicación de los núcleos de hábitat, cuyo número vemos crecer constantemente hasta el inicio del siglo XIII<sup>2</sup>. Se produce entonces una inflexión de la tendencia motivada no por un descenso demográfico, sino por la progresiva concentración del poblamiento ligada al crecimiento del tamaño de los núcleos de hábitat, la otra característica de la evolución en estos siglos. La aldea primero, la villa después, se van abriendo paso entre una multitud de pequeños hábitats, condenados a desaparecer a la par que se incrementa la población de villas y aldeas. El resultado de este crecimiento [148] desigual es un poblamiento jerarquizado, en el que los núcleos mayores no se caracterizan sólo por estar más poblados, sino sobre todo por ser los centros del poder (son las cabezas de los alfoques, sedes de los arciprestazgos, lugares de mercado...).

---

<sup>1</sup> “Where once we saw underlying stability we now look for –and often find- flexibility and sudden change” (HARVEY, “Initiative and authority in settlement change”, *The rural settlements of Medieval England*”, pág. 31).

<sup>2</sup> Teniendo en cuenta la deformación derivada del método utilizado –primera mención documental- quizá el punto de inflexión debiera situarse en la segunda mitad del siglo XII.

La relación entre poblamiento y poder ha atraído la atención de diversos investigadores<sup>3</sup>, que han destacado el papel desempeñado por el segundo en la evolución del primero. Sin entrar en consideraciones generales sobre el tema, es conveniente hacer una recapitulación de las manifestaciones de este poder en la evolución del poblamiento en Torozos. Su influencia se manifiesta en primer lugar en la creación de núcleos de hábitat. Ya Sánchez Albornoz señaló el destacado papel jugado por el poder real y condal en la ocupación de la Cuenca del Duero desde mediados del siglo IX, en lo que denominó “re población oficial”<sup>4</sup>; a su iniciativa corresponde la repoblación de Simancas y Dueñas, dos de los grandes centros de la comarca; esta labor sobrepasa el siglo X, adquiriendo un notable impulso durante el siglo XII y primeros años del XIII con la creación de las villas reales, que formarán el armazón del poblamiento en la comarca; pero dicha labor no se limita a la creación o impulso de los que constituirán los centros comarcales, sino que se extiende a una auténtica tarea colonizadora, cuya manifestación más clara es la intervención de la infanta-reina doña Sancha en el páramo: fundación del monasterio de San Pedro de Espina, de San Juan de Casarejos (los Casares de la Infanta doña Sancha), protección del hospital o alberguería del camino de Villalba a Mucientes... Además de al rey, vemos a otros detentadores del poder actuando en este campo: el monasterio de San Isidoro de Dueñas crea la *populatione Sancti Isidori*; el abad Cixila y su padre Recafredo, Monasteruelo; Iohannes Abolgazúnez, Santa María de Onecha; Petro Petriz, Villanueva de San Mancio; el concejo de Valladolid, Villanubla.... La intervención del poder se extiende pues desde las villas hasta las alberguerías, pasando por las aldeas, e involucra tanto al rey como a nobles, monasterios y concejos. Ello no obsta para que numerosos asentamientos deban su origen a la iniciativa campesina<sup>5</sup>.

La creciente influencia de los poderosos sobre el poblamiento también se manifiesta en la ampliación de los hábitats existentes: Fernando III es quien concede licencia para organizar una judería en Dueñas, Pedro Ansúrez se la da al abad de Valladolid para poblar tres o cuatro solares en torno al monasterio de Santa María de Mucientes, Aznar Sánchez para dos en torno [149] a San Cristóbal de Pedrosilla<sup>6</sup>, y la condesa doña Ildonza hace carta de fueros a Belliti Vitas y a su mujer para que pueblen en su heredad<sup>7</sup>. La creación de nuevos solares que

---

<sup>3</sup> HIGOUNET, “*Congregare populationem*: politiques de peuplement dans l'Europe Méridionale (X<sup>e</sup>-XIV<sup>e</sup> siècles)”, HARVEY, op. cit., pág. 31-43. MARTÍNEZ SOPENA, “Réorganisation de l'espace et conflits de pouvoir: les *pueblas reales* au Nord du Duero”.

<sup>4</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, “Despoblación y Repoblación”, *La España Cristiana de los siglos VIII al XI...*, pág. 15-22.

<sup>5</sup> MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 79-80.

<sup>6</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 95-97, n° 18 y pág. 109-111, n° 22.

<sup>7</sup> *populetis in mea hereditate et faciatis solare in campo sub nobis* (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 208-209, n° 893).

permitan ampliar el hábitat está ligada a la voluntad señorial, pues necesita de su consentimiento para transformar una tierra o campo en un solar, lugar de morada.

También vemos la influencia del poder en el desplazamiento del hábitat, tanto si se trata de cambiar el emplazamiento de una aldea (Laguna, Minaya, Iuáñez) como si se busca concentrar la población de varias en un sólo núcleo. Así los monasterios de Espina y San Mancio no son ajenos a la despoblación de todos los hábitats del coto del primero salvo Villafalfón, y de los del término de Villanueva de San Mancio salvo la aldea sita junto al monasterio. Se trata en ambos casos de un proceso lento y de larga duración, diferente del de las villas reales, donde la inmigración se produce sobre todo en los años inmediatamente posteriores a su creación (en lo que constituye su periodo fundacional), aunque las más dinámicas de entre ellas (Dueñas, Medina...) continuaron atrayendo población durante siglos. En la Cuenca del Duero las villas reales son la manifestación más clara de esa voluntad del poder por *congregare populationem*, a la que se refiere Higounet<sup>8</sup>, pero no la única ni la más antigua.

Esta concentración de la población en un núcleo tiene como consecuencia la despoblación de otros. El poder también influye en el abandono de los hábitats, no sólo al atraer a sus moradores hacia nuevas pueblas, sino también al obligarles a marchar de un coto (caso de los monasterios cistercienses) o al destruir sus casas y medios de subsistencia en los enfrentamientos civiles<sup>9</sup>

Así pues, los poderosos intentan reordenar continuamente el poblamiento conforme a sus intereses. Para ello cuentan con diversos medios, con diversos modos de ejercitar su poder: la violencia, el otorgamiento de fueros y de beneficios económicos... Sólo conocemos un caso de traslado forzoso de la población, el del conde Diego Fernández a inicios del siglos XI, que además no corresponde a Torozos, pero no podemos olvidar que el clima de violencia creado por los enfrentamientos entre el rey y los ricoshombres en diversas épocas, y especialmente desde fines del siglo XIII, es el responsable de gran número de hábitats abandonados y de la consiguiente concentración de la población, aunque en última instancia el desplazamiento se [150] realizase por iniciativa de cada familia campesina. Mucho mejor conocidos son los privilegios otorgados a cada lugar en sus fueros; los mismos introducen una desigualdad jurídica y fiscal entre los diversos hábitats, que impulsa la emigración hacia los más favorecidos; la concentración de la población del alfoz en la villa cabeza del mismo en perjuicio de las aldeas, muchas despobladas, es la expresión más clara de los efectos de esa

---

<sup>8</sup> HIGOUNET, “*Congregare populationem...*”.

<sup>9</sup> Ya he aludido a las destrucciones y quemas de aldeas por los ricoshombres en el reinado de Alfonso X, cuando marchan para Granada. También a la muerte de Alfonso IX de León los caballeros gallegos y leoneses arrasaron muchas de las poblaciones realizadas por el monarca (LUCAS, OBISPO DE TUY, *Crónica de España*, pág. 426).

desigualdad<sup>10</sup>. Por último, hay que tener en cuenta los posibles beneficios económicos, derivados tanto del otorgamiento de tierras<sup>11</sup> como de los privilegios comerciales concedidos a una villa o aldea (celebración de mercado, exenciones de portazgo...) o del carácter consumidor que tiene el centro señorial (monasterio, castillo...).

Los fines buscados con este reordenamiento del hábitat son muy variados, diversos en cada caso concreto, pero, como señala Higounet, sobre todo hay que buscarlos en la voluntad de reforzar el señorío<sup>12</sup>. Dicho reforzamiento se produce en primer lugar por el incremento de sus ingresos que supone el mantenimiento o puesta en explotación de las heredades<sup>13</sup>, pero sobre todo por el incremento del poder sobre un espacio y unos hombres. Así, la fundación de muchas villas reales en el periodo 1157-1230 responde a la necesidad de defender la frontera entre los reinos de Castilla y León, y a menor escala, la de la aldea de Villanubla al deseo del concejo de Valladolid de asegurar su dominio sobre el monte del Alcor, que recientemente había obtenido de Alfonso VII. Por otra parte, la concentración de los campesinos en un menor número de núcleos de hábitat facilita su control, y la obtención de rentas de los mismos, a la vez que los sustrae a la acción de otros señores, posibles competidores, (algo que se pone claramente de manifiesto en los enfrentamientos entre rey y nobles por la fundación de villas reales<sup>14</sup>).

La consecuencia de todo este proceso será la concentración de la población en un cierto número de aldeas, y, sobre todo, en las villas reales, con el consiguiente fortalecimiento de algunos señores en detrimento de otros. Ello provoca graves desequilibrios en el reparto de la renta entre los diversos señores, entre ellos el rey, con los consiguientes enfrentamientos que se manifiestan en la guerra civil que vive Castilla, casi continua desde fines del reinado de Alfonso X. El intento de algunos ricoshombres por apoderarse [151] de las villas reales de la comarca, intento logrado al menos temporalmente, muestra que tras los conflictos dinásticos se esconde la lucha por los hombres y las rentas que de ellos se obtienen.

Antes de finalizar es necesario señalar que el ejercicio del poder sobre el poblamiento tiene unas claras limitaciones, impuestas por el medio natural, que dificulta los asentamientos en los lugares más fríos, sin agua o con tierras de peor

---

<sup>10</sup> Por el contrario, cuando tal desigualdad no existe o se reduce, caso de Torrelobatón, las aldeas tienden a subsistir y la villa no crece tanto.

<sup>11</sup> El fuero de Onecha parece haber sido precedido de un reparto de solares y tierras entre los nuevos pobladores.

<sup>12</sup> “Mais la cause de ce regroupement est surtout à chercher dans la volonté d'un renforcement de la seigneurie” (HIGOUNET, “*Congregare populationem...*”, pág. 143).

<sup>13</sup> Muchas pueblas conllevan la roturación del monte circundante o la intensificación de su cultivo, como se deduce de la fundación de Villa de Manni.

<sup>14</sup> MARTÍNEZ SOPENA, “Réorganisation de l'espace...”.

calidad, y por la propia libertad de movimiento campesina. Si hemos insistido en la relación entre poder y poblamiento es porque a menudo se ha tendido a ignorar, cayendo en el determinismo geográfico; sin la intervención de este poder serían inexplicables muchos asentamientos en lugares donde la naturaleza se muestra más adversa que a unos centenares de metros de distancia. Tampoco se pueden olvidar los condicionamientos económicos: el aumento de la productividad permite a un mayor número de hombres vivir sobre una misma superficie, facilitando el aumento del tamaño de los hábitats; el desarrollo de las actividades artesanales y comerciales está ligado al de las villas y ciudades... En cualquier caso, en la Edad Media castellana no nos encontramos con un poder omnímodo, sino con numerosos poderes, de intereses a menudo contrapuestos y cambiantes, limitados unos por otros, lo que explica que la evolución del poblamiento no sea rápida ni lineal.



**SEGUNDA PARTE**

**LA ECONOMIA**

[155] Desde el siglo X en las regiones mediterráneas o desde el XII en la Europa Central y Septentrional, la cristiandad occidental atraviesa una etapa de clara expansión económica. Vemos como se multiplica el número de hombres, los campos de cultivo crecen a costa de los bosques y zonas húmedas, se mejora el instrumental agrícola, se desarrolla la artesanía y el comercio, aparecen nuevos núcleos de población, proliferan las ciudades... Ello se ve acompañado de una expansión territorial: por el norte suecos y daneses avanzan hacia el círculo polar, por el este los alemanes se extienden a costa de los eslavos, en el Mediterráneo oriental los cruzados se instalan en medio del mundo islámico, que también retrocede en el Mediterráneo occidental. Aunque con notables variaciones regionales, este movimiento cambia de signo a fines del siglo XIII. Observamos primero un estancamiento y luego una profunda crisis: crisis demográfica, que se manifiesta en las grandes hambres que se suceden desde la segunda década del siglo XIV o las oleadas de peste desde mediados del mismo; crisis agraria, con el descenso continuado del precio de los cereales y el abandono de numerosas tierras cultivadas; crisis social, por el ascenso de nuevos grupos sociales y la renovación de la antigua aristocracia, por las revueltas campesinas y la violencia feudal...

La Península Ibérica, y dentro de ella el reino castellano-leonés, también participa de este movimiento; la importancia dada a la Reconquista y la Repoblación en la historiografía tradicional ha dejado a menudo en un segundo plano los otros elementos de este desarrollo demográfico y económico. En primer lugar, constatamos una considerable ampliación de la superficie cultivada, así como la introducción o extensión de los cultivos más productivos; en segundo lugar, también hay una mejora técnica apreciable, caracterizada por la difusión del instrumental y técnicas ya conocidas más que por la innovación; por último, se asiste a una racionalización del terrazgo mediante el agrupamiento de los pagos de viñedo y huertas.

No nos encontramos pues con el arado pesado, ni la rotación trienal, ni la ordenación del terrazgo en hojas de cultivo, emblemas de la expansión agrícola en la Europa Atlántica. Las características propias del clima y los [156] suelos mediterráneos no favorecieron su uso en la Cuenca del Duero. Esta participa de lo que podemos denominar un modelo mediterráneo de desarrollo. Propio del mismo es la aparición de una importante cabaña ganadera, fundamentalmente ovina. Esta aprovecha las barbecheras y montes de la comarca, y cuando estos pastos son insuficientes trashuma hacia las Sierras o el sur.

El incremento de los excedentes agropecuarios derivado de lo anterior está en la base del desarrollo de las actividades artesanales y comerciales que penetran poco a poco en el mundo rural. En el siglo XIII ya no es extraña la presencia del herrero en la aldea, ni la circulación de moneda en la misma, ni la visita a los

mercados que surgen en las villas y ciudades próximas.

El resultado de todo ello fue una profunda transformación del medio, que se convierte en un espacio organizado para la producción. No sólo los campos de cultivo, muy ampliados en estos siglos, se vieron afectados, también fue regulado el uso ganadero y forestal de las superficies incultas, de los montes, donde la vegetación natural se degrada. A mediados del siglo XIV la acción humana sobre el espacio es mucho más intensa que a inicios del siglo X, de modo que la presencia del hombre se hace perceptible, en mayor o menor medida, en cada rincón de la comarca.

## CAPÍTULO VIII

### LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO CULTIVADO

[157] El primer documento auténtico de la comarca es una carta de permuta en la que Alfonso III entrega a Sarraceno, Falcón y Dulquito la villa de Alcamín, *tam cultum quam et incultum*<sup>1</sup>. Espacios cultivados e incultos integraban el término de cada *villa* en una relación inestable, alterada desde inicios del siglo X por el avance de los primeros a costa de los segundos. Si a inicios del periodo son las zonas incultas las que predominan, como es lógico en una comarca poco poblada, a fines del mismo la proporción resulta mucho más equilibrada, por el avance de los campos cultivados en los valles, si bien el *incultum* seguirá dominando el páramo durante muchos siglos.

#### 1.- LA AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE CULTIVADA

La extensión del *cultum* es un hecho innegable en Torozos entre inicios del siglo X y la primera mitad del siglo XIV, a pesar de ello nuestros conocimientos sobre la ampliación del espacio cultivado a costa de los bosques y las zonas inundadas son bastante defectuosos. Las crónicas no se ocupan de un proceso lento y cuyos resultados no engalanaban como héroes a sus impulsores; tampoco contamos con referencias a los diezmos de las heredades novales<sup>2</sup>; por último, la continuidad de las labores de desmonte durante la Edad Moderna y, sobre todo, a fines del siglo XIX e inicios del XX, impide seguir la pista en la toponimia actual, que refleja la superficie [158] cubierta por el monte en algún momento, pero no cuándo tuvo lugar la roturación.

---

<sup>1</sup> MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 37-38, n° 9.

<sup>2</sup> Sólo se refiere a ellos una bula de Inocencio IV a los monasterios cistercienses que se conservaba en el archivo de San Pedro de la Espina (Tumbo de la Espina, fol. 86r).

## 1.1.- La roturación del monte

Para conocer la importancia de las roturaciones hemos de acudir a diversos indicios: las menciones de presuras y de sernas; los microtopónimos medievales que indiquen una actividad roturadora o la sustitución de la vegetación natural por algún cultivo; las menciones de tierras dentro o junto al monte; las alusiones a roturaciones o a la posibilidad de roturar.

La primera manifestación de este crecimiento son las presuras. Ya me he referido anteriormente a las que en torno al año 900 tuvieron lugar en Alcamín, junto a Tordesillas, y en la villa de Rioseco<sup>3</sup>. Tras éstas hemos de esperar a la segunda mitad del siglo XI para encontrarnos con nuevas menciones de las mismas, ahora en el valle de Trigueros, donde el abad don Claudio, Belliti Vitas y otros vasallos de la condesa doña Ildonza habían ampliado por este medio su terrazgo<sup>4</sup>.

El término serna aparece en numerosas ocasiones en la documentación, aunque a menudo se trata de una mera fórmula empleada en lugar de *terra*<sup>5</sup>. García de Cortázar ya señaló sus múltiples connotaciones<sup>6</sup>; entre ellas nos interesa ahora el hecho de que se trate de un síntoma de ampliación del espacio cultivado a costa del cinturón de monte que rodeaba el antiguo terrazgo, lo que explica su situación excéntrica respecto al núcleo de hábitat. Aunque rara vez se dan los límites de la misma, hemos podido comprobar ese emplazamiento periférico en algunos casos: en un apeo del siglo XIII de las heredades donadas por la condesa Ofresa a San Miguel de Corcos en 1042, se citan varias sernas, entre ellas una que todavía está situada en el monte, junto a una nava; el monasterio de San Isidoro recibía de Fernando I una serna en Fuente Amarga, pago relativamente alejado de los diversos núcleos de población en torno a Dueñas<sup>7</sup>; la serna de Solarevilla, citada en 1144, estaba en los límites del alfoz de Torremormojón<sup>8</sup>; la de Fernando Moro,

---

<sup>3</sup> Ver Capítulo III, apartado 3.1.

<sup>4</sup> *que vadatis cum vestras cumparationes, cum vestros maliolos, cum vestras adpresuras ad illos ereteros de Tridigarios [...] una media terra de adpresura* (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 259-261, nº 931), *illas adpresuras quas fecit abbat domnus Claudius in illa Vega de Sancti Cipriano* (ibid., pág. 208-209, nº 893).

<sup>5</sup> *alia terra que est in tertu de illo prado et ipsa serna fiet se in kareira que veni de illas eiras que discurrit ad illo prado* (MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes...*, pág. 29-30).

<sup>6</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, "La serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio", *En la España Medieval*, nº 1 (1980), pág. 115-128.

<sup>7</sup> GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 176, nº 5. BLANCO, op. cit., pág. 134-136, nº 46.

<sup>8</sup> AHN Consejos leg. 25400 nº 9.

perteneciente al concejo de Valladolid, emplazada en término de Peñaflor, [159] en el páramo<sup>9</sup>; otra estaba situada entre los términos de Valladolid y Zaratán<sup>10</sup>; también constatamos su presencia en el monte real de Dueñas a fines del siglo XII<sup>11</sup>.

Las primeras menciones de sernas se encuentran a inicios del siglo X en una serie de donaciones reales al monasterio de San Isidoro de Dueñas<sup>12</sup>; volvemos a tener noticias de ellas en la documentación de la segunda mitad del siglo XI<sup>13</sup>, siendo abundantes las referencias durante el XII<sup>14</sup>, para hacerse más escasas en adelante, cuando probablemente sólo reflejan una realidad pasada<sup>15</sup>.

Entre los microtopónimos que indican la ampliación del espacio cultivado se encuentra “busto”, espacio roturado que alterna su dedicación ganadera con cultivos esporádicos<sup>16</sup>. Etimológicamente deriva de *combustum* (quemado), y es uno de los topónimos utilizados en el norte de Italia para señalar la actividad roturadora<sup>17</sup>. Su primera mención se remonta al siglo X<sup>18</sup>, pero las siguientes no se encuentran hasta la primera mitad del XIII<sup>19</sup>.

Otros topónimos de pagos de labranza aluden al monte o a su vegetación:

---

<sup>9</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 438-440.

<sup>10</sup> GAIBROIS, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, vol. III, pág. 257-258, n° 387.

<sup>11</sup> *montes meos de Donnas qui ad me pertinent, cum introitibus et exitibus montium et cum omnibus directuris quas in illis montibus habeo, et cum omnibus sernis et pratis infra terminos eorundem montium existentibus* (ABAJO, op. cit., pág. 222-223, n° 109).

<sup>12</sup> YEPES, op. cit., vol. IV, fol. 445-446. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Ramiro II*, pág. 620. BN Mss 720, fol. 238-239, 241.

<sup>13</sup> HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 413-415, n° 693; vol. III, pág. 259-261, n° 931. GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 175, n° 4.

<sup>14</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 120-122, n° 25. PÉREZ CELADA, op. cit., vol. I, pág. 45-46, n° 25. ANTÓN, op. cit., pág. 259-260. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 67-68, n° 1207.

<sup>15</sup> A fines del siglo XIII se menciona una en Valladolid (GAIBROIS, op. cit., vol. III, pág. 257-258) y otra en Valdequíqueros (RAH Salazar M-61, fol. 130-131). En 1334 la de Valdeplayomoro en Dueñas (AHN Clero c.1720/8bis)

<sup>16</sup> Sobre su uso ver: CARBAJO, op. cit., pág. 147-148, y MÍNGUEZ, *El dominio...*, pág. 122-124.

<sup>17</sup> PETRACCO SICARDI, Giulia: “Les noms de défrichement dans l'Italie du Nord”, *Toponymie et défrichements médiévaux et modernes en Europe occidentale et centrale*, Flaran 1986, pág. 48.

<sup>18</sup> SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 32-34, n° 276.

<sup>19</sup> Un pago llamado *bustillo* se cita en Valdenebro en 1244 (ABAJO, op. cit., pág. 357-361, n° 195) y otro en Corcos hacia 1230 (AHN Clero c.1679/17). Otro llamado *bustar* se encuentra en Pedrosilla por esas mismas fechas (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 157-159, n° 30).

rebollar, carrascal...<sup>20</sup>. Tenemos también pagos como *Valdecisneros* (de cinisarios = cenizal) en Pedrosilla, *amorquemado* en Torremormojón o la *Quemada* en Dueñas, junto al monte de Frausilla, que constatan el desmonte mediante la quema de la vegetación<sup>21</sup>. Por último, están aquellos [160] microtopónimos que se refieren a las rozas realizadas en el monte, como la carrera de las Rozas, en Santa Cecilia del Alcor, en pleno páramo<sup>22</sup>.

Otro indicio de roturaciones son los campos situados junto al monte o dentro del mismo. Además de algunas menciones aisladas<sup>23</sup>, disponemos del deslinde de términos entre Dueñas y Valdegueros, que marca el contraste entre el páramo ocupado por el monte y las cuestas cultivadas<sup>24</sup>, así como de una larga lista de compras efectuadas por el monasterio de las Huelgas de Burgos en Dueñas, en el pago de Frausilla, entre 1229 y 1263<sup>25</sup>. Dicho pago, situado al sur de la villa, en una altura entre el valle y el páramo, estaba ocupado por el monte, que, en la primera mitad del siglo XIII, empezaba a ser roturado. En las compras efectuadas se detallan cuatro lindes de cada tierra, lo que nos da un total de 248 linderos; de ellos, casi la mitad (48,3%) son zonas de monte, mientras que sólo el 42% son tierras de cultivo, el resto son caminos; ello supone que el 87% de las heredades adquiridas linda con el monte, y que casi el 20% de ellas no está junto a ninguna otra tierra. Esta documentación nos muestra un monte en plena roturación; ésta había empezado desde los valles de Valdeazadas y vallejo de don Illán, ya roturados en estos momentos<sup>26</sup>, subiendo después al páramo<sup>27</sup>, para poner en

---

<sup>20</sup> Pelay González de Corcos dona al monasterio de Aguilar diversas tierras y viñas, entre ellas una tierra en Rebollar (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 311, n° 300); dicho monasterio tenía en Santotis *la tierra del carrascal, cerca la dehesa* (AHN Clero, c.1663/20).

<sup>21</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 157-159, n° 30. AHN Consejos leg. 25400, n° 9. AHN Clero c.1720/8bis. BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, vol. II, pág. 84, considera también indicio de roturación el topónimo *quiñón*, que nos encontramos como nombre de una aldea cercana a Peñaflor (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 348-349, n° 770) y como pago en Corcos (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 176, n° 5) y Ampudia (AMA c.1/15).

<sup>22</sup> AMD Sentencias a.1332.

<sup>23</sup> En 1222 Diego González dona a sus nietos una tierra *en cuerno del monte* en Villanueva de San Mancio (FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio...", pág. 21-22, n° 9). El obispo de Palencia compra en 1246 una heredad en Villán, que incluye una tierra de doce obradas en el monte (ABAJO, op. cit., pág. 364-365, n° 198). Una de las tierras que el monasterio de Aguilar tiene en Santotis está dentro de la dehesa (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 413-414, n° 541; AHN Clero c.1664/15).

<sup>24</sup> AMD Pleitos a.1331.

<sup>25</sup> Son un total de 58 adquisiciones, publicadas por LIZOAÍN GARRIDO, op. cit., vol. I, II y III.

<sup>26</sup> Las cuatro compras realizadas en Valdeazadas no mencionan el monte (LIZOAÍN, op. cit., vol. II, n° 399, n° 414, n° 430 y n° 435). Por otra parte el don Illán que da nombre al vallejo puede ser el citado en 1230 como abuelo de algunos de los propietarios en Frausilla (ibid., vol. I, n° 243 y n° 244).

cultivo las parcelas en torno a los caminos preexistentes: el 10% de los lindes conocidos son caminos, y más de la tercera parte de las heredades linda con uno de ellos. No se trata de un retroceso frontal del bosque, sino que las labores de desmonte tienen lugar en diversos pagos del mismo: Oter de Mozas, La Colaña, Fontevidales, Cárcava, Portillejo, Refoyales, la Pedrera, al vallejo de Don Illán<sup>28</sup>, lo que explica esa presencia de parcelas aisladas en medio de la vegetación.

Las alusiones directas a desmontes se incluyen en algunas disputas sobre términos dirimidas por el rey tras la realización de alguna pesquisa. Fernando III se refiere en 1243 a *quanto ronpieron amas las partes despues de muerte de mio avuelo a aca en el monte de Dueñas y Cevico*<sup>29</sup>. [161] Sancho IV, en 1291, relata como *el concejo de Fuentpudia enbiaron se nos querellar que dicen que ovieron sienpre por uso e por costumbre en tiempo del rey don Fernando nuestro avuelo e del rey don Alfonso nuestro padre e en el nuestro fasta aquí de labrar e coger pan en un su monte que ellos an...*<sup>30</sup>.

Ya anteriormente, las donaciones del siglo XI incluían expresiones que daban licencia para roturar o reflejaban lo habitual de esta actividad<sup>31</sup>. Del mismo modo en el siglo XII las concesiones reales de términos en favor de un concejo o de un señor, junto al aprovechamiento de los pastos, permiten labrar las zonas incultas<sup>32</sup>; algo que en el siglo XIV era ya considerado como una atribución propia del concejo o señor de cada término<sup>33</sup>.

El espacio cultivado se amplió también a costa de las zonas húmedas: navas y riberas fluviales. Los datos aportados por la documentación son ahora más escasos. Los nombres de algunos lugares como Navabuena y Navillas<sup>34</sup>, sugieren la puesta en cultivo de estas zonas, al igual que lo hacen pagos como la Vega, nava de las viñas, la nava...<sup>35</sup>.

---

<sup>27</sup> *ibid.*, vol. II, nº 435.

<sup>28</sup> *ibid.*, vol. I, nº 238; vol. II, nº 262, nº 309, nº 323, nº 357, nº 400, nº 415.

<sup>29</sup> GONZÁLEZ, *Fernando III*, pág. 266-267, nº 711.

<sup>30</sup> AHN Diversos, Concejos y Ciudades, leg. 1, nº 11, copia de 1908.

<sup>31</sup> *et quantum potueritis arrumpere* (GONZÁLEZ DE FAUVE, *op. cit.*, vol. II, pág. 175, nº 4); *terras ruptas vel pro adrumpere* (HERRERO, *op. cit.*, vol. II, pág. 308-310, nº 611).

<sup>32</sup> ABAJO, *op. cit.*, pág. 160-161, nº 81. PINO, *Catálogo...*, pág. 64-70, nº 13.

<sup>33</sup> En el acuerdo sobre términos entre Valladolid y Mucientes (1338) se dispone que cada uno pueda paecer, cortar y labrar en lo suyo (PINO, *Catálogo...*, pág. 200-208, nº 43).

<sup>34</sup> PINO, *Catálogo*, pág. 64-70, nº 13. FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana", pág. 415, nº 35.

<sup>35</sup> ABAJO, *op. cit.*, pág. 357-361, nº 195. AHN Clero, c.915/5. En la avenencia alcanzada en 1234 entre los monasterios de Aguilar y Palazuelos sobre unas pesqueras y molinos en el Pisuega, se



## 1.2.- Señores y campesinos

Una vez visto el avance de los campos de cultivo cabe preguntarse por el papel desempeñado por campesinos y señores, concejos y reyes en esta tarea. La amplitud del realengo en la comarca durante la mayor parte del siglo XII permite a la monarquía ostentar la titularidad de gran parte de los bosques, es decir, de los espacios susceptibles de ser roturados, por ello su actitud es especialmente interesante. Esta es favorable, o al menos permisiva, en la segunda mitad del siglo XII. Alfonso VII, tras donar los montes del Alcor y Torre de don Alveiro al concejo de Valladolid (1156), declara que allí podrán pacer y labrar<sup>36</sup>. Del mismo modo su nieto Alfonso VIII concede al obispo de Palencia que sus vasallos de Villamuriel rompan en [162] el monte real de Dueñas, junto con los vecinos de la villa<sup>37</sup>. En otras ocasiones la intervención del rey es más activa: dona a sus servidores o a monasterios porciones de bosque para que hagan de ellas lo que deseen, permitiendo así su roturación<sup>38</sup>.

Sin embargo, la primera mitad del siglo XIII presenta un ligero cambio de actitud, y vemos como Alfonso VIII o Fernando III mandan que algunas tierras roturadas sean devueltas al monte. Así se resuelve el conflicto entre los concejos de Dueñas y Cevico en 1243: la disputa surgió por la delimitación de sus términos, algo que no deja de ser frecuente en una época de reorganización administrativa y expansión económica y demográfica; como en otras ocasiones el rey mandó hacer una pesquisa y fijó los mojones, mandando que toda la heredad comprendida entre los mismos y cada lugar fuese para los respectivos concejos. Lo que ahora nos interesa es que entre ambos lugares había un monte que estaba siendo roturado por los vecinos de Dueñas y Cevico sin tener en cuenta las antiguas delimitaciones de términos, de modo que se *entravan los montes*. Por ello Fernando III dispuso que

---

ordena que en est exido que toma de estas casas derribadas e ua fata sol orto de Aguilar, e del otra parte contro lo rio, que nonguno non plante nin detaie nin cotee nin faga ninguna cosa fueras los frayres de Aguilar... (MERCHANT, op. cit., pág. 309-310, n° 36). El acuerdo fue confirmado en 1277, mandando que no se plante nada en dicha zona (AHN Clero c.3430/17).

<sup>36</sup> *Et dono et concedo totum concilium Valleolit ipsos montes ut pascant et laborent et faciant in eos quecumque voluerint sub imperialis potestate* (PINO, Catálogo..., pág. 64-70, n° 13).

<sup>37</sup> *omnes homines de Villamorel, tam presentes quam futuri, insimul cum illis de Donnas pascant, laborent et scindant* (ABAJO, op. cit., pág. 160-161, n° 81).

<sup>38</sup> *dono et concedo tibi et posteris tuis in nemore illo quod est inter Vellulles et prefatum villare Sancte Marine tantum hereditatis quantum possunt arare triginta iuga boum per unum diem, in parte illa memoris que proxima est predicto villari* (GONZÁLEZ, Alfonso VIII, vol. III, pág. 35-37, n° 580). Más explícita es la infanta doña Sancha, cuando dona una alberguería en medio del páramo a Santervás: pone como condición que la pueblen y labren so pena de perderla: *ut populent et laborent illam, et si non laboraverint illam, faciam ego de illa quicquid voluntati mee placuerit* (FERNÁNDEZ FLÓREZ, Sahagún, vol. IV, pág. 274, n° 1331).

los de Dueñas pudiesen retener toda la heredad que en época de su abuelo Alfonso tenían en término de Cevico y viceversa, pero *todo lo al quanto ronpieron amas las partes despues de muerte de mio avuelo a aca en el monte, mando que lo dexe todo para monte*<sup>39</sup>. Las razones que llevaron al rey a tomar esta decisión son complejas. Se puede pensar en el deseo de mantener una cierta uniformidad “administrativa” o señorial, de modo que todas las tierras de un término fuesen explotadas por los vecinos del mismo, permitiendo así a los señores y concejos mantener el control de sus vasallos y tierras<sup>40</sup>; apoya esta interpretación que la decisión real parece referirse sólo a las heredades roturadas recientemente por los vecinos de un lugar en término del otro lugar, y no a todos los campos. Pero lo confuso del texto puede llevarnos a interpretarlo como un intento de frenar el retroceso del bosque, protegiendo los pastizales para el ganado y asegurando el [163] aprovisionamiento de leña. De este modo interpretan Lizoáin Garrido y García González<sup>41</sup> la política de compras realizada por el monasterio de las Huelgas de Burgos en el pago de Frausilla, en Dueñas, que buscaría proteger frente a las roturaciones el monte homónimo, donado por Alfonso VIII al monasterio en 1211<sup>42</sup>.

Ello no debe llevarnos a suponer una oposición frontal de los señores a las roturaciones, por el contrario, nos encontramos con que éstos también participan en ellas: el monasterio de San Román de Hornija fue acusado ante el rey en 1243 por el concejo de Toro porque

*en dias de mio padre ovieran el abbat e el convento quatro yugadas de bueyes e non mas e que paçieran e cortaran e defendieran en dias de mio padre en aquellos montes, e que ellos querien derraygar e romper en aquellos montes a danno de mi e del conceio de Toro*

Fernando III resolvió el conflicto de modo similar al litigado meses antes entre Dueñas y Cevico

*que quanta heredit fecho avie el abbat e el convento de San Pedro de Montes en Eglesias Roas en dia de mio padre fasta su muerte que esso*

---

<sup>39</sup> GONZÁLEZ, *Fernando III*, pág. 266-267, nº 711. De forma similar se resuelve en 1211 el conflicto entre Valbení, Cabezón, Valdesgueva y Cubillas, dejándose mieses y roturas para monte (AHN Clero, leg 7626).

<sup>40</sup> Este es un principio recogido en numerosos privilegios reales y fueros (cf. infra). Ya en 1192 un acuerdo entre los concejos del alfoz de Torremormojón y los del Valle de Trigueros disponía que nadie arase más allá de los mojones de su término respectivo, so pena de 10 sueldos “*e perda su lauor*” (IZQUIERDO, op. cit., pág. 188-189).

<sup>41</sup> LIZOÁIN GARRIDO y GARCÍA GONZÁLEZ, *El monasterio de las Huelgas de Burgos: Historia de un señorío cisterciense burgalés (siglos XII y XIII)*, pág. 205-206.

<sup>42</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 554-556, nº 888. RAH Salazar, D-13 fol. 54-55, y fol 90-91.

*ayan, e sse alguna heredit despues rompieron que la dexe e de aqui adelante que non derryguen ni rompan*<sup>43</sup>.

De todos modos, la mayor parte de las roturaciones se debieron a la iniciativa de los campesinos en el marco del concejo. Las referidas compras del monasterio de las Huelgas muestran que la gran mayoría de los vendedores son grupos familiares, representados ora por el cabeza de familia, ora por la pareja con o sin hijos, ora por sus herederos (viuda e hijos, hermanos, yernos...). Sólo en contadas ocasiones nos encontramos con varios individuos o células conyugales sin relación aparente, lo que puede suponer la roturación de algunas parcelas en común; idea apoyada por el gran valor que alcanzan algunas de ellas, indicativo de su mayor extensión<sup>44</sup>. En cualquier caso, esta labor tuvo lugar en el marco del concejo, así lo muestra el de Ampudia cuando se querrela de que el de Torremormojón no le deja *labrar e coger pan en su monte... que es su termino*, según tenían por costumbre, o la referida querrela entre Dueñas y Cevico porque los vecinos de un lugar roturan en término del otro<sup>45</sup>. Desgraciadamente la escasez de [164] documentación concejil hasta el siglo XIV impide conocer con más detalles su papel en las tareas roturadoras, hasta qué punto actuó como director o coordinador de los esfuerzos individuales, si los impulsó o sólo defendió frente a terceros. La única disposición concejil al respecto es muy tardía, de 1340; en ella los concejos de Montealegre, Meneses y San Cebrián se atribuyen la regulación de las actividades roturadoras, ordenando que los campesinos no puedan labrar sus propios prados sin permiso del concejo:

*Otro si ponemos que los prados de nos el dicho concejo de Montealegre que yazieren en los terminos de vos los dichos concejos de Meneses e de San Zebrian que non sean ossados de los romper para tierra ni en otra manera ninguna sus dueños nin otro por su mandado, e que qualquier e qualesquier de ellos que los rompieren que peche diez maravedis por cada prado e todavia finquen por prados, salvo si los rompieren de plageria de vos los dichos concejos. Esta misma pena ayan los vecinos de Meneses e San Zebrian que prados obieren en el termino de nos el dicho concejo de Montealegre, en nuestra veladoria, que non sean osados de rromper para tierras ni en otra manera entrar por ellos, e si los derrompieren que pechen la dicha pena de los diez maravedis por cada prado como dicho es e todavia que finquen prados, salvo a placencia de*

---

<sup>43</sup> GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 278-279, n° 719.

<sup>44</sup> LIZOAIN, op. cit., vol. I, n° 249; vol. II, n° 423 y n° 496. Sin embargo puede tratarse también de que varias compras hayan sido agrupadas en un sólo documento (lo que consideramos improbable), o de un parentesco desconocido, sobre todo por línea femenina.

<sup>45</sup> AHN Diversos, Concejos y ciudades, leg. 1 n° 11. GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 266-267, n° 711.

*nos el dicho concejo de Montealegre*<sup>46</sup>.

El texto no debe interpretarse como una oposición frontal de los concejos a las roturaciones, sino como un intento de regularlas, buscando mantener las superficies de pasto necesarias para alimentar los animales de labor –los términos de Meneses y San Cebrián no se extendían hasta el páramo, que en el siglo XIV se había convertido en la gran reserva de pastos de la comarca–, algo vital para la propia agricultura. Lo que muestra el texto es, por un lado, el fortalecimiento de la institución concejil y, por otro, el avance del *cultum* frente al *incultum*, resultado de casi cinco siglos de roturaciones.

## 2.- LA EXTENSIÓN DE CULTIVOS MÁS PRODUCTIVOS

La intensificación en el aprovechamiento del suelo no se limita a la roturación de las zonas boscosas, a la transformación del monte en campo de cultivo, sino que también conlleva la difusión de cultivos de mayor rendimiento, que contribuyen a diversificar la producción: el viñedo, el olivar, el lino, el cáñamo, los productos hortícolas...

### 2.1.- El viñedo

Entre todos estos cultivos, el de la vid es sin duda el que alcanzó una mayor difusión. Las referencias al viñedo son abundantes desde el siglo X; [165] claro indicio de su importancia es su temprana individualización del resto de la explotación<sup>47</sup>.

Podemos distinguir varias etapas en su expansión, delimitadas a partir de dos tipos de indicios: las menciones de majuelos y las de pagos de viñas cuyo nombre hace referencia a la primitiva vegetación natural. El primer gran momento de expansión de su cultivo es el último tercio del siglo XI. Es entonces cuando encontramos las primeras menciones de majuelos<sup>48</sup> o cuando se incluyen medidas

---

<sup>46</sup> AHDP, Meneses, caja 50/2 (copia de 1720).

<sup>47</sup> Ya en el 946 el presbítero Rodrigo dona sus *domis et vineis* en Dueñas (MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 141-142, nº 105). Gonzalo Eiza, al donar su heredad en Pobladura de Sotiedra en 1060 precisa: *vineis quam nobis delimitabimus, id sunt: duas arinzatas et media in Escopale; et II<sup>a</sup> et media in Paramo; I<sup>a</sup> arinzata en Septem Fontes; media arinzata in Mercato* (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 308-310, nº 611). La infanta Elvira dio a Pedro Spasandiz *una corte... cum hereditate et cum suas vineas* (VALCARCE, op. cit., pág. 92-93, nº 8)...

<sup>48</sup> HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 208-209, nº 893 y pág. 259-263, nº 931 y 932. Existe otra en un documento fechado en el año 911, pero se trata de una interpolación del siglo XII (SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 93-95, nº 56).

para estimular su cultivo en los fueros de Onecha (1078) –aquel que las plantare las conservará íntegras incluso si abandona la población; el que las replante las tendrá en su totalidad mientras permanezca, y al marchar podrá llevar la mitad<sup>49</sup>– y Trigueros (1092) –conservarán sus majuelos al marchar<sup>50</sup>–. Por otro lado, su presencia en pagos como *Montezello*, *Paramo* o *Escopale* y la alusión a que uno de estos majuelos fue presura, indican su avance a costa de espacios incultos<sup>51</sup>. Un nuevo auge de su cultivo tuvo lugar en la primera mitad del siglo XIII, cuando se recogen unas quince menciones<sup>52</sup>, así como numerosos nombres de pagos que muestran la colonización de parcelas ocupadas antes por la vegetación natural: majuelos del monte, escobares, gramal, carrascal, carbajosa, viñas del monte, majuelo de bustiello<sup>53</sup>, o la presencia de [166] unas viñas en el pago de Frausilla (Dueñas), junto al monte homónimo<sup>54</sup>. Con posterioridad su cultivo se revitaliza entre 1330 y 1350, pero sólo en algunas localidades, como Dueñas, donde se citan cinco pagos, habiendo en uno de ellos varios majuelos colindantes<sup>55</sup>. Su avance tuvo lugar no sólo a costa del monte, sino también de las zonas inundadas: navas y riberas fluviales<sup>56</sup>. Todo ello llevó a las viñas a colonizar

---

<sup>49</sup> *Et illas vineas que plantaverunt, levent ubique voluerint. Et illas que corruerint ad fundum terre, ibi sedendo habeant ad integro; et si se quesierit transmutare, levent sua medietatem et alio medio dimittant hic* (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 219-221, nº 5). El significado de *corruere* es confuso, puede ser amugronar, u otra labor que no suponga una plantación ex novo.

<sup>50</sup> HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 208-209, nº 893: *que vadatis cum vestras cumparationes, cum vestros maliolos, cum vestras adpresuras ad illos ereteros de Tridigarios et non ad illo rex.*

<sup>51</sup> HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 308-310, nº 611; y vol. III, pág. 261-263, nº 932 y pág. 285-286, nº 953. Del siglo XII sólo conozco dos menciones, una en un documento interpolado en el primer tercio del siglo (SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 93-95, nº 56) y otra en la donación de Villamuriel al obispo de Palencia (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, nº 36).

<sup>52</sup> Pedrosilla: el de Otero de Lanza y los de plano del río (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 66-68, nº 11 y pág. 157-159, nº 30); Villanueva de San Mancio: el de Don Diego (FERNÁNDEZ MARTÍN, “San Mancio...”, pág. 21-22, nº 9); Matallana (FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana”, pág. 406-407, nº 18); Valdetrigueros: el de Oteruelo, los del Monte, el del conde, el de la carrera de Simancas (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 310-311, nº 299-300), el de Pero Ferrero, el del Gramal y el de Escobares (AHN Clero c. 1679/17); Valdenebro: el de Bustiello, el de Domingo Pie (ABAJO, op. cit., pág. 357-361, nº 195); Villán: Vallecidones (ibid., pág. 364-65, nº 198). La última mención es ya de 1257, en Palacios: el de Carbajosa (AHN Clero lib. 16257, fol. 83r y 219v).

<sup>53</sup> GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 176, nº 5; pág. 310-311, nº 299-300. AHN Clero lib. 16257 fol. 53v-54r, 83r. ABAJO, op. cit., pág. 357-361, nº 195.

<sup>54</sup> LIZOÁÍN, op. cit., vol. II, pág. 145, nº 361.

<sup>55</sup> En 1295 en Villavelasco (RAH Salazar, M-61, fol. 130-131). En Dueñas se citan en 1334 en los pagos de Los Alvares, Campo de Onecha, Vegarrodero, Calahorra y Vegahilar (AHN Clero c.1720/8bis). En 1338 se citan en Ampudia (AMA c.1/15) y en 1346 en Marzales (CASTRO, op. cit., pág. 61-63, nº 71).

<sup>56</sup> Una nava de viñas en Valdenebro (ABAJO, op. cit., pág. 357-361, nº 195); una viña a la Laguna en Corcos (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 310, nº 299); una viña a la Nava

cuestas y páramos, tierras peor adaptadas al cultivo de cereal<sup>57</sup>.

Los señores, que ya aparecían roturando tierras, también plantan nuevas viñas<sup>58</sup>, y los majuelos en poder de monasterios y señores son numerosos<sup>59</sup>. Pero la procedencia señorial de la mayor parte de la documentación puede distorsionar la realidad: muchos de tales majuelos han sido adquiridos a campesinos<sup>60</sup>, en cuyas manos se documentan otros<sup>61</sup>. Por ello, sin menospreciar la capacidad emprendedora de los señores, la importancia de la iniciativa campesina tuvo que ser considerable en una labor que requería un importante aporte de mano de obra.

## 2.2.- El olivar

Junto al cereal y el viñedo, el olivar constituye el tercer elemento de la trilogía de cultivos mediterránea. Sus mayores exigencias térmicas han dificultado su difusión por la Cuenca del Duero, donde la dureza de los [167] inviernos impide su desarrollo; sólo se encuentra en zonas de menor altura, protegidas de los vientos del norte y de las heladas, como los Arribes del Duero, donde la carestía del transporte hizo rentable su cultivo hasta época reciente<sup>62</sup>. A pesar de estas

---

en Villamuriel (FERNÁNDEZ DEL PULGAR, *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*, vol. II, lib. II, pág. 378-380). En Pedrosilla varias viñas se sitúan en el *plano del río* y en la *vega* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 157-159, nº 30). En 1184 Alvaro Rodríguez de Guzmán y su mujer doña Sancha permutaron con el abad de Valladolid una viña bajo la pesquera de Requejo, en el Pisuerga, *in quibus aqua que de iam dicta pischeria defluebat, dampnum faciebat* a cambio de otra río arriba (ibid., vol. II, pág. 292-293, nº 56). En 1237 una viña del monasterio de las Huelgas en Dueñas lindaba con el río (LIZOAÍN, op. cit., vol. II, pág. 70, nº 294)...

<sup>57</sup> En 1188 se cita una viña cerca de Valladolid sita *in ipsa costa* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 873-875, nº 508). En 1239 se alude a las viñas situadas en el *plano* de Santa Marta, entre San Cebrián y Villafalfón (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 205-206, nº 15).

<sup>58</sup> El monasterio de Sahagún se refiere a una que *preterito anno plantavimus* (AHN Clero c.908/19).

<sup>59</sup> El monasterio de Matallana tiene uno en su coto y otro en Palacios (FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana", pág. 406-407, nº 18; AHN Clero lib. 16257, fol. 219). El de Aguilar los tiene en Valdetrigueros (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 176, nº 5), en donde también tiene uno el conde (ibid., pág. 311, nº 300).

<sup>60</sup> GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 310-311, nº 299-300; pág. 365-366, nº 429. ABAJO, op. cit., pág. 364-365, nº 198. MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 66-68, nº 11.

<sup>61</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 157-159, nº 30. FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág. 21-22, nº 9. Es también significativo que tres de ellos tengan un nombre personal por denominación.

<sup>62</sup> Fuera de ellos se constata su presencia en diversos lugares en el valle medio del Duero, pero se trata de superficies muy reducidas (GARCÍA FERNÁNDEZ, *Aspectos del paisaje agrario de Castilla la Vieja*, pág. 2-6).

dificultades, el periodo de clima más cálido que atraviesa Europa en estos siglos<sup>63</sup>, su elevado valor y la configuración morfológica del estrecho valle del Bajoz, abierto sólo al suroeste y protegido de los vientos del norte por el páramo, permitieron su cultivo en San Cebrián de Mazote a inicios del siglo XIII<sup>64</sup>.

Hay que destacar que la iniciativa de este cultivo no es campesina, como era habitual en las roturaciones y plantaciones de viñedo, sino de un gran señor: el rey. Ello es explicable porque se trata de un cultivo ajeno a la zona, sin tradición, que requiere un largo tiempo de espera hasta ser productivo, y cuyo fruto no parece de uso frecuente entre el campesinado. Por otra parte, nos encontramos con una voluntad de extenderlo, ya que junto al olivar se entrega la tierra suficiente para plantar otro tanto. De ello se deduce que la superficie dedicada a este cultivo no debía ser muy grande y, probablemente, de reciente implantación; además, se trata de un cultivo en plena expansión. Sin embargo, no volvemos a tener más noticias sobre el mismo<sup>65</sup>, por lo que presumimos que el progresivo enfriamiento climático<sup>66</sup>, las guerras que soportó la comarca en el primer y último tercio del siglo XIII, la incorporación de los olivares andaluces en el segundo tercio de siglo o la inadaptación de este cultivo, provocaron su desaparición.

No se menciona ningún otro olivar en la comarca en este periodo, si bien en término de Valladolid se encuentra un molino de aceite, Almazcar, en 1208, que puede indicar su presencia<sup>67</sup>.

### 2.3.- Otros cultivos

Bajo los términos *hortis*, *ortos* y *ortales* se encuentra comprendida una [168] variada gama de cultivos, desde hortalizas (*ortus olerum*) hasta frutales (*ortus*

---

<sup>63</sup> DUBY, *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500-1200)*, pág. 13.

<sup>64</sup> El texto que a ello se refiere no deja lugar a dudas: Alfonso VIII dona en 1201 al monasterio de las Huelgas de Burgos *illud meum olivare quod est in Sancto Cipriano de Mozoth, et terram ad totidem olivare prope illud plantandum* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 255-257, nº 711).

<sup>65</sup> A excepción de las confirmaciones del susodicho privilegio que, por otra parte, incluía también cierta cantidad de tierra y un excusado (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 479. LIZOAIN, op. cit., vol. II, pág. 261-263, nº 460. CASTRO GARRIDO y LIZOAIN GARRIDO, *Documentación del Monasterio de las Huelgas de Burgos (1284-1306)*, vol. IV, pág. 14-16, nº 9). Entre toda la documentación medieval consultada sobre San Cebrián de Mazote no existen nuevas menciones de olivares; la documentación de la época moderna no la conozco, aunque en el Catastro de Ensenada no se menciona su presencia.

<sup>66</sup> DUBY, *Guerreros y campesinos*, pág. 11.

<sup>67</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 25-27, nº 5. En 1469 se cita un olivar junto a Tordesillas (CASTRO, op. cit., pág. 475, nº 795).

*pomiferiis*)<sup>68</sup>. La imprecisión de los términos utilizados impide conocer con más detalle esta diversidad. Las pocas noticias que nos han llegado destacan la importancia de las cebollas, que son incluidas entre los alimentos que el monasterio de San Isidoro de Dueñas y el *dominus* de Torremormojón han de dar a quienes acudan a las sernas a mediados del siglo XII<sup>69</sup>. Junto al huerto aparece frecuentemente el herrén (*ferregenes*), espacio dedicado al cultivo intensivo (anual) de cereales, plantas forrajeras o legumbres, que ocupa normalmente zonas húmedas por naturaleza o irrigadas<sup>70</sup>.

Al igual que sucede con los campos de cereal y el viñedo, creemos que la superficie dedicada a huertos y herrenes aumentó con la población. Deducimos esto de la estrecha relación existente entre huerto, herrén y solar<sup>71</sup>: el crecimiento del número de hombres conllevaría la multiplicación de los huertos y herrenes, aunque también existiese la posibilidad de partir el huerto, como se hace con algunos solares<sup>72</sup>. Este crecimiento se efectuó a costa de las tierras más próximas a la aldea, a menudo ya cultivadas, pero sin duda supuso también la puesta en explotación de zonas inundadas, ya que las exigencias de humedad de estos espacios de aprovechamiento intensivo son considerables<sup>73</sup>.

---

<sup>68</sup> HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 118-120, n° 820 y vol. II, pág. 413-415, n° 693.

<sup>69</sup> En el fuero de Torremormojón se señala que la mitad de las veces se les dé pan, vino y carne, y la otra mitad pan, vino y queso o cebolla (AHN Consejos leg. 25400, n° 9). El de San Isidoro incluye buena cocina, queso o cebollas u hortalizas (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 240-242, n° 16).

A ellas quizá haya que sumar los espárragos, que dan nombre a algunos pagos en Villagarcía 1146: *esparragal de los infançones* (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 195-196, n° 1289) y Mucientes 1255: *las vinnas del esparragal* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 304-322, n° 53-54).

<sup>70</sup> *uno orto cum duos pozos et abet ic una kasa, II<sup>as</sup> ferragines abent iacencia tras illo orto* (MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes...*, pág. 29-30). Ver también: MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 1-3, n° 1.

<sup>71</sup> En 1200 Sahagún recibe de Alfonso Téllez *uno solare populato cum suo orto* en Villanueva de San Mancio (CALVO, op. cit., pág. 339, n° 41); en 1209 el abad de la Espina compra un suelo, un huerto y siete heredades en San Salvador de Gallegos (Tumbo de la Espina, fol. 211r); en 1203 Alfonso VIII confirma la donación de *illas casas et illum ortum* en Tordehumos (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 302-303, n° 742). A mediados del siglo XIII la heredad que el monasterio de Aguilar tiene en Santotis está encabezada por un solar con su herrén junto a él y su huerto *de iuso* (AHN Clero c.1664/15). En 1213 el obispo de Palencia entrega a Santa María de Simancas *terram que est ad exidum faciendum ante domum que dicitur ferren* (ABAJO, op. cit., pág. 265-266, n° 134).

<sup>72</sup> Entre las heredades de Aguilar en Santotis se menciona la mitad de un huerto y la cuarta parte de una huerta (AHN Clero c.1664/15).

<sup>73</sup> En 1208 un huerto en Villaverde de Tordehumos está junto al río (Archivo de la Catedral de Astorga, Cartulario de Carracedo, fol. 219v). En Valdenebro (1244) un huerto se sitúa a la fuente de Barrio (ABAJO, op. cit., pág. 357-361, n° 195). En Villán dos ferrenes están a la fuente (ibid., pág. 364-365, n° 198). Un huerto trocado por el abad de Valladolid en 1268 en La Overuela está *en linde*



Las referencias a los frutales no son menos genéricas que las de los [169] huertos<sup>74</sup>. Cuando los documentos son más explícitos, la variedad de especies es muy reducida: en Valdeptrigueros, Dueñas y Velliza nos encontramos con sendos pagos llamados Almendrales<sup>75</sup>, en Galleta una *vinea de illo mançano*<sup>76</sup>, sendas referencias a perales en Dueñas y Valdeptrigueros<sup>77</sup>, otras tres a higueras en Valdeptrigueros y Buardo<sup>78</sup>, y dos a cerezos en el mismo valle<sup>79</sup>. Este escaso desarrollo es debido a las desfavorables condiciones climáticas, con abundantes heladas que impiden el normal desarrollo de la planta y merman continuamente las cosechas. No obstante, la importancia de algunos centros consumidores, como el de Valladolid, estimularon su cultivo en sus cercanías: en 1338 tres vecinos de esa villa arrendaban una huerta cerca del Pisuerga, con el compromiso de realizar en ella ciertas mejoras, entre ellas la de plantar 300 frutales cada año<sup>80</sup>.

Por último, hay que destacar la aparición a mediados del siglo XII de las primeras menciones de linares y cañamares, ambos situados junto a molinos, aceñas, huertos, prados o en los valles, algo normal en estas plantas hidrófilas<sup>81</sup>.

---

*del agua de Pisuerga* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 366-367, n° 62).

<sup>74</sup> Así *arbores fructuosas vel infructuosas, arboribus pomiferis vel infructuosis, pumares o pomiferos*: HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 413-415, n° 693; vol. III, pág. 105-106, n° 810 y pág. 118-120, n° 820; MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 1-3, n° 1. LÓPEZ FERREIRO, op. cit., vol. III, ap. pág. 28-30. SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 253-254, n° 175. MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 175-176, n° 137; AHDL Otero Dueñas, n° 190.

<sup>75</sup> HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 285-286, n° 953. AHN Clero c.1720/8bis. CASTRO, op. cit., pág. 54-55, n° 65.

<sup>76</sup> AHN Clero c.1740/20.

<sup>77</sup> YEPES, op. cit., vol. IV, fol. 444-445; AHN Clero c.1664/15; en este último caso se cita como integrante de un huerto en Santotis.

<sup>78</sup> AMD Pleitos a.1331. Como topónimo en Figar (AHN Clero c.1648/11). Una corona de la Figuera en Buardo en 1258 (GARCÍA CHICO, *Los privilegios...*, pág. 12-20).

<sup>79</sup> A inicios del siglo XIII una viña al Cerezo en Corcos (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 176, n° 5); más tarde unas tierras *so los ceresos* (AHN Clero c.3430/17).

<sup>80</sup> Cit. RUCQUOI, *Valladolid...*, vol. I, pág. 315-316 y 318.

<sup>81</sup> No tenemos más noticias sobre ellos que su mera mención, junto con el nombre de algunos de sus propietarios, entre los que aparecen tanto señores como campesinos. En 1143 Cit Memez exceptuaba de una donación a Sahagún *una terra que dicunt Linares, a las Acenias* cerca de Valladolid (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 181-182, n° 1278); en 1175 se menciona de nuevo este pago de Linares (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 256-257, n° 47); en 1226 Don Gómez García, uno de los señores de Fuenteungrillo, entrega al abad de Matallana cuatro linares en el valle de Fuenteungrillo, entre un huerto y un prado (AHN Clero lib. 16257, fol. 53r); por último en 1228 un hidalgo de Corcos donaba al monasterio de Aguilar una tierra en Valdefenosillo con el medio linar de *Sopeña* (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 310, n° 299). Respecto al cáñamo sabemos que en 1151 Guillermo y su hermano Lázaro vendieron a Arnaldo una heredad en Fuensaldaña, que incluía un cañamar (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 201-202, n° 36). Ya en pleno siglo XIII un apeo del monasterio de Aguilar menciona en Villamunio (Valdeptrigueros) el molino del Cañamar (AHN Clero c. 1663/20).

## CAPÍTULO IX

### LAS MEJORAS TÉCNICAS EN LA AGRICULTURA

[171] La producción puede aumentar no sólo mediante la ampliación del espacio cultivado, sino también mediante el incremento de la productividad, estrechamente ligada a un mejor laboreo de los campos. Este se consigue con un mayor volumen de trabajo y con una mejora del instrumental y técnicas de cultivo. Así Duby afirma que “el progreso se debió en primer lugar al perfeccionamiento de los instrumentos agrícolas”<sup>1</sup>.

#### 1.- EL INSTRUMENTAL

El trabajo campesino se vale de un instrumental variado, del cual depende el rendimiento de su esfuerzo, de ahí el interés de su estudio. Las fuentes nos permiten ver sus rasgos más generales, aunque no podamos profundizar en el mismo. Trataremos primero del utillaje agrícola, para ver a continuación cómo se aprovechan los cursos fluviales tanto para el regadío como para la construcción de molinos y aceñas, sobre los que nuestros datos son más numerosos.

##### 1.1.- El utillaje agrícola

Entre todos los instrumentos utilizados para trabajar los campos, el fundamental era el arado<sup>2</sup>. Este *aratrum* es sin duda el arado romano, nada [172] nos hace pensar en la introducción del arado de vertedera, ni el nombre ni nuestros conocimientos sobre los siglos posteriores, mejor iluminados por la

---

<sup>1</sup> DUBY, *Economía rural...*, pág. 146.

<sup>2</sup> *arent in unum cum hominibus de Donnas, vomere cum vomere et aratrum cum aratro* (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, nº 36).

documentación. Del mismo conviene destacar dos elementos: los animales de tiro y la reja.

Tanto el modo de medir las heredades como las disposiciones forales dejan claro el dominio absoluto del tiro de bueyes. Ya desde mediados del siglo XII se nos habla de las tierras que puede arar un yugo de bueyes o de yugadas<sup>3</sup>, mientras que los fueros se refieren a los bueyes como el animal con el que los campesinos han de realizar las sernas, y, aunque algunos de ellos mencionan caballos y yeguas, éstos no son animales de tiro, sino que confieren a su poseedor el status de caballero<sup>4</sup>. Cada yugo solía estar tirado por una pareja de bueyes<sup>5</sup>. Pero los recursos económicos de los campesinos no siempre les permitían tenerla; en los fueros otorgados por Valbení-Palazuelos se reconocen otras tres posibilidades: tener un solo buey, tener un asno y tener un buey y un asno. Existían pues tiros de un sólo buey o asno, pero desconocemos qué parte del terrazgo cultivaban, su importancia relativa<sup>6</sup>.

---

<sup>3</sup> *et terras quantas possunt laborare duo iuga bouum o hereditatem sufficientem ad unum iugum boum* (ABAJO, op. cit., pág. 95-97, nº 43 y pág. 241-242, nº 121, de los años 1146 y 1207). La misma expresión se emplea en 1201 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 255-257, nº 711), en 1205 (Tumbo de la Espina, fol. 210v) y en 1213 (PÉREZ CELADA, *Documentación...*, vol. I, pág. 132-138, nº 80. FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana", pág. 403-404, nº 14).

Se habla de *iugarias*, *iugaturis* y yugadas en: GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 398-400, nº 240. MARTÍN RODRÍGUEZ, *Documentos Zamoranos I. Archivo de la Catedral de Zamora*, pág. 98-99, nº 118. FERNÁNDEZ FLÓREZ, "El Becerro de Presentaciones Cód. 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII y XIV", *León y su Historia*, vol. V, pág. 384. CALVO, op. cit., pág. 339, nº 41...

<sup>4</sup> Así se expresa el fuero de Torremormojón en 1144 (AHN Consejos leg. 25400, nº 9). También unas ordenanzas dadas por el concejo de Valladolid en 1267, al referirse a los bueyes los califican de arada (CORRAL, "Ordenanzas del concejo de Valladolid sobre pastos y caza en 1267", *BSCÉ*, vol. VII, pág. 65-66).

<sup>5</sup> Así se deduce del fuero de Fuentetaja: *insuper dabunt homines de Fontetalia in festiuitate Sancti Martini, qui iugum habuerit boum duos solidos, qui unum bouem unum solidum* (GONZÁLEZ DÍEZ, *El régimen...*, pág. 121-122, nº 15), si el que tiene un buey paga la mitad que el que tiene un yugo de bueyes, lógicamente éste se compone de dos bueyes. Esta disposición sufre diversas transformaciones a lo largo del siglo XIII, como se observa en los fueros de Valbení y Palazuelos (ibid., pág. 123-125, nº 16 y pág. 141-144, nº 21-22), sin que se altere la proporción.

Idea confirmada por la aseveración de los canónigos de San Isidoro de León al apear sus heredades en la zona de Tordehumos *e estas iugadas que de suso se recuentan no es cada iugada mas de quanto pueda arar un par de bues al dia* (ACSIL código nº 57, fol. 37v). Igualmente en el Becerro de las Behetrías se especifica que el ganado de labor de los lugares de Arroyo, Zaratán, Quintanilla Artera, San Cebrián de Mazote y Santovenia consiste en *vn par de bueyes*. La granja de Eslúa, arrendada a doña Teresa Gil a fines del siglo XIII, tenía cuatro pares de bueyes (Tumbo Espina, fol. 120r).

<sup>6</sup> Más difícil es que existieran tiros mixtos de buey y asno; en este caso el asno se dedicaría a tareas de transporte, como se deduce del fuero de Benafarces y Villalonso: *Et qui non habuerit boue det suo asino, si habuerit, que ipso die vadat et veniat et colant illum in hacienda* (GONZÁLEZ DÍEZ,

Este dominio del buey se vio facilitado por su potencia, que permitía [173] hacer surcos más profundos para resguardar el grano de la helada, asegurando la cosecha, así como por la amplitud de los espacios incultos destinados a pasto para el ganado de labor, que abarataba su mantenimiento, con todo, su alimentación se completaba con cebada<sup>7</sup>. Para encontrarnos con la mula como animal de arada hemos de esperar a los últimos años del siglo XIV, aunque ya antes se hable de *otro ganado* de labor, además de los bueyes<sup>8</sup>; de todos modos, su generalización en los valles no tuvo lugar hasta el siglo XVI, y en el páramo mucho después<sup>9</sup>.

Los bueyes iban enganchados al yugo mediante los *corniles*, a los que se alude en la contabilidad de la heredad del cabildo de León en Boada. Esta contabilidad nos habla también de las rejas<sup>10</sup>. La reja es el segundo elemento conocido del arado, al que en cierto modo llega a representar<sup>11</sup>; estaba fabricada en hierro<sup>12</sup>, y requería una continua reparación por su desgaste en el laboreo. El resto de los componentes del arado quedan ocultos bajo la denominación general de aparejamiento o *paratus*<sup>13</sup>, expresión que también incluía el resto del instrumental agrícola.

Entre éste destacan las *ferramentis*<sup>14</sup>, como las azadas, azuelas<sup>15</sup>... fabricadas en hierro, material escaso y valioso, cuya difusión por el medio rural –constatada por los numerosos herreros y los hallazgos arqueológicos– supuso una

---

Régimen..., pág. 100-101, nº 9).

<sup>7</sup> El administrador de la heredad del cabildo de León en Boada gasto *per ceua a los boues XXV modios de ordeo* (RUIZ ASENCIO, “Apuntes de contabilidad agrícola en un pergamino leonés de principios del siglo XIII”, *AL* nº 85-86 (1989), pág. 269-270).

<sup>8</sup> Menciones de mulas de arada (Archivo Municipal de Valladolid, Hospital de Esgueva, leg. 27, nº 30). Para el *otro ganado* ver Zaratán, MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro*, vol. I, pág. 185.

<sup>9</sup> BENASSAR, op. cit., pág. 222-223. A mediados de siglo XVIII, el Catastro de Ensenada constata la presencia del tiro de bueyes en numerosos lugares, junto al de mulas.

<sup>10</sup> *dos modios de ordio en las reias calzare... I solido en reias calzare* (RUIZ ASENCIO, “Apuntes...”, pág. 269-270). Entre los bienes de la casa de Villavelasco en 1307 se citan dos yugos, diferenciados de los dos arados (AHN Clero lib. 16510).

<sup>11</sup> Recordemos la expresión *vomere cum vomere et aratrum cum aratro* (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, nº 36).

<sup>12</sup> Así se deduce del gasto realizado por el administrador de Boada, o de la reja encontrada en el yacimiento arqueológico de Fuenteungrillo.

<sup>13</sup> *Memorial Histórico Español*, vol. I, pág. 64-65. BN Mss 720, fol. 304v-305r. Descripciones más detalladas del arado, en general con datos de fines del siglo XIII e inicios del XIV se encuentran en BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, vol. II, pág. 115 y VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, pág. 330-332.

<sup>14</sup> GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen...*, pág. 121-122, nº 15.

<sup>15</sup> RUIZ ASENCIO, *Apuntes...*, pág. 269-270.

considerable mejora en la agricultura<sup>16</sup>. Completaban el instrumental agrícola los trillos, citados por primera vez a mediados del siglo XIII<sup>17</sup>. Las necesidades de transporte, almacenamiento... se satisfacían mediante el uso de carros y carretas<sup>18</sup>, cestos, ollas, tinajas, artesas, [174] cribas<sup>19</sup>, carrales y cubas<sup>20</sup>, fabricadas estas últimas en madera de pino o roble<sup>21</sup>.

Otros instrumentos más complejos, como los lagares, apenas se documentan en el mundo rural<sup>22</sup>, aunque sí en villas como Valladolid, donde el despensero mayor del rey tenía en sus casas de la calle de Francos *seys cascós de cubas et con la viga et con la pesga et con el fusielo*<sup>23</sup>; a pesar de ello la presencia de viñas, vino y cubas, nos lleva a creer que fuera de los muros de la ciudad estaban mucho más extendidos de lo que parece.

## 1.2.- El aprovechamiento de las aguas

El avance tecnológico de la Edad Media Central que más atención ha atraído es, sin duda, el molino. Aunque sus orígenes pueden remontarse a la Antigüedad<sup>24</sup>, será a partir de los siglos X y XI cuando se difunda. Su presencia en la comarca se constata tempranamente; en los siglos X y XI encontramos ya trece documentos

---

<sup>16</sup> DUBY, *Economía rural...*, pág. 147 y ss. En el yacimiento de Fuenteungrillo han sido halladas una reja de arado, numerosas hoces y herraduras, además de clavos y otros objetos metálicos.

<sup>17</sup> LIZOÁÍN, op. cit., vol. II, pág. 176, n° 384. También se mencionan dos trillos entre el instrumental de la casa de Villavelasco en 1307 (AHN Clero lib. 16510).

<sup>18</sup> *Memorial histórico español*, vol. I, pág. 64-65. BN Mss 720, fol. 304v-305r. A inicios del siglo XIV doña Juana Alfonso manda que no se exijan bueyes, carros ni bestias a los vecinos de Torremojón (AHN Consejos, leg. 25400). El monasterio de la Espina tenía en la granja de Eslúa cuatro carros de paja a fines del siglo XIII (Tumbo Espina, fol. 120r).

<sup>19</sup> RUIZ ASENCIO, "Apuntes...", pág. 269-270, que interpreta las *olas et meseros* como ollas y tinajas grandes para almacenamiento de grano (pág. 276).

<sup>20</sup> Un carral se menciona en 1281 (AHN Clero c.1679/17), y cubas en 1115 (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 99-105, n° 19 y 20), en 1219 (ibid., vol. II, pág. 66-68, n° 11), en 1222 (FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio...", pág. 21-22, n° 9) y 1228 (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 310, n° 299) como parte de heredades; y en 1150 y 1252 como medio de pago (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 224-225, n° 1307, AHN Clero c.915/7). Las cubas estaban fabricadas mediante duelas (*cieuos*) unidas por aros metálicos (*arcos*), a ambos se alude en la contabilidad de Boada (RUIZ ASENCIO, "Apuntes...", pág. 275).

<sup>21</sup> Unas *cubas pinnemas* se citan en Villavelasco a inicios del siglo XIV (AHN Clero lib. 16510); a fines del XIV aparecen ya cubas roblizas (Archivo Municipal de Valladolid, Hospital de Esgueva, leg. 27, n° 30).

<sup>22</sup> Un pago llamado Valdelagar se cita entre Valladolid y Zaratán (GAIBROIS, op. cit., vol. III, pág. 257-258, n° 387).

<sup>23</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 366-367, n° 62.

<sup>24</sup> CARO BAROJA, *Tecnología popular española*, pág. 242 y ss.

que hacen referencia al mismo con una gran variedad de términos<sup>25</sup>. La diferencia básica se establece entre molinos horizontales (los designados como *molini* en la documentación) y molinos verticales (conocidos como aceñas)<sup>26</sup>.

[175] La irregularidad de los cursos mediterráneos y las escasas pendientes de los valles obligaban a construir presas que retuviesen el agua<sup>27</sup> mediante la acumulación de piedras en el cauce<sup>28</sup>, rematadas con greda<sup>29</sup>; se formaba así un pequeño embalse denominado pesquera<sup>30</sup>. El molino podía estar levantado sobre el propio curso fluvial o en una de las riberas, en cuyo caso era necesario un canal

---

<sup>25</sup> La mitad de las menciones se refieren a *molinos*: YEPES, op. cit., vol. VI, esc. XV (940). MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 175-176, n° 137 (952) y pág. 213-214, n° 171 (960). GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 178-179, n° 9 (1054). HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 276-277, n° 583 (1056) y vol. III, pág. 261-263, n° 932 (1094). MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 1-3, n° 1 (1084). También se utiliza *molendinis* en tres ocasiones: YEPES, op. cit., vol. IV, fol. 444-445 (911). BRUEL y BERNARD, *Recueil des chartes de l'abbaye de Cluny*, vol. IV, pág. 560-562, n° 3452 (1073). MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 1-3, n° 1 (1084). En sendos documentos *aceniis*, *sedis molinarias*, *molinari* y *sesigas molendini*: YEPES, op. cit., vol. IV, fol. 445 (915). HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 118-120, n° 459 (1040) y pág. 413-415, n° 693 (1070). AHDL Otero de Dueñas, n° 190 (1074).

<sup>26</sup> *Molendinis* parece ser un cultismo de influencia franca (MARTÍ, “Hacia una arqueología hidráulica: la génesis del molino feudal en Cataluña”. *Arqueología medieval, en las afueras del “medievalismo”*, pág. 166), que primero se contraponen a molinos y luego a aceñas: *molinis*, *molendinis cum suis sericis* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 1-3, n° 1), *molendinis et eorum locis et aceniis* (ABAJO, op. cit., pág. 171-173, n° 87). GLICK, *Islamic and Christian Spain in the Early Middle Ages*, pág. 230-232, considera que *molendinis* y *molinis* se refieren indistintamente a molinos verticales y horizontales. RUCQUOI, “*Molinos et aceñas au coeur de la Castille septentrional (XI<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècles)*”, *Les Espagnes Médiévales. Aspects économiques et sociaux*, págs. 108-112, considera que el primer término designa un molino horizontal. Las *sedes molinarias* son los lugares idóneos para construir un molino o donde éste se encuentra; tanto *sesigas molendini* como *molinari* son, probablemente, sus derivaciones.

<sup>27</sup> HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 278-279, n° 585.

<sup>28</sup> Alfonso VII concede a San Isidoro de Dueñas poder traer piedra de los montes de Dueñas y Tariago para hacer sus pesqueras (AHN Cód. 115B, fol. 121r). Una de las condiciones del arrendamiento de la granja de Eslúa a fines del siglo XIII es que doña Teresa Gil eche mil carros de piedra en la pesquera (Tumbo Espina, fol. 120r).

<sup>29</sup> Se alude al *gredon* como culmen de la pesquera (AHN Clero c.3430/17).

<sup>30</sup> De todos modos presa y pesquera suelen ser utilizadas como sinónimos. Así se habla de lo que el convento de Aguilar compró *in illa presa de Palatiolo* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 685-686, n° 397), presa que en el resto de la documentación es llamada pesquera: *totam illam parten quam hereditavero in illa pescaria de Palatiolos* (AHN Clero c.1651/3; ver también c.1652/16 y c.1655/14), aunque Alfonso VIII las distingue en una confirmación a Matallana: *cum molendinis, pressis et piscariis* (FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana”, pág. 398-399, n° 5). Pesquera es sin duda el término de uso más común (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 264-265, n° 49 y pág. 292-293, n° 56. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 193-194, n° 7 y pág. 203-204, n° 14. ANTÓN, op. cit., pág. 260-262, pág. 274...).

que dirigiese el agua hacia el mismo<sup>31</sup>, al que entraba por un orificio denominado *bolonera*<sup>32</sup>.

El molino horizontal tenía el mecanismo más sencillo; en él, la fuerza hidráulica se transmitía directamente a la muela mediante un rodezno:

*... el molino de la orden del monesterio sobredicho de Sant Fagunt que es en el termino de Villagarcia... en tal manera que vos quel fagades nueuamente en aquel logar do suele estar con bona casa e con bonas muelas e con malares e puentes e rrodezno e con canal e presas e con todos los derechos e apareyamientos que a molino corriente e moliente perteneçe*<sup>33</sup>.

Las aceñas presentaban una mayor complicación, por la necesidad de transmitir el movimiento de la rueda vertical a las muelas mediante un mecanismo de ruedas dentadas (entruesca) y ejes:

*[176]...dexar en cabo de los diez annos estas dichas açennas corrientes e molientes con todo su apareamiento... dos picos e un macho, et de las muelas de la pesquera las de fondo de medio palmo e la de suso de palmo e medio, e de las de la calçada de sennos medios palmos, e las de fondo de que son quebradas e la rrueda de la pesquera nueua e la entruesga nueua e el exe nueuo, e de la acenna de fuera bonna rrueda e bon ex e la entruesga mala, e con el otro apareamiento...*<sup>34</sup>.

El edificio que albergaba las ruedas<sup>35</sup> recibía el nombre de torre<sup>36</sup> o casa, pudiendo haber varias aceñas en la misma torre<sup>37</sup>. A su vez cada pesquera podía

---

<sup>31</sup> Gonzalo Sánchez vende al abad de Valladolid sus bienes en Santa Cruz (1230) *et la acenna vieia et quanto heredo en el cannal* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 149-150, nº 28). Entre las aceñas compradas por Aguilar en Palazuelos se hallan partes *in illa azenna de fora et in suo kannale* (AHN Clero c.1649/7, c.1648/20, c.1648/21, c.1652/16).

<sup>32</sup> VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, pág. 335. Un documento de 1222 hace referencia a las *bolloneras* como zona de pesca reservada al dueño del molino (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 196, nº 9), por lo que parece que su significado es más amplio que el indicado por Villar.

<sup>33</sup> AHN Clero c.923/6 (a.1306).

<sup>34</sup> AHN Clero lib. 16510 (a.1307).

<sup>35</sup> Tales muelas podían extraerse de las canteras del propio término, como señala el concejo de Tordesillas al conceder al monasterio de la Espina *las piedras en correderas de las nuestras pedreras en amor de sus duennos de las heredades, e que non pongamos coto que non labren ni muelan con ellas* (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, nº 9).

<sup>36</sup> AHN Clero c.3430/17.

<sup>37</sup> En el siglo XIV el monasterio de Aguilar tenía tres torres en la pesquera de Palazuelos, con cinco o seis aceñas (AHN Clero c.1667/15 y c.1671/9). El monasterio había comprado dicha pesquera entre fines del siglo XII e inicios del XIII, pagando cuatro aceñas (torres) a 150 mrs y otras dos a más

tener varias torres, paradas o aceñas: seis aceñas había en Torre de la Condesa a mediados del siglo XII, y al menos otras tantas en Palazuelos a fines del mismo siglo<sup>38</sup>, aunque su número se vio reducido a tres torres y cinco aceñas en 1336<sup>39</sup>; el molino de San Andrés (Tordehumos) tenía dos paradas, y dos aceñas había en la pesquera de Espinosa, en Villavelasco<sup>40</sup>.

La reconstrucción de las aceñas debía ser frecuente, ya que las grandes crecidas de estos ríos de régimen pluvial se sucedían con cierta regularidad

*Otrossi si algun tiempo viniese en que los moiones sobredichos... o las torres... se removiesen o se destruyesen por tormenta d'aguas o de yielos o por otra tormenta qualquier que sea... o se fundiesen las torres sobredichas...*<sup>41</sup>

[177] Ello suponía considerables gastos<sup>42</sup>, que podían obligar al propietario, cuando no tenía liquidez, a arrendar la aceña o molino a quien pudiese reconstruirla<sup>43</sup>.

---

de 400 mrs lo que sugiere que alguna de estas aceñas tenía varias muelas: las aceñas compradas a Berrocal costaron 130 y 175 mrs respectivamente; las vendidas en segundo y tercer lugar en el mismo documento ascendían a 140 mrs (35 mrs un cuarto) y 152 mrs (25.5 mrs un sexmo); sin embargo la segunda aceña de fuera vale unos 420 mrs (medio sexmo 35 mrs) [AHN Clero, c.1648/20], y la aceña mediana entre 336 y 420 mrs ( medio sexmo costó 28 mrs hacia 1210, y un décimo de sexmo 7mrs hacia 1208) [ibid., c.1652/16].

<sup>38</sup> La condesa doña Elo dona a Retuerta *in flumine Pisorga piscarias cum suis aceniis, scilicet ex parte de valle de Trigueros quinque acenias et unum molendinum ropero...* (ANTÓN, op. cit., pág. 259-260). Para su identificación con la parada de Torre de la Condesa ver el privilegio de Fernando III (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. II, pág. 154-156, nº 126).

El número de aceñas existentes en la pesquera de Palazuelos es difícil de fijar, pero, a través de los precios y detalles ofrecidos en las compras, se puede elevar a seis o siete: dos compradas íntegras a Domingo Berrocal y su familia; una o dos cuyo precio ascendía a unos 150 mrs cada una; dos aceñas fuera del curso fluvial: *la secunda azenna de fora* (AHN Clero c.1648/20); y otra calificada de "*illa acenia de medio*" (ibid., c.1651/3).

<sup>39</sup> AHN Clero c.1667/15.

<sup>40</sup> Tumbo Espina, fol. 53r y 99v. AHN Clero lib. 16510.

<sup>41</sup> Así se declara en un acuerdo sobre las pesqueras de Rayuela, Palazuelos y Gozón en 1277 (AHN Clero c.3430/17). Cuarenta años antes había habido otro acuerdo, motivado probablemente por la construcción o reforma de la pesquera de Rayuela (se fija cuánto se puede mejorar y alzar sin causar daño) y por el desplazamiento río arriba de la pesquera de Aguilar: *de la glera mandamos que do fueron las acenias primeras de Aguilar, fata la pesquera de suso, que todo sea derraigado...* (MERCHANT, op. cit., pág. 309-310, nº 36).

<sup>42</sup> En 1290 el monasterio de Palazuelos arrendó por 20 años la casa de Torre del Pino a Tello Gutiérrez por 13.000 mrs, pagados por adelantado, a fin de poder labrar las aceñas de Rayuela (AHN Clero c.3431/5).

<sup>43</sup> En 1306 el monasterio de Sahagún arrendó por 6 años su molino de Villagarcía con la condición de que fuese reedificado (AHN Clero c.923/6). En 1335 Fernando Fernández devuelve al



El uso básico de molinos y aceñas era la molienda de grano<sup>44</sup>, pero también encontramos un molino ropero entre lo donado por la condesa doña Elo a Retuerta en el siglo XII<sup>45</sup>. Por último, junto al Pisuerga, en término de Valladolid, se encuentra el pago de Almazcara, nombre que sugiere la existencia de un molino de aceite o linaza<sup>46</sup>.

La complejidad del ingenio hacía necesaria la presencia de una persona encargada de su mantenimiento y funcionamiento: el molinero. Su número se fue incrementando con el tiempo, conocemos los nombres de cinco en Dueñas entre 1250 y 1256, y también se constata la presencia de varios de ellos en Palazuelos a inicios del siglo XIII<sup>47</sup>. Ello al margen de que la aceña o molino perteneciese a un solo propietario<sup>48</sup> o estuviese dividida entre numerosos herederos<sup>49</sup> en muy diversa proporción, desde la aceña entera hasta la cuarta parte de la tercia de un cuarto del medio sexmo<sup>50</sup>.

---

monasterio de Aguilar las aceñas de Palazuelos, donde se había obligado a construir una torre y dejar seis aceñas molientes (AHN Clero c.1671/9); el monasterio se las entregó a Gonzalo Martínez con las mismas condiciones (AHN Clero c.1667/15).

<sup>44</sup> En el acuerdo entre la Espina y Tordesillas en 1222 se dice *en tal manera que muelgan las sus azennas* (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9). Entre los gastos del dispensero de Sancho IV se encuentra el llevar 1200 cargas de trigo a moler a Dueñas (LÓPEZ DAPENA, op. cit., pág. 565). En 1295 Domingo Juan donaba ciertos bienes al monasterio de Palazuelos, el cual se comprometía a molerle en sus aceñas 50 cargas de pan cada año sin maquila (RAH Salazar M-61, fol. 130-131).

<sup>45</sup> *Et do etiam in flumine Pisorga... quinque acenias et unum molendinum ropero... mando etiam quod venientes ad acennas ad molendum sua frumenta et ad molendina ad parandum suos pannos...* (ANTÓN, op. cit., pág. 259-260).

<sup>46</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 25-27, n° 5.

<sup>47</sup> En Dueñas se menciona a Pedro Miguélez (LIZOAIN, op. cit., vol. II, pág. 192, n° 398), Juan y Miguel (ibid., pág. 228-229, n° 435), don Gervás y Martín Gordo (ibid., pág. 323-324, n° 496). En Palazuelos se añade *qui son molineros* al final de sendas listas de trece y siete testigos, aunque no hay constancia de que todos ellos lo sean (AHN Clero c.1652/16). En un privilegio de Alfonso VIII se habla de los *aceniariis Vallisoleti*, refiriéndose a los propietarios de las aceñas, aunque quizá ya se emplee el término aceñero como sinónimo de molinero (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 685-686, n° 397). Otro molinero aparece en La Overuela en 1293 (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. III, pág. 258-268, n° 121).

<sup>48</sup> Del pleito entre los monasterios de Aguilar y Palazuelos en 1277 se deduce que el primero era propietario de las aceñas de Aguilar (Palazuelos), y el segundo de las de Gozón y Rayuela (AHN Clero, c. 3430/17).

<sup>49</sup> Las de la pesquera de Palazuelos lo estaban entre un centenar de ellos, que se las vendieron al abad de Aguilar en 48 ventas (AHN Clero, c.1648/20, c.1648/21, c.1649/7, c.1651/3, c.1652/16; GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 279, n° 207).

<sup>50</sup> AHN Clero c.1648/20 y c.1652/16. Al margen de la división en cuartos, sexmos u ochavos, o en partes de ellos –lo más frecuente era el sexmo–, el uso de la aceña se dividía en veces entre los propietarios, correspondiendo a cada uno un día cada cierto tiempo: *una ration che abeo a XXXVI dias la nocte o el dia enna azenna de fuera* (Ibid., c.1652/16).

La presencia de aceñas en la comarca es muy temprana, pues las de San Isidoro de Dueñas se citan ya en el 915, si bien su generalización no [178] tuvo lugar hasta mediados del siglo XII (la siguiente mención es de 1146 en Villamuriel)<sup>51</sup>. Como es habitual, las aceñas se distribuían a lo largo de los cursos fluviales principales, mientras que los molinos horizontales se emplazan en la red secundaria, de caudal irregular y escaso<sup>52</sup>. Así se deduce del nombre dado a los ingenios situados en los ríos Carrión, Pisuerga y Duero: *azenna*<sup>53</sup>. Del mismo modo en la red secundaria sólo nos encontramos con molinos –entendiendo por tales los horizontales– hecha salvedad de la aceña que el monasterio de Matallana tenía junto a su huerto, sobre un pequeño arroyo<sup>54</sup>; excepción explicable por el dinamismo de los cenobios cistercienses.

Además de las cuestiones técnicas conviene abordar un segundo aspecto: el de la proliferación del número de molinos. No disponemos de ningún censo de los existentes en algún momento de estas centurias, sólo de menciones aisladas de aceñas y pesqueras, concentradas en el curso del Pisuerga, no tanto por su mayor caudal como por la importante presencia de señoríos eclesiásticos en el valle. Tampoco hay referencias directas a construcciones de nuevos molinos, sólo un acuerdo entre el concejo de Tordesillas y el monasterio de La Espina se refiere a la posibilidad de reconstruir y ampliar el número de aceñas en una pesquera

*E si la su pesquera quebrare, que la puedan fazer por el rio arriba ayusso en la mejor manera que pudieren, en tal manera que muelgan las sus azennas que agora ay tienen e mas, si mas ay fizieren... E si fizieren*

---

<sup>51</sup> GLICK, op. cit., pág. 231, señala su presencia en Castilla y León desde mediados del siglo X, a partir de unos ejemplos en Zamora. El documento del año 915 (YEPES, op. cit., vol. IV, fol. 445) presenta el inconveniente de tratarse de una copia moderna sacada probablemente del Becerro del monasterio, también perdido; la otra referencia a instalaciones molineras en dicho lugar en el siglo X, emplea el ambiguo término de *molendinis* (YEPES, op. cit., vol. IV, fol. 444-445).

<sup>52</sup> RUCQUOI, “Molinos...”, pág. 110-111. CARO BAROJA, op. cit., pág. 265.

<sup>53</sup> AHN Clero c.1648/21... Aunque en algunas fórmulas se aluda a *molendinis* en estos ríos, por otras menciones sabemos que se trata de aceñas: en 1217 Enrique I dona la villa de Cabezón al concejo de Valladolid: *cum pratis et defesis, aquis, molendinis...* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 743-744, n° 1013), pero veinte años antes el abad de Valladolid y don Tello de Meneses trocaban una parte *unius acenie in piscaria de Cabezón* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 320-322, n° 63); en 1224 Honorio III confirmaba los bienes del monasterio de Aguilar, entre ellos *molendina de Palatiolo* (MANSILLA, *Honorio III*, pág. 352-356, n° 487), sin embargo en el resto de los documentos referentes a los mismos se habla de aceñas: *azenias et ortum de Palaciolos* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 379-381, n° 786). Sólo queda la duda en algunos documentos de la primera mitad del siglo XII, donde cabe la posibilidad de que los molinos horizontales hayan precedido a los verticales: hacia 1115 la reina Urraca donaba a Santa María de Valladolid el monasterio de San Cosme y San Damián *cum sua piscaria, molendinos et molendinarias* (PAZ, op. cit.); en 1141 se cita al deslindar Villamuriel una *carrería molinaria* (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, n° 36).

<sup>54</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana”, pág. 406-407, n° 18.

*azennas mas en Eslua, que las puedan fazer sin coto alguno*<sup>55</sup>.

[179]

INSTALACIONES MOLINERAS EN EL CARRION-PISUERGA-DUERO

LUGAR	AÑO	DENOMINACIÓN	REFERENCIA
Palencia	1180	Aceñas	Abajo, nº 88
Villamuriel	1141	Carrera <i>molinaria</i>	Ibid., nº 36
	1146	Aceña	ibid., nº 43
	915	Aceñas	Yepes, IV, fol. 445
S. Isidoro	915	Aceñas	Yepes, IV, fol. 445
Dueñas	952	Molinos	Mínguez, nº 137
	1211	Aceñas	<i>Alfonso VIII</i> , nº 888
	1320	Aceñas Torrecilla	Salas, II, p. 251
	940	Molinos	Yepes, VI, esc. XV
Galleta	1153	Molino ropero	Antón, p. 259-260
	1153	Aceñas	ibid.
Torre Condesa	1153	Aceñas	ibid.
Muedra	1122	<i>Molendinis</i>	<i>Sahagún</i> , nº 1211
Quiñones	1186	Aceñas	AHN Clero c. 3439/4
Villavelasco	1307	Aceñas Espinosa	AHN Clero lib. 16510
Gozón	1153	Aceña	Antón, p. 260-262
Palazuelos	1182	Aceñas	<i>Alfonso VIII</i> , nº 397
Rayuela	1277	Aceñas	AHN Clero c. 3430/17
Cabezón	1197	Aceña	Mañueco, I, nº 63
Santa Cruz	1230	Aceña vieja	ibid., II, nº 28
Zamadueñas	1255	Aceñas	ibid., II, nº 53
La Overuela	1177	Aceña	ibid., I, nº 49
Berrocal	1268	Aceñas	ibid., II, nº 62
Requejo	1208	Aceñas	ibid., II, nº 5
Medina	1177	Pesquera	ibid., I, nº 49
Linares	1198	Aceñas	<i>Sahagún</i> , nº 1519
San Cosme	1112	<i>Molendinis</i>	Paz, op. cit.
Valladolid	1220	Aceñas puente	Mañueco, II, nº 15
Valladolid	1326	Aceñas Puerto	AMHV, arca nº 30
Valladolid	1208	Almazcara	Mañueco, II, nº 5
Vellotilla	1215	Aceñas	ibid., II, nº 8
Simancas	1180	Aceñas, molinos	Abajo, nº 87
Mazariegos	1327	Aceñas	AMHV cajón 5/15
Pesqueruela	1189	<i>Molendinis</i>	Rodríguez de Diego, nº 7
Eslúa	1222	Aceñas	ibid., nº 9
Zofraguilla	1222	Aceñas	ibid.

<sup>55</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, nº 9. Igualmente en 1230 se habla de una aceña vieja en Santa Cruz, adjetivo que presupone la construcción de otra nueva en tal lugar o sus proximidades (MANUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 149-150, nº 28).

**[180] INSTALACIONES MOLINERAS EN LOS PEQUEÑOS CURSOS  
FLUVIALES**

LUGAR	AÑO	DENOMINACIÓN	REFERENCIA
<b>VALLE DEL PISUERGA</b>			
Dueñas	1334	Molino Aguachal	AHN Clero c. 1720/8bis
Canalejas	1056	Molino Raniati	Herrero, II, nº 583
Canalejas	1094	Molino San Cebrián	ibid., III, nº 932
Santotis	1054	Molinos	AHN Cód. 994B, f. 9r
Fuensaldaña	1115	Molinos	Mañueco, I, nº 20
Pedrosilla	1115	Molinos	ibid., I, nº 23
<b>VALLE DEL HORNIJA</b>			
Torrelobatón	1186	Molino	AHPV, Histórica, c. 72/8
Villasexmír	1219	Molino	Tumbo Espina, f. 80r
Villalfalfón	1239	Molinos	Rodríguez de Diego, nº 15
Pinilla	1207	<i>Molendini</i>	Abajo, nº 121
Casasola	1040	Sedis molinarias	Herrero, II, nº 459
<b>VALLE DEL SEQUILLO</b>			
Ampudia	1338	Molinillo	AMA c.1/15
Villaverde	1128	<i>Molendinis</i>	Abajo, nº 31
Matallana	1185	<i>Molendinis</i>	Matallana, nº 5
	1223	Aceñas	ibid, nº 18
Meneses	1319	Molino	Tumbo Espina, f. 53r
Montealegre	1220	<i>Molendinorum</i>	Matallana, nº 17
Valdenebro	1244	Molinos	Abajo, nº 195
San Mancio	1070	<i>Molinarii</i>	Herrero, II, nº 693
Medina	1132	<i>Molendinum</i>	BN Ms.720, f. 305-306
Tordehumos	1319	Molino San Andrés	Tumbo Espina, f. 99v
Villarmildo	1074	<i>Sesigas molendini</i>	AHDL Otero Dueñas, 190
Villagarcía	1158	<i>Molendinis</i>	Sahagún, nº 1333
	1246	Molino de yuso	AHN Clero, c. 915/5
Villa Omán	1146	Molino	Sahagún, nº 1289

**[181]** El número de paradas llegó a ser considerable a mediados del siglo XIII, tanto en la red fluvial secundaria (donde hay varios términos con al menos dos molinos<sup>56</sup>), como en la principal: cerca de treinta paradas había en el Pisuerga

<sup>56</sup> En el término de Valdenebro se citan el molino de la puente y el de yuso (ABAJO, op. cit., pág. 357-361, nº 195). En el de Villagarcía se habla del molino de yuso y de una viña del molino en Villa Oman (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 195-196, nº 1289; AHN Clero c.915/5). Ambos lugares se sitúan sobre el curso del Sequillo. No obstante no se documentan varios molinos en ninguna parada de este río, al contrario de lo que sucede en otros ríos de Tierra de Campos (MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 537-542). En el arroyo sito en Canalejas (Valdegrueros),

entre Palencia y su unión con el Duero, puntos entre los que el río tiene un desnivel de unos 50 metros; las zonas mejor conocidas son el valle de Trigueros, donde en unos 18 kms de río se citan ocho paradas, y las proximidades de Valladolid, unas diez en 9 kms<sup>57</sup>.

La proximidad entre las pesqueras y el escaso desnivel existente hizo surgir numerosos conflictos entre sus propietarios. Algunos de ellos consiguieron un privilegio real que les permitía el uso exclusivo de una parte del río<sup>58</sup>, otros recurrieron al uso de la fuerza para hacer valer sus pretensiones<sup>59</sup>, pero lo normal fue que la disputa se solucionase con la mediación de *omes sabidores d'aguas e de pesqueras*<sup>60</sup>.

El conflicto más habitual derivaba de la altura de las pesqueras: al elevarse una en demasía para retener agua, conseguir más desnivel y así mayor potencia, se reducía el desnivel existente en la pesquera situada río arriba, disminuyendo su capacidad de molturación; la solución pasaba por fijar una altura a cada presa, de modo que no dañase a la otra. Así se resolvieron los enfrentamientos entre los propietarios de la presa de Berrocal y de La Overuela, en una decisión sancionada por Alfonso VIII<sup>61</sup>. La misma solución se adoptó en 1277, poniendo dos mojones en cada pesquera (uno en la torre y otro en la presa), para marcar el nivel, de modo que la de Rayuela no dañase a la de Palazuelos, ni ésta a la de Gozón, fijándose las penas para quienes removiesen los mojones o alzasen la presa por encima de los mismos<sup>62</sup>. Algo similar sucedía cuando se construía o reconstruía una [182] pesquera; era necesaria la mediación de esos *omes sabidores* para fijar hasta dónde se podía alzar la nueva presa o para establecer el nivel primitivo<sup>63</sup>.

Otros conflictos podían surgir por el anegamiento de las tierras situadas río abajo, al salir el agua de la pesquera; en este caso se procedía a la adquisición de

---

se documentan dos molinos en la segunda mitad del siglo XI (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 276-277, n° 583; vol. III, pág. 261-263, n° 932).

<sup>57</sup> Esta proliferación llevó al progresivo abandono de los molinos de mano: muchos de los encontrados en el yacimiento de Fuenteungrillo habían sido reutilizados en las construcciones de los siglos XIII y XIV.

<sup>58</sup> Es el caso de San Isidoro de Dueñas (AHN Cód. 115B, fol. 121r).

<sup>59</sup> En 1218 el concejo de Torrelobatón derribó el molino de Corrisalta, que el monasterio de la Espina tenía en el Hornija, dentro de su alfoz (*Tumbo de la Espina*, fol. 80r y 212r).

<sup>60</sup> AHN Clero c.3430/17.

<sup>61</sup> *quod si presa de Berrocal nunquam altior fieret quam erat die facte inquisitionis mediato Decembris, nullum nocumentum presse Loberola inferret; et si altior fieret quam tunc erat, dampnum et detrimentum ei faceret* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 287-289, n° 55).

<sup>62</sup> AHN Clero c.3430/17. En 1234, en otro conflicto similar, se adoptó idéntica solución (MERCHÁN, op. cit., pág. 309-310, n° 36).

<sup>63</sup> *ibid.*

las heredades dañadas por el propietario de la pesquera o a prohibir su cultivo y roturación<sup>64</sup>. A este tipo corresponde el primer conflicto del que tenemos noticia, originado por el molino que el monasterio de San Cebrián tenía en un pequeño arroyo del Valle de Trigueros, a mediados del siglo XI: don Gemelle de Canalejas y sus hijos se quejaron al abad de San Cebrián de Trigueros de que el agua del molino, al seguir su curso habitual, dañaba las tierras que se encontraban más abajo; le rogaron que les dejase construir el molino en otro lugar y encauzar el agua; el abad accedió, y parece que les concedió la mitad del aprovechamiento del mismo<sup>65</sup>. La posibilidad de vadear un pequeño río se podía ver también interrumpida por la construcción de una presa, en cuyo caso se exigía al propietario que la abriese durante el periodo en que el vado fuese utilizado<sup>66</sup>.

Junto a las aceñas solía haber un huerto, destinado a complementar la dieta del molinero; en algunos casos debían alcanzar dimensiones considerables, como el *ortum de Palaciolos* u *orto de Aguilar*, al que aluden diversos documentos y privilegios reales<sup>67</sup>. La posibilidad de utilizar el agua embalsada en la pesquera para regar no era desaprovechada<sup>68</sup>. No obstante, el uso del agua para la irrigación sobrepasa el contorno de las aceñas para extenderse por las proximidades de los cursos fluviales de variado tamaño. Aunque la comarca no tiene espacios comparables a las huertas levantinas o murcianas, las facilidades dadas por la red fluvial fueron aprovechadas para el regadío a pequeña escala. Las numerosas fuentes (algunas de las cuales dan nombre a lugares como Ampudia [183] –Fonte Pudedá–, Fuensaldaña o Fuenteungrillo) y la densa red de arroyuelos, fue completada con canales y pozos. Las referencias a ambos se encuentran en la toponimia (Villa Pozuelos, Pozos, Pozuelos, Canalejas), en las delimitaciones de

---

<sup>64</sup> En 1184 el abad de Valladolid trocaba una viña *in quibus aqua que de iam dicta pescheria defluebat, dampnum facietat* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 292-293, nº 56). En 1234 se prohíbe cultivar una glera situada debajo de la pesquera de Palazuelos (MERCHÁN, op. cit., pág. 309-310, nº 36).

<sup>65</sup> Se resume junto con otros documentos en el Becerro Gótico de Sahagún (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 261-263, nº 932). Un hijo de don Gemelle es probable que sea Salvador Gemellizi o Emélliz, que en 1092 confirma el fuero dado por la condesa doña Ildonza a sus collazos del valle de Trigueros, y que en 1094 ha recibido de la misma un solar en la villa de Pedrosa (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 208-209, nº 893; y pág. 259-261, nº 931).

<sup>66</sup> Es el caso del molino del monasterio de Sahagún en Villagarcía (1246): se debía abrir la presa de San Juan a San Miguel para permitir el paso del pan y vino de las tierras situadas a la Nava, además de cuando fuese necesario (AHN Clero c.915/5).

<sup>67</sup> MERCHÁN, op. cit., pág. 309-310, nº 36. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 379-381, nº 786.

<sup>68</sup> *aquas cum ductibus suis vel sesigas molendinis* (AHDL Otero de Dueñas, nº 190), *medietatem unius piscariae que dicitur de Medina cum omnibus aquis et decursibus suis* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 264-265, nº 49).

términos<sup>69</sup>, y en las descripciones de heredades<sup>70</sup> desde inicios del siglo X.

Además de las imprecisas menciones a canales y regueras<sup>71</sup>, pocas son las noticias que sobre este aprovechamiento del agua tenemos. Sin duda su uso estaba regulado de algún modo, así lo sugiere la venta en Dueñas de *un uuerto con su agua e con todos sus derechos*<sup>72</sup>. Hay que destacar el uso de norias para la extracción de agua: un *orto de la noria* aparece dividido entre varios vecinos de Villanueva de San Mancio a fines del siglo XII e inicios de XIII<sup>73</sup>, y en Dueñas (1334) se citan varias norias en el Campo de Onecha, junto a viñas y majuelos<sup>74</sup>. También se mencionan *sudrías* en término de Tordesillas, junto al Duero; palabra que, según Rucquoi, se refiere a las azudas o norias<sup>75</sup> destinadas a la irrigación de las tierras ribereñas.

## 2.- SISTEMAS DE CULTIVO

Los sistemas de cultivo empleados en los campos de cereal son poco conocidos. En los siglos X y XI, la imprecisión de las expresiones utilizadas para designarlos<sup>76</sup>: *terras, terras cultas et incultas, terras cultas vel barbaras* o *terras rubtas vel inruptas*<sup>77</sup>, confunde sus perfiles con los espacios incultos no arbolados, sugiriendo un escaso laboreo y descansos prolongados. De fines del siglo XI data la primera mención de la rotación bienal, localizada en el contiguo Valle de

---

<sup>69</sup> Un *pozo antiguo* linda con Monasteruelo (SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 93-95, n° 56), y unos *pozolos de Sarracino* con Arcello (MÍNGUEZ, Colección..., pág. 398-400, n° 331).

<sup>70</sup> *aquas putealis* (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 308-310, n° 611); *puteis* (ibid., vol. III, pág. 337-341, n° 1002); *aquis aquarumve ductibus suis* (MÍNGUEZ, Colección..., pág. 38-39); *aquis aquarumve ductilibus sue* (YEPES, op. cit., vol. IV, fol. 445); *aquis aquarum cum aquaductibus earum* (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 259-261, n° 931).

<sup>71</sup> ABAJO, op. cit., pág. 134-135, n° 64. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 253-254, n° 1318. GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 311, n° 300.

<sup>72</sup> LIZOÁÍN, op. cit., vol. II, pág. 247, n° 452.

<sup>73</sup> En 1195 Juan Muñoz vende a Tello Téllez de Meneses la mitad de cuanto heredó en dicho huerto (FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág. 13, n° 2) y en 1222 Diego González dona a sus nietos su parte en el mismo (ibid., pág. 21-22, n° 9).

<sup>74</sup> AHN Clero c.1720/8bis.

<sup>75</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9. RUCQUOI, "Molinos...", pág. 114.

<sup>76</sup> MÍNGUEZ, *El dominio...*, pág. 101-105 y 137-144.

<sup>77</sup> BRUEL y BERNARD, op. cit., vol. IV, pág. 560-562, n° 3452. HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 105-106, n° 810 y vol. II, pág. 118-120, n° 459. Sobre la funcionalidad del sistema de año y vez ver GARCÍA FERNÁNDEZ, *Aspectos...*, pág. 29-37, y "Champs ouverts et champs clôturés en Vieille Castille", *Annales ESC*, 1965-II, pág. 692-718.

Villacete, en el Sequillo<sup>78</sup>. [184] Al margen de ella, las noticias que tenemos durante la mayor parte del siglo XII son confusas<sup>79</sup>. Hay que esperar a las últimas décadas del siglo para que cuatro diplomas de Alfonso VIII se refieran al cultivo de año y vez<sup>80</sup>, lo que indica que el sistema ya estaba generalizado en la comarca o, al menos, se estaba extendiendo; hipótesis confirmada por referencias indirectas posteriores<sup>81</sup>. De todos modos, en el páramo se mantuvieron sistemas de rotación más extensivos: en término de Santa Cecilia del Alcor se menciona en 1332 una *carrera de las rozas*<sup>82</sup>.

Respecto a las labores de los campos los fueros son poco explícitos, limitándose a mencionar la finalidad de las sernas: el de Benafarces para arar y el de Torremormojón para arar, sembrar, segar y trillar<sup>83</sup>; por su parte en el Becerro de las Behetrías se recoge la obligación de los vecinos de Valverde de dar *cada anno para segar en agosto cada vno dos obreros*<sup>84</sup>. Al igual que en Tierra de Campos y Extremadura<sup>85</sup>, a inicios del siglo XIV ya se había introducido la tercera labor de arada antes de la siembra<sup>86</sup>.

---

<sup>78</sup> *cum aramio de uno iugo de boves ad duas folias* (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 376-377, nº 1038). Creo que el texto debe interpretarse como un ejemplo de rotación bienal, y no como una organización del terrazgo en hojas de cultivo, pues resulta muy temprano para ello y se trataría de una mención aislada en siglos.

<sup>79</sup> Una mención de barbechos en 1129 (FERNÁNDEZ CATÓN, *Catálogo del archivo histórico diocesano de León*, vol. I, pág. 18-19) y una venta en 1146 de *terras quantas possunt laborare duo iuga bovum in anno* (ABAJO, op. cit., pág. 95-97, nº 43).

<sup>80</sup> *viginti iugarias terrae ad anni vicem* (1185), *hereditatem ad unum iugum boum ad anni vicem* (1201) (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 398-400, nº 240 y vol. III, pág. 255-257, nº 711). FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana", pág. 400-401, nº 8. Tumbo de la Espina, fol. 210v.

<sup>81</sup> En 1336 la reina doña María, al devolver a Sahagún el priorato de San Mancio, se reserva la renta de dos heredades que tiene arrendadas *la qual renta me an de dar este dicho anno por los heredamientos que agora tienen senbrados en los barbechos que ellos ficieron...* (FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág. 38, nº 22). También se establece en 1307 que el arrendador de la casa de Villavelasco ha de *dexar estos barbechos destas dichas lauores* (AHN Clero lib. 16510). Ver MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos...*, pág. 535.

<sup>82</sup> AMD Sentencias a.1332. Sistemas de cultivo extensivos, al tercio o más, se documentan en el obispado de Ávila (BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, vol. II, pág. 116-118). Sobre estos sistemas de cultivo arcaicos ver GARCÍA FERNÁNDEZ, *Aspectos...*, pág. 42-43.

<sup>83</sup> Benafarces: GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen*, pág. 100-101, nº 9. Torremormojón: AHN Consejos leg. 25400, nº 9. Estas mismas labores se deducen de la contabilidad de Boada: RUIZ ASENSIO, "Apuntes...", pág. 269-270.

<sup>84</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro*, vol. I, pág. 206.

<sup>85</sup> BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, vol. II, pág. 112; VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, pág. 347; MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 535.

<sup>86</sup> *falle en esta dicha casa de barbechos çinquenta e siete yugadas terçiadadas e çiento yugadas uinnadas* (AHN Clero lib. 16510, a.1307). La aparición de tierras binadas puede interpretarse como indicio de un tratamiento diferencial de las tierras, dependiendo de su calidad: las mejores reciben tres



Por lo que respecta a las viñas, los contratos de fines del siglo XIII e inicios del XIV prescriben *que las escaue e pode e caue cada anno* (1307) o *que labredes bien las vinnas cad'anno d'escavar et de podar et de cavar [185] et de vinnar, e que las provenedes en aquellos logares o fuere mester* (1289)<sup>87</sup>; los estatutos del Cabildo palentino de 1359 son más precisos:

*que sean tenudos a labrar las dichas vinnas a suertes de todas labores en cada anno, en tienpos convenibles, en esta manera: escavar e podar e acobrir, fasta primero dia del mes de abril, et cavar fasta primero dia del mes de mayo, et vinar fasta prostrimero dia del mes de junio*<sup>88</sup>

A las tres labores básicas: excavar (quitar la tierra en torno al pie de la cepa para facilitar la recogida de agua y eliminar las malas hierbas), podar (cortar las ramas viejas y superfluas) y cavar (remover la tierra de toda la parcela con la azada), se estaba sumando una segunda labor de cava: la *vinna*. La vendimia y la sustitución de las vides perdidas completaban el trabajo<sup>89</sup>.

Tenemos algunas noticias sobre el uso del abono para mejorar el rendimiento de la tierra. En Tordesillas y Tordehumos se mencionan palomares, de lo que se deduce el empleo de la palomina como abono<sup>90</sup>. Al margen de ésta, cuyo volumen sería reducido, la importante cabaña ovina suministraría la mayoría del abono: en las Ordenanzas del Concejo de Valladolid de 1267 se permite a los corderos entrar en las viñas para comer las hojas durante tres semanas después de la vendimia; ello

---

rejas, mientras que las peores sólo dos; pero también puede deberse a que, mediado octubre, sólo una tercera parte de las tierras hayan recibido la arada que precede a la siembra, por estar todavía realizándose esta labor. Los datos del Catastro de Ensenada muestran que a mediados del siglo XVIII las tres rejas eran todavía la norma.

<sup>87</sup> AHN Clero lib. 16510. ESCALONA, op. cit., pág. 625-626, n° 269.

<sup>88</sup> VACA, "La Peste Negra en Castilla. Aportación al estudio de algunas de sus consecuencias económicas y sociales", *Studia Historica*, n° 2 (1984), pág. 103-107.

<sup>89</sup> A la vendimia se refiere el acuerdo entre los concejos de Ampudia y Valoria sobre el término de Castrillo (1338), donde se establece la obligatoriedad de hacer saber al otro concejo el momento de la vendimia (AMA c.1/15). El fuero de Palencia establece que nadie pueda vendimiar en tres pagos antes de que lo haga el obispo (ABAJO, op. cit., pág. 173-181, n° 88).

En lo que respecta al replante de cepas, además de en el arrendamiento de 1289 arriba citado, encontramos una alusión en el fuero de Onecha (1078): *et illas (vineas) que corruerint ad fundum terre...* (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 219-221, n° 5) y otra en los estatutos del cabildo palentino de 1359: *por quanto las dichas vinnas estan despobladas e muchas dellas secas, ordenamos que cada perssona sea tenuto de poner veynte mugrones o veynte maiuellos, do non oviere mugrones* (VACA, "La Peste...", pág. 103-107). Sobre las labores de tierras y viñas puede verse: BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, vol. II, pág. 111-112; VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, pág. 345-350; MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 535-536.

<sup>90</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 194-197, n° 8 y 9. Sobre el uso de la palomina, MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 537.

servía tanto para alimentar al rebaño como para abonar la tierra con sus deyecciones; del mismo modo, la prohibición de entrar el ganado en los montes entre mediado mayo y noviembre sugiere el aprovechamiento de barbechos y rastrojeras<sup>91</sup>.

Los rendimientos obtenidos son similares a los de otras zonas de Europa en estos siglos<sup>92</sup>. Sabemos que a inicios del siglo XIII se sembraron en [186] Boada 34 modios de trigo y 12 de cebada y se recogieron 117 y 46 respectivamente, lo que supone unos rendimientos de 3,44 para el trigo y 3,83 para la cebada. Por otra parte, la Orden de Calatrava tenía sembradas en sus heredades de Padilla, Abarca y Villarramiro, en 1255, 96 cargas de trigo y 90 de cebada, y almacenado en sus graneros 482 y 394 cargas respectivamente; suponiendo que lo almacenado fuese la cosecha del año anterior y que entonces se hubiese sembrado lo mismo –algo inseguro–, los rendimientos serían de 5 para el trigo y 4,3 para la cebada<sup>93</sup>. Esta similitud de rendimientos entre el trigo y la cebada implica que todavía no se había adoptado la práctica de sembrar la cebada en las tierras mejores, por ser en ellas su rendimiento más elevado que el del trigo. Esta práctica se constata en el Catastro de Ensenada, a mediados del siglo XVIII, al igual que el secano de año y vez y el predominio del trigo y la cebada, en proporciones muy similares, en los campos cultivados.

Los documentos de los siglos X y XI sólo nos hablan genéricamente de *pane* o de *eminas de cevera*, pan y grano, sin especificar más<sup>94</sup>; sólo el topónimo Trigueros nos ilustra sobre uno de los principales cultivos. El trigo y la cebada se documentan a lo largo del siglo XII e inicios del XIII como medios de pago en diversas transacciones<sup>95</sup>. A mediados del siglo XIII aparecen las primeras

---

<sup>91</sup> CORRAL, op. cit.

<sup>92</sup> SLICHER VAN BATH, *Historia agraria de la Europa occidental (500-1800)*, pág. 30 señala rendimientos entre 1:3 y 1:4. DUBY, *Economía rural...*, pág. 139-140, apunta como más significativos los datos del obispado de Winchester 1:3,8 para el trigo y cebada. Ver también FOSSIER: “Rendements agricoles en Europe du Nord-Ouest (Fin XII<sup>e</sup>-XIV<sup>e</sup> siècles)”, *Produttività e Tecnologia nei secoli XII-XVII. Settimane di Prato, III*, pág. 25-40. KOTELNIKOVA, “L'agricoltura ed il rendimento agricolo nella Toscana e specialmente nella zona di Lucca nei secoli XII-XIV”, id. pág. 63-70. Ya en la Cuenca del Duero DURAND, *Les campagnes portugaises entre Douro et Tage aux XII<sup>e</sup> et XIII<sup>e</sup> siècles*, indica para un año 1:4,46; BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, vol. II, pág. 119-120, señala 1:5 para inicios del XV.

<sup>93</sup> RUIZ ASENCIO, “Apuntes...”, pág. 269-270 y pág. 280-281; *Memorial...*, vol. I, pág. 64-65.

<sup>94</sup> SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 273-274, n° 469. HERRERO, op. cit., vol. II pág. 276-277, n° 583 y pág. 279-280, n° 586; vol. III, pág. 118-120, n° 820.

<sup>95</sup> El fuero de Torremormojón fija la infurción en 3 dineros, 3 panes, una medida de la villa de cebada y otra de vino (AHN Consejos leg. 25400, n° 9). En 1187 el monasterio de Aguilar paga 2 mrs y un alquer de trigo por una vez en una aceña (AHN Clero, c.1648/20). En 1216 Ruy Gutiérrez recibe un modio de trigo en roboración de una donación (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 268-269, n° 188).

menciones de pagos en pan mediado, mitad trigo, mitad cebada<sup>96</sup>, así como de siembras de similar volumen de ambos<sup>97</sup>. Esta proporción va a ser la dominante en pagos, tributos, rentas, diezmos... a partir de estos momentos en toda la comarca<sup>98</sup>.

[187] La situación reflejada en el Becerro de las Behetrías contrasta con estos datos: entre los pueblos que pagan marzadga, infurción u otro tributo por el solar individualmente, hay 10 que entregan cantidades de cereal; de ellos sólo en dos (San Miguel del Pino y San Cebrián de Mazote) se paga pan mediado; en tres (Valverde, Valdenebro y Villalba) domina el trigo y en cinco (Wamba, Torrelobatón, Velliza, Tordesillas, Cigales) la cebada. La explicación de esta discordancia ha de buscarse en el carácter arcaico de la renta señalada, cuyo establecimiento ha de remontarse a los siglos XI-XII, cuando tuvo lugar la implantación del solar como unidad de tributación y cuando se promulgaron los diversos fueros locales. Por otro lado, se observa el dominio del trigo en los pueblos de la falda norte del páramo, hacia Tierra de Campos, mientras que en los valles del Hornija y Pisuerga-Duero la cebada ocupa su lugar, lo que nos lleva a pensar en un desarrollo más tardío de las zonas meridionales.

También se constata la presencia de centeno en Dueñas y Valdehogueras<sup>99</sup>, pero para encontrar su cultivo generalizado hay que acudir al Campo de Toro, a San Pedro de Latarce y San Román de Hornija, donde el centeno reemplaza a la cebada<sup>100</sup>; precisamente es junto a San Román, en Villafranca, donde encontramos

---

<sup>96</sup> En 1262 el monasterio de Matallana se obliga a pagar al infante don Martín Alfonso 30 cargas de pan bueno y limpio, mitad trigo, mitad cebada, cada año a cambio de una heredad en Fuenteungrillo (AHN Clero leg. 7542). En 1241 la Orden del Temple se comprometía a dar como fuero anual a la catedral de Zamora dos cargas de trigo y dos de cebada, además de dos carneros y un maravedí por la iglesia de Castromembibre (ACZ leg. 36, nº 7); en la misma proporción pagaban este fuero al cillero de Toro las iglesias de Casasola, Griegos, Villafeliz y Cirajas (ACZ Tumbo Blanco, fol. 127v-128r).

<sup>97</sup> *Memorial...*, vol. I, pág. 64-65.

<sup>98</sup> Ampudia (AHN Osuna, leg. 3919. AHN Consejos leg. 25400 nº 9). Medina de Rioseco (MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro*, vol. I, pág. 204-205). Torremormojón (ACP Capellanes, pergamino nº 26). Trigueros, Villagarcía y Villanueva de San Mancio (GARCÍA GONZÁLEZ, *Vida económica de los monasterios benedictinos en el siglo XIV*, pág. 169-179 y 190-194). Villavelasco (AHN Clero lib. 16510)... Se constatan algunas excepciones, como la oblación de 4 cargas de trigo que tenían que entregar los moradores en las casas que el monasterio de las Huelgas de Burgos tenía en Dueñas (AHDP Dueñas c.199/4).

<sup>99</sup> En 1230 el monasterio de las Huelgas de Burgos paga la compra de una tierra con media emina de centeno (LIZOAÍN, op. cit., vol. I, pág. 351-352, nº 244). En Villavelasco (1307) la paja centeniega es un componente de la renta de la heredad del monasterio de Palazuelos (AHN Clero lib. 16510).

<sup>100</sup> En 1276 doña Eva dona unas tierras al priorato de San Román de Hornija, que se compromete a pagarla cada año dos cargas de trigo y tres de centeno (AHN Clero c.3444/10). La iglesia de San Pedro de Latarce pagaba de foro al cillero de Toro 5 cuartas de trigo y 5 de centeno (ACZ Tumbo Blanco fol. 127v-128r).

la única mención de mijo, ya al sur del Duero<sup>101</sup>. Otras gramíneas como el heno crecían en algunos valles húmedos, como Valdestrigueros o el Hornija<sup>102</sup>.

El trigo se destinaba al consumo humano, a la fabricación del *pan de trigo* que el monasterio de Sahagún incluye entre el alimento del monje que esté en el priorato de Villagarcía<sup>103</sup>; este pan recibe también el significativo calificativo de *panis de seniores*, por oposición al *de criazon*<sup>104</sup>. Este último debía elaborarse a partir de algún tipo de cebada, lo que explica que a los *mancipii* de Boada que realizan trabajos para la catedral de León y a los viñaderos de Montealegre y Meneses se les pague con diversas cantidades de cebada, así como que los campesinos de Boada cultiven más [188] cebada que su señor<sup>105</sup>. De todos modos, las cuentas de dicha heredad señalan también diversas cantidades de cebada destinadas al consumo animal.

Esta diferencia social en el consumo de cereales panificables se explica por la mayor producción de cebada por unidad de superficie, ya que, aunque los rendimientos fuesen similares, el volumen de semilla de cebada por unidad de superficie es un 50% superior al del trigo<sup>106</sup>. Esta misma proporción se guardaba a inicios del siglo XIII en el precio de ambos, superior en un 50% el del trigo al de la cebada. Según las cuentas de Boada se vendieron 86 modios de trigo por 38 mrs, y 23 de cebada por 7mrs; de lo que resulta un precio por modio de 0,44 mrs (3,5 sueldos) para el primero y 0,3 mrs (2,5 sueldos) para la segunda. Sin embargo, a fines de este siglo, el despensero de Sancho IV compraba en Simancas cebada a 0,8 mrs (6 sueldos) y trigo a 1,66 mrs (12,5 sueldos) la fanega<sup>107</sup>, es decir, el trigo es un 108% más caro que la cebada. En 1338 la equivalencia no había cambiado sustancialmente: las cuentas de los prioratos de Villagarcía y Villanueva de San Mancio valoran la carga de trigo en 8 mrs (1 fanega = 2mrs), y la de cebada en 4 mrs (1 fanega= 1mr), y el monasterio de San Zoilo de Carrión en 10 y 5 mrs respectivamente, lo que supone que el precio del trigo dobla al de la cebada (+100%).

---

<sup>101</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, *Documentos zamoranos...*, pág. 41, n° 42.

<sup>102</sup> Además del topónimo Valhenoso, se cita un *fenar* cerca de Boardo, entre Peñafior y Villamudarra (GARCÍA CHICO, *Los privilegios...*, pág. 12-20).

<sup>103</sup> ESCALONA, op. cit., pág. 625-626, n° 269.

<sup>104</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 266-268, n° 1326.

<sup>105</sup> AHDP Meneses c.50/2. RUIZ ASECIO, "Apuntes...", pág. 269-270. El cabildo de León cosechó en sus tierras de Boada 117 modios de trigo y sólo 46 de cebada, mientras que los campesinos del lugar recolectaron 210 de trigo y 420 de cebada.

<sup>106</sup> Así lo ha establecido GARCÍA SANZ, "Coyuntura agraria depresiva: Un testimonio de la crisis económica castellana del siglo XIII", *Propiedades del Cabildo Segoviano, sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*, pág. 90.

<sup>107</sup> LÓPEZ DAPENA, op. cit., pág. 566-570.

## CAPÍTULO X

### LA ORGANIZACIÓN DEL TERRAZGO

[189] Una vez vistas las transformaciones introducidas en la agricultura por la ampliación del espacio cultivado y las mejoras técnicas, conviene detenernos en una visión sincrónica del terrazgo, de su organización a fines del periodo estudiado. Los primeros datos que tenemos son descripciones formularias de los componentes de una villa o heredad, en las que se mencionan tierras, viñas, huertas, eras, prados, pastos, paúles, molinos, herrenes...<sup>1</sup>.

A pesar de su variedad, todas estas descripciones muestran una realidad común, un paisaje organizado en torno a los núcleos de población en relación a la intensidad de trabajo que se ha de aplicar a cada espacio concreto y las diferentes aptitudes del terreno. Dicho paisaje ya ha sido descrito por García de Cortázar para la Rioja, Toubert para el Lacio o Barrios para el obispado de Ávila<sup>2</sup>: junto a la zona de viviendas aparece un espacio de aprovechamiento intensivo (huertos, herrenes), más allá los viñedos tienden a agruparse en pagos, en un paisaje dominado por los campos de [190] cereal; las zonas incultas, arboladas o no,

---

<sup>1</sup> En 1084 Fernando Ermeñdez vende al conde Pedro Ansúrez en Valdehogueros: *ipsas divisas secundum parentes nostri obtinuerunt illas, per terminos et divisiones, cum terris, vineis, pratis, pasquis, padulibus, exitus, montes et fontes, arbores arborumque fructuosas, petras mobiles vel immobiles, aquis aquarum ductiles, molinis, molendinis cum suis sericis et cum suas piscarias, ortales, areis, ferregenes, solares populatos vel etiam pro populare* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 1-3, nº 1); cinco años después al vender otra heredad sólo dice: *per terminos et divisiones suas ubicumque inquirere poteritis, sive in heremo quasi in populato, in terris et in vineis, in pratis et in pascuis, in rivis et in arboribus, in cunctis terminibus suis, cultis et incultis* (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 162-163, nº 856).

<sup>2</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, pág. 257-294. TOUBERT, *Les structures...*, vol. I, pág. 206-227. BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, vol. II, pág. 90-109. MARTÍNEZ OCHOA, "La ordenación del territorio en la más vieja Castilla en los siglos IX a XI", *Boletín Institución Fernán González*, nº 189 (1977), pág. 314-335.

forman pequeños islotes dentro del área cultivada, a la vez que ocupan grandes espacios en las zonas más alejadas del núcleo de hábitat, especialmente en el páramo.

## 1.- LOS ESPACIOS DE APROVECHAMIENTO INTENSIVO

Huertos, herrenales, linares, cañamares, plantaciones de frutales...<sup>3</sup> concentran una parte importante del trabajo campesino, aunque a menudo los documentos los ignoren. La razón de ello hay que buscarla en la estrecha ligazón de estos espacios a la vivienda, hasta el punto de que los términos corte o solar incluyen no sólo las edificaciones, sino los huertos, herrenes y eras<sup>4</sup>. Su situación viene determinada por dos factores: la intensidad y continuidad del trabajo efectuado en ellos los aproxima a las viviendas; la necesidad de agua para estos cultivos los sitúa en torno a los ríos y arroyos próximos a la aldea. Los apeos de la heredad que Aguilar tenía en Santotis y Villamunio son una clara muestra de esa contigüidad entre viviendas y parcelas de aprovechamiento intensivo: en Santotis había un herrén junto al solar y un huerto debajo del mismo; en Villamunio el cañamar está en las proximidades de un molino y de una casa<sup>5</sup>; igualmente en Fuenteungrillo un herrén está a la puerta de San Pedro, una de las dos que tenía la aldea<sup>6</sup>, dicha puerta distaba medio centenar de metros del arroyo de Fuentes, curso de agua que constituía el otro polo de atracción de estos espacios<sup>7</sup>. Se forma así un espacio elíptico en torno al núcleo de hábitat, que se alarga por las riberas de los arroyos y ríos.

---

<sup>3</sup> Junto a tales cultivos aparecen también algunos prados y viñas en este mismo espacio: en 1094 se cita un majuelo en el huerto de San Cebrián (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 261-263, nº 932); la huerta que el monasterio de Aguilar tenía en Palazuelos incluía una viña (AHN Clero c.1667/15 y c.1671/9).

<sup>4</sup> En los siglos X-XI cuatro de las seis descripciones de una corte no mencionan el huerto, y en otra se habla de *ortales*. Del mismo modo en dos de las cuatro ocasiones en que aparece el solar, no lo hace el huerto, en otra se precisa que es un *ortus pomiferiis*, y en la última se habla de *illo solare cum suo orto et cum sua area et cum suo exitu, terris et vineis* (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 285-286, nº 953); el uso del posesivo, anormal en estas descripciones, refuerza la ligazón entre solar y huerto.

<sup>5</sup> AHN Clero, c.1664/15 y c.1663/20. En 1313 la Colegiata de San Isidoro de León tenía en Tejar *un solar de casas e de huerto* (ACSIL cód. 57, fol 37v). En 1348 un vecino de Tordesillas compró unas casas en Torrecilla, que lindaban con otras casas y con un huerto (CASTRO, op. cit., pág. 63, nº 72).

<sup>6</sup> AHN Clero lib. 16257 fol.53r. En Villanueva de San Mancio se define un solar por estar *circa orto de los monges* (FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág. 13, nº 2).

<sup>7</sup> En el mismo documento se citan cuatro linares y un huerto en el valle de Fuentes. En 1208 el monasterio de Carracedo compraba un huerto que lindaba con el río en Villaverde de Tordehumos (ACA Cartulario de Carracedo, fol. 219v). En 1268 un huerto en Loberuela linda con el río Pisuerga (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 366-367, nº 62).

Su localización en la proximidad de la aldea, lugar de tránsito de hombres y animales, explica que nos encontremos con cercas y tapias que los [191] protegen de los posibles daños<sup>8</sup>. Por ello los contratos de arrendamiento de las grandes huertas incluyen la obligación de cercarlas<sup>9</sup>. Esta proliferación de cercas y tapias creaba en el contorno inmediato de la aldea o núcleo de hábitat un paisaje de campos cerrados<sup>10</sup>.

En general se trata de pequeñas parcelas, *pedaçuelos*, de apenas una obrada de extensión<sup>11</sup>, los nombres personales que llevan muchos de estos huertos así nos lo hacen suponer<sup>12</sup>; pero también nos encontramos con otros de mayores dimensiones: las llamadas huertas. Algunas de ellas se localizan en el medio rural, como el de la noria en Villanueva de San Mancio o el de Palazuelos junto a las aceñas del monasterio de Aguilar<sup>13</sup>; pero los más importantes buscan la proximidad de las grandes villas, grandes centros de consumo de su producción, es el caso de las *hortas* que tenía el monasterio de la Espina en Tordesillas, de la huerta arrendada por el cabildo de Valladolid junto al Pisuerga o, en Dueñas, las huertas de Calahorra y Socalahorra, entre las que destaca la de Palacio...<sup>14</sup>. Tales huertas podían necesitar un hortelano para su atención cuando eran explotadas directamente por los señores<sup>15</sup>.

---

<sup>8</sup> *aquel ferrenal que iaze cabe Martin Iohannis e son las tapias novas* (FERNÁNDEZ MARTÍN, “San Mancio”, pág. 21-22, n° 9). *cortinali quod est inter ecclesiam et domum* (ABAJO, op. cit., pág. 265-266, n° 134). También tenemos noticias de prados cercados: en 1340 se cita en Meneses un valladar junto al prado del señor del lugar (AHDP Meneses, c.50/2).

<sup>9</sup> En 1336 el monasterio de Aguilar obliga a Gonzalo Martínez a dejar la huerta y viña que el monasterio tiene en Palazuelos cercada de dos tapias de alto (AHN Clero c.1667/15). Dos años después el cabildo de Valladolid, al arrendar una huerta cerca del Pisuerga, exige que sea cercada con una tapia (Cit: RUCQUOI, *Valladolid...*, vol. I, pág. 315-316 y 318). El hacer las tapias es uno de los gastos de la heredad de Boada (RUIZ ASENCIO, “Apuntes...”, pág. 269-270).

<sup>10</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, “Champs ouverts...”, pág. 709-715.

<sup>11</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 157-159, n° 30. En 1246 dos ferrenes en Villán suman una obrada (ABAJO, op. cit., pág. 364-365, n° 198).

<sup>12</sup> En 1122 se habla del *orto Rodrigo Anaiaz* en Baquerín (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 67-68, n° 1207); en 1226 del de doña María en Fuenteungrillo (AHN Clero lib. 16257, fol 53r); poco después del de don Gutierre caballero en Villamunio (AHN Clero c.1663/20); en 1244 en Valdenebro de los de Miguel Pérez y Martín Corvete (ABAJO, op. cit., pág. 357-361, n° 195)...

<sup>13</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, “San Mancio”, pág. 13, n° 2 y pág. 21-22, n° 9. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 379-381, n° 786. El abad de la Espina compró otro en Pobladura de Sotiedra por 90 mrs (Tumbo de la Espina, fol. 305r).

<sup>14</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 203-204, n° 14. RUCQUOI, *Valladolid...*, vol. I, pág. 315-316. LIZOAÍN, op. cit., vol. II, n° 315, n° 353, n° 392, n° 416, n° 434...; AHN Clero c.1720/8bis.

<sup>15</sup> En 1208 aparece en Palazuelos don Ervás *qui es ortelano* (AHN Clero c.1652/16).

## 2.- CAMPOS DE CEREAL Y VIÑEDOS

Mucho más amplia que la zona de aprovechamiento intensivo es la dedicada a campos de cereal y viñedo, pues, como he señalado, el olivar es un elemento excepcional y los frutales plantados fuera de los huertos se [192] integran en las parcelas de viñedo<sup>16</sup>. Varias son las cuestiones que sobre la misma podemos plantearnos: en primer lugar, la difusión alcanzada por el viñedo, si se extiende por toda la comarca y qué proporción alcanza dentro de cada explotación; en segundo lugar, si existe algún tipo de organización de los cultivos dentro de cada término; por último, cabe analizar el tamaño de las parcelas y, con ello, la fragmentación del terrazgo.

Conocer la **difusión alcanzada por el viñedo** resulta difícil, pues nuestros datos son muy fragmentarios y, en general, se reducen a fórmulas notariales cuyo valor puede ponerse en duda. La impresión general es que estaba mucho más difundido que en la actualidad, e incluso que, en el propio siglo XVIII, antes del desmantelamiento de la economía del Antiguo Régimen<sup>17</sup>; con todo, el cultivo parece no alcanzar los valles más estrechos y elevados<sup>18</sup>.

En general la superficie cubierta de viñas era modesta en comparación con los campos de cereal, oscilando entre poco más del 6% de la heredad donada por Pelay González de Corcos al monasterio de Aguilar, hasta el 28% de la donada por Miguel Tis al monasterio de San Agustín de Dueñas, siendo la media de un 13%<sup>19</sup>.

---

<sup>16</sup> Tello Vellítiz vendió *una vinea cum suo pomare* en 1056 (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 279-280, nº 586). Al hablar de los frutales ya he hecho alusión a pagos de viñas llamados Almendrales en Dueñas y Valdetrigueros, y a las viñas del manzano o del cerezo.

<sup>17</sup> En Penilla (término de Peñaflor) se vendió en 1207 una heredad con 8 aranzadas de viña (ABAJO, op. cit., pág. 241-242, nº 121), y en Villán con 11 aranzadas en 1246 (ibid., pág. 364-365, nº 198). En las Respuestas Generales del Catastro del Marqués de la Ensenada sólo había 9 hectáreas de viña en término de Peñaflor, y ninguna en el de Villán (AGS Dirección General de Rentas, leg. 649 nº 15, y leg. 661 nº 11). En Bercero se documenta la presencia de viñas en 1223 *ibidem in Berceros... vineas quas emit et vobis dedit* (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tombo...*, pág. 199-200, nº 11); en las Respuestas Generales se señala expresamente que no existen en el término (AGS DGR leg. 649 nº 2).

<sup>18</sup> En la heredad del monasterio de Aguilar en Santotis no había ninguna viña (AHN Clero c.1663/20, c.1664/15)

<sup>19</sup> En 1228 Pelay González de Corcos donó 59 obradas de tierra y 6 aranzadas de viña, y Gonzalo Muñoz 15,25 obradas y 5 aranzadas (AHN Clero c.1679/17). En 1246 el obispo de Palencia compró en Villán 82 obradas y 11,25 aranzadas (ABAJO, op. cit., pág. 364-365, nº 198); en 1222 el abad de Valladolid dio a Don Gonzalo 80 obradas y 10 aranzadas en Pedrosilla (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 94-95, nº 17). En 1313 San Isidoro de León tenía en Tordehumos 62,5 yugadas y 11,5 aranzadas (ACSIL cód. 57, fol. 37v). Miguel Tis donó a San Agustín de Dueñas 64 obradas y 38 aranzadas (AHN Clero c.1720/8bis).

Para obtener los porcentajes hay que transformar las aranzadas en obradas, para lo que he



Ello supone que por cada aranzada de viña [193] cada explotación tenía entre 1,6 y 9,8 obradas de tierra, con una media de 5,8 obradas por aranzada<sup>20</sup>, cifra ligeramente inferior a las de la Extremadura<sup>21</sup>, y que equivale a unas 10 aranzadas por cada 60 obradas, superficie media de la yuguería.

Estas medias no reflejan la importancia del viñedo dentro de la agricultura medieval, ya que la cantidad de trabajo empleado y el valor de la producción por unidad de superficie es mayor en el viñedo que en el cereal. El desarrollo alcanzado en cada zona variaba considerablemente, dependiendo de las condiciones naturales, la calidad del vino obtenido<sup>22</sup> y la proximidad a los centros de consumo<sup>23</sup>. Aunque apenas tenemos datos, es significativo que los dos porcentajes mayores de extensión de viñedo se encuentren en el valle del Pisuegra, en Dueñas y Valdehigueros; unido ello a las menciones del vino de Cigales y a la importancia de esta producción en la economía de Valladolid, nos permite afirmar que en la primera mitad del siglo XIV ya se ha configurado una de las tradicionales zonas vitícolas de la Cuenca del Duero: la asentada sobre las terrazas del valle del Pisuegra<sup>24</sup>. Junto a ella se define otra zona de viñedo en la ladera norte del páramo, entre los cursos del Sequillo y el Anguijón, donde nos

---

tomado la equivalencia más normal en el siglo XVIII en los lugares estudiados, es decir, aranzada y media por obrada.

Si incluyésemos las proporciones de aquellas heredades de las que sólo conocemos su superficie en yuguerías (1 yuguería = 60 obradas), las cifras oscilarían entre el 3,5 y 28%, y la media sería 11,1%: a inicios del siglo XIII el obispo de Palencia había adquirido 8 aranzadas y una yuguería en Pinilla (ABAJO, op. cit., pág. 241-242, n° 121); en 1185 Alfonso VIII daba licencia al monasterio de Matallana para comprar 300 aranzadas y 20 yuguerías (FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana”, pág. 398-399, n° 5); el obispo de León tenía en Tordehumos dos yuguerías y 12 aranzadas de viñas (FERNÁNDEZ FLÓREZ, “El Becerro...” pág. 384); Alfonso VIII donó a Tello Pérez de Meneses 6 yuguerías y 20 aranzadas en Meneses (FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana”, pág. 400-401, n° 8).

<sup>20</sup> Tordehumos 10; Pelay González de Corcos 9,8; Gonzalo Muñoz de Corcos 3; Villán 7,28; Pedrosilla 8; Tordehumos 5,4; Dueñas 1,6.

<sup>21</sup> BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, vol. II, pág. 94; da una proporción superficial de 7 a 1 (la diferente extensión considerada por cada aranzada impide una comparación más precisa –pág. 99-). PÉREZ MOREDA, “El dominio territorial del Cabildo”, *Propiedades del Cabildo Segoviano*, pág. 61, da 8 a 1.

Si añadiésemos las heredades cuya superficie está dada en yuguerías, la media sería de 7,46, mucho más parecida a las arriba señaladas. Ello supone que cada explotación de una yuguería tendría de media 8 aranzadas.

<sup>22</sup> El de Cigales ya era consumido por la corte de Sancho IV, cuyas cuentas incluyen un día la compra de más de 200 cántaras de vino a vecinos de Cigales (LÓPEZ DAPENA, op. cit., pág. 568).

<sup>23</sup> RUCQUOI, *Valladolid*, vol. II, pág. 231 afirma que las viñas eran la primera fuente de ingresos de los vallisoletanos desde el siglo XIII.

<sup>24</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, *Aspectos...*, pág. 7 y ss.

encontramos con alusiones a importantes producciones de vino<sup>25</sup>.

García Fernández señala dos caracteres básicos de la **organización del terrazgo** en la agricultura castellana de los siglos XVI a XVIII: la ordenación del terrazgo en hojas de cultivo y la agrupación del viñedo en pagos; ambos tienen la finalidad de permitir un mejor aprovechamiento ganadero del término<sup>26</sup>. La implantación del primero de ellos está ligada a la insuficiencia de las zonas incultas para alimentar la cabaña ganadera, situación [194] que no se dio en la comarca de Torozos en los siglos medievales; sin embargo, la necesidad de proteger de dicha cabaña un cultivo tan delicado como la vid y la variedad de los suelos, hizo que el viñedo tendiese a agruparse en ciertos pagos. En el siglo XI esta concentración es dudosa, pues de los tres deslindes que tenemos, en uno aparece junto a otras viñas, en otro junto a tierras y pastos, y en el último en un huerto<sup>27</sup>. En los siglos XII y XIII la tendencia al agrupamiento parece haber prosperado: en seis de los nueve documentos que incluyen deslindes las tierras están junto a otras tierras y las viñas junto a otras viñas<sup>28</sup>, en otros dos entran en contacto ambos cultivos<sup>29</sup>, y en otro una viña linda con otras viñas y un prado<sup>30</sup>. Ello se ve confirmado por los datos del siglo XIV: conocemos seis documentos, que incluyen 56 parcelas, y sólo en nueve de ellas (16%) se produce el contacto de tierras y viñas<sup>31</sup>. Por otro lado, son numerosos los pagos de viñas citados en los diversos términos: majuelos del monte, viñas de Valhenoso (Valdetrigueros<sup>32</sup>); viñas del monte (Valdenebro<sup>33</sup>); las viñas en Frausilla (Dueñas)<sup>34</sup>; majuelos del plano del

---

<sup>25</sup> Además de los datos ya señalados sobre superficies de viñedo en Tordehumos, Meneses y Matallana, hay que destacar que en 1338 el priorato de Villagarcía obtenía de sus viñas 650 cántaras de vino y el de Villanueva de San Mancio 220 (GARCÍA GONZÁLEZ, op. cit., pág. 190-194), cuando a mediados del siglo XVIII la producción total de sus respectivos términos era de 500 y 450 cántaras respectivamente. Por otra parte en 1329 se estimaba en 100 cántaras el diezmo del vino de Villaverde, en término de Torremormojón (ACP Capellanes, pergamino nº 26).

<sup>26</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, *Aspectos...*, pág. 31-37; “Champs ouverts...”, pág. 701-708.

<sup>27</sup> HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 279-280, nº 586 y vol. III, pág. 259-263, nº 931 y 932.

<sup>28</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 120-122, nº 25; vol. II, pág. 25-27, nº 5. ABAJO, op. cit., pág. 357-361, nº 195. LIZOAÍN, op. cit., vol. II, pág. 61, nº 288 y pág. 70, nº 294. AHN Clero c.1648/11 y c.1679/17.

<sup>29</sup> LIZOAÍN, op. cit., vol. II, pág. 145, nº 361. FERNÁNDEZ MARTÍN, “San Mancio”, pág. 21-22, nº 9.

<sup>30</sup> LIZOAÍN, op. cit., vol. II, pág. 143-144, nº 359.

<sup>31</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, “San Mancio”, pág. 39, nº 23. ACV leg. 16, nº 53; AMHV cajón 5/15 y arca nº 73; AHDP Dueñas c.199/1; AHN Clero c.1720/8bis.

<sup>32</sup> AHN Clero c.1679/17.

<sup>33</sup> ABAJO, op. cit., pág. 357-361, nº 195.

<sup>34</sup> LIZOAÍN, op. cit., vol. II, pág. 145, nº 361,

río, viñas del Esparragal de Mucientes, viñas de Mucientes, viñas de los herrenes, viñas de somo del llano de Tras de lanza, viñas de Valdecisneros (Mucientes y Pedrosilla<sup>35</sup>)... Esta concentración del viñedo tiene todavía unos límites claros: por una parte, los pagos en que se agrupan siguen siendo muy numerosos<sup>36</sup>, por otra la expansión del viñedo tiende a su dispersión al realizarse fundamentalmente por iniciativa individual<sup>37</sup>.

[195] La solución adoptada en los conflictos surgidos entre las actividades agrarias y ganaderas no fue la derrota de mieses, sino que se recurrió al establecimiento de vigilantes que evitasen que los animales entraran en los cultivos y señalasen, en su caso, al dañador. Se denominaba viñaderos a los encargados de proteger las viñas y mesegueros a los que cuidaban los campos de cereal<sup>38</sup>. Por su trabajo recibían un pago de cada propietario en el tiempo de la siega o vendimia, que los concejos de Montealegre y Meneses (1340) establecieron en una hemina de cebada y cierta cantidad de dinero para cada viñadero<sup>39</sup>, pero si no podían dar razón del dañador de la heredad, tenían que indemnizar al propietario.

El agrupamiento de las viñas en pagos no implica que las parcelas fuesen de gran tamaño, al contrario, **la fragmentación del terrazgo** es evidente. Conocemos la extensión de 76 viñas entre los años 1146 y 1334, número que, si bien no es muy alto, sí puede considerarse significativo<sup>40</sup>. Su tamaño oscila entre una cuarta

---

<sup>35</sup> MAÑUECO Y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 157-159, nº 30; pág. 304-305, nº 53 y pág. 319-322, nº 54. ACV leg. 16, nº 53. En el mismo sentido ha de interpretarse una de las disposiciones del fuero de Palencia: *Verum tamen, in pago de otero de Obispo et in Velaza et in pago Sancti Iuliani a via inferius sicut iter ad vineas episcopi, in istos III pagos nullus debet vindimiaré antequam episcopus vindimiet* (ABAJO, op. cit., pág. 173-181, nº 88).

<sup>36</sup> Al deslindar Mucientes y Pedrosilla se citan cuatro (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 319-322, nº 54); al hacer lo propio entre Valoria y Ampudia aparecen tres (AMA c.1/15). El apeo de las viñas donadas por doña Ofresa a San Miguel de Corcos cita 18 puntos de referencia para 51 aranzadas (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 175, nº 5), y las 21 parcelas (38 ar.) donadas por Miguel Tis en Dueñas (1334) se distribuyen en 13 pagos (AHN Clero c.1720/8bis).

<sup>37</sup> Los nombres de algunas viñas y majuelos así lo indican: la viña de doña Cida (ABAJO, op. cit., pág. 357-361, nº 195), el majuelo de don Diego (FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág. 21-22, nº 9)...

<sup>38</sup> La primera mención de ellos en la comarca se encuentra en el fuero de Palencia (1180): *Nos habemus ponere nostros vinaderos et nostros mescheros de coto quod fecimus super nostris vineis vel messibus...* (ABAJO, op. cit., pág. 179, nº 88). En 1243 en Almaraz se cita a Fernand García el vinadero (ibid., pág. 355-357, nº 194) y en 1331 en Dueñas a Juan Pérez vinadero (AMD Pleitos).

<sup>39</sup> AHDP Dueñas c.50/2. Ver también AMA c.1/15. Ello no evitó problemas, sobre todo con los propietarios vecinos de otro término, que unas veces se resolvieron por acuerdo entre los concejos (ver los documentos citados) y otras mediante la intervención de la justicia real (CASTRO, op. cit., pág. 51-53, nº 63).

<sup>40</sup> El cuadro ha sido elaborado a partir de los datos contenidos en los siguientes documentos:

(0,25 aranzadas) y diez aranzadas, es decir entre 0,1 y 4 hectáreas aproximadamente (1 aranzada= 0,36 hectáreas); siendo las extensiones más frecuentes 0,75 y 1 aranzada, con 7 y 16 casos respectivamente, y la media 2,01 ar. Estas cifras no son en modo alguno sorprendentes, siendo ligeramente inferiores a las documentadas en las diócesis de Ávila y Segovia<sup>41</sup>. Pero más allá de ellas, es necesario ver la estructura de las diferentes explotaciones; [198] me voy a centrar en los datos de Corcos, donde conocemos 37 parcelas, siendo por tanto los más abundantes y homogéneos<sup>42</sup>.

Si observamos el cuadro de las viñas que el monasterio de Aguilar tenía en Corcos veremos que la superficie total es de 66,58 aranzadas, y por tanto la media es de 1,79. Sin embargo, el 59% no supera la aranzada y el 75% no llega a la media de 1,79. Si centramos nuestra atención en la superficie incluida dentro de las mismas, veremos como las parcelas que no superan la aranzada sólo suponen el 22,6% de la superficie total; las situadas por debajo de la media no alcanzan el 37%, cifra inferior al 39,4% de las cuatro mayores; por último, las nueve parcelas que superan la media (24,3%) suponen el 63,4% de la superficie. Así pues, esa media de cerca de dos aranzadas oculta una doble realidad: la existencia de una mayoría de parcelas de extensión no superior a la aranzada, y la concentración de la mayor parte de la superficie de viñedo en seis parcelas (16%) de al menos cuatro.

---

apeo de las viñas donadas por la condesa doña Ofresa a Aguilar en el siglo XI (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 175, nº 5), donaciones de dos hidalgos en 1228 (ibid., pág. 310-311, nº 299-300) y tres pequeñas adquisiciones del referido monasterio (AHN Clero c.1679/17), todo ello en Corcos, en Valdeptrigueros. Otras 6 en Villán (ABAJO, op. cit., pág. 364-365, nº 198); 4 en Villagarcía (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 195-196, nº 1289 y pág. 253-254, nº 1318), 4 en Pedrosilla (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 66-68, nº 11); 4 en Tordehumos (ACSIL cód. 57, fol.37v) y 20 en Dueñas (AHN Clero c.1720/8bis). Además de una de 10 aranzadas en Valladolid (AMHV arca nº 73).

Las superficies se han agrupado en tramos a fin de hacer más comprensible el cuadro; para ello se ha tenido en cuenta la superficie media y los grupos más destacados. El primer cuadro presenta los datos en términos absolutos, con el número de parcelas de cada tramo en la primera columna, y la superficie comprendida en ellas en la segunda columna. El segundo cuadro presenta los porcentajes (%) que suponen los mismos datos.

Como las cifras del monasterio de Aguilar comprenden las viñas donadas por la condesa, los hidalgos y otras adquisiciones menores, el total corresponde sólo a la suma de las seis primeras heredades.

<sup>41</sup> BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, vol. II, pág. 104-105. PÉREZ MOREDA, op. cit., pág. 57-59. La mayor cantidad de datos disponibles en ambos estudios muestra una mayor diversidad, con viñas de hasta 26 aranzadas, pero la impresión general no es diferente.

<sup>42</sup> El análisis de la heredad de Dueñas o de las cifras totales lleva a conclusiones similares.

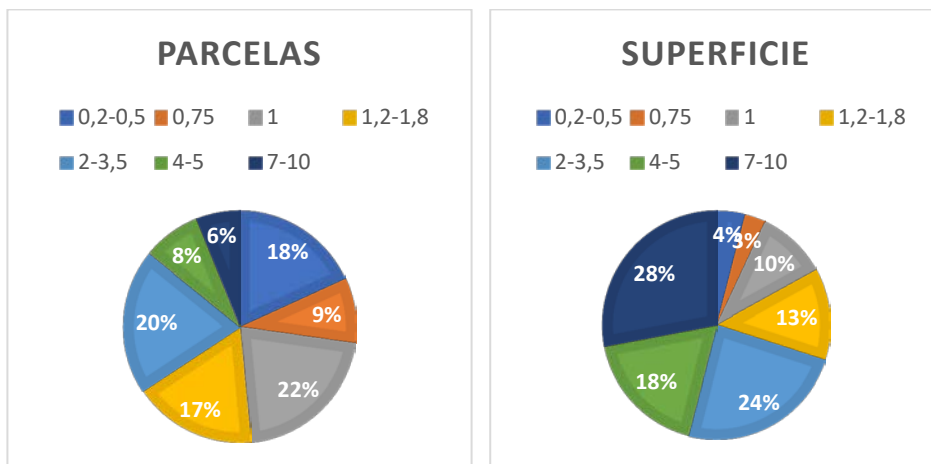


Gráfico 1: Parcelación del viñedo (aranzadas)

Si proseguimos en esta labor de diferenciación, podremos observar una diversa fragmentación del viñedo según la condición social de su propietario. Las medias no dejan de ser expresivas. mientras las 18 viñas donadas por la condesa doña Ofresa miden 2,84 aranzadas de media, las 16 donadas por dos hidalgos<sup>43</sup> no llegan a tres cuartas. La diferencia es palpable, y creo que plasma el contraste entre la gran explotación señorial y la heredad campesina<sup>44</sup>. La heredad señorial concentraba la mitad de la superficie en cuatro parcelas de al menos cinco aranzadas., y el 78% en las parcelas por encima de la media; además poseía la mayor parcela documentada (8,25 aranzadas), y sólo [199] dos de menos de una. Por el contrario, en las heredades campesinas la fragmentación se acentúa: ninguna parcela alcanza las dos aranzadas, y el 68% que no llega a una concentra más de la mitad de la superficie total.

Esta dualidad concentración-dispersión, con muchos matices, se explica por dos razones: como punto de partida cada señor dispone de más mano de obra que un campesino a la hora de crear un majuelo, además de tierras de mayor superficie, con lo cual las viñas que plante serán mayores; a ello se une la posibilidad de ampliar sus viñas mediante la compra a los campesinos de las parcelas colindantes,

<sup>43</sup> Se les denomina así en un documento de 1244 (AHN Clero c.1659/9).

<sup>44</sup> Aunque sus propietarios sean denominados hidalgos, la magnitud de sus explotaciones los aproxima a las heredades campesinas de una yunta de bueyes, especialmente en el caso de Pelayo González.

política que se documenta en los casos de los monasterios de Aguilar y las Huelgas de Burgos<sup>45</sup>.

Las parcelas dedicadas al cultivo de cereal tienen mayores dimensiones que las viñas; si éstas no alcanzaban las cuatro hectáreas, aquéllas llegan a sobrepasar las quince. Conocemos la superficie de 111 parcelas<sup>46</sup>, distribuidas a lo largo de los valles del Sequillo, Pisuerga y Duero, que totalizan 536 obradas, lo que supone una media de 4,8 obradas (cada obrada equivale a una media hectárea), algo alta en comparación con las conocidas en la Extremadura<sup>47</sup>. La mitad de las parcelas tienen entre dos y cuatro obradas, una cuarta parte menos de dos y otra cuarta parte más de cuatro; siendo la más frecuente la de una (21 casos). Sin embargo, las parcelas de menos de dos sólo comprenden el 5% de la superficie total, y las de dos a cuatro obradas el 30%, mientras que la cuarta parte que supera las cuatro supone el 64%. Así pues, la mayoría de las parcelas no superan las dos hectáreas, fragmentadas por los repartos [202] sucesorios hasta alcanzar la unidad mínima de trabajo: la obrada o yugada, *quanto puede arar un par de bues al día*<sup>48</sup>, e incluso menos<sup>49</sup>. Pero junto a ellas aparece un número no muy elevado de parcelas de

---

<sup>45</sup> El monasterio de Aguilar había recibido de la condesa Ofresa 5 ar. en Escobares; pago en el que también le donaron viñas Gonzalo Muñoz (6 ct.) y Pelay González (5 ct.) en 1228; en 1235 adquirió sendos majuelos a García Muñoz y a las hijas de García Ruiz, ambos lindantes con sus propiedades (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, nº 5, 299, 300, 429, 430). Por su parte el monasterio de las Huelgas compró en Dueñas, en el pago de Vega de San Miguel 8 viñas por 114 mrs entre 1236 y 1253, todas menos una lindantes con viñas del monasterio (LIZOAÍN, op. cit., vol. II, nº 288, 294, 359, 419 y 433).

<sup>46</sup> Se ha elaborado a partir de los datos contenidos en los siguientes documentos: Corcos-1, heredad de Gonzalo Muñoz de Corcos (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, nº 299); Corcos-2, heredad de Pelay González de Corcos (ibid., nº 300); Palazuelos, heredad entregada por el monasterio de Palazuelos al de Aguilar en 1234 (MERCHÁN, op. cit., pág. 309-310, nº 36); Pedrosilla, heredad de Gonzalo Nieto (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 157-159, nº 30); Villán, heredad de Urraca Peláez (ABAJO, op. cit., pág. 364-365, nº 198), el resto en (AHN Clero c.1679/17, c.3431/12; MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 66-68, nº 11; LIZOAÍN, op. cit., vol. I, nº 247 y vol. II, nº 262 y 264). Tordehumos, heredad de San Isidoro de León (ACSIL cód. 57, fol. 37v). Dueñas, heredad de Miguel Tis (AHN Clero c.1720/8bis).

Los datos se han agrupado individualizando aquellas superficies con mayor número de parcelas (17 de las 21 de menos de 2 ob. miden 1 ob.), y reuniendo el resto en tramos relativamente cortos. Al igual que en los cuadros del viñado en la primera columna de cada tramo se incluye el número de parcelas y en la segunda el de las obradas que comprende. El primer cuadro se refiere a los datos absolutos y el segundo a los porcentuales.

<sup>47</sup> PÉREZ MOREDA, op. cit., pág. 58-59, da una media de 3,37 para las propiedades del cabildo de Segovia. BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, vol. II, pág. 102-103, desglosa los datos en siete zonas, de las que sólo dos superan las 5 ob.

<sup>48</sup> ACSIL Cód. 57, fol. 37v.

<sup>49</sup> Su calificación como pedazos, pedazuelos o “*minores*” es bien expresiva (FERNÁNDEZ

mayor tamaño, que suponen la mayor parte de la superficie (casi la mitad está en las de 10-30 obradas), y cuya presencia se constata tanto entre los señores como entre el campesinado propietario de al menos una yuguería<sup>50</sup>.

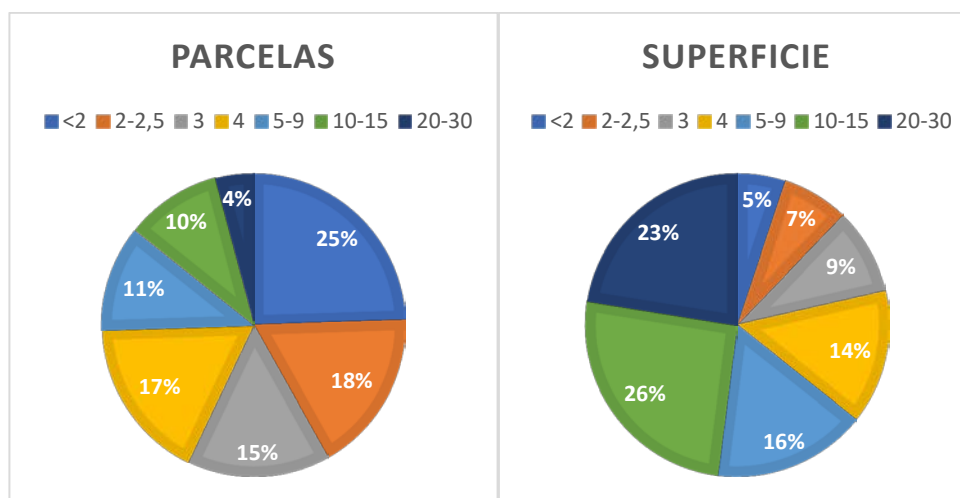


Gráfico 2: Parcelación del terrazgo (obradas)

La razón de esta amplia difusión creo que se encuentra en las roturaciones; un repaso a los nombres de los pagos en que se enclavan así lo indica: los escampadales (20 obradas), la era de Villavelasco (10 obradas), el monte (12 obradas), la dehesa de Doiuelo (14 yugadas), cabe el monte (20 yugadas), la serna de Santa Marina (30 obradas)<sup>51</sup> –de esta última parcela conocemos incluso el

MARTÍN, “San Mancio”, pág. 21-22, n°9; AHN Clero c.1663/20; GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 176, n° 5).

<sup>50</sup> El monasterio de Palazuelos entregó al de Aguilar una parcela de 30 ob. y otra de 21 ob. Pelay González de Corcos, cuya heredad alcanzaba las 66 obradas, tenía una de 20 ob. Gonzalo Nieto tenía 76 ob. en Pedrosilla, con una parcela de 12 ob. y otra de 14 ob. Urraca Peláez tenía una parcela de 12 ob., otra de 14 ob. y dos de 15 ob. en su heredad de 82 ob. en Villán. En ninguna de ellas suponen menos del 30% del total de la heredad.

<sup>51</sup> AHN Clero c.1679/17 y c.3431/12. ABAJO, op. cit., pág. 364-365, n° 198. MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 66-68, n° 11 y pág. 157-159, n° 30. ACSIL Cód. 57, fol. 37v.

documento que autoriza su roturación<sup>52</sup>. Avalan esta hipótesis los precios de las tierras adquiridas por el monasterio de las Huelgas de Burgos en Frausilla (Dueñas), [203] procedentes de la roturación del monte homónimo: sabemos que por cada maravedí se adquirieron unas tres obradas<sup>53</sup>; teniendo en cuenta que se gastaron 152 mrs en 54 parcelas<sup>54</sup>, la extensión media sería de casi 9 obradas, estando la mayoría entre las seis y doce (2-4 mrs).

#### ADQUISICIONES EN FRAUSILLA (DUEÑAS)

PRECIO MRS	0-0,9	1-1,9	2-2,9	3-3,9	4-5	6	8	9	10
PARCELAS	3	8	22	11	3	4	1	1	1

Antes de terminar es necesario referirse a las grandes propiedades compactas, en especial las surgidas en torno a los monasterios. Los privilegios reales concedidos a San Isidoro de Dueñas, San Pedro de Espina, Santa María de Matallana...<sup>55</sup> acotaban grandes superficies –centenares de hectáreas– en torno a estos cenobios. La cuestión que ahora nos interesa es si estas zonas acotadas eran explotadas directamente y, por tanto, constituían una gran parcela, o no. En el caso de San Isidoro de Dueñas la respuesta es fácil: el fuero dado por el abad don Poncio a sus collazos de la *populacione Sancti Isidori* muestra la coexistencia de las explotaciones campesinas con la señorial, al igual que en otras muchas aldeas no acotadas<sup>56</sup>. Mayor complejidad presentan los monasterios cistercienses; el carácter de su monacato tendía a formar espacios cerrados al exterior, sin embargo, sabemos que en los siglos XII y XIII todavía subsistían heredades campesinas dentro de sus cotos<sup>57</sup>. Las grandes explotaciones monásticas acotadas, tan

<sup>52</sup> En 1192 Alfonso VIII concedía a Martín Pérez el villar de Santa Marina y la heredad que pudiesen arar treinta yugos de bueyes en un día en el cercano bosque de Villullas (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pag. 35-37, n° 580); el monasterio de Palazuelos compró dicho villar en los años siguientes (ABAJO, op. cit., pág. 227-228, n° 113), y en 1234 entregaba al de Aguilar treinta obradas en el pago llamado serna de Santa Marina (MERCHÁN, op. cit., pág. 309-310, n° 36).

<sup>53</sup> En 1230 se venden 1,5 ob. por 4,5 sueldos (LIZOÁÍN, op. cit., vol. I, n° 247); en mayo de 1231 se pagan 10 sueldos por 4 ob. (ibid., vol. II, n° 262) y en junio de ese año otras tantas por 6 sueldos (ibid, vol. II, n° 264); lo que supone una media de 2,5 sueldos por obrada.

<sup>54</sup> Los datos proceden de LIZOÁÍN, op. cit., vol. I-III, y se refieren sólo a las parcelas de las que tenemos su precio individualizado y en dinero.

<sup>55</sup> AHN Cód. 115B, fol. 121r; Tumbo de la Espina, fol. 54r; FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana”, pág. 406-407, n° 18.

<sup>56</sup> RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 240-242, n° 16.

<sup>57</sup> *ut ematis de propriis denariis vel de elemosynis, de convicinis aut de finibus, tam de realengo quam de benefactura et infantatico, viginti iugarias terrae ad anni vicem et trecentas arancatas*



frecuentes en la Baja Edad Media, están todavía formándose, y, con ellas, unas parcelas de mayor tamaño.

En resumen, nos encontramos con que la mayoría de las parcelas tienden a reducirse a lo que puede arar un yugo de bueyes en uno o dos días, convirtiéndose en una rémora para cualquier avance en la velocidad de arada; sin embargo, al ser su número muy elevado, cada heredad campesina [204] puede tener parcelas en varios pagos del terrazgo, consiguiendo un equilibrio entre las diversas calidades de los suelos y reduciendo la incidencia de los microclimas de cada pago (heladas tardías, pedrisco...). Sin embargo, las roturaciones que se han desarrollado desde el siglo XI han hecho surgir una serie de grandes parcelas, a menudo conocidas como sernas, que dan al terrazgo un aspecto contrastado, pero menos fragmentado que en épocas posteriores; en el mismo sentido operan los cotos monásticos, aún en formación.

---

*vinearum in monasterii termino* (FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana", pág. 398-399, nº 5). Ver PÉREZ-EMBID, *El Cister en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (s. XII-XV)*, pág. 135-139 y pág. 303-306.

## PARCELACIÓN DEL VIÑEDO (datos absolutos)

ARANZADAS	0.2-0.5		0.75		1		1.2-1.8		2-3.5		4-5		7-10		TOTAL		MED.
HEREDAD	nº	ar	nº	ar	nº	ar	nº	ar	nº	ar	nº	ar	nº	ar	nº	ar	ar
Villán					2	2			4	9.2					6	11.2	1.8
Villagarcía					2	2	1	1.2	1	2.2					4	5.5	1.3
Pedrosilla	1	0.5							2	4.5	1	5			4	10	2.5
Tordehumos	1	0.5			1	1			1	3			1	7	4	11.5	2.8
Dueñas	3	1.2	1	0.7	4	4	6	9	4	9.5	1	4	1	9.7	20	38.2	1.9
Aguilar	9	3.5	6	4.5	7	7	6	9.2	3	8	4	18	2	16.2	37	66.5	1.7
Condesa			2	1.5	6	6	1	1.5	3	8	4	18	2	16.2	18	51.2	2.8
Hidalgos	8	3	4	3	1	1	3	4.5							16	11.5	0.7
	14		7		16		13		15		6		5		76		
TOTAL		5.7		5.2		16		19.5		36		27		43		153	1.8

*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*

## PARCELACIÓN DEL VIÑEDO (datos porcentuales)

ARANZADAS	0.2-0.5		0.75		1		1.2-1.8		2-3.5		4-5		7-10	
HEREDAD	nº	ar	nº	ar	nº	ar	nº	ar	nº	ar	nº	ar	nº	ar
Villán					33	17			66	82				
Villagarcía					50	36	25	22	25	40				
Pedrosilla	25	5							50	45	25	50		
Tordehumos	25	4			25	8			25	26			25	60
Dueñas	15	3	5	2	20	10	30	23	20	25	5	10	5	25
Aguilar	24	5	16	6	18	10	16	13	8	12	10	27	5	24
Condesa			11	2	33	11	5	2	16	15	22	35	11	31
Hidalgos	50	25	25	26	6	8	18	38						
	18		9		21		17		20		8		6	
TOTAL		4		3		10		13		24		18		28

## PARCELACIÓN DEL TERRAZGO CEREALERO (datos absolutos)

OBRADAS	>2		2-2,5		3		4		5-9		10-15		20-30		TOTAL		MED.
	nº	ob	nº	ob	nº	ob	nº	ob	nº	ob	nº	ob	nº	ob	nº	ob	ob
Corcos-1	3	2.2					2	8	1	5					6	15	2.5
Corcos-2	9	10	3	6	3	9	4	16	1	5			1	20	21	66	3.1
Dueñas	5	5.5	6	12	2	6	3	12	4	28					20	64	3.2
Palazuelos			1	2	2	6			1	6			2	51	6	65	10.9
Pedrosilla	6	6	6	12	5	15	3	12	1	5	2	26			23	76	3.3
Tordehumos	1	0.5			3	9	2	8	2	5	1	10	1	20	10	62	6.2
Villán			2	4	2	6	2	8	1	8	4	56			11	82	7.4
Resto	3	3.5	1	2			3	12	2	14	4	44	1	30	14	105	7.5
	27		19		17		19		13		11		5		111		
TOTAL		27.7		38		51		76		86		136		121		536	4.8

## PARCELACIÓN DEL TERRAZGO CEREALERO (datos porcentuales)

OBRADAS	>2		2-2,5		3		4		5-9		10-15		20-30	
HEREDAD	nº	ob	nº	ob	nº	ob	nº	ob	nº	ob	nº	ob	nº	ob
Corcos-1	50	14					33	52	16	32				
Corcos-2	42	15	14	9	14	13	19	24	4	7			4	30
Dueñas	25	8	30	19	10	9	15	18	20	43				
Palazuelos			16	3	33	9			16	9			33	77
Pedrosilla	26	7	26	15	21	19	13	15	4	6	8	34		
Tordehumos	10	1			30	14	20	12	20	24	10	16	10	32
Villán			18	4	18	7	18	9	9	9	36	68		
Resto	21	3	7	1			21	11	14	13	28	41	7	28
	24		17		15		17		11		10		4	
TOTAL		5		7		9		14		16		25		22

## CAPÍTULO XI

### LA COYUNTURA AGRARIA: DE LA EXPANSIÓN A LA CRISIS

[205] En los tres capítulos precedentes he analizado diversos aspectos que caracterizan la gran expansión agraria de la Edad Media Central: la ampliación de la superficie cultivada, las mejoras técnicas y la ordenación del terrazgo. Conviene ahora detenerse en el estudio de los diferentes ritmos de crecimiento, observar su evolución a grandes rasgos. Habremos de partir de apreciaciones más cualitativas que cuantitativas, pues no disponemos de ninguna serie homogénea que trace las curvas y tendencias de estos movimientos.

Los más antiguos documentos de la comarca, datados a inicios del siglo X, son el primer indicio del desarrollo económico: las presuras, sernas y bustos como manifestaciones de la actividad roturadora, las primeras menciones de viñas y molinos, la llegada de numerosos inmigrantes desde la montaña cantábrica y la España musulmana... atestiguan el despertar que caracteriza a toda la Cuenca del Duero entre mediados del siglo IX y mediados del X. Este crecimiento se vio interrumpido durante el último tercio del siglo X y el primero del XI por la profunda crisis interna del reino leonés: enfrentamientos civiles, tendencias centrifugas en Castilla y Galicia, razias de Almanzor, debilitamiento del poder real y usurpación de sus funciones por la pujante aristocracia laica y clerical...; la escasez o ausencia de documentación en estos años impide constatar las manifestaciones de esta crisis, pero constituye en sí misma una evidencia de ella.

Desde mediados del siglo XI volvemos a tener documentación y a observar el crecimiento, que alcanza un primer momento de apogeo en el último cuarto del siglo XI, impulsado de nuevo por una fuerte corriente de inmigración: las presuras prueban el avance de los campos de cultivo; las [206] primeras menciones de majuelos y de la rotación bienal, su mejor explotación; el incremento de las

instalaciones molineras, las mejoras técnicas... Este fenómeno también ha sido constatado para el Bierzo por Durany en estas mismas fechas<sup>1</sup>.

Las dificultades políticas que atraviesa el reino de Castilla y León a inicios del siglo XII (ofensiva almorávide, guerra civil en el reinado de doña Urraca...), marcan el paso a una nueva etapa expansiva. El reinado de Alfonso VII se caracteriza por una reactivación de los impulsos colonizadores: la fundación del monasterio de Espina en término de dos aldeas abandonadas, el surgimiento de nuevas villas reales, la edificación de un hospital en el camino de Villalba a Mucientes, en pleno páramo, y el cultivo de una heredad en torno suyo, las nuevas menciones de majuelos... muestran la continuidad de la expansión agrícola. La reducción de inmigración por la colonización de áreas más meridionales se vio sin duda compensada por la pacificación que supuso el alejamiento de la frontera. Aunque el crecimiento no presenta ahora la espectacularidad del último cuarto del siglo XI, no debemos hablar de crisis, en todo caso de una cierta ralentización una vez pasadas las primeras y más vigorosas etapas del mismo.

La división de los reinos de Castilla y León a la muerte de Alfonso VII sitúa de nuevo la comarca de Torozos en una zona fronteriza, con los consiguientes efectos perniciosos que la inestabilidad genera sobre la economía. Sin embargo, el crecimiento no se detuvo, aunque sus manifestaciones se debiliten hasta las dos últimas décadas del siglo XII. En los años finales de éste se inicia un nuevo periodo de intenso crecimiento, que se extiende hasta mediados del XIII. Las referencias al proceso roturador son ahora especialmente abundantes en los deslindes, la microtoponimia, los pleitos...; también se observa la mejora cualitativa de los cultivos en la multiplicación de majuelos (que ahora alcanzan su máximo) y en la plantación de olivares; la red de aceñas y molinos se hace más densa, conociéndose ya la mayor parte de las principales instalaciones de los ríos Duero y Pisuerga<sup>2</sup>...

La expansión agraria se vio acompañada de un importante desarrollo de la cabaña ganadera y de una fuerte penetración de las actividades artesanales y comerciales en el mundo rural, como veremos en los siguientes capítulos.

Este largo periodo de crecimiento no estuvo exento de retrocesos temporales, motivados por las típicas crisis de subsistencia y las devastaciones propias de la guerra. Así en diciembre de 1056 diversas familias del Valle de Trigueros se vieron obligadas a vender sus tierras a cambio de alimentos [207] al abad de San

---

<sup>1</sup> DURANY, op. cit., pág. 108.

<sup>2</sup> DURANY, op. cit., pág. 106-115 también señala un segundo momento de apogeo en el Bierzo a fines del siglo XII e inicios del XIII, pero de menor importancia que el de fines del siglo XI e inicios del XII.

Cebrián “porque era un mal año”<sup>3</sup>; del mismo modo las compras realizadas en Dueñas por el monasterio de las Huelgas de Burgos entre 1229 y 1263, aprovechan las necesidades campesinas en la primavera, cuando se ha agotado la cosecha del año anterior (el 46% de las compras se realizan entre Marzo y Mayo, y el 73% entre Diciembre y Mayo)<sup>4</sup>; estas compras son especialmente intensas en algunos años, marcando con ello el ritmo de las malas cosechas<sup>5</sup>. Por otro lado, las destrucciones provocadas por las guerras fueron frecuentes en una comarca marcada por su carácter fronterizo desde mediados del siglo XII hasta 1230<sup>6</sup>.

Pero tales crisis de subsistencia y saqueos no logran interrumpir la tendencia claramente expansiva de la economía. No va a suceder lo mismo a partir de mediados del siglo XIII, cuando parece que la expansión ha tocado techo.

Al estudiar la evolución demográfica de la comarca ya nos referimos a la dificultad de caracterizar el siglo que se extiende desde el inicio del reinado de Alfonso X hasta la muerte de Alfonso XI. Tales problemas no son menores al tratar la evolución de la coyuntura agraria.

A inicios del reinado de Alfonso X, entre 1255 y 1262, tuvo lugar una gran crisis agraria, cuyas manifestaciones han sido analizadas por Santiago Aguadé<sup>7</sup>. Coincidiendo con la misma desaparecen en Torozos las noticias sobre roturaciones y majuelos, salvo contadas excepciones, a la vez que las referencias a nuevas instalaciones molineras se espacian cada vez más. Una primera explicación ha de buscarse en la documentación, cuyo volumen desciende bruscamente en el último tercio del siglo XIII, no recuperándose hasta el segundo tercio del XIV. La razón de ello es la crisis de los señoríos eclesiásticos, que deja un vacío que no será llenado hasta que la documentación concejil se haga más abundante.

La desaparición de las manifestaciones de expansión se ve seguida de las

---

<sup>3</sup> *quia erat annus malus* (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 276-277, nº 583; ver también pág. 277-280, nº 584-586). En ese mismo año agrícola (1057, mayo, 30), el cartulario de San Vicente de Oviedo recoge una venta motivada por la misma causa (Cit: RIU, “El papel de los monasterios en la sociedad y la economía de la Alta Edad Media hispana”, *Semana de Historia del Monacato Cántabro-Astur-Leonés*, pág. 32; el documento en SERRANO, *Cartulario de San Vicente de Oviedo*, pág. 64-65, nº 58).

<sup>4</sup> LIZOAÍN, op. cit., vol. I-III.

<sup>5</sup> Estos años son 1229-1230, 1235-1239, 1244-1246, 1249-1250, 1252-1254 y 1255-1256.

<sup>6</sup> La *Crónica Latina* (pág. 67-68) narra la realizada en 1217 por el conde don Alvaro, buscando destruir los bienes de sus adversarios: *ceperunt in Valle de Trigueros vastare omnia bona Gonzalvi Roderici et fratrem suorum et aliorum qui eis favebant*.

<sup>7</sup> AGUADÉ, “En los orígenes de una coyuntura agraria depresiva: la crisis agraria de 1255 a 1262 en la Corona de Castilla”, *Anuario de Estudios Medievales*, nº 19 (1989), pág. 243-270.



primeras referencias al mal estado de las explotaciones monásticas: en 1276 los visitantes cluniacenses apuntan que las viñas de San Isidoro de Dueñas permanecen incultas; en 1290 el monasterio de Palazuelos tenía que [208] arrendar una de sus granjas para poder rehacer sus aceñas de Rayuela; en 1310 los edificios del monasterio de San Isidoro de Dueñas estaban todos ruinosos; por su parte, el monasterio de Aguilar tiene grandes problemas para arrendar en 1335 su granja de Santa Marina y sus aceñas de Palazuelos, pues las torres de las aceñas están destruidas y la viña y huerta que hay junto a ellas sin cerca, además las casas de la granja están caídas y el lugar yermo...<sup>8</sup> Estas noticias no afectan sólo a los dominios eclesiásticos, sino que reflejan el empobrecimiento general del campo y del campesinado, así Fernando IV confirmaba en 1299 un privilegio a la iglesia de Santiago de La Puebla, aldea de Medina de Rioseco *porque los deste lugar son muy pobres e an perdido lo mas de lo que an en esta guerra*<sup>9</sup>.

Nos encontramos así con una primera causa de esta degradación del mundo rural: la guerra. No se trata de una guerra contra otros reinos, cristianos o musulmanes, sino de los enfrentamientos civiles que se suceden desde la segunda mitad del reinado de Alfonso X, en los que las actividades militares se confunden con los robos por parte de los nobles. Esta conflictividad afectó duramente a la comarca de Torozos. Ya en 1271, el infante don Felipe y otros ricoshombres, antes de partir para Granada desde Campos

*robaron muchas cosas sin derecho e sin razon, e... robaron muchos ganados e todas las otras cosas que fallaron, e pusieron fuego en algunos lugares descercados e quebrantaron algunas iglesias*<sup>10</sup>.

Más adelante, el enfrentamiento de Sancho IV con don Lope Díaz de Haro lleva a este último a saquear, desde su lugar de Cigales los pueblos circundantes, de modo que Pedrosilla y Santa Cruz, aldeas del abad de Valladolid, se despoblaron<sup>11</sup>. En 1289 el rey confiscó Cigales y se lo donó a Valladolid *por razon que en este logar se fazien muchos males e non eran escarmentados por iusticia assi como devien*<sup>12</sup>.

La situación se agravó en el reinado de Fernando IV. En 1295 el infante don Juan se apoderó de Dueñas, y en los años siguientes de Tordehumos, Villagarcía, Tordesillas, Medina de Rioseco y la Mota, a la vez que cercaba Valladolid; en

---

<sup>8</sup> AHN Clero c.3431/5. ROBERT, "État des monastères espagnols de l'Ordre de Cluny, aux XIII-XV<sup>e</sup> siècles, d'après les actes de visites et de chapitres généraux", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, nº 20 (1892), pág. 340 y 364. AHN Clero c.1671/11 y c.1667/15.

<sup>9</sup> GARCÍA CHICO, *Los privilegios...*, pág. 43-44.

<sup>10</sup> *Crónicas de los Reyes de Castilla*, vol. I, pág. 23.

<sup>11</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. III, pág. 75-76, nº 86.

<sup>12</sup> PINO, *Catálogo...*, pág. 98-102, nº 20.

1297-1298 el bando real cercó a don Juan Núñez en Ampudia y se apoderó de Medina de Rioseco; una nueva campaña infructuosa tuvo lugar con la ayuda del rey de Portugal, que cercó la Mota, pero no quiso tomarla. La prisión en 1299 de don Juan Núñez y su vuelta al servicio del rey trajeron una primera pacificación. Sin embargo, el pleito por el señorío de Vizcaya hace que don Juan Núñez vuelva a sublevarse en Tordehumos (1307-1308), [209] castillo que cercará el rey (infructuosamente por los apoyos del sitiado en el ejército real), a la vez que ataca Torrelobatón, todo ello con base en Medina de Rioseco y Villagarcía<sup>13</sup>.

A la continuada actividad bélica que caracteriza el cambio de siglo en la comarca, sigue un periodo de relativa calma, aunque el conflicto no se aleja. Durante la segunda y tercera décadas del siglo XIV vemos a don Tello Alfonso de Meneses hacer la guerra desde Tiedra y Montealegre (1314-1315), a don Juan hijo del infante don Juan cercar a Alvar Núñez en San Pedro de Latarce (1321-1325), a Alfonso XI tomar Valdenebro (1326) porque los que allí estaban *facian en la tierra muchos robos et muchas tomas et muchos males*, y Tordehumos (1328). La actividad militar se cierra con el cerco de Torrelobatón en 1334 y 1336, motivado porque desde el mismo hacían guerra los rebeldes<sup>14</sup>.

Las destrucciones y saqueos ocasionados por tales enfrentamientos fueron notables: en 1296 Fernando IV daba licencia a Alonso Martínez Olivera para hacer mayorazgo

*porque vos han ferido muchas vezes y vos han muerto los vuestros en mi servicio, y vos derribaron las cercas de vuestros lugares de Baños y Revilla de Campos, y los robaron e les talaron las viñas e arboles, e vos derribaron vuestras moliendas, y vos fizieron otros muchos males y daños*<sup>15</sup>.

Treinta años después los vecinos de Torrelobatón han de pedir a quienes les venían a cercar *que les non talasen los panes, nin las viñas, nin les feciesen otro mal alguno: que ellos querian ser del Rey*<sup>16</sup>.

Los enfrentamientos nobiliarios de fines del siglo XIII supusieron la destrucción de casas y molinos, así como el arranque de viñas y árboles frutales; ello no tenía sólo una repercusión anual, como la tala de los panes, sino que mermaba permanentemente la capacidad productiva de cada explotación. Además, las destrucciones impulsaban la emigración, con la consiguiente recesión demográfica, que impedía a su vez la reconstrucción. Dicho círculo vicioso tuvo

---

<sup>13</sup> *Crónicas de los Reyes...*, vol. I, pág. 93-118 y 150-159.

<sup>14</sup> *ibid.*, pág. 178, 195, 200-201, 219, 263-264, 274-275.

<sup>15</sup> FERNÁNDEZ DEL PULGAR, *op. cit.*, vol. II, lib. II, pág. 375-378.

<sup>16</sup> *Crónicas de los Reyes de Castilla*, vol. I, pág. 275.

como consecuencia el abandono parcial del terrazgo: la falta de las labores habituales conllevaba la degradación del viñedo, y el descenso de la población, el abandono de numerosas tierras de pan llevar, como las de Villaverde, que el señor de Torremormojón había obligado a tomar en arriendo a sus vasallos:

*Dan al dicho don Iohan Alfonso por Uilla Uerde que es yerma, e que lo faze pagar por fuerça: por cada obrada que y an tres eminas de pan, quier labre quier non labre*<sup>17</sup>.

[210] Sin embargo, el abandono de tierras no es de ningún modo la norma en estos años. Por el contrario, encontramos en algunos lugares claros indicios de una ampliación del espacio cultivado, incluso de una cierta hambre de tierras. Así en 1291 el concejo de Ampudia defiende su derecho a *labrar e coger pan en un su monte*, y en 1338 se enfrenta a don Juan Alfonso de Albuquerque para poder seguir labrando en término del contiguo despoblado de Castrillo<sup>18</sup>. Del mismo modo el acuerdo entre Montealegre y Meneses de 1340 pone de manifiesto la presión sobre los espacios incultos de ambos términos por parte del campesinado.

Nos encontramos pues con un siglo en que las heredades abandonadas alternan con las nuevas roturaciones. Podríamos pensar que, siguiendo una lógica económica, se están abandonando tierras de mala calidad en favor de otras mejores; pero esta explicación choca con los datos posteriores, especialmente del siglo XV, cuando las heredades ahora abandonadas son puestas de nuevo en cultivo con buenos rendimientos. Hemos pues de buscar las razones más allá de meras cuestiones agronómicas.

Si ordenamos cronológicamente los datos disponibles para todo este siglo obtendremos una primera luz. Al igual que sucedía con la evolución demográfica, no se puede hablar de un periodo uniforme de crisis o expansión. Fijar en la repoblación de Andalucía, como T.F. Ruiz, o en el hambre de 1255-1262 el inicio de la crisis bajomedieval, que se prolongaría hasta el siglo XV, es demasiado tajante. Entre mediados del siglo XIII y mediados del XIV vemos como alternan periodos de crisis con otros de recuperación. Estos últimos van espaciándose cada vez más, sobre todo desde que la muerte de Sancho IV da paso a las turbulentas minorías de Fernando IV y Alfonso XI. Ello no impide que cuando en 1336 el rey consiga desviar la violencia nobiliaria contra los musulmanes se inicie una ligera recuperación, interrumpida por las oleadas de hambre y peste de mediados de la centuria.

Otro factor a tener en cuenta para valorar la evolución de la coyuntura es el

---

<sup>17</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro*, vol. I, pág. 279. La oposición de los vecinos al pago de tal tributo indica el abandono parcial de las tierras del despoblado.

<sup>18</sup> AHN Diversos, Concejos y ciudades, leg. 1, nº 11. AMA c.1/15.

espacial. No todos los lugares se vieron afectados por igual en los diversos periodos de crisis. Al hablar del poblamiento ya señalé que hubo una redistribución de la población en beneficio de los hábitats de mayor tamaño. Es en sus términos donde se producen las roturaciones de las que tenemos noticias; son sus concejos los que procuran asegurar a sus vecinos el cultivo de tierras en términos colindantes. Por el contrario, numerosas pequeñas aldeas y granjas se despueblan. En unos casos sus tierras seguirán siendo cultivadas por campesinos de lugares cercanos; en otros el señor recurre al trabajo de quinteros<sup>19</sup>, que no siempre es posible encontrar. Ello puede conducir a la paradoja de que haya tierras incultas a la vez que hambre de tierras.

[211] Así pues, las manifestaciones y cronología de esta crisis agraria son difíciles de fijar, pero más aún lo son sus causas. Factores climáticos, demográficos, políticos y, cada vez más, sociales, son aducidos como desencadenantes de la crisis o como agravantes de la misma, ya en el ámbito europeo<sup>20</sup>, ya en el castellano<sup>21</sup>. La escasez de documentación nos impide entrar ahora en la polémica, que requiere un ámbito geográfico mucho más amplio para ser abordada con garantías. En cualquier caso, se ha de tener en cuenta que no se trata de un proceso lineal y que no afecta por igual a los diversos espacios.

---

<sup>19</sup> Su presencia la atestigua el Becerro de las Behetrías en Villavelasco y Paredes del Monte.

<sup>20</sup> ABEL, *Crises agraires en Europe (XIII<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècles)*, especialmente pág. 22-28, 128-134 y 406-407. BOIS, *Crise du Féodalisme. Économie rurale et démographie en Normandie Orientales du début du XIV<sup>e</sup> siècle au milieu du XVI<sup>e</sup> siècle*, especialmente pág. 351-365. Un artículo publicado por BRENNER en la revista *Past and Present* en 1976 dio lugar a un interesante debate sobre la transición del feudalismo al capitalismo, con numerosas reflexiones sobre los orígenes de la crisis; en el mismo participaron destacados historiadores como Postan, Le Roy Ladurie, Hilton, Bois...; sus artículos fueron recogidos por ASTON y PHILPIN en *El debate Brenner. Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial*.

<sup>21</sup> VALDEÓN, “Aspectos de la crisis castellana en la primera mitad del siglo XIV”, *Hispania*, XXIX (1969), pág. 5-24. GAUTIER-DALCHÉ, “L’histoire castillane dans la première moitié du XIV<sup>e</sup> siècle”, *Anuario de Estudios Medievales*, n<sup>o</sup> 7 (1970-1971), pág. 239-252. VALDEÓN, “La crisis del siglo XIV en Castilla: revisión del problema”, *Revista de la Universidad de Madrid*, n<sup>o</sup> 79 (1972), pág. 161-184. CLAVERO, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*, pág. 109-121 (a.1974). VALDEÓN, *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, pág. 54-65, (a.1975). Teo F. RUIZ, “Expansión y crisis. La repercusión de la conquista de Sevilla en la sociedad castellana 1248-1350”, *Sociedad y poder real en Castilla*, pág. 11-48 (a.1981), previamente había sido publicado en *Annales ESC* (1979), pág. 548-565... Sobre la crisis agraria destaca el trabajo de GARCÍA SANZ, “Coyuntura agraria depresiva: un testimonio de la crisis económica castellana del siglo XIII”, *Propiedades del cabildo segoviano, sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*, pág. 87-95. Son muy sugerentes las hipótesis planteadas sobre la relación entre la reorganización económico-administrativa que suponen las villas reales y la violencia nobiliaria de fines del siglo XIII e inicios del XIV, planteadas por MARTÍNEZ SOPENA, “Réorganisation de l’espace et conflits de pouvoir: les *pueblas reales* au Nord du Duero”.

## CAPÍTULO XII

### LA GANADERÍA

[213] La ganadería logró un desarrollo notable en los reinos de Castilla y León durante los siglos XII y XIII, como ha señalado Reyna Pastor<sup>1</sup>; la comarca de Torozos no fue una excepción. Los privilegios reales que, desde fines del siglo XI, permiten el apacentamiento de los rebaños de un señor o sus vasallos en ciertos términos<sup>2</sup> y protegen de prendas injustificadas los de alguna iglesia o monasterio<sup>3</sup> o los de sus vasallos<sup>4</sup>, los acuerdos concejiles sobre montes y pastoreo<sup>5</sup>... son sólo una muestra de la importancia alcanzada por esta actividad.

Nuestra exposición se centrará en dos aspectos: el crecimiento constante y la progresiva especialización de la cabaña ganadera, y la regulación del uso de los pastos, consecuencia de la competencia que por los mismos provoca el referido desarrollo pecuario.

[214]

---

<sup>1</sup> PASTOR, “La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta”, *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, pág. 133-171.

<sup>2</sup> En 1076 Alfonso VI concede a los vasallos del monasterio de San Isidoro de Dueñas poder aprovechar los montes y hierbas de los términos de Dueñas y Tariago, siempre que allí moren (BN Mss 720, fol. 245); privilegio confirmado en 1136 (*ibid.*, fol. 281r-282r)...

<sup>3</sup> La cabaña de la colegiata de Valladolid lo fue en 1100, sólo cinco años después de su dotación (MAÑUECO y ZURITA, *op. cit.*, vol. I, pág. 62-63, n° 10); la del monasterio de la Espina en 1174 y en 1254 (Tumbo de la Espina, fol. 91); la del de Matallana en 1199 y 1220 (FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana”, pág. 402, n° 12, y pág. 404, n° 15).

<sup>4</sup> En 1179 Alfonso VIII prohíbe que los ganados de Pedraza sean prendados salvo por deuda propia (ABAJO, *op. cit.*, pág. 163-165, n° 83); en 1208 hace lo mismo con los de la casa que el cabildo de Palencia tenía en Santovenia, así como con los de sus collazos: *nullus sit ausus ... pignorare ganatum de ipsa domo vel de suis collaciis nisi pro certo et proprio debito...* (*ibid.*, pág. 244-245, n° 123).

<sup>5</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 438-440, n° 818; pág. 590-592, n° 909...

## 1.- EL CRECIMIENTO Y PROGRESIVA ESPECIALIZACIÓN DE LA CABAÑA GANADERA

R. Pastor señala como uno de los rasgos de este desarrollo pecuario el predominio progresivo del ganado ovino<sup>6</sup>. Ello no impide la presencia de una cabaña ganadera muy variada, desde las aves de corral hasta los rebaños de ovejas, incluyendo bueyes, vacas, caballos, mulas, cerdos..., que aseguraban a señores y campesinos fuerza de trabajo, alimentos y vestidos (pieles, ropa).

Las aves de corral, tan ligadas a la economía campesina, escapan a la atención de los notarios y escribanos; gallos, gallinas y ánsares sólo aparecen en alguna relación de los bienes muebles de una heredad, al ser utilizados como medio de pago, o como parte de la infurción y tributos similares<sup>7</sup>. Junto a ellas las palomas completan la cabaña avícola<sup>8</sup>, mientras que la presencia de un colmenero y un melero ilustran la práctica apícola<sup>9</sup>.

Entre el ganado mayor destaca el bovino que, como ya he señalado más arriba, fue el animal de tiro básico; no es por ello extraño que sus menciones sean las más frecuentes. El yugo de bueyes constituía el elemento imprescindible para hacer productiva cualquier heredad, y, junto a ella, aparece nombrado repetidamente desde el siglo X<sup>10</sup>, al igual que en fueros<sup>11</sup>, ordenanzas y acuerdos concejiles, etc.<sup>12</sup> También de mediados del siglo X son [215] las primeras

---

<sup>6</sup> PASTOR, "La lana...", pág. 141.

<sup>7</sup> Justa Peláiz dona en 1115 sus bienes muebles a Santa María de Valladolid, entre ellos se incluyen sus gallinas (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 99-101, nº 19). Palea entrega al obispo de Palencia (1146) dos gallos en roboración (ABAJO, op. cit., pág. 95-97, nº 43). Entre los animales que se encontraban en las casas de la Orden de Calatrava en Villarramiro, Abarca y Padilla, había 23 ansares (*Memorial...*, vol. I, pág. 64-65). Según el Becerro de las Behetrías, los vecinos de Pedrosa, Valverde, Paradilla y Revilla debían pagar una gallina a sus señores en concepto de infurción, y dos los de Bambilla; en Pedrosa se pagaba además un ansarón, y en Valverde se entregaban 50 gallinas con motivo de la boda o muerte del señor.

<sup>8</sup> Se citan palomares en Tordehumos y Tordesillas (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 194-197, nº 8-9). Un lugar llamado Palombar se encontraba cerca de Casasola (ACZ Tumbo Blanco fol. 127v-128r).

<sup>9</sup> RAH Salazar D-16, fol. 80r. AMD Pleitos a.1331.

<sup>10</sup> Dueñas, 952 (MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 175-176, nº 137); Dueñas, 960 (ibid., pág. 213-214, nº 171); Simancas, 979 (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 273-274, nº 469); Dueñas, 980 (ibid., pág. 281-283, nº 478)...

<sup>11</sup> Torremormojón (AHN Consejos, leg. 25400, nº 9); Benafarces (GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen foral...*, pág. 100-101, nº 9); Palazuelos (ibid, pág. 141-142, nº 21) Ver también las alusiones a los mismos en el Becerro de las Behetrías: Arroyo, Zaratán, Quintanilla Artera, San Cebrián de Mazote, Villanueva de San Mancio, Valverde, Palazuelos, Villerías, Revilla y Santovenia.

<sup>12</sup> CORRAL, op. cit., pág. 65-66. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 590-592, nº 909. AHDP Meneses, c.50/2. Al margen de ello nuestros documentos se limitan a constatar su precio en cuatro momentos a lo largo de 200 años: 5 sueldos en 980 (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 281-283,

menciones de vacas<sup>13</sup>, destinadas a la cría y al aprovechamiento cárnico<sup>14</sup>, aunque también podían ser utilizadas para la labranza<sup>15</sup>. No es por ello extraño que las vacas aparezcan reunidas en hatos o vacadas, mientras que los bueyes se agrupan en yugos<sup>16</sup>; algunas de ellas reciben incluso el significativo calificativo de bravas<sup>17</sup>. Desgraciadamente desconocemos la importancia alcanzada por esta cabaña, que pronto quedó oscurecida por el desarrollo del ovino.

Las referencias documentales más tempranas corresponden a la cabaña equina, frecuente objeto de intercambios entre los miembros de los grupos privilegiados en los siglos X y XI<sup>18</sup> y, aunque menos numerosa que la bovina, no por ello tuvo menor trascendencia social. El caballo confería un estatuto privilegiado a su poseedor, como señalan los diversos fueros<sup>19</sup>, lo que está ligado a su función militar. Este interés social explica las medidas de protección a su cría: en Torremormojón cuando una yegua paría potro macho, su propietario podía abandonar la serna ese día, y en un privilegio de Alfonso X a los caballeros

---

nº 478); 3,3 sueldos de plata en 1042 (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 175, nº 4); 20 sueldos en 1056 (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 279-280, nº 586) y 3,5 mrs en 1176 por un buey negro (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 362-363, nº 1390).

<sup>13</sup> Dueñas, 960 (MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 213-214, nº 171) y 980 (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 281-283, nº 478), cuando se valora una vaca negra en 5 sueldos, lo mismo que un buey.

<sup>14</sup> En 1062 aparecen en *Paradilla II vaccas cum suis filiis* (ABAJO, op. cit., pág. 30-32, nº 11).

<sup>15</sup> MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 547. CASADO, *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, pág. 211-212.

<sup>16</sup> En el acuerdo sobre pastos entre Palencia y Dueñas (1213), se fija un sueldo como pena para el buey, asno o vaca que paste fuera de lo estipulado, y una vaca por cada hato de vacas (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 590-592, nº 909). El privilegio concedido a los caballeros villanos de Tordesillas por Alfonso X en 1262 incluye las vacas entre los rebaños cuyos pastores pueden excusar los caballeros, junto a las ovejas, yeguas y cerdos (CASTRO TOLEDO, op. cit., pág. 29-31, nº 41).

<sup>17</sup> *Ego Rodericus Pelagii ... mando corpus meum sepelliri in ecclesie Sancte Marie de Bamba. Mando ibi ... terciam partem de meis vaccis brauis* (FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección... León*, vol. V, pág. 361-362, nº 1532).

<sup>18</sup> Dueñas 923: un caballo *mauricellum* y un mulo (BN Mss 720 fol. 238-239r); Dueñas 950-960: un caballo rucio y una mula (ibid., fol. 309); *Paradilla* (1062): una yegua (ABAJO, op. cit., pág. 30-32, nº 11); *Tiedra* (1085): una yegua (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 118-120, nº 820).

<sup>19</sup> *Et homo que abuerit bono kaballo stet pro cauallero et sedeat honorato et non faciat mihi serna ne abeat posadero, set vadat in mandato...* (FERNÁNDEZ CATÓN, *Catálogo...*, vol. I, pág. 18-19). El fuero de Torremormojón (1144), que tiene reminiscencias del siglo XI, manda al caballero hacer sólo tres sernas –el resto hará doce–, iendo los otros nueve meses en mandadería; cuando realice la serna la comida que ha de dar el señor ha de incluir carne (AHN Consejos leg. 25400, nº 9). En un privilegio de Alfonso X se precisa que el caballo ha de valer 30 mrs, pero se aumentan las exenciones de que disfrutaban (CASTRO, op. cit., pág. 29-31, nº 41). En Montealegre y Medina de Rioseco quien tenía potro o caballo no pagaba fuero o entregaba una cantidad reducida (MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro...*, vol. I, pág. 205 y 281).

villanos de Tordesillas y Valladolid se concedía un yegüerizo por cada veinte yeguas<sup>20</sup>. Al igual que los caballos y yeguas, la mayoría de las mulas estaban destinadas al transporte de sus acomodados propietarios, pues no se documenta todavía su uso en el tiro [216] del arado<sup>21</sup>. Por el contrario, los asnos se destinaban fundamentalmente a tareas más pesadas, como el tiro del arado o el transporte de cargas<sup>22</sup>; su función es similar a la del buey, aunque su valor era inferior por su menor fuerza de trabajo<sup>23</sup>; al contrario que caballos y mulas, sus propietarios se reparten por toda la escala social, desde el campesinado sin bueyes hasta la Orden de Calatrava<sup>24</sup>.

Entre la cabaña menor se documenta la porcina, caprina y ovina. La primera de ellas, a pesar de que no se menciona hasta fines del siglo XI<sup>25</sup>, jugaba un papel destacado dentro de la economía campesina, por la facilidad de su alimentación y su alto rendimiento. Sus propietarios bien pueden ser campesinos dueños de un par de cerdos, bien señores que poseen una piara de más de ochenta<sup>26</sup>. Su cría alcanzó un gran desarrollo, como muestra el que la dehesa de Castromonte se llamase *Porcaria*<sup>27</sup> a inicios del siglo XIII. Ello no es extraño en un monte de encina y robles, donde las bellotas proporcionaban alimento abundante para estos animales.

---

<sup>20</sup> CASTRO, op. cit., pág. 29-31, n° 41. PINO, *Catálogo...*, pág. 130-141, n° 28. Por otra parte las casas que la Orden de Calatrava tenía en Padilla, Abarca y Villarramiro tenían dos yeguas, dos potras y dos asnas, sin duda destinadas a la cría (*Memorial...*, vol. I, pág. 64-65). También se documenta una yegua en 1252, utilizada como medio de pago en una deuda de don Domingo Martínez al priorato de San Mancio (AHN Clero c.915/17).

<sup>21</sup> *mea mula cum sua ensellamento, o, una mula ensellada et enfrenada* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 99-101, n° 19; y pág. 201-202, n° 36). Sus propietarios parecen ser miembros del grupo señorial, como Gutier Pérez de Trigueros (AHN Clero c.1648/15) o Rodrigo Peláez de Bamba (FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección ... León*, vol. V, pág. 361-362, n° 1532).

<sup>22</sup> Ver los fueros de Palazuelos y Benafarces (GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen...*, pág. 141-142, n° 21 y pág. 100-101, n° 9). También aparecen usados como medio de transporte por los labradores, al igual que las yeguas (AHDP Meneses c.50/2).

<sup>23</sup> En el fuero de Palazuelos el propietario de un asno pagaría un tercio de maravedí, mientras que el de un yugo de bueyes pagaba uno.

<sup>24</sup> En los fueros de Benafarces y Palazuelos se hace referencia a ellos cuando se fijan las obligaciones de quienes no tienen bueyes. Respecto a la Orden de Calatrava ver *Memorial...*, vol. I, pág. 64-65.

<sup>25</sup> HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 259-261, n° 931.

<sup>26</sup> Diego González dona a sus nietos una heredad con dos cerdos (FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág. 21-22, n° 9). La Orden de Calatrava tenía en Padilla, Abarca y Villarramiro 53 cerdas y 34 lechones (*Memorial*, vol. I, pág. 64-65). En el privilegio de Alfonso X la piara necesaria para escusar un porquerizo es de cien cerdos. En Valverde cada vecino debía dar al señor una cerda valorada en 30 mrs (MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro...*, vol. I, pág. 206).

<sup>27</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 197-198, n° 10; GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 63-64, n° 548.



Menor importancia tenía la cabaña caprina: la Orden de Calatrava tenía en su heredad 253 ovejas y corderos, 87 cerdos y sólo 17 cabras<sup>28</sup>. De todos modos, su cuantía es difícil de valorar, pues solían andar mezcladas en los rebaños de ovejas<sup>29</sup>. Su empleo como medio de pago<sup>30</sup> o el microtopónimo [217] la Cabrera en el monte del Alcor<sup>31</sup> pueden ser indicios de mayor importancia de la aparente.

La cabaña ovina es, sin duda, la que alcanzó un mayor volumen. Los carneros constituían una de las fuentes básicas de suministro de carne, como la propia palabra castellana indica<sup>32</sup>; su difusión dentro del mundo campesino se evidencia en su uso como medio de pago de multas<sup>33</sup>, compraventas<sup>34</sup>, infurciones<sup>35</sup>, foros eclesiásticos<sup>36</sup>, salarios<sup>37</sup>... Hacia 1200 los rebaños de carneros dominaban los montes de la comarca, a juzgar por las penas que se fijan en los acuerdos concejiles sobre términos. El de Valdeptrigueros y Torremormojón pena con un

---

<sup>28</sup> *Memorial...*, vol. I, pág. 64-65. El número de cabras está tomado de las copias existentes en la RAH Colección Salazar y Castro (D-9, fol. 4<sup>38</sup>r-v; M-6, fol. 168v-169), de donde se editó.

<sup>29</sup> El privilegio de Alfonso X no distingue entre ambos. Las Ordenanzas del concejo de Valladolid mandan que no se mezcle el ganado cabruno con los corderos para aprovechar ciertos pastos reservados (CORRAL, op. cit., pág. 65-66). La avenencia de los concejos de Meneses y Montealegre considera a ovejas y cabras como integrantes de los mismos rebaños (AHDP Meneses c.50/2).

<sup>30</sup> En 1187 el abad de Aguilar compra un cuarto de aceña en Palazuelos por 35 mrs y una cabra (AHN Clero c.1649/7); en 1256 las Huelgas de Burgos compran dos tierras en Frausilla por 6 mrs y 3 cabras (LIZOAÍN, op. cit., vol. II, pág. 318-319, n° 491).

<sup>31</sup> PINO, *Catálogo*, pág. 64-70, n° 13.

<sup>32</sup> Ya en 1056 el abad de San Cebrián de Trigueros compró unas heredades a cambio de alimentos: 5 eminas de grano y un carnero en una ocasión, y pan, vino y ovejas por valor de 20 sueldos en otra (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 276-277, n° 583; pág. 279-280, n° 586). En 1294 el despensero mayor de Sancho IV compró a Pascual Pérez de Peñafior 21 carneros por 126 mrs (LOPEZ DAPENA, op. cit., pág. 558).

<sup>33</sup> El fuero de Torremormojón sanciona con un cuarto de carnero al caballero que no fuese en mandadería; el de Palazuelos fija en un carnero lo que ha de pagar quien no acuda a la serna cuando fuese convocado.

<sup>34</sup> El abad de Aguilar compró en 1187 medio sexmo de aceña por 13 mrs y un carnero (AHN Clero c.1648/29, c.1649/7), y en 1201 otra parte por el mismo precio (ibid., c.1655/3).

<sup>35</sup> El fuero de Benafarces fija la *offreçione* en medio carnero de dos dientes, 10 panes, 4 cuartas de cebada y 4 copas de mosto. Los hombres de Valverde debían entregar 20 carneros a su señor cuando casaba o moría (MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro...*, vol. I, pág. 206).

<sup>36</sup> El obispo de Zamora recibía dos carneros de las iglesias de Castromembibre y San Pedro de Latarce en tal concepto (ACZ Tumbo Blanco fol. 127v-128r, 166-167); el de León *III sueldos en carnero* de las iglesias de Represa y Santiago de Tordehumos (FERNÁNDEZ FLÓREZ, “El *Becerro...*”, pág. 384), a mediados del siglo XIII; el de Palencia 2 carneros de las iglesias de Villanueva de San Mancio (FERNÁNDEZ MARTÍN, “La abadía...”, pág. 215-226).

<sup>37</sup> Los montaneros del monte de Dueñas recibían por las vigilias de Navidad, Pascua y Pentecostés *quarte pars arietis* (ABAJO, op. cit., pág. 222-223, n° 109).

carnero a cada rebaño que pazca de día fuera de su término, cantidad que eleva a cinco por la noche<sup>38</sup>. El de Valladolid y Peñafior estipula que, si el ganado de un concejo paze de noche en término del otro, peche dos carneros *pro montatico*, sin referirse a ninguna otra especie. El de Dueñas y Palencia eleva esta cantidad a cinco carneros y, aunque también se fija el montazgo de bueyes, vacas, asnos y cerdos, la relación está encabezada por los carneros.

Este panorama va a cambiar desde el segundo tercio del siglo XIII, cuando las menciones de ovejas empiecen a predominar sobre las de carneros. Aunque ya conocemos importantes rebaños anteriormente<sup>39</sup>, es a partir de la unión de los reinos de Castilla y León cuando éstas se convierten en dominantes: el monasterio de la Espina compra una huelga al concejo de Tordesillas por 40 ovejas, el priorato de San Mancio entrega 100 ovejas a renta a don [218] Domingo Martínez, la orden de Calatrava tiene 153 ovejas y 85 corderos en su heredad de Villarramiro, Padilla y Abarca (y sólo 15 carneros)<sup>40</sup>; el concejo de Valladolid llegó a ordenar en 1267 que todas las ovejas fuesen enviadas a la Sierra durante un año, y prohibió que posteriormente entrasen en lo que denomina *el termino defendido de Valladolid*<sup>41</sup>, permitiendo sin embargo la permanencia de corderos y carneros. Son los primeros signos de una competencia por el espacio, que no sólo enfrenta a campesinos y ganaderos, sino también a carneros y ovejas, ganado destinado a la alimentación y ganado lanar, ganado estante y ganado trashumante.

Esta panorámica de la cabaña pecuaria nos ha permitido ver una triple finalidad de la misma. En primer lugar, se aprovecha su fuerza de trabajo como animal de tiro –bueyes, asnos y, en menor medida, vacas– y como *bestia... de siella* –caballos, yeguas y mulas–, medio de transporte y combate. En segundo lugar, su carne fue un complemento importante en la dieta señorial y campesina<sup>42</sup>, al igual que el queso y requesón, principal destino de la leche de ovejas, cabras y vacas<sup>43</sup>; la presencia de un buen número de carniceros en villas y aldeas muestra la

---

<sup>38</sup> IZQUIERDO, op. cit., pág. 188-189.

<sup>39</sup> En 1179 Fernando Ruiz dona a San Andrés de Valbení su heredad en Quiñones, junto al Pisuerga, con 100 ovejas (AHN Clero c.3439/3); por las mismas fechas Rodrigo Peláez de Bamba dotaba la alberguería que había fundado en Morales con 50 ovejas (FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección... León*, vol. V, pág. 361-362, n° 1532).

<sup>40</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 203-204, n° 14. AHN Clero c.915/17. *Memorial...*, vol. I, pág. 64-65.

<sup>41</sup> CORRAL, op. cit., pág. 65-66.

<sup>42</sup> Los fueros de Torremormojón y San Isidoro de Dueñas (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 240-242, n° 16) incluyen carne en la comida de las sernas. La Orden de Calatrava tenía 42 tocinos en su heredad de Abarca, Padilla y Villarramiro (*Memorial...*, vol. I, pág. 64-65).

<sup>43</sup> Los referidos fueros también incluyen dicho alimento en la dieta de los sneros algunos días del año. En 1346 los obispos de Palencia y Zamora prohibieron a los curas de la Mota dar a sus feligreses pan, vino o queso para atraerlos a su parroquia y así cobrar los diezmos (ACZ Tumbo

penetración de la carne en la dieta campesina, claro indicio de su progreso económico<sup>44</sup>. Por último, la lana va adquiriendo un papel cada vez más destacado<sup>45</sup>, a juzgar por las Ordenanzas de Valladolid de 1267, en las que se ha de reservar los montes de Viana y Boecillo a los corderos, que aprovisionan de carne a la villa, ante la competencia de las ovejas<sup>46</sup>. Mientras que el ganado de labor y [219] monta mantiene una importancia similar a lo largo de todo el periodo, el destinado a la alimentación (cerdos, vacas, carneros), dominante en el siglo XII, retrocede ante el empuje del lanar desde el segundo tercio del XIII; no se trata de un descenso del primero en términos absolutos, sino de un espectacular ascenso del segundo.

Este incremento de la cabaña ganadera, unido a las roturaciones, llevarán a un mayor aprovechamiento de los pastos, a la vez que a la competencia por ellos, con la consiguiente regulación de su uso.

## 2.- LOS ESPACIOS DE PASTO: COMPETENCIA Y REGULACIÓN

Para la alimentación del ganado había varias opciones: dedicar al mismo una parte de los cereales recolectados (especialmente cebada y centeno)<sup>47</sup>, sembrar

---

Blanco, fol. 196v). El requesón de Dueñas se menciona en las cuentas de Sancho IV (LÓPEZ DAPENA, op. cit., pág. 581).

<sup>44</sup> En Dueñas se conocen los nombres de cuatro entre 1237 y 1252: Martín, Pedro González, don Bartolomé y Juan Illán (LIZOAÍN, op. cit., vol. II, pág. 71, nº 295; pág. 200-201, nº 406; pág. 219, nº 425), y de otros cinco entre 1334 y 1347: Domingo Tis, Pero, Marcos, Gonzalo y Domingo Pérez (AHN Clero c.1720/8bis; AHDP Dueñas c.198/4, c.199/1, leg.182/3). En 1333 se menciona otro en Tordehumos (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 191-192, nº 6) y en 1331 en Quintanilla de Trigueros (AMD Pleitos). Ver DUBY, *Economía rural...*, pág. 190-202, y CARLE, "Notas para el estudio de la alimentación y el abastecimiento en la baja Edad Media", *CHE* (1977), pág. 259-273.

<sup>45</sup> PASTOR DE TOGNERI, "La lana...", pág. 133-171. A inicios del siglo XIII se menciona la lana en la contabilidad de Boada (RUIZ ASENCIO, "Apuntes...", pág. 269-270); y poco antes (1186) se aludía a los diezmos de la lana en Villafranca, al sur del Duero (MARTÍN RODRÍGUEZ, *Documentos Zamoranos*, pág. 41, nº 42).

<sup>46</sup> Quizá en este progresivo desarrollo del ganado lanar haya influido algún cambio en las especies dominantes, por la mejor adaptación de unas u otras a la producción de carne o lana. Desgraciadamente, y mientras permanece la polémica sobre el origen de la oveja merina (PASTOR, "La lana...", pág. 157), sólo conocemos un documento que las diferencia por su tamaño: Diego González dona a sus nietos *V oveias maiores e V menores* (FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág. 21-22, nº 9. Esta misma diferenciación entre mayores y menores en MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 547); lo que me inclina por la explicación de GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, vol. I, pág. 280: "el nombre puede derivar de *maiorina*, en contraste con las sedentarias, que son de menor talla".

<sup>47</sup> En la contabilidad de Boada se incluyen 25 modios de cebada *per ceua a los boues*, y 8 modios *porcis ad manducandum* (RUIZ ASENCIO, "Apuntes...", pág. 269-270). Igual destino tendría la paja centeniega (AHN Clero lib. 16510).

forraje en los herrenes, segar el heno o la hierba de los que se conocerán como prados de guadaña<sup>48</sup> o aprovechar los prados, pastos naturales y barbecheras. Estas opciones no son antitéticas pero el mayor coste y la competencia con la alimentación humana de la primera de ellas, y la reducida extensión de las zonas húmedas donde podía obtenerse forraje, llevaron al predominio de la última, sobre todo en una comarca dominada por el *incultum*.

Abordaremos primero el estudio de las diversas zonas de pastos, para ver luego las modalidades que adopta el pastoreo y la regulación del mismo por parte de señores y concejos; la problemática derivada de la trashumancia y de abreviar el ganado cerrará este apartado.

## 2.1.- La variedad de las zonas de pasto

Los lugares donde pacen los ganados son muy variados: prados, pastos, montes, dehesas... pero por encima de toda la variedad terminológica de las fórmulas notariales, podemos distinguir tres grandes espacios, como hace el concejo de Valladolid en sus Ordenanzas de 1267<sup>49</sup>:

[220] a) Los prados y riberas eran las zonas más apreciadas como pastizales. Se trata de terrenos húmedos próximos a los cursos fluviales, fuentes o pozos<sup>50</sup>, sitios junto a huertos, linares, etc.<sup>51</sup>, es decir, dentro del espacio de aprovechamiento intensivo, por lo que pueden encontrarse cercados<sup>52</sup>; ocupan aquellos terrenos donde una humedad excesiva, los frecuentes desbordamientos del río<sup>53</sup> o la mala calidad del suelo<sup>54</sup> impiden un aprovechamiento agrícola. Sotos

---

<sup>48</sup> A los herrenes y huertos ya me he referido al hablar del espacio cultivado. A la siega de la hierba de los prados se refieren los concejos de Montealegre y Meneses en 1340 (AHDP Meneses c.50/2).

<sup>49</sup> CORRAL, op. cit., pág. 65-66.

<sup>50</sup> Si ello es evidente en el caso de las riberas, también los prados aparecen junto a un arroyo: así los de la Losa y la Fontecilla en Santotis (AHN Clero c.1664/15), o los que tiene el monasterio de Matallana en el valle de Angrellos (AHN Clero lib. 16257, fol. 53r; FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana", pág. 404-406, n° 17). En Dueñas estaba el *prado de Arniella, cerca del Poquelo* (LIZOÁÍN, op. cit., vol. II, pág. 96-97, n° 318).

<sup>51</sup> AHN Clero lib. 16257, fol. 53r.

<sup>52</sup> AHDP Meneses c.50/2.

<sup>53</sup> Las disposiciones contenidas en la avenencia entre los monasterios de Palazuelos y Aguilar, mandando desarraigar todo lo plantado junto al río entre ciertos puntos y prohibiendo volver a plantar en ellos son bien expresivos (MERCHÁN, *Sobre los orígenes...*, pág. 309-310, n° 36).

<sup>54</sup> Una calvera aparece en Valdenebro, junto al arroyo de Cascajares (ABAJO, op. cit., pág. 357-361, n° 195).

y huelgas, muy abundantes en las riberas de los grandes ríos<sup>55</sup>, eran también aprovechados como pastizales<sup>56</sup>.

b) El concejo de Valladolid denomina *termino defendido* a la zona dominada por los cultivos. Aunque dentro de él hubiese terrenos incultos, los pastos fundamentales los suministraban las barbecheras, así como las hojas de las vides, que podían comer los corderos durante tres semanas, empezando al noveno día después de la vendimia. La inexistencia de una ordenación del terrazgo en hojas de cultivo y de cercas para los pagos de viñedo obligaba a proteger mieses y vides del ganado mediante la prohibición de pacer en dichos términos durante la noche y la designación de unos hombres *que ouiren de guardar el termino*, llamados viñaderos o mesegueros, que prendaban los rebaños que destruían los cultivos.

c) Más allá de los campos de cultivo se encontraban los montes y otras zonas incultas, mucho más extensas que el término defendido, pero de pastos más pobres. Constituye el espacio ganadero por excelencia, y a él se refieren la mayor parte de las avenencias concejiles. No obstante, presentaba algunos inconvenientes: el progresivo confinamiento del monte en los páramos ante el avance de las roturaciones suponía la permanencia del ganado en las zonas más frías, además, la presencia de algunos depredadores como el lobo ponía en peligro los rebaños; éste sería el motivo que llevó [221] a los concejos de Cigales y Mucientes a solicitar al señor de Pedrosilla que les permitiese apacentar sus ganados en dicho término *...por que los nuestros ganados non ossamos traer seguros a paçer en los nuestros montes ni contra essa parte*<sup>57</sup>.

Se trata de espacios de pasto complementarios, debido a las condiciones climáticas mediterráneas: los pastos naturales pierden su valor durante el verano, cuando es necesario aprovechar los rastrojos y barbecheras para la alimentación del ganado, hasta que las lluvias de otoño hacen brotar de nuevo la hierba en las zonas incultas<sup>58</sup>.

---

<sup>55</sup> Se alude a huelgas junto al Duero en Tordesillas (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, nº 9; pág. 203-204, nº 14) y junto al Pisuerga en Villamuriel (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, nº 36). Los sotos, además de en algunas fórmulas notariales (ibid., pág. 73-74, nº 31; RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 207-208, nº 16; MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 55-57, nº 10), son citados en diversos puntos del valle del Pisuerga (ibid., vol. II, pág. 149-150, nº 28; ANTÓN, op. cit., pág. 259-260; AHN Clero c.1679/17).

<sup>56</sup> En 1170 Munio Armeilliz y su hermana donan un soto al monasterio de Retuerta *et concedimus eis in ibi pascua iumentorum suorum in perpetuum* (ANTÓN, op. cit., pág. 274).

<sup>57</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 304-306, nº 53.

<sup>58</sup> GARCÍA FERNÁNDEZ, *Aspectos...*, pág. 31-32.

## 2.2.- El pastoreo y su regulación

El aprovechamiento de estos pastos podía realizarse bien dejando pacer libremente los rebaños en el monte, bien bajo los cuidados de un pastor. Pagos como la Cabrera o la Porcaria, en pleno monte, o la ya referida mención de vacas bravas sugieren la existencia de una ganadería montaraz en el siglo XII. Sin embargo, la progresiva compartimentación del monte entre los concejos y el avance de los cultivos impusieron la presencia del pastor como único medio de evitar que el rebaño pasase a otro término o paciese las mieses, con las consiguientes penas.

Desconocemos si hubo pastores y porquerizos concejiles, como en algunos lugares de la Extremadura<sup>59</sup>, pues las menciones que de ellos tenemos se limitan a constatar su ocupación dentro de una lista de testigos<sup>60</sup>. Los caballeros de Tordesillas (1262) y Valladolid (1265) obtuvieron un privilegio de Alfonso X que les permitía excusar pastores, vaquerizos, yegüerizos, colmeneros y porquerizos para 100 colmenas o rebaños de más de 100 cerdos, ovejas o cabras, 20 yeguas o 40 vacas, además de un cabañero y un rabadán si superaban las 1000 ovejas y cabras o las 100 vacas<sup>61</sup>.

Las labores efectuadas por estos pastores nos son conocidas por un privilegio de Sancho IV, en el que concede libertad de pasto por todo el reino al monasterio de Matallana:

*... Y que los pastores de este monasterio puedan cortar leña y rama en todos los montes para cocer su pan y para todo lo que hubieren menester y para hacer puentes en los [222] ríos en que pasen ellos y sus ganados, y palos para sus redes, mazos y enredales y estacas para sus tiendas y espetos para asar su carne y entremiso con sus pies para hacer su queso y para hacer herradas y colodros todos los que hubieren de menester para sus cabañas y vergas para apresoar sus ovejas e instrumentos necesarios para hacer sus quesos y corteza para curtir sus calzados de las partes donde les cumpliere, y varas largas para sacudir bellota para sus puercos...<sup>62</sup>.*

---

<sup>59</sup> VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, pág. 380.

<sup>60</sup> En Dueñas se cita a Domingo Porquero y a Domingo Juan Pastor en 1237 y 1245 respectivamente (LIZOAÍN, op. cit., vol. II, pág. 70, n° 294, y pág. 140-141, n° 356) y en San Miguel del Pino, 1222, a Gonzalo Pastor (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9). En 1288 testifica Domingo pastor de Simancas (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. III, pág. 177-178, n° 105). En Dueñas, 1334: Martín pastor (AHN Clero c.1720/8bis).

<sup>61</sup> CASTRO, op. cit., pág. 29-31, n° 41; PINO, *Catálogo*, pág. 130-141, n° 28.

<sup>62</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana", pág. 416-417, n° 36. El texto no es el original, sino una amplia regesta contenida en el Tumbo del monasterio.

Esta variedad de funciones se refiere a los pastores trashumantes, pero no serían muy diferentes las realizadas por los encargados de guardar la cabaña estante, pues éstos permanecían largas temporadas viviendo en el monte, como atestigua la presencia de corrales, majadas y parideras en el mismo<sup>63</sup>.

Este pastoreo no estaba exento de pérdidas, y así en 1252 don Domingo Martínez y su mujer doña Marina se vieron obligados a entregar unas tierras y viñas, una yegua y una cuba, al no poder devolver cien ovejas tomadas a renta de 20 mrs anuales<sup>64</sup>.

#### *a) Condicionamientos económicos en la regulación del pastoreo*

Desde época temprana factores económicos, sociales y administrativos condicionaron el aprovechamiento de los pastos. Entre los primeros cabe destacar su variedad natural, las necesidades alimenticias de las diversas especies y, sobre todo, las prioridades de la economía medieval, que primaba a unas especies sobre otras por su utilidad. El crecimiento de la cabaña ganadera llevará a una progresiva racionalización del uso de los pastizales, con una normativa cada vez más detallada, en busca de un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles. Fruto de este afán, y de los conflictos surgidos entre ganaderos y campesinos, son las Ordenanzas del Concejo de Valladolid que, en 1267, regularon por diez años el uso de los pastos del término<sup>65</sup>; aunque no se pueden extrapolar a toda la comarca y periodo, sí creemos que marcan el punto hacia el que se dirigen las regulaciones en estos siglos.

Al margen de unas breves disposiciones sobre la caza, el documento se centra en el aprovechamiento de los diversos pastizales, señalando cuándo [223] y por qué cabaña han de ser utilizados, y qué penas han de pagar quienes lo incumplan. Se adopta además una medida provisional: la obligación de enviar todas las ovejas a la Sierra desde el próximo San Juan de Junio hasta pasado un año, sin duda por la necesidad de dejar descansar y recuperarse los pastos ante una evidente sobreexplotación de los mismos por los rebaños lanares. Aunque en una primera lectura el texto puede resultar confuso por tratarse de una sucesión de

---

<sup>63</sup> Corrales (AMD Sentencias a.1332). Majadas: (ABAJO, op. cit., pág. 357-361, nº 195. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 205-206, nº 15. ACSIL cód. 57, fol. 37v). Parideras (AHN Clero, c.1664/15).

<sup>64</sup> ... *deuemos al conuento de San Manzo C oveyas et XX morabetinos cada anno de renta dellas ... et ... non podiemos dar estas oveyas ni estos morabetinos al conuento a los plazos que auiemos postos con ellos; rrogamos les por nos et por omes bonos que posiesemos precio al ganado el entregarlos yemos en lo que auiesemos. Et feciemos cuncta que ualie XXXVII morabetinos et por estos morabetinos et por los otros de la renta monta LV morabetinos...* (AHN Clero c.915/17).

<sup>65</sup> CORRAL, op. cit., pág. 65-66. La existencia de un conflicto con los ganaderos se deduce de que el documento se califique de *postura*, y de que se entregue una carta al concejo y otra a *los del ganado*.

prohibiciones y obligaciones, podemos resumirlo así, según las zonas señaladas en el apartado anterior:

– Los prados y ribera del Esgueva tenían las mayores restricciones de uso: durante la mayor parte de la primavera y verano (del 1 de marzo a Santa María de Septiembre) sólo podían pacer en ellos bueyes de arada, yeguas y *bestia cavallar de siella*; si bien, entre el primero de marzo y mediados de mayo los prados deberían descansar de todo ganado, a fin de asegurar el crecimiento de la hierba en primavera.

– Del aprovechamiento del término defendido sólo quedaban excluidas las ovejas durante todo el año, y los corderos entre San Martín de noviembre y mediado mayo (momento en el que se les reservaba otro espacio). Las únicas condiciones impuestas son yacer de noche en corral y no pacer viñas y mieses, condiciones que creemos extensivas a toda la cabaña, aunque sólo se precisen en el caso de corderos y moruecos.

– También se reguló el uso del monte, en el que no podía entrar ningún ganado desde mediado mayo hasta noviembre. Desde el día de San Martín hasta el primero de mayo, los corderos y bueyes de arada (sólo los de Boecillo, Viana, Peñaflor y Casasola) podían entrar en los montes del sur del Duero (Viana y Boecillo), sin duda los más apreciados por hallarse a menor altura. En el resto de los montes podía pacer todo el ganado desde San Andrés (30 de noviembre) hasta mediado mayo. Se trata pues de los pastizales de invierno.

En conclusión, podemos observar una clara gradación dentro de la cabaña. Los animales de tiro, especialmente bueyes, y de monta pueden disfrutar de los pastos mejores y más próximos: prados, riberas, montes sitios a menor altitud..., lo que constata su destacado papel dentro de una economía basada en la agricultura y dentro de una sociedad dirigida por los caballeros. El abastecimiento de carne es la segunda prioridad de las Ordenanzas: corderos y carneros consiguen una atención especial, permitiéndoseles alimentarse en el término defendido y reservándoseles los mejores montes. La cabaña lanar, ya muy numerosa, se ve relegada a los peores espacios –con todo, muy amplios– e, incluso, expulsada temporalmente del término. Mantener a la villa bien abastecida, mediante el trabajo de los campos y cierto pastoreo, prima sobre el desarrollo de la producción lanar, succulenta fuente de ingresos para los propietarios de este ganado, pero cuyo desmedido crecimiento ponía en peligro la subsistencia de la mayoría. La excesiva [224] presión sobre los amplios pastizales disponibles dentro del término se solucionó mediante la trashumancia del ovino: los pastos de las áreas meridionales ofrecían más posibilidades que una reordenación del terrazgo en hojas de cultivo, más compleja y problemática.



### b) Condicionamientos sociales

La regulación del pastoreo está también condicionada por la estructura social. Los señores aprovechan su posición dominante para hacerse con el control de las zonas incultas y reservarse el uso exclusivo de parte de ellas. El término de una aldea pertenecía al señor de la misma, y así lo defendía frente a terceros<sup>66</sup>; si el señorío era compartido, cada señor tenía *divisa* en el mismo, que le daba derecho al aprovechamiento de los pastos del conjunto del término<sup>67</sup>. Además, podía poseer prados y dehesas, bien individualmente, bien de forma compartida<sup>68</sup>. Un claro ejemplo de la influencia de estos factores sociales en el aprovechamiento de los pastos es el privilegio concedido por Alfonso X a los caballeros villanos de Valladolid (1265) y Palencia (1270) permitiéndoles convertir sus heredades en prados adehesados para sus bueyes y ganados<sup>69</sup>.

Las condiciones impuestas a los campesinos para el acceso al monte sólo nos son conocidas desde el último cuarto del siglo XI; hasta entonces sólo nos encontramos con fórmulas imprecisas: *exitus montium, exitus montium vel regressum, introitus et exitus, exitum et recessum, cum accesu recessuque suo, cessum vel regressum*<sup>70</sup>; las primeras aluden al derecho de acceso y uso de las zonas incultas, mientras que las últimas tienden a confundir éste con la servidumbre de paso de las parcelas cultivadas. [225] Son los fueros y privilegios reales los que permiten aclarar la situación. Así, en el Valle de Trigueros, behetría de linaje, la condesa Ildonza eximía en 1092 a sus collazos de la montanera<sup>71</sup>,

---

<sup>66</sup> En una disputa entre el concejo de Castromonte y el monasterio de la Espina sobre los términos de dos aldeas, un testigo declara *que eran tenedores el convento de la Espina dello en tiempo del Rey Don Alfonso e en el vuestro e dende aca guardavan e defendian e montavan por suo* (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 200-201, n° 12).

<sup>67</sup> ... *do etiam totam meam divisam ut monasterium possit pascere herbas cum suis gregibus sicut ego facio et pasco cum meis... Mando etiam quod venientes ad acennas ad molendum sua frumenta et ad molendina al parandum suos pannos possint ibi pascere, in termino de Valle de Trigueros et in termino de Galleta, sua animalia, in quibus portant, absque ulla pena* (ANTÓN, op. cit., pág. 259-260). Del mismo modo en 1146 Palea vende al obispo de Palencia diversas heredades en Villamuriel *et racionem quam habebas in monte supredicte ville* (ABAJO, op. cit., pág. 95-97, n° 43).

<sup>68</sup> A un prado adehesado se alude en 1153 (ANTÓN, op. cit., pág. 259-260); en 1220 Fernando III confirma al monasterio de Matallana los prados de sobre el huerto y Quintanillas (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. II, pág. 151-153, n° 122); en 1226 se cita un prado de los señores en Fuenteungrillo (AHN Clero lib. 16257, fol. 53r); el apeo que por entonces hizo el monasterio de Aguilar de sus heredades en Santotis incluía un prado, un pradalejo, la cuarta parte en otros dos prados y la cuarta parte en las dehesas de Santotis, que eran al menos tres (AHN Clero c.1664/15).

<sup>69</sup> PINO, *Catálogo...*, pág. 130-141, n° 28. RAH Salazar O-4, fol. 159-160.

<sup>70</sup> HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 413-415, n° 693 y vol. III, pág. 118-120, n° 820. BRUEL y BERNARD, op. cit., vol. IV, pág. 560-562, n° 3452. AHDL Otero de Dueñas, n° 190. YEPES, op. cit., vol. IV, fol. 445. MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 175-176, n° 137.

<sup>71</sup> HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 208-209, n° 893.

permitiéndoles así su libre aprovechamiento. En un territorio de realengo como Dueñas, los moradores en las aldeas pueden usufructuar el monte, prados y pastos del término, con excepción de las zonas adehesadas<sup>72</sup>, si bien existe una limitación temporal que busca la protección de los sembrados: la libertad de pasto se entiende entre San Juan Bautista y el primero de Marzo<sup>73</sup>. En cualquier caso, no se puede afirmar que el disfrute de estos espacios incultos sea libre y franco, lo que sucede es que estos *foros bonos* concentran las prestaciones del campesinado en otras rentas, especialmente las corveas.

### c) *Influencia de la organización territorial*

Por último, no son menos importantes los factores administrativos que delimitan el espacio en el que los ganados de los señores y campesinos de cada aldea pueden pacer. Este espacio no se corresponde necesariamente con el término de la aldea, sino que se ajusta a la organización territorial del reino, y va evolucionando con ella. A fines del siglo XI el *territorium* constituye el marco en que se desenvuelve esta actividad: la cabaña de cada una de las aldeas que está bajo la jurisdicción del tenente del castillo puede aprovechar todos los pastos del territorio<sup>74</sup>. Esta situación va a cambiar a lo largo de los siglos XII y XIII con la disgregación de los antiguos territorios.

La segregación de una aldea de un territorio en favor de un noble, iglesia o monasterio no supone necesariamente la ruptura de la comunidad de términos y pastos. Por el contrario, durante el siglo XII la norma parece la continuidad de la misma. Contamos con diversos ejemplos: el más antiguo es la donación de Villamuriel al obispo de Palencia en 1141, en la que Alfonso VII ordena que los habitantes de dicha aldea tengan los montes en común con los de Dueñas para pacer, yacer y beber<sup>75</sup>; algo similar sucede [226] con la donación de seis aldeas del

---

<sup>72</sup> *et habeatis rationem cum Donnīs in monte, in fontes, in pratis, pascuis, et in illa vega de via que discurrit ad illa pischaria a sursum abeant ad integro pro pastum* (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 219-221, nº 5).

<sup>73</sup> *et in illa alia pars, de die Sancti Iohannis Baptiste usque ad kalendas marcius habeant soluta* (ibid.).

<sup>74</sup> Así se deduce del fuero de la aldea de Santa María de Onecha, en territorio de Dueñas: *Et habeatis rationem cum Donnīs in monte, in fontes, in pratis, pascuis...* (ibid.). El mismo sentido tiene el privilegio de Alfonso VI a San Isidoro de Dueñas, por el que concede que los vasallos que tenga el monasterio en los territorios de Dueñas y Tariago puedan talar y pacer en los montes de sus respectivos territorios (BN Mss 720, fol.245). Alfonso VII al donar al obispo de Palencia la iglesia de Cigales, en el alfoz de Cabezón, manda que sus vasallos *montes et pascua cum hominibus de Cigales comunia sive cum ceteris villis, sicut per semper habuerunt, in perpetuum habeant* (ABAJO, op. cit., pág. 108-110, nº 50).

<sup>75</sup> *habeant montes et pascua comunia cum Donnas sibi et suo ganato, ... et omne ganatum eorum pascat, iacet et bibat simul in unum cum ganado de Donnas...* (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, nº 36).

alfoz de Montealegre a don Tello Pérez de Meneses (1181)<sup>76</sup>, o con el concejo de Tordesillas y la aldea de Eslúa, perteneciente al monasterio de Espina<sup>77</sup>.

En el caso de Tordesillas nos encontramos ya con un nuevo tipo de alfoz, el concejil, formado con los restos del primitivo territorio o mediante la agregación de aldeas y montes. La concesión de una aldea o monte a una villa o a su concejo incluía la facultad de apacentar los ganados en sus términos, beber sus aguas y dormir en ellos, pudiendo conceder el disfrute de los mismos a otras de sus aldeas<sup>78</sup>.

Mención aparte merecen los casos de los concejos de Valladolid y Peñafior, Palencia y Dueñas, y Torremormojón y Ampudia, que entre 1208 y 1222 llegaron a acuerdos para aprovechar sus pastos en común, con muy pequeñas limitaciones. Los dos primeros casos han sido interpretados por Reyna Pastor como un intento “de aprovechar mejor los prados y montes” en un contexto de crecimiento de la cabaña ganadera concejil<sup>79</sup>; sin embargo, creemos que tales comunidades de pastos tienen su origen en la peculiar evolución de sus respectivos alfoces.

Alfonso VIII convirtió Peñafior en villa real a inicios del siglo XIII, entregándole entre otros términos parte de lo que en 1156 había donado a Valladolid en el monte del Alcor; los conflictos de ello derivados se solucionaron en 1208 con un acuerdo de delimitación de términos y comunidad de pastos: los rebaños de Valladolid podrían pacer en término de Peñafior durante el día, pero debían regresar a su término antes de anochecer, y viceversa<sup>80</sup>. El caso de Palencia, ciudad a la que este mismo rey vendió en 1191 el monte real de

---

<sup>76</sup> *et iste sex ville prefate habeant suum montem ubi habent illi de Montealegre, de lignis scindendis et adducendis et de petra et de herbis et de pascuis ganatorum* (GONZÁLEZ, Alfonso VIII, vol. II, pág. 601-603, n° 354).

<sup>77</sup> En 1222 el concejo y el monasterio acuerdan *E los sus ganados que ellos [el monasterio de la Espina] truxieren en la su casa de Eslua o ovejas o bacas e los otros ganados que alli truxieren, pazcan por do pacieren los nuestros, e que non sean por eso prendados, e los nuestros ganados del concejo de Oterdesiellas que pazcan en los sus terminos de Eslua e en las sus heredades donde pacieren los suyos, e que non sean por eso prendados* (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9).

<sup>78</sup> En la donación del monte del Alcor a Valladolid: *ut pascant et laborent et faciant in eos quecumque voluerit* (PINO, *Catálogo...*, pág. 64-70, n° 13) por este mismo rey, o en la de Simancas y Peñafior por Alfonso X: *para poblar, para labrar, para pascer...* (ibid., pág. 81-82, n° 16, y pág. 159-162, n° 31). Ver también las Ordenanzas de Concejo de Valladolid de 1267.

<sup>79</sup> PASTOR, “La lana...” pág. 148-149; y también en *Resistencias y luchas campesinas en la época de crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, pág. 202.

<sup>80</sup> *ganata de Pennaflor debent pascere in termino de Valleoleti cum sole et redire ad suum terminum cum sole. Similiter, ganata de Valleoleti debent pascere in termino de Pennaflor cum sole et redire ad suum terminum cum sole* (GONZÁLEZ, Alfonso VIII, vol. III, pág. 438-440, n° 818).

Dueñas<sup>81</sup>, es similar; en 1213 los concejos de Palencia y Dueñas llegaron a un acuerdo parecido para mantener la comunidad de pastos<sup>82</sup>. La misma conclusión se deduce de un privilegio de [227] Fernando III al concejo de Ampudia (1222), en el que se delimitan sus términos con Torremormojón y se manda que en el llamado monte raso los de este último concejo puedan apacentar sus ganados de sol a sol<sup>83</sup>; la explicación de ello ha de buscarse en el hecho de que el concejo de Ampudia había sido segregado del alfoz de Torremormojón, del que formó parte hasta la segunda mitad del siglo XII<sup>84</sup>. Así pues, esta comunidad de pastos deriva de la segregación de una parte del alfoz de una villa en favor de otra, bien de nueva creación, bien más potente; se diferencia de las comunidades de términos y pastos en que el ganado ha de volver a su propio término por la noche, no pudiendo dormir (*maner*) en el del otro concejo.

Estas comunidades de pastos se conservaron durante todo el siglo XII y el primer tercio del XIII<sup>85</sup>; alguna, como la de Palencia y Dueñas, todavía perduraba a inicios del siglo XV<sup>86</sup>; sin embargo, ya en el segundo tercio del siglo XIII presenciamos la desaparición de dos de ellas por diverso motivo. En 1237 el monasterio de la Espina y el concejo de Urueña deciden dividir un monte que hasta entonces tenían en común<sup>87</sup>; en 1255 Alfonso X dona al concejo de Valladolid la villa de Peñafior *por su aldea e por su termino*<sup>88</sup>. Desconocemos la evolución de las otras comunidades, aunque parece que a fines de la Edad Media la norma es la exclusividad de aprovechamiento de cada término<sup>89</sup>.

---

<sup>81</sup> ABAJO, op. cit., pág. 222-223, n° 109.

<sup>82</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 590-592, n° 909.

<sup>83</sup> AHN Diversos, Concejos y Ciudades, leg. 1, n° 11.

<sup>84</sup> Todavía en 1192 los concejos de Torremormojón y Ampudia acordaban de modo conjunto la división de sus términos con los concejos del valle de Trigueros, regulando las penas por pacer y cortar (IZQUIERDO, op. cit., pág. 188-189). A estos casos se puede añadir el de los lugares del valle del Esgueva, Valdecubillas, Valbení y Cabezón, que tienen también comunidad de pastos de sol a sol en el monte raso, pero no pueden *maner* en dicho término, según se deduce de una pesquisa de fecha 20 de mayo de 1210 (AHN Clero leg. 7626).

<sup>85</sup> En 1177 Alfonso VIII confirma la comunidad de términos de Villamuriel con Dueñas (ABAJO, op. cit., pág. 160-161, n° 81). En 1222 el monasterio de la Espina y el concejo de Tordesillas ratifican la de la granja de Eslúa con dicho concejo (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9).

<sup>86</sup> AMD Sentencias (17 de marzo de 1402).

<sup>87</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 201-203, n° 13.

<sup>88</sup> PINO, *Catálogo...*, pág. 81-86, n° 16.

<sup>89</sup> Una avenencia entre los concejos de Dueñas y Santa Cecilia del Alcor, aldea que había formado parte del alfoz de Dueñas, demuestra que en 1332 no existía ya comunidad de pastos entre ambos (AMD Sentencias).

De estas comunidades de pastos quedaban excluidas las dehesas de cada concejo, como se señala en la donación de Villamuriel<sup>90</sup> o en el acuerdo entre los concejos de Palencia y Dueñas<sup>91</sup>. El progreso de las roturaciones había llevado a reservar zonas incultas en las proximidades de [228] la aldea: las dehesas y prados adehesados. Ya en 1054 los herederos de la condesa Ofresa donaban al monasterio de Aguilar su parte en el monasterio de San Tirso con sus dehesas<sup>92</sup>.

El acotamiento no es sólo fruto de la opción ganadera de los señores<sup>93</sup>, sino una necesidad para los propios campesinos: cuando Alfonso VI otorga fuero a la población de Santa María de Dueñas reserva un prado junto al río para uso exclusivo de sus habitantes<sup>94</sup>; estos prados adehesados no están destinados tanto a la cabaña en general como a los animales de tiro, básicos en la vida aldeana. En 1186 el establecimiento de dehesas es una de las facultades concedidas por Alfonso VIII al donar a Torrelobatón el valle de Tronco, aunque luego el concejo acuda al nuevo rey para confirmar la que había acotado<sup>95</sup>. La importancia ganadera y forestal de estos espacios, especialmente protegidos frente a las roturaciones, explica su presencia tanto en los términos de ciudades y villas reales<sup>96</sup>, como en los de pequeñas aldeas<sup>97</sup>. La proximidad a la aldea<sup>98</sup> debió de ser el factor más apreciado por quienes las acotaron, pues las zonas incultas eran muy abundantes a sólo unos kilómetros, en el páramo; pero también muestra la preferencia de los ganaderos de la comarca por los valles, más cálidos y alejados de las alimañas del bosque.

---

<sup>90</sup> *exceptis defesis utriusque ville, que habeant suum forum antiquum* (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, nº 36).

<sup>91</sup> *et istud debent facere los de Palencia in toto termino de Donnīs, praeter in illa deffesa quam habuerunt los de Donnīs deffessatam in tempore imperatoris ... Et similiter, ganata de los de Donnīs pascant in toto termino de Palencia, praeter illa deffesa quam habuerunt los de Palencia antequam compararent montem de rege...* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 590-592, nº 909).

<sup>92</sup> GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 178-179, nº 9.

<sup>93</sup> MARTÍNEZ OCHOA, op. cit., nº 189, pág. 319-320.

<sup>94</sup> *et in illa vega de via que discurrīt ad illa pischaria a sursum abeant ad integro pro pastum* (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 219-221, nº 5).

<sup>95</sup> AHPV Sección histórica, leg. 72, nº 8, fol. 81v-89v. GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 441-442, nº 851. En 1287 el privilegio es confirmado de nuevo por Sancho IV (AHPV Sección histórica, leg. 72, nº 1).

<sup>96</sup> Ya me he referido antes a las de Palencia, Dueñas y Torrelobatón; las de Ampudia y Torremormojón en AHN Diversos, Concejos y Ciudades, leg. 1, nº 11; la de Castromonte en RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 197-198, nº 10.

<sup>97</sup> Ver lo dicho más arriba sobre Villamuriel. La de Bamba se cita en GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 438-440, nº 818.

<sup>98</sup> La de Canalejas se encuentra “*ante ipsam portam*”, rodeada de tierras y viñas: HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 259-261, nº 931 y pág. 34, nº 756.

Antes de terminar con las comunidades de pastos es necesaria una breve referencia al acuerdo alcanzado por los concejos de Cigales y Mucientes con el señor de Pedrosilla. Los dos primeros eran señorío del infante don Alfonso de Molina, mientras que Pedrosilla lo era del abad de Valladolid, por entonces el infante don Sancho de Aragón. Son estos señores los que llegan a un acuerdo para permitir que los vecinos de Cigales y Mucientes apacienten sus ganados en término de Pedrosilla de modo temporal y por una circunstancia excepcional: *por que los nuestros ganados non ossamos traer seguros a paçer en los nuestros montes nin contra esa parte*<sup>99</sup>. No se trata pues de una comunidad de pastos, sino de una concesión graciosa que un infante hace a los vasallos de otro, sólo de forma temporal; por ello [229] ha de situarse más en las relaciones entre la alta nobleza que entre los concejos. Dicha concesión abre paso a un nuevo tipo de regulación del aprovechamiento de los pastos, derivada de la potestad de disposición que sobre los de cada aldea tiene el señor de la misma. Los señores de aldeas o villas colindantes podían dar licencia a los vecinos del lugar más poblado para aprovechar los pastos de los otros términos. A inicios del siglo XIV el señor de Valoria había concedido a sus vasallos poder pacer en término de Castrillo, que había quedado despoblado, y, por un documento de 1330, sabemos que los vecinos de Palencia tenían rebaños en los términos de Magaz, Villamuriel y Villalobón, aldeas del obispo y señor de Palencia<sup>100</sup>.

#### d) Penas y prendas

El apacentamiento del ganado en lugares o términos prohibidos, ya temporal ya permanentemente, suponía el pago de una pena, el *montatico*, fijada por la costumbre<sup>101</sup>, el concejo o señor de la aldea<sup>102</sup>, o por un acuerdo entre varios concejos<sup>103</sup>. Estas penas variaban considerablemente de un lugar a otro, aunque lo normal era diezmar los ganados de ovino –es decir, tomar una de cada diez cabezas–, y satisfacer una multa en metálico por los animales que no pacen en

---

<sup>99</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 304-306, nº 53, y pág. 319-322, nº 54.

<sup>100</sup> VICENTE, op. cit., pág. 360. ACP nº 356.

<sup>101</sup> *...pectet vobis illud cautum quod suo tempore pectari solebat...* (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 441-442, nº 851); *...solvat decem aureos sicut est de antiqua consuetudine...* (ANTÓN, op. cit., pág. 259-260). El término *montatico* es empleado en 1208 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 438-440, nº 818); de la *montanera* se habla ya en 1092 (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 208-209, nº 893).

<sup>102</sup> Es el caso del concejo de Valladolid en 1267 (CORRAL, op. cit., pág. 65-66).

<sup>103</sup> Torremormojón y Trigueros en 1192 (IZQUIERDO, op. cit., pág. 188-189). Valladolid y Peñafior en 1208 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 438-440, nº 818); Dueñas y Palencia en 1213 (ibid., pág. 590-592, nº 909); Dueñas y Santa Cecilia en 1332 (AMD Sentencias); Montealegre y Meneses en 1340 (AHDP Meneses c.50/2).

rebaños; en general las penas se doblaban por la noche.

El más antiguo es el del alfoz de Torremormojón con el valle de Trigueros (1192); en él se establece una pena por rebaño de un carnero de día y cinco de noche, y 3 meajas por bueyes, vacas y otras bestias. En la comunidad de pastos entre Valladolid y Peñaflores (1208) la pena por estar de noche en término ajeno era de dos carneros por rebaño, pena que ascendía a cinco en el acuerdo entre Dueñas y Palencia (1213); en el mismo se fijan también las de una vaca por hato, un sueldo por vaca, buey o asno y 6 dineros por cerdo. En las Ordenanzas de Valladolid (1267) se manda diezmar los rebaños que entren en el monte o término defendido cuando lo tengan prohibido; a los rebaños de corderos y carneros (de no más de 50 cabezas) que dañen viñas y mieses se les tomarán cuatro cabezas de día y ocho de noche; a los rebaños sorprendidos en los prados y riberas dos cabezas de día y cuatro [230] de noche, y al ganado mayor que entre en los prados acotados un maravedí por cabeza de día, doblándose también por la noche. Los concejos de Santa Cecilia y Dueñas (1332) la reducen a un carnero por rebaño, mientras que los de Meneses y Montealegre (1340) fijaron todas las multas en metálico: medio maravedí por cada cabeza de ganado mayor (buey, yegua, potro, mula o asno), la mitad por cada cerdo y siete por rebaño de ovejuno o cabruno de más de cien cabezas o un maravedí por cada seis cabezas, a lo que había que sumar los daños ocasionados.

Aunque en principio todos los vecinos de un lugar podían prender los rebaños que encontrasen en término vedado<sup>104</sup>, pronto surgieron encargados de la guarda y vigilancia del término<sup>105</sup>. Junto a viñaderos y mesegueros, se encontraban los deheseros, encargados de la vigilancia de las dehesas, los montaneros, monteros o *monteraces* de la de los montes, y los veladores del término en general –aunque sus funciones se confundían a menudo<sup>106</sup>–, tomados a soldada por los concejos<sup>107</sup>.

---

<sup>104</sup> *homo sive cavallero sive villanus sive illis hominibus qui morantur in illis villis* (BN Mss 720, fol. 281r-282r).

<sup>105</sup> En el acuerdo entre Montealegre y Meneses (1340) se especifica que sean los veladores y no otros los encargados de tales funciones (AHDP Meneses c.50/2).

<sup>106</sup> Monteraces en Pedrosilla en 1255 (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 304-306, n° 53); montero en Dueñas en 1254 (LIZOAIN, op. cit., vol. II, pág. 247, n° 452); monteros y deheseros en sendos privilegios de Alfonso X a Valladolid y Palencia (PINO, *Catálogo...*, pág. 130-141, n° 28; RAH Salazar, O-4, fol. 159-160). Montaneros es el término más frecuente (ABAJO, op. cit., pág. 222-223, n° 109; RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9; AHN Diversos, Concejos y Ciudades, leg. 1, n° 11). Veladores en Santa Cecilia-Dueñas en 1332 (AMD Sentencias), y en Montealegre-Meneses en 1340 (AHDP Meneses c.50/2).

<sup>107</sup> Alfonso X manda a los concejos de Valladolid y Peñaflores que así lo hagan (ver nota anterior); los montaneros de Dueñas recibían cada sábado 3 panes y 3 cosoles de vino, y las vigiliass de Navidad, Pascua y Pentecostés doble ración, además de un cuarto de carnero y un par de suelas (ABAJO, op. cit., pág. 222-223, n° 109).

El cobro de las multas impuestas planteaba numerosos conflictos, que se intentaron solucionar por el juramento de acusadores y acusados<sup>108</sup>, y por la mediación de hombres buenos<sup>109</sup>. Excepcionalmente un propietario podía poner un guarda que se encargara de vigilar sus heredades, el cual había de jurar sobre los evangelios en el concejo obrar sin engaño a fin de ser creído<sup>110</sup>.

[231]

### 2.3.- La trashumancia

La progresiva extensión de la trashumancia es uno de los rasgos que caracterizan la ganadería de Castilla y León en los siglos XII y XIII, según R. Pastor<sup>111</sup>. Los primeros atisbos de esta actividad en los Montes de Torozos se perciben ya en los siglos X y XI, cuando los monasterios leoneses de Sahagún, San Cosme y San Damián de Abellar y San Isidoro de León adquieren propiedades en la zona, convirtiéndola en el extremo meridional de sus dominios, que se extendían desde la montaña Cantábrica hasta el Duero, y permitiendo la trashumancia de sus ganados<sup>112</sup> antes de que la conquista de Toledo facilite el uso de la Sierra como pastizal.

Desde la segunda mitad del siglo XII nos encontramos con las concesiones de libertad de pastos por todo el reino, realizadas por Alfonso VII, Alfonso VIII y Fernando III en favor de Santa María de Valladolid (1156), San Isidoro de Dueñas (1175) y Santa María de Palazuelos (1218 y 1238)<sup>113</sup>; más adelante Alfonso X se

---

<sup>108</sup> Es el caso de los montaneros de Torremormojón y Valdegrueros (IZQUIERDO, op. cit., pág. 188-189), de Ampudia (AHN Diversos, Concejos y Ciudades, leg. 1, nº 11), de Dueñas, Santa Cecilia (AMD Sentencias a.1332), Montealegre, Meneses (AHDP Meneses c.50/2) y de los vecinos de Valladolid y Peñaflo: *Si vero ille qui inculpatur, sive sit de Valleoleti sive de Pennaflor, dixerit quod non iacebat nec pascebat ibi de nocte ... ille qui dixerit se illum invenisse pascentem vel iacentem ibi de nocte ... iuret manquadra, et ille qui inculpatus iuret cum duobus vicinis, se tercio, et absolvatur. Quod si faceret noluerit, pectet pectum quod dicitur in hac carta* (PINO, *Catálogo*, pág. 25-28, nº 3).

<sup>109</sup> Los concejos de Palencia y Dueñas nombraron cuatro y tres hombres buenos respectivamente, con el fin de hacer pagar las multas (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 590-592, nº 909).

<sup>110</sup> Así lo dispone Alfonso XI en favor de Domingo Rodríguez, cuyos bienes en Villán eran dañados por los vecinos de Velliza, Villán y Robladillo sin que estos concejos pusiesen remedio. La cuantía de la multa establecida, 10 mrs por cada cabeza, muestra lo excepcional de la disposición (CASTRO, op. cit., pág. 51-53, nº 63).

<sup>111</sup> PASTOR, "La lana...", pág. 141.

<sup>112</sup> Ver MÍNGUEZ, *El dominio...*, pág. 171-192, CARBAJO, op. cit., pág. 149.

<sup>113</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 216-218, nº 39. BN Mss 720, fol. 288v-289r. GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 152-154, nº 620. En 1218 Fernando III había concedido este privilegio a San Andrés de Valbení, monasterio trasladado a Palazuelos poco después (ibid., II, pág. 27-28, nº 18).



la concede al obispo de Palencia (1276) y Sancho IV al monasterio de Matallana (1286)<sup>114</sup>, indicio seguro de la trashumancia de los rebaños monásticos y catedralicios<sup>115</sup>, antes de la creación de la Mesta. Destaca la localización de cuatro de estos centros religiosos en el valle del Pisuerga, en la ruta seguida por la cañada segoviana; ello puede responder tanto a que los monasterios beneficiados por estos privilegios organizaran las grandes vías de la trashumancia<sup>116</sup>, como a que la preexistencia de tales cañadas hubiese favorecido el desarrollo ganadero de dichos centros, desarrollo consolidado por las concesiones reales<sup>117</sup>.

Los conflictos causados por estos privilegios en las zonas de paso y pasto fueron numerosos; prueba de ello es que, tras su concesión Alfonso VIII [232] tuvo que ratificarlos a la colegiata de Valladolid (1178 y 1187) y a San Isidoro de Dueñas (1190)<sup>118</sup>. El monasterio de San Isidoro debió verse también perjudicado por el paso de la cañada cerca de su coto y dominios: en 1189 Alfonso VIII tuvo que prohibir que se pusieran apriscos de ovejas o de otros animales en los términos de San Miguel de Tovilla y San Pedro de la Yedra, so pena de un carnero por la primera noche y la décima parte de las ovejas en adelante<sup>119</sup>. Del mismo modo los concejos de Valladolid y Medina del Campo hicieron Hermandad en 1315 *por rrazon del grant danno que rreçebimos de cada anno de los ganados del estremo que pasavan por los vuestros terminos et por los nuestros*, a fin de obligar a que tales ganados vayan y vuelvan por donde había *cannada antigua*, penando a los que otro camino tomasen<sup>120</sup>.

Por lo que respecta al destino de la trashumancia nuestros conocimientos son escasos. Villar García opina que la cabaña de Santa María de Valladolid acudía a

---

<sup>114</sup> ACP n° 160. FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana”, pág. 416-417, n° 36.

<sup>115</sup> PASTOR, “La lana...”, pág. 145-147. De las concesiones de libertad de pastos recogidas en esta obra (pág. 142), la más antigua es la realizada en favor de la colegiata de Valladolid, ello evidencia la temprana importancia de la región en esta actividad.

Existe un privilegio de Alfonso VII (1150) a favor de la casa de Autilla, propiedad del monasterio de San Isidoro de Dueñas, en el que se concede una carga de leña diaria en el monte de Dueñas y *pastum ad ganatum ipsius domus per ubicumque volueritis* (BN Mss 720, fol.282v), pero no queda claro si se refiere a todo el reino o sólo al monte de Dueñas.

<sup>116</sup> PASTOR, “La lana...”, pág. 156.

<sup>117</sup> Es de destacar que monasterios como Matallana o La Espina, alejados de estas rutas, sólo contasen en estos siglos con privilegios de protección de su cabaña, pero no de libertad de pasto (FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana”, pág. 402, n° 12 y pág. 404, n° 15; Tumbo de la Espina, fol. 91). Matallana no conseguirá la libertad de pasto por todo el reino hasta 1286, ya en época de Sancho IV (FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana”, pág. 416-417, n° 36).

<sup>118</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 277-278, n° 52; pág. 296-298, n° 57. AHN Cód. 115B, fol. 10r-v.

<sup>119</sup> BN Mss 720, fol. 289v-290r.

<sup>120</sup> PINO, *Catálogo...*, pág. 129-130, n° 27.

territorio leonés, pues Fernando II concedió a su abad privilegio de protección de sus bienes y ganados tanto en época de paz como de guerra<sup>121</sup>. La única referencia directa se encuentra en las Ordenanzas del Concejo de Valladolid de 1267, en que se manda que todas las ovejas vayan por un año a la Sierra y a la *Fogada*<sup>122</sup>. Parece, pues, que la denominada trashumancia normal<sup>123</sup> era la predominante todavía.

## 2.4.- El problema del agua

Antes de concluir con este apartado es conveniente dedicar unas palabras a los problemas derivados de abreviar los ganados. Hasta ahora me he referido sólo a los pastos, sin embargo, el agua no es menos vital para la actividad pecuaria. La peculiar configuración morfológica de la comarca y la dedicación de las mejores tierras a la agricultura tiende a crear un divorcio entre agua y pastos; las zonas incultas quedan confinadas en los interfluvios, donde hay puntos distantes varios kilómetros de cualquier curso fluvial. Por todo ello no es extraño que ya en el siglo X el monasterio de Abellar se asegure el acceso al agua en la villa de Rioseco<sup>124</sup>, que las concesiones [233] de comunidad de términos incluyan, junto a la comunidad de pastos, la posibilidad de aprovechar los mismos cursos de agua<sup>125</sup>, que la venta de un monte vaya acompañada del derecho de acceso a un curso fluvial<sup>126</sup>...

El acceso a las aguas había de efectuarse a menudo atravesando términos donde estaba prohibido pacer, ya por ser campos de cultivo, ya por pertenecer a otra aldea o villa. Por ello se delimitaba un espacio ajeno a estas prohibiciones, que conducía desde los pastos hasta el río o arroyo correspondiente, es lo que ya en un documento de 1258 se denomina cañada<sup>127</sup>. Un último problema derivaba de que

---

<sup>121</sup> VILLAR GARCÍA, *La Extremadura...*, pág. 386. El documento en MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 280-281, nº 53.

<sup>122</sup> CORRAL, op. cit., pág. 65-66.

<sup>123</sup> PASTOR, "La lana...", pág. 137, que toma la terminología de BRAUDEL, *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*, A. Colin, 1966, pág. 76-77.

<sup>124</sup> SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 160-163, nº 99.

<sup>125</sup> *...et omne ganatum eorum pascat, iacet et bibat simul in unum cum ganado de Donnas...* (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, nº 36). Cuando en 1338 el concejo de Ampudia reclama la posesión del término de Castrillo, señala que acostumbra pacer las hierbas y beber las aguas en el mismo (AMA c.1/15).

<sup>126</sup> *vendo vobis... montes meos de Donnas... cum ingressibus ad aquas fluminis Pisorice et regressibus...* (ABAJO, op. cit., pág. 222-223, nº 109).

<sup>127</sup> Alfonso X, tras delimitar los términos de Medina de Rioseco y Valladolid, estableció una cañada que permitía a los de Valladolid llegar a un arroyo atravesando los términos de Medina (GARCÍA CHICO, *Los privilegios...*, pág. 12-20). En 1332 el concejo de Santa Cecilia del Alcor fijó

las riberas fluviales eran zonas de aprovechamiento intensivo, bien como huertas, herrenes, linares... bien como prados y sotos; por ello se impuso la necesidad de regular su aprovechamiento, permitiendo a las diversas especies atravesarlas para beber, pero obligándolas a abandonarlas en cuanto terminasen, a fin de evitar que esquilmasen los pastos<sup>128</sup>.

---

una cañada para que los ganados de Dueñas pudiesen entrar a beber las aguas del valle de la Lobera, entrando y tomando con sol a su término (AMD Sentencias a. 1332).

<sup>128</sup> Las regulaciones incluidas en las Ordenanzas de Valladolid de 1267 son bien claras: los prados y riberas del Esgueva están reservados para los animales de tiro y monta, el resto sólo podrá entrar a beber y salir luego, si bien a los cerdos se les permite tener *la siesta del agua a la ribera del Aseva* (CORRAL, op. cit., pág. 65-66).

## CAPÍTULO XIII

### EL MONTE

[235] Las roturaciones realizadas desde la Edad Media han reducido considerablemente el espacio de monte, que dio nombre a la comarca. Sin embargo, todavía en 1955 ocupaba más de 18.000 hectáreas<sup>1</sup>, y dos siglos antes, cuando se elaboró el Catastro de Ensenada, casi doblaba esa cantidad, es decir, en torno el 15% de la superficie total. Aunque este monte se halla considerablemente alterado, los datos de los últimos siglos permiten reconstruir la situación originaria.

Se trata del típico bosque mediterráneo de quercíferas, dominado por el quejigo o roble enciniego (*Quercus lusitanica* subespecie *fagina*), que “se adapta bien a los suelos con cal y derivados de calizas, soporta las bajas temperaturas y la aridez estival y requiere de 450 a 500 mm en la media anual de precipitaciones”<sup>2</sup>; macrotopónimos como Robladillo o Carbajosa, y microtopónimos como Valderrobledo (Villamuriel y Valdetrigueros), el Rebollar (Corcos), el Robrenal (Fuensaldaña) o Carbajosa (Palacios)<sup>3</sup> atestiguan su presencia y difusión. Mezclado con el mismo aparece la encina (*Quercus ilex*), en retroceso desde hace siglos por las escasas precipitaciones, pero que todavía domina en zonas como el Monte Viejo de Palencia<sup>4</sup>. También el enebro, el moral y el pino han dejado su huella en la toponimia (Valdenebro, San Miguel del Pino)<sup>5</sup>, pero su presencia es

---

<sup>1</sup> GONZÁLEZ GARRIDO, op. cit.

<sup>2</sup> CABERO, CALONGE y CASCOS, op. cit., pág. 84.

<sup>3</sup> ABAJO, op. cit., pág. 82-84, nº 36. GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 413-414, nº 541 y pág. 311, nº 300. MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 157-159, nº 30. AHN Cód. 994B, fol. 65-66. AHN Clero lib. 16257, fol. 83r y 219v.

<sup>4</sup> Sólo encontramos un pago que lleve el nombre de encina, en Fuensaldaña hacia 1219 (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 157-159, nº 30).

<sup>5</sup> En 1267 se cita un pago llamado Valdepino en Tordesillas (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 207-208, nº 16), y a fines del siglo XIII otro llamado el Pino en Valdetrigueros (AHN Clero c.1679/17); también allí, a mediados de este siglo, se alude a otro llamado el Moral (AHN Clero c.1663/20).

menos importante.

[236] Además, existe un importante estrato arbustivo, que fue creciendo debido al pastoreo y corta de leña. Está formado por los ejemplares no desarrollados del quejigo y encina (carrascales)<sup>6</sup>, junto a diversas especies como la estepa o jara, la retama, las escobas, diferentes variedades de espino, la aulaga o árgoma, etc. (topónimos como San Pedro de Espino, Matallana, Matilla, Escobar o Espinosa)<sup>7</sup>. El panorama se completa con diversas especies herbáceas, que abundan en el monte claro: espliego, tomillo, mielgas... (San Miguel de Malvavisco, hoy del Pino, Melgarejo)<sup>8</sup>.

El origen de este bosque se remonta al periodo postglaciar atlántico, entre los años 7.000 y 4.500 antes de Cristo, de clima templado y húmedo. La aparición del actual clima desde el tercer milenio antes de Cristo, con una sustancial reducción de las precipitaciones durante los meses más cálidos produjo unas condiciones desfavorables para la germinación de las especies arbóreas dominantes (con mayor incidencia en la encina, menos apta para suelos calizos)<sup>9</sup>. Ello no explica por sí sólo el retroceso del monte, y para comprenderlo hay que acudir a la intervención antrópica.

A este bosque mediterráneo dominante se unían en las riberas importantes choperas o sotos<sup>10</sup>, acompañados de otras plantas hidrófilas: cañas, juncos...<sup>11</sup>.

En el momento en que se inicia la Repoblación, el espacio ocupado por el monte parece ser dominante: la casi totalidad del páramo y una parte considerable

---

<sup>6</sup> En Valdetrigueros (AHN Clero c.1663/20).

<sup>7</sup> Alusiones a El Espino tenemos en Torremormojón, 1144 (AHN Consejos, leg. 25400, nº 9), y Santa Cecilia del Alcor (AMD a.1332); en 1258 a Nava Espinosa, cerca de La Mudarra (GARCÍA CHICO, *Los privilegios...*, pág. 12-20). Escobares en Corcos, 1228 (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 311, nº 300) y Palacios, 1222 (FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág. 21-22, nº 9); referencias a escobas en Tordesillas (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, nº 9).

<sup>8</sup> Tomellares en Fuensaldaña, hacia 1219 (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 157-159, nº 30); Gramales en Meneses, 1340 (AHDP Meneses, caja 50/2) y en Corcos, mediados XIII (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 176, nº 5).

<sup>9</sup> ALARIO, DELGADO, DUEÑAS y GARCÍA COLMENARES, "Cambios de uso y formación vegetal en el espacio del monte *El Viejo* de Palencia", *PITTM*, Nº 45 (1981), pág. 67-131.

<sup>10</sup> Cerca de Ampudia se encontraba la aldea de Olmillos. También se cita un olmo como punto de referencia en Simancas, 1213 (ABAJO, op. cit., pág. 265-266, nº 134).

<sup>11</sup> Ya en el año 909 aparece un Valdecañas, cerca de Tordesillas (MÍNGUEZ, op. cit., pág. 37-38, nº 9). Una junquera en Cigales, 1178 (AHN Clero c.1648/11); un juncar en San Cebrián de Mazote, 1239 (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 205-206, nº 15); un cañizal en Corcos, hacia 1281 (AHN Clero c.1679/17). Los análisis de polen efectuados en el yacimiento de Fuenteungrillo confirman los datos toponímicos.

de los valles. De todos modos, las actividades agropecuarias desarrolladas desde época prerromana ya habían alterado el bosque original, aunque desconocemos en qué medida.

[237]

## 1.- LOS ESPACIOS DE MONTE EN LA EDAD MEDIA

Durante los siglos XI-XIII, los campos cultivados avanzaron considerablemente, sin embargo, *do se acaban las lauores*<sup>12</sup> empezaba un vasto monte de robles, encinas y matorrales, que, a pesar de las roturaciones, era aún el elemento definidor de Torozos. El monte no es una mera fórmula notarial, sino que su presencia se constata explícitamente desde el siglo X, en las cercanías de Ampudia, y en la segunda mitad del siglo XI en Dueñas y Valdeptrigueros<sup>13</sup>.

Al noreste se encuentra el monte real de Dueñas, que Alfonso VIII vendió a Palencia<sup>14</sup>; al noroeste, topónimos como Sancta Ouenia de Monte, Paredes de Monte, Aldea del Monte de Ampudia, La Torre de Monte Moion y Montealegre marcan la divisoria entre la Tierra de Campos y el páramo<sup>15</sup>. Al sur de Dueñas se encuentran los de Valdeptrigueros, Cigales, Mucientes<sup>16</sup>, y el monte del Alcor, donado en 1156 a Valladolid, que se extiende desde Ciguñuela hasta las cercanías de Wamba, Villamudarra, Navabuena y Fuensaldaña<sup>17</sup>, llamado en el siglo XIV

---

<sup>12</sup> Expresión utilizada por Alfonso X al delimitar los términos de Medina de Rioseco y Valladolid (GARCÍA CHICO, *Los privilegios...*, pág. 15).

<sup>13</sup> Castrillo (938), *kareira que discurrit a monte* (MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes...*, pág. 29-30); Galleta (fines XI), *per via quae discurrit a Valde Dominas cum suo monte* (YEPES, op. cit., vol. VI, esc. XV); Corcos (1056), *et reliquie Sancti Michaelis aquam montis ipsius discurrente flumine Pisorga* (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 175-176, n° 5); en Quintanilla de Yuso (1095) se habla de un Montezello (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 285-286, n° 953).

<sup>14</sup> ABAJO, op. cit., pág. 222-223, n° 109. También se alude al mismo en las divisiones de términos entre Dueñas y Valdeptrigueros, o entre Dueñas y Santa Cecilia (AMD a.1331 y a.1332).

<sup>15</sup> Montealegre, Santovenia y Paredes en ABAJO, op. cit., pág. 60-61, n° 24; pág. 244-245, n° 123 y pág. 355-357, n° 194. Torremormojón en MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 91-92, n° 17. La presencia del monte está confirmada por otras menciones directas: entre Ampudia y Torremormojón se habla de uno (AHN Diversos, Concejos y Ciudades, leg. 1, n° 11); al de Montealegre se refiere Alfonso VIII en 1181 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 601-603, n° 354).

<sup>16</sup> Al de Valdeptrigueros, además de en las referidas menciones del siglo XI, se alude en 1229 cuando se denomina carrera del monte al camino de Corcos a Valoria (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 319, n° 320); a los de Cigales y Mucientes en 1255 (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 304-322, n° 53-54). Al de Mucientes de nuevo en 1338 (PINO, *Catálogo...*, pág. 200-208, n° 43).

<sup>17</sup> PINO, *Catálogo*, pág. 64-70, n° 13 y pág. 25-28, n° 3 (1208). En él se congregó el ejército de Alfonso VIII en 1178: *Facta carte in monte qui est inter Villamublum et Bamam, in hoste innumera regis Adefonso prefati* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 508-509, n° 309).

Monte de Torozos<sup>18</sup>; por el norte se alarga hacia Villalba del Alcor y Valdenebro<sup>19</sup>. En la franja más oriental, a pesar de estar mucho peor documentada, también se constata su presencia en Villán, entre Velliza y Berceruelo, en Torrelobatón, entre Urueña y La Espina<sup>20</sup>, y desde Castromonte hasta el Campo de Toro<sup>21</sup>. Así pues, [238] el páramo sigue cubierto por el monte, aunque en el mismo ya se hayan abierto algunos claros para campos y prados<sup>22</sup>.

El panorama de los valles es bastante diferente, aquí dominan los campos de cultivo<sup>23</sup>, y el monte sólo cubre algunos interfluvios. Además de minoritaria, esta formación vegetal está en claro retroceso, pues a ellos pertenecen muchas de las noticias que tenemos sobre roturaciones. En el valle del Pisuerga conocemos su existencia entre Dueñas y Cevico, entre Dueñas y Valdehogueros (el monte de Frausilla)<sup>24</sup>, y al sur de este valle se emplaza el monte de Villullas<sup>25</sup>. En la unión del Pisuerga con el Duero se encuentra el de Simancas<sup>26</sup>. Hacia Tierra de Campos el de Villanueva de San Mancio<sup>27</sup>, lugar situado junto a Bel-monte, y también el de Villagarcía, que Alfonso VIII había entregado a Villafrechós<sup>28</sup>.

Estas menciones, tan numerosas a pesar de no incluir entre ellas la omnipresente fórmula notarial *cum montibus...*, demuestran la importancia del bosque mediterráneo. Pero éste no ha escapado a la acción antrópica; la expansión económica y demográfica también le afectó, y supuso un aprovechamiento más

---

<sup>18</sup> PINO, *Catálogo...*, pág. 200-208, n° 43.

<sup>19</sup> El monte de Navatomada es donado a Matallana en 1244 (AHN Clero, lib. 16257 fol. 81v, 207v y 241v); se alude de nuevo al mismo en 1304 (FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana...”, pág. 419-420, n° 43). El monte de Valdenebro en ABAJO, op. cit., pág. 357-361, n° 195.

<sup>20</sup> ABAJO, op. cit., pág. 364-365, n° 198. CASTRO, op. cit., pág. 60, n° 68. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 205-206, n° 15 y pág. 201-203, n° 13.

<sup>21</sup> Se dice que Villavellid *abet iacentia in loco predicto quos vocitant territorio Campo Tauriense subtus Mons Castro Almonde, discurrente fluvio Durio et de alia pars Rio Sicco* (AHN Ordenes, c.574/4).

<sup>22</sup> *cum omnibus sernis et pratis infra terminos eorundem montium existentibus* (ABAJO, op. cit., pág. 222-223, n° 109).

<sup>23</sup> Este contraste se marca en el deslinde de Dueñas y Valdehogueros: la divisoria parte de un mojón en el páramo, en pleno monte, sigue luego por las cuestas del páramo, por debajo del monte; éste desaparece cuando se llega a los valles, excepción hecha del monte de Frausilla, que ocupa una zona claramente delimitada (AMD Pleitos a.1331).

<sup>24</sup> GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 266-267, n° 711. LIZOÁÍN, op. cit., vol. I, pág. 345-346, n° 238; vol. III, pág. 4, n° 531, entre otras muchas referencias al monte de Fravosiella.

<sup>25</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 36-37, n° 580. AHN Clero c.1679/17. A estos tres espacios me he referido al hablar de las roturaciones.

<sup>26</sup> GONZÁLEZ CRESPO, op. cit., pág. 517-518, n° 309.

<sup>27</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, “San Mancio”, pág. 21-22, n° 9.

<sup>28</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 341-347, n° 769.

intensivo del mismo, al igual que sucedía con el *cultum*. Las formaciones vegetales preexistentes sufren un proceso de transformación, de humanización, de degradación en muchos casos: el *monte rraso* de Ampudia (1222), el carrascal de Santotis (hacia 1230), una encina aislada en Pedrosilla (1219-1231), el *paramo* de Santa Cecilia del Alcor (1332)<sup>29</sup>, son sólo una muestra del retroceso de la vegetación arbórea, a menudo preludio de las roturaciones.

## 2.- LA LEÑA

En 1076 Alfonso VI concedía a los vasallos del monasterio de San Isidoro de Dueñas, moradores en los términos de Dueñas y Tariego, que [239] pudiesen aprovechar los respectivos términos para talar y pacer<sup>30</sup>. Señalaba así los dos usos básicos de los espacios incultos en la Edad Media: la provisión de leña y el apacentamiento de ganados. En el capítulo anterior ya abordamos el problema de la ganadería, ahora nos centraremos en el aprovisionamiento de madera y leña.

La madera era utilizada para la fabricación de numerosos útiles y como viga en las edificaciones. Las vigas utilizadas para la construcción provenían fundamentalmente de los sotos<sup>31</sup>, muy numerosos en las riberas de los grandes cursos fluviales, Carrión, Pisuerga y Duero<sup>32</sup>, cuidados casi como un cultivo e incluso repoblados<sup>33</sup>. Sin embargo, su destino fundamental era servir de leña<sup>34</sup>

---

<sup>29</sup> AHN Diversos, Concejos y ciudades, leg. 1, n° 11. AHN Clero c.1663/20. MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 157-159, n° 30. AMD Sentencias a.1332.

<sup>30</sup> BN Mss 720, fol. 245. *pro herba aut pro ligna* (ibid., fol. 281r-282r).

<sup>31</sup> En Dueñas (1334) se habla de una huerta con sus fronteras de *vigas* y sotos (AHN Clero c.1720/8bis); en Valladolid (1338) el cabildo arrienda una huerta junto al Pisuerga con la condición de que se planten en ella árboles que sirvan para la construcción y fabricación de arcas, arcones... (Cit: RUCQUOI, *Valladolid...*, I, pág. 315-316 y 318). REGLERO, "Roturación y aprovechamiento económico del monte en la Edad Media: el caso de Dueñas y Palencia (siglos X-XV)", *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. II, pág. 490-493 y 495.

<sup>32</sup> Junto al Duero se citan repetidamente en las proximidades de Tordesillas (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9, y pág. 207-208, n° 16), y junto al Pisuerga en Valdegueros (ANTÓN, op. cit., pág. 259-260, pág. 264, pág. 274; RAH Salazar M-61, fol. 130-131), en Dueñas (AHDP Dueñas c.199/1; AHN Clero c.1720/8bis) y en las cercanías de Valladolid (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 55-57, n° 10, y pág. 149-150, n° 28).

<sup>33</sup> A fines del siglo XIII se alude a un soto que fue cañizal (AHN Clero c.1679/17), lo que parece indicar la extensión del arbolado por la acción antrópica. En 1338 el cabildo de Valladolid arrendó una huerta con la condición explícita de plantar este tipo de árboles (Cit: RUCQUOI, *Valladolid...*, I, pág. 315-316 y 318).

<sup>34</sup> Cuando Alfonso VII confirma al monasterio de San Isidoro de Dueñas el privilegio que tenían sus vasallos de aprovechar los términos de Dueñas y Tariego, manda que no puedan ser prendados *pro herba aut pro ligna* (BN Mss 720, fol. 281r-282r). Entre lo que doña Teresa Alfonso ha de suministrar a los monjes de Villagarcía se encuentra la leña que necesiten, además de los



que, junto a las escobas y la paja –también recogidas en espacios incultos<sup>35</sup>–, suministraba el combustible necesario para los hogares.

La importancia energética de la leña, el aumento de las necesidades paralelo al aumento de la población y la disminución de las disponibilidades ante la roturación y degradación del monte, llevaron a una temprana regulación de su aprovechamiento. Al igual que sucedía con los pastos, la primera limitación fue la organización territorial. Los habitantes de cada alfoz podían cortar y llevarse la leña de sus montes, si bien, cuando dichos montes pertenecían al rey, éste podía conceder una cierta cantidad de leña diaria a alguna catedral o monasterio<sup>36</sup>.

[240] Las posteriores concesiones o asignaciones de términos en favor de villas y concejos conllevaban no sólo el apacentamiento de ganados, sino también el aprovechamiento de la leña<sup>37</sup>. En este proceso de disgregación de los primitivos territorios y alfoces, el mantenimiento de la comunidad de términos entre la villa y sus antiguas aldeas tiene también su reflejo en el aprovechamiento de la leña<sup>38</sup>.

No sucede lo mismo en las comunidades de pastos, donde suele estar prohibido cortar leña en el término del otro concejo<sup>39</sup>, salvedad hecha de los

---

alimentos (ESCALONA, op. cit., pág. 625-626, nº 269).

<sup>35</sup> *E allende el rio e aquende el rio, en lo que non fuere defessado, corten escobas y rastren pajas* (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, nº 9). En 1340 los concejos de Montealegre y Meneses prohibieron coger escobas, mielgas y hierbas fuera de las tierras de cada uno, so pena de un maravedí (AHDP Meneses c.50/2).

<sup>36</sup> En 1136 Alfonso VII confirmó al monasterio de San Isidoro que sus vasallos pudiesen aprovechar la leña y pastos de los territorios de Tariego y Dueñas (BN Mss 720, fol. 281r-282r), y en 1150 le concedió una carga de leña diaria de su monte de Dueñas para su casa de Autilla (ibid., fol. 282v). Por su parte el cabildo de Palencia tenía el privilegio de dos mostelas de leña diarias en el referido monte (ABAJO, op. cit., pág. 222-223, nº 109). En 1333 Alfonso XI otorga *al Prior et al Convento del Monesterio de los Frayres Predicadores de y de Sanct Pablo de Valladolid que ayán et trayan una carga de llenna de cada día de los dichos Montes de Toroços para su mantenimiento* (PINO, *El concejo...*, pág. 208-209, nº 108).

<sup>37</sup> En el fuero de Torremormojón se concede a los moradores de la villa poder *matar las leñas* y traerlas de todo el alfoz (AHN Consejos, leg. 25400, nº 9). La donación al concejo de Valladolid de las villas de Simancas y Peñaflor por sus aldeas era para poblar, labrar, pacer y cortar (PINO, *Catálogo...*, pág. 81-86, nº 16 y pág. 159-162, nº 31). Ver también el acuerdo entre Valladolid y Mucientes (ibid., pág. 200-208, nº 43).

<sup>38</sup> *...et iste sex ville prefate habeant suum montem ubi habent illi de Montealegre, de lignis scindendis et adducendis...* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 601-603, nº 354). En la concordia entre el concejo de Tordesillas y el señor de la aldea de Eslúa, se reconoce que ambos podrán arrastrar la paja y escobas en término del otro, salvo en los lugares acotados (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, nº 9).

<sup>39</sup> El acuerdo entre Peñaflor y Valladolid pena con un maravedí a quien corte en el término del otro concejo *de die vel de nocte* (PINO, *Catálogo...*, pág. 25-28, nº 3). También está explícitamente prohibido en el alcanzado por diversos lugares del valle del Esgueva, en Cerrato, en 1210 (AHN Clero leg. 7626), mientras que en el de Dueñas y Palencia no se hace alusión a la leña.

términos comunes a Torremormojón y Ampudia, un monte raso y dos dehesas, donde ambos pueden aprovecharla comunicando previamente al otro concejo su intención<sup>40</sup>.

Una segunda limitación venía determinada por el establecimiento de dehesas, que, además de asegurar los pastos, buscaban la protección del arbolado<sup>41</sup>. El concejo se encargaba de acotarla y determinar cuándo se podía hacer leña en ella<sup>42</sup>.

El cuidado de los árboles se extendía también a la forma de podarlos; el olivado de las encinas y robles ya se practicaba en el siglo XIII, a juzgar por apellidos como Olivero<sup>43</sup>.

[241] Al igual que sucedía con los pastos, el cortar leña donde estuviese prohibido era penado por los montaneros, deheseros o veladores, con diversas cantidades en metálico: cuatro dineros en el acuerdo entre los concejos de Torremormojón y Valdegrugeros (1192); un maravedí a inicios del siglo XIII en el de Valladolid y Peñaflores, tanto de día como de noche; el de Santa Cecilia y Dueñas (1332) elevaba esta cantidad a seis maravedís por cada carga, doblándose de noche<sup>44</sup>. Este incremento muestra la devaluación de la moneda, pero también la necesidad de proteger un bien que resulta cada vez más escaso. Las repetidas prohibiciones (1298, 1303, 1314, 1316, 1318 y 1325) que, a instancias del monasterio de Matallana, hacen los señores de Villalba a sus vasallos para que no corten ni saquen leña del monte del referido monasterio sino del de la villa, muestran el progresivo deterioro de la cobertura vegetal a fines del periodo estudiado, así como la dificultad de hacer respetar tales disposiciones ante la creciente presión demográfica<sup>45</sup>.

---

<sup>40</sup> El documento es muy confuso pues la copia que utilizo (AHN Diversos, Concejos y Ciudades, leg. 1, nº 11), realizada por Mañueco Villalobos en 1908, deja numerosos espacios en blanco; el original es ilegible por uso de reactivo (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 462-463).

<sup>41</sup> En sendos documentos de Fernando III queda claro el aprovechamiento maderero de las dehesas de Ampudia (ver nota anterior) y Torrelobatón: *Sic quidem quicumque ibi deprehensus fuerit pascendo vel curtando, pectet vobis illud cautum quod suo tempore pectari solebat* (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 441-442, nº 851).

<sup>42</sup> El fuero de Palencia establece (1180): *Defesam montis concilium Palencia debet defensare et in ea non debet episcopus facere lignam nec canonici nisi quando concilium de Palencia disruptit eam* (ABAJO, op. cit., pág. 173-181, nº 88). Las condiciones en que la dehesa era aprovechada no son conocidas hasta el siglo XV (REGLERO, "Roturación...", pág. 490-495).

<sup>43</sup> Un Petro Oliveri se cita en Peñaflores en 1207 (ABAJO, op. cit., pág. 241-242, nº 121); en Dueñas, en 1237, aparecen Juan Cepero y Juan Olivero (LIZOÁIN, op. cit., vol. II, pág. 75-76, nº 299).

<sup>44</sup> IZQUIERDO, op. cit., pág. 188-189. PINO, *Catálogo...*, pág. 25-28, nº 3. AMD Sentencias a. 1332.

<sup>45</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana...", pág. 418-421, nº 39, 40, 43, 44, 45 y 46.

### 3.- CAZA Y PESCA

La reconstrucción de la fauna medieval de Torozos presenta bastantes dificultades. González Garrido refiere la presencia de ciervos, corzos, jabalíes y osos, basándose en el *Libro de la Montería* de Alfonso XI<sup>46</sup>. Sin embargo, en dicha obra sólo se menciona la Sierra del Torozo, sita entre Extremadura y Andalucía, en los montes de la Tierra de Capilla y Puebla de Alcocer<sup>47</sup>. Por ello es de nuevo el *Diccionario de Madoz* el que puede acercarnos a la misma. Las especies que señala como predominantes son pequeños roedores como el conejo y la liebre, además de numerosas aves: perdices, codornices, chochas, chorlas, gangas, sisones, palomas; junto a ellos aparecen algunos grandes mamíferos como los venados, corzos, zorros y lobos. La fauna actual que cita González Garrido<sup>48</sup> no varía sustancialmente (habría que sumar los jabalíes, las águilas y aves de rapiña)<sup>49</sup>.

Los zootopónimos no son muy abundantes, si bien permiten completar el panorama con algunas otras aves en lugares como Autilla y Ciguñuela (no así Aguilarejo, que debe su nombre a ser una dependencia del monasterio de Aguilar de Campoo), Nava del Cuervo... Por su parte el cangrejo [242] da nombre a Zaratán, y el zorro a un *vulpicare*<sup>50</sup>. Pero las especies que realmente marcaron el paisaje y la mentalidad de la época fueron el lobo y el águila, el primero da nombre a lugares como Torrelobatón, La Overuela (Loberuela, diminutivo de lobera), el valle de la Lobera en Santa Cecilia del Alcor, así como a diversos oteros de lobos, mientras que el segundo se refleja en los picos del águila<sup>51</sup>.

---

<sup>46</sup> GONZÁLEZ GARRIDO, op. cit., pág. 131.

<sup>47</sup> ALFONSO XI, *Libro de la Montería*, pág. 248 y 262.

<sup>48</sup> GONZÁLEZ GARRIDO, op. cit., pág. 131-133.

<sup>49</sup> En Valdestrigueros nos encontramos con pagos llamados Perdiguero o vallejo del Perdígón (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 311, nº 300; AMD Sentencias a.1331), y en San Pedro de la Espina con un Oter de Liebres (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 201-203, nº 13). Una división de términos menciona un cernícalo (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 266-267, nº 711).

<sup>50</sup> Nava del Corvo (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 176, nº 5). Sobre el cangrejo: ASIN PALACIOS, op. cit., pág. 144. Un *vulpicare* se cita en el siglo X (SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 32-34, nº 276).

<sup>51</sup> En el año 986, al delimitar el lugar de Arcello, cerca de Villanueva de San Mancio, ya se cita un Autero de Lopus (MÍNGUEZ, op. cit., pág. 398-400, nº 331). En el 934, al hacer lo propio con Monasteruelo, aparece un *plano de Aquila* (SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 160-163, nº 99). A mediados del siglo XIII aparece en Valdestrigueros Oter de Aguilas (AHN Clero c.1663/20) y entre Dueñas y Cevico un Pico del Aguila (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 266-267, nº 711). El valle de la Lobera se cita en 1332 (AMD Sentencias).

La caza debió constituir un importante complemento en la alimentación de numerosos campesinos, sin embargo, sólo las Ordenanzas de Valladolid (1267) se refieren a ella

*Et otrosi ponemos que ninguno non caçe liebre nin coneio nin perdiz ni codorniz despues del dia de entroido fastal dia de Sant Martin si non fuere pora çenar sus amo (?). Et que ninguno non caçe esto que sobredicho es con red, et el que lo fiziere que peche XX maravedis: los X mrs. pora [los que les fallaren], et los otros X mrs. pora la puente<sup>52</sup>.*

Del breve texto destaca el amplio periodo de veda para la caza menor, la más abundante en Torozos, que sólo deja libres los tres o cuatro meses invernales; esta veda estaba destinada a proteger la reproducción de unas especies muy apreciadas culinariamente, y cuyo consumo se reserva durante la mayor parte del año a un grupo social privilegiado, los “amos”. Este interés por preservar la caza se muestra también en la prohibición de la red, método muy provechoso pero que esquilma los cazaderos. Por último, destaca la desproporcionada multa impuesta a los transgresores: 20 mrs (diez veces más que por pacer de noche en los prados acotados), que puede indicar tanto el peligro de extinción de tales especies como la dificultad de hacer cumplir la norma mediante una estricta vigilancia en un monte extenso y enmarañado<sup>53</sup>. Al margen de estas Ordenanzas, sólo la prohibición a los vecinos de Villalba de cazar conejo, liebre u otro animal en el monte de Matallana muestra la difusión de esta actividad en el medio rural<sup>54</sup>.

Mejor informados estamos sobre la pesca fluvial que, por sus posibilidades alimenticias, condicionamientos religiosos y lejanía del mar, alcanzó [243] un notable desarrollo. El cobro de los diezmos del pescado o la presencia de dos pescadores en Dueñas son un primer indicio del progreso de esta actividad en el Pisuega y Duero<sup>55</sup>. Algunos documentos nos permiten conocer las técnicas empleadas; en primer lugar, la construcción de presas y azudas que retuviesen el agua, formando pesqueras donde se desarrollen los peces<sup>56</sup>; en dichos lugares se

---

<sup>52</sup> CORRAL, op. cit., pág. 66.

<sup>53</sup> Al margen de estas noticias sólo encontramos una mención de un Martín Conegero, vecino de Dueñas (LIZOAÍN, op. cit., vol. II, pág. 325-326, nº 498), quizá especializado en la caza de esta especie.

<sup>54</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana...”, pág. 418, nº 40.

<sup>55</sup> Al diezmo del pescado se alude en Villafranca de Duero (MARTÍN, *Documentos Zamoranos*, pág. 41, nº 42); a los pescadores en los años 1231 y 1246 (LIZOAÍN, op. cit., vol. II, pág. 15, nº 264, y pág. 145, nº 361).

<sup>56</sup> A las azudas o sudrías se alude en 1222 en Tordesillas (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El*

echaban redes y armadijas (una especie de jaulas) para capturarlos<sup>57</sup>.

Al igual que las otras actividades antes reseñadas, la práctica de la pesca estaba regulada. La mayoría de las pesqueras y piélagos estaban adehesados, de modo que sólo sus propietarios podían pescar o dar licencia para ello<sup>58</sup>, y lo mismo sucedía con algunos tramos del río, incluidos en el término de algún señor: *E que el rio que les otorgamos que sea deffesado del monasterio e de la su casa de Eslua...*<sup>59</sup>. Cuando cada ribera pertenecía a un señor o concejo, el río se dividía en dos mitades, repartiéndose así la pesca:

*E los nuestros pescadores [del concejo de Tordesillas] desde las sus heredades acabadas que han cerca del rio contra Medina del Campo de la parte de Çafraguilla contra el rio ayusso los nuestros pescadores, e los suyos de Don Pedro, Abbad de la Espina, o de su convento que es, cada uno desde la mitad del rio tirar las redes contra su heredad e contra su parte cada uno; e non fazer sudria nin labor ninguno sino que cada uno en el rio en su heredad*<sup>60</sup>.

---

*Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9); a presas y pesqueras en numerosos documentos, ya citados al hablar de los molinos.

<sup>57</sup> A ambas se refiere el concejo de Tordesillas (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 196, n° 9). El fuero de Palencia prohibió el uso de la red *barredanna*.

<sup>58</sup> En 1221 se dice que el piélago de Miserara, en Galleta, está *defesado* (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. II, pág. 154-156, n° 126), y en 1153 se penaba con 10 áureos a quien *intraverit in pelagum de Miserara ad piscandum contra vestram voluntatem* [la del monasterio de Retuerta] (ANTÓN, op. cit., pág. 259-260). También se mandó que estuviesen adehesados los canales de las aceñas de Eslúa y la pesquera, propiedad del monasterio de la Espina (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9).

<sup>59</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9. El monasterio de la Espina tenía también reservada la pesca del río Duero a su paso por su heredad de Lobroyo (*ibid.*, pág. 207-208, n° 16). Por su parte el obispo y canónigos de Palencia acotaron el tramo del río Carrión comprendido entre dos aceñas (ABAJO, op. cit., pág. 177, n° 88). Alfonso VII acotó la pesca en el Duero entre las desembocaduras del Adaja y del Pisuerga en favor de la abadía de Silos, al donar Aniago (FEROTIN, op. cit., pág. 66-68, n° 47).

<sup>60</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9.

## CAPÍTULO XIV

### LAS ACTIVIDADES ARTESANALES Y MERCANTILES

[245] La expansión económica de los siglos XI-XIII no se limita a la agricultura y ganadería, el desarrollo de estos sectores impulsa también la producción artesana y estimula los intercambios comerciales. Estas actividades van a tener en las nacientes ciudades sus centros más activos, pero ello no significa que estén ausentes del mundo rural, sobre todo en esas villas a medio camino de lo urbano.

Al delimitar la comarca de Torozos para nuestro estudio, excluíamos intencionadamente las auténticas ciudades de su entorno, como Valladolid, Palencia o Toro, principales enclaves de las actividades secundarias y terciarias<sup>1</sup>. La opción por un mundo marcadamente rural coloca estas actividades en un lugar secundario frente a las agropecuarias, pero, a pesar de ello, no deja de ser importante su florecimiento, sobre todo en los siglos XIII-XIV.

#### 1.- EL ARTESANADO

La variedad de oficios artesanos presentes en Torozos es ciertamente escasa, apenas una decena para unos 45 individuos, y está centrada en tres sectores: el vestido, la construcción y la fabricación del instrumental agrícola. La primera ocupación documentada es la de herrero (1198), la más [247] numerosa con 16 artesanos –sólo Villagarcía tenía cuatro en 1322–, lo que no resulta extraño en medio de una agricultura en expansión, en la que el uso del hierro juega un papel relevante en la mejora del instrumental agrícola<sup>2</sup>; les encontramos tanto en villas

---

<sup>1</sup> RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*, vol. I, pág. 110-116, 270-273 y 324-329, ha señalado el desarrollo comercial de Valladolid desde mediados del siglo XII, y la proliferación de artesanos desde mediados del XIII. El fuero de Palencia recoge, por su parte, disposiciones sobre artesanos, ferias y mercados (ABAJO, op. cit., pág. 173-181, nº 88).

<sup>2</sup> DUBY, *Economía rural...*, pág. 206; en la Europa atlántica son también los herreros los

(Ampudia, Dueñas, Villagarcía) como en aldeas (Palacios, Villafalfón, Casasola, las del valle de Trigueros, San Cebrián de Meneses, Villamuriel), lo que muestra su difusión por el medio rural y su ligazón a la agricultura. Otras actividades relacionadas con la misma, como la fabricación de trillos o de cubas para el vino están también representadas.

La mayor variedad de oficios artesanales se encuentra en la industria textil y peletera: entre tejedores, alfayates, remendones, zapateros y peleteros contabilizamos quince nombres, diez de ellos en villas (Dueñas, Villagarcía, Urueña) y el resto en diversas aldeas (Casasola, Valdenebro, Villán, Corcos). Estas actividades corresponden a las tareas finales y más complejas del proceso productivo; el inicio del mismo debía contar con una mano de obra menos especializada, básicamente campesina, para labores como el cardado o hilado<sup>3</sup>; también el abatanado se realizaba en molinos roperos situados en pleno mundo rural<sup>4</sup>. La práctica de estas actividades textiles entre el campesinado era normal en toda la Europa cristiana occidental<sup>5</sup>; la gran cantidad de mano de obra disponible durante las etapas de inactividad agrícola, el contacto directo con las materias primas (lana, pieles...) procedentes de una ganadería que ha alcanzado un notable desarrollo, la necesidad de procurarse ingresos suplementarios, el propio consumo de los campesinos... contribuyeron a ello.

La construcción es el tercer sector de los señalados. Las formaciones calcáreas del páramo ofrecían grandes posibilidades en este campo, proliferando las canteras o pedreras en toda su periferia<sup>6</sup>. La piedra de las mismas podía ser extraída por todos los vecinos del término<sup>7</sup>, aunque existían artesanos especializados: los pedreros. Según su calidad, podían utilizarse [248] para formar presas<sup>8</sup>, labrar edificios o molturar el grano<sup>9</sup>. La construcción era probablemente la

---

primeros artesanos en aparecer desde fines del siglo XII.

<sup>3</sup> El administrador de la heredad de Boada, perteneciente al cabildo de León, gastó un sueldo *por lana filar* (RUIZ ASECIO, "Apuntes...", pág. 269-270).

<sup>4</sup> En 1153 la condesa doña Elo dona a Retuerta dos molinos roperos a orillas del Pisuerga, concediendo libertad de pasto a quienes viniesen *ad molendina ad parandum suos pannos* (ANTÓN, op. cit., pág. 259-260).

<sup>5</sup> DUBY, *Economía rural...*, pág. 207-208.

<sup>6</sup> En 1153 la condesa doña Elo dona al monasterio de Retuerta *duas canteras quas ego habeo in valle de Trigueros* (ANTÓN, op. cit., pág. 259-260); en Tordesillas estas canteras reciben el nombre de *pedreras* (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9), nombre con que también son designadas en Dueñas (LIZOAÍN, op. cit., vol. II, pág. 320-321, n° 493; pág. 324-325, n° 497; pág. 326-327, n° 499).

<sup>7</sup> Alfonso VIII da seis aldeas del alfoz de Montealegre a Tello Pérez de Meneses, mandando que tengan el monte común con la villa para pastos, hierbas y *petra* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 601-603, n° 354).

<sup>8</sup> El monasterio de San Isidoro de Dueñas consigue privilegios de Alfonso VII (1152) y Alfonso

actividad desarrollada por muchos de esos *maestros* que se documentan repetidamente, si bien los únicos datos ciertos relacionan este oficio con la construcción de aceñas<sup>10</sup>.

La presencia del artesanado en el mundo rural, aunque no muy amplia, es importante. De hecho, no existe una separación tajante entre artesanos y campesinos: siete de los primeros nos son conocidos por ser propietarios de tierras, viñas o veces de molino<sup>11</sup>; el trabajo de los campos y el desempeño de un oficio eran tareas a menudo complementarias. En algunos casos nos encontramos con topónimos como Ferreros o Valdeferreros<sup>12</sup>, que muestran la tendencia de estos artesanos a agruparse en aldeas. De todos modos, son las villas los núcleos que concentran un mayor número –casi la mitad de los artesanos conocidos son de Dueñas–, por su papel de centro administrativo, militar, eclesiástico y económico<sup>13</sup>.

[246]

#### RELACION DE ARTESANOS EN TOROZOS (1198-1350)

Oficio	Lugar	Año	Referencia
Alfayate	Dueñas	1230	Lizoáin, I, nº 250
Alfayate	Casasola	1243	Abajo, nº 194

VIII (1175) para sacar piedra de los montes de Dueñas y Tariego para construir sus pesqueras (AHN Cód. 115B, fol. 121r).

<sup>9</sup> El concejo de Tordesillas otorga al monasterio de La Espina *las piedras en correderas de las nuestras pedreras a amor de sus duennos de las heredades, e que non pongamos coto que non labren nin muelan con ellas* (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, nº 9).

<sup>10</sup> En 1234 un acuerdo entre los monasterios de Palazuelos y Aguilar dispone que sean maestros los que vean la altura que pueden alcanzar unas aceñas que se están construyendo (MERCHÁN, *Sobre los orígenes...*, pág. 309-310, nº 36). En 1277 se renueva el acuerdo con la mediación de varios pesquisidores, uno de ellos maestro de Dueñas (AHN Clero c.3430/17).

<sup>11</sup> LIZOÁIN, op. cit., vol. II, pág. 140-141, nº 356; pág. 247, nº 452. ABAJO, op. cit., pág. 357-361, nº 195. AHN Clero c.1652/16 y c.1679/17. AMA c.1/15. AHDP Dueñas c.50/2.

<sup>12</sup> La aldea de Ferreros está en el alfoz de Tordesillas (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 203-204, nº 14); el pago de Valdeferreros se encuentra en término de Corcos (AHN Clero c.1663/20 y c.1679/17).

<sup>13</sup> Antes de terminar con el artesanado cabe apuntar dos breves notas sobre su procedencia. En primer lugar se observa una mayor proporción de artesanos entre los judíos que entre los cristianos: en Dueñas 2 de los 24 judíos se señalan como tales (LIZOÁIN, op. cit., vol. I, pág. 357-358, nº 250), frente a sólo 16 de los más de 300 cristianos; ello no obsta para que la inmensa mayoría de los artesanos sean cristianos, debido a lo minoritario de los primeros. Por otra parte hemos podido comprobar en un caso la sucesión de padre a hijo dentro de un oficio: en 1238 se menciona en Dueñas a don Mateo, el tejedor; en 1252 se dice que es hijo suyo don Iohannes, y en 1256 se cita a Iohan Mathe como tejedor (LIZOÁIN, op. cit., vol. II, pág. 80-81, nº 303; pág. 211, nº 417; pág. 322-323, nº 495).



Alfayate	Valdenebro	1244	ibid., nº 195
Alfayate	Villagarcía	1322	AMHV Arca nº 38
Alfayate	Villagarcía	1322	ibid.
Cubero	Dueñas	1245	Lizoáin, II, nº 356
Cubero	Dueñas	1263	ibid., III, nº 531
Cubero	Dueñas	1342	AHDP Dueñas c. 199/1
Faber	Valdetrigueros	1219	AHN Cód. 994B, f. 58-59
Herrero	Palacios	1198	AHN Clero lib.16257, f.219v
Herrero	Valdetrigueros	1208	AHN Clero c. 1652/16
Herrero	Villalfón	1209	Rodríguez de Diego, nº 8
Herrero	Valdetrigueros	1210	AHN Clero c. 1652/16
Herrero	Casasola	1243	Abajo, nº 194
Herrero	Dueñas	1252	Lizoáin, II, nº 419
Herrero	Dueñas	1256	ibid., nº 495
Herrero	Villagarcía	1322	AMH Arca nº 38
Herrero	Villagarcía	1322	ibid.
Herrero	Villagarcía	1322	ibid.
Herrero	Villagarcía	1322	ibid.
Herrero	Dueñas	1331	AMD Pleitos
Herrero	Villamuriel	1332	AHDP Dueñas c. 199/3
Herrero	Ampudia	1338	AMA c. 1/15
Herrero	Ampudia	1338	ibid.
Herrero	S. Cebrián de Meneses	1340	AHDP Meneses c. 50/2
Maestro	Villaverde	1209	Abajo, nº 125
Maestro	Dueñas	1230	Lizoáin, I, nº 249
Maestro	Dueñas	1241	ibid., II, nº 324
Maestro	Dueñas	1243	ibid., II, nº 338
Maestro	Almaraz	1243	Abajo, nº 194
Maestro	Dueñas	1253	Lizoáin, II, nº 433
Maestro	Dueñas	1277	AHN Clero c. 3430/17
Maestro	Valdetrigueros	XIII	AHN Clero c. 3431/12
Pedrero	Dueñas	1254	Lizoáin, II, nº 449
Peletero	Urueña	1243	Abajo, nº 194
Peletero	Villán	1246	ibid., nº 198
Remendón	Valdetrigueros	1235	AHN Clero c. 1679/17
Tejedor	Dueñas	1238	Lizoáin, II, nº 303
Tejedor	Dueñas	1256	ibid., nº 495
Trillos, fabricante.	Dueñas	1248	ibid., nº 384
Zapatero	Dueñas	1230	ibid., nº 240
Zapatero	Dueñas	1230	ibid., nº 250
Zapatero	Casasola	1243	Abajo, nº 194
Zapatero	Dueñas	1253	Lizoáin, II, nº 433
Zapatero	Villagarcía	1322	AMHV arca nº 38

## 2.- LA PRODUCCIÓN DE SAL

Mención aparte merece la producción de sal. Desde que R. Pastor resaltara la importancia de las explotaciones salineras en la economía medieval, tanto en la alimentación humana como animal, han sido muchos los estudios locales sobre el tema<sup>14</sup>. Se trata de grandes salinas cuyo [249] aprovechamiento dejó una importante documentación. No es ése el caso de la aquí tratada, sólo dos topónimos (Pausada de Rei y Pausateiros) la dan a conocer a fines del siglo XI e inicios del XII. Ambos lugares se sitúan en la vertiente norte del páramo, entre Medina de Rioseco y Villabrágima<sup>15</sup>.

Como ya indicaron Mínguez y Martínez Sopena, el término *pausata* aparece utilizado en los documentos de Villafáfila, evocando “aquel lugar donde la evaporación del agua va depositando la sal”<sup>16</sup>. Estos topónimos me llevan a creer en la existencia de una pequeña explotación salinera en el lugar.

Su existencia se explica en un contexto de economía autárquica, en que la ubicación periférica de las salinas respecto a la Cuenca del Duero (a excepción de las de Villafáfila) obligaba a aprovechar toda posibilidad. Su escasa riqueza debió llevar a un temprano abandono, pues no se encuentran más noticias en los siglos siguientes. A ello no sería ajeno el desarrollo económico y comercial de la comarca y en general de todo el reino.

A fines del siglo XIV volvemos a encontrar salinas en la comarca, en este caso en Villamarciel y San Miguel del Pino, junto al Duero<sup>17</sup>.

## 3.- EL DESARROLLO DE LOS INTERCAMBIOS Y DEL COMERCIO

“A la expansión agrícola correspondió otro movimiento de gran amplitud, una apertura progresiva de las relaciones económicas y el lento crecimiento de las actividades comerciales, que poco a poco fueron

---

<sup>14</sup> PASTOR DE TOGNERI, “La sal en Castilla y León”, *CHE* n° 37-38 (1963), pág. 42-87. Sobre las salinas de Villafáfila: MÍNGUEZ, *El dominio...*, pág. 193-194, y MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 309-313. Sobre las de Poza de la Sal y Añana: GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio...*, pág. 280-283; MORETA, *El monasterio de San Pedro de Cardeña. Historia de un dominio monástico castellano (902-1338)*, págs. 77-82 y 171-172; MARTÍNEZ OCHOA, op. cit., n° 189, pág. 322-325.

<sup>15</sup> ABAJO MARTÍN, op. cit., pág. 23-28, n° 9 (1059). SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 93-95, n° 56 (aunque el documento está fechado en la primera mitad del siglo X, Sáez lo considera una interpolación del XII).

<sup>16</sup> MARTÍNEZ SOPENA, op. cit., pág. 309.

<sup>17</sup> CASTRO, op. cit., pág. 181, n° 290.

penetrando en el mundo rural...’’<sup>18</sup>.

Esta afirmación de Duby es fácilmente comprobable en el centro de la cuenca del Duero a través de los datos suministrados por núcleos urbanos como Valladolid o Palencia, pero no es tan sencillo verificar la penetración de la actividad mercantil en el mundo rural de Torozos. Aunque la escasez de datos directos es desoladora, sí que podemos entrever este crecimiento del volumen de los intercambios a través de indicios indirectos como los progresos de la moneda en el mundo rural o la importancia adquirida por los impuestos sobre el tráfico de mercancías<sup>19</sup>.

Por lo que respecta a la presencia de la moneda en la vida rural, nos encontramos con la dificultad de que la mayoría de los documentos no [250] distinguen entre la moneda como instrumento de cuenta y como realidad metálica. Así, no es extraño que, en 1252, una deuda de 55 mrs tenga que saldarse con la entrega de cuatro tierras, dos viñas, una yegua y una cuba<sup>20</sup>; de este mismo modo debían de ser satisfechas muchas de las multas impuestas por los fueros, aunque su importe esté fijado en moneda<sup>21</sup>. Son precisamente los fueros concedidos entre fines del siglo XI y fines del XIII los que mejor ilustran la lenta monetarización de la vida económica rural. Los tres datados en el último cuarto del siglo XI no contienen referencias monetarias<sup>22</sup>; éstas aparecen ya desde la primera mitad del siglo XII, bien como uno de los componentes de la infurción, bien como una multa<sup>23</sup>, aunque en el de San Isidoro de Dueñas se establece que los dos dineros que han de pagar quienes no acudan a la serna han de entregarse en vino<sup>24</sup>. La aceleración del proceso en el siglo XIII se plasma en los cuatro fueros otorgados a los vasallos del monasterio de Valbení-Palazuelos: el de Fuentetaja (1203) establece la martiniega en uno o dos sueldos según se tengan uno o dos bueyes o

---

<sup>18</sup> DUBY, *Economía rural...*, pág. 171.

<sup>19</sup> *ibid.*, pág. 176-178.

<sup>20</sup> AHN Clero c.915/17.

<sup>21</sup> El fuero de Torremormojón establece que si se ha de pechar por homicidio, el marido ha de partir los bienes con su mujer y pagar de su mitad (AHN Consejos, leg. 25400, n° 9). Una disposición similar se contiene en el segundo fuero de Villarmildo: *Et si calummia grande fuerit et non abuerit unde pectet ipsa quarta, partat ille homo cum sua mulier suo avere et que illa calumna feceret perdat sua medietate* (FERNÁNDEZ CATÓN, *Catálogo...*, vol. I, pág. 18-19).

<sup>22</sup> GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen foral...*, pág. 85-88, n° 3 y n° 4. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 219-221, n° 5.

<sup>23</sup> El de Torremormojón señala diversas cantidades de sueldos como oseamiento, mientras que la infurción incluye tres dineros, además de pan, cebada y vino. El de Villarmildo establece multas de un sueldo a quienes no acudan a la serna o al mandato, al igual que el de Benafarces y Villalonso (GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen foral...*, pág. 100-101, n° 9). Similares disposiciones se contienen en el de Villamuriel (ABAJO, *op. cit.*, pág. 125-126, n° 60).

<sup>24</sup> RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 240-242, n° 16.

asnos; el de San Miguel de Valbení (1204) manda pagar lo mismo al que tenga bienes muebles que valgan lo que un yugo de bueyes<sup>25</sup>; el primer fuero de Palazuelos (1224) establece la relación entre un buey y 6 mrs en bienes muebles, y el segundo fuero de Palazuelos (hacia 1277) fija la marzadga sólo en función del valor de los bienes muebles, ya sean estimados en 6 mrs, ya en 12 mrs, sin ninguna referencia al tiro empleado<sup>26</sup>; la sustitución de los animales de labranza por el valor en moneda de los bienes muebles no es sólo un intento de distribuir mejor las cargas, sino además un signo de la monetarización de la vida campesina más allá de los actos de compraventa<sup>27</sup>.

La conmutación de rentas en trabajo o especie por rentas en dinero, [251] patente en el Becerro de las Behetrías, es otro signo del progreso de la moneda<sup>28</sup>. A estos datos han de unirse los procedentes de las excavaciones arqueológicas, todavía muy escasos. En una villa como Medina de Rioseco se ha encontrado un tesorillo compuesto por morabetinos alfonsinos de fines del siglo XII, y en el despoblado medieval de Fuenteungrillo varias monedas de Alfonso X y Alfonso XI, prueba tangible de la monetarización de la vida rural. Durante la minoría de Fernando IV se llegó incluso a acuñar moneda (falsa) en la villa de Dueñas<sup>29</sup>.

El desarrollo de los intercambios se evidencia también en las modificaciones experimentadas por el transporte. Aunque gran parte del mismo corría todavía a cargo de los propios campesinos<sup>30</sup>, nos encontramos ya con un oficio especializado en esta labor, el de carretero<sup>31</sup>. Al margen de ello el principal indicio del aumento del tráfico de mercancías es la proliferación de portazgos. En 1144 se alude a su cobro en Monzón, Dueñas, Cabezón y Torremormojón, en 1154 en Palencia, en 1163 en Uruña, en 1255 en Simancas y en 1352 en Tordehumos<sup>32</sup>. Se trata de

---

<sup>25</sup> *...qui valens habuerit in mobili uno iugo boum et probare potuerint quatuor homines ex concilio det unum morabetinum...* (GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen foral...*, pág. 121-125, nº 15 y nº 16).

<sup>26</sup> *ibid.*, pág. 141-144, nº 21 y nº 22.

<sup>27</sup> Del mismo modo las penas fijadas para los ganados en 1340 por los concejos de Montealegre y Meneses son todas en dinero (AHDP Meneses c.50/2), cuando lo normal era que las de los rebaños fuesen en especie (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 590-592, nº 909).

<sup>28</sup> Así se indica expresamente en el caso de Uruña (MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro*, vol. I, pág. 198).

<sup>29</sup> *Crónicas de las Reyes de Castilla*, vol. I, pág. 110.

<sup>30</sup> El fuero de Villalonso-Benafarces recoge prestaciones de acarreo (GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen foral...*, pág. 100-101, nº 9). Los carros y carretas inventariados en algunas heredades apuntan en el mismo sentido.

<sup>31</sup> Conocemos uno que vendió una viña en Dueñas en 1245 (LIZOÁÍN, *op. cit.*, vol. II, pág. 143-144, nº 359).

<sup>32</sup> AHN Consejos leg. 25400, nº 9. ABAJO, *op. cit.*, pág. 104-106, nº 48; pág. 134-135, nº 64. PINO, *Catálogo...*, pág. 159-162, nº 31. MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro...*, vol. I, pág. 200; en esta última

villas cabezas de alfozes, situadas en las dos vías de comunicación que bordean el páramo por el norte (Torremormojón, Tordehumos y Uruña), y por el este y sur, siguiendo el curso de los ríos Carrión y Pisuegra (Dueñas, Cabezón y Simancas). Han sido pues dos factores los que han condicionado su aparición: los imperativos económicos, que llevan a situarlos en las principales vías de comunicación, y la necesidad de adaptación a la organización administrativa existente en el siglo XII, basada en el alfoz.

Aunque signo del desarrollo comercial, el portazgo era también un impedimento para el mismo. Un modo de paliar los inconvenientes que causaba era la exención para los habitantes de un alfoz en los alfozes vecinos, facilitando así los intercambios comarcales. Contamos con una disposición de este tipo en el fuero de Torremormojón: Alfonso VII manda que los habitantes de dicha villa y su alfoz no den portazgo en Monzón, Dueñas, Cabezón ni en sus respectivos alfozes, y viceversa. Las ventajas que ello reportaba quedan patentes en el interés de las villas por recibir confirmaciones de tales privilegios<sup>33</sup>. Un carácter diferente tienen las exenciones [252] realizadas en favor de los monasterios de Matallana y Palazuelos por Fernando III<sup>34</sup>, pues éstas tienen una aplicación general (todo el reino sin excepciones) y se inscriben dentro de los numerosos privilegios otorgados en beneficio de tales cenobios. Mayor trascendencia comercial tuvieron las exenciones en todo el reino, salvo en Toledo, Sevilla y Murcia, logradas por algunos concejos durante los reinados de Sancho IV y Fernando IV; al margen de importantes núcleos urbanos como Valladolid y Palencia, consiguieron este privilegio las villas de Dueñas y Ampudia<sup>35</sup>, aprovechando la debilidad de la monarquía en los últimos años del reinado de Alfonso X (el de Dueñas fue concedido por don Sancho siendo infante), y en el de Fernando IV (Palencia, Valladolid y Ampudia), al igual que hicieron otras muchas villas del reino<sup>36</sup>. Al margen de las circunstancias de su obtención, la exención es la respuesta a las aspiraciones de los mercaderes –reducción de los impuestos sobre el tráfico de

---

fuerza se menciona también el portazgo de Uruña y Dueñas (ibid., pág. 198 y 275).

<sup>33</sup> El concejo de Ampudia, villa del alfoz de Torremormojón tuvo que obtener una carta de Sancho IV (1288 y 1293) que hiciese respetar su exención en los referidos alfozes (GAIBROIS, *Sancho IV*, vol. III, pág. 114-115, n° 190, y pág. 313, n° 464). Pocos años después (1302) obtuvo de Fernando IV confirmación del mismo (AMA caja 1, n° 5).

<sup>34</sup> GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. II, pág. 153, n° 123; y vol. III, pág. 152-154, n° 620. Palazuelos ya había recibido tal exención en 1218, cuando todavía se encontraba el monasterio en San Andrés de Valbení (ibid., vol. II, pág. 27-28, n° 18).

<sup>35</sup> Valladolid en 1296 (PINO, *Catálogo...*, n° 24). Palencia en 1296 (FERNÁNDEZ DEL PULGAR, op. cit., vol. II, lib. III, fol. 313-314). Dueñas en 1286 (AMD Privilegios), confirmado en 1292 y 1303 (ibid.). Ampudia en 1311 (AMA c.1/12), confirmado en 1315 y 1351 (AMA c.1/7).

<sup>36</sup> GONZÁLEZ MÍNGUEZ, *El portazgo en la Edad Media. Aproximación a sus estudio en la Corona de Castilla*, pág. 42-43.

mercancías-, y muestra el desarrollo comercial a la vez que lo impulsa. El portazgo seguía siendo una importante fuente de ingresos para la corona a mediados del siglo XIII, pues Alfonso X se lo reserva junto a la marzadga cuando dona al concejo de Valladolid la villa de Simancas en 1255<sup>37</sup>, aunque las cantidades consignadas en el Becerro de las Behetrías son relativamente escasas<sup>38</sup>.

El progreso de la actividad comercial en el medio rural es pues evidente. Al mismo tiempo debe estar ligada la expansión del cultivo del viñedo y de la ganadería lanar en los siglos XIII-XIV, pero también conocemos la vocación mercantil de algunas explotaciones cerealeras señoriales<sup>39</sup>. Ello no obsta para que gran parte de la producción se comercialice en los núcleos urbanos de la comarca, como Valladolid y Palencia, en donde ya se conoce [253] la existencia de ferias y mercados a mediados del siglo XII; la adquisición por parte de algunos monasterios de casas y tiendas en tales lugares, les permitiría vender sus productos y obtener sustanciosas rentas<sup>40</sup>.

Los mercados asentados en villas, tan numerosos en la Tierra de Campos del siglo XIII<sup>41</sup>, no se documentan en Torozos hasta inicios del siglo XIV, aunque es muy probable que ya se celebrasen anteriormente: en Tiedra un pago se llama *mercato* (1060) y un vecino de Ampudia se apellida *del azog* (1192)<sup>42</sup>. El mercado más antiguo conocido es el de Torremormojón, concedido en 1302 por privilegio de Fernando IV, a instancias de su tía doña Juana Alfonso, para que el lugar se poblase; en 1345 Alfonso XI concedió otro a la villa de la Mota, por hacer merced a su señor don Juan Alfonso de Benavides, mayordomo del infante don Pedro<sup>43</sup>.

---

<sup>37</sup> PINO, *Catálogo...*, pág. 159-162, n° 31.

<sup>38</sup> En Uruña 1000 mrs junto con las sernas y otras rentas; en Tordehumos 400 mrs y en Dueñas sólo 100 mrs. Las exenciones generalizadas debieron influir mucho en ello.

<sup>39</sup> A inicios del siglo XIII el administrador de la heredad que el cabildo de la catedral de León tenía en Boada vendió más de la mitad de la cebada y trigo cosechado y diezclado, aprovechando para ello, a juzgar por el orden de las anotaciones, los meses anteriores a la cosecha, cuando alcanza un precio más alto (RUIZ ASENCIO, "Apuntes...", pág. 269-270). La presencia de un cillero del monasterio de Moreruela en la villa de Tordehumos estaba sin duda encaminado a la venta de la producción de su granja de Villarmildo (ALFONSO ANTÓN, *La colonización...*, pág. 361-364, n° 57). La exigencia de sernas en casi una treintena de lugares a mediados del siglo XIV, que supone la permanencia de la explotación directa de la tierra por los señores, es signo de que la venta del cereal en los mercados resultaba rentable.

<sup>40</sup> En 1231 el monasterio de Palazuelos había adquirido casas en Valladolid (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. II, pág. 387-389, n° 338). En 1256 don Juan donó al de Matallana 300 mrs para que edificase las tiendas que tenía en la plaza de Valladolid; con la renta de las mismas debía comprar cada año 30 mrs de pescado para la Cuaresma (AHN Clero lib. 16257, fol. 308).

<sup>41</sup> MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra de Campos...*, pág. 493-498.

<sup>42</sup> HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 308-310, n° 611. IZQUIERDO, op. cit., pág. 188-189.

<sup>43</sup> AHN Consejos leg.25400, n° 9. RAH Salazar M-52, fol. 163-164.

Los privilegios disponen que el primero de ellos había de celebrarse los lunes, y el segundo los jueves, establecen la paz de mercado y dan seguridad a las personas y bienes de quienes vayan o vuelvan del mismo. El hecho de que ambos, al igual que otros privilegios comerciales (la exención de portazgo de Ampudia fue concedida a ruego del infante don Pedro), hayan sido concedidos a instancias de los nuevos señores de las villas<sup>44</sup>, muestra su deseo de congraciarse con sus vasallos, así como su intento de apropiarse de una parte de los beneficios generados por la actividad mercantil, de los que sin duda tenían conciencia.

---

<sup>44</sup> Torremormojón había pasado al señorío a fines del siglo XIII, al igual que Ampudia. La Mota fue donada a don Juan Alfonso de Benavides en 1341 (REGLERO, *Los señoríos...*).

## CONCLUSIÓN

[255] De lo hasta aquí expuesto se deduce fácilmente que los Montes de Torozos participaron de esa gran expansión que caracteriza la economía de la Europa occidental durante la Edad Media Central: el crecimiento demográfico, la ampliación del espacio cultivado a costa del monte y las zonas inundadas, la extensión de cultivos más productivos como la vid y el olivo, la mejora del utillaje agrícola derivada de la progresiva difusión del tiro de bueyes y del uso del hierro, la proliferación de aceñas y molinos, los modestos avances de la irrigación, la generalización de la rotación bienal, el aumento de la cabaña ganadera que proporciona fuerza de trabajo, alimentos y vestidos, el desarrollo de la artesanía rural, de los intercambios y del comercio, la monetarización de la economía campesina... Dicha expansión tiene unos límites claros: el clima mediterráneo impide la difusión del arado de vertedera o de la rotación trienal; las roturaciones reducen considerablemente el espacio ocupado por el bosque, pero éste sigue siendo el elemento dominante en la comarca; una parte del campesinado queda excluido de los beneficios generados por la misma al carecer de medios para sacar el máximo rendimiento a la tierra<sup>1</sup>...

Pero al margen de constatar su existencia y ver sus manifestaciones es necesario identificar a sus impulsores, observar su incidencia en el paisaje, los conflictos que genera, conocer su desarrollo. El proceso fue impulsado tanto por los señores como por los campesinos, a ambos vemos roturando o haciendo roturar el monte, plantando viñas o haciéndolas plantar; pero es a los segundos a quienes parece corresponder la mayor parte de la labor, sin por ello menospreciar algunas iniciativas señoriales como el cultivo del olivo o el impulso dado a la cabaña trashumante.

Por su parte, el paisaje se vio profundamente transformado, en una dialéctica entre los intentos de ordenarlo y racionalizar su aprovechamiento, [256] y los efectos de un crecimiento impulsado por múltiples grupos familiares sin una dirección común. La diversa calidad de los suelos y su mejor o peor adaptación a unos cultivos u otros, la disponibilidad de agua para el regadío, el volumen de trabajo que era necesario dedicar a cada cultivo... influían en la disposición de los mismos dentro del término. Los huertos, herrenales, linales... se concentraban en torno al núcleo de población y a los cursos fluviales; más allá se extendían los campos de cereal y los viñedos, agrupados estos últimos en pagos a fin de

---

<sup>1</sup> Ver las disposiciones forales sobre los campesinos sin bueyes o asnos (GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen...*, pág. 100-101, nº 9; pág. 121-125, nº 15 y nº 16; pág. 141-142, nº 21...).



protegerlos mejor del ganado. En las zonas más alejadas del hábitat, dominaban los espacios incultos, el monte, más o menos transformado por la acción humana, que buscaba procurarse leña para sus hogares y pastos para el ganado. El crecimiento de la población y de la cabaña incrementaron considerablemente la presión sobre ambos recursos, haciendo necesaria la regulación de su uso mediante la creación de dehesas y la promulgación de ordenanzas, como las del concejo de Valladolid en 1267, clara manifestación de la racionalización del aprovechamiento del término como pastizal, de modo acorde con las necesidades de los habitantes de la villa. Pero estos intentos chocaron con la propia dinámica del crecimiento: las roturaciones creaban campos en medio del monte y los majuelos se plantaban en antiguos campos de cereal; además, el incremento demográfico está en el origen de la fragmentación constante de las parcelas, reduciéndolas a pequeñas unidades de poco más de una obrada.

La expansión no se realizó sin conflictos: el desarrollo de la agricultura y de la ganadería desemboca en una competencia por el espacio entre ambas actividades; desde inicios del siglo XIII nos encontramos con las primeras disposiciones y actitudes tendentes a frenar las roturaciones y reservar el monte para pastizal, si bien, no consiguieron impedir el avance de los campos de cultivo. Además, dentro de la variada y creciente cabaña, surgió una competencia por los pastos, que llevó a dar prioridad al ganado de labor y de monta sobre el destinado al aprovisionamiento de carne, y, a éste, sobre el lanar, lo que impulsará la trashumancia. Junto a la tierra, el agua es también motivo de disputa: el aprovechamiento de la pesca, las dificultades derivadas de abrevar el ganado o la construcción de molinos están en el origen de algunos enfrentamientos. Pero no se trata de un sobrepoblamiento que esté agotando los últimos recursos naturales<sup>2</sup>, sino de disputas por canalizar los beneficios generados por la expansión en favor de alguno de los contendientes. En un marco más amplio observamos esta confrontación en los enfrentamientos de la nobleza contra el rey. La creación de las villas reales, en las que cada vez más se concentra la población, canalizaba estos [257] beneficios en favor de los monarcas, quienes también forjaron una importante maquinaria fiscal con la que recaudar los excedentes agropecuarios y comerciales<sup>3</sup>. Por su parte la nobleza intentará apoderarse de estas villas y de las rentas reales, generando una época de turbulencia, destrucciones y saqueos, muy ligada a la crisis demográfica y agraria bajomedieval.

---

<sup>2</sup> Las ricas tierras del páramo de Villanubla seguían en gran parte ocupadas por el monte, pues el concejo de Valladolid, señor del mismo, lo reservaba para su importante cabaña ganadera. Algo similar sucede con el monte de Frausilla en Dueñas, protegido por el monasterio de las Huelgas de Burgos. Frente a la opción agrícola existe una opción ganadera, adoptada por muchos señores por su rentabilidad.

<sup>3</sup> LADERO QUESADA, "Las transformaciones de la fiscalidad regia castellano-leonesa en la segunda mitad del siglo XIII (1252-1312)", *Historia de la Hacienda Española*, pág. 319-406.

## **TERCERA PARTE**

### **LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO**

[261] García de Cortázar, al tratar el problema de la *reoblación* del valle del Duero, distingue entre “la pura instalación concreta, repobladora, *en* el espacio y la simple apropiación general, organizadora *del* espacio”<sup>1</sup>. Ambos aspectos, ocupación y organización, son claves para entender el espacio de la comarca no sólo durante los primeros siglos, cuando la repoblación es más intensa, sino durante todo el periodo estudiado. Al primero de ellos ya nos hemos referido ampliamente, al tratar del poblamiento; viendo la influencia del poder, de quienes lo ejercen, en su evolución. Este poder se manifiesta de forma mucho más clara en el segundo de los aspectos aludidos: el de la organización. No se trata de una organización estática, inmutable desde el establecimiento del Reino Astur, sino que se transforma para adaptarse a las necesidades militares del reino, a su organización social, a los diversos poderes que conviven en la comarca. A la multiplicidad de estos poderes corresponde una multiplicidad de espacios en que se ejercen (alfoces, territorios, merindades, obispados, arcedianatos, arciprestazgos, parroquias, solares, aldeas, villas...), si bien tales espacios pueden estar englobados o coincidir parcialmente con otros, produciéndose una superposición de poderes y de organizaciones. Podemos sistematizar éstas en tres grandes ámbitos: territorial, señorial y eclesiástico; pero esta división no debe hacernos olvidar que se trata de un espacio común, habitado por los mismos hombres, sobre el que y los que unos señores ejercen un poder variado, que puede extenderse a uno o varios de los ámbitos señalados. Hemos abordado el estudio de la organización señorial en *Los Señoríos de los Montes de Torozos. De la Repoblación al Becerro de las Behetrías (siglos X-XIV)*. A continuación, trataremos los otros dos aspectos de la misma.

---

<sup>1</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, *Organización social...*, pág. 56.

## CAPÍTULO XV

### LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

[263] Cuando a mediados del siglo XIV se elabora el *Becerro de las Behetrías*, los Montes de Torozos aparecen divididos, dentro de la Corona de Castilla, entre los reinos de Castilla, al que corresponden en su mayor parte, y León. Esta división es el resultado de una larga evolución, que comenzó con la incorporación de la comarca al Reino Astur a fines del siglo IX y no terminó hasta después de la definitiva unión de Castilla y León en 1230. Por debajo de esta organización en reinos, el Becerro muestra una división en merindades, que incluyen diversas villas con sus alfores y aldeas; todas estas circunscripciones componen lo que podemos llamar, no sin cierto anacronismo, la administración territorial del reino. La misma había cambiado considerablemente desde la época de la repoblación, cuando el poder real o condal se ejercía sobre la comarca a través de una serie de fortificaciones que defendían y organizaban un territorio. En la base de toda esta organización se encuentran los términos aldeanos, espacio habitual de la vida económica campesina y célula de la organización territorial, términos que suelen corresponderse con un núcleo de hábitat. La integración de la comarca en los reinos de Castilla y León, con las consiguientes variaciones de la frontera, la evolución de los antiguos territorios a los alfores de las villas, el surgimiento de las merindades menores y el término aldeano constituyen los puntos de este capítulo.

#### 1.- LOS REINOS DE LEÓN Y CASTILLA

Sampiro relata lacónicamente en su crónica la ocupación por el reino astur de toda la tierra comprendida entre León y el Duero, diciendo que en el año 899 Alfonso III hizo poblar Zamora, Toro, Simancas y Dueñas<sup>1</sup>. [264] La acción real

---

<sup>1</sup> PÉREZ DE URBEL, *Sampiro...*, pág. 305.

parte de la construcción de fortalezas, los castros o castillos<sup>2</sup>, a los que dota de bienes que aseguren su mantenimiento. En este sentido debe entenderse la presura que realiza en Alcamín, cerca de Tordesillas o la compra por Ordoño II de una villa cerca de Dueñas<sup>3</sup>, llegando así a formarse un importante patrimonio real<sup>4</sup>.

La presencia leonesa se consolidó tras la batalla de Simancas (939), en la que Ramiro II consiguió detener la ofensiva de Abd al-Rahman III<sup>5</sup>. Sin embargo, en el año 940 Diego Muñoz, conde de Carrión, entrega una iglesia en término de Dueñas al monasterio de San Román de Entrepeñas cuando lo restaura y dota<sup>6</sup>; poco después los condes de Monzón donaron la iglesia de Santa María de Ampudia al monasterio de Husillos<sup>7</sup>. Son los primeros síntomas del fortalecimiento de los condados de Carrión y Monzón<sup>8</sup> durante el segundo tercio del siglo. Ello no supuso su separación del reino leonés, pues tanto los Ansúrez como los Beni Gómez siguen actuando en dicho marco.

La situación empieza a cambiar en el último tercio del X, cuando las disputas internas y las razias musulmanas sumergen al reino en una profunda crisis. En primer lugar, observamos una ampliación de las zonas de influencia de ambas familias. El matrimonio de Osorio Díaz con Sancha permite a los Beni Gómez

---

<sup>2</sup> Al de Dueñas se refiere la primera documentación del monasterio de San Isidoro: *castellum vocitatum Donans o castrum quod dicitur Donans* (YEPES, op. cit., vol. IV, fol. 444-445), y al de Simancas se alude en el relato realizado por al-Razi de la campaña del año 939: “Arreció la batalla entre [musulmanes y cristianos] imponiéndose Muhammad b. Hasim y desalojándoles del campo desbaratados. Los cristianos se retiraron hacia el alcázar de su ciudad, acosados temerariamente por Muhammad b. Hasim” (CHALMETA, “Simancas y Alhandega”, *Hispania*, n° 133 (1976), pág. 368); ambos fueron levantados en la proximidad de los principales vados del río Pisuerga.

<sup>3</sup> Sobre Alcamín (MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 37-38, n° 9). Sobre la villa de Dueñas en 935 Ramiro II señala que *bone memorie genitor meus habuit empta in proprio pretio et per cartulam firmitate de Usquela presbitero* (BN Mss 720, fol. 236).

<sup>4</sup> Esta activa presencia de la monarquía leonesa da pleno valor a la expresión *in suburbio legionense*, utilizada para localizar el monasterio de San Isidoro de Dueñas (YEPES, op. cit., vol. IV, fol. 444-445).

<sup>5</sup> La batalla ha sido objeto de un pormenorizado estudio por CHALMETA (op. cit., pág. 359-444), recogiendo los diversos testimonios cronísticos sobre la misma, especialmente el relato de al-Razi. Dicho autor considera que la batalla acabó en tablas, aunque la expedición de Abd al-Rahmán terminase en Alhándega con una derrota musulmana. Aunque ello es discutible, no se puede negar el balance positivo para la región de este encuentro: Simancas no fue destruida ni la región saqueada, como sucedió con el valle del Duero; con ello se consolidó la presencia cristiana definitivamente.

<sup>6</sup> YEPES, op. cit., vol. VI, escr. XV.

<sup>7</sup> Así se deduce de la confirmación de Alfonso VIII (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 498-500, n° 304). Unos años antes (938), cuando Abohamor donaba a este mismo monasterio diversos bienes cerca de Ampudia, sólo se menciona al rey leonés, y no a los condes de Monzón (MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes...*, pág. 29-30).

<sup>8</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, “Los condados de Carrión y Monzón: sus fronteras”, *Actas I Congreso de Historia de Palencia*, vol. II, pág. 245-274.

adquirir Arcello, junto al Sequillo, extendiéndose hacia el este<sup>9</sup>. Por otra parte, Dueñas pasa a estar bajo el control de los [265] condes de Monzón<sup>10</sup>: en el 970 Fernando Ansúrez donaba a San Isidoro la iglesia de Santa Coloma, en el Cerrato, y cuatro años después reaparecía en la data de un documento de este cenobio<sup>11</sup>; a su muerte, antes del 978, parece que el condado pasa a manos de su hermana Teresa Ansúrez, por entonces mujer de Ramiro III de León; si bien en el 980 se señala que doña Toda, viuda de Fernando Ansúrez, imperaba en Dueñas<sup>12</sup>.

El agravamiento de la crisis del reino leonés va a llevar en la última década del siglo a la incorporación del condado de Monzón a Castilla, bajo García Fernández. Este conde aparece en el 990 en la data de un documento del monasterio de San Isidoro<sup>13</sup>, cenobio al que donó la villa de Santiago del Val. La actuación de su sucesor, el conde Sancho Garcés (995-1017), es más destacada; a él se deben dos privilegios otorgados a San Isidoro y quizá el primer fuero de Torremormojón<sup>14</sup>. Posteriormente, al unirse el condado castellano al reino navarro, Sancho III el Mayor entregará a este mismo monasterio las iglesias de San Pedro de Avellano y San Miguel de Baltanás, si bien reconoce la pertenencia nominal de San Isidoro al reino de León<sup>15</sup>.

Cuando Fernando I acceda al trono leonés, “va a iniciar una política excluyendo el nombramiento de un conde o delegado regio para todo el conjunto de tierras castellanas... así evita el nacimiento en Castilla de un poder fuerte y único que pueda enfrentarse o limitar la autoridad regia leonesa”<sup>16</sup>. Por ello, a partir de estos momentos, sólo existirán límites, variables, entre los diversos territorios en que se va organizando el reino. A la muerte de Fernando I (1065), cuando se produzca la división de los reinos de Castilla, León y Galicia, la frontera se fijará en el río Pisuerga, quedando así Torozos dentro del reino de León, que incluía todo el condado de Monzón<sup>17</sup>. Esta división fue efímera, pues en 1072

---

<sup>9</sup> MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 396-398, nº 330 (986).

<sup>10</sup> En el 956 se data un documento de San Isidoro bajo el reinado de Sancho en León y Fernando Ansúrez en su tierra, pero puede ser reflejo de la influencia de dicho magnate en el gobierno del reino, pues unos años después es el conde Fernán González el que aparece junto al rey Ordoño (BN Mss 720, fol. 308v).

<sup>11</sup> BN Mss 720, fol. 295 y fol. 308r.

<sup>12</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, “Los condados...”, pág. 256. SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 281-283, nº 478: *et domna Tota cometissa iudicante civi Domnas*.

<sup>13</sup> BN Mss 720, fol. 302.

<sup>14</sup> BN Mss 720, fol. 307v. AHN Cód. 115B, fol. 11. AHN Consejos leg. 25400 nº 9.

<sup>15</sup> Señala que la basílica se encuentra *in suburbio atque regimine legionense* (BN Mss 720, fol. 241v-242r).

<sup>16</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, “Los condados...”, pág. 268.

Sancho II se coronará rey en León, reunificando el antiguo reino.

[266] Esta unión de los reinos de León y Castilla duró casi un siglo, hasta la muerte de Alfonso VII (1157), quien entregó el primero a su hijo Fernando y el segundo a su primogénito Sancho. Los tres cuartos de siglo siguientes se caracterizan por los continuos enfrentamientos entre ambos reinos, que se disputan el control de la comarca sita entre los ríos Pisuerga y Cea<sup>18</sup>. Al margen de la compleja evolución anterior de la frontera entre ambos reinos, la explicación de estas disputas hay que buscarla en el reinado de Alfonso VII, con la consolidación del Infantado de Campos. Durante dicha época vemos a doña Sancha actuando, dentro de Torozos, en un espacio que se extiende al norte entre Urueña, Medina de Rioseco y Villalba del Alcor, y alcanza por el sur el valle del Hornija en Bamba; la vertiente norte del páramo, desde Montealegre hacia el este, y todo el valle del Pisuerga-Duero se encuentran bajo el control del rey-emperador. A pesar de que los hijos de Alfonso VII ya habían actuado como reyes de Castilla y León durante los últimos años de su reinado, la frontera no está clara; mientras los cronistas castellanos la llevan hasta Tordehumos, Urueña y Cubillas (entre Castronuño y Tordesillas), el leonés Lucas de Tuy la sitúa en el Pisuerga<sup>19</sup>. La parcialidad de las fuentes impide conocer a quién se atribuyó el Infantado, auténtica pieza clave de las disputas, no obstante doña Sancha legaba en su testamento a su sobrino Sancho Olmedo, Arévalo y Grajal –centro del infantado de Campos– con todos sus honores<sup>20</sup>.

Muerta doña Sancha (1159), Fernando II de León aprovechó la minoría de su sobrino Alfonso VIII de Castilla para apoderarse del Infantado<sup>21</sup>, donde le vemos actuar en los años siguientes: en 1160 dona Villabrágima a San Isidoro de León, en 1162 confirma su coto al monasterio de Espina, en 1163 dona el de San Pedro de Cubillas y las tercias de Urueña al obispo de Palencia, en 1168 las iglesias de

---

<sup>17</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, “Los condados...”, pág. 270. La escasez de documentos para estos años, sólo se han conservado dos, impide asegurar la suerte del extremo nororiental. En la dotación del monasterio de San Mancio, con propiedades desde el Campo de Toro hasta las proximidades de Carrión, la data menciona a Sancho como rey de Castilla y Alfonso de León, aunque la mayor parte de los magnates confirmantes pueden identificarse dentro de la corte leonesa (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 413-415, nº 693). La proximidad de la frontera explica esta dualidad.

<sup>18</sup> Dichos acontecimientos han sido estudiados detalladamente por Julio GONZÁLEZ: *Alfonso VIII*, vol. I, pág. 663-760; *Fernando III*, vol. I, pág. 232-263; *Regesta de Fernando II*, vol. I, pág. 15-22, 53-73, 119-144; *Alfonso IX*, pág. 52-60, 74-134, 159-188; “Fijación de la frontera castellano-leonesa en el siglo XII”, *En la España Medieval*, nº 2 (1982), pág. 411-423.

<sup>19</sup> id. “Fijación...”, pág. 419.

<sup>20</sup> VILLAR GARCÍA, *Documentación medieval de la Catedral de Segovia (1115-1300)*, pág. 107-108, nº 60.

<sup>21</sup> En febrero de ese año se constata su paso por San Cebrián de Mazote (GONZÁLEZ, *Fernando II*, pág. 354).

Castromonte a San Isidoro de León, en 1172 Castrodeza a la Orden de San Juan<sup>22</sup>; mientras tanto en el valle del Pisuega-Duero hasta el oeste de Tordesillas y en el arroyo de Angrellos hasta Montealegre, se constata la presencia del monarca castellano<sup>23</sup>. [267] Estos años no estuvieron exentos de incidentes, entre los que destaca el de 1165, cuando el conde castellano don Nuño se apoderó de Medina de Rioseco, de donde tuvo que ser expulsado por Fernando II de León<sup>24</sup>.

La situación cambia a partir de 1178; en noviembre de ese año Alfonso se encontraba con su ejército en el monte sito entre Villanubla (lugar del concejo castellano de Valladolid) y Bamba (que por su pertenencia al Infantado debía formar parte del reino leonés)<sup>25</sup>; fue el inicio de una serie de enfrentamientos que culminaron con la incorporación del Infantado al reino de Castilla y la paz de Medina de Rioseco en 1181<sup>26</sup>. La paz definitiva no se firmó hasta junio de 1183 (Tratado de Fresno-Lavandera), fijándose la frontera en el valle del Sequillo y la vertiente occidental de los Montes de Torozos: para León quedaban Villalbarba, Griegos, Almaraz, Carbajosa, Villavellid, San Pedro de Latarce y Villarmenter, y para Castilla, Cirajas, Urueña, Villardefrades, Villanueva de los Caballeros y Villagarcía; así pues, sólo el extremo noroccidental de la comarca, en torno a Tiedra, formaba ya parte del reino de León.

Los años siguientes, hasta la muerte de Alfonso VIII en 1214, se caracterizan por el impulso que este monarca dio a las villas fronterizas (Tordehumos, Torrelobatón, Peñaflor, Tordesillas) y la continuidad de las escaramuzas militares: ocupación de Villarmenter por los castellanos tras la muerte de Fernando II, entrega de Villagarcía al rey leonés por varios vecinos de la villa y posterior

---

<sup>22</sup> BN Mss 5790, fol. 123. Tumbo Espina, fol. 54r. Abajo, op. cit., pág. 134-135, n° 64. VALCARCE, op. cit., pág. 121-122, n° 42. BN Mss 20551, pág. 150.

<sup>23</sup> En 1162 dona Pedraza al obispo de Palencia (ABAJO, op. cit., pág. 127-129, n° 61); en 1164 está en Simancas (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 113-114, n° 65) y en 1171 en Montealegre (ibid., n° 161-162); en 1169 exime de todo pecho los palacios del obispo de Palencia en Tordesillas (ABAJO, op. cit., pág. 145-147, n° 71) y en 1176 confirma la donación de Vega Mayor y Lobroyo, al oeste de Tordesillas, a Espina (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 190, n° 5).

<sup>24</sup> GONZÁLEZ, *Fernando II*, pág. 388.

<sup>25</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 508-509, n° 309.

<sup>26</sup> En la data de un documento de agosto de 1181 se dice *anno primo quo serenissimus prefatus Adefonsus Infantaticum a rege Ferrando patruo suo recuperavit* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 654-656, n° 377). Tras la paz de Medina de Rioseco (ibid., pág. 614-625, n° 362) Alfonso VIII se muestra especialmente activo en la comarca: permuta del lugar de Matallana con la Orden de San Juan (ibid., pág. 654-656, n° 377), donaciones a Tello Pérez en la zona de Meneses (ibid., pág. 601-603, n° 354), población de Tordehumos (FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana...", pág. 400-401, n° 8 y 9), celebración de una curia en Medina de Rioseco en diciembre de 1182 (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 287-289, n° 55), presencia en Urueña (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, n° 399)...



recuperación por Alfonso VIII<sup>27</sup> ... En estos años también tuvo lugar el matrimonio de Alfonso IX de León con la primogénita del rey de Castilla, pero el mismo fue declarado nulo, dando lugar a nuevos conflictos: Alfonso IX tuvo que entregar a doña Berenguela los castillos de San Pedro de Latarce y Tiedra, y la mitad del pedido de esta villa, entre otras rentas y lugares, con lo que el extremo noroccidental de Torozos pasó a la influencia castellana<sup>28</sup>.

A la muerte de Alfonso VIII parece que la frontera se alteró en beneficio del reino de León, pues el castillo de Santibáñez de la Mota (que según la frontera de 1183 se encontraba en Castilla) aparece en manos de [268] Alfonso IX<sup>29</sup>. Este aprovechó la muerte de Enrique I de Castilla y la minoría de Fernando III para intervenir en 1217 en las disputas internas castellanas y tomar Villagarcía, Urueña y Castromonte, llegando a las proximidades de Valladolid; en las treguas firmadas en noviembre quedaban en sus manos Villalar, San Cebrián de Mazote, Urueña con su alfoz, Villagarcía, San Pedro de Latarce, Santibáñez de la Mota y Cubillas<sup>30</sup>. Las treguas no impidieron al conde don Álvaro, refugiado en la corte leonesa, apoderarse temporalmente de Valdenebro al año siguiente<sup>31</sup>. Muerto Alfonso IX, Fernando III hizo valer sus derechos al trono leonés en octubre de 1230, lo que supuso la definitiva unificación de ambos reinos.

Posteriormente se fijó la frontera, aunque sólo a efectos administrativos, al oeste de esta última; el reino de Castilla se extendía hasta los primeros pueblos del obispado de Zamora, desde Santa María de Ribas de Duero se dirigía a Villalar, Cirajas, Villardefrades y por fin a Villanueva de los Caballeros, ya en el obispado de Palencia; en el reino de León sólo quedaba incluido el extremo noroccidental de Torozos, delimitado por San Pedro de Latarce, Carbajosa, Griegos y Villalbarba. Esta frontera coincide en líneas generales con la del tratado de 1183, si bien Cubillas, junto al Duero, estaba ahora *en tierra de Leon*<sup>32</sup>.

---

<sup>27</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 105-108, n° 622; pág. 161-163, n° 656.

<sup>28</sup> GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, vol. II, pág. 284-291, n° 205; pág. 303-305, n° 219; pág. 370-372, n° 274.

<sup>29</sup> *ibid.*, vol. I, pág. 168-169.

<sup>30</sup> *Crónica latina...*, pág. 70. GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, vol. II, pág. 458-459, n° 350.

<sup>31</sup> *Crónica latina*, op. cit., pág. 76. Fernando III aparece en los años siguientes actuando en el valle de Torrelobatón y en Bercero (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 439-440, n° 849; vol. II, pág. 215-216, n° 175). Alfonso IX confirmó en 1228 la donación de las tercias de Urueña y San Cebrián de Mazote a la catedral de Palencia (ABAJO, op. cit., pág. 326-327, n° 176).

<sup>32</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro*, vol. I, pág. 194. La delimitación aquí establecida se basa en el Becerro de las Behetrías.

## 2.- LOS TERRITORIOS O ALFOCES

Hasta el momento me he referido por una parte al hábitat como una acumulación de núcleos de mayor o menor tamaño, y por otra a los reinos de León y Castilla como grandes unidades de las que forma parte la comarca. Entre ambos niveles aparece uno intermedio, eslabón entre el poder regio y la aldea: el territorio. Estepa ha estudiado los términos que designan a cada una de estas circunscripciones y los caracteres generales de las mismas. Martínez Díez se ha preocupado por definir el “concepto jurídico” de alfoz, además de tratar de reconstruir la “geografía administrativa histórica” de la provincia de Burgos. Por su parte, Martínez Sopena se muestra interesado en la jerarquización del poblamiento a través de los castros y las villas, en una visión complementaria de las anteriores<sup>33</sup>.

[269]

### 2.1.- Multiplicidad de denominaciones empleadas

Una primera aproximación a las circunscripciones de nuestra comarca ha de dirigirse al vocabulario que las designa. Estepa y Martínez Díez han señalado tres términos: alfoz, territorio y suburbio. El primero de ellos, cuyo uso se generaliza en Torozos a partir del siglo XII<sup>34</sup>, no aparece hasta 1090<sup>35</sup>. El más habitual durante el XI es *territorium*, cuya primera mención en la comarca data del año 977<sup>36</sup>. Es el último de los tres el que se emplea más tempranamente, aunque su utilización se limita al siglo X y primera mitad del XI<sup>37</sup>. Todos estos términos van seguidos del nombre del lugar que actúa como centro administrativo del conjunto del espacio, la cabeza del territorio.

Esta misma estructura la comparten la mayoría de las expresiones que

---

<sup>33</sup> ESTEPA, “Problemas de terminología en la vida urbana de León en la Edad Media”, *Archivos Leoneses*, n° 52,(1972) pág. 99-124. Id. “La vida urbana en el norte de la Península Ibérica en los siglos VIII y IX. El significado de los términos civitates y castra”, *Hispania* n° 138 (1978), pág. 257-273. Id. “El alfoz castellano...”. Id. *El reinado de Alfonso VI*, pág. 85-89. MARTÍNEZ DÍEZ, *Pueblos y alfozes burgaleses de la repoblación*. MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 118-125 y 189-196.

<sup>34</sup> AHN Consejos leg. 25400, n° 9; GONZÁLEZ, *Alfonso IX*, vol. II, pág. 458-459, n° 350...

<sup>35</sup> Santovenia está *in territorio et alfoz de Monteson et illa Torre de Monte Molion* (BN Mss 720 fol. 274r-v).

<sup>36</sup> Villa de Manni se sitúa *in territorio Palencie* (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 253-255, n° 451).

<sup>37</sup> En dos ocasiones (936, 970) se localiza el monasterio de San Isidoro *in suburbio de Donas* (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Ramiro II*, pág. 620 n° 23. BN Mss 720, fol. 295r-v), y en otra se dice que la iglesia de Santiago –de Galleta, término municipal de Valoria la Buena–, está *sita sub urbe Dominas*, 940 (YEPES, op. cit., vol. VI, esc. XV). La mención más tardía –1043– es ya una fórmula mixta: *in territorio urbe Tauro* (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 142-144, n° 477).

designan estos alfoques, cuya variedad es considerable<sup>38</sup>. La localización de heredades, es decir de una corte con sus tierras, viñas, prados... *in Domnas civitate* (946) o *in civitate de Domnas* (960)<sup>39</sup> nos hace pensar que el espacio así delimitado se extiende más allá de los muros de la ciudad, a la zona aneja<sup>40</sup>; sin embargo su significado parece ser geográficamente más amplio: en el año 979, el presbítero Vellito dona al monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar una heredad que dista doce kilómetros de Simancas, señalando que se encuentra *in loco que dicunt Settemancas civitas*; la distancia que separa ambos puntos y el hecho de que una *civitas* pueda incluir un *locus*, nos llevan a pensar que se trata de otro sinónimo de *territorium*. En este sentido debe entenderse la *Crónica de Alfonso III*, cuando al hablar de las campañas de Alfonso I se refiere a las *civitates* que arrasó; así se explica que al final de la relación incluya un significativo *seu castris cum villis et viculis suis*, unidades de poblamiento incluidas en la *civitas*.

Más complejo es *terminum*. Normalmente se utiliza para designar los límites entre propiedades particulares o lo incluido dentro de dichos límites, [270] o para deslindar el espacio dependiente de una *villa*/aldea o definir dicho espacio. Sin embargo, algunos documentos lo emplean como sinónimo de territorio. Así el monasterio de San Tirso se localiza en el *territorio de Trigeiros* en 1084, y once años después *in termino de Trigeros*; por otra parte una copia del siglo XI de la supresión del obispado de Simancas delimita la sede de Astorga *per termino de Auro de Fumus*, y un falso de la catedral de León extiende este obispado *per terminum de Tauro et terminum de Septemmancas, quod est Castrum de Aeiça Gutierrez in Ornisa et terminum de Domnas* y sitúa las iglesias de Capillas, Boada, Abarca y Valoria *in termino de Monte Molion*<sup>41</sup>.

Menor difusión alcanza *valle*, que sólo se aplica al caso de Trigueros, como sinónimo de *territorio* o *término*<sup>42</sup>; el valle de Trigueros, geomorfológicamente, es sólo una parte del del Pisuegra, limitado al este por dicho río y al oeste por el páramo, pero cuyas lindes meridional y septentrional no quedan definidas por el relieve. La significación dada al vocablo es más bien fruto de la influencia castellana, muy marcada en esta zona<sup>43</sup>.

---

<sup>38</sup> MARTÍNEZ SOPENA, op. cit., pág. 122.

<sup>39</sup> MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 141-142, n° 105, y pág. 213-214, n° 171.

<sup>40</sup> ESTEPA, "Problemas...", pág. 111.

<sup>41</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 24-52, n° 6 y 7. SÁNCHEZ ALBORNOZ, "El obispado de Simancas", *Miscelánea de Estudios Históricos*, pág. 392-396. SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 59-62, n° 39.

<sup>42</sup> *in termino de Trigeros... et hinc in valle de Trigeros* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 24-52, n° 6-7). También se sitúan Quintanilla y San Pedro de Canalejas *in valle de Trikeros* (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 259-261, n° 931 y pág. 285-286, n° 953).

<sup>43</sup> Sobre el uso de valle como sinónimo de territorio ver ESTEPA, "El alfoz castellano...", pág.

Las expresiones más antiguas hacen referencia a la fortaleza (*castellum*, *castrum*) que sirve de centro administrativo y militar, pero sólo se utiliza con Dueñas<sup>44</sup>. La lista se completa con una estructura diferente, en la que el nombre del lugar cabeza de territorio va precedido de la preposición *in*; se trata de una fórmula abreviada que denomina el conjunto de la demarcación, no sólo un lugar<sup>45</sup>.

## 2.2.- Evolución de los territorios de la comarca

Ya hemos señalado anteriormente que la organización territorial es cambiante, una visión estática de los alfoques, extrapolando los datos de las [271] épocas mejor conocidas hacia las peor documentadas, está abocada al fracaso por las múltiples variaciones experimentadas. Un claro ejemplo de ello es el territorio de Torremormojón: en 1144 Alfonso VII declaraba que las aldeas que componían su alfoz eran Revenga, Pozos, Pedraza, Villa Aniel, Rayaces, Olmillos, Arconada, Ampudia, Castrillo, Valoria y Villerías<sup>46</sup>. Medio siglo antes la situación era bastante distinta, por una parte, el territorio de Torremormojón formaba parte del alfoz de Monzón y Pedraza era cabeza de otro territorio, por otra formaban parte del mismo los lugares de Santovenia, Pozuelos de Baquerín y Papinas, ausentes en el fuero<sup>47</sup>. Esta lista de lugares que en algún momento integraron el territorio de la Torre ha de ampliarse a Capillas, Boada y Abarca<sup>48</sup>. Sin embargo, en 1162 el lugar

---

318-322. Un caso similar es el del Valle de Villacete, en torno a Belver de los Montes.

<sup>44</sup> El monasterio de San Isidoro se localiza *iuxta castellum vocitatum Donnas* (911) (YEPES, op. cit., vol. IV, fol. 444-445), *in locum qui vocatur castrum quod dicitur Donnas* (915) (ibid., fol. 445), o *subter castellum vocitatum Donnas* (1053) (BLANCO LOZANO, op. cit., pág. 134-136, nº 46). Una villa cercana está *subtus castellum Donas* (935) (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Ramiro II*, pág. 612-613, nº 16). MARTÍNEZ SOPENA documenta expresiones similares en Tierra de Campos, *La Tierra...*, pág. 123-124.

<sup>45</sup> El monasterio de San Clemente, cerca de Tariego, se localiza *in Donnas* (MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 175-176, nº 137), Villaesper *in Almanara*, lugar del que dista cuatro kilómetros (ibid., pág. 226-229, nº 183); el monasterio de San Tirso, situado en el territorio, término o valle de Trigueros aparece también *in Tricarios* (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 178-179, nº 9).

<sup>46</sup> AHN Consejos leg. 25400 nº 9.

<sup>47</sup> En 1090 se sitúa la villa de Santa Eugenia *in territorio et alfoz de Monteson et illa Torre de Monte Molion* (BN Mss 720 fol. 274r-v). En 1100 los lugares de Pozuelos de Baquerín y Papinas están *in territorio de La Torre et de Petraza* (HERRERO, op. cit., pág. 408-409, nº 1064). No queda claro si Pedraza formaba un territorio aparte o compartía el papel dirigente con Torremormojón dentro de la misma demarcación.

<sup>48</sup> Citados en un falso de la Catedral de León (SÁEZ, op. cit., vol. I pág. 59-62, nº 39); la relación incluye también Valoria y Pozuelos. Aunque el documento sea una falsificación posterior al año 916 en que se fecha, sin duda recoge la realidad del momento en que se redactó –como muy tarde a inicios del siglo XII- o la tradición sobre la situación pasada.

de Villa Aniel se localiza en el alfoz de Dueñas, lo que muestra la continua variación de los alfozes<sup>49</sup>.

Ante esta realidad cambiante la descripción a realizar ha de ser lógicamente diacrónica. El punto de partida queda reflejado en la narración de la repoblación de Alfonso III por Sampiro<sup>50</sup>: Dueñas, Simancas y Toro se alzan junto al Duero como cabezas de amplias circunscripciones; más al norte una demarcación imprecisa, los Campos Góticos, oculta una pluralidad de territorios<sup>51</sup>. La documentación del siglo X no es mucho más detallada. Junto a Simancas, Dueñas y el Campo de Toro<sup>52</sup>, se mencionan una serie de puntos que actúan como cabeza de territorios: Monte Molion (916, [272] Torremormojón), Almenara (960), Tordehumos (987) y Palencia (977)<sup>53</sup>. A esta lista habría que añadir lugares como Castrodeza y Castromonte, cuyos topónimos indican la presencia de fortificaciones destacadas.

Todas estas demarcaciones no deben de ser consideradas por igual. Existe una clara jerarquización entre ellas, aunque no esté muy marcada y pueda variar. Así Castrodeza se encuentra en término de Simancas, y tanto Palencia como Torremormojón formaron parte del condado de Monzón. Igualmente, la importancia de Tordehumos o Almenara es mucho menor que la de Simancas o Dueñas; por su parte Castromonte debe su nombre al mismo Olimundo que en el año 952 juega un papel destacado en la ciudad de Simancas<sup>54</sup>.

---

<sup>49</sup> ABAJO, op. cit., pág. 127-129, nº 61.

<sup>50</sup> *...urbes desertas ab antiquitus populare iussit. Hec sunt Çemora, Septimancas et Domnas vel omnes Campi Gotorum. Taurum namque dedit ad populandum filio suo Garseano* (PÉREZ DE URBEL, op. cit., pág. 305).

<sup>51</sup> MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 122. Esta misma división es la que refleja la delimitación del obispado de León por Ordoño II en el año 916: *... et per terminum de Tauro et terminum de Septemmancas, quod est Castrum de Aeiza Gutierrez in Ornisia et terminum de Domnas...* (SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 59-62, nº 39). El documento es falso, pero creo que refleja bien la realidad del momento, aunque las precisiones dadas al delimitar la diócesis al este del Pisuegra hacen ese fragmento muy sospechoso: *terminum de Capezone, terminum de Modra et inde per Acseva de Castro Viride; Bretavellos duos, Cívicos duos, Tarego, Balneos, Palentina, Monteson, Sancta Maria de Carrion, Saldania...*

<sup>52</sup> Año 911, San Isidoro está *iuxta castellum vocitatum Donans* (YEPES, op. cit., vol. IV, fol. 444-445). Año 979, una heredad, *in loco que dicunt Settemancas civitas* (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 253-255, nº 451). El *Campo de Tauro* se menciona en el año 986 (MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 401-402, nº 333).

<sup>53</sup> SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 59-62, nº 39. MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 226-229, nº 183. Coreses está *in Gotibus Campis, inter Rivulo Sicco et Aratoi, prope Auctario de Fumus* (RUIZ ASENCIO, *Colección... León*, vol. III, pág. 15-17, nº 521). SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 253-255, nº 451.

<sup>54</sup> Ver el pleito entre el monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar y Velasco Hanniz

Nos encontramos ante dos niveles de organización. En primer lugar, las grandes fortalezas de la frontera: Toro, Simancas y Dueñas, a las que cabría añadir Monzón, cabeza de un condado cuya influencia se extendía por la parte nororiental de la comarca. Menor importancia tienen pequeños castillos como Tordehumos, Almenara, Castrodeza, Castromonte, *Monte Molion* o la propia ciudad de Palencia. La relación entre ambos niveles se nos escapa, pero no debemos pensar en una rígida subordinación, sino en algo más elástico y variable.

Conocemos mejor la situación del siglo XI gracias al documento de dotación de la sede palentina, donde se delimita la diócesis por *Montesson... Cabezon... Septem Mancas, Oter de Sellas, Tronco, Mozot, Pausada de Rei, Menesas, Angrellas, La Torre... Donas*<sup>55</sup>. No se trata de simples puntos de referencia, sino de territorios<sup>56</sup>. La delimitación de los mismos choca con las dificultades antes apuntadas para el caso de Torremormojón, por lo demás el mejor conocido al conservarse el fuero. El territorio de Simancas se extendía por la orilla occidental del Pisuerga hasta Fuensaldaña, Pedrosilla y Mucientes, según consta por varios documentos de la segunda década del siglo XII<sup>57</sup>. Al este del Pisuerga, lindando con el mismo, se encontraba el alfoz de Cabezón, que descendía hasta Valladolid a fines del [274] siglo XI<sup>58</sup>; al otro lado del río pertenecían al mismo las villas de Cigales, Figares y Santa Marina, al menos en la segunda mitad del siglo XII<sup>59</sup>. Al norte de estos dos alfoces se encontraba el de Dueñas, que por el este lindaba con el de Torremormojón y por el norte con el de Monzón, pues estuvieron incluidas en el mismo las villas de Santa Cecilia del Alcor, Villagiga y Villamuriel, entre

---

(SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 353-356, n° 256).

<sup>55</sup> ABAJO, op. cit., pág. 23-28, n° 9. El documento no es original, y ha sido interpolado en diversos párrafos. Sin embargo no creo que haya sido alterado el aquí reseñado.

<sup>56</sup> Así lo señala el documento *cum omnibus terminis suis antiquis et alfocibus*.

<sup>57</sup> En uno, que ha de fecharse entre 1112 y 1117, se localiza el monasterio de San Cosme y San Damián (más tarde en el pago del Cabildo, término de Valladolid) *in termino de Setimancas* (PAZ, op. cit., pág. 525-526). En 1114 se sitúa Fuensaldaña en *territorio Septimankas* y se califica a Mucientes de *villa de alfoz de Septimankas* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 91-97, n° 17 y 18); al año siguiente la villa de Pedrosilla está en el *antiquo territorio Setmankas* o *in termino de Setmanchas* (ibid., pág. 109-115, n° 22-23).

<sup>58</sup> *Valleoliitii sita secus rivulum Pisoricae in territorium de Cabezone* (ibid., pág. 24-52, n° 6-7). En 1191 se localiza en dicho alfoz Santovenia de Pisuerga (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 24-25, n° 573). En 1210 parte términos con Valbení, Valdecubillas y Valdesgueva (AHN Clero, leg. 7626).

<sup>59</sup> En 1154 y 1179 se menciona la prestación de castellería de los vecinos de Cigales en Cabezón, así como la comunidad de montes y pastos de ambos lugares (ABAJO, op. cit., pág. 108-110, n° 50 y pág. 169-171, n° 86); en 1181 y 1182 se sitúa la villa de Fijar, en Valle Mayor, en su alfoz (ANTÓN, op. cit., pág. 311; GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 685-686, n° 397), y en 1192 se hace lo propio con el villar de Santa Marina (ibid., vol. III, pág. 35-37, n° 580).

otras<sup>60</sup>.

El extremo nororiental de la comarca quedaba dentro del alfoz de Monzón, al que pertenecía Palencia<sup>61</sup>, y que se extendía hasta el de Torremormojón, cuyos límites ya han sido trazados más arriba<sup>62</sup>. Lindaban con el mismo a poniente los territorios de Meneses y Angrellos –tal vez uno sólo?–, que ocupaban el valle del Anguijón hasta su unión con el Sequillo<sup>63</sup>, donde comenzaba el territorio de Posada del Rey, que alcanzaba el Campo de Toro en las proximidades de Tordehumos<sup>64</sup>. Al sureste estaban los de Mozot y Tronco, que coinciden con los valles del Bajoz (Mozote) y Hornija (valdetronco), al igual que el de Angrellos lo hacía con el del Anguijón<sup>65</sup>, [275] sin que conozcamos ningún lugar poblado que lleve tales nombres<sup>66</sup>. La explicación ha de buscarse en el escaso relieve alcanzado

---

<sup>60</sup> En 1092 se localiza Santa Cecilia de Valderraeces en el territorio y alfoz de Dueñas (AHN Cód. 115B, fol. 9); en 1141 se exime a Villamuriel de los servicios debidos en Dueñas (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, nº 36). También se localizan en su alfoz Villa Aniel, que antes pertenecía a Torremormojón, en 1162 (ibid., pág. 127-129, nº 61), y Villagiga, cerca de Santa Cecilia, en 1165 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 117-118, nº 68).

<sup>61</sup> Así consta en varios documentos del siglo XI: *villa vocitata Palencia, in territorio Monteson* (ABAJO, op. cit., pág. 3-5, nº 1; ibid., pág. 17-19, nº 5).

<sup>62</sup> En el fuero de Torremormojón se exime a los habitantes de este alfoz del pago de portazgo en los limítrofes de Cabezón, Dueñas y Monzón (AHN Consejos, leg. 25400, nº 9). Torremormojón había formado parte del condado de Monzón, lo que puede explicar que en 1090 se localice Santovenia *in territorio et alfoz de Monteson et illa Torre de Monte Molion* (BN Mss 720, fol. 274r-v).

<sup>63</sup> No tenemos más referencias sobre ellos que los privilegios de la catedral de Palencia, pues desde inicios del siglo XII pasa a denominarse de Montealegre. Debían pertenecerle las aldeas de Villanueva de San Mancio, Meneses, Populatio, San Cebrián, Villa Avia y Villaliverno, a las que en 1181 se reconoce comunidad de montes y pastos con Montealegre (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 601-603, nº 354).

<sup>64</sup> Al territorio de Posada se refiere un documento de 1139 (ABAJO, op. cit., pág. 78-80, nº 34). Todavía en 1049 Valdenebro se localiza *in Campos, in Riosicco*, sin mencionarse Posada (VIGNAU, *Estonza*, pág. 354-356, nº 215).

<sup>65</sup> El río Bajoz es llamado *Mauzoti* en 954 (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 28-30, nº 271), *Muzghod* en 1013 (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 44-46, nº 400), *ribu Mozaudi* en 1040 (ibid., pág. 118-120) y Mozote en 1124 (AHN Clero c.3444/9). El río Anguijón aparece como Angrellos en el 986 (MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 398-400, nº 331) y en 1220 (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. II, pág. 151-153, nº 122). Al territorio de Tronco se alude en 1101, al localizar el monasterio de San Pedro (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 411-412, nº 1067) y a Valdetronco en 1186 (AHPV Sección Histórica, caja 72, nº 8, fol. 81v-89v).

<sup>66</sup> No puede identificarse Mozot con San Cebrián de Mazote porque haya conservado el nombre del río en el topónimo; en el Becerro de las Behetrías también aparece Adalia de Mozote (MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro*, vol. I, pág. 196). No obstante, en 1171, Alfonso VIII donaba a la naciente Orden de Santiago la villa llamada Mozot *in Campis*, sita entre San Cebrián y Santa María (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 268-269, nº 157); de tratarse del mismo Mozote, podría situarse entre San Cebrián de Mazote y Santa María de Castellanos (Mota del Marqués).

por las fortalezas de estos valles: Castrodeza en Tronco y Castromonte en el Bajoz, situadas a retaguardia de la línea fronteriza.

La lista de territorios incluidos en el referido documento palentino es incompleta. A ella hay que añadir el término, valle o territorio de Trigueros, citado repetidamente desde mediados del siglo XI<sup>67</sup>. El mismo oscila entre la influencia de Dueñas y Cabezón, por cuyos tenentes se datan los documentos de este valle, apareciendo sólo una vez el de Trigueros<sup>68</sup>. Ya fuera de la diócesis de Palencia se halla el Campo de Toro<sup>69</sup>, sin duda el más amplio de los conocidos –alcanza Villagarcía, en el valle del Sequillo, treinta y cuatro kilómetros al noreste de Toro<sup>70</sup>. Dicha extensión justifica la aparición en su interior de centros secundarios, como pueden ser Tordehumos, Castromembibre o Tiedra<sup>71</sup>, sobre los que ignoramos casi todo.

Los datos utilizados en esta descripción provienen sobre todo del siglo XII, momento en el que se están produciendo cambios en la división territorial de la comarca, motivados por el desarrollo de las villas reales y de los señoríos sobre aldeas. Estos cambios pueden resumirse en la modificación del centro del territorio –al sustituir una villa real a la antigua fortaleza–, la progresiva disgregación de estos territorios y la formación de los nuevos alfozes de las villas reales, de sus concejos.

Conocemos varios casos de desplazamiento del centro territorial. Medina de Rioseco fue poblada a inicios del siglo XII en territorio de Posada del Rey<sup>72</sup>, apareciendo ambos núcleos conjuntamente en los años siguientes cuando se designa el alfoz<sup>73</sup>, hasta que en el segundo cuarto de siglo [276] desaparece de la

---

<sup>67</sup> GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 175-176, n° 5 (1056). HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 415-417, n° 695 (1071). MAÑUECO y ZURITA, vol. I, pág. 1-3, n° 1 (1084)...

<sup>68</sup> En 1152, el conde Ramiro (AHN Clero c.1647/9). Muchos de los documentos en que se cita a los tenentes de Dueñas y Cabezón provienen del valle de Trigueros.

<sup>69</sup> *territorio Taremse* (1040), *territorio urbe Tauro* (1043), *territorio Campis Torio* (1085), *territorio de Campo de Tauro* (1087), *territorio de Tauro* (1088) o, simplemente, *Campo de Tauro* (1070). HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 118-120, n° 459 (1040); pág. 142-144, n° 477 (1043); pág. 413-415, n° 693 (1070); vol. III, pág. 118-120, n° 820 (1085); pág. 144-145, n° 840 (1088). LÓPEZ FERREIRO, op. cit., vol. III, ap. pág. 28-30 (1087).

<sup>70</sup> HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 337-341, n° 1002.

<sup>71</sup> Una texto interpolado en el siglo XI dice : *ipsas ecclesias de Campo de Tauro et locis suis antiquis, id est: per termino de Autero de Fumus...* (SÁNCHEZ-ALBORNOZ, "El obispado pág. 392-396).

<sup>72</sup> Así lo declara expresamente Alfonso VII en 1139 (ABAJO, op. cit., pág. 78-80, n° 34).

<sup>73</sup> En la bula de Pascual II (1116) que delimita la diócesis de Palencia se añade la villa de Medina inmediatamente después de la de Posada (ibid., pág. 62-63, n° 25). Igualmente en 1121 la



documentación el nombre de Posada como el de un territorio, en beneficio de Medina. Algo similar sucede con Montealegre, poblado por las mismas fechas, que primero se yuxtapone al territorio de Angrellos y luego le sustituye<sup>74</sup>. Otro caso similar es el de Castromonte, villa poblada por doña Sancha en el antiguo territorio de Mozot, y que aparece dando nombre a todo el monte que rodea este valle ya en 1130<sup>75</sup>. A estos nuevos centros habría que sumar otros como Palencia, Villabrágima o Villagarcía que, sin llegar a desplazar a la cabeza del antiguo alfoz, se convierten en importantes puntos de referencia en la organización territorial de la comarca<sup>76</sup>.

Todos estos ejemplos se circunscriben al primer tercio del siglo XII, pues a partir del segundo el fenómeno fundamental va a ser la disgregación de estos territorios a la par que, desde mediados de siglo, se crean nuevos alfozes en beneficio de las villas reales más pujantes. La documentación del monasterio de San Isidoro de Dueñas y de la Catedral de Palencia permite seguir este proceso disgregador del alfoz de Dueñas. Ya en 1092 Alfonso VI, al confirmar la donación de la villa de Santa Cecilia del Alcor al monasterio de San Isidoro, eximía a la misma de castellería y sayón<sup>77</sup>. A partir de 1141 el proceso se acelera: en ese año Alfonso VII donó Villamuriel al obispo de Palencia, haciéndola libre de todo servicio y del poder del *dominus* y sayón de Dueñas<sup>78</sup>; en 1162 Alfonso VIII donaba Villa Anel al Hospital de San Antolín de Palencia y en 1165 Villagiga a San Isidoro<sup>79</sup>, monasterio que en 1175-1190 se veía libre de la jurisdicción de los merinos y sayones de Dueñas, al igual que en 1190 su lugar de Santa María de Remolino<sup>80</sup>. El proceso culminó en 1191 con la venta de los montes reales de Dueñas al concejo y canónigos de Palencia<sup>81</sup>. Al mismo sólo había escapado el término de Dueñas, progresivamente identificado con el del concejo de la villa.

---

infanta doña Teresa reclama a su hermana la reina Urraca diversos territorios, entre ellos *Medina et Pausada cum suis directos* (HERCULANO, op. cit., vol. I, pág. 490-491).

<sup>74</sup> En la bula de confirmación de los límites de la diócesis de Palencia que otorga Honorio III (1125) se añade Montealegre después de Angrellos. En 1181 Montealegre aparece como centro del territorio en que se integran las seis aldeas antes citadas (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 601-603, n° 354).

<sup>75</sup> Se sitúa Villavellid en el Campo de Toro *subtus Mons Castro Almonde* (AHN Ordenes c.574/4). En 1235 el concejo de Castromonte reclamaba las aldeas de San Juan de Casarejos y Santa María de Aborridos, del valle del Bajoz (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 63-65, n° 548-549).

<sup>76</sup> Durante la primera mitad del siglo XII algunos documentos hablan de un territorio o alfoz de Palencia (REPRESA, "Palencia...", pág. 395, nota 25), al margen del de Monzón.

<sup>77</sup> BLANCO, op. cit., pág. 70-71, n° 14.

<sup>78</sup> ABAJO, op. cit., pág. 82-84, n° 36.

<sup>79</sup> *ibid.*, pág. 127-129, n° 61. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 117-118, n° 68.

<sup>80</sup> BN Mss 720, fol. 288v-289r, 310v.

<sup>81</sup> ABAJO, op. cit., pág. 222-223, n° 109.

La formación de los alfozes concejiles va a ser el hilo conductor de la [277] evolución de la organización territorial en la segunda mitad del siglo XII y durante todo el XIII<sup>82</sup>. En este proceso podemos diferenciar tres fenómenos: la sustitución de un territorio por un alfoz concejil, la dotación con un alfoz a la villa real en que se ha realizado una puebla y el crecimiento progresivo de un alfoz a costa de los antiguos territorios y de otros alfozes. Del primero de ellos el ejemplo más claro es Torrelobatón, que en 1186 compró a Alfonso VIII el valle de Tronco con todas sus aldeas –a excepción de Castrodeza– por 500 mrs; así el antiguo territorio de Tronco pasó a ser el alfoz del concejo de Torrelobatón, aunque con alguna merma territorial<sup>83</sup>. Del mismo modo en 1153 Alfonso VII había delimitado los términos atribuidos al concejo de Toro por Villaester, Villalar, Castellanos, Pilella y Villacete, dejando así fuera la mayor parte del valle del Sequillo y la zona de Tiedra, que habían formado parte del antiguo Campo de Toro<sup>84</sup>. Esta reducción territorial es más clara en el caso de Dueñas, Simancas, Castromonte o Torremormojón, donde la cabeza del antiguo territorio se convierte en centro de un alfoz concejil que a mediados del XIV ha quedado reducido al término de la villa, pues las aldeas se han despoblado<sup>85</sup>.

La dotación con un alfoz al concejo de una nueva puebla real se ve perfectamente en Peñaflor: en 1205 Alfonso VIII concede al concejo de Peñaflor tres aldeas: San Salvador, Quiñón y Villa Fruela y en 1209 añade Pinilla por su aldea y término<sup>86</sup>. El mismo origen tienen los alfozes de Uruña y Tordehumos, dos villas reales de la segunda mitad del siglo XII, aunque no se hayan conservado los documentos de donación. La formación de estos alfozes no viene dada siempre desde el mismo momento de la puebla, sino que, al igual que el asentamiento de habitantes, se alarga en un “periodo fundacional” de duración variable. Así Villaspeser no fue incorporada al alfoz de Tordehumos al menos hasta 1188, seis años después de la población de la villa, y Villarmildo seguía separada del mismo

---

<sup>82</sup> ESTEPA ya señaló la necesidad de distinguir los alfozes concejiles de los siglos XII-XIII de los antiguos territorios en su artículo “El alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los siglos XII y XIII”, *Studia Historica*, nº 2 (1984), pág. 10-14.

<sup>83</sup> AHPV Histórica, caja 72, nº 8, fol. 81v-89v.

<sup>84</sup> Cit. FERNÁNDEZ DURO, *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*, vol. I, pág. 339-340.

<sup>85</sup> El resultado final del proceso queda patente en el Becerro de las Behetrías, cuando alguna de estas villas ya ha sido señorializada. Por lo que respecta a Simancas, pasó a formar parte *con todas sus aldeas* del alfoz de Valladolid en 1255 (PINO, *Catálogo...*, pág. 159-162, nº 31) y sólo recuperó temporalmente su autonomía durante la minoría de Fernando IV (BENAVIDES, *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, vol. II, pág. 523, nº 355).

<sup>86</sup> PINO, *Catálogo...*, pág. 23-25, nº 2 y pág. 28-30, nº 4.

en 1202<sup>87</sup>.

[278] Este crecimiento progresivo del alfoz alcanza su mejor expresión en el caso de los concejos más potentes, donde el incremento territorial se prolonga hasta fines del siglo XIII e incluso inicios del XIV. Así Medina de Rioseco recibió de Fernando IV el lugar de La Puebla por su aldea (1297) y compró por 1220 mrs parte de Berrueces en 1318<sup>88</sup>. El concejo de Palencia compró por 2100 mrs los montes reales de Dueñas en 1191 y obtuvo de Fernando IV las villas de Dueñas y Ampudia, pudiéndolas *ganar aquellos que las agora tienen a mi deservicio*<sup>89</sup>. Tordesillas unía a su alfoz los lugares de Vega de Valdetronco, Villalar, Villán y Villamarciel (1270), en compensación por el de Velliza, a ellos se añadieron Bercero y Matilla por donación de Sancho IV<sup>90</sup>. El ejemplo más destacado es el de Valladolid, cuyo término se va extendiendo desde mediados del siglo XII en torno a la villa<sup>91</sup>; en lo que concierne a nuestra comarca, vemos como recibe la aldea de Prado (1155) y el monte del Alcor (1156) de Alfonso VII, compra la heredad de Buardo por 1000 mrs a Alfonso VIII (1201), obtiene de Enrique I la villa y castillo de Cabezón (1217) y de Alfonso X las villas de Simancas y Peñafior con sus respectivas aldeas (1255); el proceso culmina con la donación de Cigales por Sancho IV (1289)<sup>92</sup>; así, en la segunda mitad del siglo XIII ha conseguido ocupar el espacio antes atribuido a los territorios de Simancas y Cabezón, además del alfoz de Peñafior, una de las pueblas reales limítrofes, convirtiéndose en el alfoz más extenso de la comarca.

El proceso de constitución de los alfoces concejiles se realizó a costa de los antiguos territorios, suplantándolos o fraccionándolos. Esa misma tendencia hacia la disgregación va a ser experimentada por los propios alfoces concejiles desde época temprana, antes por los más débiles que por los más poderosos. Del de Urueña, conocido desde 1163, se separó San Pedro de Latarce en 1183 debido a que la nueva frontera dejaba cada lugar dentro de un reino, a inicios del siglo XIII pierde Villafalfón con su monte, al ser donada esta aldea al monasterio de Espina,

---

<sup>87</sup> Villaesper fue permutada en 1188 por Alfonso VIII con el monasterio de Sahagún (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 428-431, n° 1438). En 1202 se localiza Villarmildo *in territorio Rivosicco*, añadiéndose que su término limita con los de Tordehumos y Villagarcía (ACA Cartulario de Carracedo, fol. 219r-v).

<sup>88</sup> AMMR caja 8, n° 132, fol. 9; y c.1/13.

<sup>89</sup> ABAJO, op. cit., pág. 222-223, n° 109; BENAVIDES, op. cit., vol. II, pág. 90-92, n° 63. En 1302 se calificaba a Revilla de lugar de la ciudad de Palencia, pero no sabemos si por formar entonces parte de su alfoz o haberlo sido de su antiguo territorio (FERNÁNDEZ DEL PULGAR, op. cit., vol. II, lib. II, pág. 378-380).

<sup>90</sup> CASTRO, op. cit., pág. 34-36, n° 43 y pág. 41-44, n° 51.

<sup>91</sup> RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*, vol. I, pág. 95-99.

<sup>92</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 210-212, n° 38. PINO, *Catálogo...*, pág. 64-70, n° 13; pág. 50-55, n° 10; pág. 30-32, n° 5; pág. 159-162, n° 31; pág. 81-86, n° 16; pág. 98-102, n° 20.

y en 1335 Villanueva de los Caballeros, entregada por Alfonso XI a Gutierre González Quijada<sup>93</sup>. Algo similar sucede con Tordesillas, aunque esta villa consiguió resistir mejor las [279] fuerzas centrífugas: Alfonso X entregó Velliza a García Martínez, aunque compensó a Tordesillas con cuatro aldeas –Villalar, Vega de Valdetronco, Villán y Villamarciel–, si bien las dos primeras escaparon pronto de su jurisdicción o no llegaron a estar nunca dentro de ella<sup>94</sup>; por su parte, Fernando IV donó Bercero y Matilla a Esteban Pérez de Florián, donación que revocó en 1305 a instancias del concejo de Tordesillas, a pesar de lo cual el lugar de Bercero fue entregado de nuevo al concejo en 1337 por doña Leonor de Guzmán, lo que indica que previamente había vuelto a ser enajenado<sup>95</sup>.

Junto a esta tendencia a la señorialización del realengo, que caracteriza los años finales del siglo XIII y todo el XIV, la disgregación de los alfoques está también provocada por la inestabilidad interna de la Corona de Castilla en esos años. Los concejos participaron activamente en los conflictos civiles que se suceden desde fines del siglo XIII, viendo recompensada su fidelidad a la Corona con nuevas donaciones; sin embargo, las mismas fueron a menudo efímeras, siendo revocadas en beneficio de algún miembro de la nobleza. En 1289 el concejo de Valladolid obtenía Cigales, lugar del conde Lope Díaz de Haro, *por razon que en este logar se fazien muchos males e non eran escarmentados por iusticia assi como devien*<sup>96</sup>; la Crónica de Alfonso XI muestra que en 1314 Cigales estaba en poder del infante don Juan, marido de la hija de don Lope<sup>97</sup>. Mejor suerte corrió el concejo con su aldea de Simancas, a la que el infante don Enrique concedió ser *villa sobre si*, merced revocada por Fernando IV en 1305<sup>98</sup>. Por su parte, la donación a Palencia de Ampudia y Dueñas en 1296 sólo fue efectiva en el segundo caso, pues el concejo palentino no logró tomar Ampudia<sup>99</sup>; a pesar de ello en 1299

---

<sup>93</sup> Primera mención del alfoz (ABAJO, op. cit., pág. 134-135, n° 64). San Pedro de Latarce (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 701-708, n° 407). Villafalfón (Tumbo Espina, fol. 52v-53r; RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 201-203, n° 13). Villanueva (RAH Salazar, M-61, fol. 194-195).

<sup>94</sup> La donación tuvo lugar en 1270 (CASTRO, op. cit., pág. 34-36, n° 43); en 1324 Alfonso XI tuvo que confirmar la de Vega (ibid., pág. 49-50, n° 59), sin embargo, en el Becerro sigue siendo una aldea de Torrelobatón. Por lo que respecta a Villalar, Fernando IV se la donó a doña Vataza en 1310 (ibid., pág. 45-48, n° 55), quien se la traspasó a la Orden de Santiago en 1314 (AHN Ordenes, c.89/18).

<sup>95</sup> CASTRO, op. cit., pág. 41-44, n° 51 y pág. 53-54, n° 64.

<sup>96</sup> PINO, *Catálogo...*, pág. 98-102, n° 20.

<sup>97</sup> *Crónicas de los Reyes...*, vol. I, pág. 178.

<sup>98</sup> BENAVIDES, op. cit., vol. II, pág. 523, n° 355.

<sup>99</sup> Ibid., pág. 90-92, n° 63. La toma de Dueñas queda confirmada por varios documentos (ibid., vol. II, pág. 150-151, n° 106; FERNÁNDEZ DEL PULGAR, op. cit., vol. II, lib. III, pág. 335-336).

la villa y castillo de Dueñas eran donados por el rey al infante don Enrique<sup>100</sup>.

El resultado final de esta evolución queda reflejado en el Becerro de las Behetrías. En el mismo sólo cinco villas conservan aldeas en sus alfoques: Torrelobatón (San Pelayo, Torrecilla, Barruelo, Villasexmir, San Salvador, )Gallegos?, Castellanos, Vega y Quintanilla), Tordesillas (Marzales, Villamarciel, Villán, La Peña, La Guardia, Arenillas, Bercero, Berceruelo, Velilla, Villavieja, Alcamín, Matilla), Urueña (Villardefrades), [281] Tordehumos (Ceanos, Villabrágima, Represa, Villaesper, Morales, Villarmenter) y Medina (Puebla, Otero, Villamudarra)<sup>101</sup>, a las que habría que sumar Valladolid, no incluida en el mismo (Peñaflor, Simancas, Geria, Villanubla, Ciguñuela, Penilla). El resto de las villas han perdido las aldeas del alfoz, bien porque han sido segregadas del mismo, bien porque se han despoblado<sup>102</sup>.

A lo largo de los casi cinco siglos que transcurren entre la repoblación de Alfonso III y la redacción del Becerro de las Behetrías, la división de la comarca ha evolucionado considerablemente. Durante todo el siglo X destaca el papel jugado por las grandes fortificaciones de la frontera (Dueñas, Simancas y Toro), en torno a las que surgen numerosos puntos secundarios; la relación entre ambos niveles y la delimitación de las *civitates* o *urbes* se nos escapa por la falta de documentación. Desde el segundo tercio del siglo XI podemos distinguir una segunda fase, estrechamente ligada a la anterior, caracterizada por unos territorios mejor definidos y más reducidos, que a partir del siglo XII recibirán el nombre de alfoques. Aunque su recuerdo perviva todavía a fines del siglo XIII<sup>103</sup>, desde un siglo antes han perdido vigor ante los nuevos alfoques concejiles, formados en torno a las villas reales y que, a diferencia de los anteriores, de los que a menudo son herederos, no cubren todo el espacio de la comarca, dejando numerosos lugares bajo la jurisdicción señorial –de hecho, los antiguos territorios fueron sustituidos en sus funciones en parte por los alfoques concejiles y en parte por las merindades, cuyo estudio abordaremos más adelante–. Estos alfoques concejiles van a experimentar también una larga evolución, unos crecerán, otros se disgregarán lentamente, algunos fueron absorbidos por alfoques más potentes, muchos pasaron del realengo al solariego o señorío. Antes de abordar la cuestión de los señoríos es preciso analizar los caracteres de estas unidades territoriales en las diversas fases;

---

<sup>100</sup> *Crónicas de los Reyes...*, vol. I, pág. 117.

<sup>101</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro*, vol. I, pág. 189, 191-192, 197, 199, 205.

<sup>102</sup> La aldea del monte de Ampudia, documentada en 1296, no se cita en el Becerro.

<sup>103</sup> En 1288 un privilegio de Sancho IV señala que Ampudia está en el alfoz de Torremormojón, según consta en el fuero de este último lugar, y por tanto está exenta de portadgo en los alfoques de Monzón, Dueñas y Cabezón (GAIBROIS, *Sancho IV*, vol. III, pág. 114-115, nº 190).

la escasez de información para el siglo X nos ha llevado a unir las dos primeras, limitando así nuestro estudio a dos periodos: el de los territorios y el de los alfozes concejiles.

### 2.3.- Territorios y tenentes

Los elementos definidores de los territorios han sido estudiados en los últimos años por los profesores Estepa y Martínez Díez, quienes coinciden en destacar su marcado carácter militar y su organización en torno a un [282] castillo o fortaleza<sup>104</sup>. Por ello los habitantes del territorio estaban sujetos a una serie de servicios de vigilancia (anubda) y mantenimiento de las defensas –reparación o construcción de los muros de un castillo o villa, excavación de fosos... – (castellería)<sup>105</sup>, que conocemos gracias a las exenciones que de los mismos recibieron algunos lugares<sup>106</sup>.

El territorio constituye también un término común, donde se desenvuelve la actividad económica campesina. Esta comunidad de términos se refiere especialmente a los espacios incultos, que podían ser aprovechados forestal y pecuariamente por todos los habitantes del territorio, salvedad hecha de las dehesas, cuyo uso estaba reservado a cada concejo<sup>107</sup>. Esta comunidad de términos permitía también el aprovechamiento agrícola de los mismos, e incluso su roturación, según se deduce de los privilegios reales concedidos al obispo de Palencia sobre Villamuriel<sup>108</sup>.

---

<sup>104</sup> “...en una amplia zona castellana las demarcaciones o circunscripciones territoriales estuvieron identificadas con distritos militares...” (ESTEPA, “El alfoz castellano...”, pág. 324). MARTÍNEZ DÍEZ define el alfoz como “un distrito dependiente siempre de un castillo” (*Pueblos y alfozes...*, pág. 11).

<sup>105</sup> *...ut nullam castellariam in Cabezon de cetero faciant nec ad opus muri vel ipsius castris ire cogantur, nec ad carcavas faciendas, nec ad aliquod commune opus dicti castris vel etiam de Cigales unquam de cetero ire teneantur...* (ABAJO, op. cit., pág. 169-171, nº 86).

<sup>106</sup> A Onecha de anubda en 1078 (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia*, pág. 219-221, nº 5); de anubda y castellería a Santovenia en 1090 (BN Mss 720, fol. 274r-v) y a Santa Cecilia del Alcor en 1092 (BLANCO, op. cit., pág. 70-71, nº 14); de castellería a Villamuriel en 1141 (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, nº 36) y a los vasallos del obispo de Palencia en Cigales (ibid., pág. 108-110, nº 50).

<sup>107</sup> Ya me he referido a estas comunidades de pastos y términos y a su evolución al tratar de la ganadería. Los privilegios concedidos al monasterio de San Isidoro de Dueñas para que sus vasallos pudiesen aprovechar los montes y pastos del territorio de Dueñas (BN Mss 720, fol. 245, 281-282, 288-289), el fuero de Onecha (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 219-221, nº 5), la concesión a los vasallos del obispo de Palencia en Cigales de que *montes et pascua cum hominibus de Cigales comunia sive cum ceteris villis, sicut per semper habuerunt, in perpetuum habeant* (ABAJO, op. cit., pág. 108-110, nº 50; y pág. 169-171, nº 86), o la hecha a seis aldeas de Montealegre (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 601-603, nº 354), son claros ejemplos de ello.

<sup>108</sup> *...habeant montes et pascua comunia cum Donnas sibi et suo ganato, exceptis defesis*

Además de demarcación militar y término común, el territorio constituye una jurisdicción. Quienes allí viven están sujetos a la autoridad de un delegado del poder regio<sup>109</sup>, y a la intervención de sus agentes (vicarios, merinos y sayones<sup>110</sup>). A los mismos corresponde prender a quienes pacen o cortan leña en el término sin derecho a ello<sup>111</sup>, hacer las pesquisas ante [283] cualquier querrela o en los casos de homicidio<sup>112</sup>, imponer y cobrar las multas judiciales, realizando también las correspondientes prendas<sup>113</sup>, recaudar o exigir la realización de los tributos y servicios reales o territoriales<sup>114</sup>, gestionar el patrimonio real en el alfoz<sup>115</sup>...

Este delegado de la autoridad real, que es también el tenente del castillo o fortaleza<sup>116</sup>, era conocido de diversos modos, pero no parece que ello encubra una diferencia de atribuciones o poderes. En los documentos del siglo XI se le denomina *potestas*<sup>117</sup>; desde fines de este siglo y durante todo el XII, *dominante*,

---

*utriusque ville que habeant suum forum antiquum, et arent in unum cum hominibus de Donnas, vomere cum vomere et aratrum cum aratro; et omne ganatum eorum pascat, iacet et bibat simul in unum cum ganato de Donnas...* (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, n° 36); *...insimul cum illis de Donnas pascant, laborent et scindant...* (ibid., pág. 160-161, n° 81).

<sup>109</sup> Este carácter subordinado del tenente queda patente en la expresión *que tenet Donnas ad maiorandum sub imperium regis* (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 219-221, n° 5).

<sup>110</sup> Los vicarios del conde Pedro Ansúrez en Tordesillas son nombrados en 1085 (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 118-120, n° 820); los merinos de don Gutierre y don Alvaro en Villagarcía en 1154 (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 253-254, n° 1318). A la actuación de merinos y sayones se refieren numerosos textos (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, n° 36; pág. 108-110, n° 50; pág. 169-171, n° 86. BN Mss 720, fol. 287-288...).

<sup>111</sup> En 1076 Alfonso VI manda que el tenente del castillo de Dueñas no prende a los vasallos del monasterio de San Isidoro que aprovechan los pastos y montes de su término (BN Mss 720, fol. 245; AHN Cód. 115B, fol. 7 y 121r).

<sup>112</sup> Así lo dispone el fuero de Torremormojón (AHN Consejos leg. 25400, n° 9).

<sup>113</sup> En el fuero de Torremormojón se asignan al señor de la villa varias multas, ya sea íntegra ya parcialmente. La misma disposición en Dueñas (BN Mss 720, fol. 287v-288v) y en Cigales: *...ut merinus de Cabezon nec de alia parte et loco non intret in solaribus iam dictis, nec potestatem aliquam super homines que ibi morati fuerint habeat...* (ABAJO, op. cit., pág. 169-171, n° 86).

<sup>114</sup> En 1141 se exime a Villamuriel *ut quicumque deinceps Donnas tenuerit vel mandaverit in villa illa supradicta, nullum dominium, nullum forum, nullam castellariam, nullam premiam habeat vel petat nec in omnibus habitantibus in ea, sicut ante facere solebat* (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, n° 36). El señor de Torremormojón recibe dos terceras partes de la martiniega y la infurción de los habitantes de la villa y aldeas de su alfoz; al mismo se presta el servicio de mandadería. En 1235 Fernando determina que el tenente de Tordehumos no puede tomar conducho en Villaverde, granja del monasterio de Carracedo (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 84, n° 566)...

<sup>115</sup> En el fuero de Torremormojón se especifica que las sernas se prestan al señor de la villa, y que han de ser exigidas por el sayón de la misma.

<sup>116</sup> En 1076 se le llama *illa potestas qui illos castellos supradictos dominaverit* (BN Mss 720, fol. 245).

<sup>117</sup> HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 117-118, n° 458 (Tordesillas, 1040); BN Mss 720, fol. 245 (Dueñas, 1076).

*mandante o tenente*<sup>118</sup>; a partir de la anteúltima década del XII se le llama también *dominus*, *senior* o *sennor*, nombre con el que se le conoce en el fuero de Torremormojón, originalmente de 1144<sup>119</sup>. Se trata pues del conocido normalmente como *dominus villae*<sup>120</sup> o *dominus terrae*<sup>121</sup>. Quienes ocupan este puesto son a menudo destacados personajes [284] del grupo aristocrático: parientes del rey como el conde don Enrique de Borgoña, cuñado de Alfonso VI<sup>122</sup>, o la infanta doña Sancha<sup>123</sup>; miembros de la *casata* Alfonso<sup>124</sup>, de los Lara<sup>125</sup>, Girón<sup>126</sup>, Castro<sup>127</sup>, Téllez de Meneses<sup>128</sup>...; pero también nos encontramos con otros

---

<sup>118</sup> AHN Clero c.3430/6. MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 91-92, nº 17. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 194-195, nº 8. También se utilizan las formas verbales *tenens* y *dominans*, o las preposiciones *in* y *de* seguidas del nombre del territorio: Alfonso Téllez de Montealegre (ABAJO, op. cit., pág. 60-61, nº 24), Martín Pérez de Tordesillas (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 91-92, nº 17).

<sup>119</sup> Estos términos se utilizan indistintamente, así en 1197 Fernando García es llamado señor de Dueñas (LIZOAIN, op. cit., vol. I, pág. 79-80, nº 44) y en 1211 *dominus* del mismo lugar (AHN Clero c.1652/16).

<sup>120</sup> En el fuero romanceado de Torremormojón se le denomina indistintamente “señor que la villa de la Torre toviere”, “señor de la villa”, “señor de la villa y de su alfoz” o, simplemente, señor (AHN Consejos, leg. 25400, nº 9); en 1141 se alude a *quicumque deinceps Donnas tenuerit vel mandaverit in villa supradicta* (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, nº 36).

<sup>121</sup> Fernando III se refiere al *ric ome que aquella tierra tenga* (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 84, nº 566), a pesar de que alude al alfoz de la villa de Tordehumos. Sobre ambos existe un amplio estudio de GUGLIEMI, “El *dominus villae* en Castilla y León”, *Cuadernos de Historia de España* (1953), nº 19, pág. 55-103; posteriormente destaca el artículo de GRASSOTI, “*Dominus y dominium* en la terminología jurídica de Asturias, Castilla y León (siglos IX-XIII)”, *AHDE*, nº 50 (1980), pág. 653-682).

<sup>122</sup> En 1096 y 1097 es tenente de Tordesillas, y en 1105 de Tronco.

<sup>123</sup> Tenente de Medina de Rioseco entre 1117 y 1155, de Bamba entre 1148 y 1153, de Castromonte en 1143 y de Uruña en 1154 y 1155.

<sup>124</sup> En 1047 Tordesillas estuvo bajo el control de Munio Alfonso y Gutierre Alfonso; Simancas entre 1088 y 1091, y Tordesillas en 1090 bajo el de Martín Alfonso; Pedro Ansúrez dominaba esta última plaza por medio de sus vicarios en 1085 –uno de los cuales, Nuño Muñiz, es también del linaje Alfonso, al ser hijo de Goto Muñiz y nieto de Adosinda Alfonso–; en 1092 aparece al frente de Cabezón y Simancas el conde Martín Flaínez, emparentado con los Alfonso por su matrimonio con Sancha Fernández. Pedro Ansúrez aparece en Cabezón en 1088 y entre 1110 y 1115, en Simancas entre 1113 y 1115, y en Torremormojón en 1114 y 1115. Su nieto el conde Armengol de Urgel es tenente de Cabezón (1152-1153) y Valladolid (1152), donde también aparece su hijo Armengol en 1175. Por otra parte Pedro Martínez, hijo de Martín Flaínez, es tenente de Torremormojón en 1122. (Ver REGLERO, *Los señoríos...*).

<sup>125</sup> En 1124 Pedro González de Lara en Torremormojón; en 1128-1129 lo es de Dueñas y en 1155 de Cabezón. Su hijo el conde Nuño lo fue de Villagarcía (1154), Cabezón (1160 y 1173) y Dueñas (1162, 1173). Su hijo Fernando Núñez de Cabezón en 1178.

<sup>126</sup> Don Rodrigo Gutiérrez es señor de Montealegre en 1173, y de Torremormojón en 1192; su hijo Gonzalo Ruiz lo es de esta última en 1195, 1215 y 1228.

<sup>127</sup> El conde Fernando Rodríguez aparece en Dueñas (1148, 1152, 1153, 1160 y 1178) y



miembros de la nobleza, cuyo encumbramiento responde más a su servicio a la persona del monarca que a su relevante posición en el reino: Anaya Vélaz, Fernando Moro...<sup>129</sup>. El origen de muchos de ellos y su posición en el reino explica que aparezcan con el título de *comes*, sobre todo en el siglo XI e inicios del XII, o que en alguna ocasión se les llame ricoshombres<sup>130</sup>.

La presencia de diversos miembros de un linaje al frente de la misma tenencia plantea el problema de la sucesión en estos puestos. Las repetidas apariciones de un noble y sus hijos al frente de un territorio han de responder a su destacado papel en la vida interior del reino, pues parece que nunca se llegaron a conceder tenencias de modo hereditario, ni siquiera de por vida. La alternancia con otros linajes o servidores reales muestra el carácter temporal de estos cargos; sin duda, si dispusiésemos de la lista completa [285] de *domini*, podríamos observarlo mejor, pues al conocer en general sólo los puestos ocupados por los miembros más destacados de la aristocracia se crea una falsa imagen de continuidad. Con todo se pueden señalar dos periodos en que se tienden a alargar las estancias al frente de un alfoz y a sucederse los diversos miembros de un linaje en el mismo: los reinados de Alfonso VI y Urraca –cuando destaca el papel de los Alfonso- y los de Alfonso VIII y Fernando III; durante los mismos vemos a uno o varios integrantes del linaje ocupar una tenencia durante años, incluso décadas, a veces con breves intervalos en que la misma pasa a un tercero<sup>131</sup>. La tendencia a la hereditariadad de estos cargos parece consolidarse en el siglo XIII, momento en que el *dominus* ha perdido gran parte de sus funciones y poder por el desarrollo de los concejos de las villas. Esta tendencia prelude la señorialización de las villas a partir de la segunda mitad del siglo XIII, pero no pueden extrapolarse las características de los señoríos

---

Cabezón (1178). Su hijo Pedro Fernández en Dueñas (1181, 1187, 1188 y 1192) y Cabezón (1181, 1187, 1188). Su hijo Alvar Pérez en Dueñas (1229-1239); donde su sobrino Rodrigo Fernández le sucede entre 1240 y 1246, y a éste su hijo Fernando Ruiz, que es mampostero entre 1250 y 1256.

<sup>128</sup> Alfonso Téllez en Cabezón (1192, 1195, 1200, 1201), Medina y Montealegre (1202). Su hermano Suero en Cabezón (1208, 1211), Tordehumos (1208, 1209) y Montealegre (1217). Alfonso Téllez es merino de Tordesillas en 1237 y tenente de Cabezón en 1228.

<sup>129</sup> Anaya Vélaz, hijo de Vela Velázquez, es *fidelis regis* de Alfonso VI (MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 365) y tiene Dueñas en 1078; en 1073 era merino en Cea y en 1078 figuraba como merino en tierra de León junto con Pelayo Domínguez (MONTENEGRO, “La administración territorial en San Román de Entrepeñas, Saldaña y Carrión durante la Plena Edad Media (1074-1252)”, *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. IV, pág. 335). Fernando Moro es tenente de Medina (1184), Villagarcía (1184) y Tordehumos (1184, 1185 y 1190), en esta última fecha también lo es de todo el Infantado.

<sup>130</sup> En 1235 Fernando III se refiere genéricamente como tal a quien tuviere Tordehumos (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 84, nº 566).

<sup>131</sup> El ejemplo más claro es el de Dueñas, en poder de los Castro desde mediados del siglo XII, si bien también aparecen temporalmente al mando de la misma el conde Nuño de Lara, García Martínez, mayordomo de la reina, y Fernando García.

bajomedievales a esta época, ni puede equipararse el *dominium* de un alfoz con el señorío sobre una villa o aldea.

Además de la tenencia de un territorio durante varios años o por diversos miembros de una familia, hay que destacar la confluencia en una misma persona de varias tenencias. Ello era posible porque la “permanencia del *dominus* en la villa a él asignada no era constante”<sup>132</sup>; el gobierno efectivo del territorio recaía a menudo en sus vicarios o merinos, siendo su estancia en la villa algo más excepcional que habitual<sup>133</sup>. La acumulación de tenencias no es sólo fruto de la mayor o menor influencia en la corte, sino que también supone un intento por crear un nivel superior de organización, pues es frecuente que tales territorios sean contiguos: Toro y Tordesillas (1040, 1085, 1140), Simancas y Tordesillas (1090), Simancas y Cabezón (1092, 1113), Simancas, Cabezón y Torremormojón (1114-1115), Cabezón y Valladolid (1152), Cabezón y Dueñas (1173, 1178, 1181, 1187-1188), Toro y Villagarcía (1175), Villagarcía, Tordehumos y Medina (1184), Medina y Montealegre (1202)<sup>134</sup>. A fines del siglo XI tal acumulación de territorios es una herencia de las demarcaciones más extensas de época anterior (condado de Monzón, Campo de Toro), pero a fines del XII la misma prelude ya las merindades menores, pues no hay que olvidar la coincidencia de funciones entre sus merinos y los *domini*, ni el encadenamiento entre las tenencias de Grajal y Tordehumos y la del Infantado.

[286]

#### TENENTES DE TERRITORIOS Y ALFOCES EN TOROZOS

AÑO	TENENTE	REFERENCIA
CABEZÓN		
1088	Pedro Ansúrez	Mañueco, I, nº 2
1092	Martín Fláinez	ibid., nº 4
1110	Pedro Ansúrez	ibid., nº 14
1112	Velasco Fortuniones	ibid., nº 16
1113	Pedro Ansúrez	<i>Sahagún</i> , nº 1189
1114	Pedro Ansúrez	Mañueco, I, nº 17
1115	Pedro Ansúrez	ibid., nº 19
1132	Pedro López	BN Mss 720, fol. 304-305

<sup>132</sup> GUGLIELMI, op. cit., pág. 72.

<sup>133</sup> En el fuero de Torremormojón se limita a tres días el tiempo que pueden ser aposentados en una casa los acompañantes del señor cuando éste viene a la villa, lo que sugiere que su paso por la misma sería breve.

<sup>134</sup> Es posible que esta lista sea sólo la punta del iceberg, pues a menudo parece que sólo se da el nombre de la tenencia más importante, ignorándose quién domina en la contigua.

1139	Diego Muñoz	Serrano, <i>S. Salvador</i> , p. 53
1152	Armengol de Urgel	Mañueco, I, nº 37
1153	Armengol de Urgel	Antón, p. 259-260
1155	Pedro González	<i>Sahagún</i> , nº 1321
1160	Conde Nuño	González, <i>Alfonso VIII</i> , I, 283
1173	Conde Nuño	AHN Clero c. 3439/2
1178	Conde Fernando	AHN Clero c. 1648/11
1181	Pedro Fernández	AHN Clero c. 3430/6
1187	Pedro Fernández	AHN Clero c. 1648/21
1188	Pedro Fernández	Mañueco, I, nº 58
1192	Alfonso Téllez	AHN Clero c. 1649/7
1195	Alfonso Téllez	AHN Clero c. 1649/13
1200	Alfonso Téllez	AHN Clero c. 3439/5
1201	Alfonso Téllez	AHN Clero c. 1651/3
1208	Suero Téllez	AHN Clero c. 1652/16
1211	Suero Téllez	AHN Clero c. 1652/16
1228	Alfonso Téllez	AHN Clero c. 1679/17

#### CASTROMONTE

1143	Doña Sancha	<i>Sahagún</i> , nº 1279
1160	Didacus Mauri	BN Mss 5790, fol. 123
1195	Rodrigo Sánchez	<i>Sahagún</i> , nº 1502

#### DUEÑAS

1013	Aznar Fortunionis	BN Mss 720, fol. 307v
1078	Anaya Vélaz	Rodríguez Fernández, <i>Palencia</i> , nº 5
1128	Pedro González	Abajo, nº 31
1129	Pedro González	BN Mss 720, fol. 298
1148	Fernando Rodríguez	AHN Clero c. 1647/9
1151	Anaya Rodríguez	Antón, p. 257-258
1152	Fernando Rodríguez	AHN Clero c. 1647/9
1153	Fernando Rodríguez	AHN Clero c. 1740/20
1160	Fernando Rodríguez	González, <i>Alfonso VIII</i> , I, p. 283
1162	Conde Nuño	Abajo, nº 60 [287]
1173	Conde Nuño	AHN Clero c. 1648/11
1181	Pedro Fernández	AHN Clero c. 3430/6
1187	Pedro Fernández	AHN Clero c. 1648/21
1188	Pedro Fernández	Mañueco, I, nº 58
1190	García Martínez	AHN Cód. 115B, fol. 10
1192	Pedro Fernández	AHN Clero c. 1649/7
1195	García Martínez	AHN Clero c. 1649/13
1197	Fernando García	Lizoáin, I, nº 44
1211	Fernando García	AHN Clero c. 1652/16
1229-39	Álvaro Pérez	Lizoáin, I-II, nº 238-315

1240-46	Ruy Fernández	Lizoáin, II, nº 318-363
1250-56	Fernando Ruiz	Lizoáin, II, nº 398-499

#### MEDINA DE RIOSECO

1117	Doña Sancha	Reilly, <i>Urraca</i> , p. 126
1129	Doña Sancha	<i>Sahagún</i> , nº 1237
1132	Doña Sancha	García Calles, p. 118
1142	Doña Sancha	<i>Sahagún</i> , nº 1276
1143	Doña Sancha	ibid., nº 1279
1146	Doña Sancha	ibid., nº 1289
1150	Doña Sancha	ibid., nº 1307
1155	Doña Sancha	ibid., nº 1322
1160	Pelagius Nicola	BN Mss 5790, fol. 123
1184	Fernando Mauro	<i>Sahagún</i> , nº 1410
1195	Rodrigo Sánchez	<i>Sahagún</i> , nº 1502
1202	Alfonso Téllez	AHN Clero lib.16257, f.255

#### MONTEALEGRE

1116	Alfonso Téllez	BN Mss 720, fol. 278-279
1173	Rodrigo Gutiérrez	González, <i>Alfonso VIII</i> , nº 178
1202	Alfonso Téllez	AHN Clero lib.16257, f. 255
1217	Suero Téllez	<i>Crónica latina...</i> , p. 67-68

#### SIMANCAS

1088	Martín Alfonso	Mañueco, I, nº 2
1089	Martín Alfonso	<i>Sahagún</i> , nº 856
1090	Martín Alfonso	ibid., nº 863-868
1091	Martín Alfonso	ibid., nº 872
1092	Martín Fláinez	Mañueco, I, nº 4
1093	Gómez Martíniz	ibid., nº 5
1113	Pedro Ansúrez	<i>Sahagún</i> , nº 1189
1114	Pedro Ansúrez	Mañueco, I, nº 18
1115	Pedro Ansúrez	ibid., nº 19
1246	Gonzalo González	Abajo, nº 198
[288]		

#### TIEDRA

1130	Pelayo Pétriz	AHN Órdenes, c.574/4
1181	Pedro Captivo	González, <i>Fernando II</i> , p.475
1201	Álvaro Rodríguez	AHN Clero c.909/5
1222	Pedro Fernández	González, <i>Alfonso IX</i> , I, p.359
1228	Pedro Fernández	AHN Órdenes c.567/ap.3
1229	Pedro Fernández	Delaville, II, nº 1940

#### TORDEHUMOS

1184	Fernando Moro	K, nº 1410
1185	Fernando Moro	Martín, <i>Orígenes</i> , nº 179
1190	Fernando Moro	Alfonso, <i>Moreuela</i> , nº 32
1208	Suero Téllez	Cartulario Carracedo, f. 219
1209	Suero Téllez	Rodríguez de Diego, nº 8
1235	Gil Malric	González, <i>Fernando III</i> , nº 566

#### TORDESILLAS

1040	Oveco Muñoz	<i>Sahagún</i> , nº 458
1047	Monio y Gutierre Alfonso	ibid., nº 500
1085	Pedro Ansúrez	ibid., nº 820
1090	Martín Alfonso	ibid., nº 864
1096	Conde Enrique	ibid., nº 987
1097	Conde Enrique	ibid., nº 996
1114	Martín Pérez	Mañueco, I, nº 17
1140	Lope López	<i>Sahagún</i> , nº 1269
1158	Pedro Martínez	Abajo, nº 57
1237	Alfonso Téllez	Castro, nº 36

#### TORREMORMOJÓN

1114	Pedro Ansúrez	Mañueco, I, nº 17
1115	Pedro Ansúrez	Villar, nº 1
1116	Tello Fernández	BN Mss 720, fol. 278-279
1122	Pedro Martínez	<i>Sahagún</i> , nº 1207
1124	Pedro González	BN Mss 720, fol. 283-284
1192	Rodrigo Gutiérrez	AHN Clero c. 1649/7
1195	Gonzalo Ruiz	AHN Clero c. 1649/13
1215	Gonzalo Ruiz	González, <i>Fernando III</i> , I, p. 157
1228	Gonzalo Ruiz	AHN Clero c. 1679/17
[289]		

#### TRONCO

1105	Conde Enrique	Fernández Catón, "Bravo", p. 143
------	---------------	----------------------------------

#### VILLAGARCÍA

1140	Juan Rana	Becerro Husillos, fol. 13-14
1146	Martín Muñoz	<i>Sahagún</i> , nº 1289
1154	D. Guter y D. Álvaro	ibid., nº 1318
1158	Nuño Petri	ibid., nº 1333

1175	Conde Velasco	AHN Órdenes c.574/10
1184	Fernando Moro	<i>Sahagún</i> , nº 1410

#### VILLARMILDO

1146	Conde Ramiro	<i>Sahagún</i> , nº 1318
1154	Conde Ramiro	ibid., nº 1322
1160	Didacus Guterri	BN Mss 5790, fol. 123

#### URUEÑA

1154	Doña Sancha	<i>Sahagún</i> , nº 1318
1155	Doña Sancha	ibid., nº 1322
1160	Fernando Poncio	BN Mss 5790, fol. 123

### 2.4.- Alfoces, villas y concejos

En sus orígenes, todos los hábitats integrados en un territorio se encuentran sujetos por igual al *dominus* del mismo, sin que exista ningún tipo de preeminencia de alguno de ellos sobre los demás. Esta igualdad se vio alterada con el desarrollo de las villas en los siglos XI y, sobre todo, en el XII. La potenciación de uno de los hábitats, el más próximo al castillo que constituía el centro del territorio, con la concesión de fueros, la celebración de mercados en sus proximidades, la concentración de la población, el amurallamiento del mismo... supuso su conversión en la cabeza del territorio, compartiendo ese lugar con el castillo, con el que se integraba defensivamente. La designación del tenente por el nombre de *dominus villae* en lugar del antiguo *potestas* muestra hasta qué punto el territorio se va a [290] identificar con la villa más que con el castillo. Esta posición destacada de la villa dentro del territorio no conlleva, de todos modos, su supremacía sobre los otros hábitats que lo integran, como sucederá en los siglos XIII y XIV; la misma está ligada al desarrollo del poder concejil.

Al margen de la confusa referencia al *concilium* de la villa de Rioseco en la primera mitad del siglo X<sup>135</sup>, no contamos con menciones de los mismos hasta fines del XI<sup>136</sup>, ni siquiera en los fueros más antiguos<sup>137</sup>. Sin embargo, desde mediados del XII se multiplican las referencias a los concejos de las villas: compran heredades y términos, se le otorgan fueros y privilegios, delimitan sus

<sup>135</sup> SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 160-163, nº 99.

<sup>136</sup> Hay que esperar a 1095 para que aparezca el *concilium de Trikeros* (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 285-286, nº 953) y a 1129 para que se mencione el de una villa, Dueñas (BN Mss 720, fol. 298).

<sup>137</sup> El primero en que se mencionan es el de Villarmildo de 1129 (GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen...*, pág. 89-90, nº 5).

respectivos territorios, algunos participan incluso en las sesiones de Cortes... Este fortalecimiento del concejo está en el origen del paso de los alfoces territoriales a los alfoces concejiles<sup>138</sup>.

En primer lugar, observamos cómo se fortalece el poder del concejo dentro de la propia villa. En el fuero de Torremormojón, el mismo ya aparece como beneficiario de dos tercios de las martiniegas e infurciones pagadas por los vecinos, así como de la mitad de las *ossas*; además era el encargado de organizar la comida cuando se realizaban las sernas<sup>139</sup>. Vemos aquí los orígenes de la fiscalidad municipal, a la vez que se manifiesta su facultad de organizar la vida de la comunidad; a estos dos aspectos hay que añadir su papel como propietario de bienes (dehesas, prados...) cuyo uso regula<sup>140</sup>. Las atribuciones del concejo se fueron incrementando a costa de las del *dominus villae*, cuya presencia se prolonga hasta bien entrado el siglo XIII, a pesar de su progresiva pérdida de facultades<sup>141</sup>. Aunque el poder [291] alcanzado por cada concejo en su villa variaba considerablemente de un lugar a otro, a fines del XIII y durante la primera mitad del XIV parece que las funciones del *dominus* han quedado reducidas a la tenencia del castillo<sup>142</sup>, pues no es habitual que el rey se la entregue al concejo de la villa<sup>143</sup>,

---

<sup>138</sup> Dicho proceso ha sido estudiado por ESTEPA, en “El alfoz y las relaciones”, pág. 7-26, y en “El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)”, *Concejos y Ciudades en la Edad Media Hispánica*, pág. 465-506. La tendencia puede sintetizarse en el caso de Ávila: “El poder regio actuaba sobre Ávila y su territorio, siendo la villa el centro de tal circunscripción y por tanto de la actuación jurisdiccional de la monarquía. Se trata pues, también, de una expresión del realengo mediante el concejo. Pero en la medida en que el concejo de la villa adquiriera una mayor autonomía dentro del realengo y se proyecten los intereses de los grupos dominantes centrados en la villa sobre las aldeas, empieza a surgir un auténtico dominio señorial concejil, derivado del dominio señorial regio” (ibid., pág. 472, quien se basa en BARRIOS, *Estructuras agrarias...*), aunque no todas las villas llegaron a alcanzarlo.

<sup>139</sup> Desgraciadamente no podemos fechar tales atribuciones, pues aunque la data del fuero es de 1144, sólo nos ha llegado la versión romanceada, con numerosos añadidos.

<sup>140</sup> A la dehesa de Dueñas se refiere ya un texto de 1141 (ABAJO, op. cit., pág. 82-84, n° 36), y a la de Palencia el fuero de 1180 (ibid., pág. 173-181, n° 88); las de Torremormojón y Ampudia se mencionan en 1222 (AHN Diversos, Concejos y Ciudades, leg. 1, n° 11).

<sup>141</sup> Todavía en 1246 aparecen los señores de Simancas y Dueñas, sin embargo en 1254 es el rey quien se titula señor de Dueñas, mientras que Fernando Ruíz es sólo su mampostero (LIZOÁIN, op. cit., vol. II, pág. 243, n° 448). Este cambio de título no supone su desaparición, pero evidencia su pérdida de importancia. En 1237 Alfonso Téllez sólo se titula *merinus tenente Oterdesellas*.

<sup>142</sup> Así se deduce de algunas Crónicas, que mencionan la tenencia de fortalezas por los nobles en estos años: a fines del XIII Fernando IV va a cercar *la Mota que tenía Ferrand Gutierrez Quejada* (*Crónicas de los Reyes...*, vol. I, pág. 111), y en 1328 el conde Alvar Núñez *fuese para la Mota, un castiello que tenía del Rey* (ibid., pág. 218). Una fazaña narra las disputas originadas por la tenencia del castillo de Urueña, que Ferrant García de Rojas entregó a Garcilaso de la Vega (SUÁREZ, “La colección de fazañas de ms. 431 de la Biblioteca Nacional” *AHDE* (1942-1943), pág. 585)...

<sup>143</sup> Sólo se documentan dos casos; la donación de la villa y castillo de Cabezón al concejo de Valladolid en 1217 (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 743-744, n° 1013), y la efímera

su poder se limitaba así a lo estrictamente militar<sup>144</sup>.

El dominio del concejo de la villa se va a extender progresivamente fuera de sus muros, sobre las aldeas cercanas y sus habitantes. El origen del mismo se remonta a la segunda mitad del siglo XII, y su primer indicio es un cambio en el vocabulario; si a los hábitats de un alfoz territorial se les conocía como *villae*, a los dependientes de un concejo se les llamará *aldeas*, pues el término de villa se reserva a la cabeza del alfoz<sup>145</sup>. De todos modos, durante este siglo todavía las donaciones y ventas de lugares, heredades y montes a los concejos se hacen para que sean sus términos perpetuamente<sup>146</sup>. Será desde inicios del XIII cuando encontremos las concesiones *por su aldea et por su termino* (1255)<sup>147</sup>, seguidas de expresiones como *et que fagan della e en ella todo lo que quisieren cuemo de su aldea e de su termino* (1255), *que las ayan por aldeas e usen d'ellas en todas cosas, asy como villa deve usar de sus aldeas* (1270), *e que les sean mandados e fagan por ellos todas aquellas cosas que fazen los otros sus vezinos que moran en las sus aldeas e en el so termino* (1289)<sup>148</sup>, que expresan claramente la autoridad y preeminencia de la villa sobre sus aldeas, manifestada especialmente en la obligación de los vecinos de las aldeas de acudir al *mandado de la villa*<sup>149</sup>.

Además de por la supremacía de la villa sobre las aldeas, el alfoz [292] concejil se caracteriza por la comunidad de términos, la unidad fiscal y la unidad judicial, elementos heredados de los antiguos alfozes territoriales. La comunidad de términos es el elemento más antiguo de los alfozes concejiles: la integración de una aldea en el alfoz de una villa supone en primer lugar que los vecinos de la villa van a poder aprovechar las zonas incultas del término aldeano y adquirir heredades en el mismo. Ese sentido tiene la concesión *pro termino* de las aldeas de Renedo y

---

concesión al de Palencia de *Dueñas con el castiello* a condición de *que den a tener el castiello de Dueñas a tal ome que sea para ello, e que faga del omenage a mi por el concejo e guerra e paz a mi e a los otros reyes que despues de mi regnaren en Castiella e Leon* (BENAVIDES, op. cit., vol. II, pág. 90-92, nº 63).

<sup>144</sup> Todavía en 1323 se nombra al alcaide entre las autoridades de la villa de Medina de Rioseco (GARCÍA CHICO, *Los privilegios...*, pág. 43-45).

<sup>145</sup> En el fuero de Torremormojón (1144) todavía se nos habla de villas, pero ya en 1163 se alude a las aldeas de Urueña (ABAJO, op. cit., pág. 134-135, nº 64). La mención más antigua de una aldea en la comarca es la de Santo Domingo de Nuño Fáñez, en 1148 (FEROTIN, op. cit., pág. 75, nº 50).

<sup>146</sup> *pro termino* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 210-212, nº 38), *iure hereditario... et in perpetuum* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, pág. 249-250, nº 706).

<sup>147</sup> *pro vestra aldea et vestro termino* (1209) (ibid., vol. III, pág. 469-470, nº 838). PINO, *Catálogo*, pág. 159-162, nº 31 (1255).

<sup>148</sup> Ibid., CASTRO, op. cit., pág. 34-36, nº 43. PINO, *Catálogo*, pág. 98-102, nº 20.

<sup>149</sup> CASTRO, op. cit., pág. 38-40, nº 46; pág. 53-54, nº 64.



Prado al concejo de Valladolid en 1155<sup>150</sup>. El aprovechamiento de los términos se manifiesta de cuatro modos según los privilegios de donación de aldeas *pora poblar, pora labrar et pora pascer e pora cortar*<sup>151</sup>, es decir, el aprovechamiento de los pastos y la leña del monte y barbecheras, la posibilidad de roturar y cultivar tierras o viñas en el término de las aldeas, y, la facultad de crear nuevos hábitats o trasladar los ya existentes. Este último aspecto, a cuya puesta en práctica me he referido al tratar del poblamiento, nos pone en contacto con la segunda de las manifestaciones de esta comunidad de términos: la regulación del uso de los mismos por parte del concejo de la villa. Esta potestad, que en los alfozes territoriales recaía en el *dominus*, se evidencia también en la promulgación de ordenanzas concejiles sobre el aprovechamiento de los pastos y la caza de los montes<sup>152</sup>, y en los acuerdos entre concejos limítrofes sobre lindes y penas por pacer o cortar en término ajeno<sup>153</sup>.

En segundo lugar, el alfoz constituye una unidad fiscal: *que todos los pechos e derechos que nos y avemos que nos los cumpla de aqui adelante todos en uno*<sup>154</sup>, manda Alfonso X al entregar cuatro aldeas al concejo de Tordesillas, pues la donación de una aldea no supone la de los tributos reales de la misma –salvo en contadas excepciones<sup>155</sup>–; en general su importe se añadía a lo ya pagado por la villa:

*sacando ende la cabeza del pecho del março de Sietmancas, que era cada anno quinientos moravedis, que mando que se acrezca en la cabeza del pecho del março de Valladolid e el portadgo e todos los otros derechos que yo hy he, que los aya assi cuemo los avia ante*<sup>156</sup>.

La escasez de documentación concejil impide conocer el modo en que el conjunto de los tributos era distribuido entre los vecinos de la villa y los [293] de las aldeas, algo fundamental para comprender el significado de esta unidad fiscal. Sabemos que el concejo de la villa estaba encargado de repartir entre sus vecinos

---

<sup>150</sup> *cum montibus et fontibus, cum pratis et pascuis, cum ingressibus et regressibus suis, et cum omnis suis directuris et cum omnibus suis pertinenciis* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 210-212, n° 38).

<sup>151</sup> PINO, *Catálogo...*, pág. 81-86, n° 16 (1255); un siglo antes la donación del monte del Alcor era *ut pascant et laborent et faciant in eos quecumque voluerit* (ibid., pág. 64-70, n° 13).

<sup>152</sup> Se conservan las del concejo de Valladolid de 1267 (CORRAL, op. cit., pág. 65-66)

<sup>153</sup> A los numerosos ejemplos me he referido al hablar de la regulación del pastoreo y del aprovechamiento de la leña.

<sup>154</sup> CASTRO, op. cit., pág. 34-36, n° 43.

<sup>155</sup> La de Berceo a Tordesillas en 1337 se hace con sus rentas, pechos y derechos (ibid., pág. 53-54, n° 64).

<sup>156</sup> PINO, *Catálogo...*, pág. 159-162, n° 31.

los diversos pechos que le correspondía pagar<sup>157</sup>, pero desconocemos desde cuándo empezó a asignar a cada aldea las cantidades a pagar.

En tercer lugar, el alfoz constituye una demarcación judicial, ya que todos sus habitantes se rigen por el mismo fuero, el de la villa

*Et mando que los de Pennaflor que non ayen otro fuero nin otra senna, nin otro seello sin non el de Valladolid, e que vengan iudgar al fuero de Valladolid assi como las otras sus aldeas...*<sup>158</sup>.

Además de regirse por el fuero de la villa, los vecinos de las aldeas eran juzgados por dos alcaldes puestos por el concejo de la misma, si bien en Villán nos encontramos con que los caballeros del lugar nombraban un tercer alcalde, siguiendo la costumbre local:

*fallamos que ouieron siempre por huso e por costumbre de poner y en Villahan los caualleros e los otros herederos vn alcalde e los de Oter de Siellas dos alcalles. Et estos alcalles que judgauan los pleitos todos que y acaescieren... e mandamos... que libren e judguen en vno los pleitos que acaescieren entre si. Et que non sean llamados los sus uasallos nin los sus omes sinon ante este alcalde, asi como solien husar. Et el que se agraiuare de su iuysio, que tome el alçada para ante mi o para ante el que fuere mio adelantado mayor en Castiella, segund fue acostumbrado*<sup>159</sup>.

La última frase de esta disposición evidencia la existencia de una jurisdicción superior al alfoz concejil, la merindad que, como señalamos más arriba, asume parte de las atribuciones de los antiguos alfoces territoriales, especialmente las judiciales.

### 3.- LAS MERINDADES

El estudio del origen de las merindades menores está todavía haciéndose. Hasta el momento la atención de los investigadores se ha centrado en la figura del merino o en los Adelantados Mayores<sup>160</sup> más que en las [293] circunscripciones

---

<sup>157</sup> AMD Privilegios 1331.

<sup>158</sup> PINO, *Catálogo...*, pág. 81-86, nº 16. En 1289 se ordenaba a los vecinos de Cigales *que vengan a so fuero e a so iuzio del Conceio de Valladolid* (ibid., pág. 98-102, nº 20). También se ordena a los de Villalar, Villamarciel, Vega y Villán, aldeas de Tordesillas *que vengan a su iuysio e a su mandado* (CASTRO, op. cit., pág. 34-36, nº 43), al igual que a los de Bercero y Matilla en 1305 (ibid., pág. 41-44, nº 51), y de nuevo al de Bercero en 1337 (ibid., pág. 53-54, nº 64).

<sup>159</sup> CASTRO, op. cit., pág. 38-40, nº 46.

<sup>160</sup> SINUES, *El merino*. PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno y la administración territorial en Castilla (1230-1474)*. Más recientes son los trabajos de JULAR, *Los Adelantados y Merinos*

territoriales que forman las merindades. La confusión creada por la multitud de merinos existentes (reales, concejiles, señoriales...) ha contribuido a este retraso historiográfico. Sin entrar ahora en el análisis de su figura, hay que señalar que los primeros merinos reales aparecen en la comarca durante el reinado de Alfonso VI, ya como jueces, ya como tenentes de lugares<sup>161</sup>.

Durante el siglo XII abundan las referencias al merino del *dominus*, delegado del mismo en cada territorio, al que ya me he referido al hablar de éste<sup>162</sup>. Desde fines de este siglo se perfilan las figuras del Merino Mayor en Castilla y del Merino Mayor en León, que cobran pleno vigor en época de Fernando III<sup>163</sup>; se trata de un delegado del monarca en todo un reino, por lo que en Torozos encontramos actuando a los de Castilla y León. Estos Merinos Mayores o Adelantados van a asumir gran parte de las funciones judiciales antes atribuidas al *dominus* y sus merinos, además de las que en ellos delega el rey, constituyéndose así en una instancia superior a la representada por los alfoces concejiles y los (otros) señoríos. Su presencia en la comarca se constata en la exención que de su jurisdicción e imposiciones obtuvieron diversos lugares y monasterios. Ya en 1257 la villa de Tiedra y todo su término quedaba libre de todo merino y dos años después Alfonso X confirmaba a los monasterios de Matallana, Palazuelos y Espina la exención del pago de mula y vaso al Adelantado de Castilla, ya concedida por Alfonso VIII y Fernando III<sup>164</sup>. Más adelante aparecen también

---

*Mayores de León (siglos XIII-XV)*, y ÁLVAREZ BORGE, *Estructura social y organización territorial en Castilla La Vieja Meridional. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV* (Tesis doctoral mecanografiada. León 1991), y “Merindades y merinos menores de Castrojeriz, Muñó y Silos. Notas sobre la evolución de la monarquía feudal y la administración territorial en Castilla (1200-1350)”, *III Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Plena Edad Media* (en prensa).

<sup>161</sup> Así se señala que Anaya Vélaz *tenet Donnas ad maiorandum* en 1078 (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Palencia...*, pág. 219-221, nº 5), mientras que en una carta de incartación en el Campo de Toro se dice *maiorino de illo rex Ero Guteriz iudicavit* (FERNÁNDEZ CATÓN, “Documentos... fondo M. Bravo”, pág. 143). También se menciona como *vicarius rex* a Miguel Alfonso (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 337-341, nº 1002), que en otros documentos es llamado *villico regis*, cargo que MONTENEGRO considera equivalente al de merino en estos momentos (“La administración territorial...”, pág. 348).

<sup>162</sup> A los ejemplos ya mencionados cabe añadir los merinos de Toro, que aparecen en la data de un documento de 1174 después de los señores en el lugar y antes que los alcaldes de la ciudad (MARTÍN RODRÍGUEZ, *Documentos zamoranos I*, pág. 27-28, nº 25). En este sentido debe entenderse el merino mencionado en el fuero de Torremormojón o el *maiorinus de Cabezón*, de cuya jurisdicción se exime a los vasallos del obispo de Palencia en Cigales (ABAJO, op. cit., pág. 108-110, nº 50).

<sup>163</sup> PÉREZ-BUSTAMANTE, *El gobierno...*, vol. I, pág. 198-199, 296-297.

<sup>164</sup> AHN Osuna c.9<sup>2</sup>/12. FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana”, pág. 413, nº 30.

como ejecutores de las disposiciones reales y como jueces<sup>165</sup>.

Junto a los Merinos Mayores nos encontramos con los menores, delegados de los anteriores y con atribuciones más limitadas<sup>166</sup>. A los mismos se alude ya en el referido privilegio de Tiedra, sin embargo, los datos que nos han llegado indican que la configuración de las merindades menores, [296] a cuyo frente se encontrarán, es posterior; no se debe caer por tanto en el error de identificar el cargo de merino menor con la circunscripción (merindad menor). Las primeras menciones de las mismas en Torozos son de fines del reinado de Alfonso X e inicios del de Sancho IV: en 1283 se habla de la Merindad del Infantado, y al año siguiente de la de Campos<sup>167</sup>. La primera de ellas era también conocida como *Merindat de Valladolid con el Infantadgo*, pues ocultaba una doble demarcación: Valladolid y su alfoz, que tenía un merino por la reina, su *domina*<sup>168</sup>, y la del Infantado propiamente dicho. Fuera de ellas sólo queda el extremo noroccidental de la comarca, incluido en el Adelantamiento de León, y que por referencias posteriores sabemos que estaba ligado fiscalmente a la ciudad de Toro, aunque ignoramos si se incluía en alguna merindad menor o demarcación similar.

A mediados del siglo XIV el Becerro de las Behetrías permite delimitarlas perfectamente. La zona oriental de la comarca pertenecía a la de Campos, que alcanzaba por el oeste los términos de Mucientes, Villalba del Alcor, Fuenteungrillo, Montealegre, Palacios de Meneses y Belmonte. La mayor parte estaba dentro de la del Infantado, que se extendía por el oeste hasta Villanueva de los Caballeros, Villardefrades, Urueña, San Cebrián, Mota, Cirajas, Villalar, Vega Mayor, Santa María de Ribas de Duero y Cubillas, que a pesar de pertenecer al reino de León pagaba los servicios con esta merindad. Dentro de ella se encontraba el alfoz de Valladolid que, como ya he señalado, contaba con merino propio. Estos límites no parecen haber sufrido grandes alteraciones desde fines del siglo XIII, pues de todas las localizaciones de villas o aldeas en una merindad anteriores a 1352 sólo una plantea problemas<sup>169</sup>.

---

<sup>165</sup> CASTRO, op. cit., pág. 49-50, n° 59. AMD Privilegios a.1331.

<sup>166</sup> SINUES, op. cit., pág. 258 y ss.

<sup>167</sup> GALINDO, "Catálogo del archivo del monasterio de Sancti Spiritus de Toro", *Archivos Leoneses*, n° 59-60 (1976), pág. 209, n° 2. RAH Salazar, M-62, fol. 162-166. Las alusiones a ambas merindades se suceden desde estos momentos con cierta regularidad, lo que nos lleva a pensar que su anterior ausencia no es debida a la falta de documentación, sino a que todavía no habían surgido. Su nacimiento debió de producirse poco antes de las primeras referencias escritas.

<sup>168</sup> La cita en GAIBROIS, *Sancho IV*, vol. III, pág. 112, n° 185. En 1291 se menciona a Romero López, merino en Valladolid por la reina doña María (CASTRO, op. cit., pág. 38-40, n° 46).

<sup>169</sup> En 1291 Sancho IV encargaba al merino de Carrión que hiciese guardar un acuerdo entre los concejos de Torremormojón y Ampudia (AHN Diversos, Concejos y Ciudades, leg. 1, n° 11). Las

En el Becerro de las Behetrías se explicita que la cabeza de la Merindad del Infantado era Uruña, pero no se señala cuál era la de Campos. Martínez Díez apunta que se trataba de Palencia<sup>170</sup>, pero un interrogatorio de 1536 indica que la villa de Dueñas lo era antes de ser donada a los Acuña<sup>171</sup>.

[297] Aunque las merindades surjan en la segunda mitad del siglo XIII, los nombres que las designan no son en absoluto novedosos. El Infantado de Campos se concibe como una unidad desde el segundo cuarto del siglo XII, entendiéndose por tal el conjunto de posesiones y tenencias de la infanta doña Sancha en Tierra de Campos y Torozos<sup>172</sup>, en general asociadas a la de Grajal<sup>173</sup>. A su muerte no desaparece el nombre, sino que pasa a denominar a la zona en disputa entre ambos reinos<sup>174</sup>; tras su incorporación al reino de Castilla reaparece como tenencia junto a Grajal primero (1185) y Tordehumos después (1190-1209)<sup>175</sup>; la última referencia data de 1229, y corresponde al reino leonés<sup>176</sup>. Los límites de este Infantado son imprecisos, pero la inclusión de Grajal en el mismo lo prolonga más al norte que la merindad; ésta, por su parte, incluye también un amplio sector al este de Valladolid, que no parece formase parte del Infantado de doña Sancha.

---

explicaciones pueden ser tres: que tales lugares hubiesen pasado de la merindad de Carrión a la de Campos en estos años, que se trate de una actuación personal de un merino concreto fuera de su jurisdicción, o que se trate de un error de lectura, pues sólo disponemos de una copia de inicios de siglo realizada sobre un original en muy mal estado, debiendo entenderse Campos donde se transcribe Carrión.

<sup>170</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, *Becerro*, vol. I, pág. 84.

<sup>171</sup> AMD Pleitos con los Buendía, fol. 47-49. En 1294 los vasallos del monasterio de Palazuelos se quejan de que los merinos les llevan los ganados prendados a Dueñas (GAIBROIS, *Sancho IV*, vol. III, pág. 366, n° 532).

<sup>172</sup> Ya en 1139 se dice que doña Sancha domina *totum Infantandum* (GARCÍA CALLES, *Doña Sancha, hermana del Emperador*, pág. 118), y una bula de Inocencio II de 1143 refiere la donación por el emperador y su hermana de todas las tercias del Infantado al obispo de Palencia (ABAJO, op. cit., pág. 90-93, n° 41).

<sup>173</sup> *Sancia infantisa tenente Grialare et Infantaticum* (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 268-269, n° 1327).

<sup>174</sup> En 1181 se data un documento por el año en que Alfonso VIII *Infantaticum a rege Ferrando... recuperavit* (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 654-656, n° 377).

<sup>175</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 404-405, n° 1421. *Fernando Moro tenente Otero de Fumos cum toto infantadgo* (ALFONSO ANTÓN, *La colonización*, pág. 330-331, n° 32. ACA Cartulario de Carracedo fol. 219v. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 194-195, n° 8). En 1220 aparece como señor del Infantado Suero Téllez (AHN Clero lib. 16257, fol. 256v).

<sup>176</sup> DELAVILLE, *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de Saint Jean de Jérusalem (1100-1310)*, vol. II, pág. 396, n° 1940. En la *Primera Crónica General de España* se habla de *Medina de Rioseco con todo su infantadgo* (vol. II, pág. 506-507).

Similares problemas plantea el nombre de Campos, ya aplicado por la *Crónica de Alfonso III* a un amplio sector de la Cuenca del Duero, situado entre este río y la ciudad de León, y que sigue siendo utilizada en los siglos XI y XII para designar una amplia zona que incluye la vertiente septentrional de Torozos<sup>177</sup>. En el reinado de Alfonso VII conocemos un teniente *in Campos*<sup>178</sup>, aunque no parece que se consolidase como territorio. Ambas denominaciones tienen pues claros precedentes en el siglo XII, pero no hemos podido establecer que exista una continuidad entre ellas y las merindades. Éstas no se forman hasta la segunda mitad del siglo XIII, cuando se agrupan diversos alfoques concejiles y aldeas sin tener en cuenta los antiguos alfoques territoriales.

En lo referente al contenido de estas demarcaciones es poco lo que [298] podemos decir. Las atribuciones judiciales, en el más amplio sentido del hacer justicia dictando y ejecutando las sentencias, son conocidas fundamentalmente a través de los textos legales, y los documentos sólo se refieren a los abusos cometidos en su ejercicio (llevar las prendas realizadas a otra villa, emplazar a los vecinos sin razón y hacerles desplazarse tras el merino, dejarse sobornar, coaccionar a los hombres buenos del lugar para obtener de ellos dinero...) <sup>179</sup> o en su papel como ejecutores de las órdenes reales <sup>180</sup>. Los referidos abusos y la presión de algunos de los señores llevaron al rey a librar a diversos lugares de la actuación del merino: en 1257 Alfonso X mandaba que ningún merino entrase en Tiedra ni en su término, ni se les demandase servicio alguno por tal motivo; en 1284 era el Valle de Trigueros el beneficiado, consintiendo a los vecinos del mismo tomar la vara y expulsar de su término a cualquier merino que allí quisiese ejercer su oficio de algún modo; por su parte Alfonso XI confirmó en 1338 que el Merino Mayor del Infantado no pudiese hacer justicia o reclamar entrada y yantar en Torrelobatón ni en sus aldeas, según era costumbre desde que Alfonso X se la donó a los Lara; por esos mismos años concedía a doña Leonor de Guzmán, señora de Medina y Tordehumos y de sus aldeas, *que no entrassen a merindar en los dichos lugares e aldeas*<sup>181</sup>.

---

<sup>177</sup> En 1049 se sitúa Valdenebro en Campos (VIGNAU, *Eslonza*, pág. 354-356, nº 215) y en 1179 Pedraza (ABAJO, op. cit., pág. 163-165, nº 83).

<sup>178</sup> PÉREZ CELADA, *Documentación...*, pág. 51-53, nº 30.

<sup>179</sup> GAIBROIS, *Sancho IV*, vol. III, pág. 366, nº 532. RAH Salazar, M-62, fol. 162-166. AHN Osuna, c.9<sup>2</sup>/12.

<sup>180</sup> CASTRO, op. cit., pág. 38-40, nº 46 y pág. 51-53, nº 63. MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. III, pág. 248-249, nº 119. RAH Salazar, M-52, fol. 163-164...

<sup>181</sup> AHN Osuna c.9<sup>2</sup>/12. RAH Salazar, M-62, fol. 162-166. El de Torrelobatón, citado por MARTÍNEZ SOPENA, *El estado señorial de Medina de Rioseco bajo el Almirante Alfonso Enríquez (1389-1430)*, pág. 89. El de Medina y Tordehumos se cita en un privilegio de Enrique II (GARCÍA

Estas exenciones reducían considerablemente el ámbito de actuación de los merinos en su función más típica, pero no por ello convirtieron a las merindades en algo hueco o limitado en la práctica al realengo, pues las mismas son, cada vez más, demarcaciones fiscales. Sancho IV ya se dirige en 1289 a los sobrecogedores y cogedores de los servicios y otros pechos de las merindades de Campos y Valladolid, y en un privilegio de 1294 en favor de los vasallos del monasterio de Palazuelos hace la siguiente salvedad: *nin les levedes sus peyndras fuera de sus loguares salvo por los nuestros pechos de ellos, non lo queriendo pagar a los plaços que deven*; ese mismo año se asentaban en sus libros de cuentas los ingresos y gastos del octavo servicio *de la merindat de con Palencia* (sic); por su parte Alfonso XI manda a quienes *ouieren de faser los padrones en la Meryndat de Campos* que rebajen en cinco los pecheros del lugar de Palazuelos<sup>182</sup>. La Merindad se convertía así en una circunscripción de carácter fiscal, y como tal se mantendrá durante toda la Baja Edad Media, mientras los merinos ponían [299] sus atribuciones judiciales y ejecutivas al servicio de la recaudación de tributos.

#### 4.- LOS TÉRMINOS

La unidad territorial más pequeña es el término. Su pervivencia en los actuales términos municipales puede dar una falsa idea de inmutabilidad; nada más lejos de la realidad: entre los siglos X y XIV percibimos notables cambios tanto en la delimitación como en la funcionalidad, en el significado de estos términos.

La estrecha relación existente entre un hábitat y el espacio explotado por quienes moran en el mismo está en su origen. Desde el siglo X nos encontramos con que a cada hábitat le corresponden unos términos cultos e incultos, un espacio delimitado a su alrededor. A menudo los mismos se confunden con una heredad, con la explotación agropecuaria de uno o varios propietarios<sup>183</sup>, pero también se denomina así el espacio unido económicamente a un núcleo de habitación<sup>184</sup>. Este significado predominará en los siglos XI-XII al desarrollarse la aldea<sup>185</sup>. Sin

---

CHICO, *Los privilegios...*, pág. 48-50).

<sup>182</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. III, pág. 197-198, nº 109. GAIBROIS, *Sancho IV*, vol. III, pág. 366, nº 532. LÓPEZ DAPENA, op. cit., pág. 473. GONZÁLEZ CRESPO, op. cit., pág. 39-41, nº 3.

<sup>183</sup> *...confirmamus illud nunc vobis de linea dicenti de termino vestro item ad nostrum* (SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 160-163, nº 99) *...in illo monte de fronte de terminos nostros usque in terminos vestros* (ibid., vol. II, pág. 32-34, nº 276).

<sup>184</sup> *villa quam dicunt Alkamin, qui est in ripa de flumine Durio, de termino de Autero de Sellas usque in valle de Cannas* (MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 37-38, nº 9).

<sup>185</sup> *... in termino de Villa Monnio Loco duas vineas et unam sernam... et in termino de Villa Velasco Manco, in illa vega, unam vineam...* (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 259-261, nº 931).

embargo, sobre estos términos prevalece todavía el territorio: en el fuero de Onecha (1078) no se atribuye ningún término a los vecinos de la nueva puebla, sino que comparten los montes, fuentes, pastos, prados... con la propia Dueñas; del mismo modo el fuero de Torremojón delimita el término del territorio, no de la villa o de sus aldeas<sup>186</sup>. Dentro de cada territorio existen además espacios no atribuidos a ningún hábitat en concreto, sino al rey; es el caso de los montes reales del Alcor y de Dueñas, antes de que Alfonso VII y Alfonso VIII los enajenasen en favor de Valladolid y Palencia<sup>187</sup>.

La definitiva configuración de los términos se va a producir en un largo proceso, impulsado por la disgregación de los territorios, la formación de los alfores concejiles y la reordenación del hábitat. Como ya he señalado los dos primeros fenómenos van estrechamente unidos, ya que los alfores concejiles se forman gracias a la incorporación de aldeas, antes integradas en un territorio, y a la incorporación de montes reales. La importancia que [300] para estos nuevos alfores tienen sus términos queda reflejada en los archivos concejiles: los documentos más antiguos que en ellos se conservan son bien adquisiciones de aldeas y montes, bien deslindes de sus términos con los concejos limítrofes. Ya en 1152 *se declaran los termino y mojones con los lugares comarcanos* de Valladolid; en 1192 partieron sus términos los concejos de Torremojón y Ampudia con los del Valle de Trigueros; en 1203 Valladolid y Cabezón llegan a un acuerdo sobre un monte; de 1208 proviene la más antigua división de términos conservada, que corresponde a los concejos de Peñaflores y Valladolid; a ésta siguieron otras muchas: entre Torremojón y Ampudia (1222), Tordesillas y Eslúa (1222), Torrelobatón y Espina (1223), Valladolid y Montealegre (1234), Castromonte y Espina (1235), Uruña y Espina (1237), de nuevo Tordesillas y Eslúa (1237), San Cebrián de Mazote y Espina (1239), Medina de Rioseco y Valdenebro (1242), Dueñas y Cevico (1243), Cigales y Mucientes con Pedrosilla (1255), Medina de Rioseco y Valladolid (1258), Tordesillas y Medina del Campo (1258), Tordesillas y Vega Mayor (1267), Mucientes y Cigales (1279), Zaratán (1291), Dueñas y Valdetrigueros (1331), Dueñas y Santa Cecilia del Alcor (1332), Valladolid y Mucientes (1338), Ampudia y Castrillo (1338), Meneses y San Cebrián con Montealegre (1340)<sup>188</sup>. Observamos así una concentración de los

---

<sup>186</sup> RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia...*, pág. 219-221, nº 5; AHN Consejos, leg. 25400, nº 9.

<sup>187</sup> PINO, *Catálogo...*, pág. 64-70, nº 13. ABAJO, op. cit., pág. 222-223, nº 109.

<sup>188</sup> PINO, *El Concejo...*, pág. 85, nº 1 y pág. 95, nº 13. IZQUIERDO, op. cit., pág. 188-189. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 438-440, nº 818. AHN Diversos, Concejos y ciudades, leg. 1, nº 11. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tombo...*, pág. 195-197, nº 9. Ibid., pág. 197-198, nº 10. GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 26-28, nº 514. Ibid., pág. 63-64, nº 548. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tombo...*, pág. 201-203, nº 13. Ibid., pág. 203-204, nº 14. Ibid., pág. 205-206, nº 15. GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 245-246, nº 696. Ibid., pág. 266-267, nº 711. MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 304-322, nº 53-54. GARCÍA CHICO, *Los privilegios*, pág. 12-20.



deslindes en dos periodos: 1222-1258 y 1331-1340; ello no quiere decir que no los haya habido en otros momentos, pues lo perentorio de muchos de estos mojones, simples montones de tierra, hacía necesarias periódicas renovaciones<sup>189</sup>, sino que en esas dos épocas los mismos tuvieron un significado especial. La primera de ellas (1222-1258) coincide con el fortalecimiento de los alfozes concejiles y la expansión de la actividad ganadera en el monte<sup>190</sup>; la segunda (1331-1340) cabe atribuirle tanto al incremento de la documentación concejil como a las consecuencias de la crisis atravesada por el Reino de Castilla desde fines del siglo XIII, con los consiguientes desórdenes y el abandono de hábitats.

Las consecuencias de la reordenación del hábitat sobre los términos [301] aldeanos pasan a menudo desapercibidas. En muchos casos el término cuyo hábitat se ha despoblado se integra simplemente en otro contiguo, parte del mismo territorio o alfoz; así los términos de las aldeas de un alfoz concejil se agregan al de la villa propiamente dicho: es lo que sucede con Quiñón, Villafruela y San Salvador, aldeas de Peñafior, abandonadas en el siglo XIII. Sin embargo, en otras ocasiones el abandono de un hábitat origina una disputa por su término entre los lugares vecinos: en 1338 el concejo de Ampudia se enfrentó al señor de Valoria por el de Castrillo, despoblado a inicios del siglo XIV; la solución adoptada fue repartir el antiguo término entre ambos concejos<sup>191</sup>. Aunque sólo contamos con este ejemplo, la localización de algunos hábitats abandonados en la actual linde entre dos municipios indica el recurso a esta salida en repetidas ocasiones.

Las líneas maestras de esta delimitación de términos estaban ya esbozadas a mediados del siglo XIV, en adelante sólo fueron alteradas por la despoblación de hábitats y por la disgregación de algunos alfozes concejiles. Con todo, todavía a fines del siglo XIII nos encontramos con lugares que no tienen términos *partidos*, entre los que todavía se mantiene la antigua comunidad, a pesar de no depender jurídicamente uno de otro<sup>192</sup>.

---

CASTRO, op. cit., pág. 25-29, nº 40. RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 207-208, nº 16. Archivo del Monasterio de San Felices de Amaya, leg. 6. GAIBROIS, op. cit., pág. 257-258, nº 387. AMD Privilegios a.1331. Ibid., a.1332. PINO, *Catálogo...*, pág. 200-208, nº 43. AMA cj.1/15. AHDP Meneses, cj.50/2.

<sup>189</sup> En el deslinde de Dueñas y Cevico (1243), se alude a una anterior pesquisa realizada en época de Alfonso VIII, y en 1331 los testigos de la pesquisa realizada entre Dueñas y Valdegrugeros recuerdan que los términos ya fueron apeados haría medio siglo.

<sup>190</sup> Reyna PASTOR ya ha señalado la lucha por el espacio ganadero entre los grandes concejos como uno de los conflictos más frecuentes desde fines del siglo XII (*Resistencias y luchas...*, pág. 202-213).

<sup>191</sup> AMA cj.1/15.

<sup>192</sup> Es el caso de Ampudia y Rayaces, de los que se declara en una disputa de 1293 que no existe término partido entre ambos (APA Pergaminos-Bulas, nº 2). Del mismo modo Meneses y San Cebrían conjuntamente parten término con Montealegre en 1340 (AHDP Meneses, cj.50/2).

Paralelo al proceso de delimitación, e igualmente mal conocido, es el que lleva a dotarlos de contenido. Cada uno de ellos acabará siendo una unidad jurisdiccional<sup>193</sup>, fiscal<sup>194</sup> y económica. El tercer aspecto es el que más destaca en la documentación; son numerosos los acuerdos entre concejos vecinos en los que, junto al apeo de sus lindes, se establece la reserva de los pastos y leña de cada término a los vecinos de cada lugar, y las multas que han de pagar quienes pacieren o cortaren en término ajeno. Junto al aprovechamiento agrícola y forestal, el término está reservado para el uso agrícola de los vecinos del mismo. La posibilidad de cultivar las tierras de un término residiendo en otro es rechazada explícitamente por muchos de los fueros de los siglos XII y XIII; en los mismos se ordena al vecino que quiera ir a morar a otro lugar que venda su casa y heredad a otro vecino, vasallo del señor<sup>195</sup>, únicamente los de Benafarces y Villamuriel admiten esta posibilidad, [302] y el segundo de ellos sólo con consentimiento del concejo y del señor<sup>196</sup>; la misma disposición se recoge en algunos privilegios reales del siglo XII en favor de diversos señores<sup>197</sup>. Sin embargo, en el siglo XIII ya se admite la existencia de *heredades entradizas*, es decir, de tierras de vecinos de un lugar en término de otro, y, aunque se prohíbe que se adquieran por compra, cambio, matrimonio u otra manera, se tiende a permitir la explotación de las ya poseídas<sup>198</sup>.

---

<sup>193</sup> El término es un lugar sujeto a la jurisdicción de un concejo y sus alcaldes, incluso cuando está incluido dentro de un alfoz concejil; ello se evidencia especialmente en la posibilidad de disponer sobre la vigilancia y roturación de las zonas incultas, como se pone de manifiesto en la avenencia entre Meneses y Montealegre de 1340 (AHDP Meneses cj.50/2), entre otros.

<sup>194</sup> En los libros de cuentas de Sancho IV (LÓPEZ DAPENA, op. cit., pág. 473-474) o en el privilegio de Alfonso XI al monasterio de Palazuelos sobre el lugar homónimo en 1313 (GONZÁLEZ CRESPO, op. cit., pág. 39-41, n° 3), se observa como los lugares no incluidos en un alfoz concejil estaban encabezados por separado.

<sup>195</sup> Así lo establecen el segundo de Villarmildo en 1129 (GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen...*, pág. 89-90, n° 5), el de San Isidoro de Dueñas en 1152 (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Palencia*, pág. 240-242, n° 16), el de Villamuriel en 1162: *et hereditas eiusdem ville et tocius termini sui non currat extra ad aliam villam* (ABAJO, op. cit., pág. 125-126, n° 60), y los de Palazuelos del siglo XIII (GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen...*, pág. 141-144, n° 21-22).

<sup>196</sup> Benafarces en 1147 (ibid., pág. 100-101, n° 9). Villamuriel: *cum beneplacito et spontanea voluntate palentini episcopi et concilii ville vestre* (ver nota anterior).

<sup>197</sup> En 1152 Alfonso VII manda que si alguno tiene heredad en el coto de San Isidoro de Dueñas y fuere a morar a otra parte, la pierda (AHN Cód. 115B, fol. 8), al igual que había dispuesto en 1136 con quien quisiese abandonar la villa de Aniago *si quis de illa exire ad Septem Manchas aut ad aliam villam vicinitatem facere voluerit ... suam domum cum omni sua hereditate* (FEROTIN, op. cit., pág. 66-68, n° 47).

<sup>198</sup> En 1242 Fernando III permite a los vecinos de Valdenebro mantener la heredad que tienen en término de Medina y viceversa, pero no incrementarla (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 245-246, n° 696); al año siguiente manda que los vecinos de Dueñas que tenían heredad en término de

La crisis que se desata a fines del siglo XIII va a impulsar las migraciones de corto radio y, con ellas, la ruptura del término como espacio reservado a los cultivos de los vecinos del mismo. En 1293 Sancho IV prohibirá a los vecinos de los concejos de Cabezón, Cigales y Mucientes comprar heredamientos en los lugares de Santa Cruz y Pedrosilla, pertenecientes a la abadía de Valladolid, pues los mismos se despoblaban por tal motivo; ese mismo año los prestameros de Rayaces pleiteaban porque los vecinos de esa aldea iban a morar a la villa de Ampudia y pagaban allí los diezmos<sup>199</sup>. Los ejemplos se multiplican en el segundo cuarto del siglo XIV: entre 1325 y 1329 se desarrolla un pleito entre los clérigos de Torremormojón y los capellanes del número de Palencia sobre los diezmos de las heredades de Villaverde cultivadas por vecinos de Torre; en 1331 se alude a las heredades entradizas de los vecinos de Dueñas y Valdetrigueros, permitiéndose su cultivo sin contradicción; dos años después son los clérigos de Villamuriel quienes reclaman los diezmos de las tierras que, estando *so la campana o vela* de Santa Olalla, eran trabajadas por vecinos de Dueñas; en 1338 el señor de Valoria pleitea con el concejo de Ampudia porque algunos de sus vasallos solariegos han ido a morar a Ampudia y siguen labrando sus heredades, y porque diversos vecinos de esta villa han comprado heredamientos en Valoria [303] y Castrillo; por último, en 1340, se considera normal que vecinos de Montealegre cultiven tierras en término de Meneses y San Cebrián, y viceversa<sup>200</sup>. El citado pleito de 1338 se solucionó del modo tradicional: las heredades que en ese momento tenían los vecinos de un lugar en término del otro podrían seguir siendo cultivadas, pagando la martiniega al señor del lugar, pero no podrían adquirirse otras nuevas sin permiso de tal señor. Sin embargo, la tendencia dominante favorecía la ruptura del lazo cultivador-término, como queda de manifiesto en la disposición de las Cortes de Valladolid de 1325: quienes fueran a morar al realengo podrían seguir cultivando sus heredades en abadengo y maestrazgo<sup>201</sup>; la extensión de esta medida al solariego y behetría era sólo cuestión de tiempo, impulsada por la realidad de una población cada vez más concentrada.

Esta reserva del término a los habitantes del lugar tenía como objetivo mantener la producción del mismo y a los productores bajo el control del señor;

---

Cevico en tiempos de Alfonso VIII la mantengan, y viceversa, pero la adquirida con posterioridad habrá de ser dejada para monte (ibid., pág. 266-267, n° 711). En 1241 un acuerdo sobre diezmos manda que los vecinos de Castromembibre que cultiven posesiones en término de Tiedra y viceversa, paguen la mitad del diezmo en donde estén las tierras y la otra mitad donde residan (ACZ Tumbo Negro, fol. 133r-134v).

<sup>199</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. III, pág. 248-250, n° 119; APA Pergaminos-bulas, n° 2.

<sup>200</sup> ACP Capellanes, pergamino n° 26. AMD Pleitos a.1331. AHDP Dueñas c.199/3. AMA cj.1/15. AHDP Meneses cj.50/2.

<sup>201</sup> Cortes..., vol. I, pág. 387.

por ello, cuando dos o más lugares pertenecían al mismo señor, se permitía la posesión de heredades en los diversos términos. Así, en el fuero romanceado de Palencia de 1256 se autoriza a los vecinos a mantener todas las heredades que tuviesen en aldeas pertenecientes a la Iglesia y Obispo de Palencia, pagando sólo fuero cuando hubiesen comprado solar o cuando adquiriesen nuevos bienes<sup>202</sup>.

## 5.- A MODO DE CONCLUSIÓN: DE LA CIVITAS A LA MERINDAD

Antes de terminar es conveniente recapitular algunos aspectos de la evolución desde las *civitates* del siglo X hasta las merindades del siglo XIV. El afianzamiento del reino asturleonés en la comarca se realizó mediante la construcción de una serie de fortalezas (ya simples torres y castillos, ya pequeñas ciudades amuralladas) desde las que se defiende y controla tanto el espacio como a quienes en él habitan. En esta forma de organización territorial lo importante no son los territorios (cuyos perfiles se difuminan) sino las fortalezas, auténticas expresiones del poder dominante. Poder del rey en primer lugar, pero poder aristocrático en cuanto que es a través de la naciente nobleza como el primero se ejerce.

A esta organización del espacio por parte de reyes y condes hay que añadir otra que parte de las comunidades campesinas. La regulación del aprovechamiento agropecuario de unos territorios, identificados con pequeños [304] valles o fragmentos de un gran valle fluvial, que comprenden gran cantidad de hábitats de pequeño tamaño, parecen responder más a las necesidades campesinas que a las del reino. El origen de estos territorios quizá se encuentre en las comunidades de valle o aldea anteriores a la repoblación, o en grupos de presores como los que poblaron la Villa de Rioseco en torno al año 900.

Estas dos formas de organización van a quedar plasmadas en los territorios del siglo XI. Estos expresan el poder real en cuanto unidades militares, fiscales, jurisdiccionales e incluso patrimoniales (el *palatium* real), pero también constituyen comunidades de términos para pacer, cortar y labrar. Los territorios están dirigidos por un *dominus*, en general un miembro de la alta nobleza, cuyo poder no debe identificarse con el de los señores bajomedievales, pues son delegados regios temporales.

Los cambios en la organización del hábitat (nacimiento de las villas) y de la sociedad en general (fortalecimiento de la nobleza) van a introducir a fines del siglo XI e inicios del XII unos elementos de cambio que supondrán la desaparición

---

<sup>202</sup> FERNÁNDEZ DE MADRID, *Silva Palentina*, pág. 692-702. A la posesión de heredades por vecinos de Palencia en Quintanilla, Grijota, Villalobón, Villamuriel y Magaz se hace referencia en dos documentos de 1258 y 1330 (ACP nº 322 y nº 356).

progresiva de los alfoques territoriales. El fortalecimiento del poder señorial sobre las aldeas llevó a la limitación o desaparición de los poderes del *dominus* sobre las mismas. Al margen de que tal sustracción se consiguiese mediante una concesión real de inmunidad, de una donación o de la simple usurpación, el resultado fue que los alfoques territoriales se fueron vaciando de contenido en gran parte de las aldeas que habían integrado su jurisdicción.

Paralelamente surgen las villas reales, que se convertirán en los nuevos centros territoriales, ya suplantando a las antiguas fortalezas, ya sustrayéndoles parte de su territorio para crear uno nuevo. Pero ello no supone que la villa tenga ya una posición privilegiada dentro del alfoz, ni siquiera que escape al poder del *dominus* (en adelante *dominus villae*). El elemento clave en el surgimiento de los nuevos alfoques no es la villa, sino el concejo de la villa, de ahí la denominación de alfoques concejiles.

El fortalecimiento de los concejos, y de los grupos sociales a ellos ligados, a lo largo de los siglos XII y XIII, supuso en el ámbito de la villa la progresiva limitación de los poderes del *dominus villae*, que acabará por reducirse a un mero teniente del castillo, a un alcaide, en la segunda mitad del siglo XIII. Este poder del concejo se va a proyectar extramuros de la villa: mediante compras o donaciones reales va a ir consiguiendo una serie de aldeas, que pasarán a integrar su término. En unos casos estos nuevos alfoques concejiles se confunden con los antiguos territoriales por tener el mismo centro y, en mayor o menor medida, las mismas aldeas. En otros el cambio es más claro al tratarse de nuevas villas reales a las que el rey concede una serie de aldeas, ya en el momento de su población, ya a lo largo de estos dos siglos. A semejanza de los anteriores, estos alfoques son también unidades militares, fiscales y jurisdiccionales, y tienen términos comunes. [305] Pero el encargado de ejercer el poder real no es ya el *dominus villae*, sino el concejo. Este lo hará cada vez más en su provecho, al igual que los señores de esas aldeas que también surgen de la desintegración de los alfoques territoriales.

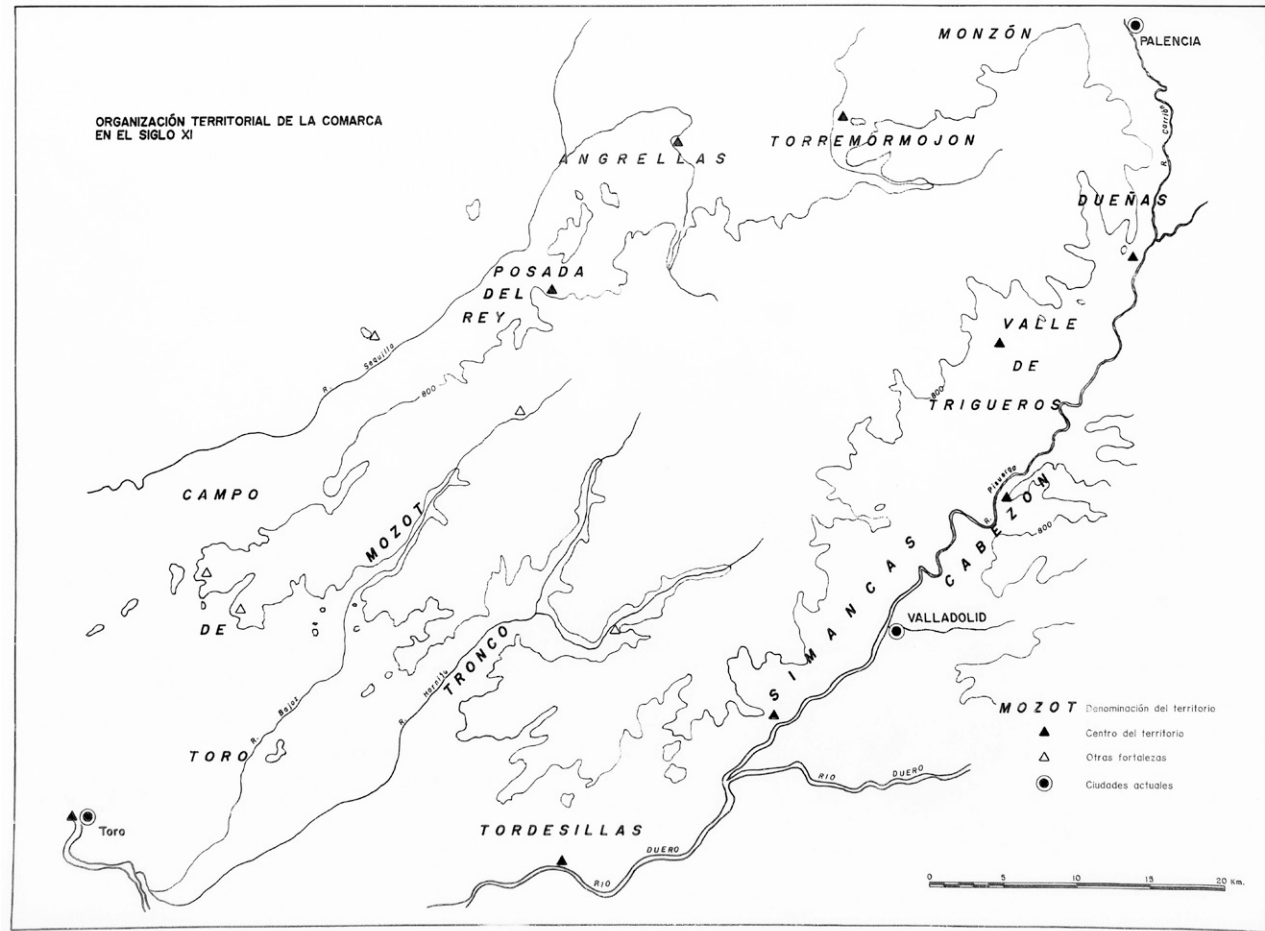
El cambio aquí descrito no se produce en un momento dado, no se trata de una reforma administrativa, sino de un proceso secular, cuyo ritmo está marcado por la fortaleza alcanzada por cada concejo –ligada a su vez a la potencia militar, económica y demográfica de la villa–. Todavía en la segunda mitad del siglo XIII e incluso en el siglo XIV puede verse la impronta de la antigua organización en las comunidades de pastos o en el *dominium* que algunas reinas e infantes ejercen sobre ciertas villas del realengo<sup>203</sup>.

El nacimiento de las merindades es un último paso en esta disolución de los antiguos territorios. Los merinos menores van a ir asumiendo parte de las

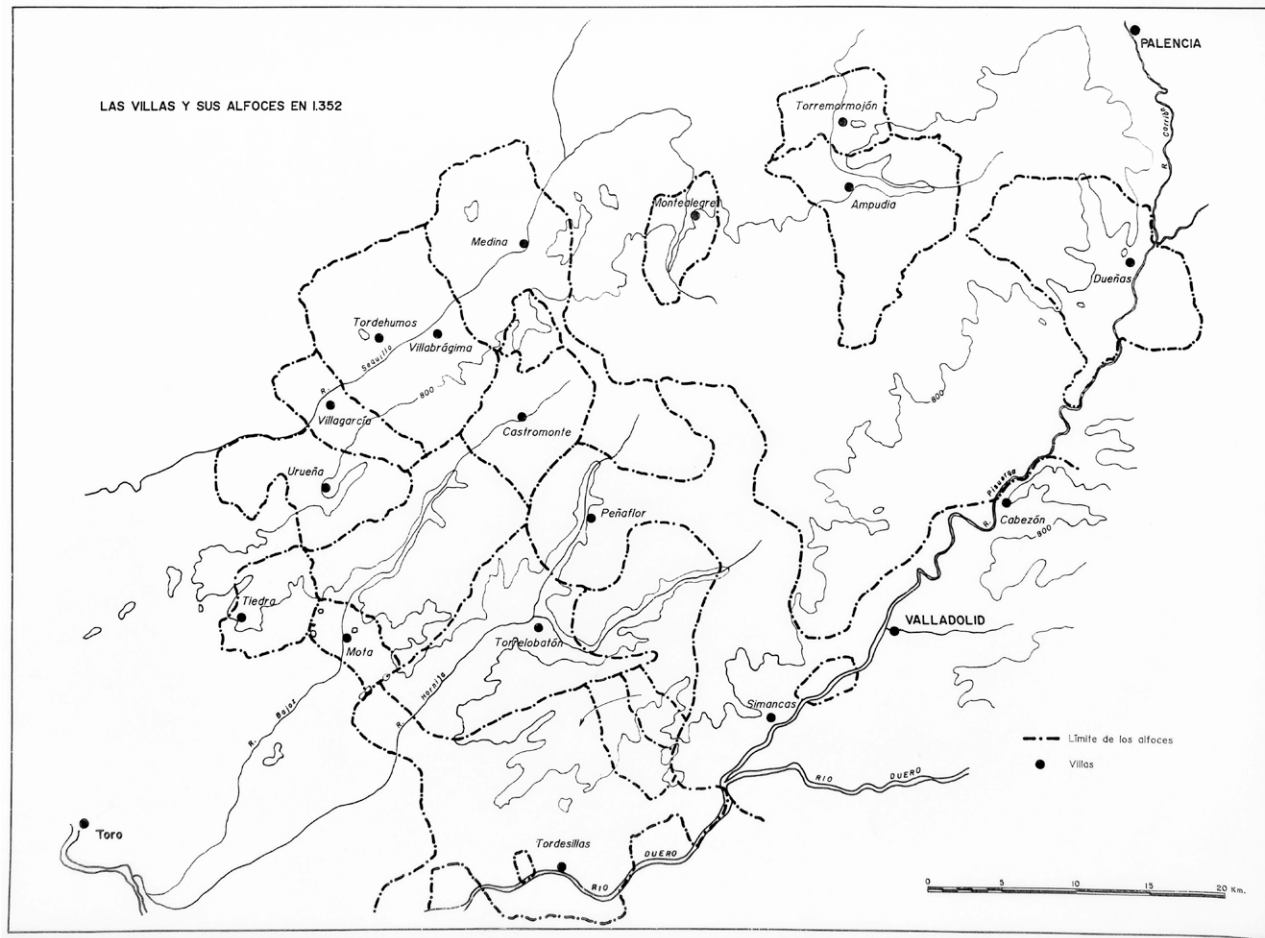
---

<sup>203</sup> Los diversos aspectos referentes al señorío: el palacio real, la señorialización de las aldeas, el *dominium* de reinas e infantes... son tratados en REGLERO, *Los señoríos...*

funciones judiciales y fiscales que antes ejercían el *dominus* y sus merinos. No es por ello extraño que las últimas menciones de los *domini* sean sólo unos años anteriores a la aparición de las Merindades Menores. Pero éstas se verán también sometidas a la presión señorializadora, perdiendo progresivamente sus competencias judiciales en muchos de los hábitats de sus territorios, y convirtiéndose cada vez más en demarcaciones fiscales.



*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*



*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*





## CAPÍTULO XVI

### LA ORGANIZACIÓN ECLESIAÍSTICA

[307] La *Crónica de Alfonso III* refiere que tras la primera victoria sobre los musulmanes, Pelayo “pobló” la patria y “restauró” la iglesia<sup>1</sup>. El primero de los dos aspectos ya ha sido tratado extensamente hasta aquí. El segundo, la restauración de la Iglesia, tiene un significado menos discutido, aunque no por ello falto de complejidad. Dejando al margen las visiones neogoticistas de los cronistas alfonsinos, más que de una restauración del orden pasado, se trata de una creación adaptada a las nuevas realidades, aunque inspirada en la época visigoda.

Desde una perspectiva local, el aspecto más destacado de la organización eclesiástica leonesa en estos siglos es la creación de las sedes episcopales, pero dentro de una visión más general hay que resaltar la incidencia que tuvo desde mediados del siglo XI la Reforma Gregoriana, que dotará de contenido a estos obispados –el cobro de la tercia decimal es la muestra más visible de ello–, superando progresivamente la omnipresencia de la iglesia o monasterio propio.

#### 1.- LOS OBISPADOS

El estudio de la organización eclesiástica y de su aspecto más destacado, los obispados, ha contado desde hace siglos con numerosos cultivadores, la condición eclesiástica de muchos de ellos no es ajena a esta preocupación. Sin embargo, hace más de medio siglo Sánchez Albornoz señalaba que la historia de la iglesia española presentaba todavía numerosos [308] problemas por resolver, más allá de lo expuesto por Flórez y Risco en su *España Sagrada*<sup>2</sup>. Uno de estos problemas es el origen de las diócesis, la restauración de los obispados entre los siglos X y XII. El resultado de este largo proceso va a ser una configuración diocesana que

---

<sup>1</sup> *tunc populatur patria, restauratur ecclesia et omnes in comune gratias referunt Deo* (*Crónicas Asturianas*, pág. 130).

<sup>2</sup> SÁNCHEZ ALBORNOZ, “El obispado...” pág. 383.

permanecerá prácticamente inmutable hasta mediados del presente siglo, salvedad hecha de la creación del obispado de Valladolid en el XVI. Tras la restauración definitiva del obispado de Zamora en el primer tercio del siglo XII, se produjo un ligero avance del de Palencia por el valle del Sequillo, además de algunos reajustes y disputas de límites entre las tres diócesis de la comarca: Palencia, Zamora y León. Hay que destacar también la progresiva ordenación del espacio intradiocesano, con la creación de arcedianatos y arciprestazgos, aspecto que completará nuestro estudio.

### 1.1.- La restauración de los obispados

La restauración de las sedes episcopales fue una de las preocupaciones más tempranas de la monarquía astur. Sánchez-Albornoz ha señalado que “tras cada una de esas restauraciones y creaciones asomaba la voluntad regia. Se conquistaban y repoblaban ciudades episcopales por los reyes o en su nombre, pero eran ellos los que ordenaban la erección, la perduración o el traslado de las diócesis, la fundación de nuevos obispados o la adopción de medidas precautorias para la resurrección de viejas sedes”<sup>3</sup>. Esta actuación real inscribe la organización eclesiástica dentro de la organización general del reino, como otro de sus aspectos, complementario de la creación de territorios...

La mayor parte de los documentos que trazan los límites diocesanos en la comarca estudiada son falsificaciones de inicios del siglo XII, o al menos fueron interpolados en esa época. Por ello es necesario un breve apunte sobre la documentación, que realizaremos siguiendo el orden cronológico de su data.

#### a) *Hitación de Wamba (672-680)*

Los diferentes textos existentes de este documento fueron estudiados por Vázquez de Parga<sup>4</sup>. Según este autor la Hitación fue elaborada por primera vez en el obispado de Osma o Toledo entre los años 1088 y 1108, dentro de las disputas sobre la diócesis de Burgos; en estos momentos era reputada claramente de falsa. A inicios del siglo XII el texto fue completado [309] por el obispo don Pelayo de Oviedo, que lo incluyó en el *Liber Itacii*; bajo esta apariencia de antigüedad fue aceptado como auténtico desde 1123<sup>5</sup>. La versión original daba cuatro límites para cada diócesis, mientras que la pelagiana (incluida en el *Chronicon Mundi* de Lucas

---

<sup>3</sup> *La España Cristiana...*, pág. 592.

<sup>4</sup> VÁZQUEZ DE PARGA, *La división de Wamba, contribución al estudio de la historia y geografía eclesiásticas de la Edad Media española*, Madrid, 1943.

<sup>5</sup> *ibid.*, pág. 89-93.

de Tuy y en la *Crónica General* de Alfonso el Sabio) da una relación mucho más precisa de las diócesis que le interesan.

En la versión primitiva se mencionan las diócesis de Palencia –delimitada por Mambella, Caltum, Valbona y Fortosa–, Astorga –Torrenles, Samucar, Fenar, Montemgero– y Salamanca –Albenna, Sotobar, Rusa, Siberam–<sup>6</sup>. En la redacción pelagiana se añade Zamora –entre cuyos nueve límites están... *usque Dorium, de Villa Lalle usque Otero de Fumus secus Riulum Siccum...* – y León –...*per illa Serna, per Rivulum Siccum usque Villa Ardegam...* –, y se modifican los de Astorga –Vallis Caro, ríos Umania/Órbigo, Breto y Tábara–<sup>7</sup>.

*b) Donaciones de Alfonso III a la Catedral de Oviedo (905-908)*

Las dos primeras –años 905 y 906<sup>8</sup>– son falsificaciones del obispo don Pelayo de Oviedo, del primer tercio del siglo XII. En ellas se entrega a la iglesia ovetense la mitad del territorio comprendido entre la diócesis de Astorga y los ríos Carrión y Duero; la otra mitad corresponde a León. Palencia y su diócesis corresponden a Oviedo. El documento del año 908<sup>9</sup> es una falsificación posterior basada en la pelagiana, pero que no menciona Palencia. Como señala Floriano, su único interés es constatar las pretensiones del referido obispo.

*c) Donaciones de Ordoño II y Ordoño III a la Catedral de León*

En el año 916 se fecha un documento en el que Ordoño II dona al obispo de León sus palacios, numerosas iglesias y un amplio territorio que limita con Astorga y Zamora, llega hasta el Duero y sobrepasa el Pisuerga y Carrión. Entre los límites se mencionan los términos de Toro, Simancas (Castrodeza), Dueñas, Cabezón, Muedra, Palencia..., y entre las iglesias se incluyen varias en término de Torremormojón (Capillas, Boada, Pozuelos, Valoria y Abarca)<sup>10</sup>. Sáez señala que se trata de un documento falso a todas luces, cuyas copias más antiguas proceden del primer tercio del siglo [310] XII. El documento está confirmado por la reina Urraca, que creo ha de identificarse con la hija de Alfonso VI y no con la mujer de Ordoño III; se trataría de una confirmación, no muy posterior a la elaboración del documento, por la reina entonces gobernante, algo que no es extraño.

La donación de Ordoño III (955) se haya elaborada sobre la anterior<sup>11</sup> en la

---

<sup>6</sup> *ibid.*, pág. 78, 82, 80.

<sup>7</sup> *ibid.*, pág. 101 y 67.

<sup>8</sup> FLORIANO, *op. cit.*, vol. II, pág. 296-308, nº 175 y pág. 350-354, nº 187. De este segundo documento se conserva una copia de mediados del siglo XIII en la Catedral de León, (SÁEZ, *op. cit.*, vol. I, pág. 32-35, nº 20).

<sup>9</sup> *ibid.*, pág. 362-372, nº 192.

<sup>10</sup> SÁEZ, *op. cit.*, vol. I, pág. 59-62, nº 39.

<sup>11</sup> *ibid.*, vol. II, pág. 48-51, nº 287.

primera mitad del siglo XII. Por lo que nos concierne destacan dos modificaciones: la inclusión entre los límites diocesanos de Angrellos, Navabuena y Trigueros, entre Simancas y Dueñas, y la de Villamuriel entre Baños y Palencia. El objetivo de la primera es claro: reforzar las pretensiones leonesas sobre Medina de Rioseco, poblada por Alfonso VII, y cuyos límites meridionales coinciden con los señalados; en el segundo caso se incluye una villa que en 1141 pasó a depender del obispo de Palencia<sup>12</sup>.

*d) Documento de supresión del obispado de Simancas (974)*

Se trata de dos documentos conservados en la Catedral de Astorga y uno en la de León<sup>13</sup>. El más antiguo de los de Astorga es el original para Sánchez Albornoz, aunque Quintana no lo considera tal<sup>14</sup>. Para el primero el diploma leonés se enmarca junto a las falsificaciones de los referidos testamentos de Ordoño II y Ordoño III, procediendo también de inicios del siglo XII; el segundo de los de Astorga sería una copia interpolada datable en el siglo XI.

En el documento más antiguo se devuelven a León la *civitas* de Simancas y sus adyacencias, y todas las otras decanías que se le habían quitado; Astorga recupera la mitad de las decanías del Campo de Toro. En la versión interpolada se entregan a Astorga las iglesias del Campo de Toro, limitado por Tordehumos, Astorganos y Moraleja.

*e) Restauración de la diócesis de Palencia (1035-1140)*

Existen cuatro documentos del siglo XI y uno del XII relativos a la restauración y delimitación de la diócesis palentina, cada uno de un monarca: Vermudo III (1035), Sancho III (1037), Fernando I (1059), Alfonso VI (1090) y Alfonso VII (1140)<sup>15</sup>. Los cuatro primeros no son diplomas originales, sino que están rehechos a partir de los auténticos; según Martínez Díez, su contenido puede ser aceptado en líneas generales, a excepción de ciertas **[311]** fórmulas cancillerescas que resultan anacrónicas<sup>16</sup>; según dicho autor fueron elaborados a fines del siglo XI, en una fecha próxima al documento de Alfonso VI, al que considera auténtico. Sin embargo, la descripción de los límites de la diócesis por

---

<sup>12</sup> ABAJO, op. cit., pág. 82-84, nº 36.

<sup>13</sup> Publicados por SÁNCHEZ ALBORNOZ, "El obispado...", pág. 392-396; ya antes lo fueron dos de ellos por Flórez y Risco.

<sup>14</sup> *ibid.*, pág. 387 y ss. QUINTANA, *El obispado de Astorga en los siglos IX y X*, pág. 13-14. Este autor no pone sin embargo objeciones a su contenido (*ibid.*, pág. 433-434).

<sup>15</sup> ABAJO MARTÍN, op. cit., pág. 3-9, nº 1 y 2; pág. 23-28, nº 9; pág. 37-43, nº 15; pág. 80-82, nº 35.

<sup>16</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, "Restauración y límites de la diócesis de Palencia", *PITTM* nº 59 (1988), pág. 354-365.

Alfonso VI añade a la relación hecha por Fernando I, después de Posada del Rey, “con sus términos antiguos de ambas partes del Río Seco”, lo que creo es una interpolación tendente a justificar el derecho de la sede palentina sobre Medina de Rioseco, poblada en el primer tercio del siglo XII por Alfonso VII y doña Sancha en territorio de Posada del Rey, más allá del Sequillo<sup>17</sup>. El diploma de Alfonso VII es más breve que los anteriores: se limita a refrendar los límites del obispado (entre los que ha desaparecido la interpolación tras Posada) y confirmar las donaciones efectuadas a la Iglesia de Palencia, entre las que incluye el lugar de Pedraza, que no fue donado hasta 1179, pues Fernando I sólo había entregado la iglesia de San Cipriano. Por lo que respecta a los territorios que integran la diócesis les denomina ahora *villae*, demostrando así la incomprensión de los documentos que confirma, idea reforzada por la designación de Mozote como Monzón y la asimilación de Torre-mormojón y Gatón en un *Turrem de Gatón*.

*f) Documentos relativos a la restauración de la diócesis de Zamora (1107-1199)*

A inicios del siglo XII Raimundo de Borgoña restauró la diócesis de Salamanca, entregándola a don Jerónimo, antiguo obispo de Valencia; junto a la ciudad y su término le entregó Zamora y su diócesis. La donación fue confirmada por Alfonso VI (1107), quien señaló los límites de la diócesis de Zamora, que incluía el Campo de Toro, por Villardefrades, Almaraz, Griegos, Mozote, Santa María de Castellanos, Villa Félix, Villa Pedrosa, Villalar y Villa Lobroyo. El documento no es el original, sino una copia coetánea, pero el transcriptor no señala que haya sido interpolado<sup>18</sup>.

La conflictiva historia de la restauración del obispado de Zamora se contiene en una bula de Inocencio III, que ratifica una sentencia en que se declaraba que dicha diócesis pertenecía a la provincia eclesiástica de Compostela<sup>19</sup>. También se conserva una sentencia del cardenal Deusdedit, legado papal en España, sobre la devolución de esta diócesis a la sede de Astorga (1124)<sup>20</sup>.

**[312]** *g) Bulas confirmando los límites y posesiones de la Iglesia de Palencia (1116-1182)*

Conservamos cinco bulas del siglo XII en que se confirman los territorios que componen la diócesis de Palencia y las donaciones efectuadas a dicha Iglesia. La primera, de Pascual II (1116), incluye sólo una confirmación general de privilegios

---

<sup>17</sup> ABAJO MARTÍN, op. cit., pág. 78-80, nº 34.

<sup>18</sup> MARTÍN MARTÍN y otros, *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*, pág. 85-87, nº 4.

<sup>19</sup> MANSILLA, *Inocencio III*, pág. 220-226, nº 199.

<sup>20</sup> QUINTANA, *El obispado de Astorga en el siglo XII*, pág. 674.

y otra más detallada de los *municipia* que delimitan la diócesis. En esta última se añaden diversos lugares a los de la confirmación de Alfonso VI, que creo es la base de la misma: Santa María de Valladolid, Valladolid, Aniago, San Miguel de Malvavisco, Lobroyo, San Pedro de Latarce, Castromembibre, Pobladura, Villalonso, Manganeses, Villa Imblo, Villaester, Fresnedillo y Medina. Las razones de tales añadidos son varias: reivindicar las dos nuevas villas surgidas en territorio de la diócesis (Valladolid y Medina), así como el monasterio de Santa María de Valladolid, donado poco antes por Pedro Ansúrez; también se incluyen dos lugares que a fines de siglo se van a encontrar en manos de sendas instituciones eclesiásticas: Aniago, donado a Silos por la reina Urraca, y San Miguel de Malvavisco, donado a la Orden de San Juan en 1156, aunque puede que su inclusión obedezca sólo al deseo de precisar los límites de la diócesis. Por lo que respecta a los otros nueve lugares, se trata de los más orientales del Campo de Toro, territorio entonces en disputa entre varias diócesis, y que la palentina también pretendía<sup>21</sup>. La bula de Honorio II (1125) es casi idéntica, si bien añade una nueva villa real, Montealegre, poblada poco antes en el Angrellos<sup>22</sup>. Las otras tres bulas de Inocencio II (1143), Alejandro III (1162) y Lucio III (1182) siguen esta última descripción, sustituyendo la confirmación general de las donaciones por una relación detallada<sup>23</sup>.

El contenido del documento de 1116, con la inclusión de los lugares del Campo de Toro, responde a la problemática del momento de su data, aunque desconozco si es auténtico, al igual que los otros. En cualquier caso, tales bulas reflejan más las aspiraciones de la sede palentina que la realidad; si fueron confirmados por la cancillería pontificia, lo fueron ignorando la trascendencia espacial de tales reivindicaciones y las disputas que podían originar.

A esta serie de documentos habría que añadir todos aquellos en que se mencionan a los diferentes obispos, ya como otorgantes ya como confirmantes. El problema de este segundo tipo es la frecuencia de las confirmaciones posteriores al otorgamiento, y por tanto a la data; cuando no se conserva el original es casi imposible distinguirlas.

De lo arriba expuesto se deduce fácilmente que el documento articulador [313] para la historia del siglo X sea el de la disolución del obispado de Simancas. Este debía extenderse por la mayor parte de Torozos, al menos por la *civitas* de Simancas y el Campo de Toro, sobrepasando ampliamente el Duero. Sánchez

---

<sup>21</sup> ABAJO, op. cit., pág. 62-63, nº 25.

<sup>22</sup> Ibid., pág. 71-73, nº 20.

<sup>23</sup> Ibid., pág. 90-93, nº 41; pág. 129-132, nº 62; pág. 191-194, nº 93.

Albornoz defiende que su creación se debe a Ordoño III, hijo de Ramiro II, quien segregó parte de los territorios de otras diócesis (León y Astorga), para entregárselos a Ilderedo, ordenado obispo en la ciudad de Simancas. Rechaza así la opinión de Risco, quien, basándose en el documento leonés, atribuía su creación a Alfonso IV, hijo de Ordoño II.

La comarca formaba parte de la diócesis leonesa antes de la creación del obispado de Simancas, como se deduce de la devolución de la *civitas* de Simancas y zonas adyacentes. Es posible que parte perteneciera a la de Astorga, si es que la mitad de las decanías del Campo de Toro que se la entregan conformaban el sector oriental del mismo. Sin embargo, la relación de los obispos leoneses con ella se circunscribe a su patrimonio personal: Cixila era propietario del lugar de Monasteruelo en el Sequillo y, ya como abad de Abellar, le encontramos dotando dicho monasterio con dos iglesias en el monte Cauriense, en un documento confirmado por once hombres de Simancas, y litigando con otros propietarios de la villa de Rioseco<sup>24</sup>. Su sucesor Frunimio era tío de Olimundo iben Aresindo y de Piloti Gebúldiz, a cuya presencia en los valles del Bajoz y Sequillo, así como en Simancas ya me he referido<sup>25</sup>.

Por otra parte, se plantea el problema del momento o proceso de creación del obispado. Sánchez Albornoz defiende que fue poco antes de la donación de Ordoño III a la sede leonesa de las iglesias del alfoz de Salamanca (953), donación que sería un paliativo de la amputación sufrida<sup>26</sup>. Sin embargo, Justiniano Rodríguez cree que la actuación de Ordoño III no consistió en una creación ex novo, sino en “la legitimación y consagración normal de una situación o hecho social y religioso más o menos arraigado y definido”<sup>27</sup>.

Ello nos recuerda la alusión del texto leonés a que no fuesen ordenados dos obispos en una misma cátedra. Aunque el texto sea más tardío de lo que pretende, quien lo redactó conocía la situación atravesada por la sede leonesa en el segundo tercio del siglo X: junto a Oveco, obispo titular, seguían ostentando la dignidad Cixila, por entonces abad de Abellar, y Frunimio, expulsado de su puesto por Fruela II<sup>28</sup>. Dentro del mismo [314] territorio aparecen un obispo en la sede de Palencia y otro en la de Bamba. Julián se titula *palentine sedis episcopus* entre los

---

<sup>24</sup> SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 93-95, n° 56; pág. 124-129, n° 75; pág. 160-163, n° 99.

<sup>25</sup> Ver el apartado 3.2 del capítulo III.

<sup>26</sup> SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 4-7, n° 260. Este documento ya está confirmado por Ilderedo. SÁNCHEZ ALBORNOZ, “El obispado...”, pág. 386.

<sup>27</sup> Se basa en la expresión *non erat in pontificalis hordo electa nec inter cunctarum sedibus prenotata sed domestica sedis Legionis*, en el destacado papel alcanzado por ambas márgenes del Duero en el segundo tercio del siglo X y en la aparición de un obispo bambense en los años anteriores (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Ramiro II*, pág. 397-401).

<sup>28</sup> PALOMEQUE, *Episcopologio de las sedes del reino de León*, pág. 60-100.



años 940 y 944; es posible que se trate del mismo que en el 937 se llama obispo hispalense, y que se sigue documentando hasta el 950<sup>29</sup>. Mayor complejidad reviste el caso del obispo Frunimio, contemporáneo del anterior; se titula *episcopus bambensae sedis* en dos documentos fechados en el 938 y 948<sup>30</sup>, y en la suscripción de un códice de San Juan de la Peña (938) aparece rigiendo el monasterio de Bamba<sup>31</sup>; es probable que sea el mismo que confirma un diploma como *episcopus Secoviensis sedis*<sup>32</sup>. Más problemática es su identificación con el obispo leonés homónimo; en favor de esta hipótesis juegan la vinculación de su familia a la zona, la contemporaneidad de sus apariciones (murió en el 953), y su condición de confeso<sup>33</sup>; en contra de ella sólo tenemos el documento del 927, ya confirmado por Frunimio como obispo de León, por lo que es sorprendente que lo volviese a confirmar como obispo de Segovia.

Al margen de que existan uno o dos Frunimio, lo cierto es que las décadas que preceden a la instauración del obispado de Simancas se caracterizan por una multiplicidad de obispos en la diócesis de León. Uno de ellos es el titular de la sede, otro es abad de un monasterio, un tercero ha sido expulsado de su cátedra, el último ha llegado del sur; pero ello no impide que tengan su propia residencia – León, Bamba y Palencia– y que los dos últimos actúen como tales preladados en la zona más meridional de la diócesis, aunque sujetos al de León, al menos nominalmente. La amplitud del territorio, que se extiende desde la montaña cantábrica a la sierra segoviana, justifica esta pluralidad<sup>34</sup>.

---

<sup>29</sup> MARTÍNEZ DÍEZ, “El obispado de Palencia en el siglo X”, *“Liber Amicorum” en honor del prof. d. Ignacio de la Concha*, pág. 339-348. Del mismo autor: “Los obispados de la Castilla condal hasta la consolidación del obispado de Oca en el concilio de Husillos (1088)”, *El factor religioso en la formación de Castilla*. Este autor identifica a este Julián con el obispo de Vivester citado en el 931, apreciación que me parece muy aventurada, al igual que la identificación del lugar con el Castro Vivester del río Esgueva. Me parece igualmente aventurado creer en la existencia de un obispado palentino creado antes del año 937 y que subsistiría casi hasta fines de siglo; las pruebas aducidas no creo que sean suficientes.

<sup>30</sup> MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 99-102, n° 70. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, *Ramiro II*, pág. 659, n° 64. El primero de ellos debe fecharse según Escalona y Vignau en el 928, cuando reina Alfonso IV, mientras que para Mínguez es falso.

<sup>31</sup> GÓMEZ MORENO, op. cit., pág. 195-196. En dicha suscripción también se cita al diácono Nuño, que como abad del monasterio confirma diversos documentos de Ramiro II (945) y Ordoño III (951) (MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 129-134, n° 97-99 y pág. 170-171, n° 132).

<sup>32</sup> SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 124-129, n° 75. El documento es del 927, pero la confirmación de Frunimio es posterior, probablemente contemporánea de la de Ramiro II.

<sup>33</sup> En el año 946 confirma como *Frunimius episcopus et confessor* (SERRANO, *Cartulario del Monasterio de Vega*, pág. 4, n° 2); dos años antes actuaba como defensor de los ermitaños de Pardomino (SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 263-264, n° 184).

<sup>34</sup> Es quizá esta realidad de diócesis subordinadas lo que se quiso expresar con la frase *non erat in pontificalis [hordo electa] nec inter cunctorum sedibus prenotata sed domestica sedis Legione*.

La reaparición de antiguas sedes como Palencia y Segovia muestra la [315] intención de restaurar el antiguo “orden” visigodo. Sin embargo, cuando Ordoño III decida crear una nueva catedral para la zona meridional de su reino, optará por el auténtico centro del territorio en el siglo X: la ciudad fortificada de Simancas. El primer obispo será Ilderado, que ya confirma un documento a fines del 952<sup>35</sup>. Su aparición se produce dos años después de la última noticia sobre el obispo palentino Julián, y sólo un año antes de la muerte de Frunimio, por estas fechas ya retirado en algún monasterio del norte. A Ilderado le volvemos a encontrar confirmando diversos diplomas reales y particulares, titulándose *episcopus Septemancas* o simplemente obispo, hasta octubre del 963<sup>36</sup>. En el año 960 donaba, junto con diversos miembros de su familia, la villa de San Claudio en el Valderaduey a la Iglesia de León, llamándose *episcopus segoviense sedis*, al igual que unas décadas antes lo hacía Frunimio<sup>37</sup>. Muestra ello el deseo de enlazar con el pasado, a fin de legitimar su diócesis, además de sus pretensiones sobre una Extremadura en plena expansión. Cuatro años después de su última mención, aparece ya Teodisclo, su sucesor; la otra noticia que de él tenemos data del 969, cuando dona a Sahagún dos raciones en la iglesia de San Claudio; en ambas ocasiones se llama simplemente obispo<sup>38</sup>.

El final del obispado es de sobra conocido: muerto Teodisclo, una asamblea palatina de obispos y magnates, reunida a fines de julio del 974, decide suprimirlo a instancias de los preladados de Astorga y León; se considera que el obispado no había existido anteriormente y se procede a devolver los territorios que lo componían a sus primitivas diócesis; la regente doña Elvira sanciona el acuerdo. Al margen de las razones canónicas, la decisión refleja la profunda crisis interna que atraviesa el reino leonés: minoría de Ramiro III, luchas civiles, progresiva autonomía de los condados orientales...

Tras ello la mayor parte de la comarca volvió a poder del obispo leonés

---

<sup>35</sup> LÓPEZ FERREIRO, op. cit., vol. II, ap. pág. 149-150. Respecto al concilio celebrado en época de Ramiro II (entre los años 948 y 950), en que se trató el litigio de Odoino, y al que parece asistió ya Ilderado de Simancas junto a otros muchos obispos (ibid., ap. pág. 176-186), Palomeque opina que a Odoino le falló la memoria por el tiempo transcurrido (op. cit., pág. 246); otra posible explicación es que Odoino contase con un documento que hubiese sido confirmado por Ilderado con posterioridad a su redacción.

<sup>36</sup> SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 4-7, nº 260 (953). MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 204-206, nº 165 y pág. 207-211, nº 167-168 (959); pág. 213-214, nº 171 (960); pág. 261-262, nº 215 (963).

<sup>37</sup> SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 112-115, nº 333.

<sup>38</sup> ibid., vol. II, pág. 188-189, nº 403; MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 298-299, nº 253. La coincidencia en un mismo lugar de las donaciones de ambos obispos puede suponer un parentesco entre ellos; si bien una parte de lo donado por Teodisclo procede de la compra al presbítero Abraham, pariente de Ilderado, otra es herencia de su tío don Albura, quizá el presbítero don Albaro *sanguineis* de Ilderado.

Sisnando, quien en el 977 recibirá la Villa de Manni en territorio de Palencia, y en el 980 comprará unas casas y palacios en Dueñas<sup>39</sup>.

El panorama cambia profundamente a inicios del segundo tercio del [316] siglo XI con la restauración del obispado de Palencia por Vermudo III o Sancho III el Mayor. El primero de ellos fija los límites septentrionales de la diócesis, mientras el segundo establece los meridionales, extendiéndola hasta los ríos Cea y Duero por poniente –incluye así gran parte del territorio de la sede zamorana, vacante todo el siglo XI. La desmedida extensión alcanzada provocó las protestas de León y Burgos, que consiguieron de Fernando I (1059), una considerable reducción, fijándose entonces los límites casi definitivos; incluirá los territorios de Simancas, Tordesillas, Tronco, Mozot, Posada del Rey, Meneses, Angrellos, Torremormojón y Dueñas. De la comarca sólo queda fuera el Campo de Toro que, como hemos visto, se prolongaba por el valle del Sequillo hasta Tordehumos.

La incardinación diocesana del Campo de Toro va a plantear los últimos problemas, ligados a la restauración del obispado de Zamora. El mismo había desaparecido tras la destrucción de Zamora por Almanzor. Durante el siglo XI la misma y todo el Campo de Toro pertenecieron al obispado de Astorga, como se deduce del texto interpolado de la supresión del obispado de Simancas y de la bula de Inocencio III. Esta situación tan precaria debió despertar las apetencias de las diócesis vecinas: el obispo de León adquirió numerosas propiedades en el mismo, y el de Palencia consiguió una bula de Pascual II (1116) en que se incluían nueve lugares sitios en dicho territorio<sup>40</sup>. Sin embargo, tras la conquista de Valencia por los musulmanes, el obispo don Jerónimo regresó a Castilla, y se le otorgó el obispado de Salamanca, que incluía Zamora y el Campo de Toro<sup>41</sup>. En 1107 Alfonso VI delimitó la diócesis de Salamanca, fijando su linde entre Palencia y el Campo de Toro en su lugar definitivo, salvo pequeños retoques. Tras la muerte del obispo don Jerónimo, el arzobispo de Toledo nombró a Bernardo de Perigord nuevo obispo de Zamora, lo que provocó la protesta del prelado de Astorga. La misma fue resuelta en 1124 por una sentencia del legado papal, mandando que, al fallecimiento o traslado del nuevo obispo, Zamora y el Campo de Toro volviesen a formar parte del obispado de Astorga, algo que, sin embargo, nunca llegó a suceder. Por ello el Campo de Toro quedó adscrito definitivamente a la sede zamorana, como ya refleja la versión pelagiana de la Hitación de Wamba.

Desde estos momentos la geografía diocesana ha asentado ya sus trazos

---

<sup>39</sup> SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 253-255, nº 451 y pág. 281-283, nº 478.

<sup>40</sup> REGLERO, *Los señoríos...* ABAJO, op. cit., pág. 62-63, nº 25.

<sup>41</sup> En 1107 una venta en el Campo de Toro cita al *Episcopus Ieronimus en Zamora et in Thoro* (ALFONSO ANTÓN, *La colonización...*, pág. 291-292, nº 1).

básicos. A partir de ahora los problemas girarán en torno a la delimitación exacta de cada obispado, centrándose las disputas en una serie de villas cuya creación es posterior al año 1100.

[317]

## 1.2.- Los problemas de límites diocesanos en los siglos XII y XIII

Los límites fijados a inicios del siglo XII se basan en la organización territorial del siglo XI; las transformaciones experimentadas por la misma tras la creación de las villas reales van a influir en la organización eclesiástica, originando disputas por su control y llegándose incluso a dividir las parroquias de una villa entre dos diócesis. Estos problemas surgieron en nuestra comarca en una zona bien localizada: el valle del Sequillo, prolongación natural de la Tierra de Campos y con ella de la diócesis de León, donde se sitúan las villas de Medina de Rioseco, Tordehumos y Uruña, y en el extremo nororiental del Campo de Toro, inmediatamente al sur del anterior, donde se pobló la villa de Santibáñez de la Mota.

Medina de Rioseco había sido poblada en la segunda década del siglo XII en la ribera norte del Sequillo, entre los obispados de Palencia y León. Es probable que la disputa ya hubiese surgido cuando en 1139 Alfonso VII y doña Sancha donaron al obispo de Palencia la iglesia de San Nicolás con sus pertenencias, las tercias decimales de toda la villa y el derecho episcopal en la misma, reconociendo que pertenecía a su diócesis por haber sido poblada en territorio de Posada del Rey con gente llegada de aldeas del obispado de Palencia<sup>42</sup>. El documento suscitó o recrudeció las protestas del obispo de León, quien aseguraba que Medina pertenecía a su obispado por estar situada al norte del Sequillo. La disputa fue puesta en manos del obispo de Burgos, que falló a favor de Palencia (1143), compensando a León con la iglesia de La Serna, en el límite de ambos obispados, más al norte; las partes se comprometieron a respetar la sentencia durante la vida de ambos obispos; a su muerte el de León podría reclamar de nuevo Medina, pero devolviendo previamente la iglesia de La Serna<sup>43</sup>. La disputa resurgió al menos en dos ocasiones. De 1155 se conserva una comisión papal a los obispos de Zamora y Burgos para dirimir las reclamaciones de León y una copia de diversos privilegios relacionados con el caso<sup>44</sup>. Y en 1198 Inocencio III encomendó a los abades de

---

<sup>42</sup> *ecclesiam Sancti Nicholai de Medina de Riuosicco cum omnibus pertinentiis suis et terciam decimarum totius uille, nec totum ius episcopale in integrum in ipsa uilla, quam ad episcopatum uestrum pertinere cognoscimus, cum sit a nobis populata in territorio de Posada et de uillis episcopatus tui* (ABAJO, op. cit., pág. 78-80, n° 34).

<sup>43</sup> *Ibid.*, pág. 88-89, n° 40.

<sup>44</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección... León*, vol. V, pág. 281-282, n° 1485. ACP n° 476. Incluye las bulas de Pascual II, Honorio II e Inocencio II, que habían añadido Medina a los territorios de la diócesis; el privilegio de Alfonso VI, con la interpolación sobre las dos márgenes del río

Moreruela y Espina la resolución de esta querrela<sup>45</sup>. Al final se impuso la pretensión de Palencia, como atestigua que Medina no se incluya en el Becerro de las Presentaciones de la Catedral de León y sí en la Estadística Palentina.

[318] La siguiente incorporación al obispado de Palencia fue Uruña, poblada a mediados del siglo XII en un extremo del páramo, cerca del monasterio real de San Pedro de Cubillas. La ubicación diocesana de esta zona es confusa hasta su integración en Palencia, pues, a pesar de formar parte del Campo de Toro, no se incluye entre los límites de la diócesis de Zamora en 1107. Es posible que fuese un enclave exento, dependiente del referido monasterio real. En 1163 Fernando II donó el mismo al obispo de Palencia, con las tercias de todas las iglesias de Uruña y de sus aldeas<sup>46</sup>. La disputa no surgió en este caso por la villa de Uruña, sino por una de sus aldeas: Villardefrades, incluida dentro de los límites del obispado de Zamora en 1107. Una sentencia arbitral (1255) asignó a Zamora esta aldea, compensando a la iglesia de Palencia con 150 mrs burgaleses por los gastos que le había ocasionado conseguir tal lugar de Alfonso IX<sup>47</sup>.

El último conflicto sobre límites diocesanos del que tenemos noticias surgió a mediados del siglo XIV, también entre Palencia y Zamora, con varios puntos de disputa<sup>48</sup>. En primer lugar, la necesidad de conocer a qué iglesia debían pagar sus diezmos las tierras situadas entre el alfoz de Tordesillas (Villavieja, Berceo, Marzales), perteneciente al obispado de Palencia, y el lugar de Villalar, que era del de Zamora, hizo necesario deslindar ambos términos, que entre 1270 y 1310 habían estado unidos por pertenecer entonces Villalar al concejo de Tordesillas<sup>49</sup>. Con este fin los obispos nombraron sus procuradores al abad de Husillos y al arcipreste de Toro, quienes en 1346 delimitaron tales términos<sup>50</sup>. Mayor complejidad revestía el segundo problema. La villa de la Mota había sido poblada en el primer tercio del siglo XIII en términos y con vecinos de al menos dos

---

Sequillo; la donación de San Nicolás y la concordia de 1143.

<sup>45</sup> FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección... León*, vol. VI, pág. 91-92, n° 1736.

<sup>46</sup> ABAJO, op. cit., pág. 134-135, n° 64. Dicha donación se hizo a instancias de Palea y su hijo el clérigo Bucio, a quien el obispo entregó todo lo donado por los días de su vida, como prestimonio y prebenda canonical (ibid., pág. 136-137, n° 65). La donación fue confirmada por Alfonso IX en 1228, que también incluyó la cercana iglesia de San Cebrián de Mazote (ibid., pág. 326-327, n° 176) y por Fernando II (ibid., pág. 345-346, n° 189).

<sup>47</sup> MARTÍN RODRÍGUEZ, *Documentos zamoranos*, pág. 128-129, n° 154. La sentencia fue ratificada por Alfonso X ese mismo año (ibid., pág. 129, n° 155). Poco después el cabildo de Palencia se otorgaba por pagado de los 75 mrs que por tal motivo le correspondían (ACZ Tumbo Blanco fol. 186r). En 1281 la tercia de Villardefrades aparece en manos de Zamora (ACZ leg. 21, n° 6a).

<sup>48</sup> CASTRO, op. cit., pág. 59-60, n° 67.

<sup>49</sup> En 1270 Alfonso X concedió Villalar al concejo de Tordesillas en compensación de Velliza (ibid., pág. 34-36, n° 43); en 1310 Fernando IV donó Villalar a doña Vataza (ibid., pág. 45-48, n° 55).

<sup>50</sup> ibid., pág. 61-63, n° 71.

aldeas: San Juan de la Mota, que según la Estimación de Rentas de 1206 pertenecía al obispado de Palencia<sup>51</sup>, y Santa María de Castellanos, que ya aparece entre los lugares de Zamora en 1107. Por ello a mediados del siglo XIV existían en la villa dos parroquias del obispado de Zamora (Santa María de Castellanos y San Martín de la Mota) y una del de Palencia (San Salvador de la Mota), cuyos [319] feligreses, para evitar pagar los diezmos, se mudaban de una a otra, estimulados por los regalos que les hacían los diferentes párrocos. Los árbitros decidieron que el conjunto de los diezmos se dividiese en dos partes, correspondiendo la mitad a las dos iglesias del obispado de Zamora y la otra mitad a la de Palencia (1346)<sup>52</sup>. Un tercer punto de conflicto era una iglesia en término de Griegos, aldea que se incluye entre los límites del obispado de Zamora en 1107, por lo que en cuanto tal no planteaba problemas, pero algunos decían que una iglesia sita fuera de la aldea (quizá San Andrés de Griegos) pertenecía a Palencia. Los obispos mandaron que se averiguase la verdad y se partiesen los términos, pero no se conserva el documento de deslinde.

La presencia de iglesias de dos obispados en Santibáñez de la Mota recuerda la situación de otra villa: Tordehumos, poblada al norte del río Sequillo, en los límites de los obispados de León y Palencia. En el Tumbo del Monasterio de Matallana se conserva la regesta de un interesante documento de 1182. En él, Alfonso VIII mandaba que los vecinos de Villagarcía que fuesen a poblar Tordehumos y fundasen allí una iglesia, siguiesen pagando sus diezmos a quienes solían hacerlo<sup>53</sup>. Esta concesión no debía ser un privilegio especial para los señores de Villagarcía, sino una práctica habitual en la fundación de villas, destinada a evitar el enfrentamiento con los nobles y eclesiásticos que percibían diezmos en aquellos lugares de donde se saca a la población de la nueva villa. A Tordehumos debieron acudir vecinos de varias aldeas de su contorno, además de los de Villagarcía, construyendo allí sus iglesias, lo que explica el elevado número de parroquias<sup>54</sup>. Al estar la villa situada en el límite de los obispados de León y Palencia, confluyeron parroquianos de ambos. Así, el obispo de León tenía la iglesia de San Salvador de Tordehumos entera y la mitad de la de Santiago; la otra mitad de ésta y las otras cuatro pertenecían al de Palencia. No deja de ser significativo que la iglesia de San Salvador pagase su foro con la de la aldea de Morales, y la de Santiago con las de Represa, indicándonos así el origen de los pobladores de Tordehumos.

---

<sup>51</sup> ABAJO, op. cit., pág. 256-263, n° 132.

<sup>52</sup> ACZ Tumbo Blanco, fol. 196v.

<sup>53</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, "Matallana", pág. 401, n° 9.

<sup>54</sup> En la Estadística Palentina se citan cinco (SAN MARTÍN PAYO, "La más antigua...", pág. 60-61); a las que hay que añadir la de San Salvador, que aparece en el Becerro de las Presentaciones de León (FERNÁNDEZ FLÓREZ, "El Becerro...", pág. 384).

En conclusión, los problemas y alteraciones de los límites diocesanos desde inicios del siglo XII están motivados por los cambios experimentados por la organización territorial de la comarca, mostrando una vez más la interdependencia de los diversos tipos de organización del espacio. El paso de los antiguos territorios a los alfoques de las villas se refleja en las disputas sobre Medina o Villardefrades. La creación de nuevas villas en el límite [320] de los obispados originó también diversos problemas, en unos casos se resolvieron asignando dicha villa a uno de los litigantes (Medina), en otros se intentará mantener el reparto decimal precedente dividiendo la nueva villa en parroquias que agrupen a los llegados de cada obispado, al que seguirían diezmando (Tordehumos, Mota). Esta última solución, aunque válida en un primer momento, pronto evidenció sus limitaciones, por la movilidad de la población dentro de la villa, que tiende a romper los rígidos límites parroquiales, originando nuevos problemas. La necesidad de mantener el equilibrio logrado a inicios del siglo XII en una sociedad, un hábitat y una organización territorial cambiante, sólo se podía lograr con un continuo reajuste. Era necesario cambiar para que todo siguiese igual, y estos cambios no estuvieron exentos de conflictos.

### **1.3.- La organización interna de los obispados**

La mayor parte de la comarca estaba comprendida en el obispado de Palencia, quedando sólo su extremo noroccidental en el de Zamora, y un enclave leonés en Tordehumos. Cada obispado era un extenso territorio que acabó siendo dividido internamente en arcedianatos, y éstos a su vez en arciprestazgos, siguiendo la tradicional organización eclesiástica. Para el estudio de la diócesis de Palencia disponemos de una excelente fuente: la Estadística Palentina, que permite conocer su organización interna a mediados del siglo XIV.

La diócesis se hallaba dividida en 1345 en cuatro arcedianatos (Carrión, Cerrato, Campos y Alcor), y veinticinco arciprestazgos. Los Montes de Torozos comprendían todo el arcedianato del Alcor, con sus cinco arciprestazgos (Simancas, Tordesillas, Torrelobatón, Urueña y Dueñas), y la parte meridional del de Campos (arciprestazgos de Tordehumos y Medina de Rioseco íntegramente y parte del de Castromocho). Esta división, que va a perdurar durante siglos, no se remonta a la restauración del obispado, sino que se configuró definitivamente en la primera mitad del siglo XIII.

Conocemos la presencia de arcedianos en la diócesis desde fines del siglo XI, cuando se mencionan dos (1095); más tarde su número pasa a tres (1124-1146), cuatro (1151-1162), de nuevo tres (1163-1166), para ascender a cuatro (1173) y alcanzar su máximo en cinco entre 1176 y 1183; un nuevo descenso fijará su

número definitivo en cuatro a partir de 1190<sup>55</sup>. La presencia de arcedianos no supone que ya existiesen los arcedianatos, que [321] no se mencionan hasta 1200<sup>56</sup>. A partir de ese año casi siempre que se nombra a un arcediano se especifica cuál es su arcedianato. Así pues, parece que no fue hasta el cambio de siglo cuando se produjo la división de la diócesis entre los cuatro arcedianos entonces existentes, formándose así los cuatro arcedianatos. Dicha división se basó en elementos geográficos: al este del valle del río Carrión-Pisuerga quedaron los de Carrión y Cerrato, y al oeste los de Campos y Alcor; cada una de estas dos zonas se dividió siguiendo la línea de contacto entre la Tierra de Campos y los páramos de Torozos y Astudillo, que pasaba unos kilómetros al norte de la ciudad de Palencia, punto de confluencia de los cuatro ejes.

El escalón inferior de la jerarquía diocesana estaba formado por los arciprestazgos. Tenemos noticias de arciprestes en la diócesis de Palencia en la segunda mitad del siglo XII<sup>57</sup>, pero no se cita ningún arciprestazgo hasta 1237, cuando se menciona el de Tordesillas. Le siguen los de Carrión, Avia (1240), Urueña, Torrelobatón (1243), Simancas (1246) y Dueñas (1248)<sup>58</sup>. A mediados del siglo XIII conocemos ya los cinco del Alcor, y, aunque tengamos que esperar al siglo XIV para tener noticias de los de Campos<sup>59</sup>, podemos suponer que la organización de los arciprestazgos se había realizado poco antes de 1237.

Su delimitación toma como base la organización territorial de la época, aunque su número responda a las necesidades propias de la función a la que estaba destinada o, quizá, al número de los arciprestes ya existentes. Así, el más antiguo de los conocidos, Tordesillas, se corresponde con el que por entonces debía de ser el alfoz de esta villa (todas las cabezas de arciprestazgos de la comarca son villas reales), excluida la aldea de La Peña, que pertenecía al obispado de Salamanca, y

---

<sup>55</sup> ABAJO, op. cit., pág. 50-51, nº 18 (1095); pág. 68-71, nº 29 (1124); pág. 95-97, nº 43 (1146); pág. 97-99, nº 44 (1151); pág. 125-126, nº 60 (1162); pág. 136-137, nº 65 (1163); pág. 141-143, nº 69 (1166); pág. 148-149, nº 73 (1173); pág. 156-157, nº 78 (1176); pág. 197-200, nº 95 (1183); pág. 212-215, nº 105 (1190).

<sup>56</sup> En 1200 se menciona por primera vez al arcediano de Cerrato (ibid., pág. 230-231, nº 115), y en 1206 los cuatro arcedianatos, precisamente en el documento en que se fijan las dignidades y canónigos y sus ingresos (ibid., pág. 238-241, nº 120).

<sup>57</sup> Un documento de Alfonso VIII dado en Simancas en 1164 es confirmado por el obispo de Palencia, pariente del rey, y dos arciprestes (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 113-114, nº 65). Durante el primer cuarto del siglo XIII nos encontramos arciprestes testificando en Frómista (ABAJO, op. cit., pág. 263-264, nº 133), Peñafiel (ibid., pág. 276, nº 141), y Monzón (ibid., pág. 302-303, nº 159); sólo Peñafiel es cabeza de arciprestazgo en 1345.

<sup>58</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 203-204, nº 14 (1237); ABAJO, op. cit., pág. 347-349, nº 191 (1240), pág. 355-357, nº 194 (1243), pág. 364-365, nº 198 (1246). LIZOAIN, op. cit., vol. II, pág. 176, nº 384 (1248).

<sup>59</sup> En 1307 se menciona el arcipreste de Medina (FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág. 28-29, nº 16); del de Tordehumos no tenemos noticia hasta la Estadística.



añadidos Villamarciel y San Miguel del Pino, que no estaban incluidos en ningún alfoz. El de Simancas, además del alfoz homónimo, todavía no absorbido por Valladolid, incluía todo el valle del Pisuerga hasta el límite con Valdeptrigueros, salvedad hecha de las iglesias dependientes de Santa María de Valladolid. El de Torrelobatón estaba formado por el alfoz de dicha villa, más el de Peñaflor y la aldea de [323] Villamudarra, que pertenecía a Medina de Rioseco, lugar del arcedianato de Campos. Más heterogéneo es el de Uruña, que comprendía las aldeas de ese alfoz pertenecientes a Palencia, los de la Mota y Castromonte y la aldea de Valdenebro. El más extenso de los arciprestazgos del Alcor era el de Dueñas, que ocupaba su mitad oriental, comprendiendo los alfoces de Dueñas, Ampudia y Montealegre, más Valdeptrigueros y numerosas aldeas de señorío. El de Tordehumos comprendía su alfoz y el de Villagarcía, mientras que el de Medina de Rioseco aglutinaba una serie de aldeas de su contorno no integradas en su alfoz, al igual que sucedía en Castromocho.

La organización de los obispados de León y Zamora era similar. Según el Becerro de Presentaciones, la iglesia y media perteneciente al obispo de León en Tordehumos, y las de Represa y Villarmenter pertenecían al arciprestazgo de Villafrechós, incluido en el arcedianato de Valderas. Por lo que respecta a Zamora, en 1239 se alude a arcedianos y arciprestes en un documento relativo a la villa de Mota, pero no tengo noticias de las correspondientes circunscripciones<sup>60</sup>.

Fuera de la jurisdicción de los arcedianos quedaban una serie de lugares: las vicarías, que dependían directamente del obispo a través de sus vicarios, y las aldeas en las que sus atribuciones estaban en manos de un monasterio u Orden Militar. Las vicarías de la comarca eran cinco a mediados del siglo XIV: tres de ellas en el Alcor (Ampudia, Dueñas y Villamuriel) y dos en Campos (Villamartín y Pedraza)<sup>61</sup>. Pedraza, Villamartín y Villamuriel eran aldeas de la Iglesia de Palencia, por lo que el vicario reuniría las atribuciones eclesiásticas y señoriales del obispo. Las otras dos (Dueñas y Ampudia) son villas reales muy próximas a la ciudad de Palencia, donde existen cabildos de clérigos. En Ampudia además se encuentra la iglesia de Santa María, dependiente de la abadía de Husillos y, por tanto, del obispo de Palencia.

La Estadística Palentina no incluye tres de las vicarías, ni tampoco los monasterios cluniacenses (San Isidoro de Dueñas) y cistercienses (Matallana, Espina, Palazuelos), que habían conseguido bulas papales que les eximían de la

---

<sup>60</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, "El Becerro...", pág. 383-384. ACZ Tumbo Negro, fol. 136v-137r.

<sup>61</sup> En la Estadística Palentina sólo se mencionan Pedraza y Dueñas, sin señalarse que son vicarías; su condición de tales, al igual que las otras tres, se recoge en el reparto del servicio en el obispado de Palencia (ACP arm. 11, leg. 1, nº 2c). Los vicarios de Villamuriel y Dueñas se nombran en 1333 (AHDP Dueñas, c.199/3), el de Ampudia en 1338 (AMA cj.1/15).

jurisdicción episcopal<sup>62</sup>. Además de ellos doce aldeas están ausentes de la relación: Villafalfón, Vega Mayor, Eslúa, Villanueva de San Mancio, Canalejas, Castrodeza, Quintanilla Artera, Bamba, Villanubla, Flecha, Los Santos y Pesquera. Por otros datos sabemos que en ninguna de [324] ellas percibía diezmos la Iglesia de Palencia, pues éstos correspondían bien a un monasterio o cabildo de clérigos, bien a una orden militar. Ello no quiere decir que el obispo careciese de derechos en sus iglesias. En la de Villanubla, dependiente del abad de Valladolid, el abad tenía las atribuciones del arcediano y el obispo las propias de su cargo<sup>63</sup>. En la iglesia de San Mamés de Villanueva, el obispo recibía una procuración, pero en la de San Pedro de Canalejas, también del abad de Sahagún, carecía de cualquier derecho<sup>64</sup>. La variedad de situaciones es pues grande, el monasterio u orden propietaria de la iglesia asumía desde las atribuciones del arcediano hasta las del obispo. Estas anomalías nos sitúan ante la red parroquial, el escalón inferior de la organización diocesana, y ante las iglesias propias, anteriores en el tiempo, pero progresivamente integradas en la referida red.

## 2.- LAS IGLESIAS

Al igual que el solar constituye la pieza básica de la organización señorial, la iglesia lo es de la eclesiástica. La iglesia medieval es un ente complejo, a su función de centro religioso de una comunidad une su papel económico, y ello en cuanto que es centro de un pequeño dominio a la vez que receptora de una variada serie de rentas eclesiásticas, entre las que destaca el diezmo. Su control no tiene pues sólo una trascendencia religiosa, sino también económica, constituyéndose así en una especie de palacio señorial<sup>65</sup>. Este doble papel, común con el resto de las iglesias de la cristiandad romana de la época, origina una tensión entre los representantes eclesiásticos y los señores, tensión característica de la Reforma Gregoriana, que aquí se expresa en la voluntad del obispo de establecer su autoridad y cobrar la tercia decimal.

---

<sup>62</sup> Se conserva noticia de las de los monasterios cistercienses: AHN Clero lib. 16257, fol. 19; AHN Clero c.3430/8-15; Tumbo Espina, fol. 82v; RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 188-190, nº 4.

<sup>63</sup> El abad *iurisdictionem quam habent archidiaconi palentini in ecclesiis sui archidiaconatus*, y el obispo *pontificalem iurisdictionem... quam habet in ecclesiis episcopatus sui* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 325-329, nº 64).

<sup>64</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, "La abadía...", pág. 215-226.

<sup>65</sup> Cuando una iglesia es donada a un monasterio, catedral o noble, suele incluirse alguna cláusula para señalar las posesiones de la misma (ABAJO, op. cit., pág. 171-173, nº 87. FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág.14-15, nº 3. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 601-603, nº 354), cuando éstas no se detallan (BN Mss 720, fol. 304v-305r. ABAJO, pág. 357-361, nº 195...).

Hasta mediados del siglo XI nos encontramos con una multitud de pequeñas iglesias o monasterios propios, a veces sujetos a un gran monasterio o iglesia catedral. Tales iglesias irán perdiendo progresivamente su autonomía, a medida que se refuerza el poder episcopal, pero ello no supone que sus señores pierdan todos los derechos que en ellas tienen. De hecho, las iglesias propias se integran en la nueva red parroquial, que surge desde [325] mediados del siglo XI y que agrupa a los hombres a la vez que organiza el espacio en que éstos habitan, reforzando el contenido del término aldeano.

## 2.1.- La iglesia propia

A fines del siglo XIX Ulrich Stutz acuñó la expresión *eigenkirche*, traducida al castellano por Torres López como *iglesia propia* (1925); se designan así “las capillas u oratorios privados sobre los que los laicos se arrogarían unos derechos que chocaron frontalmente con las concepciones eclesiásticas”<sup>66</sup>. Las iglesias o monasterios propios son una realidad omnipresente en el reino leonés durante la repoblación, respondiendo a la señorialización y feudalización de la sociedad.

Los fundamentos jurídico-canónicos de la propiedad de una iglesia han sido analizados por García Gallo: según los principios del derecho romano, la iglesia pertenece al dueño del suelo sobre el que está edificada<sup>67</sup>. Así, cuando en 1244 y 1272 el obispo de Palencia consiguió la propiedad de las iglesias de Valdenebro, lo que los señores de las mismas le traspasaron fueron los suelos o solares sobre los que estaban edificadas<sup>68</sup>.

Al igual que los solares y palacios, las iglesias propias podían dividirse entre sus herederos, por lo que no es extraño encontrarnos con la posesión de la mitad, tercera, cuarta, octava o dieciseisava parte de una iglesia, o con raciones o porciones de la misma<sup>69</sup>. De todos modos, parece más general su dominio

---

<sup>66</sup> FACI, “Estructuras sociales de los reinos cristianos (s. VIII-XI). La iglesia propia en España”, *Historia de la Iglesia en España*, vol. II-11, pág. 136. Sigo la exposición de este autor en esta breve introducción. También se refiere ampliamente a las mismas GARCÍA GALLO, *El concilio de Coyanza*, pág. 144-308. En la actualidad se elabora una tesis sobre este tema en el Departamento de Historia Medieval de Valladolid.

<sup>67</sup> *ibid.*, pág. 216-224. *nostra ecclesia vocabulo Sancta Maria que est sita in nostro termino vel censui nostro, inter Castrello et Fontepudeda* (MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes*, pág. 29-30).

<sup>68</sup> ABAJO, *op. cit.*, pág. 357-361, n° 195. ACP n° 327.

<sup>69</sup> Mitades: Santa María de Torrelobatón entre el concejo y los hospitalarios (ACZ leg. 16, n° 65), Santa María de Castromembibre entre el concejo y los templarios (ACZ Tumbo Negro, fol. 133r-134v), las dos de Valdenebro (ABAJO, *op. cit.*, pág. 357-361, n° 195). Terceras partes: Santa María de Benafarces (PÉREZ CELADA, *Documentación...*, vol. II, pág. 114-115, n° 233). Cuartas partes y dieciseisavos: Santa María de Villaverde y San Cristóbal de Belmonte (ABAJO, *op. cit.*, pág. 247-249, n° 125). Octavas: Santa María de Tejar (ACCSIL Cód. n° 57, fol. 37v). Raciones: Santa

unipersonal, caso de San Miguel de Corcos, San Cebrián de Trigueros, San Pedro de Canalejas, San Salvador de Villagarcía, San Pedro de Cubillas... observándose una cierta resistencia a su reparto entre algunos de sus propietarios, quizá impulsados por el espíritu reformista que triunfa desde mediados del siglo XI<sup>70</sup>.

[326] Los propietarios de iglesias son lógicamente los mismos que los propietarios de solares: desde el rey al magnate, pasando por monasterios, órdenes militares..., a los que se añaden algunos clérigos, concejos o grupos de vecinos y parroquianos<sup>71</sup> que las han edificado. En cualquier caso la fragmentación de los derechos sobre ellas obliga a tomar con precaución algunos documentos: en 1065 Fernando I donó al obispo de Palencia San Cebrián de Pedraza, sin embargo un siglo después el obispo don Raimundo ha de llegar a un acuerdo con los concejos de Pedraza y Papinas sobre dicha iglesia, reconociendo que el rey la había entregado sin su consentimiento, y estableciendo el modo de provisión de la iglesia entre los naturales de dichos lugares, así como el reparto de los diezmos, oblacones, etc. entre el obispo y los clérigos<sup>72</sup>.

Estas iglesias no eran atendidas directamente por sus dueños, excepto si se trataba de clérigos, sino entregadas a un presbítero que las sirviese<sup>73</sup>. Se nos ha

---

Coloma de Fuenteungrillo (FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág. 18-19, nº 7; AHN Ordenes, c.575/22), Santa María de Trigueros (PÉREZ CELADA, *Documentación...*, vol. I, pág. 45-46, nº 25; pág. 51-53, nº 30) o San Tirso de Trigueros (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 76-79, nº 786).

<sup>70</sup> Así en 1129 Urraca Martínez pone en común con su marido Diego el monasterio de San Mancio, con la condición de que *illo monasterio non intret in particione de vestris filiis neque de meis, set fiat illo monasterio securus* (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 120-121, nº 1237).

<sup>71</sup> En el 923 Fruela II dona *monasterio nostro de Sancta Maria de Remolino cum omni hereditate sua...* a San Isidoro de Dueñas (BN Mss 720, fol. 238-239). El obispo-abad Cixila dota el monasterio de Abellar con *ecclesias duas* en Torozos (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 124-129, nº 75). El conde Diego Muñoz dona a San Román de Entrepeñas *alia ecglesia que est sita sub urbio Dominas* (YEPES, op. cit., vol. VI, escr. XV). Fernando I entrega a San Isidoro de León (1063), *ecclesiam cum tribus altaribus* (VALCARCE, op. cit., pág. 89-91, nº 7)... En 1132 el sacerdote Romano dona a San Isidoro de Dueñas la iglesia de San Miguel de Medina de Rioseco (BN Mss 720, fol. 304v-305r). La iglesia de Santo Tomás de Simancas fue donada a la orden de San Juan por el concejo de la villa con beneplácito del obispo (ACZ leg. 16, nº 65). En el Becerro de Presentaciones de la Catedral de León, se dice que son del concejo las iglesias de San Salvador de Tordehumos, San Lorente de Villarmenter y Santa Coloma y San Andrés de Represa (FERNÁNDEZ FLÓREZ, "El Becerro...", pág. 383-384). No contamos con una fuente similar para el obispado de Palencia, pero la percepción de las tercias de fábrica por los concejos de Arroyo (ACZ leg. 16, nº 65), Urueña y San Cebrián de Mazote (ABAJO, op. cit., pág. 326-327, nº 176), o la prioridad de los vecinos de un lugar para servir una iglesia (ibid., pág. 141-143, nº 69; pág. 265-266, nº 134. AHN Clero c.1648/5), sugieren que eran numerosas las iglesias pertenecientes a algún concejo. La orden de San Juan recibió la mitad de Santa María de Torrelobatón de los hombres de Villalabaz que fueron a poblar Torrelobatón (ACZ leg. 16, nº 65); la otra mitad de la iglesia pertenecía al concejo de Torrelobatón.

<sup>72</sup> ABAJO MARTÍN, op. cit., pág. 31-32, nº 12 y pág. 141-143, nº 69.

<sup>73</sup> GARCÍA GALLO, *Coyanza*, pág. 248-280.

conservado una de estas concesiones, la que hizo la condesa Ofresa al presbítero Pedro González del monasterio de San Miguel de Corcos (1042). Bajo la apariencia de una donación se encubre una mera entrega o *datio* de la iglesia y sus bienes, muy similar a las concesiones que otros herederos de Trigueros hacen de algún solar a sus servidores<sup>74</sup>. Al igual que en ellas se establece que una vez muerta la donante sirva con él a sus sucesores y que a la muerte del beneficiario el solar revierta en un tercero (un monasterio en los casos de los que tenemos noticias por ser suya [327] la única documentación conservada). El progreso del poder episcopal fue sustituyendo la mera entrega de la iglesia a un clérigo por la presentación del mismo ante el obispo quien, tras examinarle, le instituía, entregándole la *cura animarum*, tal y como reflejan numerosos acuerdos del siglo XIII<sup>75</sup>. Comparable es el derecho que tenían algunos concejos de que los vecinos de los mismos que fuesen clérigos tuviesen prioridad sobre cualquier otro a la hora de servir las iglesias del lugar y percibir los beneficios inherentes al puesto<sup>76</sup>. Algunos monasterios y órdenes militares consiguieron poder servir sus iglesias propias mediante capellanes o monjes, lo que les permitía retener los ingresos asignados al clérigo, dando a éste lo necesario para sustentarse dignamente<sup>77</sup>.

El *ius patronatus*<sup>78</sup> conllevaba además de la presentación del clérigo diversos

---

<sup>74</sup> GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 175-176, nº 4-5. Sobre la behetría de Trigueros ver REGLERO, *Los señoríos...*. Otra concesión de este tipo aparece en Villa Albín, donde la infanta Elvira ha entregado la iglesia a Pelayo Cristóforiz por su vida, mandando en su testamento *et illa ecclesia que teneat inde Pelagius Christofiriz cum illa corte de Legione in sua vita, et a sua morte torment eas a Santo Isidoro* (VALCARCE, op. cit., pág. 92-93, nº 8).

<sup>75</sup> En 1224 el obispo de Zamora reconoce a los hermanos del Temple el derecho en las iglesias de Villalbarba a *representare episcopo sacerdotes instituendos* (ACZ Tumbo Negro fol. 130v-131r), derecho confirmado en 1241, si bien entonces se precisa que el mismo era compartido por los parroquianos (ibid., fol. 133r-134v). También en la primera mitad del siglo XIII se habla de que los clérigos de Santa María de Torrelbatón eran puestos por el concejo y los hospitalarios (ACZ leg. 16, nº 65). En 1228 el obispo de Palencia se reserva *institutionem clericorum ad presentationem monachorum* en Santa María de Trigueros, iglesia de San Zoilo de Carrión (ABAJO, op. cit., pág. 319-324, nº 174).

<sup>76</sup> En 1166 el obispo de Palencia se lo reconoce en la iglesia de San Cebrián de Pedraza (ABAJO, op. cit., pág. 141-143, nº 69), y en 1213 en la de Santa María de Simancas: *ius in ipsa ecclesia Sancte Marie quod habent parrochiani episcopatus in aliis parrochialibus ecclesiis, scilicet, ut vestri filii que per palentinum episcopum ad sacros ordines canonice promoti fuerint...* (ibid., pág. 265-266, nº 134). También se refiere a esta costumbre un acuerdo entre el concejo de Corcos y el monasterio de Aguilar (AHN Clero c.1648/5).

<sup>77</sup> Es el caso de Santo Tomás de Simancas, del Hospital (ACZ leg. 16, nº 65), las iglesias de la orden Teutónica en la Mota (ACZ Tumbo Negro fol. 136v-137r), la iglesia parroquial de San Isidoro (ABAJO, op. cit., pág. 319-324, nº 174), la de San Mamés en Villanueva de San Mancio o San Boal en Villagarcía, pertenecientes a Sahagún (FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág. 25, nº 12).

<sup>78</sup> Así se le denomina en tres documentos de la primera mitad del siglo XIII (ABAJO, op. cit., pág. 247-249, nº 125; pág. 355-357, nº 194. MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 145-147, nº 27).

derechos sobre las heredades pertenecientes a la iglesia, los diezmos, primicias, oblaciones, pie de altar y otras rentas de la misma<sup>79</sup>. Sabemos que existía un control firme sobre las heredades de la iglesia, que podían ser entregadas a los clérigos para su administración<sup>80</sup>; además el patrono solía percibir una parte de los diezmos<sup>81</sup>, que estaban divididos en las tradicionales tercias<sup>82</sup>. La tercia pontifical era percibida habitualmente [328] por el obispo, aunque los monasterios de San Isidoro de Dueñas y Sahagún tenían derecho a ella en algunas iglesias<sup>83</sup>. Los patronos solían participar en las otras dos tercias, las destinadas a los clérigos y la fábrica. Si las recibían íntegramente debían sufragar los gastos de mantenimiento de la iglesia y el clérigo<sup>84</sup>. También podían percibir un tercio de la tercia de los clérigos sin cargo alguno<sup>85</sup>, aunque siempre que se tuviese la tercia de la fábrica se debía hacer frente a los gastos de ella derivados. Así, el patrono de una iglesia podía percibir desde la integridad del diezmo, haciéndose cargo de los costes de mantenimiento del culto y del edificio, hasta sólo un foro fijo anual<sup>86</sup>. Además del derecho de presentación y la percepción de parte de las rentas de la iglesia, el monasterio de Sahagún llegó a obtener los derechos eclesiásticos, los *iura episcopalia*, en algunas de sus iglesias, según consta por una sentencia de 1341, aunque esta situación no deja de ser excepcional<sup>87</sup>.

---

<sup>79</sup> ABAJO, op. cit., pág. 227-228, nº 113; pág. 247-249, nº 125; pág. 355-357, nº 194. FERNÁNDEZ MARTÍN, “San Mancio”, pág. 14-15, nº 3; pág. 25, nº 12.

<sup>80</sup> En 1185 las heredades de la iglesia de Villamuriel son disfrutadas por los clérigos de la misma (ABAJO, op. cit., pág. 202-203, nº 97). En 1228 el monasterio de San Isidoro recibe las propiedades de la iglesia parroquial homónima (ibid., pág. 319-324, nº 174). En 1272, el conflicto entre los patronos de San Vicente de Valdenebro y el obispo se soluciona entregando éstos el patronato y solar de la iglesia, pero reteniendo las heredades, a cambio de las cuales dan 700 mrs para comprar otras (ACP nº 327).

<sup>81</sup> FERNÁNDEZ MARTÍN, “Matallana”, pág. 401, nº 9.

<sup>82</sup> En Santa María de Arroyo el obispo recibía una tercia, otra la orden de San Juan y otra el concejo, pero esta última fue cedida a la Orden (ACZ leg. 16, nº 65). En 1228 Alfonso IX también divide los diezmos de Uruña en San Cebrián de Mazote en tres partes: una para el obispo, otra para los clérigos y otra para el concilio (ABAJO, op. cit., pág. 326-327, nº 176).

<sup>83</sup> Según el acuerdo de 1228 San Isidoro de Dueñas recibiría las de Santa Coloma, Santa María de Remolino y Santa Eugenia (ABAJO, op. cit., pág. 319-324, nº 174). Por su parte Sahagún consiguió las de San Salvador y San Boal de Villagarcía y las de las iglesias de Villanueva de San Mancio (AHN Cód. 988B, fol. 47v-48r. FERNÁNDEZ MARTÍN, “La abadía...”, pág. 215-226).

<sup>84</sup> Así se especifica en el acuerdo entre el obispo de Zamora y la Orden Teutónica sobre las iglesias de la Mota (ACZ Tumbo Blanco, fol. 183v-184r).

<sup>85</sup> En 1228 el obispo de Palencia llega a este acuerdo con San Zoilo de Carrión sobre Santa María de Trigueros, y con San Isidoro de Dueñas sobre la iglesia parroquial de San Isidoro y San Miguel de Medina de Rioseco (ABAJO, op. cit., pág. 319-324, nº 174).

<sup>86</sup> El monasterio de San Isidoro recibía ocho áureos en la iglesia de Santa María de Autilla (ibid.).

<sup>87</sup> Es el caso de San Pedro de Canalejas, San Salvador de Villagarcía o las iglesias de

El panorama de una multitud de iglesias propias no nos puede llevar a creer en una mera yuxtaposición de células iguales y sin relaciones de dependencia entre sí; por el contrario, desde los primeros momentos se observa una estructuración, cada vez más compleja. Ello en dos sentidos, por una parte, la concentración de la propiedad en manos de los señores implica también a las iglesias en cuanto dominios, aspecto en el que ya han sido tratadas. Por otra, la potenciación de la figura del obispo y de la diócesis desde mediados del siglo XI, ligada a la reforma gregoriana, conduce a la consolidación de una red parroquial que subordina las iglesias y sus parroquianos al obispo y su sede.

La concentración de iglesias y monasterios se produjo en favor de los grandes monasterios y catedrales, pero también del rey y de la aristocracia laica. En el siglo XI los Alfonso poseían más de diecinueve a lo largo de sus dominios<sup>88</sup>, entre ellas las de San Tirso, San Cebrián y San Pedro en Trigueros. Pedro Pétriz tenía al menos ocho entre el Carrión y el Campo de Toro (1070), y al linaje de los Téllez de Meneses están unidas las de [329] San Mancio y San Mamés en Villanueva, San Cebrián de Mazote, San Cebrián de Meneses, Santa Coloma de Fuenteungrillo, San Boal de Villagarcía, Santa María de Villaconancio<sup>89</sup>... Cuando alguno de estos monasterios adquiere un papel rector frente al resto, nos encontramos ya con una auténtica jerarquización. A pequeña escala el de San Cebrián de Trigueros parece formar parte de las posesiones de San Pedro de Canalejas. Mayor importancia tiene el de San Mancio, que en 1070 recibía siete monasterios para que fuesen *suas decanías*<sup>90</sup>. En ambos casos esta jerarquización supone la creación de un intermediario entre el señor y sus iglesias propias, intermediario que sigue siendo un monasterio propio. De todos modos, los reyes y muchos de estos nobles se fueron desprendiendo de sus iglesias en favor de monasterios y catedrales, de modo que en la segunda mitad del siglo XIII son pocas las que quedan en sus manos<sup>91</sup>.

Mayor perduración va a tener su concentración en torno a los grandes monasterios. San Isidoro de Dueñas recibe a lo largo del siglo X los de Santa María de Remolino, San Salvador de Tovilla, Santa Coloma de Hontoria y San Pelayo de Fuentes de don Bermudo; en el segundo tercio del siglo XI los de San

---

Villanueva de San Mancio (FERNÁNDEZ MARTÍN, "La abadía...", pág. 215-226).

<sup>88</sup> MARTÍNEZ SOPENA, "Parentesco y poder en León durante el siglo XI. La *casata* de Alfonso Díaz", *Studia Historica*, 5, 1987, pág. 46-47.

<sup>89</sup> REGLERO, *El señorío...*

<sup>90</sup> HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 259-261, n° 931 y vol. II, pág. 413-415, n° 693.

<sup>91</sup> Aun así, en el Diccionario de Madoz (s. XIX) todavía se recoge el derecho de presentación en algunas iglesias por parte de algunos nobles, último resto de las iglesias propias.

Miguel de Baltanás, San Andrés de Valle de la Mujer Muerta, San Pedro de la Yedra y Santa Cecilia de Valderraeces<sup>92</sup>; en el siglo que sigue a su unión a Cluny (1073), conseguirá los monasterios de Santiago del Val en Astudillo, Santa Coloma en Burgos, Santa Eugenia, Santa María y San Pedro en Posada, San Millán de Soto, San Juan de Baños, San Torcuato de Villasilos, San Boal de Carraciello, San Miguel de Hontoria, Santa Eulalia de Neza, San Miguel de Medina de Rioseco, San Vicente de Autillo, Santa Cecilia de Torremormojón, San Isidoro el Viejo de Palazuelos y la iglesia de Tamarón<sup>93</sup>. Del mismo modo Sahagún lograba reunir hasta inicios del siglo XII, sólo en la comarca, los de San Clemente de Dueñas, San Salvador de Arcello, parte de San Tirso de Trigueros, San Cebrián de Trigueros, San Pedro de Canalejas, San Salvador y San Boal de Villagarcía, San Mancio y San Mamés de Villanueva, Santa María de Villaconancio, San Salvador de Bañuelos, San Pedro de Pozuelos, Santa Lucía, San Esteban, San Claudio, San Tirso y Santa Eufemia en término de Villanueva de San Mancio y San Salvador de Villacete<sup>94</sup>. Aguilar obtuvo San Miguel de [330] Corcos, Santa Marina y San Tirso de Trigueros. San Isidoro de León las iglesias de Castromonte y Villaverde, San Martín de Urueña y Santa María de Tejar. San Zoilo de Carrión, Santa María de Trigueros. San Pedro de Espina, San Juan de Villalfalón...<sup>95</sup>. A ellas habría que sumar las once iglesias de la orden de San Juan, seis de la del Temple y dos de los Teutónicos<sup>96</sup>.

No existe una oposición radical entre aristocracia laica y grandes monasterios en este proceso; al contrario, son generalmente las donaciones del primer grupo las que favorecen al segundo<sup>97</sup> y, además, estos grandes monasterios mantienen unas relaciones tan estrechas con los grandes linajes que, en algunos aspectos, resulta a veces difícil diferenciarlos de uno familiar<sup>98</sup>. En cualquier caso, cuando la concentración se produce en favor de un monasterio, se está produciendo ya una

---

<sup>92</sup> BN Mss 720, fol. 238-239, fol. 309, fol. 295, fol. 308, fol. 241-242, fol. 298-299. BLANCO LOZANO, op. cit., pág. 134-136, nº 46, y pág. 70-71, nº 14.

<sup>93</sup> YAÑEZ NEIRA, "Historia del Real Monasterio de San Isidro de Dueñas", *PITTM*, nº 29, 109-113, 144 y 163. AHN Clero lib. 9669, fol. 2-10.

<sup>94</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 44-46, nº 1194; pág. 205-207, nº 1296; pág. 301-304, nº 1348; pág. 503-507, nº 1489. MANSILLA, *Honorio III*, pág. 403-405, nº 546. FERNÁNDEZ MARTÍN, "La abadía...", pág. 215-226.

<sup>95</sup> MANSILLA, *Honorio III*, pág. 352-356, nº 487. VALCARCE, op. cit., pág. 82-86, nº 4; pág. 89-91, nº 7; pág. 121-122, nº 42; ACSIL cód. 57, fol. 37v. PÉREZ CELADA, *Documentación...*, vol. I, pág. 132-138, nº 80. Tumbo Espina, fol. 52v-53r.

<sup>96</sup> REGLERO, *Los señoríos...*

<sup>97</sup> También se da el caso contrario: en 1105 el monasterio de Sahagún entrega al conde don Enrique de Borgoña el monasterio de San Pedro en Valdetrongo (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 411-412, nº 1067).

<sup>98</sup> MARTÍNEZ SOPENA, "Parentesco...", pág. 46-50.



jerarquización, que puede continuar al incorporarse este monasterio a una Orden<sup>99</sup>.

A pesar de la amplia red de iglesias dependientes de monasterios y órdenes militares, no va a ser esta jerarquización la que triunfe, sino la que imponga el poder del obispo sobre casi todas las parroquias de su diócesis. Las iglesias catedrales ya se habían visto favorecidas por este proceso de concentración de iglesias propias. En el siglo X la catedral de León tenía en la comarca algunas de ellas<sup>100</sup>, y en el XI se añadieron las de algunos monasterios con posesiones en Torozos: San Martín de Valdepueblo, San Cosme y San Damián de Abellar...<sup>101</sup>. Pero la gran beneficiada será la nueva sede: Palencia. Poco después de su restauración incorporaba diversos monasterios, entre ellos Santa María de Husillos, con sus iglesias de Santa María de Castrillo y Santa María de Ampudia; al que se unirán los de San Cebrián de Pedraza, Santa María de Valladolid con sus iglesias, San Salvador y Santa María de Simancas, San Nicolás de Medina de Rioseco, San Pedro de Cubillas, Santiago de Cigales, Santa Cecilia del Alcor...<sup>102</sup>.

[331]

## 2.2.- El espacio de la parroquia

Antes de pasar a estudiar el desarrollo del poder episcopal sobre las iglesias de su obispado, es preciso detenernos en otro aspecto de la iglesia, más allá de quiénes sean sus propietarios. La iglesia, la parroquia, agrupa en primer término a quienes allí reciben los sacramentos, y, tras la implantación del diezmo, se convierte en el centro de una circunscripción, de un espacio: el territorio explotado por los parroquianos, espacio que tiende a identificarse con el término de la aldea o villa. Aunque la palabra parroquia se generalice tardíamente<sup>103</sup>, el espacio parroquial se viene definiendo desde la segunda mitad del siglo XI, conforme se implanta el diezmo sobre unos hombres y un espacio, el situado *so la campana* de una iglesia<sup>104</sup>.

---

<sup>99</sup> En 1073 Alfonso VI dona a Cluny el de San Isidoro de Dueñas (BRUEL y BERNARD, op. cit., vol. IV, pág. 560-562, n° 3452).

<sup>100</sup> Aunque ignorásemos las citadas en el falso de Ordoño II, tendríamos todavía el caso del monasterio de San Pedro y San Pablo, en territorio de Palencia, al que Manni Ovecos entregó la villa que había fundado: *monasterii Sanctorum anticorum Petri et Pauli, quorum ecclesia scita esse noscuntur in ipso territorio Palencie, cuius ipsa villa subter est, sub regimine ipsius pontifici vel eius successoribus in ipsa sede alme virginis Marie degentes* (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 253-255, n° 451).

<sup>101</sup> CARBAJO SERRANO, op. cit., pág. 103.

<sup>102</sup> ABAJO, op. cit., pág. 134-135, n° 64; pág. 171-173, n° 87; pág. 191-194, n° 93; pág. 319-324, n° 174.

<sup>103</sup> Hasta inicios del siglo XIII no la he encontrado aplicada a las iglesias de la comarca (ABAJO, op. cit., pág. 265-266, n° 134; pág. 319-324, n° 174).

<sup>104</sup> ACP Capellanes, pergamino n° 2.

Las primeras menciones seguras de la tercia y diezmos en nuestra comarca son bastante tardías. En 1084 el obispo de Palencia concedía a su cabildo la tercia de Villa Ramiro<sup>105</sup>. Tres años después la infanta doña Urraca atribuía los diezmos de Villalbín a la iglesia de San Nicolás, que pensaba fundar en dicho lugar. A inicios del siglo XII don Enrique de Borgoña entregará al monasterio de San Isidoro de Dueñas los diezmos de sus heredades entre Sanabria y Dueñas, incluidos los de Posada del Rey y Valdetronco<sup>106</sup>. En el medio siglo siguiente vemos a Alfonso VII y doña Sancha entregar a los obispos de Palencia y Zamora las tercias de Medina de Rioseco y del infantado, y los diezmos del realengo de Tordesillas, Villagarcía y Mozote<sup>107</sup>. Estas donaciones muestran que el diezmo surge como un tributo exigido por los señores laicos en favor de las iglesias y monasterios, ya sean estos suyos propios o no. Lo que ahora más nos interesa de estas concesiones es que se hacen sobre un territorio (Valdetronco, Infantado), término de aldea o villa (Medina, Villalbín), incluso sobre unas heredades (el realengo de Tordesillas, Villagarcía y Mozote), y no sobre unos hombres, lo que le otorga una clara dimensión espacial.

La identificación entre el espacio de una parroquia y el término aldeano se produce al ser los parroquianos habitantes de una aldea o villa, y cultivar dicho término. Cuando los vecinos de un lugar empiecen a cultivar las tierras de otro término surgirá la disputa por el diezmo de las mismas, que es reclamado tanto por la parroquia de los cultivadores como por aquella donde se encuentra lo cultivado. Las soluciones dadas a estos conflictos fueron varias: en 1241 se manda que los vecinos de Castromembibre que cultiven [332] heredades en territorio Tiedra paguen allí la mitad del diezmo y viceversa; en 1258 el cabildo de Palencia pide al obispo que obligue a que los moradores de Palencia que cultivan heredades en Villamuriel paguen sus diezmos al cabildo según costumbre; en 1293 se declara que los moradores de Ampudia acostumbran pagar a las iglesias de Ampudia los diezmos de las heredades que labran en término de Rayaces y viceversa; en 1333 se manda que los vecinos de Dueñas que compren heredades en Villamuriel paguen la mitad de su diezmo allí, y que cuando haya matrimonios entre vecinos de ambos lugares, las heredades de los cónyuges sigan pagando *so la campana* donde solían<sup>108</sup>. Estos ejemplos muestran cómo a la relación iglesia-parroquianos, se ha añadido la de iglesia-tierras del término a efectos de diezmación. Al igual que quien mora en el espacio de una aldea pertenece a la parroquia de la misma,

---

<sup>105</sup> ABAJO MARTÍN, op. cit., pág. 33-35, n° 13.

<sup>106</sup> LÓPEZ FERREIRO, op. cit., vol. III, ap. pág. 28-30. BN Mss 720, fol. 300-301. AHN Cód. 115B, fol. 13.

<sup>107</sup> ABAJO, op. cit., pág. 78-80, n° 34; pág. 90-93, n° 41. ACZ Tumbo Negro, fol. 3r-v.

<sup>108</sup> ACZ Tumbo Negro, fol. 133r-134v. ACP n° 322. APA Perg.-Bulas n° 2. AHDP Dueñas c.199/3.

las heredades sitas en el término de dicha aldea también están sujetas a su parroquia, están bajo su campana. Por ello, cuando un lugar se despuebla no desaparece su parroquia, que seguirá recibiendo los diezmos de las tierras de su término, aunque carezca de feligreses<sup>109</sup>. Esto explica la presencia en el reparto del servicio del obispado de Palencia (1350) y en las cuentas del cabildo palentino del siglo XV, de diversos lugares ya despoblados, pues sus iglesias siguen percibiendo los diezmos<sup>110</sup>.

El espacio decimal de la parroquia no era roto sólo por la presencia de habitantes de otras aldeas que cultivaban las tierras del mismo, la costumbre o un privilegio papal podían eximir del pago del diezmo a las heredades de un monasterio u orden militar. Ya en 1188 el arrendador de los bienes de Santa María de Valladolid en Villavelasco y Villamunio ha de entregar el diezmo de las mismas al abad, además de la renta. Por su parte el obispo de Zamora eximió de su pago a las heredades que el monasterio de Matallana tenía en Villavellid (1237) y la Orden Teutónica en la Mota (1239), siempre que las cultivasen con sus propias manos o a sus expensas. Los yugueros y vasallos del Temple pagaban sus diezmos a las iglesias de la Orden si en ellas recibían los sacramentos; y los habitantes o arrendadores de las casas que el monasterio de las Huelgas de Burgos tenía en Dueñas, sólo entregaban un foro anual a los clérigos del lugar y las heredades del monasterio en término de la villa no tributaban (1347)<sup>111</sup>.

[333] Otro elemento que contribuye a dar unidad a este espacio es el hecho de que en la mayoría de los lugares exista una iglesia parroquial: únicamente en quince hábitats (la sexta parte), la Estadística cita más de una, aunque en cinco de ellos las iglesias del lugar se encuentran unidas<sup>112</sup>. La unión de varias iglesias en una sola parroquia ya se había dado en otros lugares, como Dueñas, Torremormojón, Cigales... donde conocemos los nombres de iglesias que no son parroquiales<sup>113</sup>, y donde el elevado número de vecinos justificaría su existencia.

---

<sup>109</sup> En 1329 los Capellanes del Número de Palencia reclamaron, y consiguieron parcialmente, el diezmo de las tierras y viñas que los vecinos de Torremormojón cultivaban en término del despoblado de Villaverde (ACP Capellanes, Perg. nº 26).

<sup>110</sup> Es el caso de Albuñes, Castrillo, Escobar, Figares, Sauquiello, San Miguel de Dueñas, Onecha, Villamuño, Villavia o Villullas (ACP arm. 11, leg. 1, nº 2-c). Todos estos lugares aparecen entre los que entregaban las tercias al cabildo en 1206 (ABAJO, op. cit., pág. 256-263, nº 132).

<sup>111</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 300-302, nº 58. MARTÍN RODRÍGUEZ, *Documentos Zamoranos*, pág. 98-99, nº 118. ACZ Tumbo Negro, fol. 136v-137r, fol. 133r-134v. AHDP Dueñas c.199/4. El monasterio de Aguilar también cobraba los diezmos de su granja de Santa Marina íntegramente, si bien además de propietario de las tierras lo era de la iglesia (AHN Clero c.1667/15).

<sup>112</sup> Lo deduzco de la existencia de un sólo cura: Autilla, Bercero, Castromonte, Santovenia y Valdenebro.

<sup>113</sup> No obstante en algunos lugares no se mencionan iglesias que, siendo parroquiales, no pagan

Vemos en estas uniones el deseo de racionalizar la percepción de los diezmos, evitando las disputas que podrían surgir entre sus beneficiarios mediante un acuerdo previo que fija la distribución del montante global del diezmo de un lugar entre sus diversos perceptores. Este mismo deseo se observa en los acuerdos alcanzados por el obispo de Palencia con el monasterio de Sahagún y con el obispo de Zamora sobre los diezmos de Villagarcía y Mota respectivamente<sup>114</sup>. En Villagarcía el monasterio de Sahagún tenía dos iglesias (San Salvador y San Boal) y el obispo de Palencia una (San Pedro); en 1272 decidieron que todos los diezmos del lugar se recogiesen conjuntamente, correspondiendo un tercio al obispo y dos tercios al abad. En 1346 también se decidió recoger conjuntamente los diezmos y primicias de la villa de Santibáñez de la Mota, acordando que la mitad de los mismos fuesen para la iglesia de San Salvador, perteneciente al obispado de Palencia, y la otra mitad para las de San Martín y Santa María de Castellanos, que eran del de Zamora; la razón era que los vecinos del lugar *estaban en grand peligro de sus almas por una costumbre mala que y ha, por la qual los dichos parrochianos se tornavan de una parrochia a otra e non deztaban bien*; en el acuerdo se prohíbe además a los clérigos, prestameros, terceros y mayordomos de las iglesias, y a los procuradores de la Orden Teutónica que diesen a los vecinos pan, vino, queso u otra cosa para conseguir que cambiasen de parroquia. La competencia de los párrocos por los diezmos de la villa ilustra lo que debía suceder en otros lugares con varias parroquias, explicando el interés por unir las y evitar así los gastos y fraudes.

Hasta ahora hemos identificado cada aldea con una o varias parroquias, sin embargo, tal equivalencia no siempre se da, pues a veces dos lugares formaban una. En 1166, son los concejos de Papinas y Pedraza los que llegan a un acuerdo con el obispo de Palencia sobre la iglesia de San Cebrián de Pedraza, dando a entender que los vecinos de ambas aldeas eran parroquianos de ella. Del mismo modo, el monasterio de Aguilar y el concejo de [334] Corcos acordaron que la iglesia de San Miguel de Corcos y la del villar de Santa Marina, fuesen una *collacion*<sup>115</sup>.

Un último aspecto a tratar sobre el espacio parroquial es la organización de algunos hábitats en parroquias, que actúan como elementos de ordenación del espacio urbano. Villas como Tordesillas y Tordehumos contaban con seis parroquias, Torrelobatón con cuatro, Urueña y Montealegre con tres, Simancas,

---

la tercia decimal al obispo de Palencia, caso de la de los Hospitalarios en Adalia.

<sup>114</sup> AHN Cód. 988B fol. 47v-48r. ACZ Tumbo Blanco fol. 196v.

<sup>115</sup> ABAJO, op. cit., pág. 141-143, nº 69. AHN Clero c.1648/5. En la Estadística Palentina Rayaces y Saugiello actúan como una parroquia a efectos decimales, pero es probable que el segundo lugar ya estuviese despoblado.

Peñaflor y Castromonte con dos...<sup>116</sup>. Desgraciadamente no tenemos noticias sobre tales divisiones hasta fines del siglo XIV, sólo la mención de los barrios de Santa María, San Tirso y San Pedro en Dueñas puede ilustrar esta cuestión.

### 2.3.- El avance del poder episcopal sobre las iglesias

A mediados del siglo XI se inicia un movimiento reformador en la Iglesia Occidental, que pretende sustraer las iglesias y obispados del dominio de los laicos y reforzar el poder pontificio. En el reino leonés la primera manifestación de este movimiento reformista es el Concilio de Coyanza a mediados del siglo XI que, aunque fruto de un impulso interior, se inscribe en un contexto más amplio. En los años siguientes la reforma eclesiástica se vio reforzada por los influjos externos llegados de manos de los monjes cluniacenses y los legados papales, integrando plenamente sus esfuerzos dentro de la conocida como Reforma Gregoriana. Esta produjo un fuerte impacto sobre la organización eclesiástica, potenciando el papel de las sedes episcopales como cabezas de la nueva red parroquial<sup>117</sup>. En este sentido es bien significativo el caso de dos diplomas de la catedral de León fechados en el año 916; en el auténtico, Ordoño II concedía una serie detallada de iglesias entre los ríos Eo y Masma al obispo de León, mientras que, en el falsificado, de inicios del siglo XII, se delimitan los términos de la diócesis. No creo conveniente estudiar aquí la evolución de los derechos episcopales en la diócesis de León<sup>118</sup>, pero sí resaltar la diferencia en el ámbito de aplicación de ambos documentos: mientras el del siglo X se circunscribe a unas iglesias, “propias” de la sede leonesa, el falso del XII se extiende a todas las iglesias [335] sitas en el término de la diócesis. Se trata de un cambio decisivo en la concepción del poder episcopal y del ámbito de su aplicación, propio de la reforma gregoriana: de una acumulación de posesiones –en este caso iglesias– hemos pasado a la constitución de un auténtico territorio diocesano.

El poder episcopal se manifiesta en primer lugar en la facultad de entregar la *cura animarum* a los clérigos. Esta podía estar limitada por el derecho de presentación que tuviese el propietario de la iglesia<sup>119</sup> o por la prioridad de los

---

<sup>116</sup> Ver los datos contenidos en la Estadística Palentina y el Becerro de Presentaciones.

<sup>117</sup> FACI, “La reforma gregoriana en Castilla y León”, *Historia de la Iglesia en España*, vol. II-11, pág. 274-275.

<sup>118</sup> En el primero se manda que *omnes sacerdotes qui in easdem ecclesias presulatum abent, ex presenti die vel tempore concurrant ordinationem et annis singulis huic loco sancto et patri domno Frunimio vel sucesoribus suis fidelem faciant rationem* (SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 63-64, n° 40), mientras que el segundo: *omnes ecclesias infra istos terminos ad ecclesiam Beate Marie sedis Legionense vel episcoporum ibi conmorantium, concurrant et reddant canonicalem censum et obsequium* (ibid., pág. 59-62, n° 39).

<sup>119</sup> Así se lo reconocen los obispos de Zamora y Palencia a las órdenes de San Juan, Temple y

vecinos del lugar para servir sus iglesias<sup>120</sup>, pero el obispo siempre se reservaba la facultad de examinar al candidato y asegurarse de su capacidad<sup>121</sup>. El *ius episcopalis* suponía también el derecho de visitar las iglesias y corregir a sus clérigos, complemento de su función pastoral. Por la visita recibía una procuración, yantar o foro, consistente en una cantidad variable de cereal, vino y carne, originariamente destinada a servirle de alimento, pero que con el tiempo podía haberse convertido en una cantidad de dinero<sup>122</sup>.

La manifestación mejor documentada del avance del poder episcopal sobre las iglesias de su obispado es el cobro de la tercia decimal. A pesar de que algunas falsificaciones pretenden remontar tales derechos al siglo X, no tenemos noticia sobre el cobro de tercias en la comarca hasta 1084<sup>123</sup>. Por entonces los obispos no había logrado aún su control absoluto, aunque éste se extienda a bastantes lugares<sup>124</sup>.

---

Teutónica en la primera mitad del siglo XIII (ABAJO, op. cit., pág. 303-304, nº 160; ACZ Tumbo Negro, fol. 130v-131r, 133r-134v, 136v-137r).

<sup>120</sup> ABAJO, op. cit., pág. 141-143, nº 69...

<sup>121</sup> Ha quedado constancia de una de estas provisiones en 1349, para la iglesia de Santa María de Benafarces (PÉREZ CELADA, *Documentación...*, vol. II, pág. 115-117, nº 234).

<sup>122</sup> A estos derechos se refiere el acuerdo de 1228 entre el obispo de Palencia y los monasterios de San Zoilo y San Isidoro (ABAJO, op. cit., pág. 319-324, nº 174), y el de 1341 con Sahagún (FERNÁNDEZ MARTÍN, "La abadía...", pág. 215-226); en este último se fija la procuración de la iglesia de San Mamés de Villanueva en 3 modios de mosto, 3 cargas de pan mediado y 2 carneros. A fines del siglo XIII se precisan los foros que debían entregar al obispo las iglesias del Campo de Toro, que varían desde las 2 cuartas de trigo, 2 de cebada y 2 cántaros de mosto en Griegos hasta 2 cargas de trigo, 2 de cebada, 2 carneros y 1 maravedí en Castromembibre (ACZ Tumbo Blanco, fol. 127v-128r). A inicios del siglo XIII el yantar de Santo Tomé de Simancas consistía en medio áureo (ACZ leg. 16, nº 65), y el foro de Villanueva de San Mancio en 2 mrs (ABAJO, op. cit., pág. 256-263, nº 132). En el Becerro de Presentaciones de la Catedral de León se fijan también las cantidades de cereal que tenían que pagar las iglesias del obispado en concepto de foro, los maravedíes en el de procuración y los sueldos en *carnero* (FERNÁNDEZ FLÓREZ, "El Becerro...", pág. 383-384).

<sup>123</sup> ABAJO MARTÍN, op. cit., pág. 33-35, nº 13. Ya los privilegios de los reyes Sancho III, Fernando I y Alfonso VI incluían *decimam partem omnium rerum, tam mobillium quam immobilium, seu usaticorum, calumpniarum, pectarum et monetarum, que regii iuris in eadem diocesi cognoscuntur esse* (ibid., pág. 26, nº 9); pero la existencia de interpolaciones en dicho documento origina muchas dudas en un asunto tan trascendental y en plena evolución. De hecho entra en contradicción con las posteriores donaciones de diezmos en la comarca por parte de otros miembros de la familia real: las de Valdetrongo por el conde don Enrique de Borgoña (BN Mss 720, fol. 300-301; AHN Cód. 115B, fol. 13) y las del infante don Alfonso por doña Sancha y su hermano Alfonso VII (ABAJO MARTÍN, op. cit., pág. 90-93, nº 41).

<sup>124</sup> Como muestra la concesión de tercias a Santa María de Valladolid (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 55-56, nº 8). No obstante este documento plantea algunos problemas: en 1092 el conde Martín Fláinez había donado a dicha iglesia su divisa en Santovenia, para que su abad la poblase y levantase una iglesia; Santovenia es uno de los lugares en donde se concede la tercia. También lo son Palazuelos, Cubillas, Pedrosilla y Pedrosa, en Valdegueros, donde la familia de la

[336] Nos encontramos todavía con numerosos conflictos, como el que enfrentó al monasterio de Sahagún con el obispo de León, resuelto gracias a la mediación del arzobispo de Toledo (1091). El preámbulo del acuerdo es muy expresivo: el monasterio de Sahagún había recibido de los reyes villas e iglesias libres de la jurisdicción episcopal y del pago de tercias. Una vez superadas las destrucciones de los sarracenos y restablecida la paz por Alfonso VI, el obispo de León decide reclamar lo que le corresponde en virtud de la autoridad canónica. En su propósito choca con el abad de Sahagún, que retiene las tercias de sus iglesias aduciendo la costumbre antigua (*more antiquo*). Al final se llega al acuerdo de determinar cuáles eran las iglesias que pagaban las tercias a Sahagún, en las que el obispo sólo tendrá el derecho de regir a los clérigos que las servían<sup>125</sup>. La oposición entre los cánones conciliares y la costumbre acaba resolviéndose por un acuerdo, en el que el obispo se ve obligado a reconocer los derechos consuetudinarios en la cuestión decimal, a cambio de que se le reconozcan sus prerrogativas disciplinares.

La imposición de la tercia pontifical fue lenta, prolongándose durante los siglos XII y XIII, y se consiguió gracias a las donaciones de los propietarios de las iglesias o mediante acuerdos con ellas. En 1139 Alfonso VII y doña Sancha donaban la tercia de Medina de Rioseco al obispo de Palencia, y poco después las tercias de todos los lugares del infantado comprendidos en dicho obispado, y de todo el realengo de la diócesis<sup>126</sup>. En 1159 eran el conde Osorio y su mujer Teresa quienes, a fin de satisfacer los 1000 mrs que la infanta Elvira había donado a la iglesia de Zamora, entregaban a su obispo la tercia decimal de las iglesias de Villalonso, Carbajosa, Benafarces, Pozoantiguo y Grajaleros, en el Campo de Toro. Cuatro años después Fernando II donaba a Palencia la de Urueña y sus aldeas. En 1237 era el obispo de Zamora quien llegaba a un acuerdo con los patronos de la iglesia de Santa María de Villavellid a fin de poder cobrarla; y todavía en 1258 el obispo de Palencia recibía de Alfonso Téllez de Meneses la de San Cebrián de Mazote, que ambos disputaban<sup>127</sup>.

---

mujer del fundador de Santa María, el conde Pedro Ansúrez, tenía numerosos bienes, entre ellos algunas de iglesias propias. Queda así la duda de quien era el anterior beneficiario de la tercia: algún miembro de la familia de los Alfonso o el obispo. Pero incluso en el primero de los casos, la confirmación episcopal muestra el avance de sus ideas y de su poder.

<sup>125</sup> *ut libere permanerent a iure episcopali, scilicet, a terciis quas accipit episcopus in sua diocesi... cogere clericos ad ecclesiasticam religionem et ex iure episcopale tercias inquirere secundum canonum auctoritatem... episcopus non accipet tercias et in quibus nil amplius haberet nisi tantum ut clericos qui eis deseruissent reget* (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 198-200, n° 885. RUIZ ASENCIO, Colección... León, vol. IV, pág. 553-556, n° 1260).

<sup>126</sup> ABAJO, op. cit., pág. 78-80, n° 34; pág. 90-93, n° 41; pág. 93-95, n° 42.

<sup>127</sup> ACZ Tumbo Negro, fol. 4r-5r. ABAJO, op. cit., pág. 134-135, n° 64. ACZ Tumbo Blanco, fol. 36r. ACP n° 323.

[337] Cuando a inicios del siglo XIII el obispo y cabildo de Palencia acuerdan dividirse las tercias pontificias, cerca de la mitad de los lugares de la comarca se incluyen entre los asignados al cabildo, lo que muestra que ya en estos momentos el cobro de la tercia estaba muy generalizado. Posteriormente su percepción se vio favorecida por la despoblación de muchas pequeñas aldeas, cuyos diezmos eran retenidos por monasterios y nobles, y la consiguiente concentración de la población en las villas, donde la penetración de aquellos era menor o inexistente. A ello hay que unir un incremento en la parte del diezmo recibido en algunas iglesias, que deriva de acuerdos con los herederos de algunas iglesias propias, como las de Belmonte y Valdenebro<sup>128</sup>. Un último factor a tener en cuenta es la colaboración del rey y sus oficiales en el cobro de estos ingresos tras la implantación de las tercias reales<sup>129</sup>.

El avance del poder episcopal no se produjo sin resistencias y retrocesos, como muestra el enfrentamiento entre el obispo de Palencia y el monasterio de Sahagún por las iglesias de Villagarcía y Villanueva de San Mancio. El monasterio de Santa María de Husillos, adscrito al obispado de Palencia, había recibido la iglesia de San Baudilio de Alfonso VII (1140), sin embargo, parte del mismo había permanecido en manos de laicos, pasando a Sahagún a fines del siglo XII. En 1225 ya se ha iniciado el pleito por la misma, pleito que se resolverá a favor de Sahagún, a quien se dice pertenece la iglesia en 1272. A pesar de ello en 1314 resurgió el litigio sobre la provisión del curato, dándose la razón a Sahagún; por una sentencia de 1341 sabemos, no obstante, que el obispo tenía el derecho de entregar la *cura animarum* al candidato presentado por el abad y podía visitar la iglesia cada año, aunque no cobraba los diezmos<sup>130</sup>. Más evidente es el retroceso episcopal en Villanueva de San Mancio. Sus dos iglesias (San Mancio y San Mamés), fueron donadas por Tello Pérez a Sahagún en 1195, dejando a salvo los derechos del obispo de Palencia, en los que se incluía la tercia del lugar, según consta por la estimación de rentas de 1206. Sin embargo, en 1199 el abad consiguió la confirmación de la donación por Inocencio III, iniciándose el pleito con el obispo. En 1260 Sahagún lograba dos bulas de Alejandro IV que confirmaban la posesión de las iglesias, la percepción en ellas de diezmos, primicias, oblaciones y otras

---

<sup>128</sup> ABAJO, op. cit., pág. 247-249, nº 125; pág. 357-361, nº 195.

<sup>129</sup> Tenemos noticias de las mismas desde fines del siglo XIII (GARCÍA CHICO, *Los privilegios...*, pág. 43-44. PINO, *El Concejo...*, pág. 158-159, nº 71. AHDP Dueñas, c.196). El interés real por el pago íntegro de los diezmos se muestra en cartas como la de Alfonso X en favor de Santa María de Valladolid (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 396-397, nº 70).

<sup>130</sup> APA Becerro de Husillos, fol. 13v-14r. FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 342-343, nº 1376. MANSILLA, *Honorio III*, pág. 402-405, nº 545-546. FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág. 25-26, nº 12-13. AHN Cód. 988B, fol. 47v-48r. ESCALONA, op. cit., pág. 641-643, nº 285. FERNÁNDEZ MARTÍN, "La abadía...", pág. 215-226.

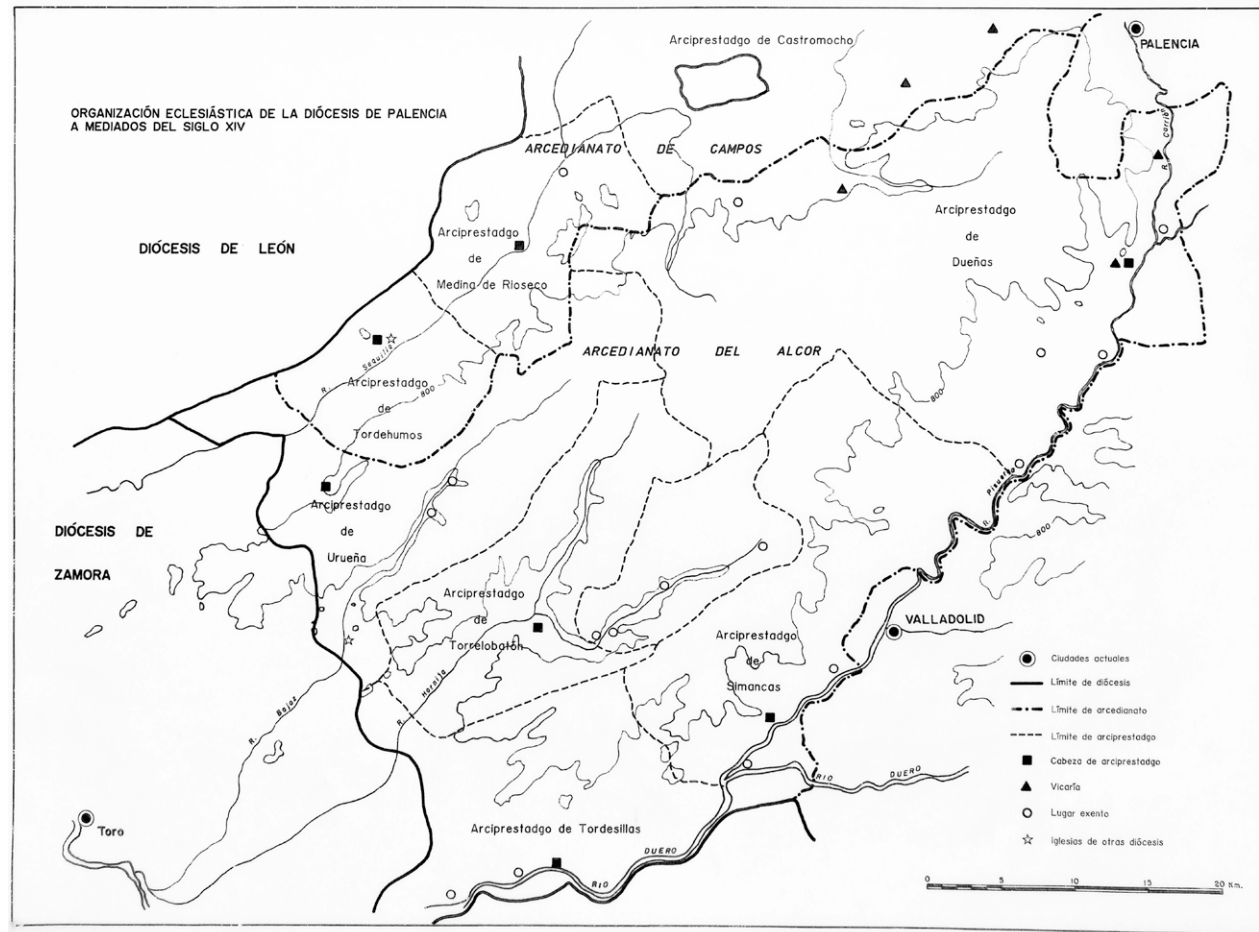


rentas, y el derecho a servir las [338] por capellanes. En 1291 se negaba al obispo el derecho de poner censuras en tales iglesias, y en 1307 Fernando IV confirmaba la jurisdicción del abad sobre ellas. El obispo sólo consiguió una sentencia plenamente favorable en 1324, pero sus efectos fueron anulados por la de 1341, que reconocía a Sahagún la sujeción plena de la de San Mancio, sin ningún derecho episcopal, y los derechos eclesiásticos en la de San Mamés, donde el obispo recibiría una procuración anual (tres modios de mosto, tres cargas de pan y dos carneros) si la visitaba personalmente<sup>131</sup>.

El poder episcopal chocó en su avance con la resistencia de los grandes monasterios y propietarios de las iglesias propias. A pesar de ello, a mediados del siglo XIV, el obispado no era sólo un conjunto de territorios teóricamente dependientes de un obispo, sino una amplia red parroquial sobre la que la autoridad episcopal era indiscutible, con contadas excepciones. La organización eclesiástica, basada en el poder del obispo sobre las iglesias de su diócesis, estaba ya fuertemente asentada y plena de contenido.

---

<sup>131</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 522-528, n° 1502 (1195), pág. 563-564, n° 1529 (1199). FERNÁNDEZ MARTÍN, “San Mancio”, pág. 25-26, n° 12-13 (1260); pág. 26-27, n° 14 (1291); pág. 28-29, n° 16 (1307). ABAJO, op. cit., pág. 256-263, n° 132 (1206). MANSILLA, *Honorio III*, pág. 402-405, n° 545-546 (1225). ACP n° 169 (1324). FERNÁNDEZ MARTÍN, “La abadía...”, pág. 215-226 (1341).



*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*

## CONCLUSIÓN

[339] Entre los siglos X y XIV tuvieron lugar importantes transformaciones en la organización del espacio de los Montes de Torozos. Observamos en primer lugar como la frontera castellano-leonesa se altera continuamente hasta 1230, sustituyendo progresivamente la hegemonía castellana a la leonesa. En un nivel inferior los cambios son más notables; durante el siglo X predominan los grandes territorios con centro en las ciudades fronterizas y con fortalezas secundarias repartidas por el mismo; en el siglo XI, por el contrario, los territorios son de menor tamaño, a excepción del Campo de Toro, y su centro es un castillo, residencia del *potestas* o *dominus*. Desde inicios del siglo XII, la creación de las villas reales altera este panorama, pasando a ellas el centro de los territorios. Este cambio es el inicio de una profunda transformación que llevará a la desaparición de los territorios, siendo su espacio ocupado por los alfoques de las villas, cuyos concejos van a ir ganando competencias a costa de los *domini villae*, y por una serie de aldeas de señorío, cuyos señores se titulan también *domini*. La señorialización de la antigua organización territorial culmina con el paso de muchas de estas villas reales a manos de los ricoshombres. Ello no supuso la desaparición del poder real, sino que éste se expresará a través de las merindades, que recogen parte de las atribuciones judiciales y fiscales de los antiguos territorios. Su aparición tuvo lugar a fines del reinado de Alfonso X, coincidiendo con el inicio del paso de las villas reales al señorío.

Paralelamente surge la organización eclesiástica en torno a dos polos: el obispado y la iglesia. La creación y delimitación de los obispados de la comarca es una iniciativa real, como parte de la organización territorial. Las “restauraciones”, disoluciones, fijaciones de límites... responden en gran medida a la vida interna del reino, a sus avances y retrocesos, a su prosperidad o crisis, a los cambios de su organización territorial. Todo ello hará que, hasta la segunda mitad del siglo XII, casi tres siglos después de las repoblaciones de Alfonso III, no se alcance la definitiva configuración diocesana. A partir de entonces los cambios experimentados se traducen en la creación [340] de arcedianatos y arciprestazgos, a fin de mejorar el control episcopal de las iglesias de la diócesis. Este control es también fruto de un largo proceso, que parte del predominio de la iglesia o monasterio propio y finaliza con el de la autoridad del obispo sobre ellas. Dicho progreso episcopal se inscribe dentro del movimiento reformador europeo que

pretende sustraer las iglesias a la influencia de los laicos en favor del pontífice romano y de los obispos, a quienes éste considera sus representantes, es decir, dentro de la Reforma Gregoriana. Existe una estrecha relación entre la organización territorial y la eclesiástica: la segunda crea sus espacios a partir de la primera. En el siglo X el obispado de Simancas parece reunir los grandes territorios de la frontera –Dueñas, Simancas y Toro–. En el XI, serán los nuevos territorios los que definan la diócesis de Palencia, que quedará limitada por el Campo de Toro, atribuido en el XII al obispado de Zamora. Más adelante, en la primera mitad del siglo XIII serán los alfoques de las villas los que sirvan de punto de referencia para la fijación de los arciprestazgos. Por otro lado, la parroquia tiende a identificarse con el término aldeano, por encima de su papel como centro de una comunidad de fieles.

A la organización territorial y a la eclesiástica hay que añadir la organización señorial, cuyo estudio abordamos en *Los señoríos de los Montes de Torozos. De la Repoblación al Becerro de las Behetrías (siglos X-XIV)*. No se trata de que haya tres organizaciones separadas de este espacio, sino de que una misma sociedad organiza un mismo espacio según sus diferentes necesidades, respondiendo a su propia complejidad interna, a los poderes que en ella conviven. Así al rey lo encontramos al frente de la organización territorial, encargando la tenencia de fortalezas y el gobierno de los territorios a sus servidores, impartiendo justicia y recaudando tributos a través de los merinos; pero el rey es también el impulsor de la restauración o creación de obispados, a la vez que dueño de un amplio dominio, el mayor de los de la comarca. Por su parte los ricoshombres no son sólo señores de villas, aldeas, palacios o solares, sino también de iglesias, además de ocupar con frecuencia el cargo de *dominus villae*, dirigiendo los territorios o alfoques en los que puede estar heredado o no. Y los obispos, además de sus atribuciones eclesiásticas, poseen un amplio señorío, en el que se integran tanto iglesias como aldeas, palacios y solares.

## CONCLUSIONES GENERALES

[341] A lo largo de los diferentes apartados y capítulos hemos ido apuntando las conclusiones derivadas de los temas tratados. Aun a riesgo de repetir algunos de los aspectos ya señalados, es necesario observar los puntos comunes y las relaciones existentes entre las tres perspectivas de análisis del espacio utilizadas: poblamiento, economía y organización.

En primer lugar, destaca la integración de la comarca en el mundo europeo occidental, especialmente en el mediterráneo. Al igual que éste experimenta un largo periodo de desarrollo económico hasta mediados del siglo XIII, caracterizado por el notable crecimiento demográfico, la expansión agrícola y el renacimiento comercial. Las bases de ese crecimiento demográfico se encuentran en una elevada inmigración desde las montañas del norte y, en menor medida, desde la España musulmana. Ello la asemeja a las otras fronteras exteriores de la Europa Occidental, como la germana, donde la Marcha hacia el Este tiene un papel comparable a la Reconquista y Repoblación en la Península Ibérica. Con todo, no debemos olvidar el crecimiento vegetativo, fundamental desde fines del siglo XI, cuando las tendencias migratorias se desvían hacia el sur, hacia la Extremadura y el valle del Tajo.

La evolución del poblamiento también liga la comarca a la Europa mediterránea occidental, aunque la profunda caída demográfica de los siglos VIII y IX interrumpiese su normal desarrollo. Cuando la documentación aparece en el siglo X, a la par que los repobladores, dominan los hábitats de dimensiones reducidas, resultado del crecimiento agrícola altomedieval. Tras un nuevo vacío documental, a mediados del siglo XI el panorama se caracteriza por una primera concentración de la población en aldeas, cuyo nacimiento se asocia en Europa a la señorialización, y que en Castilla coincide con la implantación del solar o corte. Una segunda fase en la concentración de la población tuvo lugar desde fines del siglo XI, y, sobre todo, a partir del XII, con la creación de las villas reales. Estas se incardinan en el renacimiento urbano europeo, consecuencia del desarrollo económico, pero también [342] son una manifestación del creciente poder de los reyes y de algunos grandes señores. El paralelismo entre la evolución de la comarca y la de otras regiones europeas es indudable, aunque la terminología varíe y las villas se llamen allí burgos o bastidas.

La concentración no supone sólo el aumento del tamaño de algunos hábitats, sino también el abandono de otros, el surgimiento de los despoblados, que salpican toda la geografía europea. Al igual que en otros países, la crisis bajomedieval acentuó o aceleró estos abandonos en Castilla, pero ya antes de que se iniciase eran numerosos los existentes, debido en gran parte a la migración hacia las villas...

La expansión agrícola, gran dinamizadora de la economía del periodo, se manifiesta en la puesta en cultivo de montes y pastizales, en una tarea que supera el estricto marco cronológico de las presuras de la repoblación. Otro aspecto común a toda la Europa Occidental es un mejor aprovechamiento del suelo y del trabajo humano gracias a la difusión del uso del hierro en el instrumental agrícola, a la de la rotación bienal, a la construcción de aceñas y molinos, a la proliferación del viñedo, e incluso la plantación de olivares... Los caracteres de esta expansión no coinciden plenamente con los de la Europa Central y Atlántica, donde el arado pesado y la rotación trienal tienen un papel clave, ya que nos encontramos en una comarca cuyo clima y suelos son propios del mundo mediterráneo. También es propio de éste que el desarrollo ganadero se manifieste en el crecimiento de la cabaña lanar, en gran parte trashumante; la Corona de Castilla es paradigmática en este aspecto, y dentro de ella los Montes de Torozos se convirtieron en un gran pastizal para los rebaños de monasterios y concejos, que consiguieron acapararlos.

Por último, la comarca no es ajena al desarrollo artesanal y comercial que penetra en el mundo rural gracias a los mercados y la moneda. Este desarrollo tiene unas claras bases agropecuarias, pues los productos comercializados son fundamentalmente el cereal, el vino y la lana, y el oficio artesanal más difundido, el de herrero, está destinado en gran medida a suministrar el utillaje campesino.

La evolución económica también es paralela a la europea; el inicio de la expansión se remonta a fines del siglo IX e inicios del X, lo que la sitúa dentro del crecimiento agrícola de los siglos finales de la Alta Edad Media<sup>1</sup>. La última fase de las segundas invasiones, representada en la Península por las campañas de Almanzor a fines del siglo X, marca un breve periodo de crisis, superado desde mediados del siglo XI. Este es el punto de partida de la gran expansión europea, que se prolonga hasta la segunda [343] mitad del siglo XIII. Su final en Castilla está marcado por una crisis de cronología y manifestaciones similares al conjunto de Europa.

Mayores complicaciones presenta la comparación de la organización del espacio de la comarca con la de otros reinos. En el caso de la organización eclesiástica las semejanzas son claras a partir de la Reforma Gregoriana, cuando la Iglesia romana impone un mismo modelo de organización diocesana y parroquial a

---

<sup>1</sup> Puesto de relieve para toda Europa en el reciente congreso de Flaran de 1988: *La croissance agricole du Haut Moyen Age. Chronologie, modalités, géographie.*

toda Europa. Con anterioridad, las iglesias propias y monasterios familiares tampoco son exclusivos del reino astur-leonés.

El punto central de nuestra atención ha sido el poblamiento, y ello por sus implicaciones sobre el espacio, que se extienden, más allá de su mera ocupación, a su aprovechamiento y su organización. La aldea, además de unidad de poblamiento, lo es de la organización señorial, territorial, eclesiástica y del paisaje; y ello porque constituye la célula básica de las agrupaciones familiares. El hábitat se convierte en el centro de la ordenación del paisaje: en su contorno inmediato se sitúan los espacios de aprovechamiento intensivo (huertos, linares, herrenales...), más allá las viñas se agrupan en medio de amplios campos de cereal, mientras que el monte ocupa las zonas más alejadas. La cantidad de trabajo que a lo largo del año emplea cada comunidad aldeana en estos espacios tiende a ser inversamente proporcional a la distancia, ya que así se reduce el tiempo de desplazamiento, si bien la diferente aptitud de las tierras distorsiona este principio. Este espacio ordenado en torno a la aldea constituye su término, el cual se convertirá en la unidad más pequeña de la organización territorial. La progresiva identificación de aldea y parroquia convierte a la primera en la base de la organización eclesiástica, y a su término en el de la diezación.

Algo similar sucede con la villa, que ocupa un escalón superior en la organización del espacio. Las villas son centros económicos muy activos, que impulsan la agricultura, ganadería y comercio en su entorno. La concentración de población amplía el espacio de aprovechamiento intensivo en su periferia, donde se encuentran grandes huertas; el consumo y comercio de cereal potencia la construcción de molinos y aceñas; el de vino, difunde este cultivo en su término; los pastos de sus amplios alfores aseguran el suministro de carne y estimulan el comercio de lana... Este dinamismo económico se corresponde con su posición dominante dentro de la red de poblamiento. Aunque desde el siglo X encontramos hábitats cuyo tamaño los eleva muy por encima del resto, el poblamiento no se jerarquiza claramente hasta el surgimiento de las villas reales en el siglo XII. Estas villas irán absorbiendo la población de su contorno, hasta el punto de concentrar más de la mitad del total a mediados del XIV, tras dos siglos de continuo aumento. La consecuencia será el estancamiento de la mayoría de las aldeas –su crecimiento vegetativo se ve absorbido por la villa– y la despoblación de otras, las más cercanas a ésta.

[344] La villa se convierte en la pieza clave de la organización territorial, al desplazar primero al castillo como centro de los antiguos territorios, y al asumir después su concejo las funciones del tenente, convirtiendo los territorios en alfores concejiles, algunos de ellos auténticos señoríos. La villa ocupa además un puesto destacado en la organización eclesiástica, como ponen de relieve los problemas de

límites diocesanos que suscita su creación o el hecho de que sean las cabezas de los arciprestazgos. En contrapartida será la organización eclesiástica la que parcele el interior de la villa en parroquias, aunque la unificación del cobro de los diezmos y la unión de las diversas iglesias en una sólo parroquia tiendan a reconstituir la unidad del hábitat y de su término.

Por último, pero no menos importante, la aldea será desde el siglo XII el espacio por antonomasia del señorío, y la propia villa se transformará desde fines del siglo XIII en componente fundamental de los dominios de los ricos hombres, que vieron en ellas un modo de aumentar o recuperar su poder y rentas. Ya antes, la villa era el centro del realengo, pues en torno a ellas se agrupaba la propiedad dominical regia, los cilleros o bodegas reales, así como las aldeas en las que el rey conservaba el dominio señorial.

La villa y la aldea muestran la unidad fundamental que subyace tras las tres perspectivas de análisis del espacio utilizadas, su interdependencia. La organización del espacio condiciona su aprovechamiento por la comunidad que lo ocupa: los territorios y alfores son términos comunes de aprovechamiento económico, tanto pecuario como agrario y forestal; las villas son centros jurídicamente privilegiados, donde la autoridad concentra las actividades comerciales –mediante la concesión de mercados o la exención de portazgo en el reino a sus habitantes– a fin de impulsar su desarrollo y asegurarse el cobro de tributos. La recaudación tributaria muestra el papel clave jugado por la organización del espacio en el drenaje de parte de la producción campesina hacia los señores, ya sea a través de las rentas pagadas al señor del solar, de la aldea o de la villa, ya de los servicios reales, diezmos eclesiásticos... Las unidades de organización territorial (alfoz, merindad, término) son también los marcos utilizados en esta recaudación.

Ello no ha de extrañarnos, pues la sociedad que ocupa, aprovecha y organiza ese espacio es única. Los poderes existentes dentro de ella, con sus contradicciones y enfrentamientos, se plasman también sobre el espacio, adaptándolo así a sus necesidades, a su provecho, y a su organización jerarquizada.

Antes de terminar es conveniente apuntar algunos aspectos que, a nuestro entender, merecen una mayor atención. En lo referente al paisaje, bastante conocido gracias a las investigaciones de historia rural en las dos últimas décadas, sería interesante profundizar en el conocimiento del parcelario: la diferente composición de las heredades señoriales y campesinas según el[345] tamaño de sus campos, el reparto del conjunto de la superficie entre los diversos tamaños de parcelas, la influencia de las roturaciones... Por otra parte los problemas planteados por la ganadería, especialmente la estante (regulación del pastoreo, comunidades



de pasto, relación con la organización territorial y señorial...), no han recibido una atención similar a la de la agricultura, sin duda por la falta de documentación; la relación entre el auge ganadero de la comarca y las disposiciones y actuaciones para preservar los montes y pastos, la no roturación de tierras muy fértiles dentro del páramo por predominar su dedicación ganadera, la contribución de ésta al abandono definitivo de algunos hábitats, la relación establecida por los ilustrados entre desarrollo ganadero y crisis agraria... son interesantes puntos de reflexión. También requiere nuestra atención la cuestión demográfica: el papel de la inmigración y del crecimiento vegetativo en el desarrollo demográfico de los diversos espacios y tiempos, las migraciones sur-norte a fines del reino visigodo como precedentes de las migraciones mozárabes...

Estos últimos temas nos ponen en contacto con el poblamiento, donde es necesario superar la polémica sobre despoblación o continuidad para centrarse en la evolución del hábitat desde la época antigua a la contemporánea. Sería deseable un mejor conocimiento del poblamiento antiguo y altomedieval, más allá de sus centros principales o de los restos artísticos más destacados. Para ello es necesario que los datos de las fuentes escritas se complementen con los arqueológicos: la fotografía aérea, la prospección, el estudio de los suelos, la correcta datación de los restos cerámicos, imponen un espacio de estudio más reducido que el aquí empleado; los resultados pueden ser muy reveladores. Esta metodología permitiría profundizar en temas como el nacimiento de las aldeas, las etapas más antiguas del abandono de hábitats... facilitando materiales para reflexionar sobre las relaciones entre poder y poblamiento, entre implantación del feudalismo y surgimiento de las aldeas, entre creación de villas y abandono de hábitats, e incluso sobre la economía y sociedad en los hábitats del siglo X<sup>2</sup>. Otro punto de interés más concreto en el ámbito del poblamiento es el periodo más antiguo de la creación de villas reales, durante los reinados de Alfonso VI y Urraca, poco conocido todavía.

Por lo que respecta a la organización del espacio, los avances han sido notables en la última década; no obstante, quedan aspectos, como la formación de la red parroquial y el avance del poder episcopal, o la organización territorial del reino leonés en el siglo X, en los que es necesario profundizar.

[346] Otro aspecto en el que es necesario profundizar es el relativo a la crisis bajomedieval. El siglo que transcurre entre mediados del siglo XIII y mediados del XIV tiene unos caracteres confusos, de transición entre la expansión y la crisis,

---

<sup>2</sup> Su emplazamiento junto a fuentes y pequeños arroyos sugiere un papel destacado de la irrigación, donde las producciones hortícolas podrían ser más importantes que las cerealeras, correspondiendo a una herencia cultural (influencia mozárabe?) y a una sociedad diferente. Me refiero aquí a los planteamientos de algunos arabistas sobre desarrollo del feudalismo y cultivo de cereal y viñedo (producciones acumulables), frente a la horticultura irrigada, propia de la sociedad hispano-musulmana.

aunque sea difícil precisar cuándo tuvo lugar el cambio decisivo. La complejidad del problema deriva de la diversa evolución de los factores económicos y sociales. Junto al descenso demográfico, los despoblados, la coyuntura agraria depresiva, el retroceso de los señoríos monásticos y reales, la turbulencia nobiliaria, los enfrentamientos civiles... nos encontramos con una creciente ganadería trashumante, un notable desarrollo comercial, una expansión de los dominios nobiliarios y del poder de los ricoshombres, un fortalecimiento de las oligarquías concejiles, un crecimiento de los núcleos urbanos... Cada uno de estos aspectos tiene diferentes ritmos de evolución, que además varían de unas regiones a otras, lo que dificulta aún más el señalar un momento decisivo para todo el reino. A lo largo de los diversos capítulos de este trabajo he analizado las transformaciones que tuvieron lugar en estos años en la demografía, el poblamiento, la agricultura, la ganadería, el comercio y la organización territorial. Los datos y reflexiones en ellos vertidos creo que pueden ser útiles a la hora de realizar un análisis global de la crisis castellana, para el que el marco comarcal aquí empleado resulta claramente insuficiente.

## APÉNDICE I

### INVENTARIO DE HÁBITATS MEDIEVALES

[347] El inventario de hábitats medievales resulta imprescindible para el estudio cronológico y geográfico de la evolución del poblamiento. La heterogeneidad de nuestras fuentes (escritas y arqueológicas) y la variedad de objetivos, aconseja la confección de varias listas. En la primera de ellas se relacionan todos los hábitats de la comarca mencionados en la documentación escrita medieval, señalando en cada caso el término municipal en que se encuentra, el año de su primera aparición y la referencia del documento en que se nombra. En la segunda, para facilitar el análisis cronológico, hemos ordenado los lugares según el año de su primera mención, desde el 899 al 1496. Para el análisis geográfico se ha elaborado una tercera lista, ordenada por términos municipales, incluyendo dentro de cada uno de ellos los diferentes hábitats abandonados total o parcialmente (éstos últimos han sido señalados con una “P”)<sup>1</sup>; en esta lista se han incluido también los yacimientos arqueológicos medievales: los que constan en la documentación han sido señalados con una “A” después del año de la primera mención, del resto sólo consta el pago en que se encuentran<sup>2</sup>.

Para la localización de los hábitats abandonados hemos recurrido a las indicaciones incluidas en los diversos documentos en que se los nombra y a la microtoponimia de los mapas de escala 1:50.000 y 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional y del Servicio Geográfico del Ejército. En ocasiones las localizaciones son inseguras o se sitúan en el límite de varios términos, por lo que hemos debido optar por uno de ellos, a la espera de ulteriores [348] correcciones. Aunque hemos intentado no repetir lugares que hubiesen cambiado de nombre

---

<sup>1</sup> Los lugares de Palacios (Medina de Rioseco), Pobladura de Sotiedra (Tiedra), Villamarciel y Villavieja (Tordesillas), agregados recientemente a otros términos municipales, han sido considerados por separado.

<sup>2</sup> Los datos proceden de las prospecciones realizadas en algunos de estos términos, de las noticias incluidas en la edición del Becerro de las Behetrías por Martínez Díez, y de diversas historias locales.

(especialmente aquellos en que el nombre del lugar fue sustituido por el de la iglesia), es posible que se hayan deslizado algunos errores, que, en cualquier caso, no alteran el panorama general. Con todo, la relación es incompleta, a falta del referido estudio detallado de cada término. El resultado de todo ello es una lista de unos 400 hábitats medievales, que quintuplica la de los ahora existentes.

#### HÁBITATS DE LA COMARCA: RELACIÓN ALFABÉTICA

LUGAR (TERMINO)	AÑO	REFERENCIA
Adalia	1154	BN Mss 20551, pág. 146
Aguachal (Villamuriel)	1334	AHN Clero c.1720/8bis
Albunes (Villamuriel)	1206	Abajo, nº 132
Alcamín (Tordesillas)	909	Mínguez, Sahagún, nº 9
Aldea del Monte (Ampudia)	1296	Vicente, Ampudia, pág. 355.
Algodre (Valle del Bajoz)	954	Sáez, II, nº 271
Almaraz (Villardefrades)	1087	López Ferreiro, III, ap. p.28
Almenara (Medina de Rioseco)	959	Mínguez, nº 168
Ampudia	938	Menéndez Pidal, Orígenes, p.29
Arcello (Villanueva de San Mancio)	986	Mínguez, nº 330
Arconada (Ampudia)	1144	AHN Consejos leg. 25400/9
Arenillas (Bercero)	1237	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 14
Arroyo	1206	Abajo, nº 132
Arroyo (Meneses)	1285	Rodríguez Diego, Tumbo, nº 17
Autilla	1150	BN Mss 720, fol. 282v
Bamba, Santa María	938	Gómez Moreno, Mozárabes, p.195
Bambilla (Valladolid)	1190	Mañueco, I, nº 59
Bañuelos (Medina de Rioseco)	959	Mínguez, nº 168
Barrio Falcone (Belmonte)	1070	Herrero, II, nº 693
Barruelo	1223	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 10
Belmonte	1195	Fernández Flórez, Sahagún, 1505
Benafarces	1060	Ruiz Asencio, IV, nº 1121
Bercero	1205	Tumbo Espina, fol. 205v
Berceruelo	1345	Estadística Palentina
Berrocal (Valladolid)	1182	Mañueco, I, nº 55
Buardo, San Miguel (Peñaflor)	1156	Pino, Catálogo, nº 13
Canalejas (Trigueros)	1077	Herrero, III, nº 756
Carbajosa (Villavellid)	1084	Herrero, III, nº 810
Casarejos de la Aldehuela (Ciguñuela)	1496	AHN Clero, lib. 16756,f.101
Casasola	1040	Herrero, II, nº 459
Castellanos (Mota)	1107	Martín, Salamanca, nº 4
Castellanos (Gallegos)	1126	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 1
Castillejo (Palacios)	1449	AHN Clero lib. 16257, f.220r
Castillejo (Mударra)	1476	A. Condes Luna, papel, nº 262
Castrillo (Valoria)	938	Menéndez Pidal, Orígenes, p.29

Castrillo (Tiedra)	1453	AHN Clero leg. 7529
[349] Castro (Mota)	1489	AGDV Mota, San Martín
Castrodeza	1125	Sáez, I, nº 39
Castromembibre	1078	Herrero, III, nº 763
Castromonte	1130	AHN Ordenes, c.574/4
Ceanos (Villabrágima)	1176	Valcarce, San Isidoro, nº 4
Cigales	1110	Mañueco, I, nº 14
Ciguñuela	1225	ACZ leg. 16, nº 65
Cirajas (Mota)	1183	González, Alfonso VIII, nº 40
Corcos	1042	González Fauve, nº 4
Coruñeses (Valverde)	1242	García Chico, Privilegios, p.12
Cubillas (Urueña)	943	Sáez, I, nº 175
Cubillas de Santa Marta	1084	Mañueco, I, nº 1
Dovielas (¿Mucientes ?)	1206	Abajo, nº 132
Dueñas	899	Sampiro, Crónica, pág. 305
Escobar (Valdenebro)	1070	Herrero, II, nº 693
Eslúa (Tordesillas)	1163	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 4
Figares (Cigales)	1178	AHN Clero c.1648/11
Frecha (Valladolid)	1326	AMHV cj 1, nº 1, fol. 13-16
Fuensaldaña	1114	Mañueco, I, nº 17
Fuentecinas (Castromembibre)	1084	Herrero, III, nº 810
Fuenteungrillo (Villalba)	1201	Fernández Martín, San Mancio, nº 7
Gallegos	1206	Abajo, nº 132
Geria	1327	AMHV cajón 5, nº 15.
Griegos (Tiedra)	1107	Martín, Salamanca, nº 4
Hospital de Juan Bernaldo (Villalba)	1144	AHN Consejos, leg. 25400/9
La Overuela (Valladolid)	1095	Mañueco, I, nº 8
Laguna Redonda (Valladolid)	1258	García Chico, Privilegios, p.12
Marzales	1345	Estadística Palentina
Matallana (Villalba)	1181	González, Alfonso VIII, nº 377
Matilla	1305	Castro, Tordesillas, nº 51
Mazariegos (Villamarciel)	1327	AMHV cajón 5, nº 15
Medina de Rioseco	1116	Abajo, nº 25
Melgarejo (Tiedra)	1078	Herrero, III, nº 763
Meneses	1059	Abajo, nº 9
Monasteruelo (Villabrágima)	911	Sáez, I, nº 56
Montealegre	1116	Abajo, nº 25
Moraleja (Tordehumos)	1099	ACSIL nº 128
Moraleja (Tordesillas)	1237	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 14
Mota	1206	Abajo, nº 132
Mucientes	1114	Mañueco, I, nº 18
Muedra (Tordesillas)	1434	Castro, nº 514
Navabuena (Valladolid)	1125	Sáez, II, nº 287
Navillas (Valladolid)	1285	Fernández Martín, Matallana, 35
Olmillos (Ampudia)	1144	AHN Consejos, leg. 25400/9
Otero de Berrueces (Medina de	1352	Becerro Behetrías

Rioseco)		
Palacios (Medina de Rioseco)	1070	Herrero, II, nº 693
Palazuelos (Corcos)	1095	Mañueco, I, nº 8
[350] Papinas (Pedraza)	1100	Herrero, III, nº 1064
Paradilla (Autilla)	1062	Abajo, nº 11
Paredes del Monte (Palencia)	1243	Abajo, nº 194
Pedraza	938	Menéndez Pidal, Orígenes, p.29
Pedrosa (Valdetrigueros)	1053	Herrero, II, nº 561
Pedrosa (Valladolid)	1143	Fernández Flórez, Sahagún, 1278
Pedrosilla (Valdetrigueros)	1056	Herrero, II, nº 584
Pedrosilla (Fuensaldaña)	1115	Mañueco, I, nº 22
Peña, La (Tordesillas)	1258	Castro, nº 40
Peñaflor	1202	Pino, Concejo, nº 11
Pesquera (Simancas)	1189	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 7
Pilella (Tiedra)	1088	Herrero, III, nº 841
Pinilla (Villanueva de San Mancio)	1070	Herrero, II, nº 693
Pinilla (Peñaflor)	1141	Villar, Documentos, nº 60
Pobladura (Tordesillas)	1237	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 14
Pobladura de Sotiedra (Tiedra)	1060	Herrero, II, nº 611
Populacione Sancti Isidori (Dueñas)	1129	BN Mss 720, fol. 298
Populatio (Meneses)	1181	González, Alfonso VIII, nº 354
Posada del Rey (Medina de Rioseco)	1059	Abajo, nº 9
Pozos (Pedraza)	1059	Abajo, nº 9
Prado (Valladolid)	1095	Mañueco, I, nº 8
Puebla (Mударra)	1258	García Chico, Privilegios, p.12
Puebla de Santiago (Villabrágima)	1290	Daumet, nº 21
Quintanilla (Castromembibre)	1084	Herrero, III, nº 810
Quintanilla Artera (Castrodeza)	1307	Rucquoi, "Teresa Gil"
Quintanilla de Marzales (Vega)	1345	Estadística Palentina
Quintanilla de Trigueros	1095	Herrero, III, nº 953
Quintanilla de Yuso (Quintanilla Trigueros)	1094	Herrero, III, nº 931
Quintanillas (Montealegre)	1220	González, Fernando III, nº 122
Quiñón (Peñaflor)	1205	Pino, Catálogo, nº 2
Rayaces (Ampudia)	1092	Blanco, Fernando I, nº 14
Represa (Villabrágima)	959	Mínguez, nº 168
Revenga (Boada)	1144	AHN Consejos, leg. 25400/9
Revilla	1144	AHN Consejos, leg. 25400/9
Robladillo	1246	Abajo, nº 198
Sandrones (Villerías)	1181	González, Alfonso VIII, nº 354
San Agustín (Dueñas)	1334	AHN Clero c.1720/8bis
San Andrés (Casasola)	1300	ACZ Tumbo Blanco, f.127v
San Andrés (Tordehumos)	1163	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 4
San Andrés (Robladillo)	1377	ASCT c.343/9
San Andrés (Fuensaldaña)	1433	AHN Clero c.3455/4
San Andrés (Tordesillas)	1258	Castro, nº 40

San Andrés (Medina de Rioseco)	1463	AMMR c.8, nº 134
San Andrés (Cigales)	1490	AGDV Cigales, censos, nº 10
San Andrés de Griegos (Tiedra)	1453	AHN Clero leg. 7529
San Boval (Tordesillas)	1434	Castro, nº 514
[351] San Boval (Villagarcía)	1140	APA Becerro Husillos, f.13
San Cebrián (Cubillas de Santa Marta)	1056	Herrero, II, nº 584
San Cebrián (Meneses)	1162	Abajo, nº 62
San Cebrián de Mozote	952	Rodríguez, Ordoño III, nº 15
San Clemente (Dueñas)	1110	Mínguez, nº 137
San Clodio (Villán)	1246	Abajo, nº 198
San Clodio (Villanueva de San Mancio)	1252	AHN Clero c.915/17
San Cosme y San Damián (Valladolid)	1112	Paz, Donación, BSCE, IV
San Cristóbal (Montealegre)	1223	González, Fernando III, nº 177
San Cristóbal (Cubillas de Santa Marta)	1331	AMD Pleitos
San Cristóbal (Ampudia)	1338	AMA c.1/15
San Cristóbal (Torremormojón)	1363	AHN Clero c.1725/8
San Cristóbal (Urueña)	1383	AHN Clero c.3413/12
San Cristóbal (Cigales)	1417	AHN Clero lib.16756 f. 99v
San Cucufate (Villardefrades)	1488	AHN Clero leg.7531-7532
San Esteban (Villanueva de San Mancio)	1341	Fernández Martín, Sahagún,p.215
San Esteban (Valoria)	1448	AHN Clero lib. 9863, f. 608
San Felices (Corcos)	1230	AHN Clero c. 1663/20
San Felices (Villán)	1246	Abajo, nº 198
San Frechós (Palencia)	1454	AMP Actas, 8 abril
San Isidoro de Dueñas (Dueñas)	911	Yepes, IV, fol. 444-445
San Juan (Dueñas)	1409	AHDP Dueñas, leg. 180, nº 1
San Juan (Urueña)	1485	AHN Clero leg. 7531-7532
San Juan de Casarejos (Castromonte)	1163	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 4
San Julián de Requejo (Palencia)	1141	Abajo, nº 36
San Lázaro (Dueñas)	1409	AHDP Dueñas, leg. 180, nº 1
San Lázaro (Valladolid)	1297	Pino, El Concejo, nº 62B
San Lázaro (Tordesillas)	1434	Castro, nº 514
San Lázaro (Ampudia)	1470	AHN Clero lib. 9865, f.113
San Mamés (Valladolid)	1156	Pino, Catálogo, nº 13
San Mamés (Quintanilla de Trigueros)	1230	AHN Clero c.1664/15
San Martín (Villavellid)	1161	Calvo, Gradefes, nº 12
San Martín (Villalba)	1412	AHN Clero leg.7543
San Martín (Tordehumos)	1476	AHN Osuna leg. 1831, nº 18
San Miguel (Dueñas)	1206	Abajo, nº 132
San Miguel (Valoria)	1448	AHN Clero lib. 9863, f. 608
San Miguel (Villalba)	1485	AHN Clero lib. 9859, f. 25
San Miguel del Pino	1116	Abajo, nº 25
San Millán (Valdetrigueros)	1056	Herrero, II, nº 583
San Millán (Meneses)	1450	AHN Clero lib. 9866, f. 118
San Nicolás (Dueñas)	1334	AHN Clero c.1720/8bis

San Pedro (Torrelobatón)	1101	Herrero, III, nº 1067
San Pedro (Villalba)	1226	AHN Clero lib. 16257, f. 53
San Pedro (Velliza)	1339	Castro, nº 65
San Pedro (Corcos)	1420	RAH Salazar M-62, fol. 239
San Pedro (Villalba)	1488	AHN Clero lib. 9859, f. 52
San Pedro (Cigales)	1490	AGDV Cigales, censos, nº 10
[352] San Pedro de Espino (Castromonte)	1147	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 2
San Pedro de Tejuelas (Montealegre)	1144	AHN Consejos, leg. 25400/9
San Pedro de Valdesamar (Berceruelo)	1377	AHPV Histórica, leg. 81-86, nº 8
San Pedro de Latarce	1116	Abajo, nº 25
San Pelayo (Corcos)	1229	González Fauve, nº 320
San Pelayo	1345	Estadística Palentina
San Quirce (Zaratán)	1307	Rucquoi, "Teresa Gil"
San Salvador	1126	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 1
San Salvador (Peñaflor)	1156	Pino, Catálogo, nº 13
San Salvador/Santa Cruz (Castromonte)	1490	Tumbo Espina, fol. 244
San Sebastián (Villardefrades)	1472	AHN Clero leg. 7531
San Sebastián (Tiedra)	1476	AHN Clero leg. 7531-7532
San Tirso (Quintanilla de Trigueros)	1054	González Fauve, nº 9
San Tirso (Villanueva de San Mancio)	1341	Fernández Martín, Sahagún, p.215
San Torcuato (Dueñas)	1256	Lizoáin, II, nº 493
San Traçilde (Trigueros)	1481	AHPP San Zoilo Carrión, apeo
San Urbán (Tiedra)	1453	AHN Clero leg. 7529
San Vicente (Villavellid)	1097	Herrero, III, nº 1002
San Vicente (Dueñas)	1238	Lizoáin, II, nº 303
San Vicente (Fuensaldaña)	1433	AHN Clero c.3455/4
San Vicente (Villamarciel)	1433	ASCT c.342/32
San Vicente (Autilla)	1441	ACP Actas, vol. IX, f.17v
San Yuste (Adalia)	1453	AHN Clero lib. 17927, f. 59
Santa Ana (Trigueros)	1481	AHPP San Zoilo Carrión, apeo
Santa Cecilia del Alcor	1092	Blanco, Fernando I, nº 14
Santa Coloma (Villalba)	1201	Fernández Martín, San Mancio, 7
Santa Coloma (Corcos)	1229	González Fauve, nº 320
Santa Coloma (Adalia)	1453	AHN Clero lib. 17927, f. 59
Santa Cruz (Belmonte)	986	Mínguez, nº 331
Santa Cruz (Cabezón)	1095	Mañueco, I, nº 8
Santa Cruz (Tordesillas)	1393	ASCT c.342/18
Santa Cruz (Simancas)	1444	AHN Clero c.3458/17
Santa Elena (Fuensaldaña)	1219	Mañueco, II, nº 11
Santa Eufemia (Villanueva de San Mancio)	1341	Fernández Martín, Sahagún, p. 215
Santa Eulalia (Villamuriel)	957	BN Mss 720, fol. 308v
Santa Eulalia (Corcos)	1420	RAH Salazar M-62, f. 239
Santa Gadea (Villavieja)	1373	Castro nº 113
Santa Hena (Ampudia)	1488	AHN Clero lib. 9865, f. 21



Santa Inés (Corcos)	1420	RAH Salazar M-62, f. 239
Santa Lucía (Villanueva de San Mancio)	1341	Fernández Martín, Sahagún,p.215
Santa Marina (Belmonte)	1209	Abajo, nº 125
Santa Marina (Tordesillas)	1375	ASCT c.342/6
Santa Marina, Villar (Cigales)	1192	González, Alfonso VIII, nº 580
Santa María (Valladolid)	1234	González, Fernando III, nº 514
Santa María (Velliza)	1378	ASCT c.340/19
Santa María (Fuensaldaña)	1433	AHN Clero c.3455/4
Santa María (Valoria)	1448	AHN Clero lib. 9863, f. 608
<b>[353]</b> Santa María de Aborridos (Castromonte)	1147	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 2
Santa María de Arenales (Tordehumos)	1486	AHN Clero leg. 7531-7532
Santa María del Camino (Corcos)	1420	RAH Salazar M-62, f. 239
Santa María del Campo (Tiedra)	1476	AHN Clero leg. 7531-7532
Santa María de Castrillo (Ampudia)	938	Menéndez Pidal, Orígenes, p.29
Santa María Magdalena (Tordesillas)	1258	Castro, nº 40
Santa María de Onecha (Dueñas)	1078	Rodríguez, Palencia, nº 5
Santa María de Remolino (Dueñas)	923	BN Mss 720, fol. 238-239
Santa María del Val (Valladolid)	1188	González, Alfonso VIII, nº 508
Santa María del Val (Medina de Rioseco)	1484	AMMR c.118/1845
Santa María de las Viñas (Adalia)	1455	AHN Clero c.3521/10
Santa Marta (San Cebrián de Mazote)	1239	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 15
Santa Marta (Cubillas de Santa Marta)	1331	AMD Pleitos
Santa Olalla (Wamba)	1377	ASCT c.343/12
Santa Olalla (Villardefrades)	1300	ACZ Tumbo Blanco f.127v-128r
Santa Olalla (Medina de Rioseco)	1484	AMMR c.118/1845
Santa Yusta (Velliza)	1377	ASCT c.340/5
Santiago (Bercero)	1345	Estadística Palentina
Santiago (Tordesillas)	1163	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 4
Santiago (Trigueros)	1481	AHPP San Zoilo Carrión, apeo
Santibáñez (Fuensaldaña)	1220	Mañueco, II, nº 30
Santillo (Zaratán)	1460	AHN Clero lib. 17617, f.448
Santo Domingo (Dueñas)	1397	AHDP Dueñas c.198/3
Santo Domingo Nuño Fáñez (Tordesillas)	1190	González, Alfonso VIII, nº 560
Santos, Aldea (Cubillas de Santa Marta)	1328	AHDP Dueñas c.196
Santos, convento (Villanubla)	1438	Herrera, San Agustín, pág. 27-29
Santovenia (Revilla)	1090	BN Mss 720, fol. 274r-v
Savugelo (Ampudia)	1199	Mansilla, Inocencio III, 212
Simancas	899	Sampiro, Crónica, pág. 305
Sobradillo (Tordehumos)	1099	ACSIL nº 128
Tejar (Tordehumos)	1099	ACSIL nº 128
Tiedra	1060	Herrero, II, nº 611
Tiedra Vieja (Tiedra)	1176	BN Mss 20551, pág. 156
Toñinos (Valdenebro)	1189	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 7

Tordehumos	987	Ruiz Asencio, III, nº 521
Tordesillas	909	Mínguez, nº 9
Torre de la Condesa (Cubillas Santa Marta)	1221	González, Fernando III, nº 126
Torrecilla de la Torre	1206	Abajo, nº 132
Torrelobatón	1156	Pino, Catálogo, nº 13
Torremormojón	1059	Abajo, nº 9
Trigueros	1054	González Fauve, nº 9
Urueña	1154	Fernández Flórez, Sahagún, 1318
Valdeazadas (Dueñas)	1231	Lizoáin, II, nº 264
Valdebusto (Valoria)	1403	AHN Clero lib. 19750, fol.1
Valdenebro	986	Mínguez, nº 330
Valdescopezo (Medina de Rioseco)	1440	AMMR c.15/203
Valhenoso (Corcos)	1080	Herrero, III, nº 786
<b>[354]</b> Valle (Castromembibre)	1084	Herrero, III, nº 810
Valoria	1059	Abajo, nº 9
Valverde	1142	Fernández Flórez, Sahagún, 1276
Vascones (Quintanilla de Trigueros)	1080	Herrero, III, nº 786
Vega de Valdetrongo	1270	Castro, nº 43
Velilla	1206	Abajo, nº 132
Velliza	1237	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 14
Vilella (Belmonte)	1070	Herrero, II, nº 693
Villa Avia (Meneses)	1082	AHN Clero lib. 16257, f.137r
Villa Egiga (Santa Cecilia del Alcor)	1165	González, Alfonso VIII, nº 309
Villa Feliz (Villalbarba)	1078	Herrero, III, nº 763
Villa Froreio (Belmonte)	1070	Herrero, II, nº 693
Villa Labaz (Valdetrongo)	1225	ACZ leg. 16, nº 65
Villa Omán (Villagarcía)	1146	Fernández Flórez, Sahagún, 1289
Villa Oria (Cigales)	1117	Mañueco, I, nº 25
Villa Pozuelos (Urueña)	954	Sáez, II, nº 271
Villa Sabarigo (Villardefrades)	1087	López Ferreiro, III, ap. p.28
Villa Yuste (Tordesillas)	1345	Estadística Palentina
Villa de Aniel (Pedraza)	1122	Fernández Flórez, Sahagún, 1207
Villa de Manni (Palencia)	977	Sáez, II, nº 451
Villa de Rioseco (Villabrágima)	911	Sáez, I, nº 56
Villa [de Usquila] (Dueñas)	935	BN Mss 720, fol. 236
Villabrágima	1099	ACSIL nº 128
Villaconancio (Villanueva de San Mancio)	1132	BN Mss 720, fol. 304-306
Villafalfón (Castromonte)	1209	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 8
Villafruela (Peñaflor)	1205	Pino, Catálogo, nº 2
Villagarcía	1088	Herrero, III, nº 840
Villagodesteo (Villagarcía)	1088	Herrero, III, nº 840
Villagontilli (Medina de Rioseco)	1099	ACSIL nº 128
Villalba del Alcor	1156	Pino, Catálogo, nº 13
Villalbarba	1153	ACZ Tumbo Negro, fol. 3v-4r

Villalbilla (Villalba)	1144	AHN Consejos, leg. 25400/9
Villalbín (Urueña)	1087	López Ferreiro, III, ap. p.28
Villalinvierno (Castil de Vela)	1161	Calvo, Gradefes, nº 12
Villamarciel (Tordesillas)	1251	AHN Clero lib. 16257, f.53
Villamartín	1135	Abajo, nº 33
Villamediana (Ampudia)	1144	AHN Consejos, leg. 25400/9
Villamor (Mota)	1243	Abajo, nº 194
Villamudarra	1156	Pino, Catálogo, nº 13
Villamunio (Corcos)	1080	Herrero, III, nº 786
Villamuñoz (Arroyo)	1446	AHN Cód. 1262B, fol. 336v
Villamuriel	1125	Sáez, I, nº 39
Villán	1225	ACZ leg. 16, nº 65
Villanubla	1178	González, Alfonso VIII, nº 309
Villanueva de los Caballeros	1091	Ruiz Asencio, IV, nº 1253
Villanueva de San Mancio	1070	Herrero, II, nº 693
Villapiluete (Castromonte)	1210	Tumbo Espina, f.52v-53r
<b>[355]</b> Villaposídica (Dueñas)	1053	Blanco, Fernando I, nº 46
Villar del Rey (Torremormojón)	1482	AHN Clero lib. 9860, f. 26
Villardefrades	1107	Martín, Salamanca, nº 4
Villarejo (Castromembibre)	1084	Herrero, III, nº 810
Villares (Tordesillas)	1435	ASCT c.339/87
Villares (Mota)	1489	AGDV Mota, San Martín
Villarmar (Urueña)	1352	Becerro Behetrías
Villarmenter (Tordehumos)	1175	AHN Ordenes c.574/10
Villarmildo (Tordehumos)	1074	AHDL Otero Dueñas, nº 190
Villarramiro (Pedraza)	1084	Abajo, nº 13
Villasexmir	1249	AHN Clero leg.7542
Villavela (Zaratán)	1458	AHN Clero leg. 7789-91
Villavelasco (Corcos)	1056	Herrero, II, nº 586
Villavellid	1097	Herrero, III, nº 998
Villaverde (Tordehumos)	1063	Valcarce, nº 7
Villaverde (Villerías)	1124	Abajo, nº 29
Villavieja (Tordesillas)	1237	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 14
Villerías	1144	AHN Consejos, leg. 25400/9
Villullas (Cigales)	1042	González Fauve, nº 4
Zamadueñas (Valladolid)	1255	Mañueco, II, nº 53
Zaratán	1095	Mañueco, I, nº 8
Zofraguilla (Tordesillas)	1222	Rodríguez de Diego, Tumbo, nº 9

## HÁBITATS DE LA COMARCA: RELACIÓN CRONOLÓGICA

899 Dueñas	1060 Benafarces
899 Simancas	1060 Pobladura Sotiedra –Tiedra
909 Alcamín –Tordesillas	1060 Tiedra
909 Tordesillas	1062 Paradilla –Autilla
911 Monasteruelo- Villabrágima	1063 Villaverde –Tordehumos
911 San Isidoro de Dueñas –Dueñas	1070 Barrio Falcone –Belmonte
911 Villa de Rioseco –Villabrágima	1070 Escobar –Valdenebro
923 Santa María de Remolino –Dueñas	1070 Palacios –Medina de Rioseco
935 Villa (de Usquila) –Dueñas	1070 Pinilla –Villanueva de San Mancio
938 Ampudia	1070 Vilella –Belmonte
938 Bamba, Santa María	1070 Villa Froreio –Belmonte
938 Castrillo –Valoria	1070 Villanueva de San Mancio
938 Pedraza	1074 Villarmildo –Tordehumos
938 Santa María de Castrillo –Ampudia	1077 Canalejas –Trigueros
943 Cubillas –Urueña	1078 Castromembibre
952 San Cebrián de Mozote	1078 Melgarejo –Tiedra
954 Algodre –Valle del Bajoz	1078 Santa María de Onecha –Dueñas
954 Villa Pozuelos –Urueña	1078 Villa Feliz –Villalbarba
957 Santa Eulalia –Villamuriel	1080 Valhenoso –Corcos
959 Almenara –Medina de Rioseco	1080 Vascones –Quintanilla de Trigueros
959 Bañuelos –Medina de Rioseco	1080 Villamunio –Corcos
959 Represa –Villabrágima	1082 Villa Avia –Meneses
977 Villa de Manni –Palencia	1084 Carbajosa –Villavellid
986 Arcello –Villanueva de San Mancio	1084 Cubillas de Santa Marta
986 Santa Cruz –Belmonte	1084 Fuentecinas –Castromembibre
986 Valdenebro	1084 Quintanilla –Castromembibre
987 Tordehumos	1084 Valle –Castromembibre
1040 Casasola	1084 Villarejo –Castromembibre
1042 Corcos	1084 Villarramiro –Pedraza
1042 Villullas –Cigales	1087 Almaraz –Villardefrades
1053 Pedrosa –Valdetrigueros	1087 Villa Sabarigo –Villardefrades
1053 Villaposídica –Dueñas	1087 Villalbín –Urueña
1054 San Tirso –Quintanilla de Trigueros	1088 Pilella –Tiedra
1054 Trigueros	1088 Villagarcía
1056 Pedrosilla –Valdetrigueros	1088 Villagodesteo –Villagarcía
1056 San Cebrián –Cubillas	1090 Santovenia –Revilla
<b>[356]</b> 1056 San Millán –Valdetrigueros	1091 Villanueva de los Caballeros
1056 Villavelasco –Corcos	1092 Rayaces –Ampudia
1059 Meneses	1092 Santa Cecilia del Alcor
1059 Posada del Rey –Medina de Rioseco	1094 Quintanilla Yuso –Quintanilla
1059 Pozos –Pedraza	1095 La Overuela –Valladolid
1059 Torremormojón	1095 Palazuelos –Corcos
1059 Valoria	1095 Prado –Valladolid

1095 Quintanilla de Trigueros  
 1095 Santa Cruz –Cabezón  
 1095 Zaratán  
 1097 San Vicente –Villavellid  
 1097 Villavellid  
 1099 Moraleja –Tordehumos  
 1099 Sobradillo –Tordehumos  
 1099 Tejar –Tordehumos  
 1099 Villabragima  
 1099 Villagontilli –Medina de Rioseco  
 1100 Papinas –Pedraza  
 1101 San Pedro –Torrelobatón  
 1107 Castellanos –Mota  
 1107 Griegos –Tiedra  
 1107 Villardefrades  
 1110 Cigales  
 1110 San Clemente –Dueñas  
 1112 San Cosme y San Damián –  
 Valladolid  
 1114 Fuensaldaña  
 1114 Mucientes  
 1115 Pedrosilla –Fuensaldaña  
 1116 Medina de Rioseco  
 1116 Montealegre  
 1116 San Miguel del Pino  
 1116 San Pedro de Latarce  
 1117 Villa Oria –Cigales  
 1122 Villa de Aniel –Pedraza  
 1124 Villaverde –Villerías  
 1125 Villamuriel  
 1125 Castrodeza  
 1125 Navabuena –Valladolid  
 1126 Castellanos –Gallegos  
 1126 San Salvador  
 1129 Populacione Sancti Isidori –Dueñas  
 1130 Castromonte  
 1132 Villaconancio –Medina de Rioseco  
 1135 Villamartín  
 1140 San Boval –Villagarcía  
 1141 San Julián Requejo –Palencia  
 1141 Pinilla –Peñaflor  
 1142 Valverde  
 1143 Pedrosa –Valladolid  
 1144 Arconada –Ampudia  
 1144 Hospital de Juan Bernal –Villalba  
 1144 Olmillos –Ampudia  
 [357] 1144 Revenga –Boada  
 1144 Revilla  
 1144 San Pedro de Tejuelas –Montealegre  
 1144 Villalbilla –Villalba  
 1144 Villamediana –Ampudia  
 1144 Villerías  
 1146 Villa Omán –Villagarcía  
 1147 Santa María de Aborridos –  
 Castromonte  
 1147 San Pedro de Espino –Castromonte  
 1150 Autilla  
 1153 Villalbarba  
 1154 Adalia  
 1154 Uruña  
 1156 Buardo, San Miguel –Peñaflor  
 1156 San Mamés –Valladolid  
 1156 San Salvador –Peñaflor  
 1156 Torrelobatón  
 1156 Villalba del Alcor  
 1156 Villamudarra  
 1161 San Martín –Villavellid  
 1161 Villalinvierno –Castil de Vela  
 1162 San Cebrián –Meneses  
 1163 Eslúa –Tordesillas  
 1163 Santiago –Tordesillas  
 1163 San Andrés –Tordehumos  
 1163 San Juan Casarejos –Castromonte  
 1165 Villa Egiga –Santa Cecilia  
 1175 Villarmenter –Tordehumos  
 1176 Ceanos –Villabragima  
 1176 Tiedra Vieja –Tiedra  
 1178 Figares –Cigales  
 1178 Villanubla  
 1181 Matallana –Villalba  
 1181 Populatio –Meneses  
 1181 Sandrones –Villerías  
 1182 Berrocal –Valladolid  
 1183 Cirajas –Mota  
 1188 Santa María del Val –Valladolid  
 1189 Pesquera –Simancas  
 1189 Toñinos –Valdenebro  
 1190 Bambilla –Valladolid  
 1190 Santo Domingo Nuño Fáñez-  
 Tordesillas  
 1192 Santa Marina, Villar –Cigales  
 1195 Belmonte

1199 Savugelo –Ampudia  
 1201 Fuenteungrillo –Villalba  
 1201 Santa Coloma –Villalba  
 1202 Peñaflor  
 1205 Bercero  
 1205 Quiñón –Peñaflor  
 1205 Villafruela –Peñaflor  
 1206 Albunes –Villamuriel  
 1206 Arroyo  
 1206 Dovielas –Mucientes ?  
 1206 Gallegos  
 1206 Mota  
 1206 San Miguel –Dueñas  
 1206 Torrecilla de la Torre  
 1206 Velilla  
 1209 Santa Marina –Belmonte  
 1209 Villafalfón –Castromonte  
 1210 Villapiluete –Castromonte  
 1219 Santa Elena –Fuensaldaña  
 1220 Quintanillas –Montealegre  
 1220 Santibáñez –Fuensaldaña  
 1221 Torre de la Condesa –Cubillas  
 1222 Zofraguilla –Tordesillas  
 1222 Moraleja –Tordesillas  
 1223 Barruelo  
 1223 San Cristóbal –Montealegre  
 1225 Ciguñuela  
 1225 Villa Labaz –Valdetrongo  
 1225 Villán  
 1226 San Pedro –Villalba  
 1229 Santa Coloma –Corcos  
 1229 San Pelayo –Corcos  
 1230 San Felices –Corcos  
 1230 San Mamés –Quintanilla de Trigueros  
 1231 Valdeazadas –Dueñas  
 1234 Santa María –Valladolid  
 1237 Arenillas –Bercero  
 1237 Pobladura –Tordesillas  
 1237 Velliza  
 1237 Villavieja  
 1238 San Vicente –Dueñas  
 1239 Santa Marta –San Cebrián de Mazote  
 1242 Coruñeses –Valverde  
 1243 Paredes del Monte –Palencia  
 1243 Villamor –Mota  
 1246 Robladillo  
 1246 San Clodio –Villán  
 1246 San Felices –Villán  
 1249 Villasexmir  
 1251 Villamarciel  
 1252 San Clodio –Villanueva de San Mancio  
 1255 Zamadueñas –Valladolid  
 1256 San Torcuato –Dueñas  
 1258 Laguna Redonda –Valladolid  
**[358]** 1258 La Peña –Tordesillas  
 1258 Puebla –Mudarra  
 1258 San Andrés –Tordesillas  
 1270 Vega de Valdetrongo  
 1280 San Andrés –Casasola  
 1280 Santa Olalla- Villardefrades  
 1285 Arroyo –Meneses  
 1285 Navillas –Valladolid  
 1290 Puebla de Santiago –Villabragima  
 1296 Aldea del Monte –Ampudia  
 1297 San Lázaro –Valladolid  
 1305 Matilla  
 1307 Quintanilla Artera –Castrodeza  
 1307 San Quirce –Zaratán  
 1326 Frecha –Valladolid  
 1327 Geria  
 1327 Mazariegos –Geria  
 1328 Aldea de los Santos –Cubillas  
 1331 Santa Marta –Cubillas  
 1331 San Cristóbal –Cubillas  
 1334 Aguachal –Dueñas  
 1334 San Agustín –Dueñas  
 1334 San Nicolás –Dueñas  
 1338 San Cristóbal –Ampudia  
 1339 San Pedro –Velliza  
 1341 Santa Eufemia –Villanueva San Mancio  
 1341 Santa Lucía –Villanueva San Mancio  
 1341 San Esteban –Villanueva San Mancio  
 1341 San Tirso –Villanueva San Mancio  
 1345 Berceruelo  
 1345 Marzales  
 1345 Quintanilla de Marzales –Vega  
 1345 San Pelayo  
 1345 Santiago –Bercero  
 1345 Villa Yuste –Tordesillas  
 1352 Otero de Berrueces –Medina Rioseco

1352 Villarmar –Urueña  
 1363 San Cristóbal –Torremormojón  
 1373 Santa Gadea –Villavieja  
 1375 Santa Marina –Tordesillas  
 1377 Santa Olalla –Wamba  
 1377 Santa Yusta –Velliza  
 1377 San Andrés –Robladillo  
 1377 San Pedro de Valdesamar –  
 Berceruelo  
 1378 Santa María –Velliza  
 1383 San Cristóbal –Urueña  
 1392 San Millán –San Miguel Pino  
 1393 Santa Cruz –Tordesillas  
 1397 Santo Domingo –Dueñas  
 1403 Valdebusto –Valoria  
 1409 San Juan –Dueñas  
 1409 San Lázaro –Dueñas  
 1412 San Martín –Villalba  
 1417 San Cristóbal –Cigales  
 1420 Santa Eulalia –Corcos  
 1420 Santa Inés –Corcos  
 1420 Santa María Camino –Corcos  
 1420 San Pedro –Corcos  
 1433 Santa María –Fuensaldaña  
 1433 San Andrés –Fuensaldaña  
 1433 San Vicente –Fuensaldaña  
 1433 San Vicente –Villamarciel  
 1434 Muedra –Tordesillas  
 1434 San Boval –Tordesillas  
 1434 San Lázaro –Tordesillas  
 1435 Villares –Tordesillas  
 1438 Santos, convento –Villanubla  
 1440 Valdescopezo –Medina de Rioseco  
 1441 San Vicente –Autilla  
 1444 Santa Cruz –Simancas  
 1446 Villamuñoz –Arroyo  
 1448 Santa María –Valoria  
 1448 San Esteban –Valoria  
 1448 San Miguel –Valoria  
 1449 Castillejo –Palacios  
 1450 San Millán –Meneses  
 1453 Castrillo –Tiedra  
 1453 Santa Coloma –Adalia  
 1453 San Andrés Griegos –Tiedra  
 1453 San Urbán –Tiedra  
 1453 San Yuste –Adalia  
 1454 San Frechós –Palencia  
 1455 Santa María de las Viñas –Adalia  
 1458 Villavela –Zaratán  
 1460 Santillo –Zaratán  
 1463 San Andrés –Medina Rioseco  
 1470 San Lázaro –Ampudia  
 1472 San Sebastián –Villardefrades  
 1476 Castillejo –Mudarra  
 1476 Santa María del Campo –Tiedra  
 1476 San Martín –Tordehumos  
 1476 San Sebastián –Tiedra  
 1481 Santiago –Trigueros  
 1481 Santa Ana –Trigueros  
**[359]** 1481 San Traçilde –Trigueros  
 1482 Villar del Rey –Torremormojón  
 1484 Santa María del Val –Medina Rioseco  
 1484 Santa Olalla –Medina Rioseco  
 1485 San Juan –Urueña  
 1485 San Miguel –Villalba  
 1486 Santa María Arenales –Tordehumos  
 1488 Santa Hena –Ampudia  
 1488 San Pedro –Villalba  
 1488 San Cucufate –Villardefrades  
 1489 Castro –Mota  
 1489 Villares –Mota  
 1490 San Andrés –Cigales  
 1490 San Pedro –Cigales  
 1490 San Salvador/Santa Cruz –  
 Castromonte  
 1496 Casarejos Aldehuela –Ciguñuela

## HÁBITATS DE LA COMARCA: RELACIÓN GEOGRÁFICA

### **ADALIA**

Santa Coloma (1453)  
Santa María de las Viñas (1455) –A  
San Yuste (1453)

### **AMPUDIA**

Aldea del Monte (1296)  
Arconada (1144) –A –P  
Olmillos (1144)  
Rayaces (1092) –A –P  
Savugelo (1199)  
Santa Hena (1488)  
Santa María de Castrillo (938)  
San Cristóbal (1338)  
San Lázaro (1470)  
Villamediana (1144)

### **ARROYO**

Villamuñoz (1446)  
Necrópolis de la Flecha  
Necrópolis de la Lámpara

### **AUTILLA**

Paradilla (1062) –A –P  
San Vicente (1441)

### **BARRUELO**

Santo Tomé, Necrópolis

### **BELMONTE**

Barrio Falcone (1070)  
Santa Cruz (986)  
Santa Marina (1209) –A  
Vilella (1070)  
Villa Froreio (1070)

### **BENAFARCES**

La Lentejera

### **BERCERO**

Arenillas (1237) –A  
Santiago (1345) –A

### **BERCERUELO**

San Pedro de Valdesamar (1377) –A

### **BOADA**

Revenga (1144)

### **CABEZON**

Santa Cruz (1095) –A –P

### **CASASOLA**

San Andrés (1300) –A  
Santa Cruz  
Santa María de la Gracia  
Villares  
Granja  
Navas

### **[360] CASTIL DE VELA**

Villalivierno (1161) –A –P

### **CASTRODEZA**

Quintanilla Artera (1307) –A

### **CASTROMEMBIBRE**

Fuentecinas (1084)  
Quintanilla (1084)  
Valle (1084)  
Villarejo (1084)

### **CASTROMONTE**

Santa María de Aborridos (1147)  
San Juan de Casarejos (1163)  
San Pedro de Espino (1147) –A –P  
San Salvador/Santa Cruz (1490)  
Villalfón (1209) –A  
Villapiluete (1210)  
Espinar de los arroyos

### **CIGALES**

Figares (1178)  
Santa Marina, Villar (1192) –A  
San Andrés (1490)  
San Cristóbal (1417)



San Pedro (1490) –A  
Villa Oria (1117) –A  
Villullas (1042) –A

#### **CIGUÑUELA**

Casarejos Aldehuela (1496)

#### **CORCOS**

Palazuelos (1095) –A  
Santa Coloma (1229)  
Santa Eulalia (1420)  
Santa Inés (1420)  
Santa María del Camino (1420)  
San Felices (1230)  
San Pedro (1420) –A  
San Pelayo (1229)  
Valhenoso (1080) –A  
Villamunio (1080)  
Villavelasco (1056) –A

#### **CUBILLAS DE SANTA MARTA**

Santos (1328) –A  
Santa Marta (1331)  
San Cebrián (1056) –A  
San Cristóbal (1331)  
Torre de la Condesa (1221)

#### **DUEÑAS**

Aguachal (1334)  
Populacione San Isidoro (1129)  
Santo Domingo (1397)  
Santa María Onecha (1078) –A  
Santa María Remolino (923)  
San Agustín (1334)  
San Clemente (1110)  
San Isidoro Dueñas (911) –A –P  
San Juan (1409)  
San Lázaro (1409)  
San Miguel (1206)  
San Nicolás (1334)  
San Torcuato (1256)  
San Vicente (1238)  
Valdeazadas (1231)  
Villa (de Usquila) (935)  
Villaposídica (1053)

#### **FUENSALDAÑA**

Pedrosilla (1115) –A  
Santibáñez (1220)  
Santa Elena (1219)  
Santa María (1433)  
San Andrés (1433)  
San Vicente (1433)

#### **GALLEGOS**

Castellanos (1126) –A

#### **MEDINA DE RIOSECO**

Almenara (959)  
Bañuelos (959)  
Otero de Berrueces (1352) –A  
Posada del Rey (1059) –A  
Santa María del Val (1484)  
Santa Olalla (1484)  
San Andrés (1463)  
[361] Valdescopezo (1440) –A  
Villagontilli (1099) –A  
Huerta de los Frailes  
Teso de Olleros  
Graveras

#### **MENESES**

Arroyo (1285)  
Populatio (1181)  
San Cebrián (1162) –A  
San Millán (1450)  
Villa Avia (1082)

#### **MONTEALEGRE**

Quintanillas (1220) –A  
San Cristóbal (1223) –A  
San Pedro de Tejuelas (1144)  
Tejadillo  
Estrella  
Etudes  
Teso del Filon

#### **MOTA**

Castellanos (1107) –A  
Castro (1489) –A  
Cirajas (1183) –A  
Villamor (1243) –A

Villares (1489)

#### **MUCIENTES**

Dovielas (1206)

#### **MUDARRA**

Castillejo (1476)

Puebla (1258)

#### **PALACIOS**

Castillejo (1449)

San Cristóbal

#### **PALENCIA**

Paredes del Monte (1243) –A –P

San Frechós (1454)

San Julián de Requejo (1141)

Villa de Manni (977)

#### **PEDRAZA**

Papinas (1100)

Pozos (1059)

Villa de Aniel (1122)

Villarramiro (1084) –A –P

#### **PEÑAFLORES**

Buardo, San Miguel (1156)

Pinilla (1141) –A

Quiñón (1205) –A

San Salvador (1156) –A

Villafuella (1205) –A

#### **QUINTANILLA DE TRIGUEROS**

Quintanilla de Yuso (1094) –A

San Mamés (1230)

San Tirso (1054) –A

Vascones (1080)

San Cebrián

#### **REVILLA**

Santovenia (1090) –A

#### **ROBLADILLO**

San Andrés (1377)

#### **SAN CEBRIÁN DE MAZOTE**

Santa Marta (1239) –A

Carretera de San Cebrián-N. VI, km. 4

Camino de los Negros- La Horca

#### **SAN MIGUEL DEL PINO**

Los Levantes

Castillejo

#### **SAN PELAYO**

Zumacón

Pedrón

#### **SANTA CECILIA DEL ALCOR**

Villa Egiga (1165)

#### **[362] SIMANCAS**

Pesquera (1189) –P

Santa Cruz (1444) –A?

Lagunillas

Mosquilla

Martín Calleja

La Peña

#### **TIEDRA**

Castrillo (1453) –A

Griegos (1107) –A

Melgarejo (1078)

Pilella (1088)

Santa María del Campo (1476)

San Andrés de Griegos (1453) –A

San Sebastián (1476) –A?

San Urbán (1453)

Tiedra Vieja (1176) –A

#### **TORDEHUMOS**

Moraleja (1099)

Sobradillo (1099)

Santa María de Arenales (1486)

San Andrés (1163)

San Martín (1476)

Tejar (1099) –A

Villarmenter (1175) –A

Villarmildo (1074) –A

Villaverde (1063) –A

Eras de Legido

Santiago el Viejo

**TORDESILLAS**

Alcamín (909) –A  
Eslúa (1163) –A  
Moraleja (1237) –A  
Muedra (1434)  
Peña, La (1258) –A  
Pobladura (1237)  
Santiago (1163)  
San Andrés (1258)  
San Boval (1434)  
San Lázaro (1434)  
Santa Cruz (1393)  
Santa Domingo Nuño (1190)  
Santa María Magdalena (1258)  
Santa Marina (1375) –A  
Villa Yuste (1345)  
Villares (1435)  
Zofraguilla (1222) –A  
La Quinta  
San Vicente

**TORRELOBATON**

San Pedro (1101)  
Grimata- San Juan  
Cuesta del Moro  
Santa Olalla  
Quintanas  
San Miguel  
Fuente de doña María

**TORREMORMOJON**

San Cristóbal (1363)  
Villar del Rey (1482)

**TRIGUEROS**

Canalejas (1077) –A  
Santiago (1481)  
Santa Ana (1481)  
San Traçilde (1481)

**URUEÑA**

Cubillas (943)  
San Cristóbal (1383)  
San Juan (1485)  
Villa Pozuelos (954)

Villalbín (1087) –A  
Villarmar (1352) –A  
Molino de las cuatro rayas  
Los pedregales

**VALDENEbro**

Escobar (1070)  
Toñinos (1189) –A

**VALDETRIGUEROS**

Pedrosa (1053)  
Pedrosilla (1056)  
San Millán (1056)

**[363] VALDETRONCO**

Villa Labaz (1225)

**VALLADOLID**

Bambilla (1190) –A  
Berrocal (1182) –A  
Frecha (1326) –A –P  
La Overuela (1095) –A –P  
Laguna Redonda (1258)  
Navabuena (1125) –A –P  
Navillas (1285) –A –P  
Pedrosa (1143) –A  
Prado (1095) –A  
Santa María (1234)  
Santa María Val (1188)  
San Cosme y San Damián (1112) –A  
San Lázaro (1297)  
San Mamés (1156)  
Zamadueñas (1255) –A

**VALLE DEL BAJOZ**

Algodre (954)

**VALORIA**

Castrillo (938)  
Santa María (1448) –A  
San Esteban (1448)  
San Miguel (1448)  
Valdebusto (1403) –A

**VALVERDE**

Coruñeses (1242)

Monte de los Moros  
Adoberas  
San Cristóbal  
Panerica

**VEGA**

Quintanilla de Marzales (1345) –A

**VELILLA**

Castro  
Santiago  
Panujeras  
Las Cadenas  
El Berral  
Cañizuelo

**VELLIZA**

Santa María (1378)  
Santa Yusta (1377)  
San Pedro (1339)

**VILLABRAGIMA**

Ceanos (1176) –A  
Monasteruelo (911) –A  
Puebla, La (1297) –A  
Represa (959) –A  
Villa de Rioseco (911)

**VILLAGARCÍA**

San Boval (1140) –A  
Villa Omán (1146)  
Villagodesteo (1088)  
Carresanjuán  
Hoyo de los Caballeros

**VILLALBA DEL ALCOR**

Fuenteungrillo (1201) –A  
Hospital de Juan Bernal (1144) –A  
Matallana (1181) –A –P  
Santa Coloma (1201) –A  
San Martín (1412)  
San Miguel (1485)  
San Pedro (1226) –A –P  
San Pedro (1488)  
Villalbilla (1144)

**VILLALBARBA**

Villa Feliz (1078) –A  
Ermita –Santa María  
Tenerías  
Alameda

**VILLAMARCIEL**

Mazariegos (1327) –A  
San Vicente (1433)  
Mimbreral  
Sobaco  
Manzano-II

**[364] VILLAMURIEL**

Albunes (1206)  
Santa Eulalia (957)

**VILLAN**

San Clodio (1246)  
San Felices (1246)  
Teso los Barriales

**VILLANUBLA**

Santos, convento (1438)

**VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS**

El Miradero

**VILLANUEVA DE SAN MANCIO**

Arcello (986)  
Pinilla (1070)  
Santa Eufemia (1341)  
Santa Lucía (1341)  
San Clodio (1252)  
San Esteban (1341)  
San Tirso (1341)  
Villaconancio (1132) –A

**VILLARDEFRADES**

Almaraz (1087) –A  
San Cucufate (1488) –A  
San Sebastián (1472)  
Santa Olalla (1300) –A  
Villa Sabarigo (1087)  
San Vicente- San Juan

**VILLAVELLID**

Carbajosa (1084) –A  
San Martín (1161)  
San Vicente (1097)

**VILLAVIEJA**

Santa Gadea (1373)  
Cerro de San Juan

**VILLERIAS**

Sandrones (1181)  
Villaverde (1124) –A

**WAMBA**

Santa Olalla (1377)  
Los Casares  
La Torrejona

**ZARATAN**

Santillo (1460)  
San Quirce (1307) –A  
Villavela (1458)  
San Cristóbal

## APÉNDICE II

### MORFOLOGÍA DE LOS NÚCLEOS DE HÁBITAT

[365] La primera parte de esta obra se centraba en el desarrollo y jerarquización del poblamiento, sin detenerse a analizar los componentes de cada hábitat, su emplazamiento y estructura interna, su “urbanismo” por así decirlo. A ello va destinado este apéndice. El hábitat no es sólo una aglomeración de viviendas, también se integran en él elementos defensivos (castillos, murallas), iglesias, plazas, calles... Su estudio presenta numerosos problemas, pues no conservamos ningún plano de la época. Aunque los mapas de población, elaborados a principios de siglo por el Instituto Geográfico Nacional, sean un buen punto de partida, no se debe caer en el error de ignorar los cambios producidos con el paso de los siglos: ampliación y/o concentración del hábitat, desaparición de algunas de las iglesias, desplazamiento del caserío... A estos inconvenientes se suma la casi total ausencia de noticias escritas sobre el mismo; en general sólo nos han llegado los nombres de las iglesias y alguna alusión a barrios y elementos defensivos. Con estos datos sólo es posible una aproximación a los rasgos generales del hábitat medieval, sobre todo a los de las villas cuyo desarrollo se estancó tempranamente. Comenzaré estudiando los diversos elementos que componen los hábitats: viviendas, iglesias, monasterios, castillos, torres, murallas, barrios y arrabales. A continuación, me referiré a los emplazamientos de estos hábitats y a la organización de los diversos elementos dentro de las villas reales. Para terminar, abordaré la reconstrucción de los caminos que comunicaban los diversos hábitats, articulando el poblamiento.

[366]

#### 1.- LA VIVIENDA

La vivienda constituye la unidad más pequeña del hábitat. Para su conocimiento contamos con dos tipos de fuentes: escritas y arqueológicas. Los textos escritos que las describen son escuetos y raros, por lo que su estudio se centra en averiguar el significado de una serie de términos (*domus*, casa, corte,

solar...), a menudo polisémicos, pues a su significado original van añadiendo connotaciones jurídicas, convirtiéndose en conceptos tan pronto sinónimos como antónimos. Mayor información podemos extraer de las excavaciones realizadas en el yacimiento de Fuenteungrillo, donde se han exhumado varias viviendas de los siglos XIII y XIV –de las anteriores sólo queda algún fragmento de muro y numerosos silos–. Por ello es aconsejable realizar por separado el estudio de los primeros siglos, cuando nos basamos sólo en fuentes escritas, del de los siglos XIII y XIV, cuando a éstas se añaden las arqueológicas.

### 1.1.- La vivienda de los siglos X al XII

El estudio de la vivienda de estos siglos ha de partir de un análisis terminológico que aclare el significado de los vocablos utilizados. El menos ambiguo es *aedificia*. Se refiere a cualquier tipo de construcción, y aparece complementando a otro elemento<sup>1</sup>. El término es poco preciso, aunque nunca se identifica con explotaciones agrícolas como los demás, pero deja clara la idea de la pluralidad de construcciones, de edificios, que se integran en el elemento determinado: la iglesia, corte o villa.

Más frecuente es el uso de *casas*, que igualmente aparece en plural, complementando a *corte* o dentro de la enumeración de los bienes que componen la *hereditas*<sup>2</sup>. Se refiere de nuevo a un conjunto de edificaciones situadas dentro de un espacio cercado (la corte), centro de una explotación campesina; estas construcciones incluyen la habitación familiar, como evidencia el Fuero de Trigueros (1092)<sup>3</sup>. No obstante, la encontramos también [367] refiriéndose a una explotación agraria monástica<sup>4</sup>. Esta ambigüedad también se presenta en el

---

<sup>1</sup> *ipsam ecclesiam cum aedificiis cunctis* (YEPES, op. cit., vol. IV, pág. 444-445), *corte in civitate de Donnas cum cunctis edificiis* (MÍNGUEZ, Colección... pág. 213-214, n° 171) o *ipsam villam cum omnibus ereditatibus et prestationibus suis... cum suis edificiis* (AHDL Fondo Otero de Dueñas, n° 190).

<sup>2</sup> *corte cum casas et cum cubas* (979) (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 273-274, n° 469), *una quorte et casas et omnia sua prestantia* (1060) (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 308-310, n° 611), *omnem meam hereditatem quam habeo in Donnas: casas, terras, vineas, molinos...* (952) (MÍNGUEZ, Colección..., pág. 175-176, n° 137), *cortes, casas, ortus, ortales, cubas, lectulos, kadedras, mensas, terras...* (1040), *et ipsas villas vel hereditas... in loco predicto in villa que vocitant nomine GARCÍA, quantum potueritis invenire: casas, hortas, montes, fontes, pratis, pascuis, vineas, terras...* (1097) (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 118-120, n° 459 y vol. III, pág. 337-341, n° 1002).

<sup>3</sup> *et si illos filios aplacuerit in illas cortes sedere, quomodo partant illas casas et sedeant in illas* (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 208-209, n° 893).

<sup>4</sup> Los monjes de Santa Coloma de Valderaduey tenían *alia casa in Donnas* (MÍNGUEZ, Colección... pág. 322-323, n° 270), y el presbítero Pedro entrega al monasterio de Aguilar el de San Miguel de Corcos, con toda su heredad, denominándolo *ista casa cum sua hereditate* (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 175-176, n° 5).

término *domus*, que se refiere a la edificación utilizada como hogar, a la morada campesina propiamente dicha, las habitaciones donde se reside en oposición a las otras dependencias anejas (sobrados, bodegas, sótanos, establos)<sup>5</sup>.

El vocablo *curte* es sin duda el más complejo, pues sus significados se han ido incrementado con el tiempo. Su sentido primitivo es el de “un espacio cercado en el que hay varias casas y otras dependencias construidas..., dentro del mismo recinto o en sus inmediaciones se hallan cultivos y otras instalaciones”<sup>6</sup>. Es un concepto más amplio que el de casa, refiriéndose a un espacio de variada ocupación, no a una construcción, como refleja la dualidad singular-plural en las expresiones *corte cum casas* o *quorte et kasas*, o el fuero de Trigueros cuando permite dividir entre los herederos las *kasas* si quieren permanecer en las *cortes*. A menudo la corte aparece unida al conjunto de la explotación campesina, y acaba designando toda una explotación, con los derechos anejos y con bienes semovientes<sup>7</sup>, conocida por el nombre del último poseedor de la corte<sup>8</sup>. Este último sentido es el que tiene *solar*; originariamente se refería al “terreno donde se levantan las casas y sus dependencias inmediatas”<sup>9</sup>, pero cuando aparece en la documentación en el siglo XI ya ha adquirido ese significado más complejo.

Por su parte *palatio* se utiliza en el siglo X para un tipo de edificación de mejor factura, diferenciándose en ello de las *casas*<sup>10</sup>. Desde mediados del siglo XI adquiere un significado más complejo, complementario al de solar y corte, al designar el centro señorial de la aldea, pero sigue teniendo un reflejo físico en una construcción señorial, equivalente a la vivienda campesina, cuyas características diferenciales (mayor amplitud, solidez de la [368] construcción, variedad de dependencias, centros de almacenaje y transformación...) no se detallan<sup>11</sup>.

---

<sup>5</sup> El presbítero Rodrigo dona al monasterio de San Felix de Cisneros (946) *in Domnas civitate ibique domis et vineis vel ubi potueritis invenire de mea ereditatem* (MÍNGUEZ, Colección... pág. 141-142, n° 105). El fuero de Onecha establece en 1078: *et suos domos, curtes et casas que voluerit vendere hic habitando vendat ad cui placuerit* (RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Palencia..., pág. 219-221, n° 5), y el de Trigueros en 1092: *et si vos quesieritis ambulare de vestros domos, damus ad vobis foro et plazo que levetis totam vestram causam ad caput de VIII1 dies... et illas kasas et illas bardas non desfacatis* (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 208-209, n° 893).

<sup>6</sup> CARBAJO SERRANO, op. cit., pág. 131. Así Vellito, cuando dona al monasterio de Abellar su heredad en Simancas (979), además de las tierras y viñas, incluye *corte cum casas et cum cubas et cum sellas et cum vasilia et cum lectos et cum omnia sua prestancia* (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 273-274, n° 469).

<sup>7</sup> CARBAJO SERRANO, op. cit., pág. 131.

<sup>8</sup> *in villas que dicitur Covellas illa curte que fuit de Don Suero* (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 24-52, n° 6).

<sup>9</sup> MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 107.

<sup>10</sup> SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 281-283, n° 478.

<sup>11</sup> *Villanoba cum suos palacios et cum sua turre et cum suas sernas... Et in Loporoi illa mea*



El último término en aparecer es *corral*, que a inicios del siglo XII designa la misma realidad que *curte* dos siglos antes: un espacio cercado con edificaciones y zonas de cultivos en su interior<sup>12</sup>; más adelante se limita a señalar el recinto cercado anejo a las casas<sup>13</sup>.

Este análisis del léxico permite comprender las descripciones que se nos hacen de las viviendas. La mejor y más antigua la tenemos en un texto del año 980, una confirmación y venta de una corte en la ciudad de Dueñas, delimitadas por otras propiedades y una calle. Lo vendido comprendía cuatro edificaciones destinadas a morada, todas ellas cubiertas con techo de teja, un recinto excavado en el suelo, siquiera parcialmente, sobre el que se levantaba un piso superior tejado, sin duda destinados ambos a almacén y también la mitad de otro sobrado y de un establo. Todo ello estaba dentro de un cercado o junto al mismo, en el cual existían otras edificaciones<sup>14</sup>.

Así pues, la vivienda estaría formada por una aglomeración de construcciones denominadas cada una de ellas *casa*, alguna de las cuales puede estar dedicada a granero, bodega, establo...<sup>15</sup>, pero siendo la más importante la destinada a

---

*divisa cum suas casas et cum suos palacios et suas sernas* (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 413-415, nº 693). En 1070 y 1095 se citan por primera vez los lugares de Palacios y Palazuelos. En 1117 se alude en Valhenoso a *uno solare iuxta introitum de illo palatio que ibi est de Sancto Isidoro* (BN Mss 720, fol. 293), y en 1169 a *illa palacia* que el obispo de Palencia tiene en Tordesillas (ABAJO, op. cit., pág. 145-147, nº 71). En el siglo XIV se habla de un palacio que el arrendador de las aceñas de Palazuelos tenía que edificar junto a las mismas (AHN Clero c.1671/9) y del palacio donde vivía uno de los escuderos de Fuenteungrillo (AHN Clero c.3417/10). Es posible que éste sea el significado del término *cortijo*, que designa la heredad de la Orden del Temple en Zaratán (GUTIÉRREZ DEL CAÑO, *Historia de la villa de Zaratán*, op. cit., ap. pág. 77-79).

BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, vol. II, pág. 89 opina que se trata de “simples almacenes un poco más altos que el resto de los inmuebles”, pero ello no es totalmente cierto en Torozos, donde su significado es más complejo.

<sup>12</sup> *do etiam illum corralem cum suas casas ... cum suas tres cubas, cum suo horto, cum sua era et cum sua hereditate, cum suos boves, cum suo carro et cum suo anastro et paratus suo* (BN Mss 720 fol. 304v-305r).

<sup>13</sup> En 1195 se alude a la heredad que doña Jimena tiene en Corcos *in cortes et in casas et in corrales* (AHN Clero c.1649/13), y en 1336 se impone como condición de un arrendamiento el dejar las casas de la granja de Santa Marina bien hechas y adobadas, con su corral cercado (AHN Clero c.1667/15).

<sup>14</sup> *illa curte quem abuimus de nostros abus defunctus... uno domvm palatio teliato, alio sottalo cum superato teliatu, et desuper medietate in establo et in superato, alios tres domus casas teliatas, qui sunt iusta palatio teliato que accepistis in quinta de tia nostra... Et est ipsa curte et ipsas casas vel domus in civi Domnas, infra terminis: de una pars...* (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 281-283, nº 478).

<sup>15</sup> Hay una mención de una villa llamada Suberatello o Superatello (SÁEZ, op. cit., vol. I, pág. 160-163, nº 99), diminutivo de *superato*, que según MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 108, tenía esa finalidad. Otro documento, sobre el contiguo lugar de Belver, nos habla de *corte cum*

habitación familiar. Estas casas pueden estar cubiertas con tejas [369] o sólo con ramajes y paja (*bardas*)<sup>16</sup>, y rodeadas de una cerca, formando así la *corte*. Dentro de la corte, además de las construcciones se encuentra todo el mobiliario: cubas de vino, asientos, mesas, lechos y menaje, al que hay que sumar las puertas y postigos<sup>17</sup>. También dentro de la corte o en sus proximidades se podían encontrar las zonas de cultivo intensivo: los huertos con sus pozos, frutales, herrenales... y eras.

No puede descartarse, por último, la existencia de un hábitat rupestre muy localizado; dos nombres de lugares hacen referencia a cuevas: San Pedro de Covellelias junto a Urueña, y Cobellas en Valdetrigueros, pero nunca hay una alusión clara a su uso como vivienda, y en todo caso no dejaría de ser un fenómeno excepcional<sup>18</sup>.

## 1.2.- La vivienda de los siglos XIII y XIV: Fuenteungrillo

Las excavaciones realizadas en el despoblado medieval de Fuenteungrillo durante la década de los ochenta han exhumado varias zonas de viviendas. Las monedas de Alfonso X encontradas en las mismas señalan su ocupación desde la segunda mitad del siglo XIII, mientras que su abandono ha de situarse a inicios de la segunda mitad del XIV –si bien el del barrio de Santa Coloma se remonta medio siglo antes–. De época anterior sólo se han encontrado numerosos silos colmatados –sobre los que, en ocasiones, se habían alzado los muros de las nuevas casas– y dos trozos de muros curvos construidos con una sola fila de piedras de tamaño muy superior a las utilizadas en los siglos XIII y XIV. Las estructuras excavadas forman un entramado de difícil interpretación, tanto por el estado actual de la excavación, como por la destrucción total o parcial de muchos muros, ya durante la época de ocupación para construir otros nuevos, ya tras su despoblación para reutilizarlos como corrales de ganado. Por el momento lo que se puede identificar es una serie de habitaciones yuxtapuestas, que bien solas o junto a otras formarían las viviendas.

---

*cellullis et cubbis et lachis*, haciendo referencia a algún granero, cuadra o bodega (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 44-46, nº 400).

<sup>16</sup> HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 208-209, nº 893.

<sup>17</sup> *que levetis totam vestram causam ad caput de VIII<sup>o</sup> dies qui levetis vestras portas et vestros uscios* (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 208-209, nº 893). *cubas, lectulos, kadedras, mensas* (ibid., vol. II, pág. 118-120, nº 459). *cupa de quinque palmos et semo* (ibid., vol. III pág. 37, nº 756). *utensilia domi* (MÍNGUEZ, Colección..., pág. 213-214, nº 171). *cubas, sellas, vasilia, lectos* (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 273-274, nº 469). *cupas, lectos, catetras* (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 175-176, nº 5).

<sup>18</sup> SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 28-30, nº 271. MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 1-3, nº 1.

En primer lugar, nos encontramos con habitaciones que tienden a ser rectangulares, aunque la variada longitud de sus cuatro muros las aleja más o menos de esta forma; sus dimensiones oscilan en torno a los 6-7 m. en el lado más largo y los 2,5-3,5 m. en el más corto, lo que supone una [372] superficie útil entre los 18 y 23 m<sup>2</sup>. Junto a ellas aparecen otras habitaciones más reducidas (7-9 m<sup>2</sup>), también irregulares, cuya forma se aproxima en ocasiones al cuadrado.

Sus muros se asientan directamente sobre la roca calcárea, sin cimentación, aunque alguno de ellos se levanta sobre tierra apisonada. Los mismos están compuestos de un zócalo de piedra calcárea formado por dos hileras de piedras, que presentan una cara plana al exterior, y un relleno interior de pequeñas piedras y mortero de cal<sup>19</sup>. Su altura se aproxima al metro en las paredes mejor conservadas, y su anchura oscila entre los 60 y 80 cm., aunque pueden superar el metro cuando han sido reforzados por un nuevo muro. Por encima del zócalo de piedra se elevaba una pared de tapial, elaborado con la tierra calcárea de la zona compactada con abundantes fragmentos de cerámica y teja de pequeño tamaño<sup>20</sup>. No se han encontrado restos de madera, aunque sí clavos, y los fragmentos de tejas no son muy abundantes, pero siempre están presentes. La razón de esta escasez puede encontrarse en que las tejas fuesen sólo utilizadas en la cumbrera y aristas<sup>21</sup>, pero también en la costumbre de deshacer el techo al abandonar la casa, según consta en diversos fueros<sup>22</sup>, lo que explicaría la ausencia de madera y la presencia de clavos. El techo se apoyaba únicamente sobre las paredes, pues sólo en una habitación ha aparecido un agujero central, base de un poste que serviría de soporte.

El acceso a las habitaciones se verificaba a través de una puerta de unos 75-90 cm. de anchura, situada en uno de los muros que no miraban al norte, a fin de protegerse de los vientos fríos. El vano se cerraba con una puerta de madera, fijada

---

<sup>19</sup> El mismo tipo de construcción se constata en Navarra (JUSUE, *Poblamiento rural de Navarra en la Edad Media*, pág. 302).

<sup>20</sup> La altura alcanzada por estas paredes nos es desconocida, sólo un texto de 1335 se refiere a la construcción de un palacio en Santa Marina (Valdegrueros) de tres tapias de alto, es decir, de unos tres metros (AHN Clero c.1671/11). Sobre el tapial: SÁNCHEZ DEL BARRIO, "Las construcciones populares medievales: un ejemplo castellano de comienzos del siglo XIV", *Studia Historica*, vol. VII (1989), pág. 139. Es posible que las casas de Fuenteungrillo no alcanzasen esa altura. En el mismo texto también se especifica que dichas paredes serán de madera y tierra, sin mencionar el zócalo de piedra, lo que se explica por la relativa lejanía de las canteras del páramo. La madera, además de en el entramado del tapial, era utilizada para la cubrición, al igual que las tejas (RUCQUOI, *Valladolid...*, vol. II, pág. 315-316).

<sup>21</sup> SÁNCHEZ DEL BARRIO, op. cit., pág. 148.

<sup>22</sup> En el de Fuentetaja (1203) se dice *tollat ligna et paleas et parietes dimittat sanas* (GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen...*, pág. 121-122, n° 15). En el de Palazuelos de 1224 se conceden exenciones a quien viniese a poblar en la aldea *et pavementum novum fecerit*; en su modificación (1277-1298) se manda que quien parta *non teneatur levare tectum* (ibid., pág. 141-144, n° 21-22).

al suelo sobre un quicio –una piedra horadada en su centro–. El suelo de la habitación estaba formado por la propia roca calcárea, nivelada con tierra apisonada; también se han encontrado varios ejemplos de enlosado de pequeñas piedras<sup>23</sup> y un caso en que se componía de arcilla quemada.

[373] Dentro de las habitaciones destaca la presencia de uno o varios silos (hasta cuatro)<sup>24</sup>, aunque muchos de ellos están colmatados. Dichos silos tienen un perfil ovalado, estrechándose hacia la boca, cuyo diámetro oscila entre 80 y 180 cm. Esta se protegía con varias piedras planas, sobre las que se apoyaban unas lajas de caliza que lo cerraban. Aunque alcanzan hasta 180 cm. de profundidad, lo normal es que oscile entre 90 y 150 cm., si bien algunos no superan los 30 cm., quizá por haber sido rebajado el nivel del suelo de la habitación. Sólo se han encontrado huellas de revoque interno (de yeso) en el fondo de uno de ellos<sup>25</sup>. Algunos están comunicados entre sí a través de un orificio en una de sus paredes, cerrado con una pequeña losa sujeta con barro, formando grupos de dos o tres. Aunque los silos cegados aparecen rellenos de cerámica, huesos, piedras... su uso principal no era el de basurero, sino que servían para almacenar el grano, si bien, los más próximos al hogar fueron utilizados a veces para depositar las cenizas del mismo, tal vez en un paso previo a su uso como abono.

Otro elemento común a todas las viviendas es el hogar<sup>26</sup>. Encontramos dos tipos, los hogares propiamente dichos y los hornos; los primeros están formados por una serie de piedras grandes dispuestas en círculo en torno al fuego, sito junto a una de las paredes de la habitación que, al ser de piedra, no corrían el peligro de incendiarse. Más comunes son los hornos, de forma ovalada, con una anchura de entre 50 y 70 cm. y una longitud entre 95 y 135 cm. Apoyados directamente en el suelo o con un ligero rehundimiento, están contruidos con una base de piedras, revocada en su interior con barro, sobre la que se levanta una bóveda de adobe, endurecido por los sucesivos recalentamientos. Se sitúan en una esquina de la habitación, a fin de facilitar la salida de los humos, que se efectúa por un agujero circular en la parte superior de la bóveda, desde donde el humo sería canalizado hacia una oquedad en la pared o en el tejado mediante un conducto formado por trozos de vasijas de cerámica o tejas. La boca del horno se sitúa en la parte más

---

<sup>23</sup> Este cubría sólo una parte de la habitación, bien por haber sido arrancado bien por no haberse utilizado nunca para toda la estancia.

<sup>24</sup> También se han encontrado fuera de las viviendas, aunque puede tratarse de restos de antiguas habitaciones. Un texto de 1289 se refiere a *las casas de cerca de los silos* (ESCALONA, op. cit., pág. 625-626, nº 269).

<sup>25</sup> En ello se diferencian de los descritos por JUSUE para Navarra, donde estaban recubiertos de piedras (op. cit., pág. 304).

<sup>26</sup> Como dice el fuero de Palazuelos, quienes tienen que hacer las sernas (al ser vecinos del lugar) son quienes *domun per se affumaverit et panem suum per se comederit* (GONZÁLEZ DÍEZ, *Régimen...*, pág. 143-144, nº 22).

alejada de las paredes. La única excepción la constituye un horno encontrado en Santa Coloma, de forma rectangular (142x100 cm.), al exterior de la vivienda o cuya habitación había desaparecido; en el mismo la salida de humos se verificaría a través de un agujero en la pared, la cual contenía un tiro en su interior. En las proximidades del hogar, también adosados a las paredes, se encontraron en algunas de las habitaciones piedras [374] que servían de poyos y vasares, utilizados ya como asiento, ya para depositar los instrumentos y vasijas de la cocina.

La ausencia de hogares u hornos de algunas habitaciones indica que no todas ellas formaban una vivienda por sí solas. Esta se compondría de varias, con lo que la superficie habitable podía superar los 60 m<sup>2</sup>. Los muros que separan estas habitaciones no se diferencian del resto ni por su anchura ni por su factura, a excepción de algún tabicado interior levantado sobre una sola hilera de piedras, por lo que resulta difícil delimitar las viviendas; además es frecuente que varias viviendas compartan un muro. Por ello, sólo cuando varias habitaciones se comunican interiormente, tienen un solo hogar y una sola puerta al exterior, o cuando no hay ninguna habitación con hogar en su contorno, puede asegurarse que forman parte de la misma vivienda. Su estructura es comparable a la denominada *casa elemental*<sup>27</sup>, con variedades de una sola habitación con hogar o dos o tres habitaciones de las que sólo una tiene hogar.

La vivienda de estos siglos se presenta pues como un conglomerado de construcciones, las *casas* que se citan en los textos como sitas dentro de la *curte*. Esta confusión se veía incrementada con el paso del tiempo al dividirse las habitaciones por los repartos sucesorios (lo que explica la construcción de algunos muros), construirse nuevas habitaciones o agregarse partes de una vivienda a otra: los movimientos demográficos y las variaciones de fortuna hacían de estas viviendas algo en constante transformación.

La funcionalidad de cada una de estas habitaciones y recintos podía ser diferente, como muestra el léxico de la documentación escrita. Además de las casas, palacios y corrales, a los que ya me he referido anteriormente<sup>28</sup>, se nos habla de bodegas, cocinas y sobrados<sup>29</sup>. Las bodegas no han de entenderse sólo como lugares excavados en la roca o suelo para la crianza y almacenamiento de vino, sino en general como habitaciones, que pueden estar parcialmente excavadas<sup>30</sup>,

---

<sup>27</sup> CHAPELOT y FOSSIER, op. cit., pág. 222-229.

<sup>28</sup> ESCALONA, op. cit., pág. 625-626, nº 269. AHN Clero c.1667/15. Tumbo Espina fol. 80r y 212r.

<sup>29</sup> Bodegas en Dueñas (AHN Clero c.1720/8bis) y Villagarcía (ESCALONA, op. cit., pág. 625-626, nº 269); unas casas con sobrado y cocina en Dueñas (AHDP Dueñas c.198/1).

<sup>30</sup> En Fuenteungrillo tenemos dos ejemplos de ello, uno en la zona de viviendas y otro en el

destinadas al almacenamiento de alimentos. Los sobrados, por el contrario, eran habitaciones en altura, construidas sobre otras, sin que se precise su funcionalidad. Por lo que respecta a las cocinas, Barrios opina que se utilizaban para guardar el ganado y los aperos<sup>31</sup>, pero creemos que puede tratarse de esas habitaciones en que se encontraba el horno u hogar.

[375]

## 2.- IGLESIAS Y MONASTERIOS

Aunque la existencia de una iglesia o monasterio no presupone la de una aldea o villa en su contorno, ni viceversa, sí que es muy normal esta asociación. Con el tiempo, la iglesia se convertirá en el elemento dominante del paisaje aldeano, destacando sobre las viviendas por sus mayores dimensiones y su altura. Son, además, junto a algunos castillos, los únicos edificios que han llegado hasta la actualidad, aunque muchos hayan sufrido numerosas reformas y destrucciones parciales –en general sólo se conserva la portada, el ábside o alguna puerta o ventana–. En total conocemos cuatro iglesias mozárabes y una treintena románicas, cuyo estudio ha sido ya abordado por los historiadores del arte medieval<sup>32</sup>. Se trata de construcciones realizadas con piedra caliza de la comarca, si bien en San Cebrián de Mazote los capiteles son de mármol blanco; pero los escasos restos conservados de la mayoría de ellas sugiere el empleo de materiales perecederos (madera, tapial, adobe...)<sup>33</sup>, que serían sustituidos en épocas de mayor prosperidad económica.

Dentro del periodo estudiado destacan dos momentos constructivos: la primera mitad del siglo X, al que parecen corresponder los restos mozárabes, y los años finales del siglo XII y primera mitad del XIII, momento en que se datan la mayoría de los restos románicos<sup>34</sup>; de todos modos, se trata de una labor lenta y discontinua, con sucesivas reformas, ampliaciones, adiciones de capillas...<sup>35</sup>.

---

patio del castillo.

<sup>31</sup> BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, pág. 61.

<sup>32</sup> HERAS GARCÍA, *Arquitectura románica en la provincia de Valladolid*; id. “Nuevos hallazgos románicos en la provincia de Valladolid”, *BSAA*, nº 34-35 (1969), pág. 195-216; GARCÍA GUINEA, *El arte románico en Palencia*. VV. AA. *Catálogo Monumental de la Provincia de Valladolid*.

<sup>33</sup> GARCÍA GALLO, *El Concilio de Coyanza*, pág. 158-159.

<sup>34</sup> Además del estilo constructivo de estas iglesias, tenemos algunos indicios indirectos en los documentos: en 1195 se habla de las iglesias de Villanueva de San Mancio *novam et veteram* (FERNÁNDEZ MARTÍN, “San Mancio...”, pág. 14-15, nº 3); de 1185 data una concordia entre el obispo de Palencia y los vecinos de Villamuriel sobre el modo de distribuir los diezmos, incluyendo la tercia destinada *ad opus fabricarum* (ABAJO, op. cit., pág. 202-203, nº 97).

<sup>35</sup> La iglesia de Torremormojón es un buen ejemplo de ello (GARCÍA VEGA,

En torno a la iglesia aparecía el dextro o *circuitum*, lugar destinado a cementerio, edificaciones y sustento del clero, y que gozaba de los mismos privilegios que el templo<sup>36</sup>. Su extensión variable se sitúa aquí entre los 60 estadios de radio en torno a Santa Cruz (Belmonte) y 50 en la de San Pelayo (Fuentes de Don Bermudo)<sup>37</sup>. Dentro del dextro se encontraban diversas [376] edificaciones, denominadas *atriis*, *edificiis* o *domibus*, que, además de servir de morada a clérigos o monjes, podían estar habitadas por los vasallos de la iglesia o monasterio<sup>38</sup>; también en este espacio se encontraba el cementerio<sup>39</sup>. El conjunto formado por el templo, las edificaciones y las tierras del dextro, o parte del mismo, aparecía cercado<sup>40</sup>.

La sólida construcción en piedra de estas iglesias les otorgaba otro papel, el defensivo<sup>41</sup>: las torres de las iglesias de Valoria, Peñaflor o Torremormojón tienen un marcado carácter militar, con escasos huecos en sus muros; en la pared norte de la iglesia de Santa María de Torremormojón, construida a inicios del siglo XIII, aparece una saetera<sup>42</sup>; su emplazamiento en la parte más alta de la villa o aldea (Valoria, Torremormojón, Simancas...), o en la inmediatez de una de las puertas (Urueña, Torrelobatón...) confirman esta función. La misma puede explicar el auge constructivo de la segunda mitad del siglo XII y primer tercio del XIII, coincidiendo con la división de los reinos de León y Castilla, cuando la comarca se

---

“Torremormojón. Iglesia de Santa María del Castillo”). En 1213 el obispo de Palencia donó a Santa María de Simancas un cortinal *ad ecclesiam amplificandam* (ABAJO, op. cit., pág. 265-266, nº 134), y en 1333 el abad de Sahagún a Ruy Pérez, ballestero del rey, *un suelo en Villa Nueva de San Mancio cerca de la iglesia de sant Mames cerca la cabecera de la dicha iglesia contra la cal publica del dicho lugar, en que fagades una capiella que sea de veinte pies en luengo e de veynte pies en ancho. Et esta dicha capiella que sea para vuestro enterramiento de vos e de vuestra mugier e de vuestros fijos e todos los otros de vuestro linaje...* (FERNÁNDEZ MARTÍN, “San Mancio”, pág. 34-35, nº 20).

<sup>36</sup> GARCÍA GALLO, op. cit., pág. 167-172.

<sup>37</sup> Al delimitar Arcello se dice *et inde per Sancta Cruce minus LX stadios sicut lex docet* (MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 398-400, nº 331). San Pelayo, fuera de la comarca, pero donada a San Isidoro de Dueñas en 974 (BN Mss 720, fol. 308r). La única mención del término dextro se refiere al cercano lugar de Villaesper: *eglesiam Sancte Marine cum suos dextros* (MÍNGUEZ, *Colección...*, pág. 226-229, nº 183).

<sup>38</sup> MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. I, pág. 95-97, nº 18 y pág. 109-111, nº 22.

<sup>39</sup> En 1213 el obispo de Palencia dona a Santa María de Simancas *cortinali quod est inter ecclesiam et domum... ad ecclesiam amplificandam et cimiterium faciendum* (ABAJO, op. cit., pág. 265-266, nº 134).

<sup>40</sup> Así lo señala Fernando I en la donación de la iglesia de Villaverde: *concedimus ipsum locelum conclusum* (VALCARCE, op. cit., pág. 89-91, nº 7).

<sup>41</sup> Dicha funcionalidad ya ha sido señalada por diversos autores para otras partes de Europa: *Les libertés urbaines et rurales du XI<sup>e</sup> au XIV<sup>e</sup> siècle*, Actas del Coloquio Internacional de Spa, pág. 311-313; CURSENTE, *Les castelnaux...*, pág. 45.

<sup>42</sup> GARCÍA VEGA, op. cit.

sitúa en la frontera entre ambos. Esta función de la iglesia estaba, en cualquier caso, en relación con los otros elementos defensivos del poblado: las murallas y castillos.

### 3.- CASTILLOS Y MURALLAS

La presencia de fortificaciones en la comarca es tan antigua como la documentación escrita (ver cuadro), sin embargo, la lista de castillos y torres citados en los cuatro siglos y medio que estudiamos es muy escasa, aun incluyendo los topónimos con las raíces castro- y torre-. Sin duda fueron muchos más, como atestiguan los restos arqueológicos encontrados en Almaraz, Fuenteungrillo, Griegos, Villafruela, Zaratán (San Cristóbal), Palacios (San Cristóbal), Torrelobatón (Cuesta del Moro)...<sup>43</sup>; [377] desgraciadamente las construcciones bajomedievales han destruido las anteriores, haciendo imposible su identificación en la mayoría de los casos.

#### PRIMERAS MENCIONES DOCUMENTALES DE CASTILLOS Y TORRES EN TOROZOS (900-1350)

911	Dueñas	Yepes, op. cit., vol. IV, fol. 444-445
938	Castrello	Menéndez Pidal, <i>Orígenes...</i> , p. 29-30
939	Simancas	Chalmeta, "Simancas...", p. 368
959	Almenara	Mínguez, <i>Sahagún</i> , nº 168
986	Arcello	ibid., nº 330
1059	Torremormojón	Abajo, op. cit., nº 9
1070	Villanueva de San Mancio	Herrero, op. cit., vol. II, nº 693
1078	Castromembibre	ibid., vol. III, nº 763
1125	Castrodeza	Sáez, op. cit., vol. I, nº 39
1130	Castromonte	AHN Ordenes c.574/4
1136	Trigueros	Pérez Celada, <i>Documentación...</i> , nº 30
1156	Torrelobatón	Pino, <i>Catálogo</i> , nº 13
1183	Urueña	González, <i>Alfonso VIII</i> , vol. II, nº 407
1183	Villagarcía	Ibid.
1203	San Pedro Latarce	González, <i>Alfonso IX</i> , vol. II, nº 174
1206	Tiedra	ibid., nº 205
1206	Torrecilla	Abajo, op. cit., nº 132
1209	Belmonte	ibid., nº 125
1214	Mota	González, <i>Alfonso IX</i> , vol. I, p.168
1217	San Cebrián Mazote	ibid., vol. II, nº 350

<sup>43</sup> Los de Almaraz, Griegos, Villafruela y Fuenteungrillo han sido datados entre fines del siglo XII e inicios del XIII: GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, op. cit., fol. 491-494; MAÑANES, VALBUENA y ALONSO PONGA, op. cit., II, pág. 88.



1217	Montealegre	<i>Crónica latina</i> , p. 67-68
1320	Tordehumos	Lucas, D. <i>Diego López</i> , p. 274-278
1323	Medina Rioseco	García Chico, <i>Los privilegios</i> , p. 43-45
1326	Valdenebro	<i>Crónicas Reyes</i> , vol. I, p. 200-201

Podemos distinguir dos etapas en la construcción de estos castillos: la de la repoblación y la de la división de los reinos. En la primera de ellas los castillos se disponen a lo largo de los cursos fluviales, tanto en la frontera meridional (Dueñas, Simancas) como en la retaguardia (Castromonte, Castrodeza, Almenara, Castrillo), adaptándose así a la dinámica de la repoblación. En la segunda etapa se adaptan a las diferentes fronteras que se suceden entre ambos reinos entre 1157 y 1230, siempre en sentido norte-sur, al contrario que anteriormente.

Se trata de construcciones emplazadas en altura, ya sea un cerro, otero, borde de un páramo o simplemente una cuesta. Dicho emplazamiento fue acondicionado, en general excavando un foso en su contorno o recortando sus laderas y amontonando la tierra en la cima, formando una pequeña mota artificial<sup>44</sup>. Utilizan como material principal la piedra caliza de la comarca [378] (Tiedra, Urueña, Fuenteungrillo) o, en los valles, argamasa y cantos rodados para formar un tapial de hormigón (San Pedro de Latarce)<sup>45</sup>. Sus dimensiones no son muy grandes, entre 100 y 200 metros de perímetro<sup>46</sup>, no llegando a los 20 m. en torres como la de Villafuella; siendo su altura de 12-16 m. en Urueña y 20 m. en Tiedra<sup>47</sup>. Además de la torre y patio amurallado, el castillo podía acoger una capilla o iglesia, como sucedía en Belmonte<sup>48</sup>.

Estas proporciones se explican tanto por la necesidad de adaptarse al emplazamiento como por la integración del castillo en un sistema defensivo más

---

<sup>44</sup> Es lo que sucede en el cerro de San Cristóbal en Zaratán (MAÑANES, *Arqueología Vallisoletana*, vol. II, pág. 96), o en Almaraz (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, op. cit.). En Urueña y Tiedra se puede observar todavía perfectamente el foso, que en el primero de ellos formaba un labajo hoy seco.

<sup>45</sup> En Fuenteungrillo se forma con dos hileras de piedras grandes labradas al exterior, y un relleno de piedra pequeña y cal, al igual que en el resto del poblado, si bien los muros de 1,85 m. de espesor duplican o triplican a los de las viviendas. En el de Torremormojón nos encontramos con una base de sillares a la que se superpone un muro de tapial, pero desconozco su fecha de construcción.

<sup>46</sup> El de Tiedra 115 m. (BLASCO, *Castillos de Castilla. Valladolid*, pág. 41); el de Fuenteungrillo 112 m. la parte principal, alcanzando los 170 m. si incluimos el patio; el de Almaraz unos 120 m. (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, op. cit.); el de Urueña 170 m. (CERVERA, *La villa murada de Urueña*, pág. 55-63). Sin embargo el de San Pedro de Latarce alcanza los 311 m (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, op. cit.), y el de Tordehumos rodea toda la cumbre del cerro.

<sup>47</sup> Alfonso X se refiere al mismo como *muy buen castiello et fuerte* (*Primera Crónica General de España*, vol. II, pág. 506-507).

<sup>48</sup> *Sancti Christofori que est in castello de Belmont* (ABAJO, op. cit., pág. 247-249, nº 125).

amplio, que incluía una villa o aldea cercada o amurallada. Sólo Urueña ha conservado la muralla de esta época casi íntegra, en otros lugares todavía se pueden ver restos de sus lienzos o cimientos (Peñaflor, Castromonte, Montealegre, Villalba del Alcor) o alguna de sus puertas (Medina de Rioseco, Dueñas). Las noticias en la documentación escrita son también escasas<sup>49</sup>, pero los contornos o caminos ovalados o circulares que rodean muchas villas y aldeas revelan la existencia de una antigua cerca o muralla. Se trataba de una construcción similar a la de los castillos: los muros de Torrelobatón, que Alfonso XI mandó derribar *eran de cal et de canto*; los de Urueña están realizados con piedra unida por mortero de cal al interior, y al exterior dos hileras de sillares irregulares, alcanzando una altura media de 8 m., aunque llega a los 12 m. en la zona de la llanura<sup>50</sup>; en Fuenteungrillo se sigue este mismo sistema constructivo en las partes más vulnerables, reforzándose las puertas con pequeñas torres rectangulares o semicilíndricas, pero también se emplea el tapial en donde la defensa está reforzada por las cuestas naturales. Además, encontramos algunos restos de fosos que protegían estas murallas, caso del lavajo existente en Torremormojón.

[379] La relación defensiva entre la villa/ aldea y el castillo/ torre es muy variada. Cuando el castillo se sitúa sobre un elevado cerro, dominando la villa, la separación es muy marcada, formándose dos núcleos defensivos casi autónomos (Dueñas, Torremormojón, Tordehumos). Los vecinos del lugar contribuyen a la defensa del castillo protegiendo uno de sus flancos y reparando sus defensas. En otras ocasiones el castillo se integra en el recinto defensivo de la villa o aldea, ocupando dentro de ella la zona más elevada, ya esté situada en un extremo de la misma (Medina de Rioseco, Villagarcía, Fuenteungrillo), ya en pleno centro (Mota); algo similar sucede en Urueña, donde el castillo y la villa están unidos por un corto lienzo de muralla. Pero los casos más expresivos de la unión de ambos elementos son los de Tiedra y Montealegre, donde la villa se coloca entre el castillo y la zona llana, sirviéndole de protección en su parte más vulnerable. Por último, no hay que olvidar la existencia de villas amuralladas sin castillo ni torre, o donde éste ha desaparecido, como era el caso de Torrelobatón a mediados del siglo XIV<sup>51</sup>.

---

<sup>49</sup> En 1140 se habla de los muros de Villagarcía (APA Becerro de Husillos, fol. 13-14); en 1226 de la puerta de San Pedro en Fuenteungrillo (AHN Clero lib. 16257, fol. 53r); en 1237 de la de los frailes en Corcos (GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 373, nº 450); en 1296 se nos informa de que la cerca de Revilla ha sido derribada en los recientes conflictos civiles (FERNÁNDEZ DEL PULGAR, op. cit., vol. II, lib. II, pág. 375-378) y en 1336 de los muros de Torrelobatón y Cigales (*Crónicas de los Reyes...*, vol. I, pág. 275 y 283).

<sup>50</sup> CERVERA, op. cit., pág. 67-79.

<sup>51</sup> *Et porque en la villa de Torre de Lobaton non avia castiello nin alcazar, nin otra fortaleza ninguna apartada...* (*Crónicas de los Reyes...*, vol. I, pág. 275).

#### 4.- BARRIOS Y ARRABALES

La muralla, además de su función defensiva, contribuye a delimitar la villa propiamente dicha y sus arrabales<sup>52</sup>. Nuestro conocimiento de los mismos, más que de las escasas fuentes escritas, deriva del emplazamiento de las iglesias de cada lugar y de los planos de cada población. A partir de tales datos podemos distinguir dos tipos de barrios: aquellos nacidos junto al primitivo núcleo, como consecuencia de su desarrollo demográfico o del desplazamiento del hábitat, y aquellos separados del mismo por una distancia considerable.

Los primeros se pueden identificar cuando el trazado de las calles permite delimitar varios recintos dentro del plano de un lugar, aunque no siempre resulta posible asegurar un origen anterior a mediados del XIV; sólo una referencia documental directa, un resto arquitectónico (iglesia o puerta) o la inclusión de sus parroquias en las listas de que disponemos, permiten conocer su existencia ya en estos momentos. Dos de esas condiciones se cumplen en Torrelobatón, cuyo arrabal es citado en la *Crónica de Fernando IV*<sup>53</sup> y cuya iglesia de Santiago, parroquia en 1345, da nombre a una de las calles del mismo. En la Mota son los acuerdos entre la Orden Teutónica, [380] el obispado de Zamora y el de Palencia, los que dan a conocer en el siglo XIII las iglesias de San Juan y San Martín, entre otras, sitas extramuros<sup>54</sup>. En Medina de Rioseco es la Puerta del Ajújar la que prueba la existencia de la muralla conocida a inicios del XVI<sup>55</sup>, que duplicaba o triplicaba la superficie incluida en el primer recinto, definido por las iglesias de San Miguel y Santa María de Mediavilla.

En Dueñas nos encontramos con algo similar con la puerta de la pontecilla o del Ojo de la Virgen, resto del último recinto amurallado; contamos además aquí con diversas referencias a iglesias, calles y barrios desde el siglo XIII, lo que nos permite conocer las líneas seguidas en el crecimiento de la villa. Su zona más antigua parece ser la conocida como barrio de San Pedro, sita al este de la aglomeración actual, en una altura sobre el río Pisuerga<sup>56</sup>. Al sur del mismo ya

---

<sup>52</sup> En 1180 se localiza la iglesia de Santa María del Arrabal de Simancas *extra ambitum ville* (ABAJO, op. cit., pág. 171-173, nº 87).

<sup>53</sup> *...combatieron el arrabal e entraronlo, e la villa non la pudieron entrar, ca estaban dentro buenos cavalleros que la defendian muy bien* (*Crónicas de los Reyes...*, vol. I, pág. 155).

<sup>54</sup> ACZ Tumbo Negro fol. 136v-137r; Tumbo Blanco fol. 196v.

<sup>55</sup> VALENCIA CASTAÑEDA, *Crónicas de Antaño*, pág. 23-26.

<sup>56</sup> A la iglesia de San Pedro se refiere un documento de 1320 citado por SALAS, "Reseña de los documentos históricos inéditos actualmente existentes en los archivos eclesiástico y municipal de la villa de Dueñas", *BSCE*, vol. II, pág. 251. En 1334 se habla de Fernando Carnero de San Pedro y Esteban Fernández de San Pedro (AHN Clero c.1720/8bis); al barrio se alude en 1440 (AHN Cód. 1086B, fol. 64v-65r). Los barrios son una realidad anterior al siglo XV, pues desde al menos 1379 Dueñas está dividida en cuartos o cuadrillas (AHDP Dueñas c.198/6).

existía en el siglo X la iglesia de San Tirso, que en el XIII aparece dando nombre al barrio de Santotis<sup>57</sup>; en el mismo se creó en 1221 una judería, que se conocerá como “la puebla”<sup>58</sup>. Al norte del barrio de San Pedro se situaba el de Santa María, citado por primera vez en 1334, pero cuya iglesia conserva restos de la primera mitad del siglo XIII; en torno a la misma se encuentra la primera plaza de la villa: la de Santa María<sup>59</sup>. En su extremo noroeste se encontraban las puertas de Cabo de Villa<sup>60</sup>, cuyo nombre señala uno de los extremos de la población en un momento anterior al siglo XIII. El extremo suroeste lo constituiría *la puente* sobre el arroyo de Valdesanjuán, quedando delimitada la villa por este arroyo al sur, el río Pisuerga al este, el alto de Santa Marina al norte, y la calle de *ayuso*, la plaza del Campillo y la calle de los pastores al oeste<sup>61</sup>. Entre el barrio de San Pedro y el río estaba el llamado barrio de [383] Sobre Peña (1351)<sup>62</sup>. Como el Pisuerga limitaba la expansión hacia oriente<sup>63</sup>, ésta se produjo hacia occidente, siguiendo el camino que desde la plaza de Santa María se dirigía hacia el oeste (calle de San Juan), a cuyos lados aparecen las iglesias de Sant Illán, Santiago, Santa Cruz, San Martín y Santa Eulalia<sup>64</sup>. La zona situada más al sur de esta calle y al oeste de la de ayuso es la menos poblada de la villa, como muestra la instalación en ella del mercado, el monasterio de San Agustín y el palacio de los nuevos señores a partir de la segunda mitad del siglo XIV<sup>65</sup>; ello no obsta para que se hable de un barrio de la

---

<sup>57</sup> SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 281-283, n° 478. LIZOÁÍN, op. cit., vol. II, pág. 82-83, n° 305.

<sup>58</sup> El privilegio para fundarla es de Fernando III (LIZOÁÍN, op. cit., vol. I, pág. 242-244, n° 159), a cuyo reinado corresponde también una relación de los judíos que habitaban *la puebla* (ibid., vol. I, pág. 357-358, n° 250). En el siglo XV se incluye “la puebla” dentro del cuarto de Santotis, cerca de la calle de ayuso (AHN Cód. 1086B, fol. 31v-32v; AHN Clero leg. 5367, año 1462).

<sup>59</sup> AHN Clero c.1720/8bis. La plaza en: AHDP Dueñas leg. 182/3 (año 1342).

<sup>60</sup> A las mismas se refiere un documento de 1443, que las sitúa en la calleja de Santa Eulalia u Olalla (AHN Cód. 1086B, fol. 56r). En 1229 ya se alude a Martín de Cabo de Villa (LIZOÁÍN, op. cit., vol. I, pág. 345-346, n° 238).

<sup>61</sup> Un Martín de la Puente aparece en 1236 (LIZOÁÍN, op. cit., vol. II, pág. 61, n° 288). La expresiva calle de ayuso se cita por primera vez en 1355 (AHDP Dueñas c.198/8) y el no menos significativo Campillo en 1334, dando nombre a un hospital (AHN Clero c.1720/8bis), la ermita de Santa Marina aparece en el mismo documento.

<sup>62</sup> SALAS, op. cit., vol. II, pág. 252. A mediados del XIII ya aparece un Juan Martín de Sobre el río (LIZOÁÍN, op. cit., vol. II, pág. 247, n° 452).

<sup>63</sup> En el mapa del Dueñas del Atlas de Coello se aprecia que el Pisuerga pasaba mucho más cerca de Dueñas que en la actualidad. A inicios del siglo XIX el cauce fue desviado para construir el Canal (CABALLERO y CABALLERO, *El libro de Dueñas*, pág. 56).

<sup>64</sup> Las tres primeras se documentan como apellidos en el siglo XIII (LIZOÁÍN, op. cit., vol. I, pág. 351-352, n° 244; vol. II, pág. 121-122, n° 338 y pág. 182, n° 390). En 1334 ya se cita la cofradía de San Martín (AHN Clero c.1720/8bis) y la iglesia de Santa Eulalia en 1443 (AHN Cód. 1086B, fol. 56r).

<sup>65</sup> El mercado en 1379 (AHDP Dueñas c.198/6); el monasterio de San Agustín se instala

Pontecilla (1455), que puede remontarse al periodo estudiado<sup>66</sup>. Al sur del arroyo de Valdesanjuán también debió de existir alguna vivienda, que no quedó incluida en el recinto amurallado, pues en 1238 se nos habla de don Hilario *de alent el arroyo*<sup>67</sup>. También al sur de la villa, aunque separado de la misma, se instaló en 1334 el monasterio de San Agustín<sup>68</sup>. Así, la villa de Dueñas es un claro ejemplo de la progresiva integración en un mismo recinto amurallado de los barrios surgidos en torno al primitivo núcleo. Esta muralla deja en su interior numerosos espacios libres, donde se instalarán los nuevos inmigrantes de la Baja Edad Media.

Un fenómeno diferente lo constituyen los barrios separados del núcleo principal, cuya única huella es hoy el recuerdo de una ermita, pues el barrio fue abandonado en un momento difícil de precisar, subsistiendo de él sólo la parroquia. Desde el punto de vista del poblamiento pueden ser considerados como hábitats en sí mismos, pues su unión con el núcleo principal no es física, sino jurídica, por así decirlo. Su origen pudo encontrarse tanto en un crecimiento de la villa o aldea como en una fundación al margen de la misma, pero que le queda subordinada por haberse realizado en su término. Se trata de una manifestación más de la discontinuidad del hábitat en los siglos de la Edad Media Central<sup>69</sup>, más frecuente de lo que algunos [384] listados de aldeas pueden dar a entender. Así en Fuenteungrillo encontramos los barrios de Santa Coloma y San Pedro, distantes un centenar de metros del núcleo principal; en Villardefrades los de San Pelayo y San Cucufate; en Casasola los de San Andrés y Santa María; en Urueña el de San Juan<sup>70</sup>; en Simancas, Santa María del Arrabal; en Valdenebro, Santa María<sup>71</sup>; en Torremormojón, Santa Cecilia<sup>72</sup>; en Belmonte el barrio de San Pedro<sup>73</sup>...

---

intramuros en 1373 (HERRERA, *Historia del convento del glorioso padre San Agustín de la ciudad de Salamanca*, pág. 20).

<sup>66</sup> AHN Cód. 1086B, fol. 53r.

<sup>67</sup> LIZOÁIN, op. cit., vol. II, pág. 86-87, n° 309.

<sup>68</sup> AHN Clero c.1720/8bis.

<sup>69</sup> Esta discontinuidad del poblamiento no se refiere sólo a la separación entre los barrios y el núcleo principal, sino que nos encontramos los propios solares mezclados con tierras, eras... incluso en fechas muy tardías: en 1347 Sancha Fernández donaba al monasterio de Sahagún un solar en Villanueva de San Mancio, el cual lindaba con un camino, unas eras y una tierra, pero no con otra construcción (FERNÁNDEZ MARTÍN, "San Mancio", pág. 39-42, n° 24).

<sup>70</sup> Para los anteriores me baso en la localización arqueológica o toponímica de las iglesias referidas en la documentación medieval. En Urueña, la iglesia de San Juan (parroquia en la Estadística) parece que se encontraba camino del monasterio de la Espina (CERVERA, op. cit., pág. 122).

<sup>71</sup> Se encontraba donde el actual cementerio (GARCÍA CHICO, *Catálogo Monumental de la Provincia de Valladolid. Tomo II. Partido Judicial de Medina de Rioseco*, pág. 89).

<sup>72</sup> En 1190 Alfonso VIII confirmó al monasterio de San Isidoro de Dueñas el de Santa Cecilia de Torremormojón con su barrio (AHN Clero lib. 9669, fol. 2-10); por noticias posteriores sabemos

## 5.- LOS EMPLAZAMIENTOS

La elección del emplazamiento del hábitat no es arbitraria, sino que está condicionada por las necesidades económicas y defensivas de la comunidad, por el relieve y la red hidrográfica, por la calidad del terreno, la red viaria... Además, salvo en contados casos (las villas reales), los actuales asentamientos son fruto de un largo proceso de selección, en el que ha habido numerosos abandonos y pequeños desplazamientos de los que el único testimonio son las iglesias y sus cementerios.

La necesidad de aprovisionarse diariamente de agua y el importante complemento que los frutos de los espacios irrigados constituían en la alimentación, llevaron a escoger lugares próximos a los cursos fluviales, en los valles, que contaban con la ventaja añadida de ser más cálidos que el páramo, al igual que en el resto de la Cuenca del Duero<sup>74</sup>. Todo ello explica la localización periférica del poblamiento en Torozos, pues a su menor temperatura el páramo añade la casi total ausencia de cursos fluviales. No obstante, siempre se podía recurrir a otras formas de aprovisionamiento de agua: los pozos, aunque la despoblación de las tres aldeas que contaban con esa raíz en su topónimo (Villa Pozuelos, Pozos y Pozuelos) muestra el escaso éxito de tales hábitats.

En esta búsqueda del agua observamos en los siglos X y XI una preferencia por los pequeños arroyos y las fuentes sitas en las laderas del páramo, más fácilmente aprovechables que los grandes cursos fluviales. Sin embargo, el incremento de las necesidades con el crecimiento de la población [385] y el aprovechamiento de la fuerza hidráulica en los molinos supuso que a mediados del XIV los grandes núcleos de población se hubiesen concentrado junto a los principales ríos, ya el Carrión-Pisuerga-Duero (Palencia, Valladolid, Tordesillas, Simancas, Dueñas, Villamuriel), ya el Sequillo (Medina de Rioseco, Tordehumos, Villagarcía, Villabrágima, Villanueva de los Caballeros), aunque también contasen con algún pequeño arroyo.

La irregularidad de estos cursos fluviales mediterráneos, la mayoría de régimen pluvial, y la angostura de su cauce, daba lugar a frecuentes desbordamientos, cuyas consecuencias podían ser catastróficas para el hábitat. Por ello se busca un emplazamiento algo alejado del cauce, en alguna pequeña elevación próxima al mismo. Se aprovechan las abundantes lomas de la campiña, las terrazas fluviales más elevadas, pequeños cerros o lenguas de páramo que no

---

que estaba en el término de esa villa (YAÑEZ, op. cit., pág. 408-409).

<sup>73</sup> AHN Clero lib. 16257, fol. 15r.

<sup>74</sup> GARCÍA DE CORTÁZAR, *Organización social...*, pág. 56-57.

han sido totalmente arrasados por la erosión, las primeras cuestas del páramo en los valles más estrechos (Castrodeza, Valoria, San Salvador)... Así, aunque recubierto por el caserío, todavía es posible percibir en muchos pueblos y villas un ligero alomamiento más o menos pronunciado, cuyo punto culminante suele estar ocupado por la iglesia; es el caso de Villanueva de San Mancio, Torremormojón, Torrelobatón, Medina de Rioseco, Corcos... En los núcleos que experimentaron un crecimiento considerable nos encontramos con que los arrabales se aproximan al curso fluvial (Medina), ocupando las zonas más bajas, lo que evidencia las limitaciones de los emplazamientos escogidos para una comunidad de dimensiones reducidas.

Estas pequeñas alturas eran también aprovechadas para la defensa del lugar, aunque los hábitats fortificados solían optar por emplazamientos más elevados, que sobresaliesen unas decenas de metros sobre el valle. Valdenebro y Montealegre se asientan en los escalones formados por la erosión de las cuestas del páramo, recortados por fuertes pendientes en tres de sus lados; Tordesillas, Simancas y Dueñas, en las terrazas del Pisuerga y Duero; por su parte Urueña, Tiedra, Peñaflor, Castromonte y Autilla constituyen auténticos hábitats encaramados, ocupando la culminación del páramo, hasta un centenar de metros por encima de los valles. En los cerros testigos no nos encontramos con aldeas, sino sólo con castillos (Torremormojón, Almenara, Tordehumos, Dueñas, Castrodeza, Mota...), localizándose el hábitat campesino, cuando existe, a sus pies, en el valle o en el inicio de la cuesta. Algo similar sucede en Trigueros, Mucientes y Castrillo, cuyos castillos se situaban en una lengua del páramo y el hábitat en las cuestas que los rodean. La lista de hábitats en altura es pues reducida y, aunque la ampliásemos con algunos yacimientos arqueológicos y topónimos<sup>75</sup>, no deja [386] de ser minoritaria; los castillos no consiguieron que el hábitat se encaramase, sino que éste permaneció en las primeras cuestas o en el valle, a sus pies, los factores económicos primaron sobre los militares. Aunque durante la repoblación se volvieron a ocupar emplazamientos de castros prerromanos (Dueñas, Castrodeza, Simancas, Tiedra, Tordehumos, Montealegre, Torremormojón...), la mayoría de la población se asentó en los valles; la reordenación del poblamiento que supuso la creación de villas no llevó a su encaramamiento, pues en general éstas se localizan en los valles, y las que lo hacen en el páramo no alcanzaron nunca un gran desarrollo (Castromonte, Peñaflor), sufriendo incluso la competencia de otros hábitats situados en el valle (lo que sucede con Urueña y Villanueva de los Caballeros).

---

<sup>75</sup> En el cerro del Castro, entre la Mota y Vega de Valdetrongo, y en el pago de Grimata (Torrelobatón) la cerámica medieval se mezcla con restos prerromanos; en el cerro de San Cristóbal (Palacios de Campos), aparecen restos de murallas. FOURNIER (*Le peuplement...*, pág. 352) señala el valor defensivo de algunas iglesias aisladas y encaramadas en relieves de difícil acceso, y considera que algunas pueden ser restos de fortalezas altomedievales.

## 6.- LA MORFOLOGÍA URBANA DE LAS VILLAS REALES

Durante todo el siglo XII e inicios del XIII las villas reales experimentaron un crecimiento considerable y rápido; desde entonces algunas de ellas han seguido creciendo, pero muchas se han estancado dentro de sus límites primigenios. Ello las convierte en un lugar privilegiado a la hora de estudiar el urbanismo medieval, pues a la conservación del primitivo entramado añaden el hecho de haber sido planificadas de acuerdo a las necesidades de la época.

Los núcleos conocidos ya en el siglo X, son los que presentan una mayor complejidad e irregularidad, al menos en el trazado de sus zonas más antiguas. Es el caso de Dueñas, ya estudiado detalladamente en el apartado anterior, en cuyo plano pueden observarse los sucesivos recintos que la conformaron. En Simancas las calles delimitan dos recintos; el más antiguo, casi circular, viene marcado por las calles del Arrabal, del Olmo y de las Olmas, encontrándose en su parte más alta, ligeramente desplazado de su centro, la iglesia del Salvador; rodeándolo aparece un nuevo recinto, al que en la segunda mitad del siglo XV se adosó el castillo<sup>76</sup>; fuera del mismo se encontraba el arrabal de Santa María, mencionado por primera vez en 1180<sup>77</sup>.

Tordesillas presenta dos partes claramente diferenciadas: la mitad oriental, en donde se encontraban las iglesias de Santiago, San Miguel y San Pedro y el palacio de Alfonso XI (convertido en monasterio de Santa Clara), cuenta con un trazado irregular, lo que revela su mayor antigüedad, apoyada también por su mejor emplazamiento (está recortado por fuertes pendientes en dos de sus lados). La mitad occidental presenta sin embargo un trazado [391] mucho más regular, especialmente las ocho manzanas en torno a la Plaza Mayor<sup>78</sup>. En la periferia de este bloque se encuentran las iglesias de Santa María, San Antolín y San Juan, con sus respectivos corros (resto de los antiguos cementerios parroquiales). El trazado reticular de esta mitad la asemeja a Tordehumos, Peñaflores o Aguilar, todas ellas villas reales fundadas por Alfonso VIII, reinado en que puede datarse esta ampliación, quizá ligada a la construcción de un nuevo puente sobre el Duero, al este del anterior, cuyo acceso quedó así guardado por la propia villa<sup>79</sup>.

Este trazado regular fue aplicado a las dos villas de nueva creación de la

---

<sup>76</sup> Se estaba edificando en 1474 (AMMR caja 3/41). Sobre Simancas ver: SAINZ GUERRA, *La génesis de la plaza en Castilla durante la Edad Media*, pág. 65-66.

<sup>77</sup> ABAJO, op. cit., pág. 171-173, n° 87.

<sup>78</sup> Dicho trazado reticular ha sido señalado por SAINZ GUERRA, op. cit., pág. 190-196.

<sup>79</sup> En 1222 se habla de *los pilares de la puente vieja* (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9), aguas abajo del actual, que se encuentra a la altura de la villa.



época de Alfonso VIII: Peñaflores y Tordehumos. Se caracteriza por “la cuadrícula, la forma rectangular o cuadrada, la asunción de la orientación sacra de las iglesias para las calles y finalmente la sustracción de una manzana como sistema para alojar el conjunto iglesia/plaza. La deformación de sus calles cuyos edificios se alejan bastante de la alineación recta nos habla de la época temprana de su fundación”<sup>80</sup>. Peñaflores está dividida en dos partes por una calle de mayor anchura que entraba por el muro oriental, el que defendía la villa en su zona de contacto con el páramo, y la atravesaba de este a oeste. Al norte de la misma se encuentra el barrio de Santa María, en torno a la iglesia y plaza/cementerio homónimo, y al sur el del Salvador, de estructura similar; la forma rectangular quedaba rota en sus extremos noroeste y suroeste al adaptarse la villa a los festones del páramo. Mayor regularidad presentaba Tordehumos, en forma de rectángulo con esquinas redondeadas, si bien su organización interna es más confusa. Sabemos que tuvo al menos seis parroquias<sup>81</sup>, pero sólo se conservan tres (Santiago, San Miguel y la Sagrada), aunque es posible adivinar el emplazamiento de otras dos por la situación actual de las plazas a las que estaban asociadas. No se observa ninguna división de la villa en parroquias regulares, sino una concentración de las iglesias (4 de 5) en el sector oriental, donde las manzanas rectangulares se alargan en el sentido de los paralelos; por el contrario, en el sector occidental, algo más pequeño, las manzanas se alargan en el sentido de los meridianos, y sólo conocemos una iglesia, la de San Miguel; es posible que este último sea una ampliación de la puebla original.

La villa de Uruña también presenta un trazado en cuadrícula, pero es más irregular que los dos anteriores, a los que también precede en el tiempo<sup>82</sup>. El núcleo de la villa lo forman cuatro manzanas con forma de [392] cuadrado, en cuyo centro se encontraba la antigua iglesia de San Andrés. Bordea este núcleo por su lado este la calle que une la Puerta del Azogue con la de la Villa; junto a la primera de ellas se encuentra la iglesia de Santa María, en el extremo noreste de la villa. Completan la trama urbana diez manzanas desiguales que rodean el núcleo central, manifestación del crecimiento del primitivo hábitat.

Estos planos cuadrangulares o rectangulares, son escasos. En la mayoría de las villas predominan las formas curvas: ovaladas, elípticas, almendradas o circulares, cuyo eje más largo suele estar formado por una calle o camino. Estas formas pueden estar determinadas por el relieve (Montealegre, Torrelobatón), pero también se utilizan en pleno llano (Torremormojón, Villabrágima, Villagarcía). El

---

<sup>80</sup> SAINZ GUERRA, op. cit., pág. 164. Sobre Peñaflores: ibid., pág. 169-171.

<sup>81</sup> A las cinco de la diócesis de Palencia que constan en la Estadística Palentina (San Miguel, Santa María Magdalena, Santa María o la Sagrada, San Ginés y Santiago), se añade la del Salvador, perteneciente a la diócesis de León (FERNÁNDEZ FLÓREZ, “El Becerro...”, pág. 384).

<sup>82</sup> Un estudio monográfico sobre Uruña en CERVERA, op. cit.

caso más claro es el de Montealegre<sup>83</sup>, que ocupa la cuesta por la que se accede al castillo, adquiriendo una forma oval alargada. Se organiza en torno a dos calles que descienden desde el castillo hasta las puertas de la villa; una de ellas recta y la otra curvándose hacia el noreste. Contaba con tres iglesias, que se repartían regularmente: si dividimos la villa en tres partes de norte a sur (delimitadas por las referidas calles) y de oeste a este, la iglesia de San Pedro quedaría en el sector suroeste, la de Santa María en el noreste, y la de San Nicolás (hoy desaparecida) en el central.

El plano de Tiedra presenta algunas similitudes con el de Montealegre, por su papel defensivo subordinado al castillo y su forma ovalada, si bien el tipo de emplazamiento es diferente y carece de regularidad en el trazado de las calles. Podemos distinguir tres núcleos dentro de la villa, con una iglesia en cada uno de ellos: San Pedro, San Miguel y San Salvador, cercados por una muralla que discurría por la Calle de Ronda y la Calle del Charco. Dentro de este perímetro se observa otro (delimitado por las calles de la Laguna y del Salvador), que abarca sólo los dos primeros núcleos, los más antiguos; éstos están divididos por la calle que desde el castillo se dirige a la laguna, sita en el barrio de San Salvador. Se trata pues de una estructura dual, comparable a la de Peñafior, a la que se ha sumado un pequeño arrabal.

En Torremormojón podemos ver un primer recinto elíptico, formado por cuatro manzanas en torno a un camino que lo atraviesa. En su centro se encuentra la iglesia de Santa María del Castillo, que ocupa la parte más elevada. Un segundo recinto troncocónico se localiza al suroeste del primero. Ambos están incluidos en una tercera cerca de forma elíptica, que también comprende un cinturón de manzanas en torno al primer recinto. Destaca la presencia de una laguna al oeste, lindando con la cerca, que da la impresión de haber servido como foso de la villa en su lado más abierto, pues [396] el oriental estaba protegido por el castillo, sito en un cerro distante unos 200 metros. En Ampudia nos encontramos también con estos tres recintos: uno elíptico en torno a la iglesia de Santa María, documentada ya en el siglo X, cuyo eje más largo está ocupado por una calle; en otro, de forma ovalada, se encuentra la iglesia de Santiago; se trata de dos recintos tangentes, englobados en un tercero mucho más amplio. Parece que nos encontramos ante el nacimiento de un barrio cercado junto al primitivo núcleo, que ha terminado por ser integrado en la villa.

El gran desarrollo alcanzado por Medina de Rioseco justifica lo excepcional de su plano. El núcleo primitivo, que aprovecha una elevación natural sobre el Sequillo, es similar a los anteriores: de forma ovalada, con una calle central (Santa María y Mediana) que lo atraviesa de este a oeste y dos laterales paralelas a la

---

<sup>83</sup> SAINZ GUERRA, op. cit., pág. 141-142.

anterior, una al norte y otra al sur; en su interior se encuentra la iglesia de Santa María de Mediavilla y, hasta mediados del siglo pasado, la de San Miguel de Mediavilla, ya citada en 1132<sup>84</sup>. El crecimiento se realizó hacia el río Sequillo – fundamentalmente por el sur, pero también por el este, donde surge la iglesia de Santiago–, y hacia otra pequeña elevación al suroeste de la anterior, en la que se había construido el castillo de la villa. Esta ampliación del espacio urbano añadió dos nuevos ejes al ya existente: uno se dirigía desde la puerta de Santiago (al noreste) hasta la de Posada (al sur), el otro partía de la puerta de Castro (al noroeste) y convergía con el anterior en una plaza, lugar de celebración del mercado<sup>85</sup>. Todo ello quedaba englobado en un recinto mucho mayor que el anterior, del que formaba parte la actual puerta del Ajújar, y en cuyo extremo suroeste se localizaba el castillo.

También tiene un plano ovalado el primitivo recinto de Villabrágima, articulado en este caso por un camino que la atraviesa por su eje más corto, en uno de cuyos extremos, pegada a la cerca, se encuentra la iglesia de Santa María<sup>86</sup>. Dicho recinto se encontraba dentro de otro circular, en el que también se incluía la iglesia de San Ginés, cuya advocación la liga al origen mozárabe de la aldea que precedió a la villa. Así pues, la primera cerca excluía parte del hábitat preexistente, más disperso que el de la nueva villa.

Otro ejemplo de exclusión de un hábitat preexistente al construir la nueva cerca lo tenemos en Mota. Aquí el recinto semicircular que forma la calle del Correo (sic por corro) Viejo rodeaba el cerro con su castillo, articulándose su interior en torno a una calle que desde el llano ascendía en línea recta hasta la iglesia de San Salvador y el castillo<sup>87</sup>. Dicha calle se [400] prolongaba por los arrabales, dividiéndolos en dos partes; en la occidental quedaban integradas las iglesias de San Juan, resto de la antigua aldea, y San Martín.

Torrelobatón tiene una estructura similar, aunque fruto de una evolución diferente. Se asienta cerca del río Hornija, junto a un arroyo, sobre una elevación del terreno –alcanza una altura relativa de 26 m. – que parece acondicionada por los pobladores, a juzgar por su regularidad. La cerca de la villa (calles de Ronda y de la Caba) dibuja un trazado almendrado adaptándose al relieve. En su interior se encuentran las iglesias de Santa María y San Pedro, pero la mayor parte de las viviendas se han desplazado a los arrabales, impulsadas por el establecimiento del castillo bajomedieval en plena mota y por el mayor espacio disponible. Los

---

<sup>84</sup> BN Mss 720, fol. 304v-305r.

<sup>85</sup> VALENCIA CASTAÑEDA, op. cit., pág. 23-32, describe la villa a inicios del siglo XVI.

<sup>86</sup> La presencia de iglesias como elementos que refuerzan las cercas ha sido apuntada por MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 165.

<sup>87</sup> SAINZ GUERRA, op. cit., pág. 86.

arrabales son citados ya en la *Crónica de Fernando IV*<sup>88</sup>, y la iglesia de Santiago, que da nombre a una de sus calles, en la Estadística Palentina. En este caso es la villa la que precede a los arrabales, como es lo habitual, habiendo sido abandonada tardíamente.

Otro diseño curvo es el de Villagarcía, aunque en este caso el círculo ha sido recortado en su parte septentrional por el curso de un arroyo. Junto al mismo se encontraba el monasterio de San Salvador, citado en 1097 y por tanto anterior a la villa. Cuando ésta se cercó (antes de 1140) se dejó extramuros otro de los hábitats preexistentes, el de San Baudilio o Boal, incluyendo sólo las iglesias de San Pedro y San Salvador. La construcción del alcázar no tuvo lugar hasta 1183, cuando la villa se convierte en fronteriza entre los reinos de Castilla y León<sup>89</sup>. Al sureste existe hoy un arrabal, en torno a la colegiata de San Luis, pero su origen parece ligado a la misma, ya en el siglo XVI.

La variedad de planos de las villas reales es relativamente amplia. No obstante, todas ellas se caracterizan por un poblamiento más compacto que en el resto de los núcleos de hábitat, que tiende a englobar dentro de un mismo recinto de variada forma los diversos barrios que van surgiendo. Por lo que respecta a su morfología interna, podemos observar un lento progreso de la organización regular: calles rectas, barrios o parroquias de dimensiones similares... Con todo se trata de un urbanismo muy temprano (la mayoría de las villas proceden del siglo XII), en gestación, de base empírica, adaptado a unas necesidades de defensa y colonización variables, alterado constantemente por el crecimiento de cada hábitat.

[401]

## 7.- LA RED VIARIA

El conocimiento de la red viaria medieval es precario en toda la comarca, al igual que en la mayor parte de la Cuenca del Duero: la mayoría de los estudios existentes se centran en las vías romanas, cuyo trazado es todavía discutido, y, además, no contamos con ningún repertorio de caminos hasta el siglo XVI<sup>90</sup>. Sin embargo, entre estos dos momentos existe una clara ruptura, pues las vías de comunicación han de adaptarse a las necesidades de cada época, que no permanecieron inmutables durante el milenio que separa el Imperio Romano del Renacimiento; dos hechos contribuyeron a alterarla sustancialmente: la incorporación del valle del Duero al reino asturleonés y, sobre todo, la creación y

---

<sup>88</sup> *Crónicas de los Reyes...*, vol. I, pág. 155.

<sup>89</sup> San Salvador (HERRERO, op. cit., vol. III, pág. 337-341, n° 1002), San Boal (APA Becerro de Husillos, fol. 13v-14r), el alcázar (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. II, pág. 701-708, n° 407).

<sup>90</sup> En 1546 se publicó en Medina del Campo el *Repertorio de todos los caminos de España*, obra de Pedro Juan de Villuga (BENNASSAR, *Valladolid...*, pág. 80).

desarrollo de las villas reales.

El punto de partida es la red romana. Los Itinerarios romanos aluden a tres vías. Dos se describen en el de Antonino: la que unía Astorga con Zaragoza, pasando por Intercatia (Aguilar de Campos) y Tela (Montealegre), atravesando el páramo (Cortas de Blas) para cruzar el Pisuerga cerca de Cabezón y dirigirse hacia Pintia, en el Cerrato; y la que iba de Zaragoza a Mérida por el valle del Duero, que pasaba por Segovia, Coca, Nivaria (cerca de Matapozuelos), Simancas, Amalóbriga (ya atravesando el páramo hacia Tiedra, ya bordeándolo por el sur), y Albocela (cerca de Toro). Una tercera, incluida en el Ravennate, que desde Nivaria se dirigía a Intercatia pasando por Abulóbrica (quizá Amalóbriga), tiene un trazado muy incierto<sup>91</sup>. La red se completaría con una serie de caminos que bordearían el páramo, siguiendo el curso del Sequillo y arroyo del Salón, y del Pisuerga. La reconstrucción de los mismos se basa en restos de puentes y tramos empedrados, en las vías naturales de comunicación y en los propios caminos medievales<sup>92</sup>. Esta red tenía una doble finalidad: militar, al facilitar los movimientos de las tropas desde sus acuartelamientos hacia las posibles zonas de conflicto, y económica, pues permite el transporte terrestre del mineral extraído en la zona del Bierzo y la montaña cantábrica hacia el valle del Ebro<sup>93</sup>.

La anexión del sector septentrional de la Cuenca del Duero por el reino astur en la segunda mitad del siglo IX va a suponer un cambio radical de las necesidades y, con ellas, de las principales vías y caminos. A partir de ahora lo prioritario es asegurar la defensa de la línea del Duero, lo que se logra comunicando las principales fortalezas de la comarca entre sí y con los centros de poder situados más al norte (León, Monzón, Carrión...). Se [402] potencia así la vía que unía Monzón con Simancas a través de Dueñas. Este eje seguía el curso natural de los ríos Carrión y Pisuerga: entre Monzón y Dueñas bordeaba el primero de ellos<sup>94</sup> (en la confluencia de ambos se citan varios vados, que permitirían cruzarlos<sup>95</sup>). Desde Dueñas proseguía por el oeste del Pisuerga hacia el valle de Trigueros, alejándose progresivamente del cauce<sup>96</sup>. A partir de aquí se dirigía hacia Simancas<sup>97</sup>,

---

<sup>91</sup> MAÑANES y SOLANA, op. cit., pág. 36-57, 58-73, y 89-100.

<sup>92</sup> WATTENBERG, *La región...*, pág. 136 y 167-171.

<sup>93</sup> MAÑANES y SOLANA, op. cit., pág. 188-189.

<sup>94</sup> En el año 950 se cita la carrera que va de Monzón a Dueñas al delimitar Husillos (APA Becerro de Husillos, fol. 6r); en el 977, entre los límites de Villa de Manni, sita en término de Palencia junto al Carrión, aparece el *karrale* que va a Dueñas (SÁEZ, op. cit., vol. II, pág. 253-255, n° 451).

<sup>95</sup> Al delimitar San Isidoro de Dueñas en 911 se dice: *His quoque terminis circumdatur ab Oriente strata de vado regis in Pisorica, usque ad vado de Perales et de Albuginiis in ripa de fluminis Carrion* (YEPES, op. cit., vol. IV, fol. 444-445). Este vado del rey vuelve a aparecer doce años después (BN Mss 720, fol. 238-239r).

<sup>96</sup> En 1053 se habla de *carrera que discurrit ad Domnas et a Petrosa* (HERRERO, op. cit., vol. II, pág. 254-255, n° 561), y en 1094 *in illa vega de Sancti Cipriano, iuxta carrariam que discurrit ad*

probablemente a través de Mucientes y Zaratán. Un camino alternativo discurría por el este del río Pisuerga, al menos desde Cabezón (donde existía un vado o puente ya utilizado en época romana)<sup>98</sup>. Esta vía continuaba hacia Toro y Zamora por el que, en el siglo XIV, se llamaba *camino de los caballeros que va de Valladolid a Toro*<sup>99</sup>, que bordea el páramo por su vertiente meridional, uniendo de hecho Simancas con Toro; pasaba unos kilómetros al norte de Tordesillas, lo que revela su antigüedad.

También de Simancas partían dos caminos hacia León, uno de ellos se dirigía hacia la confluencia del arroyo de Angrellos con el Sequillo, en término de Villanueva de San Mancio<sup>100</sup>; el otro, que cruzaba el páramo hacia Aguilar, tuvo gran importancia estratégica durante el siglo X, pues comunicaba Simancas con León, la frontera con la capital del reino<sup>101</sup>.

Creo que también deben adscribirse a este periodo las dos *carreras* o vías zamoranas, paralelas a los cursos fluviales como sus homónimas terracampinas<sup>102</sup>. La mejor conocida discurría al sur del Sequillo, estando documentada a su paso por los términos de Villagarcía, Medina de Rioseco [403] y Valdenebro<sup>103</sup>; en los mapas topográficos puede seguirse su curso hasta Matallana, donde desaparece.

---

*Dominas et ubique* (ibid., vol. III, pág. 259-261, n° 931). Parte de su trazado se conservaba en una antigua cañada, antes de la concentración parcelaria: ver Mapa Topográfico Nacional, hoja n° 343.

<sup>97</sup> En término de Corcos se menciona el camino de Simancas todavía en el siglo XIII (AHN Clero c.1679/17).

<sup>98</sup> WATTENBERG, *Valladolid. Desarrollo del núcleo urbano de la ciudad desde su fundación hasta el fallecimiento de Felipe II*, pág. 41.

<sup>99</sup> A su paso por Villavieja del Cerro (CASTRO TOLEDO, op. cit., pág. 99, n° 113). Su trazado se conservaba perfectamente con los nombres de Carretoro, Camino de Toro a Valladolid o Camino de Toro a Simancas: ver Mapa Topográfico Nacional, hoja n° 371.

<sup>100</sup> En 1252 se cita en el mismo una carrera de Simancas (AHN Clero c.915/17).

<sup>101</sup> Los asentamientos del siglo X trazan perfectamente esta vía: desde Simancas atravesaría el páramo hasta vadear el arroyo de Hontanija por Wamba; desde allí volvería a ascender, para cruzar el curso principal del Hornija por Villafuella (entre Peñafior y La Mudarra) y el Bajoz por Castromonte; por fin, descendería por Monasteruelo y vadearía el Sequillo en Villabragima, para dirigirse a Aguilar (Castro Mayor) por Caureses y Villaesper.

<sup>102</sup> MARTÍNEZ SOPENA, *La Tierra...*, pág. 103-105.

<sup>103</sup> En 1146 se alude a la *carrera de Zamora* en término de Villagarcía (FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 195-196, n° 1289). Cerca de allí, ya en término de Tordehumos, la toponimia conserva un pago llamado la Zamorana, en el antiguo emplazamiento de Villaverde. En 1242 se la cita al deslindar Valdenebro y Medina (GONZÁLEZ, *Fernando III*, vol. III, pág. 245-246, n° 696), y en 1244 en un apeo de las tierras en Valdenebro (ABAJO, op. cit., pág. 357-361, n° 195). También en término de Medina, cerca del emplazamiento de la antigua Posada del Rey, existe una fuente llamada la Samaritana o Zamoritana. Otro microtopónimo se encuentra en término de Urueña, en el antiguo emplazamiento de Villalbín; desde allí se puede seguir su curso hasta Bustillo en el Mapa Topográfico Nacional, hoja n° 341 (edición 1941).

De otra carrera zamorana sólo conocemos un tramo paralelo al Bajoz, entre Castromonte y la Espina, en el páramo<sup>104</sup>; no sabemos si se trata de un ramal de la anterior que ascendía al páramo por Valverde (donde hay un camino empedrado) y descendía por Urueña o su trazado se prolongaba entre Montealegre y Tiedra<sup>105</sup>.

A partir del siglo XII el alejamiento de la frontera musulmana, el desplazamiento del centro de gravedad del reino castellano-leonés hacia el sur, el desarrollo comercial y el nacimiento de las villas reales van a transformar de nuevo la red viaria, creándose la que está en el origen de la conocida en el siglo XVI y, en gran medida, de la actual. Valladolid se convierte en el centro de la nueva red de caminos, al igual que sucedía con la de poblamiento: además de con las aldeas próximas (considerando como tales las situadas a menos de 10 km.), estaba unida directamente con Simancas, Dueñas y Palencia por el antiguo camino del valle del Pisuerga, y con Medina de Rioseco, Valdenebro, Villalba, Castromonte, Torrelatón y Cigales, es decir, los principales núcleos de la comarca<sup>106</sup>. Dueñas era el punto de confluencia de los caminos que discurrían por el valle del Pisuerga desde Burgos, y por el Carrión desde la población homónima y Palencia; estaba comunicada además con los diversos lugares del Valle de Trigueros, Cigales, Ampudia y Valladolid<sup>107</sup>. Medina constituía otro punto importante en esta red de comunicaciones, pues en ella confluían los caminos procedentes de León y Sahagún por el valle del Sequillo, el que cruzaba el páramo procedente de Valladolid, y el que lo bordeaba por su parte septentrional (la carrera zamorana). Por último, destaca Tordesillas, la otra gran villa de la comarca, enlazada con Valladolid a través del camino de Toro, que contaba con vías **[404]** hacia Zamora, Medina del Campo y Castronuño<sup>108</sup>. Desconocemos sin embargo si ya existían dos importantes caminos del siglo XVI: el que bordeaba el páramo por el oeste y el que lo cruzaba desde Tordesillas a Medina de Rioseco por Torrelatón<sup>109</sup>; su

---

<sup>104</sup> Se la cita en sendos deslindes del coto del monasterio de la Espina (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 197-198, nº 10 y pág. 201-203, nº 13).

<sup>105</sup> Una tercera vía zamorana se documenta al oeste de Tordesillas en 1237 (ibid., pág. 203-204, nº 14), pero puede tratarse de un camino posterior, ligado al auge de Tordesillas.

<sup>106</sup> Castromonte, Medina y Valdenebro (GARCÍA CHICO, *Los privilegios...*, pág. 12-20), Torrelatón y Villalba (PINO, *Catálogo...*, pág. 64-70, nº 13; AHPV Sección Histórica, caja 72, nº 8, fol. 81-89); Dueñas (AMD Pleitos a.1331; AHDP Dueñas c.199/1); Cigales (MAÑUECO y ZURITA, op. cit., vol. II, pág. 304-306, nº 53).

<sup>107</sup> AHN Clero c.1664/15. AMD Pleitos a.1331. AMD Sentencias a.1332...

<sup>108</sup> Zamora (RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 203-204, nº 14); Medina y Castronuño (CASTRO, op. cit., pág. 25-29, nº 40). El camino de Toro a Castronuño, Tordesillas, Simancas, Valladolid, Cabezón, Dueñas y Palencia se cita frecuentemente entre los itinerarios reales (*Crónicas de los Reyes...*, vol. I, pág. 113).

<sup>109</sup> BENNASSAR, op. cit., pág. 80-85.

ausencia puede deberse a la escasez de información sobre esa zona.

Así pues, la red viaria principal estaba compuesta por dos tipos de caminos: aquellos que bordeaban el páramo por sus flancos septentrional y meridional, siguiendo los valles fluviales, y aquellos que lo atravesaban de NW a SE. A pesar de lo abrupto de algunas de sus pendientes, el páramo no supuso un obstáculo intransitable; las cuestas que forman algunos de sus arroyuelos fueron aprovechadas para cruzarlo, evitando su circunvalación. Al exterior, la comarca se proyectaba hacia León y Sahagún siguiendo el curso del Sequillo o cruzando la Tierra de Campos por la antigua calzada romana. También sigue un valle fluvial la vía que se dirige hacia Palencia y Carrión, así como la que va a Burgos por Dueñas, en el que será uno de los principales caminos del reino en los siglos XV y XVI. Hacia el oeste iban desde antiguo las conocidas como carreras zamoranas, y hacia el sur partían los caminos de Medina de Campo, que proseguían hacia Toledo. Nos encontramos así con los fundamentos de esa red que hará de la comarca una de las mejor comunicadas en el siglo XVI; los mismos no se encuentran en los Itinerarios romanos, cuyas huellas se pueden percibir todavía en los caminos altomedievales, sino en los surgidos a partir del siglo XII, adaptados a las necesidades económicas y políticas del momento, a la red de poblamiento organizada en torno a las villas reales.

Junto a esta red principal nos encontramos con otra secundaria, a la que pertenecen la mayoría de los caminos citados en la documentación, que unen los diversos hábitats próximos entre sí (la tercera parte de los caminos entre dos hábitats no miden más de 5 km.), a veces por dos trazados diferentes<sup>110</sup>. A ellos se suman los que desde la zona de viviendas se dirigían a los diversos pagos del término, mucho más numerosos que los anteriores<sup>111</sup>, siendo alguno de ellos meros senderos<sup>112</sup>. Se configura así la típica red radial de comunicaciones local, característica del hábitat [406] rural<sup>113</sup>, aunque también existían una serie de caminos *traviesos* que unían varios caminos entre sí<sup>114</sup>.

---

<sup>110</sup> Había dos caminos entre Valladolid y la aldea de Pedrosa (AHN Osuna leg. 1671, n° 6).

<sup>111</sup> En un apeo de Valdenebro en 1244 se citan 21 caminos: uno perteneciente a la red principal, cinco que comunican hábitats (aunque alguno de ellos puede estar ya despoblado) y quince la aldea con los pagos de su término (ABAJO, op. cit., pág. 357-361, n° 195).

<sup>112</sup> Ya en el 915 se habla de una *semitam* (YEPES, op. cit., vol. IV, fol. 445), por oposición a las *karraria* o *kareira* (MENÉNDEZ PIDAL, *Orígenes...*, pág. 29-30). Esta diferencia entre caminos o carreras y senderos se mantiene en los siglos siguientes (LIZOÁÍN, op. cit., vol. I, pág. 347-348, n° 240 y pág. 353-354, n° 246; AHN Clero c.1664/15...).

<sup>113</sup> BARRIOS, *Estructuras agrarias...*, vol. II, pág. 89-90.

<sup>114</sup> Una carrera traviesa unía los que comunicaban Valladolid con Castromonte, Medina y Valdenebro (GARCÍA CHICO, *Los privilegios...*, pág. 12-20); un sendero travieso se cita en término



Entre estos caminos destacan por su longitud aquellos que comunicaban dos lugares separados por el páramo: Villalba y Mucientes, Corcos y Valoria, Quintanilla y Ampudia, Quintanilla y Villarramiro<sup>115</sup>, además de los ya citados entre Dueñas y Ampudia, Simancas y Villabrágima, Valladolid y Medina o Valladolid y Valdenebro. Los mismos discurren casi todos paralelos, atravesando el páramo en línea recta hasta el punto más próximo al otro lado del mismo. Dos de ellos parecen seguir el trazado de antiguas vías romanas: el de Simancas-Villabrágima se adapta a la que desde Nivaria se dirigía a Intercatia (Aguilar), descrita en el Ravennate, y el de Villalba-Mucientes a la que unía Zaragoza con Astorga pasando por Pintia, Tela e Intercatia.

Un elemento clave en la red de comunicaciones lo constituyen los puentes sobre los grandes ríos. Conocemos los que cruzaban el Pisuerga por Dueñas y Valladolid<sup>116</sup>, a los que habría que sumar otros dos por Simancas y Cabezón, a juzgar por los caminos existentes; en el Duero sólo tenemos noticias del de Tordesillas<sup>117</sup>; por último, en Palencia, existía uno sobre el Carrión<sup>118</sup>. Además de estos grandes puentes había una multitud de ellos sobre los pequeños ríos y arroyos que surcaban la comarca<sup>119</sup>, aunque todavía era muy frecuente el vadear los ríos, incluso los mayores, cuando ello ahorraba camino o cuando el puente estaba en poder del adversario<sup>120</sup>. A muchos de estos puentes se les atribuye un origen romano, a veces por el solo hecho de ser de piedra, pero es innegable la actividad constructora medieval, como evidencia la existencia en 1222 de los pilares de la *punte vieja* en Tordesillas, aguas abajo de la nueva<sup>121</sup>.

---

de Zaratán (GAIBROIS, *Sancho IV*, vol. III, pág. 257-258, n° 387); otra carrera comunicaba en Valdegueros los caminos a Valladolid y a Cigales (AMD Pleitos a.1331).

<sup>115</sup> FERNÁNDEZ FLÓREZ, *Sahagún*, vol. IV, pág. 274, n° 1331. GONZÁLEZ DE FAUVE, op. cit., vol. II, pág. 319, n° 320. AMD Sentencias a.1332.

<sup>116</sup> Al de Valladolid se refiere un documento de inicios del siglo XII (PAZ, op. cit., pág. 525-526); al de Dueñas no tenemos referencias seguras hasta la primera mitad del XIV, aunque su origen ha de ser muy anterior (AHN Clero c.1720/8bis).

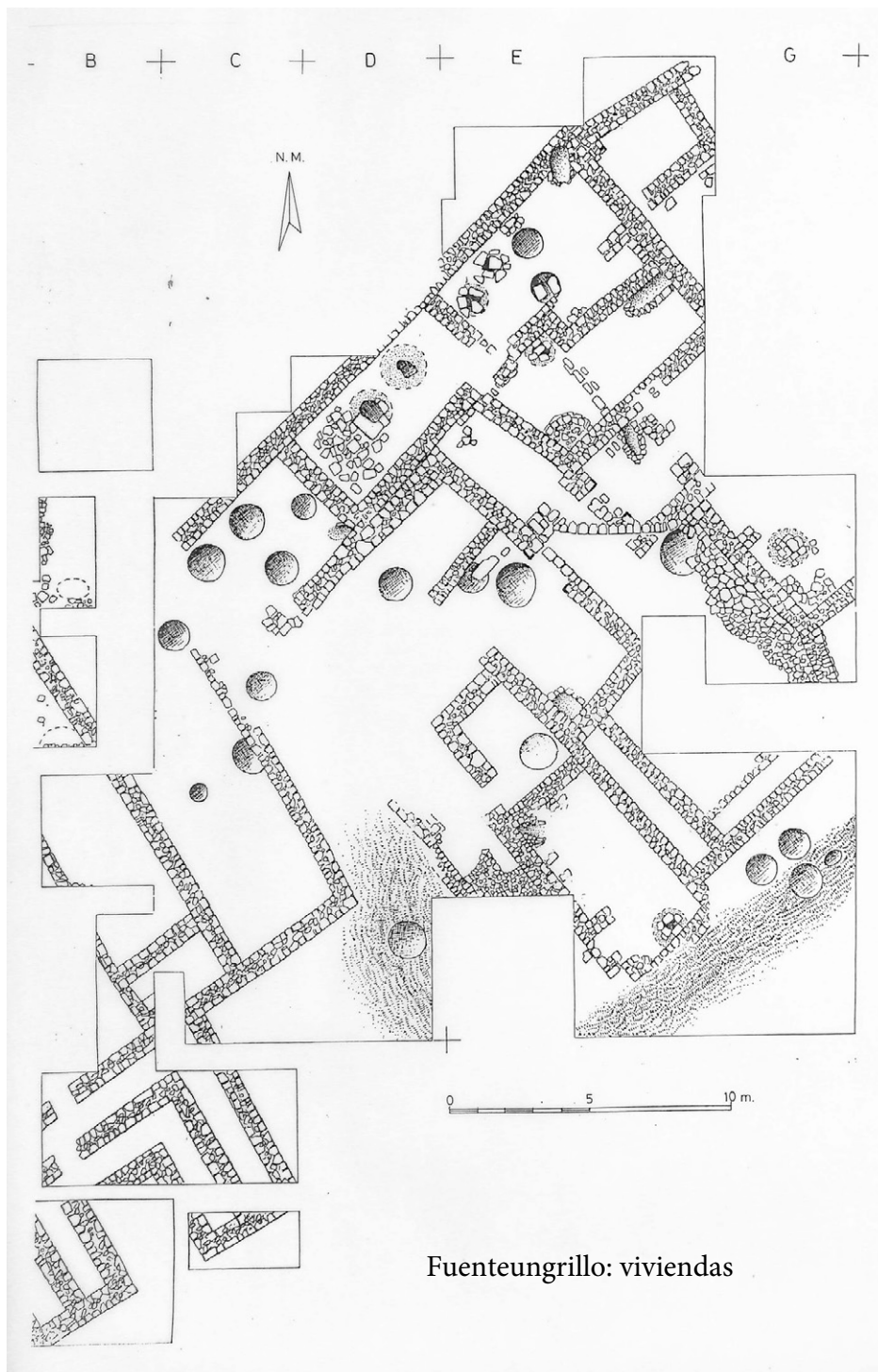
<sup>117</sup> CASTRO, op. cit., pág. 25-29, n° 40.

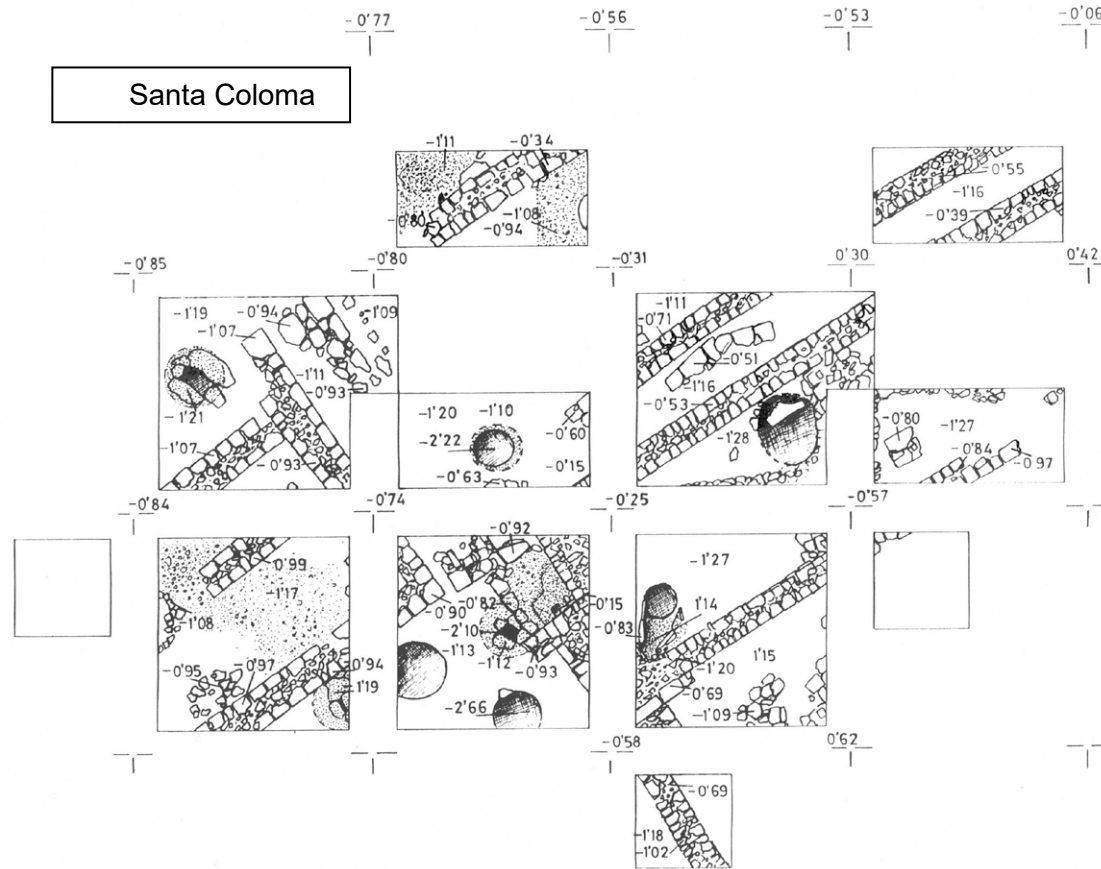
<sup>118</sup> REPRESA, "Palencia...", pág. 388-389.

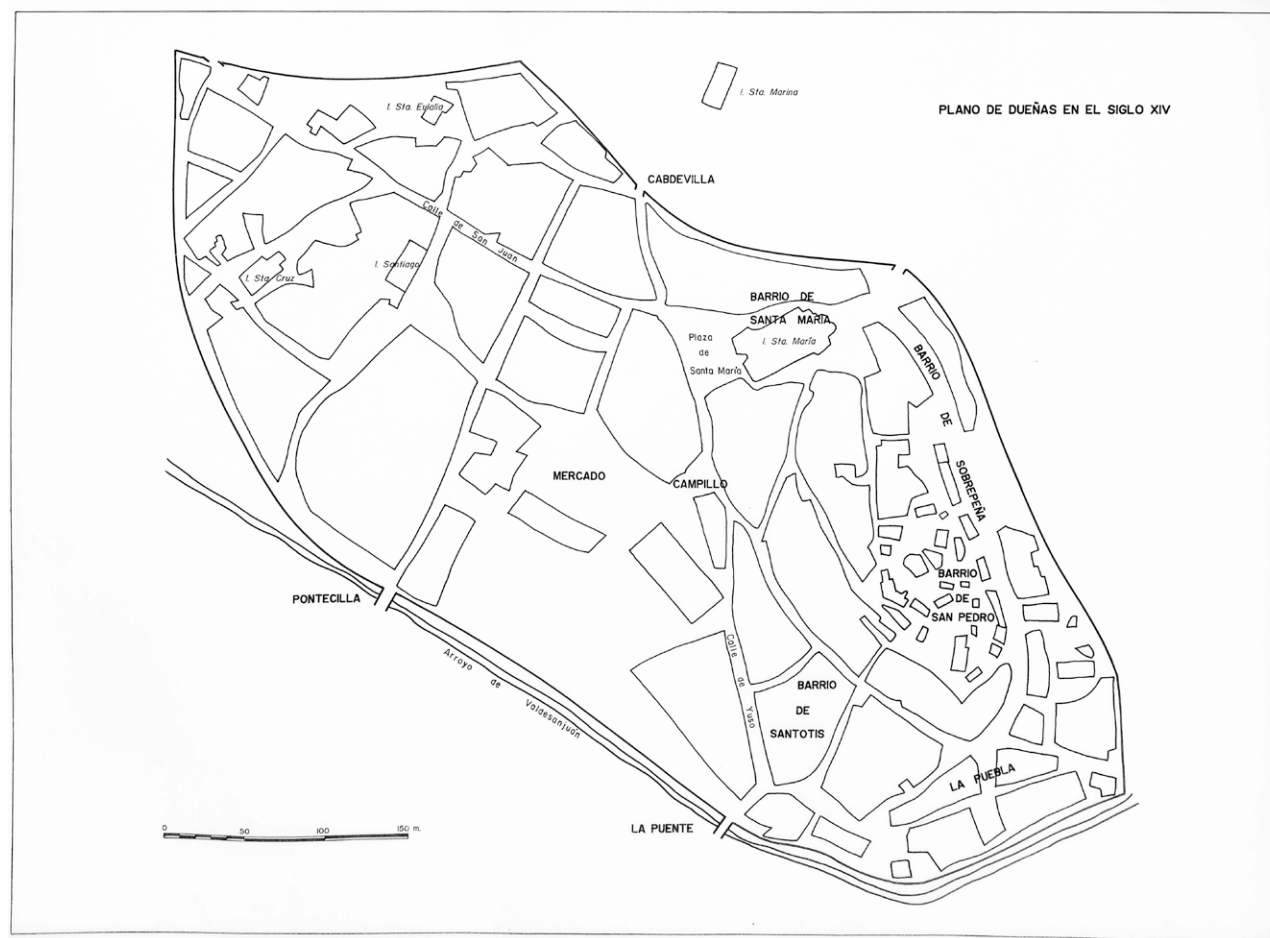
<sup>119</sup> Una *pontezuela* se cita en 1208 al deslindar Valladolid y Peñaflores (GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, vol. III, pág. 438-440, n° 818); un molino de la puente en Valdenebro en 1244 (ABAJO, op. cit., pág. 357-361, n° 195) y otro puente en Valdegueros, en el camino a Valladolid (AHN Clero c.1663/20).

<sup>120</sup> A fines del siglo XIII Fernando IV tuvo que vadear el Pisuerga cerca del monasterio de San Isidoro, ya que la villa de Dueñas estaba en poder de don Alfonso, pretendiente al trono de Castilla (*Crónicas de los Reyes...*, vol. I, pág. 113). En 1246 en concejo de Villagarcía obligó al monasterio de Sahagún a abrir la presa del molino de yuso durante la cosecha, a fin de permitir el paso del pan y vino por un vado que allí existía (AHN Clero c.915/5).

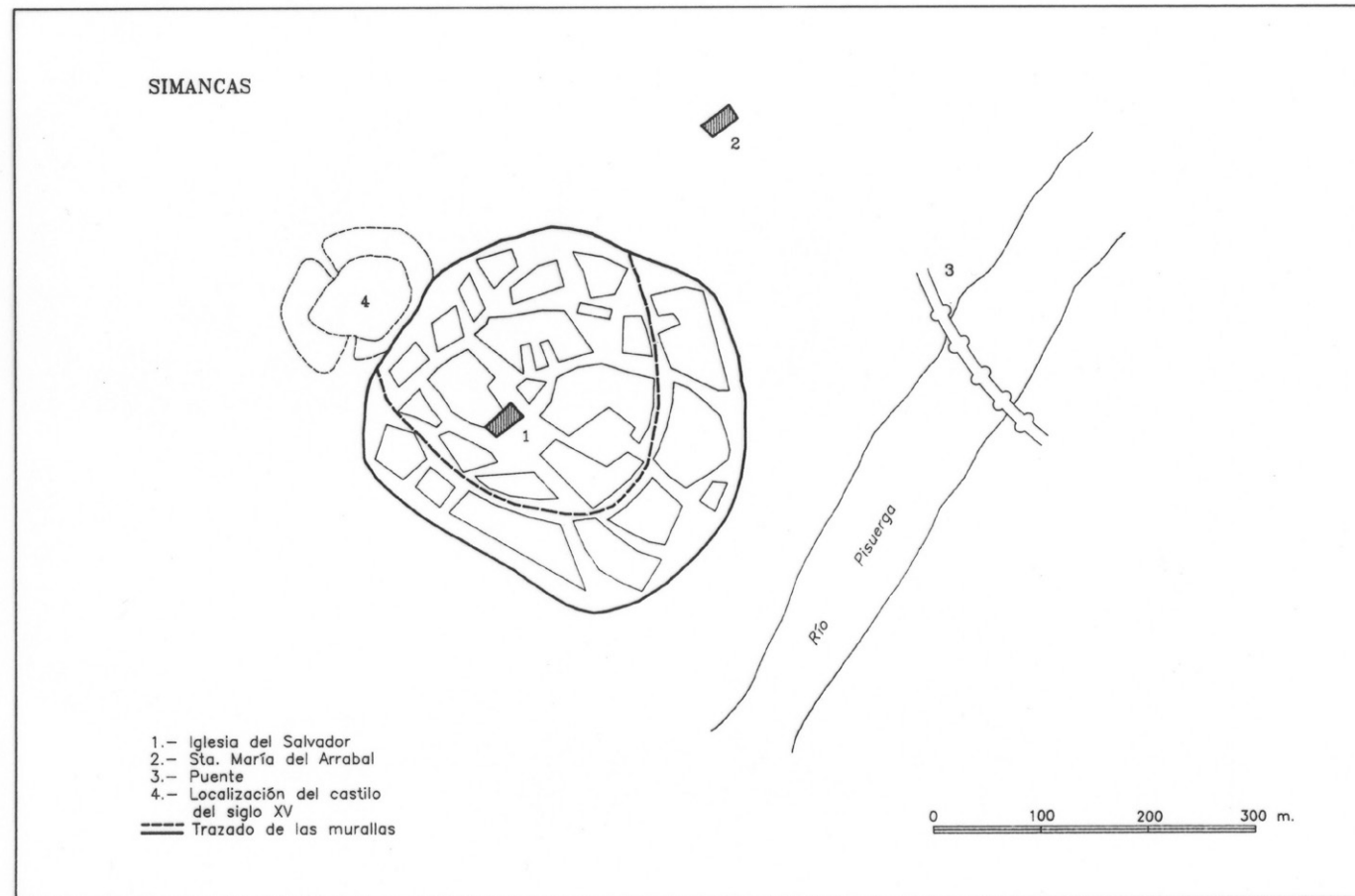
<sup>121</sup> RODRÍGUEZ DE DIEGO, *El Tumbo...*, pág. 195-197, n° 9.

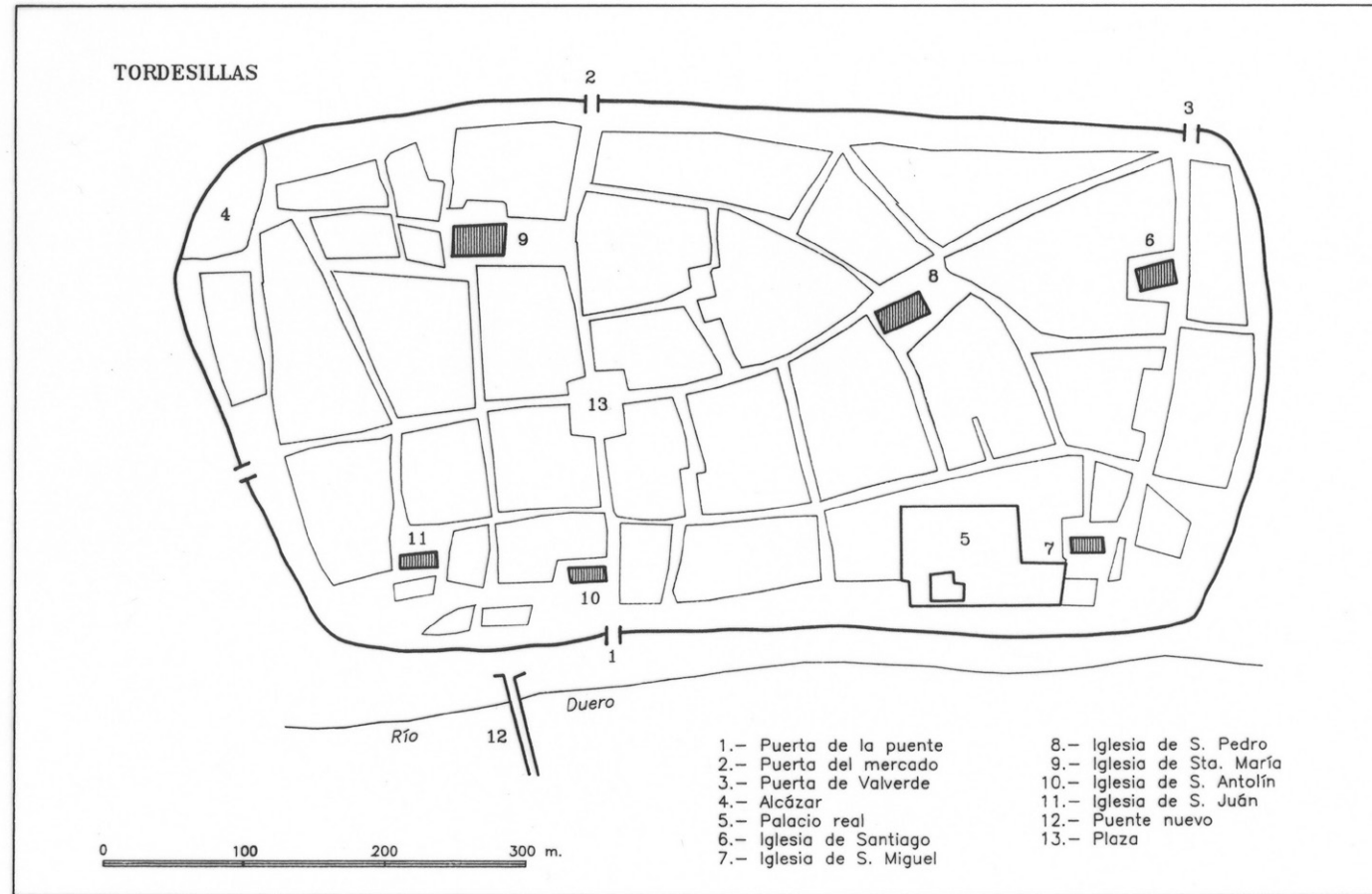






*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*





*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*



Fuente: Sáinz Guerra: *La génesis de la plaza en Castilla...*, pág. 171

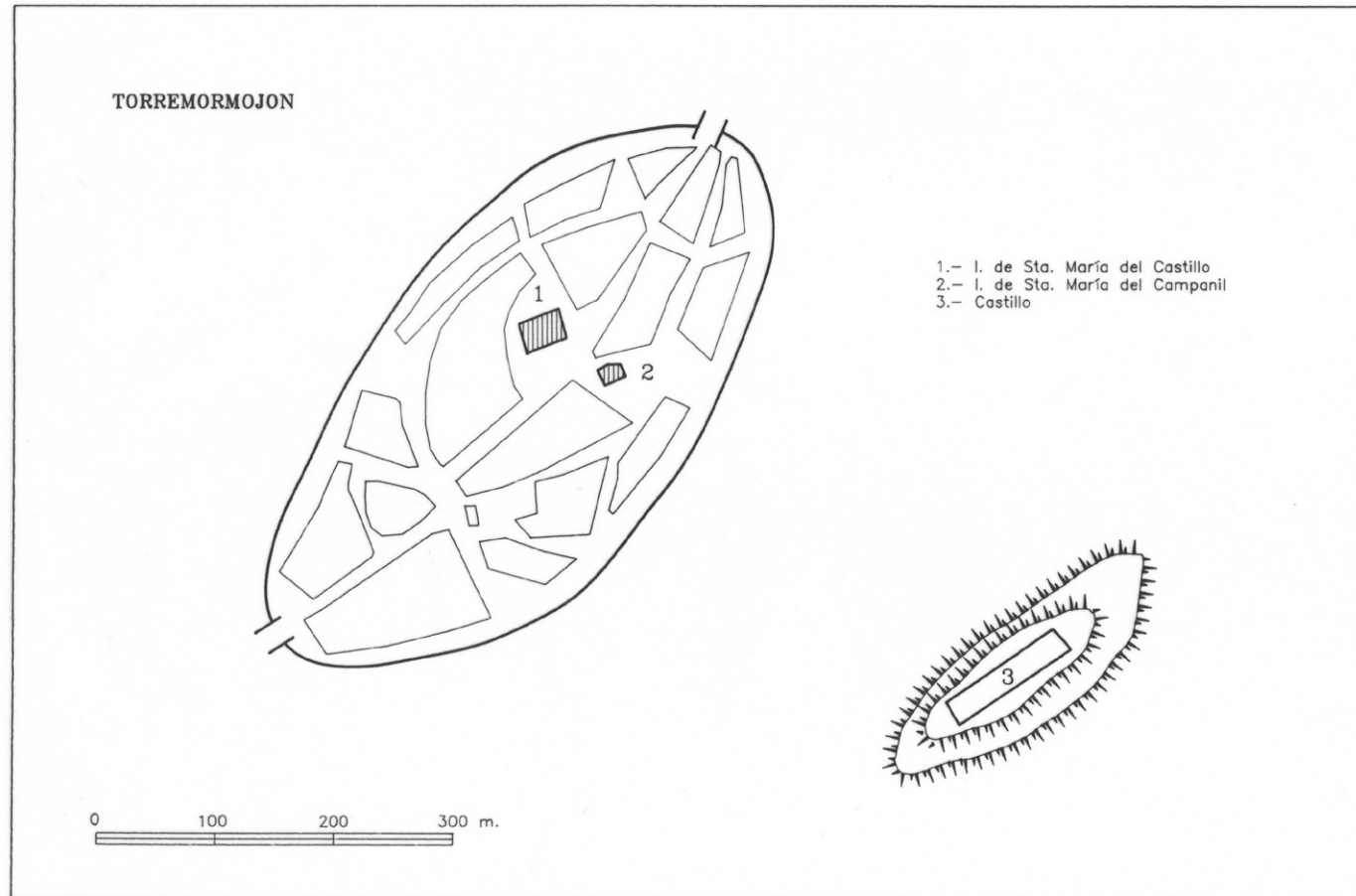


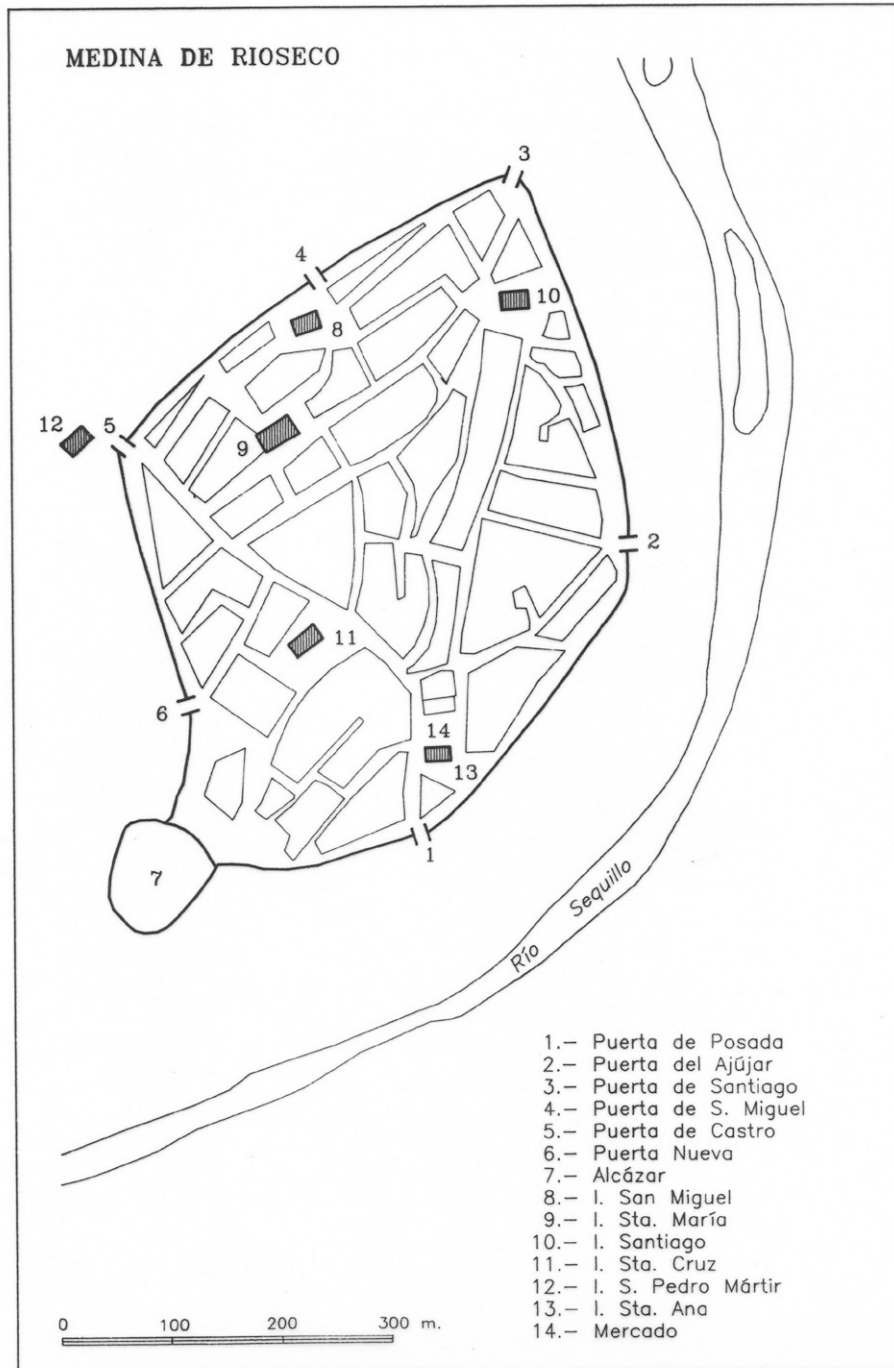
Fuente: Sáinz Guerra: *La génesis de la plaza en Castilla...*, pág. 191

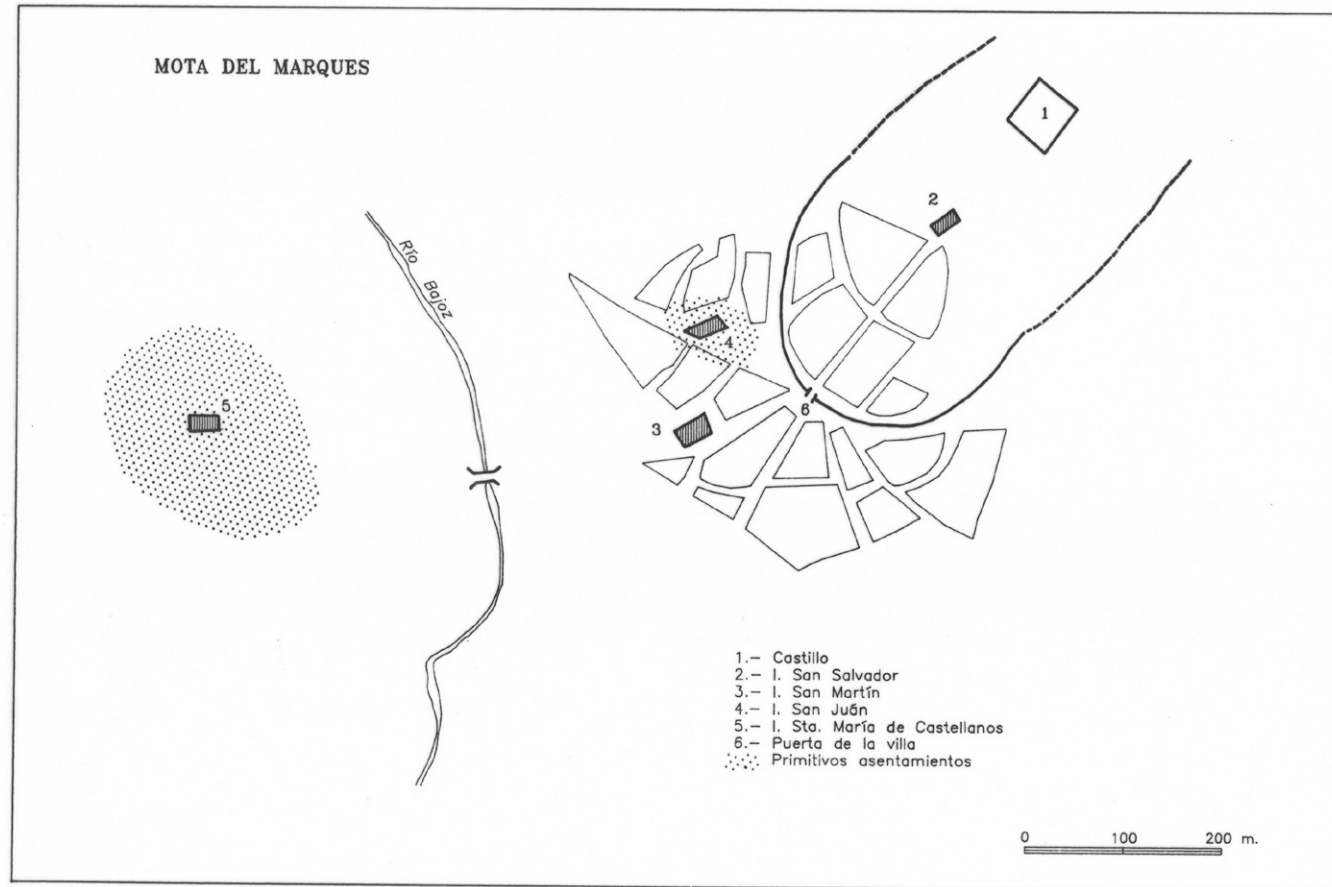




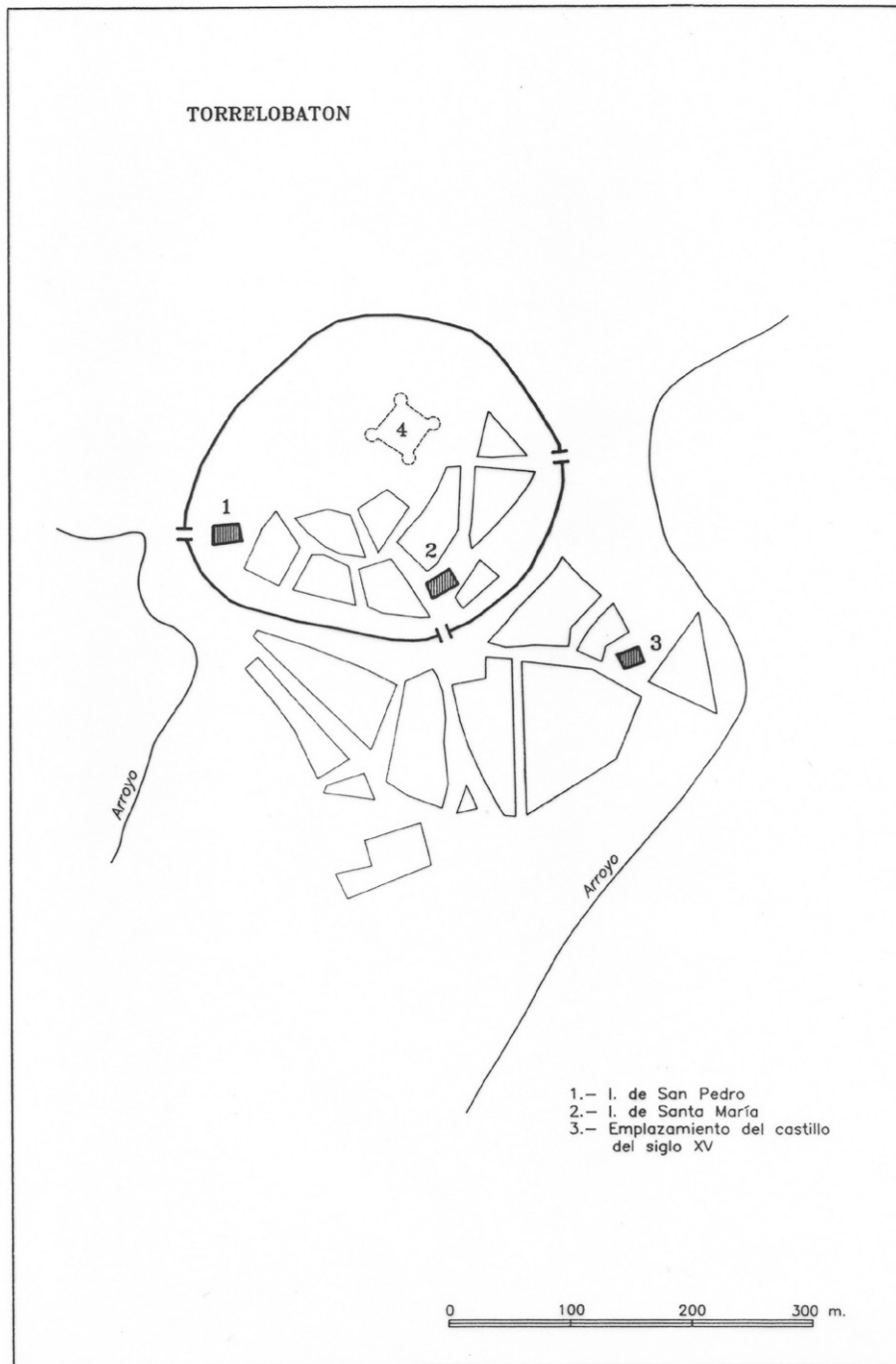
Fuente: Sáinz Guerra: *La génesis de la plaza en Castilla...*, pág. 141

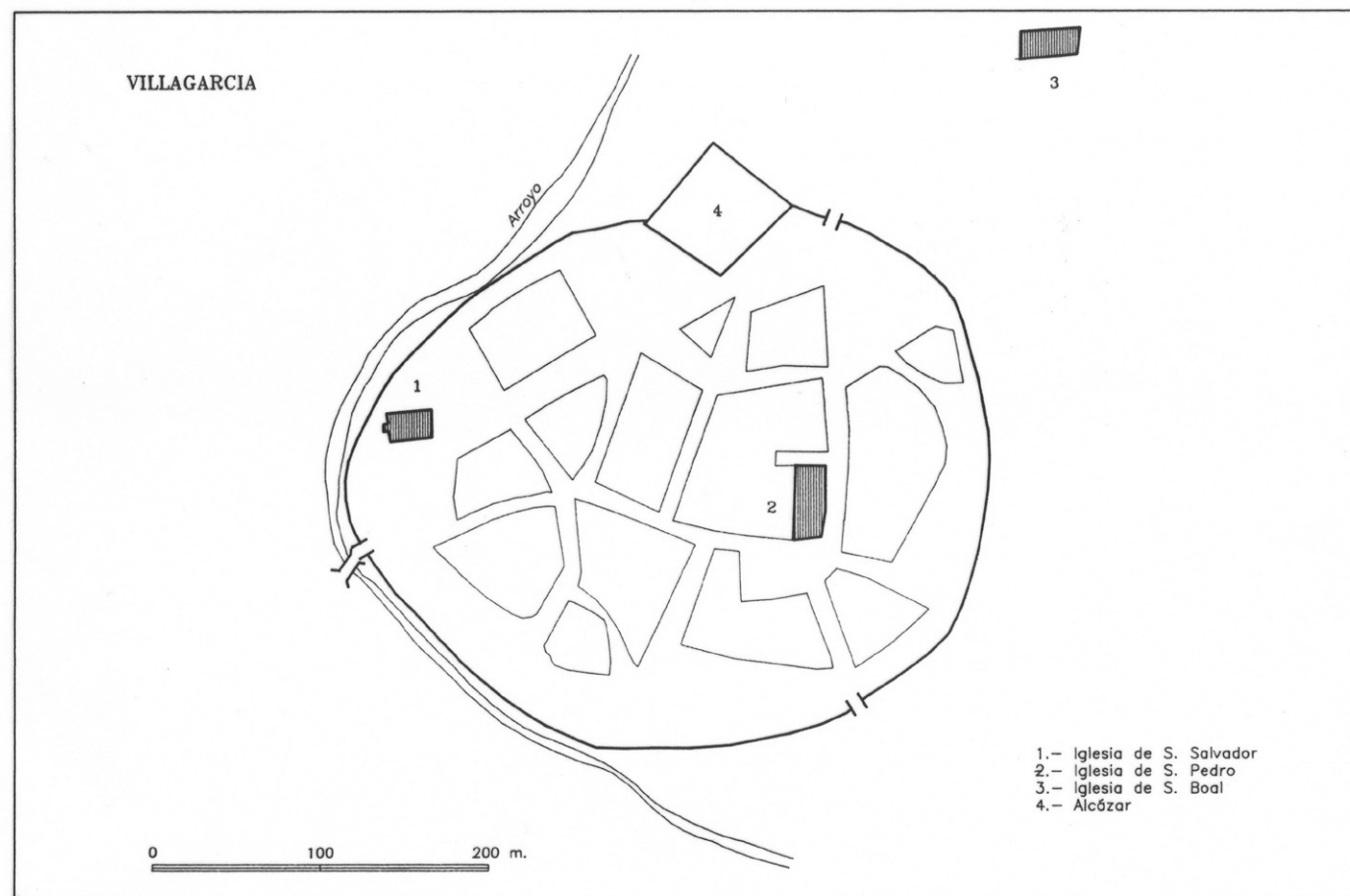






*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*







## FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### 1.- FUENTES IMPRESAS CITADAS

- ABAJO MARTÍN, Teresa: *Documentos de la catedral de Palencia (1035-1247)*, Burgos 1987.
- ALFONSO XI: *Libro de la montería*, Madrid, 1976.
- ALFONSO ANTÓN, Isabel: *La colonización cisterciense en la Meseta del Duero. El dominio de Moreruela (XII-XIV)*, Zamora, 1986.
- ANTÓN CASASECA, Francisco: *Monasterios medievales de la provincia de Valladolid*, Valladolid 1942.
- ARRIBAS GONZÁLEZ, M.<sup>a</sup> Soledad y GARCÍA CALVO, Rosa M<sup>a</sup>: “Fuentes para el reinado de Alfonso VIII en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid”, *II Curso de Cultura Medieval. Alfonso VIII y su época*, pág. 379-386. Madrid 1992.
- BECERRO...*: (ver MARTÍNEZ DÍEZ)
- BENAVIDES, Antonio: *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, 2 vols. Madrid 1860.
- BENITO RUANO, Eloy: “La iglesia española ante la caída del Imperio Latino de Constantinopla”, *Hispania Sacra* XI (1958), pág. 5-20.
- BLANCO LOZANO, Pilar: *Colección diplomática de Fernando I (1037-1065)*, León 1987.
- BRUEL, Alexandre y BERNARD, Auguste: *Recueil des chartes de l'abbaye de Cluny*, 6 vols. París 1876-1903, Frankfurt 1974.
- BULARIUM Ordinis Militiae de Calatrava*, editado por Ortega y Cotes, Ortega Zúñiga y Alvarez de Baquedano, Madrid 1761, Barcelona 1981.
- CALVO, Aurelio: *El monasterio de Gradefes. Apuntes para su historia y la de algunos otros cenobios y pueblos del concejo*, León 1936-1945 y 1984.
- CARRETE PARRONDO, Carlos: “El repartimiento de Huete de 1290”, *Sefarad*, año 36-I (1976), pág. 122-140.
- CASTRO TOLEDO, Jonás: *Colección diplomática de Tordesillas*, Valladolid 1981.
- CORTES de los antiguos reinos de León y Castilla*, editadas por la Real Academia



- de la Historia, vol. I, Madrid 1861.
- CORRAL, León de: "Ordenanzas del concejo de Valladolid sobre pastos y cazas en 1267", *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, vol. VII, pág. 65-66.
- CRÓNICAS...: *Crónicas Asturianas. Crónica de Alfonso III (Rotense y A Sebastianis). Crónica Albeldense (y Profética)*, edición de Juan Gil Fernández, José L. Moreno y Juan I. Ruiz de la Peña, Oviedo 1985.
- CRÓNICAS...: *Crónica latina de los Reyes de Castilla*, edición de M.<sup>a</sup> Desamparados Cabanes Pecourt, Valencia 1964.
- CRÓNICAS...: *Crónicas de los Reyes de Castilla (Desde d. Alfonso el sabio hasta los Católicos d. Fernando y doña Isabel)*, 3 vols, ordenada por d. Cayetano Rosell, Madrid 1953.
- CRÓNICAS...: *Gran Crónica de Alfonso XI*, Seminario Menéndez Pidal, Madrid 1977.
- CRÓNICAS...: *Primera Crónica General de España, que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*, 2 vols., edición de Ramón Menéndez Pidal, Madrid 1955.
- DAUMET, Georges: *Mémoire sur les relations de la France et de la Castille de 1255 à 1320*, París.
- DELAVILLE LE ROULS: *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de Saint Jean de Jérusalem (1100-1310)*, 4 vols. París 1894-1906.
- ESCALONA, Romualdo: *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, Madrid 1782, León 1982.
- FERNÁNDEZ CATÓN, José María: "Documentos leoneses en escritura visigótica. Fondo M. Bravo del Archivo Histórico Diocesano de León", *Archivos Leoneses*, tomo 27 (1973), pág. 99-191.
- FERNÁNDEZ CATÓN, José María: *Catálogo del archivo histórico diocesano de León*, 2 vols, León 1978.
- FERNÁNDEZ CATÓN, José María: *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, vol. V (1109-1187), León 1990; y vol. VI (1188-1230), León 1991.
- FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado*, 4 vols. Madrid 1882.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio: "El Becerro de Presentaciones. Cód. 13 del Archivo de la Catedral de León. Un parroquial leonés de los siglos XIII y XIV", *León y su Historia*, vol. V, León 1984.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300)*, vol. IV, (1110-1199). León 1991.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis: "La abadía de Sahagún y el obispado de Palencia

- durante los siglos XIII y XIV”, *Archivos Leoneses*, XXV (1971), pág. 209-229.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis: “Colección diplomática del monasterio de Villanueva de San Mancio”, *Archivos Leoneses*, XXVI (1972), pág. 9-60.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis: “Colección diplomática del monasterio de Santa María de Matallana”, *Hispania Sacra*, XXV (1972), pág. 391-435.
- FERNÁNDEZ DE MADRID, Alonso (Arcediano del Alcor): *Silva Palentina*, edición de J. San Martín Payo, Palencia 1976.
- FERNÁNDEZ DEL PULGAR, Pedro: *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia*, 3 vols. Madrid 1679, Palencia 1981.
- FEROTIN, Marius: *Recueil de chartes de l'abbaye de Silos*, París 1897.
- FLÓREZ, Enrique; RISCO, Manuel y otros: *España Sagrada. Teatro Geográfico-Histórico de la Iglesia de España*, 51 vols. Madrid 1747-1879.
- FLORIANO, Antonio: *Diplomática española del periodo astur. Estudio de las fuentes documentales del Reino de Asturias (718-910)*, 2 vols. Oviedo 1951.
- GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes: *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, 3 vols. Madrid 1922-1928.
- GALINDO ROMEO, Pascual: “Catálogo del archivo del monasterio de Sancti Spiritus de Toro”, *Archivos Leoneses*, nº 59-60 (1976), pág. 205-236.
- GARCÍA CHICO, Esteban. *Los privilegios de Medina de Rioseco*, Valladolid 1930.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Juan José: *Vida económica de los monasterios benedictinos en el siglo XIV*, Valladolid 1972.
- GONZÁLEZ CRESPO: *Colección documental de Alfonso XI*, Madrid 1985.
- GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano: *El régimen foral vallisoletano*, Valladolid 1986.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *Regesta de Fernando II*, Madrid 1943.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *Alfonso IX*, 2 vols. Madrid 1944.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *Repartimiento de Sevilla*, 2 vols. Madrid, 1951.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, 3 vols. Madrid 1960.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y diplomas de Fernando III*, 3 vols. Córdoba 1980-1983.
- GONZÁLEZ DE FAUVE, M.<sup>a</sup> Estela: *La orden premonstratense en España. El monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (siglos XI-XV)*, 2 vols. Aguilar de Campoo, 1992.
- GUTIÉRREZ DEL ARROYO VÁZQUEZ DE PARGA, Consuelo: *Privilegios reales de la Orden de Santiago en la Edad Media*, Madrid.
- GUTIÉRREZ DEL CAÑO, Marcelino: *Historia de la villa de Zaratán*, Valladolid, 1892-1982.

HERRERA, Tomás de: *Historia del convento del glorioso padre San Agustín de la*

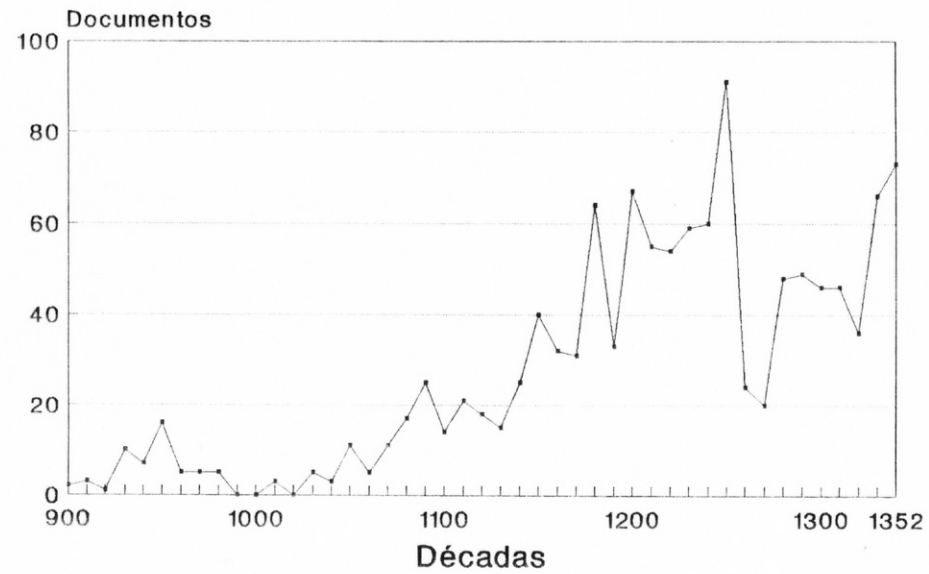
- ciudad de Salamanca*, Madrid 1652.
- HERRERO DE LA FUENTE, Marta: *Colección diplomática del Monasterio de Sahagún (1000-1109)*, 2 vols. Madrid 1988.
- IBN AL-KARDABUS: *Historia de Al-Andalus*, edición de Felipe Maíllo, Madrid 1986.
- IZQUIERDO MISIEGO, José Ignacio: *La villa de Ampudia. Apuntes de Geografía e Historia*, Palencia 1990.
- JIMÉNEZ DE RADA, Rodrigo: *Opera*, edición de M<sup>a</sup>Desamparados Cabanes Pecourt, Valencia 1968.
- LIZOÁÍN GARRIDO, J. M.: *Documentación del monasterio de las Huelgas de Burgos (1116-1283)*, 3 vols. Burgos 1985-1986.
- LÓPEZ DAPENA, Asunción: *Cuentas y gastos (1292-1294) del rey Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, Córdoba 1984.
- LÓPEZ FERREIRO, Antonio: *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago 1900.
- LUCAS, Obispo de Tuy: *Crónica de España*, edición de Julio Puyol, Madrid 1926.
- MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de Castilla y León*, 10 edición 1846-1850; facsímil: Valladolid 1984.
- MANSILLA, Demetrio: *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma 1955.
- MANSILLA, Demetrio: *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Roma 1965.
- MAÑUECO VILLALOBOS, Manuel y ZURITA NIETO, José: *Documentos de la iglesia colegial de Santa María la Mayor (Valladolid)*, 3 vols. Valladolid 1917-1920.
- MARTÍN MARTÍN, José Luis; VILLAR GARCÍA, L. M.; MARCOS RODRÍGUEZ, Florencio; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M.: *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Salamanca 1977.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis: *Documentos Zamoranos I. Archivo Catedralicio de Zamora (1122-1261)*, Zamora 1982.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Libro Becerro de las Behetrías. Estudio y texto crítico*, 3 vols. León 1981.
- MEMORIAL *histórico español. Colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, Madrid 1851-1865.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón: *Orígenes del Español. Estado lingüístico de la*

- Península hasta el siglo XI*, Madrid 1980.
- MERCHÁN FERNÁNDEZ, Carlos: *Sobre los orígenes del régimen señorial en Castilla: El abadengo de Aguilar de Campoo (1020-1369)*, Málaga 1982.
- MIGNE, J. P.: "Continuatio Chronicorum B. Isidori", *Patrologiae*, vol. 96, col. 317-324. París 1851.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX-X)*, León 1976.
- MOLINA, Luis: "Las campañas de Almanzor a la luz de un nuevo texto", *Al-Qantara*, 2 (1981), pág. 209-263.
- PAZ, Julián: "Donación del monasterio de S. Cosme y S. Damián en Simancas", *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, vol. IV, (1910) pág. 525.
- PÉREZ CELADA, Julio A.: *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1400)*, 2 vols. Palencia 1986
- PÉREZ LLAMAZARES, Julio: *Catálogo de los códices y documentos de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, León 1923.
- PÉREZ DE URBEL, fr. Justo: *Sampiro. Su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X*, Madrid 1952.
- PINO REBOLLEDO, Fernando: *Catálogo de pergaminos de la Edad Media (1191-1393)*, Valladolid 1988.
- PINO REBOLLEDO, Fernando: *El concejo de Valladolid en la Edad Media (1152-1399)*, Valladolid 1990.
- PONZ, Antonio: *Viaje de España*, edición parcial de J. Valdeón en *Castilla y León en el siglo XVIII. A través de los viajes de Antonio Ponz*, Valladolid, 1987.
- QUINTANA PRIETO, Augusto: *El obispado de Astorga en el siglo XII*, Astorga 1985.
- ROBERT, Ulysse: "État des monastères espagnols de l'Ordres de Cluny, aux XIII-XV<sup>e</sup> siècles, d'après les actes de visites et des chapitres généraux", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, n° 20 (1892), pág. 321-431.
- RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis: *El Tumbo del monasterio cisterciense de La Espina*, Valladolid 1982.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano: *Ramiro II, rey de León*, Madrid 1972.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano: *Palencia, panorámica foral de la provincia*, Palencia 1981.
- RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Ángel: "Tumbo de San Martín de Castañeda (927-1494)", *Archivos Leoneses*, XX (1966), pág. 181-366.
- RUCQUOI, Adeline: "Le testament de doña Teresa Gil", *Femmes. Mariages. Lignages (XII<sup>e</sup>-XIV<sup>e</sup> siècles). Mélanges offerts à Georges Duby*, pág. 307-323. Bruselas 1992.
- RUIZ ASECIO, José Manuel: *Colección documental del archivo de la Catedral*

de León, vol. III (986-1031) y vol. IV (1031-1109), León 1987-1990.

- SÁEZ, Emilio: *Colección documental del archivo de la Catedral de León*, vol. I (775-952) y vol. II (953-985), León 1987-1990.
- SALAS, Amando: “Reseña de los documentos históricos inéditos actualmente existentes en los archivos eclesiástico y municipal de la villa de Dueñas”, *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursionistas*, vol. II (1905-1906) y vol. III (1907-1908).
- SALCEDO, Modesto: “Vida de don Tello Téllez de Meneses, obispo de Palencia”, *PITTM*, nº 53 (1985), pág. 78-266.
- SAMPIRO (ver Pérez de Urbel).
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio: “El obispado de Simancas”, *Miscelánea de Estudios Históricos*, León 1970 (1ª ed. 1925)
- SAN MARTÍN PAYO, Jesús: “La más antigua estadística de la diócesis de Palencia (a.1345)”, *PITTM*, nº 7 (1950-1951), pág. 1-120.
- SERRANO, Luciano: *Fuentes para la historia de Castilla. I. Colección de San Salvador del Moral*, Valladolid 1906.
- SERRANO, Luciano: *Cartulario del monasterio de Vega*, Madrid 1927.
- SERRANO, Luciano: *Cartulario de San Vicente de Oviedo*, Madrid 1929.
- SUÁREZ, Federico: “La colección de fazañas del ms. 431 de la Biblioteca Nacional”, *Anuario de Historia del Derecho Español* (1942-1943), pág. 579-592.
- VALCARCE, M.<sup>a</sup> Amparo: *El dominio de la Real Colegiata de San Isidoro de León hasta 1189*, León 1985.
- VÁZQUEZ DE PARGA, Luis: *La división de Wamba. Contribución al estudio de la historia y geografía eclesiásticas de la Edad Media española*, Madrid 1943.
- VICENTE, Gregorio: “Privilegios de Ampudia”, *Boletín de la Real Academia de la Historia* XXXVII (1900), pág. 353-362.
- VIGNAU Y BALLESTER, V.: *Cartulario del monasterio de Eslonza*, Madrid 1885.
- VILLAR GARCÍA, Luis Miguel: *Documentación medieval de la Catedral de Segovia (1115-1300)*, Salamanca-Deusto 1990.
- YEPES, A.: *Crónica general de la Orden de San Benito*, Valladolid 1613.

## DISTRIBUCION CRONOLOGICA DE LA DOCUMENTACION ESCRITA



*Carlos M. Reglero de la Fuente, Espacio y poder en la Castilla medieval*

## 2.- FUENTES MANUSCRITAS<sup>1</sup>

### ARCHIVO HISTORICO NACIONAL

#### .- Sección Clero

- a) Monasterio de Sahagún: carp. 908-933<sup>2</sup>
- b) Monasterio de Escalona: carp. 958
- c) Monasterio de Aguilar de Campoo: carp. 1647-1679
- d) San Agustín de Dueñas: carp. 1720; leg. 5367
- e) Santa María de Dueñas: carp. 1721
- f) San Isidoro de Dueñas: lib. 9669
- g) San Pablo de Palencia: carp. 1725
- h) San Román de Entrepeñas: carp. 1740<sup>3</sup>
- i) Monasterio de Valdebusto (Valoria del Alcor): lib. 9859-9866, 19750
- j) Monasterio de Bueso (Urueña): carp. 3413; leg. 7529-7532
- k) Santa María de Matallana: carp. 3417; lib. 16257; leg. 7542-7543
- l) Santa María de Palazuelos: carp. 3430-3431, 3439; lib. 16510, 16512; leg.

7626

- m) Monasterio de Retuerta: carp. 3436
- n) San Román de Hornija: carp. 3444
- ñ) San Benito de Valladolid: carp. 3455, 3458; lib. 16756
- o) San Quirce de Valladolid: leg. 7789-7791
- p) Santa María de Prado de Valladolid: lib. 17617
- q) Santa Clara de Villafrechós: lib. 17927
- r) Sancti Spiritus de Toro: lib. 18314

#### .- Sección Códices (Cód)

115B (San Isidoro de Dueñas); 988B (Sahagún); 994B (Aguilar); 1045B (Orden de Santiago); 1086B (Santa María de Dueñas); 1262B (Santa María de Prado).

#### .- Sección Ordenes Militares (Ordenes)

Carp. 89, 325, 417, 462, 567, 574, 575; Índice nº 121

#### .- Sección Sellos

Armario 5, caja 65, nº 26

#### .- Sección Consejos

Leg.25400 (Torremormojón)

#### .- Sección Diversos: Concejos y Ciudades

Leg.1, nº 11 (Ampudia)

---

<sup>1</sup> Se incluyen aquí las fuentes anteriores a 1352, y las posteriores que son citadas en este trabajo.

<sup>2</sup> Los documentos de las carpetas 908 a 911 han sido consultados en las transcripciones de Fernández Flórez.

<sup>3</sup> He utilizados las transcripciones del profesor Ruiz Asencio.

.- Sección Osuna

Carp. 9; leg. 415, 1671, 1831, 3919.

BIBLIOTECA NACIONAL. Sección Manuscritos

nº 704; nº 720 (San Isidoro de Dueñas); nº 5.790 (San Isidoro de León); nº 7.310 (Diccionario de Tomás López); nº 13.093; nº 20.551 (Orden de San Juan).

BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

.- Colección Salazar y Castro

Tomos: C-13, D-9, D-13, D-16, I-38, I-39, I-40, M-6, M-37, M-50, M-52, M-61, M-62, O-3, O-4, O-22. Legajo B: carp. 7 y 8

ARCHIVO MUNICIPAL DE AMPUDIA

Caja nº 1

ARCHIVO PARROQUIAL DE AMPUDIA

Becerro de Husillos. Pergaminos- Bulas, nº 2

ARCHIVO MUNICIPAL DE DUEÑAS

Documentos de los años 1286-1351 y 1402.

ARCHIVO MUNICIPAL DE MEDINA DE RIOSECO

Carp. 1; cajas 3, 8, 11, 15, 118, 254; libro 48

ARCHIVO DEL MONASTERIO DE SAN FELICES DE AMAYA (Burgos)<sup>4</sup>

Leg.6

ARCHIVO DE SANTA CLARA DE TORDESILLAS

Carp. 339, 340, 342, 343

ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE ASTORGA

Cartulario de Carracedo<sup>5</sup>

ARCHIVO DE LA COLEGIATA DE SAN ISIDORO DE LEON

Pergaminos nº 128. Códices nº 57

ARCHIVO HISTORICO DIOCESANO DE LEON

Fondo Santa María de Otero de Dueñas, nº 190

ARCHIVO DE LOS CONDES DE LUNA (León)

Papel, nº 262

ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE PALENCIA

Cabildo, nº : 160, 169, 322, 323, 327, 356, 618, 1107, 1237, 1795, 1797.

Armario 11, leg. 1, nº 2-C. Actas Capitulares del siglo XV.

Capellanes, pergaminos nº 2, 12, 26

ARCHIVO HISTORICO DIOCESANO DE PALENCIA

Dueñas. Carp: 196, 198, 199. Leg. 180, 182

Meses. Caja nº 50

ARCHIVO MUNICIPAL DE PALENCIA

Actas municipales, siglo XV.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE PALENCIA

---

<sup>4</sup> Documentos facilitados por Adeline Rucquoi

<sup>5</sup> Documentos proporcionados por Martínez Sopena.



San Zoilo de Carrión, libro 21 de apeos<sup>6</sup>  
ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS  
Registro General del Sello (R.G.S.): 1487 marzo y agosto; 1489 abril; 1490 mayo.  
Dirección General de Rentas (D.G.R.): leg. 649, 661.  
ARCHIVO MUNICIPAL DE VALLADOLID  
Hospital de Esgueva. leg. 27, nº 30  
ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERIA DE VALLADOLID  
Pergaminos, leg. 15-7  
ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE VALLADOLID  
Leg. 3, nº 46. Leg. 16, nº 53  
ARCHIVO GENERAL DIOCESANO DE VALLADOLID  
Cigales, Censos, nº 10  
Mota del Marqués, San Martín: Becerro de 1526; permuta de 1489; inventario de 1526.  
ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE VALLADOLID  
Tumbo del Monasterio de San Pedro de Espina (Fotocopia)  
Sección Histórica, leg. 72 y 81.  
Hacienda, 10 serie, leg. 301.  
ARCHIVO DEL MONASTERIO DE SANTA MARIA LA REAL DE LAS HUELGAS DE VALLADOLID  
Cajones nº 1 (1), nº 5 (15), nº 6 (1, 27), nº 7 (37b)  
Arca, nº 11, 30, 38, 41, 73, 109  
Tumbo viejo  
ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE ZAMORA  
Leg. 11, 16, 21. Tumbo Negro. Tumbo Blanco

---

<sup>6</sup> Agradezco este documento a Julio Pérez Celada.

### 3.- BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ABEL, Wilhem: *Crises agraires en Europe (XIII<sup>e</sup>-XX<sup>e</sup> siècle)*, París, 1973.
- AGUADÉ NIETO, Santiago: “En los orígenes de una coyuntura depresiva: la crisis agraria de 1255 a 1262 en la Corona de Castilla”, *Anuario de Estudios Medievales*, nº 19 (1989), pág. 243-270.
- ALARIO TRIGUEROS, M<sup>ra</sup> Teresa; DELGADO HUERTOS, Enrique; DUEÑAS CEPEDA, M.<sup>a</sup> Jesús; GARCÍA COLMENARES, Pablo: “Cambios de uso y formación vegetal en el espacio del monte *El Viejo* de Palencia”, *PITTM*, nº 45 (1981), pág. 57-131.
- ALFONSO ANTON, Isabel: *La colonización cisterciense en la Meseta del Duero. El dominio de Moreruela (XII-XIV)*, Zamora, 1986.
- ALLISON, K. J.: *Deserted villages*, Londres, 1970.
- ALONSO ÁVILA, Ángeles: “En torno a la visigotización de la provincia palentina”, *PITTM*, N153 (1985), pág. 267-295.
- ALONSO ÁVILA, Ángeles: “Valladolid durante los tiempos visigodos”, *Estudios Clásicos*, nº 89 (1986), pág. 245-267.
- ÁLVAREZ BORGE, Ignacio: “Estructura social y organización territorial en Castilla la Vieja meridional. Los territorios entre el Arlanza y el Duero, siglos X al XIV”, *I Jornadas Burgalesas de Historia. Introducción a la historia de Burgos en la Edad Media*, pág. 705-717, Burgos, 1990. (Con el mismo título su Tesis Doctoral presentada en la Universidad de León en 1991).
- ÁLVAREZ BORGE, Ignacio: “Merindades y merinos menores de Castrojeriz, Muñó y Silos. Notas sobre la evolución de la monarquía feudal y la administración territorial en Castilla (1250-1350)”, *III Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Plena Edad Media* (en prensa).
- ARA GIL, Julia: “Villamuriel. Iglesia de Santa María la Mayor”, Palencia 1992.
- ARA GIL, Julia y PARRADO DEL OLMO, J. M.: *Catálogo monumental del antiguo partido judicial de Tordesillas*, Valladolid 1980.
- ARIZAGA BOLUMBURU, Beatriz: *El nacimiento de las Villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV: Morfología y funciones urbanas*, San Sebastián, 1978.
- ARIZAGA BOLUMBURU, Beatriz: *Urbanística medieval (Guipúzcoa)*, San Sebastián, 1990.
- ASÍN PALACIOS, M.: *Contribución a la toponimia árabe de España*, Madrid-Granada 1944.
- ASTON, T. H. y PHILPIN, C. H. E. (eds.): *El debate Brenner. Estructura de clases agraria y desarrollo económico en la Europa preindustrial*. Barcelona, 1988.
- BARBERO, Abilio y VIGIL, Marcelo: *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978.

- BARRIOS GARCÍA, Ángel: “Toponomástica e Historia. Notas sobre la despoblación en la zona meridional del Duero”, *En la España Medieval. Estudios en memoria del prof. d. Salvador de Moxó*, nº 2 (1982), pág. 115-134.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel: *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Avila (1085-1320)*, 2 vols., Salamanca 1983.
- BARRIOS GARCÍA, Ángel: “Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores”, *Studia Historica*, vol. III (1985), pág. 33-82.
- BARRIOS, Ángel y MARTÍN, A.: “Demografía medieval: modelos de poblamiento en la Extremadura castellana a mediados del siglo XIII”, *Studia Historica*, vol. I, (1983), pág. 113-148.
- BENNASSAR, Bartolomé: *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, 1983.
- BERESFORD, M.: “Villages désertés: bilan de la recherche anglaise”, *Villages désertés et histoire économique*, pág. 533-580, París, 1965.
- BLASCO, Ángel: *Castillos de Castilla. Valladolid*, Valladolid, 1983.
- BOIS, Guy: *Crise du Féodalisme. Économie rurale et démographie en Normandie Orientale du début du XIV<sup>e</sup> siècle au milieu du XVI<sup>e</sup> siècle*, París, 1976.
- BONNASSIE, Pierre: *Cataluña mil años atrás (siglos X-XI)*, Barcelona, 1988.
- BONNASSIE, Pierre: “La croissance agricole du Haut Moyen Age dans la Gaule du Midi et le Nord-Est de la Péninsule Ibérique: chronologie, modalités, limites”, *La croissance agricole du Haut Moyen Age*, Flaran 10 (1988), pág. 13-35.
- BOURIN-DERRAU, Monique: *Villages Médiévaux en Bas Languedoc, genèse d'une sociabilité X<sup>e</sup>-XIV<sup>e</sup> siècles*, 2 vols. París 1987.
- BOURIN-DERRAU, Monique: “Hagiotoponymie et concentration de l'habitat: l'exemple des plaines de l'Orb et de l'Hérault”, *Cadres de vie et société dans le Midi Médiéval, Hommage à Charles Higounet*, Annales du Midi, nº 189-190 (1990), pág. 35-41.
- CABALLERO BASTARDO, Antonio y CABALLERO CHACÓN, Fernando: *El libro de Dueñas*, Palencia 1987.
- CABERO DIÉGUEZ, Valentín; CALONGE CANO, Guillermo; CASCOS MARAÑA, Cayetano: *Geografía de Castilla y León. Vol. III: Los espacios naturales*, Valladolid 1987.
- CABRILLANA, Nicolás: “La crisis del siglo XIV en Castilla: la Peste Negra en el Obispado de Palencia”, *Hispania*, nº 109 (1968), pág. 245-258.
- CABRILLANA, Nicolás: “Estado actual de los estudios sobre los despoblados medievales en Europa”, *Anuario de Estudios Medievales*, nº 6 (1969), pág. 577-583.
- CARBAJO SERRANO, María José: “El monasterio de los Santos Cosme y

- Damián de Abellar. Monacato y sociedad en la época astur-leonesa”, *Archivos Leoneses*, nº 80-81 (1987), pág. 7-300.
- CARLÉ, M.<sup>a</sup> del Carmen: “Notas para el estudio de la alimentación y el abastecimiento en la Baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia de España*, nº 61-62 (1977), pág. 246-341.
- CARO BAROJA, Julio: *Tecnología popular española*, Madrid, 1983.
- CARRERA DE LA RED, M.<sup>a</sup> Fátima: *Toponimia de los valles del Cea, Valderaduey y Sequillo*, León 1988.
- CASADO ALONSO, Hilario: *Señores, mercaderes y campesinos. La comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, Valladolid 1987.
- CERVERA VERA, Luis: *La villa murada de Uruña (Valladolid)*, Valladolid, 1989.
- CHALMETA, Pedro: “Simancas y Alhándega”, *Hispania* nº 132 (1976), pág. 359-444.
- CHAPELOT, Jean y FOSSIER, Robert: *Le village et la maison au Moyen Age*, París 1980.
- CHATEAUX et peuplements en Europe occidentale du X<sup>e</sup> au XVIII<sup>e</sup> siècle, Flaran 1, (1979). Auch 1980
- CLAVERO, Bartolomé: *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*, Madrid, 1974.
- La CROISSANCE agricole du Haut Moyen Age. Chronologie, modalités, géographie*, Flaran 10 (1988). Auch, 1990.
- CURSENTE, Benoit: *Les Castelnaux de la Gascogne Médiévale*, Burdeos, 1980.
- DIAZ MARTÍNEZ, Pablo de la Cruz: “Los distintos 'grupos sociales' del Noroeste hispano y la invasión de los suevos”, *Studia Historica. Antigua*, I (1983), pág. 75-87.
- DUBY, Georges: *Economía rural y vida campesina en el occidente medieval*, Barcelona, 1973.
- DUBY, Georges: *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500-1200)*, Madrid 1981.
- DUBY, Georges y WALLON, Armand, (dir.): *Histoire de la France rurale. Vol. I: Des origines à 1340*. París 1975.
- DURAND, Robert: *Les campagnes portugaises entre Douro et Tage aux XII<sup>e</sup> et XIII<sup>e</sup> siècles*, París, 1982.
- DURANY, Mercedes: *La región del Bierzo en los siglos centrales de la Edad Media (1070-1250)*, Santiago de Compostela, 1989.
- DYER, Christopher: “The retreat from marginal land: The growth and decline of medieval rural settlements”, *The rural settlements of medieval England*, pág. 45-57. Oxford, 1989.
- ESCALONA, Romualdo: *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, Madrid 1782,

- León 1982.
- ESTEPA DÍEZ, Carlos: "Problemas de terminología en la vida urbana de León en la Edad Media", *Archivos Leoneses*, nº 52 (1972), pág. 99-124.
- ESTEPA DÍEZ, Carlos: *Estructura social de la ciudad de León (siglos XI-XIII)*, León 1977.
- ESTEPA DÍEZ, Carlos: "La vida urbana en el norte de la Península Ibérica en los siglos VIII y IX. El significado de los términos *civitates* y *castra*", *Hispania* nº 138 (1978), pág. 257-273.
- ESTEPA DÍEZ, Carlos: "El alfoz y las relaciones campo-ciudad en Castilla y León durante los siglos XII y XIII", *Studia Historica*, nº 2 (1984), pág. 7-26.
- ESTEPA DÍEZ, Carlos: "El alfoz castellano en los siglos IX al XII", *En la España Medieval*, nº 4 (1984), vol. I, pág. 305-341.
- ESTEPA DÍEZ, Carlos: *El reinado de Alfonso VI*, Madrid, 1985.
- ESTEPA DÍEZ, Carlos: "El realengo y el señorío jurisdiccional concejil en Castilla y León (siglos XII-XV)", *Concejos y ciudades en la Edad Media Hispánica*, pág. 467-506. León 1990.
- FACI, J.: "Estructuras sociales de los reinos cristianos (siglo VIII-XI. La iglesia propia en España", *Historia de la Iglesia en España*, vol. II-11, pág. 118-139, Madrid, 1982.
- FACI, J.: "La reforma gregoriana en Castilla y León", *Historia de la Iglesia en España*, vol. II-11, pág. 262-275, Madrid 1982.
- FEBVRE, Lucien: *Combates por la historia*. Barcelona 1982.
- FOSSIER, Robert: *La terre et les hommes en Picardie jusqu'à la fin du XIII<sup>e</sup> siècle*, 2 vols. París-Lovaina 1968.
- FOSSIER, Robert: "Rendements agricoles en Europe du Nord-Ouest (Fin XII<sup>e</sup>-XIV<sup>e</sup> siècles)", *Produttività e Tecnologia nei secoli XII-XVII*, *Atti delle Settimane di Studio*, Prato, pág. 25-40. Florencia 1981.
- FOSSIER, Robert: *La infancia de Europa. Aspectos económicos y sociales*, Barcelona 1984.
- FOSSIER, Robert: *Historia del campesinado en el occidente medieval*, Barcelona 1985
- FOURNIER, Gabriel: *Le peuplement rural en Basse Auvergne durant le Haut Moyen Age*, París.
- GAIBROIS DE BALLESTEROS, Mercedes: *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*, 3 vols. Madrid 1922-1928.
- GARCÍA CALLES, Luisa: *Doña Sancha, hermana del Emperador*, León-Barcelona, 1972.
- GARCÍA CHICO, Esteban: *Catálogo monumental de la provincia de Valladolid. Tomo II. Partido judicial de Medina de Rioseco*, Valladolid 1979 (3<sup>a</sup>ed).
- GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, José Ángel: *El dominio del*

- monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la Historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca 1969.
- GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, José Ángel: “La serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio”, *En la España Medieval. Estudios dedicados al profesor d. Julio González González*, nº 1 (1980), pág. 115-128.
- GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, José Ángel: “La repoblación del valle del Duero en el siglo IX: del yermo estratégico a la organización social del espacio”, *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, pág. 15-39, Zaragoza 1991.
- GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, José Ángel, y otros: *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Barcelona 1985.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús: *Aspectos del paisaje agrario en Castilla la Vieja*, Valladolid 1963.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús: “Champs ouverts et champs clôtures en Vieille-Castille”, *Annales E.S.C.*, 1965-II, pág. 692-718.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Jesús: *El clima en Castilla y León*, Valladolid 1986.
- GARCÍA GALLO, Alfonso: *El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media*, Madrid 1951.
- GARCÍA GUINEA, M. A.: *El arte románico palentino*, Palencia 1961-1975.
- GARCÍA MERINO, Carmen: “Población y poblamiento en Hispania Romana. El Conventus Cluniensis”, *Studia Romana*, vol. I, Valladolid 1975.
- GARCÍA RUIZ, M.<sup>a</sup> Luz: “Estudio antropológico de los restos de la necrópolis visigoda *Las Quintanas*, Padilla de Duero”, *Archivos Leoneses*, nº 83-84 (1988), pág. 313-326.
- GARCÍA SANZ, Ángel: “Coyuntura agraria depresiva: un testimonio de la crisis económica castellana del siglo XIII”, *Propiedades del cabildo segoviano, sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*, pág. 87-95. Salamanca 1981.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO, Luis: *Curso de historia de las instituciones españolas. De los orígenes a la Edad Media*, Madrid 1968.
- GARCÍA VEGA, Blanca: “Torremormojón. Iglesia de Santa María del Castillo”, Palencia 1992.
- GAUTIER-DALCHE, Jean: “L'histoire castillane dans la première moitié du XIV<sup>e</sup> siècle”, *Anuario de Estudios Medievales*, nº 7 (1970-1971), pág. 239-252.
- GAUTIER-DALCHE, Jean: *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid 1979.
- GLICK, Thomas F.: *Islamic and Christian Spain in the Early Middle Ages. Comparative perspectives on social and cultural formation*. Princeton 1979.
- GÓMEZ MORENO, M.: *Las iglesias mozárabes*, 2 vols. Madrid 1919.
- GONZÁLEZ DE FAUVE, M.<sup>a</sup> Estela: *La orden premonstratense en España. El*

- monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (siglos XI-XV)*, 2 vols. Aguilar de Campoo, 1992.
- GONZÁLEZ GARRIDO, Justo: *Los Montes de Torozos. Comarca natural*, Valladolid 1955.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *Regesta de Fernando II*, Madrid 1943.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *Alfonso IX*, 2 vols. Madrid 1944.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, 3 vols. Madrid 1960.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y diplomas de Fernando III*, 3 vols. Córdoba 1980-1983.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio: "Fijación de la frontera castellano-leonesa en el siglo XII", *En la España Medieval*, nº 2 (1982), pág. 411-423.
- GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Julio (Dir): *Historia de Palencia*, 2 vols. Palencia 1984.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César: "Algunos datos sobre la población de Castilla durante el reinado de Fernando IV", *El pasado histórico de Castilla y León*, vol. I, pág. 87-99. Burgos 1983.
- GONZÁLEZ MÍNGUEZ, César: *El portazgo en la Edad Media. Aproximación a su estudio en la Corona de Castilla*, Bilbao 1989.
- GRASSOTI, Hilda: "Dominus y dominium en la terminología jurídica de Asturias, León y Castilla (siglos IX-XIII)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, nº 50 (1980), pág. 653-682.
- GUGLIEMI, Nilda: "El dominus villae en Castilla y León", *Cuadernos de Historia de España*, nº 19 (1953), pág. 55-103.
- GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino: *La arquitectura militar en el Reino de León. Siglos IX al XIII* (en prensa)
- HALLAM, H. E. (ed.): *The agrarian history of England and Wales*, vol. II. (1042-1350). Cambridge 1988.
- HARVEY, P. D. A.: "Initiative and authority in settlement change", *The rural settlements of medieval England*, pág. 31-43, Oxford 1989.
- HERAS GARCÍA, Felipe: *Arquitectura románica en la provincia de Valladolid*, Valladolid, 1966.
- HERAS GARCÍA, Felipe: "Nuevos hallazgos románicos en la provincia de Valladolid", *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, nº 34-35 (1969), pág. 195-216.
- HERCULANO, A.: *Historia de Portugal*, 4 vols. Lisboa 1894.
- HIGOUNET, Charles: *Paysages et villages neufs du Moyen Age*, Burdeos 1975.
- HIGOUNET, Charles: "Saint-Nicolas et la Garonne", *Annales du Midi*, vol. 88 (1976), pág. 375-382.
- HIGOUNET, Charles: "Congregare populationem: Politiques de peuplement dans l'Europe Méridionale (X-XIV siècles)", *Annales de Démographie Historique*,

1979, pág. 135-144.

IBAÑES, M. y REPRESA, A.: “Urueña. Nuestra Señora de la Anunciada”, *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, nº 6 (1940), pág. 169-175.

JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina: *Los Adelantados y Merinos Mayores de León (siglos XIII-XV)*, León 1990.

JUSUÉ SIMONENA, Carmen: *Poblamiento rural de Navarra en la Edad Media. Bases arqueológicas. Valle de Urraul Bajo*, Pamplona 1988.

KOTELNIKOVA, Liubov A.: “L'agricoltura ed il rendimento agricolo nella Toscana e specialmente nella zona di Lucca nei secoli XII-XIV”, *Produttività e Tecnologie nei secoli XII-XVII, Atti delle Settimane di Studio, Prato*, pág. 63-70. Florencia 1981.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel: “Las transformaciones de la fiscalidad regia castellano-leonesa en la segunda mitad del siglo XIII (1252-1312)”, *Historia de la Hacienda Española (Epocas Antigua y Medieval)*, pág. 319-406. Madrid 1982.

*LES LIBERTES urbaines et rurales du XI<sup>e</sup> au XIV<sup>e</sup> siècle*, Colloque international: Spa 1966. Bruselas 1968.

LINEHAN, P. A.: “The Gravamina of the Castilian Church in 1262-1263”, *The English Historical Review*, vol. 85 (1970), pág. 730-754.

LIZOAIN GARRIDO, José Manuel y GARCÍA GONZÁLEZ, Juan José: *El Monasterio de las Huelgas. Historia de un señorío cisterciense burgalés (siglos XII y XIII)*, Burgos 1988.

MAÑANES, Tomás: *Arqueología Vallisoletana*, 2 vols. Valladolid 1979-1983.

MAÑANES, Tomás y SOLANA SAINZ, Jose María: *Ciudades y vías romanas en la Cuenca del Duero (Castilla y León)*, Valladolid 1985.

MAÑANES, Tomás; VALBUENA, Felipe; ALONSO PONGA, José Luis: “La arquitectura militar de la frontera del reino de León con el de Castilla”, *Tierras de León*, nº 40-41, 1980.

MARTÍ, Ramón: “Hacia una arqueología hidráulica: la génesis del molino feudal en Cataluña”, *Arqueología medieval. En las afueras del “medievalismo”*, pág. 165-194. Barcelona 1988.

MARTÍN GONZÁLEZ, J. J.: “Santa María del Castillo de Trigueros del Valle, iglesia mozárabe”, *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, nº 16, (1949-1950), pág. 169-173.

MARTÍN GONZÁLEZ, J. J.: *Catálogo monumental: Antiguo Partido Judicial de Valladolid*, vol. VI, Valladolid 1973.

MARTÍN GONZÁLEZ, J. J.: *Inventario artístico de Palencia y su provincia*, 2



- vols. Madrid 1980.
- MARTÍN VALLS, R.: “Nuevas necrópolis altomedievales en la provincia de Valladolid”, *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, nº 29 (1963), pág. 253-257.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: “Los obispados de la Castilla Condal hasta la consolidación del obispado de Oca en el concilio de Husillos (1088)”, *El factor religioso en la formación de Castilla*, Burgos 1984.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: “El obispado de Palencia en el siglo X”, *Liber Amicorum en honor del profesor d. Ignacio de la Concha*, pág. 339-348. Oviedo 1986.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: “Los condados de Carrión y Monzón: sus fronteras”, *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, vol. II, pág. 245-274. Palencia 1987.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Pueblos y alfoques burgales de la repoblación*, Valladolid 1987.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: “Restauración y límites de la diócesis de Palencia”, *PITTM*, nº 59 (1988), pág. 353-385.
- MARTÍNEZ OCHOA, Rosa María: “La ordenación del territorio en la más vieja Castilla en los siglos IX a XI”, *Boletín de la Institución Fernán González*, nº 189 (1977), pág. 273-340, y nº 190 (1978), pág. 81-118.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual: *El estado señorial de Medina de Rioseco bajo el Almirante Alfonso Enríquez (1389-1430)*, Valladolid 1977.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual: *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid 1985.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual: “Parentesco y poder en León durante el siglo XI. La casata de Alfonso Díaz”, *Studia Historica*, nº 5 (1987), pág. 33-87.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual: “Las pueblas reales de León y la defensa del Reino en los siglos XII y XIII”, *Castillo medievales del Reino de León*, pág. 113-137.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual: “Réorganisation de l'espace et conflits de pouvoir: les pueblas reales au Nord du Duero”, *Genèse Médiévale de l'Espagne Moderne. Du refus a la révolte: les résistances*, pág. 7-20. Niza 1991.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual y CARBAJO SERRANO, M<sup>a</sup>José: “Notas sobre la colonización en Tierra de Campos en el siglo X: Villobera”, *El pasado histórico de Castilla y León*, vol. I, pág. 113-125, Salamanca 1984.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón: “Repoblación y tradición en la Cuenca del Duero”, *Enciclopedia lingüística hispánica*, vol. I, pág. XXIX-LVII, Madrid 1960.
- MERCHÁN FERNÁNDEZ, Carlos: *Sobre los orígenes del régimen señorial en Castilla: El abadengo de Aguilar de Campoo (1020-1369)*, Málaga 1982.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María: *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X. Paisajes agrarios, producción y expansión económica*, Salamanca

1980.

- MONTENEGRO VALENTÍN, Julia: “En torno a los orígenes familiares de Diego Muñoz, el primer conde de Saldaña”, *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, vol. II, pág. 339-351, Palencia 1987.
- MONTENEGRO VALENTÍN, Julia: “La administración territorial en San Román de Entrepeñas, Saldaña y Carrión durante la Plena Edad Media (1074-1252)”, *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. IV, pág. 331-351. Palencia 1990.
- MORETA VELAYOS, Salustiano: *El monasterio de San Pedro de Cardeña. Historia de un dominio monástico castellano (902-1338)*, Salamanca 1971.
- MOXÓ, Salvador de: *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*, Madrid 1979.
- OLIVER ASÍN, Jaime: *En torno a los orígenes de Catilla. Su toponimia en relación con los árabes y los beréberes*, Madrid 1974.
- ORTEGA Y RUBIO, Juan: *Los pueblos de la provincia de Valladolid*, Valladolid, 1895-1979.
- PALOL, Pedro de: “Demografía y arqueología hispánicas de los siglos IV al VIII. Ensayo de Cartografía”, *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, nº 32 (1966), pág. 5-66.
- PALOL, Pedro de y WATTENBERG, Federico: *Carta arqueológica de España. Valladolid*, Valladolid 1974.
- PALOMEQUE TORRES, Antonio: *Episcopologio de las sedes del Reino de León*, León 1966.
- PALLARES MÉNDEZ, M.<sup>a</sup> C. y PORTELA SILVA, E.: “Aproximación al estudio de las explotaciones agrarias en Galicia en los siglos IX-XII”, *I Jornadas de Metodología aplicada de las Ciencias Históricas*, vol. II, pág. 95-113. Santiago de Compostela 1975.
- PARRADO DEL OLMO, Jesús María: *Catálogo Monumental: Antiguo partido judicial de Mota del Marqués*, Valladolid 1976.
- PASTOR DE TOGNERI, Reyna: “La sal en Castilla y León. Un problema de la alimentación y del trabajo y una política fiscal (siglos X-XIII)”, *Cuadernos de Historia de España*, nº 37-38 (1963), pág. 42-87.
- PASTOR DE TOGNERI, Reyna: “Historia de las familias en Castilla y León (siglos X-XIV) y su relación con la formación de los grandes dominios eclesiásticos”, *CHE*, nº 43-44 (1967), pág. 88-118.
- PASTOR DE TOGNERI, Reyna: “La lana en Castilla y León antes de la organización de la Mesta”, *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España Medieval*, pág. 133-171, Barcelona 1973.
- PASTOR DE TOGNERI, Reyna: *Resistencias y luchas campesinas en la época de consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*, Madrid

- 1980.
- PÉREZ BUSTAMANTE, Rogelio: *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474)*, 2 vols. Madrid 1976.
- PÉREZ-EMBID, Javier: *El Císter en Castilla y León. Monacato y dominios rurales (siglos XII-XV)*, Salamanca 1986.
- PÉREZ MOREDA: “El dominio territorial del Cabildo”, *Propiedades del cabildo segoviano, sistemas de cultivo y modos de explotación de la tierra a fines del siglo XIII*, pág. 49-86, Salamanca 1981.
- PESEZ, J. M. y LE ROY LADURIE, E.: “Le cas français: vue d'ensemble”, *Villages désertés et histoire économique*, pág. 127-252, París 1965.
- PETRACCO SICARDI, Giulia: “Les noms de défrichement dans l'Italie du Nord”, *Toponymie et défrichements médiévaux et modernes en Europe occidentale et centrale*, Flaran 1986, pág. 43-53. Auch 1988.
- PIEL, Joseph M.: *Os nomes germânicos na toponímia portuguesa*, 2 vols. Lisboa 1936-1945.
- PLANS, Pedro: *La Tierra de Campos*, Madrid 1970.
- QUINTANA PRIETO, Augusto: *El obispado de Astorga en los siglos IX y X*, Astorga 1968.
- QUINTANA PRIETO, Augusto: *El obispado de Astorga en el siglo XII*, Astorga 1985.
- REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel: “Roturación y aprovechamiento económico del monte en la Edad Media: El caso de Dueñas y Palencia (siglos X-XV)”, *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. II, pág. 485-497, Palencia 1990.
- REGLERO DE LA FUENTE, Carlos Manuel: *Los Señoríos de los Montes de Torozos. De la Repoblación al Becerro de las Behetrías (siglos X-XIV)*. Valladolid (en prensa).
- REILLY, Bernard F.: *The kingdom of León-Castilla under Queen Urraca (1109-1126)*, Princeton 1982.
- REINHART: “Sobre el asentamiento de los visigodos en la Península”, *Archivo Español de Arqueología*, XVIII, 1945.
- RENOUARD, Yves: *Les villes d'Italie de la fin de X<sup>e</sup> siècle au debut du XIV<sup>e</sup> siècle*, París 1969.
- REPRESA RODRÍGUEZ, Amando: “Origen y desarrollo urbano del Valladolid Medieval (siglos X-XIII)”, *Historia de Valladolid*, vol. II, pág. 65-86, Valladolid 1980.
- REPRESA RODRÍGUEZ, Amando: “Palencia: breve análisis de su formación urbana durante los siglos XI-XIII”, *En la España Medieval*, nº 1 (1980), pág. 385-397.
- RIU, Manuel: “El papel de los monasterios en la sociedad y la economía de la Alta

- Edad Media hispana”, *Semana de Historia del Monacato Cántabro-Astur-Leonés*, pág. 15-33. Monasterio de San Pelayo 1982.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano: *Ramiro II, rey de León*, Madrid 1972.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano: *Los reyes de León: Ordoño III*, León 1982.
- RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Justiniano: *Sancho I y Ordoño IV, reyes de León*, León 1987.
- RÖSENER, Werner: *Los campesinos en la Edad Media*, Barcelona 1990.
- RUCQUOI, Adeline: “Molinos et aceñas au coeur de la Castille septentrional (XI<sup>e</sup>-XV<sup>e</sup> siècles)”, *Les Espagnes Médiévales. Aspects économiques et sociaux*, pág. 107-122, Niza 1983.
- RUCQUOI, Adeline: *Valladolid en la Edad Media*, 2 vols. Valladolid 1987.
- RUIZ, Teófilo F.: “Expansión y crisis. La repercusión de la conquista de Sevilla en la sociedad castellana 1248-1350”, *Sociedad y poder real en Castilla*, pág. 11-48, Barcelona 1981.
- RUIZ ASECIO, José Manuel: “Campanas de Almanzor contra el reino de León (981-986)”, *Anuario de Estudios Medievales*, nº 5 (1968), pág. 31-64.
- RUIZ ASECIO, José Manuel: “La provincia de Valladolid en la Alta Edad Media (siglos VIII-XI)”, *Historia de Valladolid. Valladolid Medieval*, vol. II, pág. 9-63. Valladolid 1980.
- RUIZ ASECIO, José Manuel: “Apuntes de contabilidad agrícola en un pergamino leonés de principios del siglo XIII”, *Archivos Leoneses*, nº 85-86 (1989), pág. 267-285.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, José Ignacio: “Repoblaciones urbanas tardías en las tierras del norte del Duero (siglos XII-XIV)”, *Revista de Historia del Derecho*, nº 1 (1976), pág. 71-124.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, José Ignacio: *Las polas asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomático*. Oviedo 1981.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, José Ignacio: “El desarrollo urbano y mercantil de las villas cántabras en los siglos XII y XIII”, *El Fuero de Santander y su época*, pág. 255-291. Santander 1989.
- SAINZ GUERRA, José Luis: *La génesis de la plaza en Castilla durante la Edad Media*, Valladolid 1990.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio: “El obispado de Simancas”, *Miscelánea de Estudios Históricos*, León 1970 (1<sup>a</sup> ed. 1925)
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio: *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires 1966.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio: *La España Cristiana de los siglos VIII al XI. El reino Astur-Leonés (722-1037). Sociedad, economía, gobierno, cultura y vida*, Madrid 1980.
- SÁNCHEZ DEL BARRIO, Antonio: “Las construcciones populares medievales:

- un ejemplo castellano de comienzos del XIV”, *Studia Historica*, nº 7 (1989), pág. 127-153.
- SINUES RUIZ, Atanasio: *El merino*, Zaragoza 1954.
- SLICHER VAN BATH, B. H.: *Historia agraria de la Europa occidental (500-1850)*, Barcelona 1974.
- TOUBERT, Pierre: *Les structures du Latium Médiéval. Le Latium méridional et la Sabine du IX<sup>e</sup> siècle à la fin du XII<sup>e</sup> siècle*, Roma 1973.
- URREA FERNÁNDEZ: *Catálogo monumental: antiguo partido judicial de Valoria la Buena*, Valladolid 1974.
- VACA LORENZO, Ángel: “La estructura socioeconómica de la Tierra de Campos a mediados del siglo XIV”, *PITTM*, nº 39 (1977), pág. 233-398; nº 42 (1979), pág. 203-387.
- VACA LORENZO, Ángel: *La Tierra de Campos entre los reinados de Alfonso X y Pedro I*, Tesis inédita, Salamanca 1982.
- VACA LORENZO, Ángel: “La Peste Negra en Castilla. Aportación al estudio de algunas de sus consecuencias económicas y sociales”, *Studia Historica*, nº 2 (1984), pág. 89-107.
- VALCARCE, M.<sup>a</sup> Amparo: *El dominio de la Real Colegiata de San Isidoro de León hasta 1189*, León 1985.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio: “Aspectos de la crisis castellana en la primera mitad del siglo XIV”, *Hispania* (1969), pág. 5-24.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio: “La crisis del siglo XIV en Castilla: revisión del problema”, *Revista de la Universidad de Madrid*, nº 79 (1972), pág. 161-184.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio: “Datos sobre la población de Castilla en el siglo XIV. El caso de Valbuena de Duero”, *Archivos Leoneses*, nº 55-56 (1974), pág. 309-316.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio: *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, Madrid 1975.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio: “Fuentes fiscales y demografía. La Merindad de Campos en la primera mitad del siglo XV”, *En la España Medieval*, nº 1 (1980), pág. 579-591.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio: “Un despoblado castellano del siglo XIV: Fuenteungrillo”, *En la España Medieval*, nº 3 (1982), pág. 705-716.
- VALENCIA CASTAÑEDA, Benito: *Crónicas de antaño tocantes a la M.N. y M.L. villa –ciudad después- de Medina de Rioseco*, Valladolid 1915-1981.
- Un VILLAGE au temps de Charlemagne. Moines et paysans de l'abbaye de Saint-Denis du VII<sup>e</sup> siècle à l'An Mil*, París 1988.
- VILLAGES désertés et histoire économique (XI-XVIII siècle)*, París 1965.
- VILLAR GARCÍA, Luis Miguel: *La Extremadura castellano-leonesa, guerreros*,

- clérigos y campesinos (711-1252)*, Valladolid 1986.
- VIVES I BALMAÑA, Elisenda: *La població catalana medieval. Origen i evolució*. Vic 1990.
- WATTENBERG, Federico: *La región vaccea. Celtiberismo y romanización en la cuenca media del Duero*, Madrid 1959.
- WATTENBERG, Federico: *Valladolid. Desarrollo del núcleo urbano de la ciudad desde su fundación hasta el fallecimiento de Felipe II*, Valladolid 1975.
- YÁÑEZ NEIRA, fr. María Damián: "Historia del Real Monasterio de San Isidro de Dueñas", *PITTM*, nº 29 (1969).

## ÍNDICE ONOMÁSTICO

Para facilitar la identificación de los personajes se da entre paréntesis la fecha o época en que aparecen citados en este libro. En el caso de los reyes y papas son las fechas de su reinado o pontificado. Ha sido necesario unificar la onomástica, por lo que se han traducido los nombres latinos y transformado aquellos castellanos que tienen dos formas (así Ruy o Ruiz en Rodrigo o Rodríguez). No se han incluido en este índice los cuadros genealógicos.

- Abayub, presbítero (1013): 155.  
Adosinda, mujer de Munio Rodríguez (primera mitad s. XI): 91.  
Adosinda Alfonso, hija de Alfonso Díaz (s. XI): 101.  
Adosinda González (1052): 101.  
Adosinda Gutiérrez, hija de Gutier Alfonso (1071): 84, 85, 94, 177.  
Albura Abutauth (934): 30, 79, 80.  
Aldonza Alfonso, mujer de Diego Muñoz (1155): 138.  
Aldonza Alvarez, mujer Pedro Sánchez de Llantada (1319): 162.  
Aldonza Fernández, hija de Fernán Moro (1249): 141.  
Aldonza García, mujer Fernando Gutiérrez Quijada (hac. 1300): 146.  
Aldonza Muñiz, mujer de Pedro Ovéquiz (hac. 1070): 93.  
Aldonza Ordóñez, hija de Ordoño el Ciego (primera mitad s. XI): 95.  
Alejandro III, Papa (1159-1181): 161, 183.  
Alfonso III (866-910): 30, 40, 154.  
Alfonso V (999-1028): 87.  
Alfonso VI (1072-1109): 41-43, 60, 84, 89, 90, 93, 97, 99, 107, 149, 153, 177, 183.  
Alfonso VII (1126-1157): 43, 47, 49, 53, 61, 107, 126, 141, 152-154, 161, 162, 188, 198-200.  
Alfonso VIII (1158-1214): 39, 46-50, 53, 60, 61, 68, 106, 108, 112, 113, 116, 127, 139, 141, 152, 153, 160, 162-165, 168, 181, 182, 186, 187, 189, 190, 195, 198, 200, 206, 207.  
Alfonso IX (1188-1229): 53, 55, 118, 119, 124, 127, 140, 155, 156, 205.  
Alfonso X (1252-1284): 48, 51, 54, 55, 58, 62, 63, 69, 127, 129-131, 146, 154, 162, 187, 205.  
Alfonso XI (1312-1350): 15, 48, 52, 53, 55, 63, 111, 122, 129, 131, 135, 147, 163, 171, 173, 201.  
Alfonso, linaje: 60, 73, 81-87, 94, 99, 159, 176, 177, 180, 210, 212.  
Alfonso Alvarez, Fr. (1245): 108.  
Alfonso de la Cerda, hijo del infante don Fernando (1297-1298): 76.  
Alfonso de Molina, infante, hijo de Alfonso IX (1255-1269): 55, 106, 119, 130, 134.  
Alfonso Díaz, conde (primera mitad s. XI): 81, 85, 94.  
Alfonso Fadrique (hac. 1300): 77.  
Alfonso García de la Cuadra (primera mitad s. XIV): 144.  
Alfonso Gómez (primera mitad s. XIV): 145.  
Alfonso Gómez, hijo de Alfonso Gómez (segunda mitad s. XIV): 145.  
Alfonso Iohannes (1152): 31, 138.  
Alfonso Martín (1352): 134.  
Alfonso Martínez de Olivera (1296-1302): 37, 64, 133, 134, 143, 144, 198.  
Alfonso Martínez, hijo de Alfonso Martínez Olivera (1302): 133.  
Alfonso Muñoz, hijo de Munio Alfonso (s. XI): 85, 86.  
Alfonso Ramírez, hijo del conde Ramiro Fróilaz (hac. 1170): 124.

- Alfonso Rodríguez (segunda mitad s. XIV): 145.
- Alfonso Téllez de Meneses I (1192-1226): 55, 68, 75, 113, 115, 116, 118, 122, 169, 170, 171, 181.
- Alfonso Téllez de Meneses II (1213-1258): 116, 118, 119, 156, 165, 182.
- Alfonso Téllez de Meneses IV (1285-1314): 51, 119, 122, 134, 165.
- Alfonso Téllez de Montealegre (1116-1144): 140.
- Alfonso Téllez Tiçao (mediados s. XIII): 117.
- Almundus, conde (987): 80.
- Alvarez de Asturias, linaje 103, 134.
- Alvaro García de Hermosilla, Caballero (1300-1317): 76-77.
- Alvaro Gil, hijo de Gil Gómez Manrique (1245): 108, 200.
- Alvaro González (s. XIV): 123.
- Alvaro Gutiérrez Giron (segunda mitad s. XII): 108, 162.
- Alvaro Núñez de Lara (1217-1218): 110, 115, 116, 127, 168.
- Alvaro Núñez Osorio (1320-1328): 48, 52, 54, 63, 111, 112, 133, 172, 201.
- Alvaro Pérez de Castro (primera mitad s. XIII): 55, 56, 106, 129, 130.
- Alvaro Reksíndiz (1040): 93.
- Alvaro, marido de Mayor Pérez (primera mitad s. XII): 104.
- Alvaro Rodríguez (primera mitad s. XIII): 137.
- Alvaro Rodríguez, hijo de Rodrigo Fernández Castro (1165): 106.
- Alvaro Rodríguez de Guzmán (1184): 106.
- Alvaro Rodríguez Osorio (1351): 112.
- Alvaro Vermúdez (1050): 100.
- Amor (960): 176.
- Anaya Dóñez (segunda mitad s. XI): 85.
- Anaya Peláez, hijo de Pelayo Vermúdez (primera mitad s. XI): 100.
- Anaya Pérez (1047): 83.
- Andrés, abad de Santa María de Aguilar (antes de 1182): 187.
- Andrés Placeres (1176): 200.
- Ansur Díaz (s. XI): 86.
- Ansúrez, linaje: 80, 188.
- Antolino Díaz (segunda mitad s. XI): 97.
- Aresindo, hijo de Olimundo (primera mitad s. X): 79.
- Arias González Quijada (s. XIII): 146.
- Arias González Quijada, comendador de Bamba (1298-1308): ver Arias Gutiérrez Quijada.
- Arias Gutiérrez Quijada, comendador de Bamba (1298-1308): 146.
- Armengol VI, conde de Urgel (1129): 104, 157, 189.
- Armengol VIII, conde de Urgel (1182): 124.
- Arnaldo (1151): 160.
- Arnaldo, abad de San Pedro de Espina (1218): 163.
- Auro Aiúviz (1091): 183.
- Aurodulce Vermúdez (segunda mitad s. XI): 89.
- Aznar Sánchez (1115): 143, 160.
- Banu Mirel, linaje: 84, 85, 99, 101.
- Beatriz de Suabia, mujer Fernando III (primera mitad s. XIII): 53, 205.
- Belliti Vitas (1092): 66, 85.
- Benavides, linaje: 63, 135.
- Beni Gómez, linaje: 65, 80, 83, 86.
- Berenguela, mujer de Alfonso IX (1180-1230): 53, 113.
- Berenguela González, mujer Juan Alfonso Alburquerque (1256-1268): 117.
- Bernardo (primera mitad s. XIII): 168.
- Bernardo, obispo de Palencia (1062): 101, 195.
- Bernardo de Blanesto, prior de Dueñas (1300): 76.
- Bernardo de Claraval, San (primera mitad s. XII): 161.
- Blanca, hija Teobaldo I de Navarra (1234): 54.
- Cabeza de Vaca, linaje: 143.
- Castañeda, linaje: 134.
- Castro, linaje: 36, 60, 61, 63, 67, 103, 106,



- 129, 131, 198.  
 Cid Vélaz (1052): 101.  
 Cit Mémez (1143): 182.  
 Citi Peláez (1097): 30.  
 Cixila, obispo de Leon (927-934): 30, 79, 80, 175.  
 Claudio, abad de San Cebrián de Trigueros (s. XI): 157.  
 Constanza, mujer de Fernando Alvarez de Lara (1242-1272): 127.  
 Constanza, mujer de Fernando IV (1327): 171.  
 Constanza de Bearne, mujer de Diego López de Haro (mediados s. XIII): 130.  
 Constanza Osorio, mujer de Pedro Arias (1195): 107, 108, 186.  
 Corral, linaje vallisoletano: 144.  
 Coto, doña, mujer de Bellite Vitas (1092): 85.  
 Cristina, mujer de Ordoño el Ciego (hac. 1000): 95.
- Diego Alvarez Osorio (1351): 112.  
 Diego Corral de Palencia (1352): 134, 144.  
 Diego de Corral, Valladolid (1352): 144.  
 Diego de Toledo, Gran Prior de la Orden de San Juan (1534): 204.  
 Diego Gómez Castañeda (mediados s. XIII): 134.  
 Diego González, hijo de Gonzalo Martínez (1340): 135.  
 Diego Gutiérrez, merino del rey (1068): 90.  
 Diego Lobóin (primera mitad s. XIV): 144.  
 Diego López de Haro (segunda mitad s. XIII): 106, 129, 130.  
 Diego López de Haro (1299-1310): 52, 127, 130, 131.  
 Diego Muñoz (1155): 138.  
 Diego Muñoz, conde de Saldaña (940): 80, 83, 188.  
 Diego Muñoz, merino de Saldaña (1129-1137): 138, 141, 158.  
 Diego Pérez (1122): 138, 181.  
 Diego Pérez, hijo de Pedro Fláinez (mediados s. XI): 97.  
 Diego Rodríguez, don (1151): 36.
- Diego Rodríguez, canónigo de Palencia (antes de 1249): 145, 165.  
 Diego, confeso (952): 176.  
 Diego, obispo de León (1116): 90, 99.  
 Diego, obispo de Santiago (1087): 193.  
 Domingo Alfonso (segunda mitad s. XIII): 142.  
 Domingo Juan (1295): 139, 170.  
 Domingo Juan, vecino de Villán (1246): 137.
- Ecta Annáz (1085): 90.  
 Ecta Rapinátiz (primera mitad s. XI): 89.  
 Eita Vélaz (1104): 158.  
 Elo, mujer de Martín Cítiz (1062): 100, 101.  
 Elo Alfonso, mujer de Pedro Ansúrez (1095): 85, 86, 103, 104.  
 Elo Alvarez, condesa (1150-1153): 62, 67, 68, 104, 138, 139, 153, 189, 190.  
 Elo Alvarez, mujer de Ovecho Sánchez (antes de 1115): 95.  
 Elo Gutiérrez, hija de Gutierre Alfonso (segunda mitad s. XI): 94.  
 Elo Martínez, hija de Martín Alfonso (1099): 86, 177.  
 Elo Pérez de Castro (s. XIII): 106.  
 Elvira, hija de Alfonso VI (1103): 42, 43, 93, 107, 126.  
 Elvira, hija de Fernando I (1095): 30, 41, 42, 46, 60, 89, 99, 107, 126, 154, 155, 182, 183.  
 Elvira, hija de Ramiro II (s. X): 41.  
 Elvira Fernández (med. XIII): 141.  
 Elvira Fernández, mujer de Ruy Díaz de Rojas (1318-1327): 146-147.  
 Elvira Muñiz, hija de Munio Fernández (primera mitad s. XII): 93.  
 Elvira Núñez, hija de Nuño Pérez de Tiedra (segunda mitad s. XIII): 141.  
 Elvira Osorio, hija de Osorio Martínez (mediados s. XII): 107.  
 Elvira Ovéquiz, hija de Oveco Muñoz (1042): 93.  
 Elvira Pérez, condesa de Urgel (1182-1199): 123, 124, 194.

Elvira Rodríguez Girón, mujer de Alfonso Téllez Meneses (1200): 116, 117.  
 Elvira Sánchez, mujer de Pedro Ansúrez (1136): 104, 138, 157, 189.  
 Elvira Sarmiento, hija de García Fernández Villamayor (mediados s. XIII): 133.  
 Elvira Vermúdez, hija de Vermudo Núñez (primera mitad s. XI): 99.  
 Enderquina, mujer de Suero Vermúdez (1122): 95.  
 Enrique I (1214-1217): 169.  
 Enrique, hijo de Fernando III (1299-1304): 52, 55, 56.  
 Enrique de Borgoña (1087-1111): 42, 43, 97.  
 Enrique Enríquez de Sevilla (1352): 115.  
 Eriz, linaje: 87-91, 210.  
 Ermeildo Fernández (1095-1097): 85, 86, 138.  
 Ermeildo Núñez (mediados s. XI): 84, 85.  
 Ero Salítiz (1039-1057): 87.  
 Ervigio, rey visigodo (680-687): 155.  
 Eslonza, hija del conde Gómez Díaz (segunda mitad s. XI): 91.  
 Eslonza Alvarez (mediados s. XII): 104.  
 Esteban Pérez Florian (1294-1305): 146.  
 Estefanía, infanta, mujer de Fernando García (primera mitad s. XII): 107.  
 Estefanía, mujer de Ruy Peláez de Bamba (1175-1184): 143.  
 Estefanía Sánchez, mujer de Fruela Díaz (1129): 97, 123.  
 Eugenio III, Papa (1145-1153): 190.  
 Eulalia, mujer de Gonzalo Fernández (1201): 139.  
 Eze (1042): 30.  
  
 Facundo Pérez (1122): 138, 181.  
 Felipe, hijo de Fernando III (1270): 55, 56.  
 Felipe, hijo de Sancho IV (primera mitad s. XIV): 111.  
 Félix (943): 175.  
 Fernando I (1035-1065): 39-41, 61, 87, 89-91, 99-100, 107, 152-153, 182, 198.  
 Fernando II (1157-1188): 43, 46, 49, 50, 126, 155, 156, 161, 183, 199, 200.  
 Fernando III (1217-1252): 18, 49, 53-55, 60, 115, 116, 127, 142, 162, 165, 169, 185-187, 190, 205.  
 Fernando IV (1295-1312): 15, 51-53, 62, 76, 119, 127, 129-131, 133, 135, 146, 171, 187, 188.  
 Fernando, hijo de Alfonso X (1256-1275): 130.  
 Fernando Alvarez (1243): 137.  
 Fernando Alvarez de Lara (1242): 127.  
 Fernando Ansúrez (970): 72, 80.  
 Fernando de la Cerda, hijo del infante D. Fernando (1315-1322): 129.  
 Fernando Díaz de Haro (1322): 133.  
 Fernando Ermeíldiz (1077-1088): 65, 67, 84-87, 157, 159.  
 Fernando Fernández (1095): 42, 60, 93, 107, 126.  
 Fernando Fernández de la Dehesa (1336): 139.  
 Fernando Fláiniz (hac. 1100): 90, 194.  
 Fernando García (primera mitad s. XII): 107.  
 Fernando Gutiérrez (1239): 168.  
 Fernando Gutiérrez Quijada (1299): 146.  
 Fernando Iohannis (1217): 160.  
 Fernando Martínez (1201): 140.  
 Fernando Martínez, escribano de Tordehumos (1322): 133.  
 Fernando Moro (1184-1190): 47, 50, 141.  
 Fernando Muñoz (1040-1048): 87, 91, 93.  
 Fernando Núñez (1029): 91.  
 Fernando Núñez (1108): 95.  
 Fernando Núñez (1203): 206.  
 Fernando Núñez de Lara (1178): 127.  
 Fernando Núñez, hijo de Nuño Pérez de Tiedra (segunda mitad s. XIII): 141.  
 Fernando Ordóñez (antes de 1078): 84, 94, 95.  
 Fernando Osorio (mediados s. XII): 107.  
 Fernando Peregrini (1184): 143.  
 Fernando Pérez (1105): 90.  
 Fernando Pérez (1148): 138.  
 Fernando Pérez Cautivo (s. XII): 140.  
 Fernando Pérez Ponce, marido de Urraca Gutiérrez (1294): 115, 126.

- Fernando Pérez Ponce, nieto de Urraca Gutiérrez (1352): 115.
- Fernando Rodríguez de Castro (1269): 53, 106, 131.
- Fernando Rodríguez el Castellano (1165): 106.
- Fernando Sánchez de Valladolid, canciller (1352): 144.
- Fernando Sánchez, repostero de Alfonso VIII (1204-1207): 142, 160.
- Fernando Téllez (1112): 140.
- Fernando Vela (segunda mitad s. XII): 126.
- Flaín Ectaz (mediados s. XI): 89, 90.
- Fortes, abad de San Cipriano de Valdesaz (1057): 183.
- Francisco Pérez, tendero de Valladolid (1352): 144.
- Fróilaz, linaje: 61, 63, 87, 97, 103, 123, 184, 210.
- Fronilde, hermana de la condesa doña Ofresa (1047): 83.
- Fronilde Díaz (1077): 157.
- Fronilde Fernández (1054): 83, 157.
- Fronilde García (1348): 160.
- Fronilde Gutiérrez, mujer de Fernando Ordóñez (1078-1084): 84, 94.
- Fronilde Ovéquiz (1042-1115): 93, 140, 177.
- Fronilde Peláez, mujer de Ordoño Vermúdez (primera mitad s. XI): 94.
- Fructuoso, presbítero (1013): 155.
- Fruela II (924-925): 40, 152.
- Fruela Díaz (1074-1105): 59, 97, 123.
- Fruela Fernández (segunda mitad s. XI): 93.
- Fruela Muñoz (mediados s. XI): 97.
- Fruela Ramírez (1202): 124, 184.
- Frunimio, obispo de León (938-948): 72, 79, 154.
- García I (910-914): 152.
- García Díaz (1172): 184.
- García Fernández Sarmiento (primera mitad s. XIV): 133.
- García Fernández Villamayor (primera mitad s. XIII): 133.
- García Fernández, conde de Castilla (970-995): 41.
- García Gómez (1209): 137, 144, 145, 162, 184.
- García Gómez, hijo de Gómez García de Trigueros (1169): 139, 145.
- García González Quijada: ver Gutierre González Quijada, hijo de Fernando Gutiérrez.
- García Laso de la Vega (primera mitad s. XIV): 147.
- García Martínez (1270): 36, 48, 146.
- García Ordóñez (1148): 138.
- García Pérez (mediados s. XII): 107.
- García Pérez de Villanueva (1254): 201.
- García Pérez el Alcalde (1352): 144.
- García Ramírez, hijo de Ramiro Fróilaz (1171): 124, 162.
- García Ruiz, caballero de Paredes del Monte (1243): 137.
- García Téllez de Meneses (1185): 113.
- Gebuldo (primera mitad s. X): 80.
- Gil, abad de Matallana (mediados s. XIII): 168.
- Gil Gómez, abad de Valladolid (segunda mitad s. XIII): 130.
- Gil Gómez Manrique (1245): 108.
- Gil Velásquez (segunda mitad s. XII): 140.
- Girón, linaje: 60, 63, 67, 69, 103, 107, 108, 110.
- Goda, mujer de Nuño González (1052): 101.
- Godina, mujer de Vela González (1052): 101.
- Gómez, abad de Matallana (1202-1203): 165.
- Gómez Díaz, conde de Carrion (segunda mitad s. XI): 91, 189.
- Gómez García (1226): 37, 145, 165.
- Gómez García de Trigueros (1153-1169): 139, 145, 153, 206.
- Gómez Martínez (1184): 143.
- Gonzalo, don (1222): 139, 160.
- Gonzalo, hermano de Perona (1214): 200.
- Gonzalo Alvarez (1087): 100, 101, 112, 153.

- Gonzalo Ansúrez (mediados s. X): 80.  
 Gonzalo Fernández (1201): 75, 139, 181, 182.  
 Gonzalo Fernández, hijo de Tegrídia  
 Gutiérrez (antes de 1080): 84, 86, 87, 157, 177.  
 Gonzalo Gil, O Gómez Gil (1245): 108.  
 Gonzalo Ibáñez, hijo de Juan Alfonso de Alburquerque (1268): 117.  
 Gonzalo Martínez (1192): 108.  
 Gonzalo Martínez, Maestro de Alcántara (1336-1340): 135, 139.  
 Gonzalo Morán (1261-1263): 141.  
 Gonzalo Muñoz (1228): 111, 186.  
 Gonzalo Núñez de Lara (hac. 1200): 127.  
 Gonzalo Núñez, hijo de Nuño González (1052): 101.  
 Gonzalo Núñez, hijo de Nuño Muñiz (1100): 101, 177.  
 Gonzalo Núñez, hijo de Nuño Nariz (1203): 137.  
 Gonzalo Osorio, hijo de Osorio Martínez (segunda mitad s. XII): 107, 108.  
 Gonzalo Rodríguez Girón (1195-1228): 108, 110, 115.  
 Gonzalo Sánchez (1230): 160.  
 Gonzalo Vélaz (1052): 101.  
 Gonzalo Yáñez Coronel (1256): 117, 139, 143.  
 Gotina Muñiz (1094): 66.  
 Goto, mujer de Gutierre Alfonso (1030-1047): 65, 83, 84, 86, 157.  
 Goto, mujer de Munio Alfonso (mediados s. XI): 85.  
 Goto Muñiz, hija de Adosinda Alfonso (segunda mitad s. XI): 84, 101, 138.  
 Goto Núñez (1100): 101.  
 Goyna, mujer de Rodrigo Varbáldez (957): 152.  
 Gregorio (1196): 115.  
 Gregorio IX, Papa (1227-1241): 187.  
 Gromacia, mujer de Jimeno Vélaz (primera mitad s. XI): 100.  
 Guillén Pérez (1242-1244): 108, 110.  
 Guillén Pérez de Guzmán (primera mitad s. XIII): 108.
- Guillermo, abad de la Creste (1185): 164.  
 Guillermo, don (1198 ó 1248): 168.  
 Guillemos de Palencia, linaje: (1352): 144.  
 Guntrodo, mujer de García Gómez (1209): 145.  
 Guntrodo García, mujer de Tello Pérez de Meneses (1161-1185): 107, 112, 113.  
 Gutierre Alfonso (1030): 83, 85, 94.  
 Gutierre García el Caballero (1246): 137.  
 Gutierre González (1220): 36.  
 Gutierre González Quijada (segunda mitad s. XIII): 146.  
 Gutierre González Quijada, hijo de Fernando Gutiérrez (1318-1352): 35, 36, 146, 147, 172.  
 Gutierre Gutiérrez (1207): 163, 169.  
 Gutierre Gutiérrez, señor en Villaverde (1220): 110, 200.  
 Gutierre Nepociániz (1068-1084): 89, 90, 93.  
 Gutierre Pérez, hijo de Pedro Gutiérrez (1105): 90.  
 Gutierre Pérez, hijo de Pedro Velásquez (1152-1182): 31, 138, 139, 157, 185.  
 Gutierre Rodríguez de Castro (1165): 106, 190.  
 Gutierre Rodríguez, hijo de Ruy Gutiérrez de Villalbarba (1285): 143.  
 Gutierre Vermúdez (primera mitad s. XII): 126.  
 Guzmán, linaje: 63, 64, 135.
- Habzón, prepósito de San Pedro de Cubillas (1013): 155.  
 Haro, linaje: 63, 64, 103, 106, 129, 210, 211.  
 Heznona, mujer de Olimundo iben Aresindo (hac. 938): 79, 175.  
 Honorio III, Papa (1216-1227): 168, 180.
- Ildonza González, condesa (1092-1095): 65, 66, 85, 143, 157, 177.  
 Inés, mujer de Alvar Rodríguez (1243): 137.  
 Inés Alfonso, hija de Alfonso Ramírez (1202): 124, 184.

- Inés Rodríguez, mujer de Pedro Díaz Castañeda (1290): 134.
- Inocencio III, Papa (1198-1216): 184, 193.
- Isabel, mujer de Ruy Alvarez Osorio (1351): 112.
- Isabel Corral (1302): 134.
- Isabel de Francia, mujer de Alfonso VI: 93.
- Isabel de Meneses, mujer de Juan Alfonso de Albuquerque (1338): 69, 122, 123.
- Isidoro Vellítiz (1095-1130): 30, 97, 99, 158.
- Isidoro Vellítiz de Tiedra (1145): 99.
- Isidro, abad de Matallana (1255): 168.
- Jacobo de Portu, vicario de Cluny en España (hac. 1300): 76.
- Jimena, hermana de la condesa doña Ofresa (1047): 83.
- Jimena, hija de Isidoro Vellítiz (1097): 99.
- Jimena, mujer de Munio Fernández (primera mitad s. XI): 97.
- Jimena, mujer de Vermudo Ovéquiz (segunda mitad s. XI): 95.
- Jimena Eriz, hija de Ero Salítiz (1039): 87, 89.
- Jimena Fernández, hija de Fernando Ordóñez (1078-1108): 84, 94, 95, 177.
- Jimena Muñiz, mujer de Pedro Gutiérrez (1105): 90.
- Jimena Ordóñez, hija de Ordoño Vermúdez (segunda mitad s. XI): 94, 95.
- Jimena Osorio, mujer de Rodrigo Gutiérrez Girón (1190-1195): 107, 108, 186.
- Jimena Ovéquiz, mujer de Gutierre Nepociániz (1042-1084): 90, 93.
- Jimena Rodríguez, mujer de Martín Romáñez (1210): 137, 162.
- Jimena Sánchez, hija de Sancho Ordóñez (1109): 95, 194.
- Jimenez de Rada (primera mitad s. XIII): 154.
- Jimeno Gómez, hijo de Gómez García de Trigueros (1169): 139.
- Jimeno Vélaz (primera mitad s. XI): 99.
- Jordano, abad de Matallana (1220): 165.
- Juan, hijo de Alfonso X (1295-1319): 51-53, 55-56, 76, 111, 127, 130, 139.
- Juan, el Tuerto, hijo del infante don Juan (1322-1326): 52, 53, 111, 131.
- Juan Alfonso de Albuquerque (1336-1352): 34, 37, 52-55, 62, 64, 69, 122, 123, 147, 162-164, 172, 181, 206.
- Juan Alfonso de Albuquerque, hijo de Alfonso Téllez (1256-1268): 117, 143, 168, 170, 171.
- Juan Alfonso de Benavides (1341-1358): 37, 52, 135.
- Juan Alfonso de Cabezón (primera mitad s. XIV): 144.
- Juan Alfonso de Haro, señor de los Cameros (1299): 127.
- Juan Alvarez Osorio (primera mitad s. XIV): 112.
- Juan Bernaldo (primera mitad s. XII): 43, 182.
- Juan Caballero (primera mitad s. XIII): 137.
- Juan Cevera (1196): 115.
- Juan Díaz el Viejo de Valladolid (primera mitad s. XIV): 144.
- Juan Domínguez, sacerdote (1158): 180.
- Juan Fernández de Limia (primera mitad s. XIII): 118.
- Juan Fernández, Mayordomo Mayor de Sancho IV (1302): 127.
- Juan García de Villandrado (1352): 144.
- Juan García, clérigo (1196): 115.
- Juan García, hijo de García Fernández Villamayor (segunda mitad s. XIII): 133.
- Juan García, señor de Ucero (segunda mitad s. XIII): 117.
- Juan Ibáñez de Vascones (1185): 139.
- Juan Manso (1352): 144.
- Juan Martínez, hijo de Alonso Martínez Olivera (1302): 134.
- Juan Mateo de Luna (1294): 142, 143.
- Juan Muñoz (1195): 113.
- Juan Núñez de Lara I (segunda mitad s. XIII): 127.
- Juan Núñez de Lara II (1295-1310): 51, 127, 129-131, 146.
- Juan Núñez de Lara III (1334-1338): 38,

53, 129, 131.  
Juan Núñez, hijo de Nuño Pérez de Tiedra (segunda mitad s. XIII): 141.  
Juan Pérez el Romo de Valladolid (1352): 144.  
Juan Pérez, hijo de García Pérez (1352): 144.  
Juan Ramírez de Guzmán (1340-1352): 135.  
Juan Sánchez donzel (1352): 144.  
Juan Vela, hijo de Vela Gutiérrez (1190): 126.  
Juan Vermúdez, hijo de Vermudo Núñez (mediados s. XI): 99.  
Juana Alfonso, mujer de Lope Díaz de Haro (1269-1302): 51, 56, 130.  
Juana Núñez de Lara, la Palomilla (1302-1338): 56, 129.  
Juana Núñez, hija de Nuño Fernández de Valdenebro (1302): 127.  
Julián de Toledo (s. VII): 154.  
Juliana Muñiz, mujer de Fernando Ermeildiz (1084-1088): 84, 85.

Lara, linaje: 63, 64, 103, 126, 210, 211.  
Leonor, mujer Alfonso VIII (1170): 53.  
Leonor de Guzmán (1337-1348): 52, 55, 135, 201.  
Leonor Rodríguez de Castro (1269-1275): 56, 106, 190.  
Loba, doña, mujer de Juan Muñoz (1195): 113.  
Lope Alfonso (primera mitad s. XIV): 145.  
Lope Díaz de Haro, marido de Urraca Alfonso (primera mitad s. XIII): 129.  
Lope Díaz de Haro, marido de Juana Alfonso Molina (1269-1288): 51, 53, 56, 62, 130, 131.  
Lope Díaz de Haro (1312-1320): 35, 129, 131, 201.  
Lope Fernández Cuervo (fines s. XIII): 162.  
Lorenzo Yuáñez de Valladolid, tendero de paños (primera mitad s. XIV): 144.  
Manni Ovécóz (977): 30, 80.

Manzanedo, linaje: 108.  
Margarita de Lara (1352): 129.  
María, hermana de Bernaldo (primera mitad s. XIII): 168.  
María, hija de García Laso de la Vega (primera mitad s. XIV): 147.  
María, hija de Jaime II de Aragón (1311): 56.  
María, mujer de don Rodrigo (1220): 110, 159.  
María Alfonso, mujer de Juan García de Uceró (1298-1295): 117, 170.  
María Alfonso, o Mayor, mujer de Lope Alfonso (1352): 145.  
María Cádiz (1097): 99.  
María de Haro, hija de Juan el Tuerto (1336): 131.  
María de Molina, mujer de Sancho IV (1289-1321): 48, 51, 52, 54-56, 76, 118, 119, 134, 135, 146, 147, 170-172, 190, 211.  
María de Portugal, mujer de Alfonso XI (1332-1352): 54, 55, 63, 111, 182, 190.  
María de Portugal, mujer de Tello Alfonso (1314): 122.  
María Díaz de Haro, mujer de Juan Núñez de Lara II (1305-1320): 127, 131.  
María Díaz de Haro, mujer del infante don Juan (1300-1322): 52, 53, 56, 130, 131.  
María Díaz, mujer de Nuño Díaz Castañeda (1290): 134.  
María Doiuelo (1219): 75, 160.  
María Domínguez, ama de doña María de Molina (1295): 139, 170.  
María Domínguez, mujer de Miguel Tis (1334): 173.  
María Eriz, hija de Ero Salítiz (mediados s. XI): 87, 89, 90.  
María Fernández, hija Alfonso García de la Cuadra (1352): 144.  
María Fernández, hija de Fernando Gutiérrez Quijada (primera mitad s. XIV): 146.  
María Fernández, servidora de Pedro Ansúrez (1113): 66, 86, 138, 143.  
María Fróilaz, mujer de Diego Pérez (1074): 36, 42, 60, 97, 123, 126.

María Fróilaz, mujer de Melendo Núñez (1182-1199): 123-124.  
 María Fróilaz, mujer de Rodrigo González Girón (1229): 110.  
 María González (1229): 186.  
 María González Girón, hija de Gonzalo Rodríguez (s. XIII): 108, 110.  
 María Gutiérrez, mujer de Gómez García de Trigueros (1165-1169): 139, 145, 153.  
 María Iohannes, mujer Alfonso Téllez de Meneses (1239-1254): 118, 119.  
 María Martínez (antes de 1113): 86, 138.  
 María Meléndez, hija de Melendo Núñez (segunda mitad s. XII): 124.  
 María Meléndez, hija de Mendo Gonzalves de Sousa (1230-63): 37, 55, 69, 115, 117, 165, 206.  
 María Méndez: ver María Meléndez.  
 María Muñiz, mujer de Munio Velázquez (s. XI): 99.  
 María Núñez, hija de Nuño Muñiz (1100): 101.  
 María Páez de Ribera (inicios s. XIII): 116, 118.  
 María Peláez, mujer de Juan Ibáñez de Vascones (1185): 139.  
 María Peláez, mujer de Rodrigo González (1209): 110.  
 María Pérez, hija de Pedro Ansúrez (primera mitad s. XII): 104, 107.  
 María Pérez, mujer de Gutierre Pérez (1152): 138.  
 María Pérez, mujer de Nepociano Vermúdez (1088-1097): 59, 89, 158, 159, 177.  
 María Rodríguez, mujer de Fernán Moro (segunda mitad s. XII): 141.  
 María Vélaz, hija de Vela Gutiérrez (1190): 126, 184.  
 Marina, doña, mujer de don Nicolás (1209): 163.  
 Marina Iohan, camarera de la reina Constanza (1327): 171.  
 Marina Peláez (1075): 95, 117.  
 Marina Pérez, hija de Pedro Gutiérrez (1105): 90.  
 Marina Vimaraz, mujer de Oveco Muñoz (1042): 93.  
 Marquesa Pérez, mujer de Gonzalo Rodríguez Girón (1213): 110.  
 Martín, abad de San Cebrián de Trigueros (1056): 32, 157.  
 Martín Alfonso, conde de Bracelos (mediados s. XIII): 133.  
 Martín Alfonso, hijo de Alfonso Muñoz (1089): 85, 86, 107.  
 Martín Alfonso, hijo de Alonso Martínez Olivera (1302): 133.  
 Martín Alfonso, infante, hijo de Alfonso IX (1258-1263): 55, 69, 118, 206.  
 Martín Alfonso de Meneses (1285): 117, 143, 163, 164, 168, 170, 171.  
 Martín Ballesteros (antes de 1205): 50, 61, 142.  
 Martín Cítiz (1062): 100-101.  
 Martín Fláinez, conde (1080): 43, 68, 84, 103, 107, 112, 137, 210.  
 Martín Fróilaz (1103-1106): 93, 99, 177.  
 Martín González (1148): 138.  
 Martín González del Paramo o de Negrillos, (1280-1281): 62, 184.  
 Martín Groso (antes de 1169): 184.  
 Martín Peláez (1130): 50, 99, 199.  
 Martín Pérez de Tordesillas (1114-1115): 104, 142.  
 Martín Pérez, armiger de Alfonso VIII (1181-1192): 49, 60, 142, 186.  
 Martín Románez, señor de Villafalfón (1210): 137, 162.  
 Martina Díaz, hija de Juan Díaz el Viejo (1352): 144.  
 Mayor Alfonso, mujer de Alfonso de Molina (mediados s. XIII): 118, 119.  
 Mayor Alfonso, mujer de Rodrigo Gómez (1249-1260): 37, 116, 165, 206.  
 Mayor Alfonso, o María, mujer de Lope Alfonso (1352): 145.  
 Mayor Gutiérrez, mujer de Alfonso Téllez de Montealegre (1144): 140.  
 Mayor Meléndez, hija de Melendo Núñez (1181): 194.

- Mayor Muñiz, mujer de Pelayo Vellítiz (1093): 99.
- Mayor Muñoz (mediados s. XIII): 168.
- Mayor Núñez, hija de Nuño Pérez de Tiedra (segunda mitad s. XIII): 141.
- Mayor Pérez, hija de Pedro Ansúrez (1129): 104, 157, 189.
- Mayor Pérez, hija de Pedro Gutiérrez (1105): 90.
- Mayor Pérez, mujer de Alvar Núñez Osorio (1320): 111.
- Mayor Suárez, mujer de Tello Téllez (inic. XII): 140.
- Melendo Núñez (med. XII): 124.
- Mencía López de Haro (1255-1265): 54, 63, 106, 129-130, 160, 206.
- Mencía López, hija de Lope Alfonso (segunda mitad s. XIV): 145.
- Mencía Rodríguez, hija de Ruy Gutiérrez de Villalbarba (1285): 143.
- Mendo Gonzalves de Sousa (inicios s. XIII): 117.
- Miguel Tis (1334): 173.
- Miro, obispo de Palencia (1052): 101.
- Mumadonna Godesteiz (primera mitad s. XI): 85.
- Munia Díaz, mujer de Vermudo Eriz (1065): 40, 89, 91.
- Munio Alfonso, hijo de Alfonso Díaz (1047): 83, 85, 89, 100, 177.
- Munio Alvarez Osorio (1338): 63, 111.
- Munio Armíldez (1183): 186.
- Munio Béraz (1056): 32.
- Munio Díaz (1042): 89.
- Munio Díaz, abuelo de Sancha Sánchez (primera mitad s. X): 80.
- Munio Fernández (1016): 91.
- Munio Fernández, hijo de Fernando Muñoz (segunda mitad s. XI): 60, 91.
- Munio Fernández, hijo de Fernando Ordóñez (mediados s. XI): 94.
- Munio Fernández, nieto de doña Ofresa (1054-1056): 83, 157.
- Munio Fernández, padre de Fruela Muñoz (primera mitad s. XI): 97.
- Munio Muñiz, conde (s. XI): 140.
- Munio Núñez, hijo de Nuño Ermeíldiz (mediados s. XI): 84, 101.
- Munio Núñez, hijo de Nuño Muñiz (1100): 101.
- Munio Rodríguez Girón (primera mitad s. XIII): 111.
- Munio Rodríguez, padre de Fernando Muñoz (primera mitad s. XI): 91.
- Munio Vélazquez (segunda mitad s. XI): 99.
- Muñoz, linaje: 60, 87, 91-94, 140, 177, 180.
- Nepociano Eriz (1039-1060): 87, 89, 90.
- Nepociano Vermúdez (1088-1097): 30, 31, 59, 89, 158, 177.
- Nicolás, don (1209): 163.
- Nuño, abad de Santa María de Bamba (938-951): 154.
- Nuño Alvarez (1050): 100.
- Nuño Ansúrez (mediados s. X): 80.
- Nuño de Lara, hijo de Juan Núñez III (1352): 131.
- Nuño Díaz (1042): 89.
- Nuño Díaz Castañeda (1290): 134, 206.
- Nuño Díaz, canónigo (1349): 182.
- Nuño Ermeíldiz (s. XI): 85, 101.
- Nuño Fernández de Valdenebro (1272): 127, 136.
- Nuño García, hijo de Lorenzo Yuáñez de Valladolid (1352): 144.
- Nuño González (1062): 100-101.
- Nuño González de Lara (1264-1271): 51, 62, 127, 129.
- Nuño Meléndez, hijo de Melendo Núñez (segunda mitad s. XII): 124.
- Nuño Mirélliz (s. XI): 85.
- Nuño Muñiz, hijo de Munio Núñez (1085): 101, 138.
- Nuño Náriz (antes de 1203): 137, 200.
- Nuño Osóriz (inicios s. XI): 99.
- Nuño Pérez de Lara (1154-1176): 60, 126, 162.
- Nuño Pérez de Tiedra (1261-1263): 141.
- Nuño Pérez, abad de Santander (1326): 171.



- Ofresa Fernández, monja de Carrizo (1260): 141, 184.
- Ofresa, condesa (1039-1042): 30, 65, 83, 84, 86, 87, 157, 185, 186.
- Olimundo (inicios s. X): 79, 155, 183.
- Olimundo iben Aresindo (mediados s. X): 79, 80, 175.
- Oneca, hija de Flaín Ectaz (fines s. XI): 90.
- Oneca, hija de Oveco Vermúdez (segunda mitad s. XI): 95.
- Ordóñez, linaje: 60, 84, 87, 94-97, 177, 184.
- Ordoño II (914-924): 39, 40, 152, 193.
- Ordoño III (950-956): 80.
- Ordoño el Ciego, infante (primera mitad s. XI): 95.
- Ordoño Sarracín (1097-1103): 93, 94, 177.
- Ordoño Vermúdez, hijo de Vermudo II (primera mitad s. XI): 94, 95, 97.
- Orodulce Fernández (1117): 160.
- Osorio, linaje: 63, 107, 111.
- Osorio, conde (fines s. X): 83.
- Osorio Díaz (986): 30, 80, 83, 176.
- Osorio Fernández (mediados s. XI): 91, 93.
- Osorio Martínez (1159): 60, 93, 107, 108, 111.
- Oveco, nieto de doña Teresa (1040): 93, 158.
- Oveco Fláiniz (1084): 90.
- Oveco Muñoz (1040-1042): 90, 91, 93, 158, 177.
- Oveco Sánchez (1109-1115): 95, 194.
- Oveco Vermúdez (mediados s. XI): 95.
- Palea (1146): 195.
- Pedro I (1350-1369): 52, 135, 211.
- Pedro, hijo de Alfonso X (1283): 51, 55, 56.
- Pedro, hijo de Sancho IV (1300-1318): 52, 55, 56, 119, 122.
- Pedro, obispo de Palencia (1124): 195.
- Pedro, obispo de Segovia (mediados s. XII): 46, 155.
- Pedro Alfonso, conde (mediados s. XII): 124.
- Pedro Alvarez de Asturias (1285): 51, 53, 107, 122, 123, 134.
- Pedro Alvarez Osorio (1352): 112.
- Pedro Ansúrez (1084-1117): 36, 58, 59, 66-68, 73, 85-87, 101, 103, 104, 106, 107, 112, 137, 138, 143, 152, 156, 157, 159, 160, 189, 195, 210, 211.
- Pedro de Corral (1352): 144.
- Pedro de Quintanilla (1188): 159.
- Pedro Díaz Castañeda (1290): 134, 206.
- Pedro Fernández de Castro (1189): 50, 61, 106.
- Pedro Fernández de Tiedra (1219-1232): 140, 184.
- Pedro Fernández Quijada (primera mitad s. XIV): 146.
- Pedro Fernández, mayordomo de Alfonso VIII (1205-1206): 142, 163.
- Pedro Fláinez (mediados s. XI): 97.
- Pedro Fróilaz, conde (antes de 1048): 87.
- Pedro Fróilaz, hijo de Froila Fernández (1103): 93.
- Pedro Giraldo, homo de creatione de Alfonso VIII (1205-1223): 142, 163.
- Pedro González de Lara (1124-1155): 126.
- Pedro González, hijo de Gonzalo Osorio (inicios s. XIII): 108.
- Pedro González, presbítero (1042-1056): 30, 65, 83, 185.
- Pedro Gutiérrez (1177): 48, 50.
- Pedro Gutiérrez, hijo de Gutierre Nepociániz (1105): 90, 177.
- Pedro López (segunda mitad s. XIV): 145.
- Pedro Martín de Villalba (1307): 139, 170.
- Pedro Martínez (1152): 31.
- Pedro Martínez de Palencia, señor de Onecha (1174): 137, 206.
- Pedro Martínez de Tordesillas (1153-1165): 104, 106, 112, 142, 190.
- Pedro Martínez, hijo de Martín Fláinez (1122): 107.
- Pedro Muñoz (1208): 200.
- Pedro Muñoz, hijo de Munio Alfonso (segunda mitad s. XI): 89, 100.
- Pedro Muñoz, marido de Constanza (1242):

127.  
Pedro Núñez de Guzmán (segunda mitad s. XIV): 135.  
Pedro Núñez, hijo de Nuño Muñiz (1100): 101.  
Pedro Núñez, hijo de Nuño Náriz (1203): 137.  
Pedro Ovéquiz, hijo de Oveco Muñoz (1042): 93.  
Pedro Peláez de Raneros (mediados s. XII): 140.  
Pedro Peláez, hermano de Ruy Peláez de Bamba (1184): 143.  
Pedro Peláez, propietario en Villacete (1192): 180.  
Pedro Peláez, propietario en Villagarcía (1196): 115.  
Pedro Pérez (1050-1070): 59, 100, 101, 112, 141, 142, 158.  
Pedro Pérez Ponce (primera mitad s. XIV): 115.  
Pedro Rodríguez de Castro (1165): 106, 190.  
Pedro Rodríguez Sarmiento (1352): 133.  
Pedro Rodríguez, Fr., hijo de Rodrigo González (1255): 110, 168.  
Pedro Salvadórez (1097): 89.  
Pedro Sánchez de Llantada (1319): 162.  
Pedro Spasándiz (1095): 30, 31.  
Pedro Vela, hijo de Vela Gutiérrez (1190): 126.  
Pedro Velásquez (1136-1153): 62, 67, 104, 138, 139, 190.  
Pedro Vermúdez, hijo de Vermudo Eriz (1084-1097): 59, 89, 90.  
Pelayo Faíldiz (1095): 65, 66, 85, 143.  
Pelayo Fróilaz el Diácono (mediados s. XI): 95.  
Pelayo González (1228): 139, 186.  
Pelayo Jiménez (1096): 158.  
Pelayo Muñoz (primera mitad s. XIII): 168.  
Pelayo Nepociániz, hijo de Nepociano Eriz (1068): 90.  
Pelayo Núñez (1115): 160.  
Pelayo Núñez, hijo de Nuño Náriz (1203): 137.  
Pelayo Pérez Cautivo (1145): 99.  
Pelayo Rodríguez (primera mitad s. XI): 94.  
Pelayo Vellítiz (1068-1106): 90, 97, 99, 194.  
Pelayo Vermúdez, hijo de Vermudo Fernández (1078-1104): 84, 94, 177.  
Pelayo Vermúdez, hijo de Vermudo Núñez (1049): 40, 61, 87, 99, 100.  
Perona (1214): 200.  
Piloti Gebúldiz (954): 80, 155, 183.  
Ponce, conde (1153): 104.  
Ponce de Cabrera (primera mitad s. XII): 126.  
Ponce de León, linaje: 103, 115, 126.  
Ponce Vela, hijo de Vela Gutiérrez (1190): 126.  
Ponce-Vélaz, linaje: 61, 124, 126, 210.  
Poncio, abad de San Isidoro de Dueñas (1152): 152.  
Quijada, linaje: 63, 137, 146.  
Raimundo, obispo de Palencia (1162): 200.  
Raimundo de Borgoña (1087): 42.  
Ramiro II (931-950): 40, 41, 152.  
Ramiro Flórez de Guzmán (1328): 111.  
Ramiro Fróilaz (1146-1154): 68, 106, 123, 124.  
Rapinato Díaz (1042): 89.  
Razel, mujer de Rodrigo Muñiz (1012): 91.  
Recafredo (hac. 900): 39, 79.  
Recesvinto, rey visigodo (649-672): 154, 155.  
Reksindus Mamméllez (1013): 93.  
Reoyo, linaje: Vallisoletano 144.  
Rica, mujer Alfonso VII (1158): 53.  
Roberto, abad de Matallana (1185): 164.  
Rodrigo (946): 176.  
Rodrigo, don, heredero en Fuensaldaña (1151): 36.  
Rodrigo, don, heredero en Villamunio (1220): 110, 159.  
Rodrigo, nieto de doña Teresa (1040): 93, 158.  
Rodrigo Alvarez (1243): 137.

Rodrigo Alvarez de Asturias (1312): 134, 170.  
 Rodrigo Alvarez Osorio (1351): 112, 163.  
 Rodrigo Díaz Cabeza de Vaca (1352): 143.  
 Rodrigo Díaz de Rojas (1318): 147.  
 Rodrigo Fernández de Castro (1240-1246): 106.  
 Rodrigo Fernández el Calvo (primera mitad s. XII): 106.  
 Rodrigo Gil de Villalobos (segunda mitad s. XIII): 134.  
 Rodrigo Gómez, hijo de Gómez García (1249-1252): 62, 145, 165.  
 Rodrigo Gómez, marido de Mayor Alfonso de Meneses (1255-1260): 116, 206.  
 Rodrigo González Girón (primera mitad s. XIII): 110, 111.  
 Rodrigo González, caballero de Robladillo (1246): 137.  
 Rodrigo González, señor en Villaverde (1220): 36, 110, 200.  
 Rodrigo Gutiérrez (mediados s. XI): 40, 89, 91, 155.  
 Rodrigo Gutiérrez, arcediano (1249): 141.  
 Rodrigo Gutiérrez, hijo de Gutierre Pérez (1216): 139.  
 Rodrigo Gutiérrez, señor en Villaverde (1220): 37, 110, 200.  
 Rodrigo Gutiérrez de Villalbarba (1285): 117, 143.  
 Rodrigo Gutiérrez Girón (1173-1192): 68, 108, 110, 142, 206.  
 Rodrigo Ibáñez, hijo de Juan Alfonso de Alburquerque (1268): 117.  
 Rodrigo Martínez, hijo de Martín Fláinez (primera mitad s. XII): 107.  
 Rodrigo Martínez, milite de Tiedra (1201): 140.  
 Rodrigo Muñiz (1012): 91.  
 Rodrigo Osorio, hijo de Osorio Martínez (mediados s. XII): 107, 111.  
 Rodrigo Peláez de Bamba (1175-1184): 143.  
 Rodrigo Pérez de Villalobos (primera mitad s. XIII): 107, 186.  
 Rodrigo Pérez, balletero del rey (1333): 182.  
 Rodrigo Varbáldez (957): 152.  
 Rodrigo Vermúdez (1050): 100.  
 Romano, presbítero (1132): 43, 153.  
 Saliti (934): 30, 79, 80.  
 Salvador Emélliz (1092-1094): 65, 67, 85, 143.  
 Salvador, don, heredero en Fuensaldaña (1151): 36.  
 Sancha, mujer de Fernando I (mediados s. XI): 40-42, 90, 153.  
 Sancha, hija Alfonso VI (1103): 42.  
 Sancha, hermana Alfonso VII (1095-1158): 42-46, 53, 153-156, 161, 162, 182, 183, 194, 199, 201, 212.  
 Sancha, mujer de Pedro Martínez de Palencia (1174): 137, 206.  
 Sancha, mujer de Vermudo Núñez (primera mitad s. XI): 99.  
 Sancha Alvarez de Lara (1255): 127, 168.  
 Sancha Fernández (mediados s. XIII): 141, 184.  
 Sancha Fernández (1347): 182.  
 Sancha Fernández, mujer de Froila Ramírez (1202-1234): 124.  
 Sancha Fernández, mujer de Martín Fláinez (1080): 84.  
 Sancha García, o Teresa (1352): 145.  
 Sancha Gómez la doncella (segunda mitad s. XIV): 145.  
 Sancha Gómez o González (1352): 145.  
 Sancha Muñoz (1237): 111.  
 Sancha Núñez (antes de 1122): 138.  
 Sancha Núñez, hija de Nuño Muñiz (1100): 101.  
 Sancha Osorio, hija de Osorio Martínez (mediados s. XII): 107.  
 Sancha Pérez, mujer de García Díaz (1172): 184.  
 Sancha Ponce, mujer de Vela Gutiérrez (mediados s. XII): 50, 126, 156.  
 Sancha Rodríguez de Castro (1184): 106.  
 Sancha Rodríguez, mujer de García Fernández Villamayor (primera mitad s. XIII): 133.

- Sancha Sánchez, mujer de Osorio Díaz (986): 80.  
 Sancho I de Portugal (1185-1211): 116.  
 Sancho II de Portugal (1223-1245): 106, 129.  
 Sancho III el Mayor de Navarra (1000-1035): 149.  
 Sancho IV (1284-1295): 15, 18, 19, 39, 51, 53-56, 63, 107, 115, 117-119, 122, 127, 130, 134-136, 142, 146, 160, 169, 180, 187, 211.  
 Sancho Fróilaz, hijo de Fronilde Ovéquiz (1103): 93.  
 Sancho Ordóñez, hijo de Ordoño Vermúdez (segunda mitad s. XI): 94, 95.  
 Sancho Sánchez, hijo de Fernán Sánchez de Valladolid (1352): 144.  
 Sarmiento, linaje: 103, 133, 134.  
 Servando, abad de San Pedro de Cubillas (1013): 155.  
 Serviando, presbítero (1013): 155.  
 Sesmiro Eiza, monje (1060): 158.  
 Sisnando, obispo de León (977): 193.  
 Sisulfo (934): 30, 79, 80.  
 Sofia Pérez, hija de Pedro Peláez de Raneros (1184): 140, 184.  
 Sol Rodríguez (mediados s. XI): 40, 91.  
 Sonna González (1052): 101.  
 Suero, don (segunda mitad s. XI): 86.  
 Suero, don, caballero de Robladillo (1246): 137.  
 Suero Arias de Quijada (1306): 146, 163.  
 Suero Menéndez, hijo de Vela Gutiérrez (1190): 126.  
 Suero Téllez de Meneses (1185-1223): 37, 110, 113, 115, 165.  
 Suero Vermúdez, hijo de Vermudo Ovéquiz (1122): 95, 97, 126, 184.  
 Tegridia, hermana de doña Ofresa (1042-1054): 83.  
 Tegridia, mujer de Diego Muñoz (940-986): 80, 83.  
 Tegridia Fernández, nieta de doña Ofresa (1054-1056): 83, 157.  
 Tegridia Gutiérrez, hija de Gutier Alfonso (segunda mitad s. XI): 84.  
 Tegridia Muñiz, mujer de Isidoro Vellítiz (1093): 99.  
 Téllez de Meneses, linaje: 16, 56, 60, 61, 64, 67, 69, 74, 103, 112, 119, 126, 134, 142-144, 164, 168-171, 211, 212.  
 Tello, hijo de Alfonso XI (1352): 53, 55.  
 Tello Alfonso, hijo de Alfonso Téllez de Meneses I (1213): 116.  
 Tello Alfonso, hijo de Alfonso Téllez IV (1314-1315): 119, 122.  
 Tello Alfonso, hijo de Juan Alfonso de Alburquerque (1268): 117.  
 Tello Gutiérrez (1290): 78.  
 Tello Gutiérrez (s. XI): 140.  
 Tello Pérez de Meneses (1161-1196): 36, 47, 49, 61, 68, 104, 107, 112, 113, 115, 140-142, 158, 164, 165, 168, 169, 180, 181, 184.  
 Tello Téllez (1112-1115): 140, 177.  
 Tello Téllez de Meneses, obispo de Palencia (1185-1230): 113, 115, 117, 165, 168.  
 Tello Vellítiz (1056): 32.  
 Teobaldo I de Navarra (1234-1253): 54.  
 Teresa, doña (1040): 93, 158.  
 Teresa, hija de Alfonso VI (1095-1121): 42, 43.  
 Teresa, mujer de Gómez Díaz (s. XI): 189.  
 Teresa, mujer de Martín Pérez (1181-1192): 142.  
 Teresa Alfonso de Meneses, hija de Alfonso Téllez II (1295-1306): 51, 52, 54, 63, 118, 171, 172, 181.  
 Teresa Alfonso de Meneses, mujer de Mendo González (1213): 116, 117.  
 Teresa Alfonso, hija de Alfonso IX (mediados s. XIII): 127.  
 Teresa Alvarez (1243): 137.  
 Teresa Arias, mujer de Esteban Pérez Florian (fin. XIII): 146.  
 Teresa Egidii: ver Teresa Gil.  
 Teresa Fernández, hija de Fernando Alvarez (1272): 127.  
 Teresa Fernández, mujer de Gil Gómez Manrique (primera mitad s. XIII): 108.

- Teresa Fernández, mujer de Osorio Martínez (1159): 43, 60, 93, 107, 111.  
Teresa García, o Sancha, mujer de Alfón Gómez (1352): 145.  
Teresa Gil (1283-1307): 39, 63, 135-136, 162, 164, 171, 205.  
Teresa Gil, hija de Gil Velásquez (1228): 118, 140, 201, 205.  
Teresa González de Lara, mujer de Alfonso de Molina (mediados s. XIII): 130.  
Teresa Morán, mujer de Nuño Pérez de Tiedra (mediados s. XIII): 141.  
Teresa Núñez, mujer del conde Pedro Fróilaz (1048): 87.  
Teresa Pérez (1218): 163.  
Teresa Pérez (antes de 1203): 200.  
Teresa Pérez, mujer de García Pérez, abadesa de Gradefes (1184): 107, 115.  
Teresa Pérez, mujer de Alfonso Téllez IV (1285): 119, 122, 134.  
Teresa Rodríguez, mujer de Pedro Fernández (1206): 142.  
Teresa Sánchez, mujer de Alfonso Téllez de Meneses I (1213-1244): 68, 116, 117, 170, 186.  
Teresa Téllez de Meneses (1185): 113.  
Toda, mujer de Fernando Ansúrez (980): 80.  
Tovar, linaje vallisoletano: 144, 172.  
Trastámara, dinastía: 52, 57, 58, 64.
- Urraca, reina (1109-1126): 36, 43, 49, 60, 86, 106, 140, 160, 176, 190, 198.  
Urraca, hija de Fernando I (1074-1091): 36, 41, 42, 60, 97, 123, 126, 153, 193.  
Urraca, hija del conde García Fernández (fines s. X): 41.  
Urraca, mujer de Fernando Núñez (1203): 206.  
Urraca, mujer de Fernando Sánchez (1204-1207): 142.  
Urraca Alfonso, hija de Juan Alfonso de Cabezón (1352): 144.  
Urraca Alfonso, Infanta (primera mitad s. XIII): 129.  
Urraca Díaz de Haro (segunda mitad s. XIII): 53, 106, 131, 134.  
Urraca Díaz, mujer de Pedro González (inicios s. XIII): 108.  
Urraca Fernández, mujer de Rodrigo Martínez (primera mitad s. XII): 107.  
Urraca González, mujer de Fernando Gutiérrez (1239): 168.  
Urraca Gutiérrez, mujer de Fernando Pérez Ponce (1294): 115, 126.  
Urraca Gutiérrez, mujer de Isidoro Vellítiz (1095): 99.  
Urraca Martínez, mujer de Diego Muñoz (1129-1137): 141, 142, 158.  
Urraca Pérez, hija de Pedro Gutiérrez (1105): 90.  
Urraca Pérez, mujer de Enrique Enríquez de Sevilla (mediados s. XIV): 115.  
Usquela, presbítero (primera mitad s. X): 40, 152.
- Vela González (1052): 101.  
Vela Gutiérrez, hijo de Gutierre Vermúdez (mediados s. XII): 126.  
Vela Peláiz (inicios s. XII): 86.  
Vela Sánchiz (antes de 1109): 95.  
Velas, linaje: 81, 95.  
Velasco Fernández, conde (s. XII): 140.  
Velasco Hánniz (mediados s. X): 80.  
Velasco Muñoz (inicios s. XII): 138.  
Velasquita, madre de Pedro Pérez (1070): 100.  
Velasquita, mujer de Ero Salítiz (1039): 87.  
Vélaz, linaje: 63, 103, 107.  
Vellítiz, linaje: 87, 97-99.  
Vellito, presbítero (979): 81, 176.  
Vermudo II (984-999): 94, 97.  
Vermudo III (1028-1037): 91.  
Vermudo Eriz (1039-1065): 40, 87, 89.  
Vermudo Fernández, hijo de Fronilde Gutiérrez (antes de 1078): 84, 94, 95.  
Vermudo Núñez (primera mitad s. XI): 99.  
Vermudo Ovéquiz, hijo de Oveco Muñoz (1042-1060): 93.  
Vermudo Ovéquiz, hijo de Oveco Vermúdez (segunda mitad s. XI): 95.  
Vida, mujer de don Gonzalo (1222): 139,

160.

Villamayor, linaje: 133.

Violante, hija de Alfonso X (fines s. XIII):  
131.

Violante, mujer de Alfonso X (1255-1296):  
54, 142.

Visclavara, mujer de Osorio Fernández  
(primera mitad s. XI): 91, 93.

Wamba, rey visigodo (672-680): 154, 155.

Zidsi Mamméllez (1013): 93.

## ÍNDICE TOPONÍMICO

Para facilitar la identificación de los topónimos he intentado poner entre paréntesis la provincia de los lugares todavía poblados o el término municipal en que se encuentran los despoblados; ello no siempre ha sido posible. En el caso de los despoblados se trata de una aproximación, ya que muchos no han podido ser localizados con precisión.

- Abarca (prov. Palencia): 63, 123, 129, 206.  
Abellar, San Cosme y San Damián, monasterio (desp. Canaleja, prov. León): 19, 72, 79, 80, 81, 175, 176, 194.  
Adaja, río: 190.  
Adalia (prov. Valladolid): 34, 50, 133, 200, 201, 204.  
Aguilar de Campoo (prov. Palencia): 56, 59, 83, 138, 185.  
Aguilar de Campos (prov. Valladolid): 47, 113, 189.  
Aguilar, Santa María, monasterio (Aguilar de Campoo): 18, 31, 65, 68, 73-75, 83, 107, 108, 111, 116, 135, 138, 139, 142, 157, 160, 170, 182, 185-187, 189, 191.  
Aguilarejo: ver Palazuelos.  
Aguilarejo, aceñas (desp. Corcos): 135.  
Alberguería de Juan Bernaldo: ver Hospital de Juan Bernaldo.  
Alburquerque (prov. Badajoz): 118.  
Alcamín (desp. Tordesillas): 29, 40.  
Alcubilla (desp. Esguevillas de Esgueva, prov. Valladolid): 50, 200.  
Aldea del monte de Ampudia (desp. Ampudia): 54, 142.  
Algodre (desp. en el valle del Bajoz): 80, 155, 183.  
Almaraz (desp. Villardefrades): 30, 41, 59, 89-91, 137, 159, 201.  
Ampudia (prov. Palencia): 16, 18, 19, 51, 52, 54, 56, 68, 80, 119, 122, 123, 127, 130, 188, 193, 194, 211.  
Andalucía: 61, 123, 142, 206.  
Angrellos, río (hoy Anguijón): 60, 69, 74, 80, 100, 111, 112, 117, 163, 165, 168, 210.  
Anguijon, río: ver Angrellos.  
Aniago (desp. Villanueva de Duero, prov. Valladolid): 190.  
Arbas, Santa María, monasterio (La Vecilla, prov. León): 18, 140, 184.  
Arcello (desp. Villanueva de San Mancio): 30, 80, 176, 180, 181.  
Arconada (prov. Palencia): 189.  
Arévalo (prov. Avila): 172.  
Arlanza, río: 83.  
Arnales (desp. term. Tordehumos): 80.  
Arroyo de la Encomienda (Arroyo, prov. Valladolid): 34, 46, 63, 135, 136, 144, 200, 201, 204.  
Arroyo (desp. Meneses de Campos): 117, 163.  
Astorga (prov. León): 87, 89, 91, 93.  
Asturias: 97, 100, 146, 184.  
Asturias, Reino de: 57.  
Autero de Fumus: ver Tordehumos.  
Autero de Sellas: ver Tordesillas.  
Autilla del Pino (prov. Palencia): 104, 119, 122, 153.  
Avila: 47, 162.  
Aviñante (prov. Palencia): 100.  
Bajoz, río (antiguamente Mozote): 80, 155, 156, 158, 183, 207.  
Baltanás (prov. Palencia): 149.  
Bamba (hoy Wamba, prov. Valladolid): 34, 42, 46, 72, 74, 75, 79, 143, 146, 149, 153, 154, 155, 156, 199, 200, 201, 204.  
Bambilla (desp. Valladolid): 136, 144, 160,

204.  
 Baños de Cerrato (prov. Palencia): 133.  
 Bañuelos (desp. Medina de Rioseco): 118, 182.  
 Baquerín de Campos (prov. Palencia): 110, 138.  
 Barajores (prov. Palencia): 100.  
 Barrio de Santa Cristina (desp. Frechilla, prov. Palencia): 204.  
 Barrio Falcón (desp. Belmonte de Campos): 100, 110, 112.  
 Becerril de Campos (prov. Palencia): 100, 117, 134, 158.  
 Becerrilejo: 100, 101, 158.  
 Belmonte de Campos (prov. Palencia): 34, 110, 127, 168, 195.  
 Belver de los Montes (prov. Zamora): ver Villacete.  
 Bembibre: ver Benevivere  
 Benafarces (prov. Valladolid): 31-34, 43, 54, 62, 63, 91, 93, 94, 107, 111, 112, 135, 163, 184, 189, 205.  
 Benevivere (hoy Bembibre, prov. León): 140.  
 Bercero (prov. Valladolid): 50, 51, 55, 142, 146, 163.  
 Berrocal, aceñas del (pago de Valladolid): 48.  
 Berrueces (prov. Valladolid): 112, 201.  
 Bierzo: 87, 89.  
 Boada (prov. Palencia): 33.  
 Boadilla de Rioseco (prov. Palencia): 115, 116.  
 Buardo (desp. Peñaflores de Hornija): 47, 50, 51, 141.  
 Buetiam: 140.  
 Burgos: 37, 122, 149.  
 Burgos, Santa María la Real de las Huelgas (monasterio): 18, 48, 50, 53, 74, 75, 182, 185, 187, 188.  
 Busfanios: 143.

Cabañeros (desp. Campo de Toro) 94, 95, 97, 141.  
 Cabezón (prov. Valladolid): 53, 60, 68, 84, 86, 104, 106, 115, 116, 126, 127.

Calahorra (pago de Dueñas): 173, 188.  
 Cameros (comarca riojana): 127.  
 Campo de Toro: ver Toro, Campo de.  
 Campo Raso, Santa María de: 115.  
 Campos, merindad: 123.  
 Campos, Tierra de: 15, 58, 95, 97, 100, 107, 177, 180, 182, 185, 204, 210.  
 Canalejas (desp. Trigueros del Valle): 68, 73, 75, 85, 87, 116, 138, 139, 157, 177, 180, 181.  
 Cañizo (prov. Zamora): 93.  
 Capanneros: ver Cabañeros.  
 Carbajosa (desp. Villavellid): 43, 107, 108, 200, 201, 204.  
 Cardeñosa (de Volpejera, prov. Palencia): 100, 101, 141, 158.  
 Carmenal (Monte de Matallana): 118.  
 Carracedo, San Salvador de (monasterio leonés): 18, 74, 124, 184.  
 Carrión, condado y villa (prov. Palencia): 58, 80, 91, 110, 140, 141, 142, 158, 159, 188.  
 Carrión, río y valle: 58, 59, 72, 80, 100, 101, 138, 149, 152, 185, 188, 209.  
 Carrión, San Zoilo de (monasterio): 18, 47, 63, 65, 74, 76, 104, 110, 111, 157, 189, 191.  
 Carrizo, Santa María de (monasterio leonés): 18, 74, 140, 141, 184.  
 Casa de Laguna Redonda (desp. Valladolid, demarcación de Navabuena): 119.  
 Casarejos: ver San Juan de Casarejos.  
 Casares Infantis Domne Sancie: ver San Juan de Casarejos.  
 Casasola de Arión (Casasola. Prov. Valladolid): 93, 94, 135, 141, 158, 184.  
 Casasola (desp. Castromonte): 162.  
 Castañeda, San Martín (monasterio): 18, 108, 156.  
 Castellanos (desp. Gallegos de Hornija): 46, 163.  
 Castellanos, Santa María de (desp. Mota del Marqués): 54, 205-207.  
 Castilla: 55, 61, 63, 72, 74, 76, 77, 119, 129, 149, 185, 200, 206.  
 Castriello de Centollo: 83.



Castrillo (desp. Valoria del Alcor): 69, 112, 122, 123, 188.  
 Castro Almundi: ver Castromonte.  
 Castro Benuibre: ver Castromembibre.  
 Castrocisneros: 100, 110.  
 Castrodeza (prov. Valladolid): 34, 193, 200, 201, 204.  
 Castromayor: ver Aguilar de Campos.  
 Castromembibre (prov. Valladolid): 51, 94, 95, 97, 123, 134, 177, 180, 184, 185, 194, 205.  
 Castromonte (prov. Valladolid): 43, 46, 51, 54, 80, 122, 123, 141, 162, 168, 183, 211.  
 Castronuño (prov. Valladolid): 143.  
 Castro Urdiales (prov. Cantabria): 53, 188.  
 Cauria: ver Coria.  
 Cavatellos: 95.  
 Cazanuecos: 91.  
 Cea, río: 154.  
 Ceanos (desp. Villabrágima): 183.  
 Centollo, villa: 83.  
 Cerrato: 18, 104, 144, 149, 169, 189.  
 Cigales (prov. Valladolid): 49, 50, 53-56, 61, 106, 129, 130, 131, 142, 185, 186, 195, 198.  
 Cirajas (desp. Mota del Marqués): 34, 123, 205.  
 Cisneros (prov. Palencia): 100, 176.  
 Claraval, monasterio (Francia): 161.  
 Cluny, abadía (Francia): 16, 72, 74, 76, 77, 94, 149, 153.  
 Colloc, Pesquera: ver Culdeque.  
 Consuegra (prov. Toledo): 146.  
 Corbillos de Sobarriba (prov. León): 140.  
 Corcos (prov. Valladolid): 31, 64, 65, 83, 84, 87, 107, 108, 111, 116, 117, 123, 138, 139, 157, 177, 185-187, 189.  
 Córdoba: 156.  
 Coria (prov. Cáceres): 97, 126, 156, 205.  
 Cornón (prov. Palencia): 100.  
 Covarrubias (prov. Burgos): 41, 42.  
 Cubillas: ver Cubillas de Santa Marta.  
 Cubillas de Santa Marta (prov. Valladolid): 85-87, 116, 117, 123, 139, 153, 159, 170.  
 Cubillas, San Pedro: ver San Pedro de Cubillas.  
 Cubillejas: ver Cubillas de Santa Marta.  
 Cuéllar (prov. Segovia): 159.  
 Culdeque (pago de Dueñas): 152.  
 Curueño, valle (prov. León): 94.  
 Donnas: ver Dueñas.  
 Dueñas (prov. Palencia): 16, 18, 19, 36, 40, 41, 48, 51-53, 56, 68, 74, 76, 77, 80, 106, 111, 126, 127, 130, 131, 152, 153, 173, 176, 180, 187, 188, 189, 194, 206.  
 Dueñas, San Agustín (monasterio): 18, 171, 173.  
 Dueñas, San Isidoro (monasterio): 15, 16, 39-43, 72, 74, 76, 86, 100, 104, 139, 143, 149, 152, 153, 161, 191, 198.  
 Duero, río: 29, 72, 95, 143, 149, 159, 161, 163, 189, 190, 201, 210.  
 El Cabildo (pago de Valladolid): 160.  
 Escobar: 143.  
 Escobar (desp. Valdenebro): 100, 112, 113, 138, 146, 153, 158, 181.  
 Escobares (pago de Corcos): 186.  
 Esgueva, río: 50, 200.  
 Esla, río: 89.  
 Eslonza, San Pedro de, monasterio (Gradefes, prov. León): 18.  
 Eslúa (desp. Tordesillas): 46, 136, 162.  
 España: 76.  
 Espina, San Pedro de (monasterio. Castromonte): 15, 16, 46, 47, 62, 74, 75, 108, 110, 112, 115, 117, 118, 123, 124, 126, 136, 142, 145, 146, 161-164, 169, 171, 201, 211.  
 Espinosa (¿de Villagonzalo?, prov. Palencia): 100, 110, 158.  
 Espinosa, Aceñas de (Villavelasco): 170.  
 Extremadura Castellano-leonesa: 210.  
 Extremadura Portuguesa: 42.  
 Falafes (desp. Campo de Toro): 94, 95.  
 Feres (desp. Campo de Toro): 94, 95, 112, 140.  
 Figares (desp. Cigales): 49, 50, 60, 142.  
 Fita (¿Hita?, Guadalajara): 173.  
 Fonte Saldania: ver Fuensaldaña.

Fontes de Verroz (Campo de Toro): 95.  
 Frausilla (pago y monte de Dueñas): 48, 152, 188.  
 Frecha, Santa Ana de la (desp. Valladolid): 144, 201, 204.  
 Frechilla (prov. Palencia): 204.  
 Fuensaldaña (prov. Valladolid): 36, 86, 115, 144, 159, 160, 168.  
 Fuente Amarga (pago de Dueñas): 152.  
 Fuenteungrillo (desp. Villalba de los Alcores): 35, 37, 55, 62, 69, 115-119, 123, 137, 144, 145, 165, 181, 200, 201, 204.  
  
 Galicia: 141.  
 Galleguillos (de Campos, León): 93.  
 Galleta (desp. Valoria la Buena): 75, 80, 83, 104, 189, 190.  
 Gema (prov. Zamora): 50, 126, 156.  
 Gérticos: 154.  
 Golpejones: 97.  
 Gozón (desp. Valoria la Buena, prov. Valladolid): 104, 117, 138, 170, 187, 190.  
 Gradefes, Santa María (monasterio leonés): 18, 74, 75, 115, 116, 180, 184.  
 Grajal (prov. León): 101, 123.  
 Griegos (desp. Tiedra): 54, 140, 141, 146, 163, 184, 201, 205.  
 Guardo (prov. Palencia): 189.  
  
 Halafes: ver Falafes.  
 Heres: ver Feres.  
 Higares (prov. Toledo): 205.  
 Hornija, río: 15, 43, 210.  
 Hospital de Juan Bernaldo (desp. Villalba de los Alcores): 43, 182.  
 Hoyos de Galindo (Monte de Matallana): 118.  
 Husillos, Santa María (abadía): 18, 49, 72, 80, 188, 194.  
  
 Infantado: 41-43, 46, 74, 141, 199, 200, 212.  
  
 Jerez (prov. Cádiz): 127.  
 Jerusalén, Reino de: 206.  
 Juncel: 199.  
  
 La Creste, abadía (Francia): 164.  
 La Nava: 143.  
 La Overuela (term. Valladolid): 48, 159, 160.  
 La Puebla de Santiago: ver Santiago de La Puebla.  
 Lampreana (comarca zamorana): 87, 158.  
 Las Heras (prov. Palencia): 100.  
 León (ciudad): 40-42, 80, 91, 149, 176, 182, 183, 185.  
 León, Catedral: 19, 72, 95, 124, 143, 176, 183, 193, 194.  
 León, Obispo: 43, 175, 177, 194.  
 León, Reino: 42, 54, 63, 72, 87, 95, 115, 135, 141, 146, 200, 205.  
 León, San Isidoro: 18, 41-43, 46, 74, 124, 182, 183, 194, 210.  
 León, San Pelayo: 41-42.  
 León, territorio: 93, 99.  
 Lerma (prov. Burgos): 122.  
 Liébana (comarca cántabra): 100.  
 Loberoio: ver Lobroyo.  
 Lobroyo (desp. Tordesillas): 50, 60, 100, 126, 158, 162.  
  
 Malagón (prov. Ciudad Real): 112.  
 Manioco (¿Mañueco?, desp. Gozón, Palencia): 100.  
 Matallana, aldea (desp. Villalba de los Alcores): 46, 50, 60, 113, 164, 165, 200, 204.  
 Matallana, San Salvador de (monasterio leonés): 80.  
 Matallana, Santa María (monasterio. Term. Villalba de los Alcores): 15, 16, 33, 37, 39, 62, 74, 110, 112, 113, 115-119, 122, 127, 134, 142, 145, 161, 163-165, 168, 169, 171, 201, 211.  
 Matilla (prov. Valladolid): 146.  
 Mayorga de Campos (prov. Valladolid): 183.  
 Medina de Rioseco (prov. Valladolid): 16, 18, 43, 48, 49, 51, 52, 54, 55, 108, 112, 116, 118, 127, 129-131, 141, 153, 168, 169, 172, 183, 195, 200, 201, 204.

Medinilla (pago de Valladolid): 48.  
 Melgar (prov. Valladolid): 176.  
 Melgar de Forcasas (prov. Valladolid): 154.  
 Melgarejo (desp. Tiedra): 94, 95, 97, 177, 180, 184, 194, 199.  
 Mendeño: 108.  
 Meneses de Campos (prov. Palencia): 18, 34, 60, 69, 112, 113, 115, 117, 118, 123, 126, 163.  
 Molledes (desp. Campo de Toro): 112.  
 Monasteruelo (desp. Villabrágima): 39, 43, 79, 175, 176, 183, 185, 194.  
 Monte Caure (Montes de Torozos): 154.  
 Monte Cauriense (Montes de Torozos): 89, 154, 175.  
 Monte de Matallana (pago Villalba de los Alcores): 118-119.  
 Monte de Navatomada (Monte de Matallana) 118, 165.  
 Montealegre (prov. Valladolid): 47, 48, 51, 54, 110, 112, 113, 115, 116, 119, 122, 123, 130, 165, 168, 201, 204, 211.  
 Montes de Torozos: ver Torozos, Montes.  
 Monzón (villa y condado. Prov. Palencia): 58, 80, 101, 146, 149.  
 Moraleja (desp. Tordehumos): 40, 42, 183, 185.  
 Moraleja (desp. Tordesillas): 108, 162.  
 Morales de Toro (prov. Zamora): 94, 95, 205.  
 Moreruela, Santa María de (monasterio. Prov. Zamora): 18, 62, 74, 75, 111, 126, 145, 184, 190, 199.  
 Morleges: ver Moraleja (Tordesillas).  
 Mota del Marqués (Mota, Santibáñez de la Mota. Prov. Valladolid): 19, 37, 51, 52, 54, 111, 127, 130, 135, 146, 205, 206.  
 Mouzoute: ver Mozote.  
 Mozot (lugar de): 207.  
 Mozote, río: ver Bajoz.  
 Mucientes (prov. Valladolid): 30, 34, 36, 43, 54-56, 60, 86, 106, 130, 159, 182, 190.  
 Mudarra, La (prov. Valladolid): ver Villamudarra.  
 Muedra (desp. Valoria la Buena, prov. Valladolid): 104, 138, 139, 190.  
 Muznentis: ver Mucientes.  
 Nájera (prov. La Rioja): 76.  
 Navarra: 164.  
 Navas de Tolosa, batalla: 116.  
 Navillas (caserío term. Valladolid): 119, 165, 169.  
 Niebla (prov. Huelva): 134, 206.  
 Olmedo (prov. Valladolid): 154, 200.  
 Olmos (de Esgueva, Valladolid): 206.  
 Onecha (desp. Dueñas): 32-34, 116, 134, 137, 206.  
 Ormaria (pesquera de Dueñas): 152.  
 Orrosinos: 42.  
 Otero de las Dueñas, Santa María de (monasterio): 18, 124  
 Otero de Perales (desp. ca. Perales, prov. Palencia): 100.  
 Oviedo: 19.  
 Padilla (desp. Baquerín de Campos, prov. Palencia): 63, 123, 129, 206.  
 Pajares, Puerto de: 184.  
 Palacios de Meneses (term. Medina de Rioseco): 55, 69, 100, 117, 118, 122, 123, 158, 163, 168, 169, 201, 204, 207.  
 Palazuelos, aldea (desp. Corcos): 34, 35, 60, 68, 108, 116, 139, 159, 169, 170, 186, 187.  
 Palazuelos de Vedija (prov. Valladolid): 201.  
 Palazuelos, Santa María (monasterio, term. Corcos): 16, 18, 35, 74, 77, 117, 119, 131, 134, 139, 161, 169-171, 186, 186, 187, 191, 211.  
 Palencia: 18, 133, 144, 188.  
 Palencia, Catedral: 16, 19, 74, 106, 134, 145, 153, 159, 165, 188, 193-198.  
 Palencia, Obispado: 154, 181, 193, 194.  
 Palencia, Obispo: 41, 49, 100, 108, 110, 118, 127, 155, 156, 168, 195.  
 Palencia, territorio: 80, 193.  
 Papinas (desp. Pedraza): 101, 177, 206.  
 Paradilla de Suso: ver Paradilla del Alcor.

- Paradilla del Alcor(term. Autilla del Pino): 34, 100, 101, 144, 195.
- Paredes del Monte (term. Palencia): 33, 137.
- Pausata Regis: ver Posada del Rey.
- Pedraza (prov. Palencia): 36, 41, 50, 100, 101, 139, 177, 195, 198, 206.
- Pedrosa (desp. Valladolid): 34, 144.
- Pedrosa (desp. Valdegrugeros): 65, 85-87, 159, 177.
- Pedrosa del Rey (prov. Valladolid): 63, 112.
- Pedrosilla (desp. Fuensaldaña): 56, 62, 75, 130, 142, 143, 160.
- Pedrosilla (desp. Valdegrugeros): 159.
- Penilla (desp. Peñafior de Hornija): 46, 48, 154, 195, 200.
- Pennella de Toro: ver Pinilla de Toro.
- Peñafior de Hornija (prov. Valladolid): 48, 54.
- Pesquera (desp. Simancas): 49, 50, 163.
- Pilella (desp. Tiedra): 89, 91, 93, 94, 97, 110, 140, 177, 180, 201, 205.
- Pinilla de Toro (prov. Zamora): 94, 95, 100.
- Pinilla (desp. Villanueva de San Mancio): 113, 158, 181.
- Pisuerga, río: 18, 31, 42, 48, 60, 72, 83, 103, 104, 106, 115, 149, 152, 159, 163, 169, 180, 185, 190, 191, 209.
- Poblacion de San Isidoro (desp. Dueñas): 33, 34, 152.
- Pobladura (desp. Meneses de Campos): 60, 112.
- Pobladura de Sotiedra (term. Tiedra, prov. Valladolid): 51, 90, 91, 112, 123, 134, 158, 163.
- Pobladura de Tello Gutiérrez: 140.
- Populatio: ver Pobladura (Meneses)
- Populatio Sancti Isidori: ver Población de San Isidoro.
- Porma, río: 87, 154.
- Portillejo (prov. Palencia): 100.
- Portugal: 140.
- Posada del Rey (desp. Medina de Rioseco): 43, 153, 200, 204.
- Pozos (desp. Pedraza): 50, 139, 206.
- Pozuelo (de la Orden?, prov. Valladolid): 42.
- Pozuelos de Baquerín (desp. Baquerín de Campos, prov. Palencia): 100, 101, 110, 113, 138, 153, 158, 177, 181, 193.
- Pozuelos (desp. Uruña): 80, 155, 183, 185.
- Prado (desp. Valladolid): 159.
- Puerto, aceñas del (pago de Valladolid): 48.
- Quileta: ver Galleta.
- Quintana: 190.
- Quintana, serna (pago de Dueñas): 40.
- Quintanilla: 100, 110.
- Quintanilla (desp. Castromembibre): 90, 91.
- Quintanilla Artera (desp. Castrodeza): 34, 136, 201, 204.
- Quintanilla de Cañizo (desp. Cañizo, prov. Zamora): 201.
- Quintanilla de Iuso (desp. Quintanilla de Trigueros): 41, 85, 86, 116, 117, 170, 177.
- Quintanilla de Suso: ver Quintanilla de Trigueros.
- Quintanilla de Trigueros: 116, 117, 135, 170, 189.
- Quintanillas (desp. Montealegre): 165.
- Quiñones (desp. San Martín de Valbení, prov. Valladolid): 117.
- Rayaces, Valle de (hoy arroyo del Salón, Palencia): 153, 210.
- Rayuela, aceñas (Palazuelos): 170, 187.
- Requejo (pago de Valladolid): 106.
- Requejo, (desp. Castronuño, prov. Valladolid): 143.
- Retuerta, Santa María (monasterio, prov. Valladolid): 18, 74, 104, 106, 189, 190, 191.
- Revenga (desp. Boada de Campos, prov. Palencia): 47, 50, 189.
- Revilla de Campos (prov. Palencia): 34, 37, 64, 133, 134, 142, 144.
- Rio Sicco: ver Sequillo.
- Rivulo Sico: ver Sequillo.
- Robladillo (prov. Valladolid): 137, 147.
- Roperuelos (prov. León): 91.

Rotores (Roderos, prov. León): 154.

Sahagún, monasterio y villa (prov. León): 18, 19, 36, 39, 42, 47, 54, 63-67, 72, 73, 75, 80, 84-86, 89-91, 93-95, 99, 101, 111, 113, 116, 118, 123, 138, 140, 141, 157-159, 176-182, 185, 188, 191, 209, 211.

Salamanca: 19, 154, 163.

Salas de Liébana: 100.

Saldaña, villa y condado (prov. Palencia): 58, 80, 86, 91, 159, 188.

San Agustín de Dueñas, monasterio: ver Dueñas, San Agustín.

San Andrés de Valbení (desp. San Martín de Valbení, prov. Valladolid): 116, 169.

San Andrés (desp. Tordehumos): 46, 162.

San Cebrián (desp. Cubillas de Santa Marta): 32, 73, 85, 157, 177.

San Cebrián de Mazote (prov. Valladolid): 18, 46, 49, 50, 64, 118, 119, 126, 149, 156, 162, 171, 172, 187, 195, 200, 207.

San Cebrián de Meneses (desp. Meneses de Campos): 34, 47, 49, 60, 112, 113, 117, 118, 123, 163, 195.

San Cipriano de Valdesaz: 183, 194.

San Clemente de Dueñas (desp. Dueñas): 180.

San Cosme y San Damián de Simancas (desp. Valladolid): 49, 160, 176.

San Cosme y San Damián de Abellar: ver Abellar, San Cosme y San Damián.

San Felices (desp. Becerril de Campos, prov. Palencia): 100, 113, 158, 181.

San Felices de Amaya (monasterio burgalés): 18, 54, 55, 106, 190.

San Isidoro de Dueñas, monasterio: ver Dueñas, San Isidoro.

San Isidoro de León, colegiata: ver León, San Isidoro.

San Juan de Casarejos (desp. Castromonte): 46, 161, 162.

San Mancio: ver Villanueva de San Mancio.

San Martín de Castañeda: ver Castañeda.

San Martín de Cortejeira: 99.

San Martín de la Cueva (prov. León): 101.

San Martín de Valbení (prov. Valladolid): 171.

San Martín de Valdepueblo, monasterio: 72, 80, 90, 97, 155, 183.

San Martín del Monte (desp. Serrada, prov. Valladolid): 201.

San Martín (desp. Villavellid): 100, 112.

San Miguel de Escalada (prov. León): 41.

San Miguel de la Vega (León): 91.

San Miguel de Malvavisco: ver San Miguel del Pino.

San Miguel del Pino (prov. Valladolid): 55, 146, 200, 201, 204.

San Miguel (pago de Dueñas): 48, 188.

San Nicolás (pago de Dueñas): 48.

San Pedro de Cubillas, monasterio (desp. Uruña): 46, 48, 49, 74, 80, 93, 149, 155, 156, 183, 185, 195, 198.

San Pedro de Eslonza: ver Eslonza, San Pedro.

San Pedro de Espina, aldea (term. Castromonte): 161.

San Pedro de Espina, monasterio: ver Espina, San Pedro.

San Pedro de Latarce (prov. Valladolid): 53, 111, 201, 205.

San Pedro de Valdeironco (desp. en el valle del Hornija): 42, 180.

San Pedro de Zamudia (prov. Zamora): 87.

San Pelayo de Susano (Campo de Toro): 93, 94.

San Román: 122.

San Román de Entrepeñas (prov. Palencia): 18, 72, 75, 80, 104, 188, 189.

San Salvador de Carracedo: ver Carracedo, San Salvador.

San Salvador de Cornellana: 95, 184.

San Salvador de Gallegos: ver San Salvador de Hornija.

San Salvador de Hornija (prov. Valladolid): 51, 142, 163.

San Salvador de la Polvorera: 89, 90.

San Salvador de Matallana: ver Matallana, San Salvador.

San Salvador de Nogal: 138, 181.

San Tirso (desp. Quintanilla de Trigueros):

31, 73, 83-87, 107, 108, 138, 157, 159, 160, 177, 185-187, 189.

San Vicente (desp. Villavellid): 89, 91, 159.

San Zoilo de Carrión, monasterio: ver Carrión, San Zoilo.

Sanabria (prov. Zamora): 42, 91.

Sandrones (desp. Villerías): 50, 60, 112, 113, 115, 164, 165.

Santa Cecilia del Alcor (prov. Palencia): 34, 35, 41, 153, 198.

Santa Cecilia (desp. Torremormojón): 153.

Santa Coloma (desp. Tariago, prov. Palencia): 72.

Santa Coloma (barrio de Fuenteungrillo): 116, 181, 204.

Santa Cruz (desp. Cabezón): 62, 106, 129, 130, 160.

Santa Eugenia: ver Santovenia.

Santa Eugenia de Fitorum: 83.

Santa Eulalia de Neza (Santa Olalla, desp. Villamuriel de Cerrato): 152.

Santa María de Aborridos (desp. Castromonte): 46, 161.

Santa María de Aguilar, monasterio: ver Aguilar, Santa María.

Santa María de Arbas: ver Arbas, Santa María.

Santa María de Bamba: ver Bamba.

Santa María de Carrizo: ver Carrizo, Santa María.

Santa María de Castrillo (desp. Ampudia): 188, 194.

Santa María de Dueñas: ver Onecha.

Santa María de Gradefes, monasterio: ver Gradefes, Santa María.

Santa María de la Vega (en Villarmildo, desp. Tordehumos): 145, 162.

Santa María de Husillos, abadía: ver Husillos, Santa María.

Santa María de Matallana, monasterio: ver Matallana, Santa María.

Santa María de Moreruela, monasterio: ver Moreruela, Santa María.

Santa María de Otero de las Dueñas: ver Otero de las Dueñas.

Santa María de Palazuelos, monasterio: ver Palazuelos, Santa María.

Santa María de Remolino (desp. Dueñas): 40, 152.

Santa María de Retuerta, monasterio: ver Retuerta, Santa María.

Santa María Dommoecha: ver Onecha.

Santa María la Mayor de Valladolid, abadía: ver Valladolid, Santa María la Mayor.

Santa María la Real de las Huelgas de Burgos, monasterio: ver Burgos, Santa María la Real de las Huelgas.

Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid, monasterio: ver Valladolid, Santa María la Real de las Huelgas.

Santa Marina (desp. Belmonte): 110, 195.

Santa Marina (desp. Cigales) 49, 50, 60, 135, 139, 142, 170, 186.

Santervás de Campos (prov. Valladolid): 43, 182.

Santiago de Compostela (prov. La Coruña): 19, 36, 193.

Santiago de Dueñas: ver Galleta.

Santiago de la Puebla (desp. Villabrágima): 48, 54, 130.

Santiago del Val (prov. Palencia): 77.

Santiago (desp. Tordesillas): 126, 162.

Santibañez de La Mota: ver Mota del Marqués.

Santo Domingo de Nuño Fáñez (desp. Tordesillas): 47, 190.

Santo Domingo de Silos (prov. Burgos): 18, 47, 74, 190.

Santos, aldea de los (desp. Cubillas de Santa Marta): 131.

Santotis: ver San Tirso de Trigueros.

Santovenia (desp. Revilla de Campos): 34, 35, 42, 144, 153, 198.

Savugelo de Rayaces (desp. Paredes de Nava, prov. Palencia): 193.

Segovia: 19, 46.

Septimankas: ver Simancas.

Sequillo, río: 18, 40, 42, 80, 87, 89, 95, 100, 101, 111, 112, 138, 153, 156-159, 180, 182-185, 194, 204, 210.

Sevilla: 127, 142, 182.

- Simancas (prov. Valladolid): 19, 36, 43, 49, 60, 80, 81, 84, 86, 168, 176, 185, 190, 193, 195, 200.
- Sobradillo (desp. Tordehumos): 40, 183, 185.
- Tábara (prov. Zamora): 42.
- Tariego (prov. Palencia): 40.
- Tarilonte (prov. Palencia): 100.
- Tauro Vetulo: ver Toro.
- Tavara: ver Tábara.
- Tejar (desp. Tordehumos): 40, 42, 183, 185.
- Terradillos (de los Templarios, prov. Palencia): 101.
- Tiedra (prov. Valladolid): 18, 31, 51, 53, 89, 90, 91, 93, 94, 99, 122, 123, 134, 140, 141, 146, 158, 163, 177, 180, 184, 185, 194, 200, 105, 211.
- Tierra de Campos: ver Campos, Tierra de.
- Toñinos (desp. Valdenebro): 49, 50, 163.
- Tordehumos (prov. Valladolid): 19, 31, 47, 48, 51, 52, 55, 80, 89, 90, 91, 111, 113, 115, 124, 127, 129-131, 133, 141, 143, 162, 168, 182, 184, 185, 194, 200, 206.
- Tordesillas (prov. Valladolid): 16, 18, 36, 40, 42, 43, 46-48, 51, 52, 54-56, 81, 83, 86, 91, 94, 101, 108, 118, 126, 127, 130, 136, 143, 146, 162, 190, 195, 201, 204, 210.
- Toro (prov. Zamora): 18, 32, 41, 43, 91, 94, 156, 189, 199-201, 204.
- Toro, Campo de: 43, 59, 61, 81, 87-100, 111, 112, 123, 126, 137, 139-141, 156, 158, 177, 180, 184, 185, 194, 206, 210.
- Torozos, Montes de: 15, 42, 43, 55, 57, 58, 61, 62, 64, 74, 79, 87, 90, 94, 95, 97, 100, 116, 117, 122, 129, 141, 153, 154, 158, 169, 171, 187, 199, 206, 210.
- Torre: 43.
- Torre de Fala (Campo de Toro): 94, 95.
- Torre de la Condesa (desp. Cubillas de Santa Marta): 104, 190.
- Torre del Pino, Casa de (desp. Boada, prov. Palencia): 77.
- Torrecilla de la Abadesa (prov. Valladolid): 34, 55, 200, 201, 204.
- Torrelobatón (prov. Valladolid): 18, 38, 43, 48, 51, 62, 110, 115, 127, 129, 145, 162, 163, 195, 200, 204, 210.
- Torremormojón (prov. Palencia): 18, 34, 42, 47, 51, 86, 101, 107, 110, 113, 123, 126, 130, 131, 147, 177, 180, 189, 193, 195, 211.
- Trastámara: 206.
- Trigueros del Valle (Trigueros, prov. Valladolid): 104, 106, 108, 110, 116, 123, 131, 134, 138, 157, 170, 186, 189, 206.
- Trigueros, Valle de: 15, 18, 30-34, 41, 48, 53, 57-60, 62, 64-69, 74, 81-87, 94, 103, 104, 106-108, 110, 111, 115-117, 134, 135, 137, 138, 144, 152, 156, 157, 159, 169-171, 177, 180, 181, 185-187, 189-191, 210, 211.
- Tronco, valle (valle del Hornija): 42, 43, 180.
- Urgel, condado (prov. Lérida): 104.
- Urueña (prov. Valladolid): 35, 36, 43, 46, 48, 51, 52, 147, 155, 162, 163, 168, 169, 183-185, 193, 195.
- Vadello: 100.
- Valbení, San Andrés: ver San Andrés de Valbení.
- Valdenebro (prov. Valladolid): 40, 53, 55, 100, 108, 110, 127, 163, 176, 180, 195.
- Valdepueblo, San Martín: ver San Martín de Valdepueblo.
- Valderaduey, río: 93.
- Valdesaz, San Cipriano: ver San Cipriano de Valdesaz.
- Valdetrigueros: ver Trigueros, Valle de.
- Valenceja (desp. Población de Arroyo, Palencia): 101.
- Valencia de Don Juan (prov. León): 135, 183.
- Valhenoso (desp. Corcos): 34, 55, 84, 86, 116-118, 135, 152, 177, 186.
- Valoria del Alcor (prov. Palencia): 34, 50, 55, 108, 110, 117, 118, 122, 123, 193, 207.
- Valoria la Buena (prov. Valladolid): 134, 206.
- Valporquero (prov. León): 87.

Valverde (prov. Valladolid): 34, 123.  
 Valladolid: 16, 18, 19, 37, 47, 48, 50, 52-54, 68, 75, 104, 111, 113, 117, 129, 130, 134, 136, 144, 159, 160, 163, 168, 169, 172, 173, 182, 187, 190, 206, 210.  
 Valladolid, Santa María la Real de las Huelgas, monasterio: 16, 18, 37, 38, 48, 52-54, 72, 76, 111, 119, 147, 171-173.  
 Valladolid, Santa María la Mayor de (abadía): 16, 30, 49, 56, 62, 73, 74, 85, 86, 106, 110, 115, 130, 142, 143, 156, 157, 159-161, 191, 195.  
 Valle (desp. Castromembibre): 90, 91.  
 Valle de Junquello: 95.  
 Valle de Santa María: 91.  
 Valle de Trigueros: ver Trigueros, Valle.  
 Vallemayor (pago de Cigales): 185.  
 Valleoliti: ver Valladolid.  
 Vascones (desp. Quintanilla de Trigueros): 84-87, 107, 108, 138, 139, 159, 177, 185, 186.  
 Vecilla (¿de Trasmonte?, prov. Zamora): 87.  
 Vega de Doña Olimpia (prov. Palencia): 110.  
 Vega Mayor (term. Tordesillas): 33, 50, 60, 126, 136, 162.  
 Vega Palacio (pago de Dueñas): 48.  
 Vegahilar (pago de Dueñas): 173.  
 Velliza (prov. Valladolid) 36, 48, 146, 147, 204.  
 Vezdemarbán (prov. Zamora): 97.  
 Vilella (desp. Belmonte): 100, 158.  
 Villa Albura (desp. ca. Tudela de Duero, prov. Valladolid): 149.  
 Villa Anel (desp. Pedraza de Campos): 36, 50, 198.  
 Villa Avia (desp. Meneses): 60, 112.  
 Villa Baruz (Campo de Toro): 95.  
 Villa Egiga: ver Villagiga.  
 Villa de Manni (desp. cerca de Palencia): 193.  
 Villa de Rey (desp. Paredes de Nava, prov. Palencia): 189.  
 Villa de Rioseco (desp. Villabrágima): 29, 79, 175.  
 Villa de Usquela (desp. Dueñas): 40, 152.  
 Villa Ermegildo: ver Villarmildo.  
 Villa Feles: 94, 97.  
 Villa Floridio: 100.  
 Villa Fredulfo: 100, 112, 140.  
 Villa Froreio (desp. Belmonte): 100.  
 Villa Mirelli: 42.  
 Villa Munio Loco: ver Villamunio.  
 Villa Regismiri: 50, 198.  
 Villa Rein: 95.  
 Villa Santi: 99.  
 Villa Savarago (desp. Villardefrades): 41, 89, 90, 159.  
 Villa Velasco Manco: ver Villavelasco.  
 Villabaquerín (¿Baquerín de Campos?): 100.  
 Villabasta (prov. Palencia): 100.  
 Villabrágima (prov. Valladolid): 40, 42, 46, 54, 79, 130, 183, 185.  
 Villacete (hoy Belver de los Montes, prov. Zamora): 30, 60, 73, 74, 87, 89-91, 93, 94, 99, 112, 140, 157, 158, 163, 177, 180, 189.  
 Villaconancio (desp. Villanueva de San Mancio): 49, 60, 116, 118, 182.  
 Villacorta: 93.  
 Villadager (Campo de Toro): 95.  
 Villadonemar: 101.  
 Villaesper (prov. Valladolid): 47.  
 Villafalfón (desp. Castromonte): 118, 137, 161, 162.  
 Villafontín: 108.  
 Villafrechós (prov. Valladolid): 89, 91.  
 Villagarcía de Campos (prov. Valladolid): 30, 31, 37-39, 47-52, 54, 55, 59, 61, 63, 73-75, 89, 90, 111, 113, 115, 118, 119, 123, 126, 127, 130, 141, 147, 157-159, 162, 172, 177, 180-182, 184, 188, 200, 204, 211.  
 Villagarcía de la Torre (prov. Badajoz): 55.  
 Villagemelle: 89, 100, 158, 159.  
 Villagiga (Villa Egiga, desp. Santa Cecilia del Alcor): 49, 153, 198.  
 Villagodesteo (desp. Villagarcía): 59, 89, 90, 159.  
 Villagómez: 100, 158.  
 Villagontilli (desp. Medina de Rioseco): 40, 42, 183, 185.



Villagostio: ver Villagodesteo.  
 Villahlez (Villafeliz, desp. Villalbarba): 163, 206.  
 Villalar (prov. Valladolid): 117, 147.  
 Villalba de los Alcores (Villalba, Villalba del Alcor. Prov. Valladolid): 43, 46, 50, 53, 116, 117, 119, 122, 123, 154, 168, 169, 182, 200, 205.  
 Villalba de la Loma (prov. Valladolid): 97.  
 Villalbarba (prov. Valladolid): 49, 199, 205.  
 Villalbín (desp. Urueña): 36, 40-42, 90, 183, 185, 193.  
 Villaliverno (desp. Castil de Vela): 37, 60, 112, 115, 126.  
 Villalobos (prov. Zamora): 111.  
 Villalonso (prov. Zamora): 43, 62, 91, 93, 94, 107, 111, 135, 184.  
 Villalpando (prov. Zamora): 99.  
 Villamarcial (prov. Valladolid): 168, 201, 204.  
 Villamartín (prov. Palencia): 198.  
 Villamudarra (hoy La Mudarra, prov. Valladolid): 118, 182.  
 Villamunio (desp. Corcos): 84-87, 110, 138, 139, 159, 160, 177, 185, 186, 189.  
 Villamuño: ver Villamunio.  
 Villamuriel de Campos (prov. Valladolid): 117.  
 Villamuriel de Cerrato (Villamuriel, prov. Palencia): 34, 36, 134, 195, 198.  
 Villán de Tordesillas (prov. Valladolid): 31, 137, 198.  
 Villanueva (de Rebollar, prov. Palencia): 141.  
 Villanueva de Campo de Toro: ver Villanueva de los Caballeros  
 Villanueva de los Caballeros (prov. Valladolid): 31, 35, 36, 133, 147, 183, 185, 194, 201.  
 Villanueva de San Mancio, aldea y monasterio (prov. Valladolid): 31, 35, 36, 49, 54, 59, 60, 63, 73-75, 100, 111-113, 116, 118, 141, 142, 153, 157, 158, 180, 181.  
 Villapillete (desp. Castromonte): 137, 161.  
 Villaposídica (desp. Dueñas): 152.  
 Villardefrades (prov. Valladolid): 199.  
 Villarejos (desp. Castromembibre): 93, 94.  
 Villarmenter (desp. Tordehumos): 143, 200, 204.  
 Villarmildo (desp. Tordehumos): 31-34, 36, 40, 42, 60, 61, 75, 89-91, 97, 107, 123, 124, 126, 145, 162, 184, 185, 194, 210.  
 Villarramiro (desp. Pedraza): 34, 63, 123, 129, 206.  
 Villavega: 85.  
 Villavelasco (desp. Corcos): 33, 66, 68, 84-86, 116, 117, 134, 138, 139, 143, 144, 159, 170, 177.  
 Villavellid (prov. Valladolid): 50, 51, 90, 94, 99, 112, 123, 134, 140, 158, 168, 199, 201, 204.  
 Villaverde (de la Peña, prov. Palencia): 100.  
 Villaverde (desp. Tordehumos): 41, 182, 184, 185.  
 Villaverde (desp. Villerías): 36, 110, 123, 138, 195, 200, 201, 204.  
 Villazahid: 155.  
 Villerías (prov. Palencia): 34, 117, 123, 133, 143.  
 Villiella (Campo de Toro): 100.  
 Villobera (desp. Aguilar de Campos, prov. Valladolid): 176.  
 Villoldo (prov. Palencia): 189.  
 Villolfín: 87.  
 Villullas (desp. Cigales): 49, 116, 142, 186.  
 Vizcaya: 52, 106, 129, 131, 143.  
 Wamba (prov. Valladolid): ver Bamba.  
 Zadones: 143.  
 Zamora: 42, 91, 97.  
 Zamora, Catedral: 16, 19, 108, 184, 193, 199.  
 Zamora, Obispado: 194.  
 Zamora, Obispo: 33, 47, 49, 107, 168, 205.  
 Zaratán (prov. Valladolid): 34, 39, 52, 53, 63, 135, 136, 159, 172, 205.

## ÍNDICE DE MAPAS

1.- Localización de la zona de estudio .....	14
2.- Zonas de continuidad de la población .....	36
3.- Distribución de los repobladores .....	51
4.- El proceso de ocupación del espacio (899-1133).....	79
5.- El proceso de ocupación del espacio (1134-1352).....	81
6.- Los hábitats abandonados (900-1280).....	118
7.- Los hábitats abandonados. La crisis (1280-1352).....	119
8.- Distribución de las raciones parroquiales y servicio eclesiástico del obispado de Palencia (1345-1350).....	143
9.- Organización territorial de la comarca en el s. XI .....	273
10.- Las villas y sus alfores en 1352.....	280
11.- Los reinos de Castilla y León. Las merindades .....	295
12.- Organización eclesiástica de la diócesis de Palencia a mediados del siglo XIV .....	322
13.- Reconstrucción de la red viaria principal en la Edad Media .....	405

## ÍNDICE DE PLANOS

1.- Fuenteungrillo: zona de viviendas .....	370
2.- Santa Coloma: zona de viviendas .....	371
3.- Plano de Dueñas en el siglo XIV .....	381
4.- Plano de Simancas .....	387
5.- Plano de Tordesillas .....	388
6.- Plano de Peñaflores .....	389
7.- Plano de Tordehumos .....	390
8.- Plano de Montealegre .....	393
9.- Plano de Torremormojón .....	394
10.- Plano de Medina de Rioseco .....	395
11.- Plano de Mota del Marqués .....	397
12.- Plano de Torrelobatón .....	398
13.- Plano de Villagarcía .....	399

## ÍNDICE DE CUADROS

1.- Migraciones intracomarcales .....	53
2.- Inmigración desde Cerrato .....	54
3.- Inmigración desde Campos .....	54
4.- Inmigración desde León .....	55
5.- Inmigración desde Castilla .....	55
6.- Inmigración desde otros reinos .....	55
7.- Repobladores de Sevilla originarios de Torozos .....	59
8.- Iglesias de los siglos XII-XIII .....	68
9.- Distribución del servicio eclesiástico y de las raciones parroquiales en el obispado de Palencia (1345-1350). Datos absolutos .....	135
10.- Distribución del servicio eclesiástico y de las raciones parroquiales en el obispado de Palencia (1345-1350). .....	137
11. El tamaño de los hábitats en la diócesis de Palencia (1206-1345) .....	140
12.- Instalaciones molineras en el río Pisuerga-Duero .....	179
13.- Instalaciones molineras en los valles del Pisuerga, Hornija y Sequillo .....	180
14.- Parcelación del viñedo (datos absolutos) .....	196
15.- Parcelación del viñedo (datos porcentuales) .....	197
16.- Parcelación del terrazgo cerealero (datos absolutos) .....	200
17.- Parcelación del terrazgo cerealero (datos porcentuales) .....	201
18.- Adquisiciones en Frausilla (Dueñas) .....	203
19.- Relación de artesanos en Torozos (1198-1350) .....	246
20.- Tenentes de territorios y alfoques en Torozos .....	286
21.- Primeras menciones documentales de los castillos y torres en Torozos (900-1350) .....	377

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

1.- Evolución de número total de hábitats documentados .....	77
2.- Parcelación del viñedo .....	198
3.- Parcelación del terrazgo .....	202
4.- Distribución cronológica de la documentación escrita .....	407

## ÍNDICE GENERAL

Introducción .....	7
Abreviaturas .....	11
Capítulo I: LA COMARCA DE LOS MONTES DE TOROZOS .....	13
<b>PRIMERA PARTE: POBLACIÓN Y POBLAMIENTO</b> .....	21
Capítulo II: LA HERENCIA DE LA ANTIGÜEDAD .....	25
1.- El poblamiento romano y visigodo .....	26
2.- El problema de la despoblación .....	29
Capítulo III: LA EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA DE LA COMARCA .....	39
1.- Una corta esperanza de vida: el cementerio de Fuenteungrillo .....	40
2.- El aumento de la natalidad .....	41
3.- La inmigración .....	42
3.1.- Las presuras .....	43
3.2.- La presencia mozárabe .....	45
3.3.- Leoneses y castellanos .....	48
3.4.- La continuidad de la inmigración en los siglos XIII y XIV .....	52
4.- La problemática evolución demográfica entre mediados del siglo XIII y mediados del XIV .....	57
Capítulo IV: LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO .....	63
1.- Problemática de las fuentes .....	63
2.- El proceso de ocupación del espacio .....	72
2.1.- Evolución temporal .....	73
2.2.- Los contrastes espaciales .....	77
Capítulo V: LA JERARQUIZACIÓN DEL POBLAMIENTO: GRANJAS, ALDEAS Y VILLAS .....	83
1.- El predominio de los pequeños núcleos de hábitat en el siglo X .....	86
2.- El desarrollo de las aldeas entre los siglos XI y XIII .....	88
3.- Las villas .....	94
3.1.- El reinado de Alfonso VII .....	96
3.2.- La actuación de los monarcas leoneses (1158-1230) .....	100
3.3.- Alfonso VIII de Castilla .....	102
3.4.- Otros grandes núcleos rurales .....	104
3.5.- Caracteres, evolución y balance .....	105
4.- La permanencia de los pequeños hábitats .....	109

Capítulo VI: LOS HÁBITATS ABANDONADOS .....	113
1.- Abandonos parciales y abandonos temporales .....	114
2.- Los abandonos definitivos .....	116
2.1.- Etapas del abandono de hábitats .....	117
2.2.- Causas del abandono de hábitats .....	120
Capítulo VII: LA RED DE POBLAMIENTO .....	131
1.- Problemática de las fuentes .....	132
2.- El tamaño de los hábitats .....	139
3.- Organización espacial del poblamiento .....	142
CONCLUSION: PODER Y POBLAMIENTO .....	147
SEGUNDA PARTE: <b>LA ECONOMÍA</b> .....	153
Capítulo VIII: LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO CULTIVADO .....	157
1.- La ampliación de la superficie cultivada .....	157
1.1.- La roturación del monte .....	158
1.2.- Señores y campesinos .....	161
2.- La extensión de cultivos más productivos .....	164
2.1.- El viñedo .....	164
2.2.- El olivar .....	166
2.3.- Otros cultivos .....	167
Capítulo IX: LAS MEJORAS TÉCNICAS EN LA AGRICULTURA .....	171
1.- El instrumental .....	171
1.1.- El utillaje agrícola .....	171
1.2.- El aprovechamiento de las aguas .....	174
2.- Sistemas de cultivo .....	183
Capítulo X: LA ORGANIZACIÓN DEL TERRAZGO .....	189
1.- Los espacios de aprovechamiento intensivo .....	190
2.- Campos de cereal y viñedos .....	191
Capítulo XI: LA COYUNTURA AGRARIA: DE LA EXPANSIÓN A LA CRISIS ..	205

Capítulo XII: LA GANADERÍA .....	213
1.- El crecimiento y progresiva especialización de la cabaña ganadera .....	214
2.- Los espacios de pasto: competencia y regulación .....	219
2.1.- La variedad de las zonas de pasto .....	219
2.2.- El pastoreo y su regulación .....	221
2.3.- La trashumancia .....	231
2.4.- El problema del agua .....	232
Capítulo XIII: EL MONTE .....	235
1.- Los espacios de monte en la Edad Media .....	237
2.- La leña .....	238
3.- Caza y pesca .....	241
Capítulo XIV: LAS ACTIVIDADES ARTESANALES Y MERCANTILES .....	245
1.- El artesanado .....	245
2.- La producción de sal .....	248
3.- El desarrollo de los intercambios y del comercio .....	249
CONCLUSION .....	255
<b>TERCERA PARTE: LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO .....</b>	<b>259</b>
Capítulo XV: LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL .....	263
1.- Los reinos de León y Castilla .....	263
2.- Los territorios o alfofes .....	268
2.1.- Multiplicidad de denominaciones empleadas .....	269
2.2.- Evolución de los territorios de la comarca .....	270
2.3.- Territorios y tenentes .....	281
2.4.- Alfofes, villas y concejos .....	289
3.- Las merindades .....	293
4.- Los términos .....	299
5.- A modo de conclusión: de la <i>civitas</i> a la merindad .....	303
Capítulo XVI: LA ORGANIZACIÓN ECLESIAÍSTICA .....	307
1.- Los obispados .....	307
1.1.- La restauración de los obispados .....	308
1.2.- Los problemas de los límites diocesanos en los siglos XII y XIII .....	317
1.3.- La organización interna de los obispados .....	320
2.- Las iglesias .....	324
2.1.- La iglesia propia .....	325

2.2.- El espacio de la parroquia .....	331
2.3.- El avance del poder episcopal sobre las iglesias .....	334
CONCLUSIÓN .....	339
<b>CONCLUSIONES GENERALES</b> .....	341
<b>APÉNDICES</b>	
Apéndice I: INVENTARIO DE LOS HÁBITATS MEDIEVALES .....	347
1.- Relación alfabética .....	348
2.- Relación cronológica.....	355
3.- Relación geográfica .....	359
Apéndice II: LA MORFOLOGÍA DE LOS NUCLEOS DE HÁBITAT .....	365
1.- La vivienda .....	366
1.1.- La vivienda de los siglos X al XII .....	366
1.2.- La vivienda de los siglos XIII y XIV: Fuenteungrillo .....	369
2.- Iglesias y monasterios .....	375
3.- Castillos y murallas .....	376
4.- Barrios y arrabales .....	379
5.- Los emplazamientos .....	384
6.- La morfología urbana de las villas reales .....	386
7.- La red viaria .....	401
<b>FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA</b>	
1.- Fuentes impresas .....	407
2.- Fuentes manuscritas .....	411
3.- Bibliografía .....	414
Índice onomástico .....	423
Índice toponímico .....	431
Índice de mapas .....	447
Índice de planos .....	447
Índice de cuadros .....	448
Índice de gráficos .....	448